HISTORIA MEXICANA

VOLUMEN LVIII NÚMERO 1 JULIO-SEPTIEMBRE 2008

229

1808: una coyuntura germinal

EL COLEGIO DE MÉXICO

# HISTORIA MEXICANA

REVISTA TRIMESTRAL PUBLICADA POR EL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE EL COLEGIO DE MÉXICO

Fundador: DANIEL COSÍO VILLEGAS
Director: ÓSCAR MAZÍN

Publicación incluida en los índices HAPI (http:/hapi.ucla.edu) y CLASE (http://www.dgbiblio.unam. mx/clase.html)

La responsabilidad por las colaboraciones que se publican en la revista es exclusivamente de los autores. *Historia Mexicana* y El Colegio de México son ajenos a ella.

HISTORIA MEXICANA es un publicación trimestral de El Colegio de México.
Suscripción anual: en México, 300 pesos. En otros países, 100 dólares, más cuarenta dólares, en ambos casos, para gastos de envío.

Camino al Ajusco 20
Pedregal de Santa Teresa
10740 México, D. F.
correo electrónico: histomex@colmex.mx
www.colmex.mx/historiamexicana
ISSN 0185-0172
Impreso en México
Se terminó de imprimir en XXXXXXX de 2008 en Imprenta de Juan Pablos, S. A.
Mexicali 39, Col. Hipódromo Condesa, 06100 México, D. F.
Composición tipográfica: El Atril Tipográfico, S. A. de C. V.

Certificado de licitud de título, núm. 3405 y licitud de contenido, núm. 2986, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, el 30 de septiembre de 1988, y número de reserva 04-2001-011613405600 del 16 de enero de 2001

HISTORIA MEXICANA

VOLUMEN LVIII NÚMERO 1 JULIO-SEPTIEMBRE 2008

229

1808: una coyuntura germinal

EL COLEGIO DE MÉXICO

HISTORIA MEXICANA

VOLUMEN LVIII NÚMERO 1 JULIO-SEPTIEMBRE 2008

229

Artículos

Reseñas

Obituario

PRESENTACIÓN

1808: UNA COYUNTURA GERMINAL

José A. Piqueras
Universitat Jaume I

Primero fue una crisis que parecía no concluir nunca, una crisis cada vez más profunda y extensa que no dejaba de hallar beneficiarios, pero que sobre todo, incrementaba el número de descontentos. Después, cuando la sociedad creía haber conocido suficientes novedades, ingratas para muchos, llegó el desconcierto y, de seguido, la revolución. Y con esta última se abrió paso un denodado esfuerzo por reconducirla a la vista de las fuerzas desatadas, aprovechándola, y un movimiento no menor por contrarrestarla.

La sacudida de 1808 apenas dejó nada incólume en el imperio español. En breve tiempo mudó hasta el significado de palabras que se tenían por ciertas: patria, fidelidad, público, soberanía, pueblo, nación, estado, revolución, independencia, constitución...; se introdujeron otros vocablos, como ciudadano, liberal y guerrilla, estos dos últimos referidos a prácticas alejadas entre sí y, sin embargo, circunstancialmente conciliadas en un mundo que pugnaba por establecerse frente a la dominación exterior —la tiranía— y el fundamento de los poderes públicos —del absolutismo

providencialista a la soberanía del pueblo, del consentimiento auxiliado por la coerción (y viceversa) a la delegación del poder mediante representantes electos sin distinciones estamentales. Detrás de las palabras había conceptos, y tras éstos, concepciones variables de los hechos, las situaciones y las ideas: un posicionarse ante una realidad que estaba cambiando a grandes pasos y en su movimiento se veía asistida por el protagonismo de actores sociales nuevos y, por ello, de perfiles todavía no bien definidos.

En 2008 se cumplen 200 años de aquellos acontecimientos, y puntual, con acreditaciones suficientes, se hace presente la ley de los centenarios, esta vez la del comienzo de un proceso comprensivo de varios itinerarios, todos ellos tenidos por fundacionales. Cuatro nos parecen esenciales.

DE IMPERIO A ESTADO NACIONAL TRANSATLÁNTICO Y NACIÓN IMPERIAL

La primera cuestión que se nos presenta a partir de 1808 es la sustitución de un Estado imperial y una monarquía absoluta, por un sistema constitucional y un ensayo de Estado nacional transatlántico, fundado en poderes electivos y representativos de una categoría nueva, el ciudadano, que se convierte en la expresión individualizada del pueblo soberano, la comunidad política que reconocida en sus derechos deviene nación.

Entre un tipo de poder y otro medió el interregno de 1808-1810, con nuevas instituciones creadas por la excepcionalidad del momento. El fenómeno juntista, que lleva de las Supremas provinciales —y su negación en Ultramar— a la Junta Central Suprema, seguida durante ocho

meses por la Regencia, resultó dirimente en la sustitución del concepto imperial de la monarquía por otro nacional, al declarar la Central la igualdad de los territorios y la gente, y favorecer la orientación que adoptarían las Cortes. Si sus logros ejecutivos fueron muy escasos y la conducción de la guerra contra los franceses desastrosa, en el haber de la Junta puede anotarse que expresara la conciencia de vivir en revolución, difundiera la necesidad de reformas que acabaran con los privilegios y el despotismo, declarara el final de la opresión de las colonias y alentara la libertad de imprenta, además de encauzar la reacción patriótica hacia lazos de solidaridad secular aunque no lograra convertirla ésta en solidaridad cívica. Al mismo tiempo se abrió una profunda brecha con el mundo americano al impedirse la formación de juntas similares a las peninsulares y prorrogar el sistema de gobierno tradicional, personalizado en el virrey y el capitán general, auxiliados de unas reales audiencias españolizadas y con acusadas simpatías hacia el antiguo régimen.

El modo y la proporción de la participación americana en las instituciones que en ausencia del rey habían asumido la máxima soberanía sería otro motivo de conflicto. Los debates sobre estas cuestiones y la legitimidad de los nuevos y los antiguos poderes que se conservaban fueron enormemente estimulantes en la activación de una conciencia criolla, al menos en tres aspectos: la crítica política al régimen colonial, el deseo de una autonomía territorial y, consecuente con esto último, la articulación de las ciudades y pueblos, lo que implicaba también la de sus gentes, incluida la población indígena en cuyo nombre comienza a hablarse sin la menor intención, por lo común, de incentivar su participación civil o política.

Cuando los diputados se reunieron en Cádiz en los últimos meses de 1810 ya estaba formada la opinión sobre algunos de los principales asuntos que les ocuparía, entre ellos la elaboración de una constitución política ajustada a los tiempos y la supresión de las diferencias institucionales en el interior de la nación. La exigencia americana de basar la representación en las Cortes sobre la base demográfica de los antiguos dominios y la pretensión de algún tipo de gobierno doméstico, lo que a ojos españoles auspiciaba la "hidra federalista", en palabras de Quintana, anticipaba la separación de las provincias americanas, pues entraba en colisión con los intereses de la metrópoli y dificultaba uno de los objetivos del proyecto nacional, pensado desde la diversidad peninsular: borrar las particularidades que obstaculizaban la formación de la nación española. Los diputados liberales europeos buscarían por todos los medios impedir ambas medidas y evitar otros efectos indeseados, como una interpretación torcida de la libertad que pusiera fin a la esclavitud africana. Para lograrlo se vieron obligados a contradecir algunos de los principios que habían proclamado, como la igualdad entre los ciudadanos, categoría esta sometida a sucesivas exclusiones —jurídicas (esclavos), étnicas (descendientes de africanos) y laborales (sirvientes domésticos y personas sin modo de vida conocido)— y restringida aún más al reconocerle el derecho de sufragio (varón, mayor de edad, vecino); además, establecieron un método diferente de asignación del número de diputados pese a que la Constitución declaró una misma base para la representación en ambos hemisferios. La creación de un mercado nacional revelaría, asimismo, una quimera al resultar imposible la conciliación de las exigencias de un espacio económico único y diferenciado

respecto a los mercados de otras naciones, y la aspiración al libre comercio de los territorios americanos que encerraba relaciones multilaterales de cada uno de ellos.

El resultado fue que el "Estado nacional transatlántico" ideado acabó siendo una imposible "nación imperial", incapaz de conciliar la contradicción entre estructuras políticas uniformes y jerarquía política gubernativa, pues *de facto* se reintroducía la dicotomía entre metrópoli europea y colonias americanas, tanto más difícil de consolidar cuanto se reconocía la igualdad de derechos civiles y políticos. La construcción del nuevo Estado representativo, liberal, era inseparable de la previsión sobre qué actores se disputarían el gobierno y qué grado de autoridad correspondería a cada instancia de la administración general. De todo aquello queda la historia del primer constitucionalismo y del nacimiento de los liberalismos.

LAS REVOLUCIONES DE INDEPENDENCIA EN AMÉRICA

Un segundo proceso principia en 1810, y es el de las independencias americanas respecto a España, que tiene fechas decisivas en los años siguientes, y particularmente en 1821. De aquí la secuencia de aniversarios que se anuncia, donde ha sido habitual —con la excepción de la República Dominicana— retrotraerlos al primer momento en que se expresa la voluntad colectiva (más bien de pequeños colectivos) disidente de los designios de la metrópoli. La complejidad de crear una nueva legitimidad —una base de autoridad que es la misma que va a reconocer la Constitución española, contra cuyo poder, el del Estado, se subleva mientras se llevaban a la práctica algunas de sus previsiones— supone

todo un reto a los estudiosos. La simplificación de los pares criollo/ peninsular, americano/ español, cabildos-juntas/ Cortes, contribuye poco a esclarecer los hechos; pues prejuzga intereses, rasgos psicológicos o comportamientos uniformes, sin advertir el fraccionamiento en el interior de cada una de esas categorías, la evolución que experimentaron y los conflictos que encerraron. Por extensión, convendría corregir la tendencia a afirmar como actitudes únicas lo que siendo plural siempre comprendía opiniones dispares y hasta confrontadas, atribuidas a criollos, peninsulares, juntas, Cortes, etcétera.

La elaboración, muy poco después de los acontecimientos de las primeras historias patrias inauguró una tradición destinada a nacionalizar el pasado y erigir a los próceres en héroes modernos, a los que el país debía su libertad. De ese modo, entre otros, iba nacionalizándose una población heterogénea y se consagraba no sólo la memoria, sino la función de los linajes patricios que desempeñarían un papel destacado en la vida pública de las nuevas repúblicas durante mucho tiempo.

El primer centenario de las independencias llegó cuando todavía la historia era una disciplina escasamente profesionalizada en la mayoría de los países iberoamericanos y los eruditos vivían la apoteosis del historicismo positivista consagrado al rescate del documento. Las actas, los manifiestos, las proclamas, la precisión sobre uno u otro personaje llenaron los anaqueles. No obstante, los grandes relatos sobre las independencias estaban ya trazados. Pocos hubieran discutido entonces que las naciones hispanoamericanas habían alcanzado la mayoría de edad suficiente para sacudirse mediante su emancipación 300 años de dominio,

particularmente odioso durante la última época, cuando las reformas borbónicas alteraron el estatus existente. Sin embargo, la reconsideración de la experiencia posterior hizo decir a Jaime Eyzaguirre en 1948 que no era la madurez sino la orfandad la que empujó a las colonias americanas hacia su libertad, precipitadas por la crisis de la monarquía española, haciéndose eco de las tesis que poco antes había expuesto el ex ministro español de la derecha confesional, Manuel Giménez Fernández (*Las doctrinas populistas en la independencia de Hispano-América*, 1946), mismas que fueron particularmente bien recibidas en los ámbitos del catolicismo conservador latinoamericano. El primer medio siglo XX fue la época por excelencia de la historia descriptiva y vindicadora que privilegiaba el estudio militar, institucional y de las ideas.[1]

La historiografía ha modificado de manera profunda —aunque a veces no resulte tan evidente— la interpretación de los hechos. Intentar resumirlo en pocas páginas nos obliga a prescindir de matices, lo que puede no hacer justicia a los autores que nos merecen el mayor respeto. Pero, ¿cómo eludir los antecedentes al reflexionar sobre el momento en que nos encontramos?

Los estudios realizados en los años sesenta y setenta del siglo XX privilegiaron el análisis de las estructuras económicas y sociales. La condición colonial americana desde el siglo XV se consideraba una premisa, tanto si se contemplaban realidades específicas como si se apelaba al utillaje marxista de los modos de producción o se recurría a los modelos

---

[1] Véase el sucinto balance publicado en 1956 por HUMPHREYS, "The Historiography".

de desarrollo entonces en boga, los sistemas, difundidos por el estructural-funcionalismo o el marxismo funcionalista, ambos interesados en desentrañar las raíces del subdesarrollo (A. G. Frank, M. Carmagnani, Sempat Assadourian).

La continuidad de las élites, la permanencia de la hacienda, la plantación y otras modalidades de latifundio hacía dudar de la naturaleza de la revolución de independencia, en sí misma y en sus consecuencias. Desde la perspectiva social (Izard tal vez sea el más significativo), vino a concluirse que los criollos pertenecientes a las clases altas y medias, que ya gozaban de posición en la etapa colonial, desplazaron a sus competidores que obtenían ventaja de su asociación con la metrópoli, se quedaron con el poder y armaron estados acordes con sus intereses en detrimento de las clases populares, en su inmensa mayoría formadas por indígenas, mestizos, negros y mulatos, 80% de los habitantes, los perdedores de una revolución que había cambiado muy pocas cosas, puesto que desde la perspectiva metodológica adoptada, una revolución que no removía las estructuras sociales no merecía tal calificativo. "Esas reformas frustradas y esos cambios difíciles de cancelar crean un orden nuevo que apenas merece ese nombre, marcado como está por incongruencias y desequilibrios", concluye Halperin Donghi, para quien el conservadurismo que se acaba imponiendo en los años siguientes utiliza el prestigio de lo que sobrevive de las tradiciones del antiguo régimen para apuntalar un orden que absorbe las consecuencias de los cambios de la etapa revolucionaria.[2] Unos cambios, precisemos, al parecer —conforme Halperin— consumados, y con una capacidad tal de desestabilizar

[2] HALPERIN, *Reforma y disolución*, p. 11.

el orden que requería integrarlos a todo trance y hacerlo sirviéndose con algo más que el antiguo prestigio, por ejemplo la fuerza.

En consecuencia, para estos autores era inadecuado hablar de revolución burguesa y del nacimiento de un capitalismo nacional, en interpretación paralela a la efectuada en Europa, fuera en la versión sostenida por Manfred Kossok o en la de Furtado y Falleto, pues las oligarquías del tiempo de la colonia se perpetuaron y tras un periodo de conflictos civiles encontraron en la alianza con el capital exterior un modelo eficaz de acumulación por medio de las exportaciones de bienes agrícolas, ganaderos y mineros, lo que habían hecho antes con los españoles, incapaz de generar una economía nacional y una movilidad social apreciable (Stanley & Stein). De la aplicación del método, premisas e indicadores de cambio propuestos desde la sociología histórica por Theda Skocpol (*States and Social Revolutions*, 1979), se ofrecía la misma conclusión para el caso latinoamericano que la apuntada desde la historiografía que iba camino de convertirse en clásica: las independencias no habían supuesto ninguna revolución social y las élites conservaban el control después de hacerse con el poder político.[3]

Podemos encontrar, en parte, una división del trabajo: los historiadores económicos y sociales estudiaban el final de la época colonial, tratando de esclarecer los mecanismos de acumulación y la formación de actores distintos, en conflicto con los establecidos y la administración imperial, o las modificaciones operadas en el seno de las comunidades indígenas (Florescano, Tandeter, Garavaglia, Sánchez-Albor-

[3] Andrews, "Spanish American Independence", pp. 126-129.

noz, Pérez Brignoli); mientras los historiadores políticos e institucionales y de las ideas narraban y precisaban los episodios de la ruptura con la metrópoli, situando la acción en los independentistas e insistiendo en el proceso como un conflicto básicamente entre élites (Lee Benson, Villoro, Halperin Donghi, Villalobos, Chiaramonte, Domínguez, Guedea y un largo etcétera). Fue durante los años ochenta y noventa cuando encontramos una historia sociopolítica y socioeconómica deliberadamente trenzada en un intento de explicar el desplazamiento hacia las independencias, mediante casos nacionales (McFarlane, Van Young) o el recurso a la microhistoria. El surgimiento pareció llegar a contracorriente de las líneas que en breve acabarían predominado.

El latinoamericanismo clásico británico y estadounidense no comprendido en los apartados anteriores —con sus diferencias, también en sí— mantuvo el hilo conductor del análisis político, enriquecido por un tamiz social, más bien sociológico, en el que los mercados y la vida urbana desempeñaban un papel dinamizador mientras la burocracia imperial española aportaba los obstáculos al natural desenvolvimiento de las sociedades locales, algo no muy distinto de lo que sostuvieron Pitt el Joven o Lord Grenville, sólo que con buen oficio y un adecuado aporte empírico. La clásica síntesis de John Lynch (*Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826*) y las obras de Timothy Anna y Brian Hamnett son un buen ejemplo de lo que señalamos. El volumen dedicado a las independencias en *The Cambridge History of Latin America*, dirigida por Leslie Bethell, con J. Lynch, Anna y David Bushnell ocupándose de la historia continental, es representativo de estos enfoques. Aun considerando la participación popular en los acontecimientos, y

admitiendo que los sectores subalternos formalizaron alianzas multiétnicas y establecieron objetivos propios, el dominio de las élites definió los procesos, conforme a un balance de Hamnet que resume bien la subordinación de las acciones sociales (populares) a las de los grupos superiores.[4]

Las historias nacionales, respondiendo a las exigencias de las fuentes y a un método que requería resultados concretos, comenzó a hacerse regional y sectorial (administración, ejército, haciendas, comercio, minería), en busca de las bases sociales del descontento; con distintos enfoques, ofrecería resultados estimables en las respectivas especialidades (Burkholder & Chandler, Pietschmann, Fisher, Barbier, Archer, Kuethe, Brading, Socolow, Tutino, Carrera Damas...)

De mediados de los noventa a esta parte la perspectiva ha vuelto a ser modificada.[5] Al regreso de la historia política —aunque sería más exacto reconocer ella que nunca abandonó el tema de las independencias— se ha unido la reconsideración de la tradición española gracias al mejor conocimiento de la época (habría que preguntarse también por la influencia que haya podido ejercer en el "neohispanismo" historiográfico la situación de la España de finales del siglo xx) y, por qué no reconocerlo, el "alamanismo" de cierta intelectualidad crítica con las repúblicas criollas. La perspectiva institucional o cultural, y el ahora tomado por último hallazgo de la ciencia política (a 50 años de los textos clásicos de Almond y Verba), la cultura política, de indudable utilidad si se ajusta su uso, parecen ganarle la partida a la

---

[4] Hamnett, "Process and Pattern".

[5] Un análisis de obras significativas de la década anterior, en Uribe, "The Enigma of Latin American Independence".

historia desde abajo, a la historia de las experiencias compartidas por amplios sectores que fueron decisivos en el final del imperio y que merece una escasa atención en la prolija producción historiográfica de las dos últimas décadas. Lo cual no quiere decir que no se practique una historia social de las emancipaciones, sino que cuando se hace, el enfoque parece ganado por la historia cultural, como sucede en el reciente y alentador estudio de Van Young sobre las motivaciones ideológicas de la violencia popular (*La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*).[6]

La irrupción desde comienzos de los noventa de los planteamientos de François-Xavier Guerra sobre las independencias, interpretadas como parte de una misma revolución hispánica, supuso un revulsivo al trasladar al caso latinoamericano las propuestas revisionistas del último Furet sobre el significado de las revoluciones atlánticas. Éste las restringía a la política y a la cultura y concebía el gran cambio como la creación mediante modificaciones políticas y jurídicas de una comunidad de individuos de la que el ciudadano era su producto más acabado, mientras la sociedad irá mucho más rezagada, a la vez que se extendían los modos compartidos de pensar, lo que Guerra acierta a llamar "imaginarios". Ya no es que la política fuera autónoma, sino que la revolución es un fenómeno exclusivamente político generado por cuestiones políticas y culturales en las que las ideas y los valores explican las actitudes de los "actores políticos". Guerra introducía una matriz prestada de la sociología a la que con-

[6] Acerca de las orientaciones de la historiografía, dejando al lector que sitúe en ellas el tema del que nos ocupamos, remitimos a MARTINS, *Teoría y metodología*, donde puede consultarse la mayoría de las referencias bibliográficas aquí citadas.

fería nuevo sentido: "modernidad", que servía para contrastarla con la sociedad tradicional (ideas, prácticas sociales e imaginarios), aunque a diferencia de Furet se negaba a admitir que en la sociedad de antiguo régimen no hubiera una lógica asimismo moderna (en el gobierno, en la religión), caracterizada por sus valores, al fin y al cabo, persistentes.[7] La voluntad del autor de ofrecer un modelo general hacia Latinoamérica a pesar de moverse con una base empírica bastante limitada, el énfasis por librar a la historia de influencias socioeconómicas, la habilidad para enlazar con la nueva historia política y aquella que renovaba la historia de las mentalidades han dado a su obra una influencia notable, también debido a cierta disposición a silenciar las filiaciones de su modelo o la voluntad de evitar polémicas, fiel a la máxima que le era próxima "No tengas enemigos..."

El estimable intento de Jaime Rodríguez por comprender la desintegración de la monarquía española y las independencias en un mismo proceso de "revolución hispánica", donde en las respectivas lealtades compiten fracciones intercambiadas de españoles europeos y españoles americanos, y masas populares con demandas insatisfechas, pero sin cuyo concurso no habría sido posible la "guerra civil", nos remite a las viejas y discutidas tesis, compartidas por Guerra, sobre la plurimonarquía española, a la vez que circunscribe la causa y la problemática de las independencias a factores esencialmente políticos, en los que la voluntad del historiador de devolver a los actores la capacidad de elec-

[7] GUERRA, *Modernidad e independencias*. Por razones obvias, no es éste el lugar para realizar un análisis exhaustivo de su obra y, en cambio, resulta pertinente indicar la considerable legión de seguidores que ha tenido y conserva.

ción enfatiza la relevancia de la opción autonomista, que a la postre estaría en el origen del parlamentarismo hispanoamericano, en detrimento de los rebeldes, cuyas demandas, juntas y congresos merecen una atención menor.[8]

Sin embargo, las aperturas beben de fuentes variadas. En la nueva historia, como por otra parte viene siendo común para otros temas y épocas, el símbolo remplaza a la acción, el discurso a las estructuras, la imprenta a las levas, las apariencias a las intenciones declaradas, los próceres civiles y los caudillos reclaman de nuevo el protagonismo, unas veces como signo y otras como actores estelares. La perspectiva de género sigue extrañamente ausente de un tema reservado al estudio de los "padres" del parlamentarismo y de la patria. Lo colectivo deja de ser acción para ser destino de sugestiones. La historia misma se hace sospechosa y más que dudar de los documentos, se seleccionan fragmentos juzgándolos más reveladores cuando nos muestran antes las estructuras del pensamiento que cuando se refieren a vulgares realidades materiales. La cuestión quizá fuera integrar todo cuanto contribuya a la explicación en lugar de optar entre énfasis excluyentes. La convicción íntima de que lo político halla explicación en la política llevaría a descalificar por economicista la explicación de la sublevación de 1810 a causa, entre otras, de la introducción de nuevas contribuciones o la revocación de la rebaja de derechos y aforos, que alejaba de los puertos el comercio de los amigos y neutrales, y sin embargo, fueron éstos los argumentos empleados por la Junta de Caracas.

[8] RODRÍGUEZ O., *La independencia*.

El caudal de estudios acumulado o en vías de presentarse sobre el periodo que comienza en 1808 a ser ingente, se cruza con las independencias y conduce a la etapa inicial de la construcción de los Estados. No hay congreso o seminario cuyas actas dejen de publicarse, siquiera sea para alimentar los currículos de los académicos. Sabemos mucho más y distinto. ¿Sabemos lo suficiente? Y lo que es más importante, ¿estamos en condiciones de ofrecer a la vuelta de un tiempo, síntesis nuevas verdaderamente renovadoras?

EL NACIMIENTO DE LA NACIÓN ESPAÑOLA

El tercer itinerario inaugurado en 1808 nos conduce a la formación de la nación española, para unos, nacida en términos políticos precisamente en esa coyuntura, para otros, reforzada en su sentido patriótico de forma inequívoca. En ambos casos se conmemora la nación española "pequeña", la europea, prescindiendo de "las Españas" que menciona la Constitución de Cádiz.

En la historiografía y la política españolas se ha instalado en las últimas décadas el viejo debate sobre el origen de la nación: si se remonta a la Hispania romanizada, comienza con el reino visigodo de Toledo, convenientemente cristianizado, con los Reyes Católicos o, por el contrario, surge en las Cortes de Cádiz. La polémica parece no tener fin porque los contendientes suelen hablar de cosas distintas y el Estado (feudal, compuesto, centralizado) se confunde con la nación, y la nación/ comunidad civil bajo una misma autoridad, se confunde con la nación/ comunidad política entendida como sujeto de imputación soberana cuyos partícipes poseen iguales derechos. La perspectiva de es-

tudios identitarios no puede decirse que haya contribuido demasiado a echar luz sobre el asunto, pues por lo general, parten de identidades únicas, excluyentes, y quienes contemplan las identidades compartidas apenas han pasado del nivel de las formulaciones culturales sin llegar a explicar los fenómenos sociales y políticos. A tenor de los debates sobre el problema nacional español de las tres décadas más recientes (España, una nación, *vs.* España, nación de naciones o Estado plurinacional), se ha pasado de interpretar el periodo 1808-1814 como el del inicio del ciclo revolucionario que inaugura la contemporaneidad, a privilegiar la experiencia de la respuesta patriótica a una ocupación extranjera y, en todo caso, a examinar las características del primer liberalismo y las contradicciones e insuficiencias del constitucionalismo. Casi volvemos por donde solíamos, entre las dudas ontológicas sobre el ser nacional y opciones pragmáticas con las que silenciar los cuestionamientos acerca de las vías cegadas de "otra" construcción nacional posible, algo que es comprensible que carezca de interés fuera de España.

EL FINAL DEL ANTIGUO RÉGIMEN Y LAS RAÍCES DE UNA REVOLUCIÓN QUE CAMBIÓ LA SOCIEDAD

Simultáneamente a lo anterior comenzó el arduo esfuerzo por modificar la estructura social mediante la supresión del régimen jurídico que en el antiguo régimen interfería y caracterizaba las relaciones de producción, o factores esenciales de éstas, como el trabajo. A partir de 1810 comenzarían a remplazarse las diversas modalidades coercitivas —con la excepción de la más patente y coactiva, la esclavitud— que

obligaban a prestaciones pecuniarias o personales, por relaciones contractuales basadas en la libertad teórica de las partes contratantes, lo que conforma un mercado laboral más o menos tan perfecto como los restantes espacios de intercambio de mercancías. La geografía del cambio fue tan amplia y diversa como la realidad del imperio: relaciones señoriales en España, mita en la región andina, los restos de la encomienda en Sudamérica; primero la Regencia y después las Cortes, ratificándolo en la Constitución al igualar el régimen contributivo, suprimieron el tributo indígena y se pusieron los bienes comunales en el punto de mira, que era tanto como replantear a ambos lados del Atlántico la economía de las familias y la disponibilidad de brazos sobrantes.

La cesura en el relato histórico a partir de 1808 fue tan honda, que la historiografía ha mostrado una propensión casi unánime a situar en esa fecha el nacimiento de la época contemporánea en España y en la América española. De suerte, que las causas de la conmoción deben buscarse en el mismo año, en un ejemplo de *histoire événementielle* de la más corta duración que pueda ser concebida, o se retrotraiga al mal gobierno de Manuel Godoy y, en su caso, para explicar el descontento ultramarino, a las consecuencias estructurales del reformismo carolino. Las consecuencias son múltiples: el colapso del Estado por la invasión desencadena el conjunto de procesos antes enumerados, que responderían menos a demandas de la sociedad que a impulsos externos, los cuales, referidos por ejemplo a una cuestión central del debate político de esos años, la soberanía, permitirán sostener a un reputado historiador que la afirmación externa de dicha soberanía —inducida por la imposición dinástica de Napoleón— la haría "independiente de la evo-

lución de los espíritus y compatible con una tenaz persistencia de los imaginarios tradicionales".[9]

Sería más sencillo, y reduciría el riesgo de incurrir en explicaciones metafísicas, restituir su importancia a la coyuntura que viene a coincidir con el reinado de Carlos IV y el fenómeno de la revolución francesa. Lo hizo en su día Francisco González Bruguera al datar el inicio de su *Histoire Contemporaine d'Espagne,* en 1789; desde ese año, en que se reunieron por última vez las viejas Cortes para jurar fidelidad al rey y aprobar varias medidas muy de antiguo régimen, los acontecimientos del país vecino tuvieron una influencia permanente en España que no se limitó a la difusión de ideas revolucionarias y de sus contrarias, sino que introdujo al país en una dinámica distinta cuyas consecuencias llevaron, ahora sí, al colapso de 1808.

Comienza a ser común trasladar el origen de la crisis que acabó socavando los cimientos de la monarquía hacia 1793, al poco de iniciarse la guerra con la Francia de la Convención que implicó una importante movilización militar, político-patriótica —por vez primera— e ideológica de los sectores anti-ilustrados. Sin solución de continuidad, después de la Paz de Basilea de 1795, la inversión de alianzas condujo en 1796 a la guerra contra Inglaterra que se mantuvo hasta 1808, con la breve tregua de marzo de 1802 a diciembre de 1804. Fueron casi doce años, de un periodo de quince, de continuas contiendas o su amenaza, combatiendo en el norte de la Península y en el Mediterráneo, en el mar de Cádiz o de Tenerife, en el Caribe y en el Río de la Plata. La Hacienda quedó exhausta y las medi-

[9] GUERRA, "De la política antigua", pp. 132-133.

das adoptadas para arbitrar soluciones, que llegaron a duplicar a partir de 1798 los ingresos anuales promedio de 1785-1790, generaron graves consecuencias a ambos lados del Atlántico: la emisión de vales reales inundó de papel el mercado y multiplicó la deuda; las medidas para atender los intereses y recogerlos desencadenó la primera gran desamortización de bienes eclesiásticos o administrados por la Iglesia, cuyas consecuencias al trasladarse la medida a América supuso en la Nueva España el hundimiento de su principal instrumento de crédito; se gravaron rentas aristocráticas y empleos hasta entonces exentos; la Iglesia debió contribuir con subsidios extraordinarios autorizados por una Santa Sede bajo presión francesa y a la que el regalismo de los ministros de Carlos IV le disputaba hasta prerrogativas canónicas. El tráfico mercantil con América quedó interrumpido la mayor parte de los años, repercutiendo en la salida de las manufacturas, que se vieron abocadas a la crisis, y de los ingresos de las aduanas. La dependencia de las remesas americanas se hizo acuciante. La carestía, el abandono de los pósitos y el desabastecimiento de la costa por el mercado exterior dispararon el precio del grano en 1799, con repuntes en 1802 y 1804. La fiebre amarilla se extendió desde Cádiz a Alicante entre 1800-1804 y dejó unas 78 000 muertes; las fiebres terciarias hicieron estragos en el interior; la hambruna de 1803-1805 azotó los campos de Castilla. Pareciera que el reino era preso de renovadas plagas. El bajo clero y los libelistas más reaccionarios atribuían directamente los males a la influencia de la ilustración y la revolución, a las sectas y a las reformas, a la francmasonería y la impiedad. Desde 1793 se había desatado el pensamiento reaccionario, antes contenido por la orientación dada al

gobierno desde la etapa de Carlos III, y los autores más fanáticos, incluido un desconocido Olavide, compitieron por descalificar la racionalidad ilustrada.[10]

Carlos Marichal ha ilustrado de manera ejemplar el sobreesfuerzo fiscal exigido a partir de 1781 al virreinato novohispano mediante préstamos y donaciones más o menos forzadas, la remisión de los caudales de obras pías y capellanías para atender la consolidación de los vales reales y otras contribuciones, que en las décadas anteriores a los levantamientos de 1810 vaciaron las cajas virreinales y las endeudaron, conduciendo a su bancarrota financiera sin que hubiera sector social que no se viera implicado.[11] En esa misma perspectiva, Gisela von Wobeser ha relacionado los perjuicios directos que ocasionó la consolidación con la actitud de un buen número de protagonistas de los acontecimientos de 1808-1810.[12]

Las exportaciones a Inglaterra, norte de Europa y América cesaron con la significativa excepción de 1802-1804, en que hubo una fulgurante recuperación. El comercio marítimo con las Indias merece atención separada: en 1797 se colapsó, y cesaron prácticamente las transacciones y las remesas de metales preciosos destinadas a particulares, jus-

---

[10] A pesar del volumen de monografías publicadas en los últimos años sobre cuestiones agrarias, financieras, mercantiles y demográficas, carecemos de una buena síntesis actualizada sobre la economía y la sociedad en España en la coyuntura de 1789-1808. Fraser, *La maldita guerra*, pp. 10 y ss., y 813-816, para los cálculos del impacto de la crisis demográfica entre 1787-1807, con una pérdida media de población estimada entre 4 y 5.8% (350 000 a 510 000 personas). Para la reacción anti-ilustrada, Herrero, *Los orígenes del pensamiento*, pp. 117 y ss.

[11] Marichal, *La bancarrota del virreinato*.

[12] Wobeser, "La consolidación de vales reales".

to cuando mayor peso alcanzaba en las finanzas públicas. Gran Bretaña, pero sobre todo Estados Unidos entre ese año y 1807, se convirtieron en los principales exportadores de mercancías a la América española. Los puertos de La Habana y Buenos Aires se abrieron al tráfico de neutrales sin que pudiera revertirse la medida al cesar el estado de guerra.[13] En fin, América pudo surtirse durante tres lustros de mercancías adquiridas directamente del exterior mientras sus élites y capas medias urbanas tomaron plena conciencia de las ventajas del comercio directo, de su aporte a la defensa de los dominios americanos y de la contribución económica que efectuaban a la metrópoli, desprovista de las compensaciones en el plano de la defensa que ésta pudiera realizar al recaer en sus propias manos. Los mismos que rechazaban con las armas las expediciones inglesas, abogaban por la paz con ese imperio y por el libre desarrollo de intercambios. A comienzos de 1809 la Junta Central suscribió con Gran Bretaña un tratado en el que, entre otros efectos, se aceptaba el comercio inglés en los dominios españoles de América. En esas dos décadas que preceden al estallido, la sociedad se conmovió por circunstancias y sacudidas que en los años siguientes hallaron continuidad en graves desgarres. Pocas cosas acabaron siendo como antes, por más que muchas veces no fueran acordes con los modelos que nos proporcionan seguridad a los historiadores.

* * *

Sencillamente, es imposible explicar los acontecimientos de 1808 comenzando el relato en 1808, cuando se asiste al des-

---

[13] Fisher, *El comercio entre España e Hispanoamérica.*

enlace de una crisis larvada que explica la facilidad de la invasión francesa, la quiebra del Estado y la respuesta social y política, contenida por dos años en la parte americana del imperio. Con todo, la vorágine de año 8 traslada todos los problemas a la esfera del gobierno y plantea con dramática urgencia la cuestión de la revolución.

Volver sobre aquellos hechos y esos procesos supone una invitación a formular preguntas y a cuestionar respuestas, interrogándose por las tradiciones y los conceptos, así históricos como historiográficos, prestando atención a los enfoques más innovadores sin renunciar a ofrecer hipótesis interpretativas, revisando de dónde venimos y hacia dónde se dirige el conocimiento, sin autocomplacencias; otro ejercicio sería posiblemente tan tedioso como inútil.

Es lo que nos hemos propuesto en el presente número monográfico de *Historia Mexicana*, a iniciativa y con la complicidad de los editores a los que debemos la confianza depositada al encargárnoslo: dar cuenta de una serie de fenómenos que se entrecruzan y se separan, que tienen entidad propia y a menudo sólo pueden ser desentrañados al examinarlos concertados; dar cuenta del fenómeno de la crisis de la monarquía imperial española a partir de 1808 desde un conjunto de perspectivas que a partir de temas seleccionados y énfasis distintos, por lo general dialogan, a veces se ignoran y en ocasiones compiten por ofrecer las claves de un mundo en transformación, antes que hispano —expresión inspirada en un segmento minoritario y, en la época referida, asociado con la jerarquía colonial—, un mundo dual, español y americano —que comprende a los hispanizados, europeos y mestizos, a los nativos y a los descendientes de africanos, de condiciones y experiencias

sumamente desiguales—, probablemente un mundo que por vez primera merece el calificativo de iberoamericano.

Hemos invitado para tal fin a una serie de autores, todos ellos reputados especialistas, a ofrecer su visión de la crisis del Estado y sobre el poder, acerca de las inquietudes de los actores sociales y políticos de la extraordinaria coyuntura que principia en 1808, y a propósito de los problemas doctrinales, normativos y prácticos de la articulación de la vida pública en un proyecto de nación común o de las comunidades políticas sucesoras de éste; desde el contexto imperial al nacional; del uniforme, al que anhelaba la autonomía y concibió la independencia; combinando las miradas generales a la monarquía o imperio, al momento bastante fugaz de las Españas y a algunos de sus territorios: México, Perú, el Río de la Plata, las Antillas y España.

El resultado lo juzgará el lector. Pero sin duda se le ofrece un cúmulo de razonamientos estimulantes y de perspectivas fecundas que invitan a la reflexión y, por qué no, al debate. Ésa ha sido al menos la pretensión de su coordinador.

REFERENCIAS

ANDREWS, George Reid

"Spanish American Independence", en *Latin American Perspectives*, 12:1(44) (invierno 1985), pp. 105-132.

FISHER, John R.

El comercio entre España e Hispanoamérica (1797-1820), Madrid, Banco de España, 1993.

FRASER, Ronald

La maldita guerra de España. Historia social de la guerra de la Independencia, 1808-1814, traducción de Silvia Furió, Barcelona, Crítica, 2006.

GUERRA, François-Xavier

"De la política antigua a la política moderna. La revolución de la soberanía", en GUERRA y LEMPÉRIÈRE *et al.*, 1998, pp. 109-139.

Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

GUERRA, François-Xavier y Annick LEMPÉRIÈRE *et al.*

Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX, México, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Fondo de Cultura Económica, 1998.

HALPERIN DONGHI, Tulio

Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850, Madrid, Alianza Editorial, 1985.

HAMNETT, Brian R.

"Process and Pattern: A Re-Examination of the Ibero-American Independence Movements, 1808-1826", en *Journal of Latin American Studies*, 29:2 (mayo 1997), pp. 279-328.

HERRERO, Javier

Los orígenes del pensamiento reaccionario español, Madrid, Alianza Editorial, 1988.

HUMPHREYS, R. A.

"The Historiography of the Spanish American Revolutions", en *The Hispanic American Historical Review*, 36:1 (feb. 1956), pp. 81-93.

MARICHAL, Carlos

La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810, Madrid, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

MARTINS, Estevão de Rezende (dir.)

Teoría y metodología en la historia de América Latina, t. IX de la *Historia General de América Latina*, Madrid, UNESCO, Trotta, 2006.

RODRÍGUEZ O., Jaime E.

La independencia de la América española, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 1998.

URIBE, Víctor M.

"The Enigma of Latin American Independence: Analyses of the Last Ten Years", en *Latin American Research Review*, 32:1 (1997), pp. 236-255.

WOBESER, Gisela von

"La consolidación de vales reales como factor determinante de la lucha de independencia en México, 1804-1808", en *Historia Mexicana*, LVI:2(222) (oct.-dic. 2006), pp. 373-425.

REVOLUCIÓN EN AMBOS HEMISFERIOS: COMÚN, DIVERSA(S), CONFRONTADA(S)

José A. Piqueras
Universitat Jaume I

En unos meses de 1808 se vino abajo la representación del poder tradicional y, lo que es más importante, el mismo poder del Estado español. La doble abdicación real de Bayona en mayo había sido precedida de la abdicación de Aranjuez, en marzo, y le sucedería la instauración de una dinastía percibida como intrusa, ajena a las leyes fundamentales, usurpadora de derechos legítimos que eran no sólo los de Fernando VII, sino también de la "nación", ultrajada al haber sido ignorada.

La generalidad de los testimonios corrobora que la mayoría de la jerarquía civil, institucional y eclesiástica peninsular, con limitadas deserciones, comenzó por aceptar los cambios. En junio, la asistencia al llamado de Bayona, la ratificación en sus cargos y la jura al rey José por los representantes de los Consejos de Castilla y de Indias, de la nobleza y de la Iglesia, el acatamiento efectivo por la práctica totalidad de los capitanes generales fue un hecho,[1] y pone en cuestión

[1] Artola, *La España de Fernando VII*, pp. 94-101. Mercader, *José Bo-*

el supuesto antagonismo entre un imaginario tradicional —aferrado a visiones y convicciones— y el nuevo orden de cosas, heredero, quiérase o no, de la revolución francesa e incluso, para el sector tradicionalista, expresión él mismo del materialismo, la impiedad y la heterodoxia roussoniana. El Estatuto de Bayona, que consagra cambios y permanencias, se dictó por decreto real después de saberse preparado por el emperador Napoleón.[2] A quienes sitúan el centro del conflicto de 1808 en el terreno de las ideas y de la cultura les estorban claramente los meses que transcurren entre marzo y agosto, y aun los que siguen hasta el traslado de la Junta Central a Sevilla en noviembre. Porque cuando en julio se dio la sorpresa de Bailén y la posterior retirada hacia Burgos y el Ebro del ejército vencido, no pocos de quienes justificaron su lealtad por obediencia o por temor a los desórdenes que habían comenzado a propagarse, cambiaron de parecer y todo fue, o mejor, pareció más claro.

El reino, a pesar de lo que venga a decirse entonces por algunos y sea repetido en los tiempos posteriores, no ha quedado huérfano: a cada abdicación ha sucedido un titular de los derechos sobre la corona.[3] Desde el ascenso de Fernando el 19 de marzo existe una continuidad ministerial que José I ratifica y traslada a un gabinete ampliado. La Junta de Gobierno que el rey dejó al salir al encuentro con el emperador, formada por los secretarios de despacho bajo la presidencia del infante don Antonio, incorporó a la partida de éste al Duque de Berg, quien la presidió hasta los nom-

---

naparte, pp. 89-94, 313-324 y 460, 474-475, para la actitud de los Consejos reales, la nobleza y el alto clero, antes y después de Bailén.

[2] *Actas de la Diputación General*, pp. 118-119.

[3] CEVALLOS, *Exposición de los hechos*, p. 38.

bramientos realizados por el nuevo rey. En todo momento se conservó la administración: de la Corte a las capitanías y las gobernaciones. Hacia abajo, la cadena de poder era más incierta desde la sucesión de motines y tumultos que se produjeron en algunas ciudades desde marzo y en numerosos municipios a partir de mayo, cuando las autoridades gubernativa y militar comenzaron a ser ignoradas y algunas de las personalidades que las encarnaban concitaron la ira de la multitud y pagaron su rutina con la vida.

LA GRAN REVUELTA

¿Dónde está la peculiaridad del año extraordinario de 1808, si la "orfandad" del reino resulta una construcción *post hoc*? La peculiaridad de 1808 la encontramos en el motín, en la protesta que conduce a la insurrección, precisamente de ese país cuya alta burocracia sigue las disposiciones de la corona: el paisanaje que promueve revueltas en diferentes ciudades y en breve se destaca ante la mirada de las clases superiores bajo dos rostros, pueblo y populacho: el primero, depositario de valores imperecederos y promotor de una nueva autoridad, en cualquier caso nuevo sujeto insoslayable; e instrumento —el segundo— de las pasiones que conducen a la anarquía, esto es, al desconocimiento del gobierno, al puro desorden tras el cual se esconde, en caso de encontrar una dirección política, el peligro del jacobinismo.

Es la revuelta y la insurrección lo que convierte la transmisión de autoridad en un vacío de poder al considerarla desprovista de valor, por lo que al negar la obediencia a las autoridades subordinadas deja sin facultad de gobierno a quien nominalmente ejerce la potestad. Es lo social desve-

lando la ficción de lo formal. El "pueblo", de otra parte, se concibe de manera muy diferente según las circunstancias y los actores. Pero viene a corresponderse con el cuerpo social tomado en su conjunto, sin las diferencias estamentales que hasta entonces lo compartimentan a partir de tipificaciones jurídicas consagradas y reproducidas mediante el linaje: "Toda España es pueblo", afirma una proclama de 1810. Ese "concepto público", en el lenguaje de la época, la sociedad sin distinciones, embrión de sociedad civil, una vez que se inician las sublevaciones se concibe —en el relato de los agitadores, en la visión de los nuevos ideólogos— por depositario de la voluntad general que toma en sus manos la conducción del país. Las juntas eran a un tiempo la respuesta a la autoridad usurpadora y a la revuelta "anárquica", desde abajo, que se propaga en el mundo rural y en las ciudades, por lo que quienes las formaron se apresuraron a reconocerse representantes de la voluntad popular y se esforzaron por reorientarla.

Los contemporáneos tuvieron conciencia de que se había desencadenado una revolución, y de que también la explosión se fermentó en los tiempos anteriores: el "pueblo" se había separado del gobierno; el "enojo popular" se había transmutado en "furor popular" y se manifestó con toda su fuerza a partir de mayo, a un tiempo contra los franceses y las autoridades identificadas con el despotismo ministerial y contra el entramado del antiguo régimen. Coincidimos con Moreno Alonso cuando tras afirmar que en 1808 se desencadenó una revolución social antes que política, considera que aquélla, "ayuna a nivel popular de un ideario, amenaza los privilegios de la sociedad estamental, actúa en defensa de principios naturales como los de igualdad y libertad de

forma puramente instintiva, o se rebela contra la pobreza, la injusticia o la arbitrariedad".[4]

Las acciones antiseñoriales se prodigaron y muchas de las protestas patrióticas coincidían con motines sociales. En la fractura del viejo orden, numerosos vecinos dejaron de satisfacer el pago de las rentas señoriales y de los diezmos. Así lo reclamarían después de 1814 al rey, los titulares de los señoríos nobiliarios y así lo hizo saber de inmediato la Iglesia. Y cuando se practicaba la recaudación, las autoridades locales retenían el importe para atender los requerimientos de las juntas provinciales o las exigencias francesas.[5]

El "sentir de la muchedumbre" se impuso en los tumultos y, para evitar contrariarlo, quienes se pusieron al frente de las juntas comenzaron por dispensarle halagos hasta adquirir la fuerza necesaria que frenara su sentido. No fue demasiado difícil dominar los "ciegos" impulsos, aunque llevó hasta comienzos de 1809, pues esa suerte de soberanía práctica carecía de orientación política, continúa Moreno. De hecho, logró ser contenida en las ciudades, pero persistió en la España rural donde se confundió con la emboscada al francés, convertido en presa y trágico botín de supervivencia que sería bendecido por el "corso terrestre", forma legal que sancionó la actuación de las gavillas de paisanos, las cuales, incapacitadas para practicar la guerra convencional, se conformaban con hacer la guerrilla. No obstante, cuatro de cada cinco cuadrillas rehusaron "legalizar" su situación, y prefirieron actuar por su cuenta, lo que nos devuelve a la

---

[4] Para la "revolución popular" de 1808, véase el capítulo IV de MORENO ALONSO, *La generación*, pp. 101-143.

[5] FRASER, *La maldita guerra*, pp. 287-301, para los conflictos rurales.

desconfianza popular hacia cualquier autoridad. La mayoría de esos partisanos procedía de las clases agrarias pobres no jornaleras: pequeños propietarios y usufructuarios de censos y arriendos, de donde salió también la mayor parte de sus jefes; el resto procedía de las clases privilegiadas (clérigos y militares), con experiencia previa de mando, y clase media (profesionales, rentistas y estudiantes).[6]

La secuencia de 1808 comenzó tras los disturbios originados contra el valimiento del Príncipe de la Paz. Parece no existir duda sobre la existencia en la noche del 17 de marzo de una trama y de la utilización de personal de servicio en la simulación de un tumulto popular. A continuación de saberse la noticia en Madrid, corrieron los desórdenes, quizá todavía inducidos ante la residencia del hermano de Godoy; ya no es tan seguro que lo fueran en la tarde y noche del día 19, cuando se asaltaron las casas de personas relacionadas con el ministro caído, incluida la de un canónigo cuyos efectos fueron después paseados, pero también la de otras autoridades de la Secretaría de Hacienda y la Caja de Amortización: entonces se reveló lo que sería una constante en los próximos meses, después del 2 de mayo, la naturaleza antifiscal de los objetivos iniciales de las "turbas". Los corregidores ocuparon el segundo lugar entre las preferencias de los alzados. El ex ministro Soler murió asesinado poco después, mientras viajaba hacia Sevilla, al reconocérsele en un pueblo como el autor del tributo sobre el vino.

Varios intendentes de Hacienda fueron víctimas de los sucesos de marzo. Al ex intendente de La Habana, Luis de Viguri, se le dio muerte y su cadáver fue arrastrado por

[6] FRASER, *La maldita guerra*, pp. 552-556.

las calles de la capital. "Las tropas y los que gobernaban a Madrid estaban parados, callaban y consentían [...] Mientras en las calles triunfaba no resistido el desorden, que [...] impuso miedo a la gente decente y acomodada", escribe en sus *Memorias* Antonio Alcalá Galiano. Se trataba de un motín, continúa, como en largos años nunca se había visto, y aunque durante el siglo serían frecuentes los tumultos —las *Memorias* fueron escritas décadas después de los hechos— para aquella generación era la primera vez que se veía "campante la sedición, interrumpido el público sosiego y faltando el orden constante con que la autoridad mandaba y los súbditos obedecían", lo que causaba un profundo efecto en las clases superiores. A medida que transcurría la noche pudo apreciarse la participación en los desórdenes de algunos soldados y algunas actitudes irreligiosas, entre ellas el allanamiento de una iglesia para forzar con voces irreverentes la retirada del retrato que se conservaba bajo dosel del Príncipe de la Paz como protector de ese templo. Aunque el sosiego fue regresando, una cosa había quedado clara y era que "el pueblo había cesado de obedecer de continuo".[7]

En mayo vinieron los levantamientos antifranceses. Y sin solución de continuidad, los tumultos populares se apoderaron de las ciudades: Oviedo (días 9 y 24), Valencia (23 y 24), Cartagena (23), Zaragoza (24 y 25), Sevilla (26), León (27) y La Coruña (30). Ante lo cual, en cada una de ellas tomaron la iniciativa elementos que compartían con la población la desautorización de los poderes establecidos por su connivencia con el nuevo rey, a la vez que estaban firmemente intere-

[7] ALCALÁ GALIANO, *Memorias*. En extenso, capítulos XI a XIII para las referencias y citas que siguen en el texto.

sados en poner freno al empuje de una fuerza, buena para derribar, que se antojaba temible.[8] Salvo señaladas excepciones, los promotores e integrantes de las juntas no habían participado directamente en las revueltas aunque algunos las habían alentado y hasta conducido con aportación de personal armado. En Valencia, "Los mismos que llevaban el peso de la causa pública á la frente del pueblo, le contuvieron felizmente en el orden".[9]

En qué medida los levantamientos fueron espontáneos o preparados, si existió o no una coordinación entre todos ellos o en el caso de los principales, nos remite a las lecturas interesadas (el mito del pueblo, unánime y espontáneo que se levanta contra el ocupante en defensa de la nación; la conspiración de unos pocos que urden intrigas y mueven los hilos de un populacho inconsciente) y parece reclamar una explicación común. La escasa información disponible sobre el tema permite concluir la existencia de tramas, en general poco importantes, formadas por los muy heterogéneos simpatizantes del "partido fernandino" de 1807-1808, una combinación de movilización instintiva del pueblo común y de labradores influyentes, la presencia de primera hora de bajo clero en posiciones diversas, instigando a las masas o urgiendo a quienes creían con ascendiente sobre ellas para que se pusieran al frente y las calmaran, gente del comercio con ideas y ambiciones, síndicos municipales que desper-

---

[8] La secuencia de los alzamientos y la formación de juntas, en ARTOLA, *Los orígenes*, I, pp. 140-166, y MOLINER, *Revolución*, pp. 23-89.

[9] "Manifiesto de la causa formada por el señor D. José Maria Manosean... por comisión de la junta suprema de gobierno, contra... D. Baltasar Calvo", *Colección de bandos*, p. 108.

taban respeto. La tipología es parecida, los casos muestran gran diversidad de situaciones.

En su reciente obra, un estudio monumental sobre los sectores sociales que se vieron implicados en la guerra española de la independencia, Ronald Fraser insiste en la actuación coordinada del antigodoyismo en las ciudades de provincias en mayo de 1808, instigando, organizando y pagando a grupos populares para derribar a las autoridades y hacerse con los poderes local y regional. Se trataría de elementos de la clase media culta, aunque hubiera también de otras procedencias, que no sólo simularon la espontaneidad de la revuelta patriótica, sino que perpetuaron esa versión en la medida en que les convenía.[10] Quizá convenga precisar la convergencia de varias agendas: *a)* la de reducidos sectores urbanos acomodados, dispuestos a intervenir en los asuntos públicos y aprovechar todas las oportunidades que se les presentaran, como se había puesto de relieve en su implicación en la caída de Carlos IV, que básicamente respondió a una conspiración nobiliaria, y que en mayo estaría en condiciones de "asaltar" el poder local sirviéndose de huestes a sueldo; *b)* la de algunos elementos del llamado "partido aristocrático", asimismo, fernandinos y bastante reaccionarios, que habían puesto sus miras en la posición que les reservaba la entronización del Príncipe de Asturias; *c)* la de un pueblo desconcertado, al que se refiere Fraser, predispuesto a la protesta, por lo que precisa pocos incentivos para exteriorizarla de forma más o menos espontánea y *d)* la protesta misma, exaltada, de grupos multitudinarios que por su tamaño difícilmente pueden ser pagados, que se apoderan de las ciudades, tal vez inicialmente

---

[10] FRASER, *La maldita guerra*, pp. 121-157.

a instancias de los agitadores, pero que en su actuación promueven primero un descontrol absoluto y después ofrecen el orden que acaba dirigido por otros, en quienes depositan su confianza, lo que de modo inadvertido puede llevar a la conclusión de que han actuado concertados.

Las actas de constitución de las juntas y las proclamas en las que justificaron su nacimiento aluden de forma reiterada al desorden que se deseaba atajar: la junta de León el 30 de mayo habla de "confusión y desorden", que tenían al pueblo "en una terrible Anarquía", y de poner término a la inmoderación; su presidente, el bailío Antonio Valdés, escribió el 30 de junio al capitán general que "la anarquía y la insubordinación a las autoridades constituidas crece en lugar de disminuir; en los demás pueblos de la Provincia el desenfreno es común". ¿Responde la alarma a un pretexto para hacerse con el poder, después de haber sembrado ellos mismos la inquietud? No lo parece: en algunos lugares, prosigue el presidente de la junta y antiguo ministro de Carlos IV, sus providencias eran despreciadas y en Sahagún "la canalla" había prendido fuego a la casa del administrador de rentas de la villa, en fin, "el propietario nada tiene seguro". La junta de Balaguer, en Cataluña, daba cuenta el 12 de julio, del abandono en que había quedado la seguridad pública, mientras "la gente de bien" quedaba expuesta "al furor del baxo Pueblo". Y añadía: "El vulgo desatado y frenético propala que aora no hay justicia, que han cesado los pagamentos y que en adelante no pagarán nada". La Real Audiencia de Mallorca lamentó el 11 de mayo los "excesos cometidos en algunos Pueblos de la Isla".[11] La causa abierta en Valencia contra un canónigo

[11] Citado en CASTELLS y MOLINER, *Crisis del Antiguo Régimen*, pp. 43-46.

demagogo que fingiéndose seguidor del partido más popular se apoderó durante los primeros días de junio de la dirección del populacho y perpetró los mayores desmanes, entre ellos la muerte de cerca de 400 civiles franceses que se encontraban custodiados en la Ciudadela y el intento de formar una nueva junta radical, sobrecogió a todos: "La autoridad pública se vio amenazada de muerte; el clero y la nobleza en el mayor peligro [...] y toda la ciudad llena de pavor y de horror [...]" El tribunal especial formado después de que la junta recuperara la autoridad, dictó setenta penas de muerte. El suceso fue aprovechado por los elementos del "viejo orden" para pasar al contraataque y neutralizar al elemento liberal.[12]

Todavía resulta frecuente explicar estos disturbios populares con la versión que de ellos dejaron los escritores tradicionalistas o los futuros liberales. Para los primeros, se producía una reacción natural contra la impiedad, el mal gobierno y el extranjerismo, en favor de la religión, la patria y el rey verdadero; así se ha reiterado desde fray Francisco Alvarado ("El Filósofo Rancio") hasta Federico Suárez Verdaguer, en la segunda mitad del siglo XX, y otros después. Los reformistas —Jovellanos— y los liberales —Quintana, Toreno y Alcalá Galiano— vieron una protesta justificada frente a la ocupación francesa y el poder arbitrario de la monarquía, ahora bien, la creyeron expresada de forma primitiva y desordenada, ciega —falta de raciocinio— y peligrosa, a la que por fortuna pronto se le puso fin. Hubiera sido preferible admitir que no cesó, sino que se recondujo hacia la francofobia. En noviembre, durante su huida a

[12] "Manifiesto de la causa", en *Colección de bandos*, pp. 106-126.

Sevilla, en Manzanares se presentó ante Alcalá Galiano un mocetón que presumía de ser quien más franceses había matado en La Mancha. De hecho, los habitantes del pueblo habían caído sobre un depósito de soldados enfermos, dejados en la retirada con custodia escasa, y los habían pasado a todos a cuchillo. La escena se repetiría en lo sucesivo numerosas veces. El patriotismo popular y la xenofobia evidenciada en las matanzas de refugiados y comerciantes galos se confundieron a menudo. Cuando las tropas improvisadas que habían vencido a los ejércitos imperiales en Levante se presentaron a mediados de agosto en Madrid, lejos de transmitir sosiego, provocaron verdadero temor. El testimonio de Alcalá Galiano vuelve a registrar el primitivismo religioso de los reclutas, que llevaban a la vista en sus sombreros "estampitas con imágenes de la Virgen y de los Santos", lo que a un deísta como el observador, aficionado a la lectura de Voltaire, le debió parecer una superchería espantosa: "el aspecto de aquellas gentes era singular, con algo de ridículo y mucho de feroz", escribió; "Entrados en la capital, se mezclaron con la parte peor de la plebe". El efecto no pudo ser más grave: "Acometió a la gente honrada y decente de Madrid terror igual o superior al que sentían bajo la dominación francesa", concluye.

Mucho de feroz debían tener cuando habían derrotado a las reconocidas fuerzas francesas, y nada tiene de extraño que para enfrentarlas, tan en inferioridad de condiciones, echaran mano de todas sus creencias y de la fe en una protección sobrenatural, sin la cual quizá sólo los insensatos hubieran presentado batalla como ellos lo habían hecho. ¿Serán distintas las huestes indoamericanas cobijadas tras la imagen de una u otra virgen?

La traza de los inesperados huéspedes descubría el origen social de los hombres en quien no habría más remedio que confiar la defensa de la tranquilidad y la patria: "vestían los holgados zaragüelles y traían la manta al hombro; y en la cabeza, cuyo pelo caía por los lados y espalda en largas, mal peinadas y sucias melenas, sombrero redondo con escarapela patriótica [y] cintas con lemas". Esto es, vestían atuendos que revelaban su origen campesino. El mismo que había protagonizado los disturbios de mayo en Oviedo, Valencia y Zaragoza. Ahora bien, no debiera pasar inadvertido que junto a las estampillas religiosas hubiera escarapelas y lemas que por necesidad eran expresión de las opiniones de quienes los mandaban, pues es sabido que la mayoría era analfabeta.

El primitivismo de la acción popular cuadra bien con el buen sentido que intentaban imprimir algunos patricios sensatos a esa fuerza desbocada. De ese modo se atribuían el protagonismo de los cambios al mismo tiempo que le ponían límites. Los partidarios de variar el gobierno —esto es, de hacer la revolución— eran quienes gozaban de mayores simpatías en el pueblo, en opinión de los escritores liberales, lo que pudiera ser cierto aunque sea ésta una afirmación casi tan difícil de demostrar como la contraria. Lo verdaderamente discutible, todavía a comienzos del siglo XXI, es caracterizar esos movimientos de primitivos: una reacción instintiva, propia de desesperados que enjugan en la sangre del adversario sus frustraciones. Varias décadas de estudios dedicados a analizar la "economía moral de la multitud", las causas y condiciones de la acción colectiva, el rostro y razones de las protestas de las muchedumbres... para acabar zanjando la mayor movilización popular habida hasta

entonces en la historia española con una reducción al fanatismo patriótico de la plebe, la irracionalidad de los pobres o la guerra religiosa. El problema tal vez sea que seguimos observando los acontecimientos de la época —la "ira" y la "rabia" popular— desde la desesperanza de ilustrados como Goya, y la creencia en los efectos perversos del sueño de la única razón que aquéllos concebían.

Recientemente se ha sugerido un acercamiento distinto a la "oleada de linchamientos", unos 80 en 40 centros urbanos, que tuvieron lugar en mayo y junio. Fruto de tensiones soterradas, fueron "una apropiación por la muchedumbre amotinada del antiguo ritual infamante —'arrastrar'— que el procedimiento penal aplicaba a los condenados a muerte, en especial a los reos de traición". De este modo, la violencia colectiva se servía de rituales en los que el pueblo desempeñó un papel de espectador en ellos y una activa función apropiándoselos.[13]

Dos ministros, Azanza y O'Farrill, atribuyeron la sumisión casi general que los privilegiados y las instituciones del reino brindaron al emperador y al rey José a la propagación del movimiento tumultuario —con lo inevitable de la ocupación y la guerra que traería oponerle resistencia.[14] Los antiguos reformadores, por recelo a la multitud y pragmatismo, devinieron afrancesados. En suma, si se ignora la acción colectiva de la primavera y el verano de 1808, y se reducen los sucesos a episodios patrióticos irracionales y a intrigas de élites, se pierde la medida de lo social y resultan inexplicables muchas actitudes de los de arriba y los de abajo.

---

[13] CARDESÍN, "Motín y magnicidio".

[14] AZANZA y O'FARRILL, *Memoria sobre los hechos*, pp. 98-100 y 105.

¿Una revolución? Más bien, sería una nueva y gran revuelta, sin objetivos precisos, orientación ideológica, líderes aceptados, planes políticos, política, en suma: entre las *jacqueries* antiseñoriales y los motines contra un estado de cosas inaceptable, lejos de ofrecer un nuevo orden.

Nada más constituirse, las juntas comenzaron por declarar la guerra a los franceses. Formalmente a ello debían su creación, ante el clamor de la multitud que denunciaba la pasividad de las autoridades. Si esa multitud fue instigada con otros fines, no existe duda de que le conmovieron las arengas. A continuación, las juntas decretaron el alistamiento general entre 16 y 45 años, y después decidieron integrar las tropas levantadas en el ejército regular.

Fue una leva en masa que si de un lado transformó el ejército,[15] de otro tuvo una profunda incidencia en la sociedad, pues implicó la militarización del pueblo. Las previsiones de las juntas de Galicia y Cataluña de poner en pie un contingente cada una de 40 000 hombres no se cumplieron; en la primera apenas se logró reunir un tercio con el auxilio de las arengas de los párrocos y las amenazas sobre quienes ocultaran a los reclutas. En breve tiempo la multitud airada, la muchedumbre que en algunos momentos pareció desviada hacia la anarquía, hacia la destrucción de la autoridad, se vio reclutada por propia voluntad o a la fuerza, y sometida a disciplina castrense. Era el comienzo: en octubre de 1808 la Junta Central se propuso mantener sobre las armas unos 550 000 efectivos; en 1809, estableció una quinta de 100 000; en 1810, fueron llamados otros 80 000. La alternativa al reclutamiento pasaba por la redención en metálico, el recurso a pretextos o

[15] BLANCO, *Rey, Cortes y fuerza armada*, p. 65.

deserción al monte, donde muchos integraron las cuadrillas irregulares o se dedicaron al bandolerismo.[16]

Entre la amenaza de los ocupantes franceses y el alistamiento masivo decretado por las nuevas autoridades patrióticas, la población que no se había sumado voluntaria al ejército o a las partidas, tuvo como principales objetivos la supervivencia y eludir el reclutamiento. No en vano se ha considerado que una de las causas concretas de la francofobia era el trato que dispensaban los ocupantes a la población civil, pero después de la salida de la expedición para el norte de Europa, mandada por el Marqués de la Romana para combatir con los ejércitos imperiales, también el miedo a una leva general. Así lo registra Alcalá Galiano en una anotación frecuentemente citada: "uno de los artículos de fe de la plebe, en la hora del primer levantamiento era que los franceses traían esposas en inmensas cantidades para llevar sujetos por las manos a los mozos españoles a servir de soldados en la guerra del norte". Es decir, el antimilitarismo, que había ocasionado motines recientes, los últimos en 1801, sería una de las causas de la actitud violenta, belicista, de la población llana.

El patriotismo había traído consigo la militarización y con ésta cesó la autonomía de la protesta, antes de que se unificaran las demandas, derivaran a otras sociales, como sucedería más tarde en movimientos semejantes, o pudieran llegar a politizarse. Fue el bálsamo que alivió la inquietud social. La unanimidad de la resistencia reclamaba unanimismo patriótico y eso exigía una mezcla de irracionalidad emotiva y de apelación a la pertenencia concreta, en

[16] CANALES, "La deserción en España", pp. 212-216.

el entendimiento de que con ello se lograba acrecentar el rechazo al ocupante y diluir las oposiciones de grupo y de clase en el nombre de "la misma familia", fuera uno noble, clérigo o plebeyo, pues se fundía en la noción de "pueblo español".[17] "Con esta guerra, terrible, pero saludable [...] no nos inocularán más el impío filosofismo, y la corrupción de costumbres [...] que tanto daño han hecho en la juventud...", escribe Antonio Capmany en el opúsculo *Centinela contra franceses*, fechado en septiembre de 1808. Desde la misma perspectiva, la guerra "terrible pero saludable" ponía fin a los pocos meses al movimiento popular que desde marzo no cesaba de extenderse.

Si en Francia, en 1793, la guerra intensificó una revolución que contaba cuatro años de existencia y creó la categoría de "franceses" con la que pondría fin a la revolución, en España, la guerra y la movilización, producidas antes de que la revuelta deviniera en revolución, alejaron la perspectiva de que si ésta llegaba a producirse, obedeciera a un movimiento popular.

Hacia final del otoño de 1808, tras la retirada hacia el sur y la entrada en la Península del ejército de Napoleón, puede darse por concluida la fase de algaradas en las que el pueblo bajo tuvo un indudable protagonismo. Habrá tumultos puntuales, en Sevilla, contra la Junta Central para acelerar su disolución, en lo que se adivina la mano de sus enemigos, y en Cádiz, instigados por la junta local para protestar contra el decreto de libre comercio aprobado por la Regencia y revocado a las pocas horas. Pero la multitud amotinada desaparece de la escena y su lugar lo ocupa, simbólicamente, ahora sí, el "noble pueblo español".

[17] VILAR, "Patria y nación", pp. 227-228.

LA REVOLUCIÓN PRUDENTE

José María Blanco [White] se apresuraría a distinguir entre el sentir popular y la verdadera opinión pública. Los intérpretes de esta última se dispusieron a tomar en sus manos la dirección de la revolución, temerosos de la presencia masiva de la plebe en las calles, en los ejércitos que habían resistido a los franceses, donde se confundían paisanos miserables, estudiantes y los restos de una tropa insubordinada —una auténtica soldadesca— que había protagonizado numerosos actos de indisciplina contra sus superiores, a varios de ellos habían dado muerte sin detenerse a distinguir entre el suboficial y un capitán general. A partir de ahí, cabían distintas interpretaciones sobre el significado de la revolución de la que todos hablaban: la recuperación de una pretendida libertad secular, la "justa revolución" que devolvería la nación a sus costumbres, pero para los más era la modificación de las leyes y las instituciones. Todos coincidían en el rechazo de la ocupación extranjera y en dotar a la lucha de un eminente sentido patriótico, que además de inducir al combate contra un enemigo externo y distinto, permitía revestir la diversidad de aspiraciones bajo un manto único.

Los autoproclamados intérpretes de la opinión pública, reminiscencia de la consideración hacia las minorías ilustradas y las capas burguesas, tenían sus propios fines: una amplia reforma de las instituciones, guiada por las libertades civiles y la instauración de un gobierno representativo, inspirado en el modelo inglés, aunque las disparidades fueron también numerosas. A ese proyecto lo denominaron, asimismo, revolución, y se cuidaron de adjetivarlo de española para distinguirla de la revolución francesa, por su deriva

radical como por su origen, donde la acción institucional iba de la mano de la acción de multitudes.

La reconducción de la revuelta popular que emerge con el desafiante rostro de una temible revolución se apresura, por ello, a revestirse con los viejos ropajes de la *potesta*, a integrar a figuras respetadas, notabilidades civiles y eclesiásticas o funcionarios reales que hasta entonces han carecido de relieve o, en su caso, se las considera ajenas al godoyismo. La primera diferencia apreciable es que afirman actuar en ausencia del rey cautivo, pero de conformidad con el pueblo soberano, fórmula destinada a aplacar a la multitud: supone un cambio importante, más cuando entre sus promotores se destacan algunos provenientes del estado llano o de la clase hidalga, unos y otros con ascendencia sobre la muchedumbre urbana en la que despiertan confianza; esta corriente, nacida en la clase media feudal, comienza pronto a desplegar sus propios objetivos. La formación de las juntas, en definitiva, era posible gracias a la revuelta previa de la multitud que ignorando la autoridad de los representantes reales, la destituía *de facto*.

La naturaleza del poder instituido y la procedencia social de sus integrantes —nobles y plebeyos designados al margen de principios o proporciones estamentales—, así como por el antagonista que junto al francés se convertía en blanco de actuaciones —el régimen feudal y el despotismo— convertían a las juntas en entidades revolucionarias en la medida en que se hundía la institucionalidad absolutista, un modo de gobernar y de hacerse obedecer, también, muy pronto —lo proclamaron las Cortes— el conjunto de relaciones sobre las que se levantaba el modo de producir, las obligaciones personales y fiscales a que estaba sometida la gente, la

adscripción por linaje a un determinado cuerpo estamental, el acceso exclusivo a cargos y empleos o la transmisión del privilegio.

La experiencia de la quiebra del Estado fue común a su totalidad —la monarquía o imperio—, pero iba unida a experiencias dispares conforme a la jerarquía vigente en la que la parte europea, España propiamente dicha, la metrópoli, es sacudida por la ocupación y la guerra a la vez que emerge la lucha antifeudal, privativa del Viejo Continente, mientras los sectores urbanos más inquietos de la parte americana, dominios o colonias, permanecen expectantes, entre el papel que puedan desempeñar en la reedificación del Estado, la oportunidad de acabar con los privilegios asociados con el poder o el comercio colonial y su emergencia —también— como grupos que puedan intervenir en el gobierno interno de las ciudades, provincias y reinos, sin pensar, por el momento, en alterar los fundamentos de la sujeción del trabajo —mitas, encomiendas, esclavitud— ni las modalidades de exacción fiscal indígena.

En suma, una misma crisis del Estado incidía en sociedades distintas donde había una coincidencia de "clases medias", grupos intermedios entre los privilegiados y la plebe por bienes, rentas, empleo u oficio, familia y educación, poseedoras de una sicología peculiar y sujetas a relaciones, interdependencias y rivalidades dispares en el Viejo y el Nuevo Mundo: en el primero han de compartir el combate contra el despotismo y el régimen señorial con las clases subalternas urbanas y rurales, de las que les distancia un abismo, por lo que también las teme y ese temor condiciona su actuación; en América podrá ejercer su liderazgo con más libertad, compartiéndolo con ciertas familias patricias a las

que nadie discute la propiedad o las rentas y, en consecuencia, no sólo pueden sumarse a la causa patriótica local, sino que aspiran a simbolizarla como expresión del verdadero americano, descendientes de los fundadores de villas y ciudades, de cuanto aquellas tierras tenían de "civilización".

Siguiendo en lo que hace a las novedades de 1808, la monarquía, el Estado en la configuración de la época, se descubre carente de la capacidad coercitiva prevista para sostener el gobierno real y sus delegaciones locales: distribuido el ejército entre Portugal, Dinamarca y América, la guarnición en la España peninsular se muestra incapaz de contener los disturbios, evitar los desmanes contra ciertas personalidades e impedir el vuelco que se produce en sólo cinco semanas, a partir de la última de mayo, con la formación de juntas supremas en las principales capitales de provincias. Del desmoronamiento de la fuerza militar se salva el ejército de Andalucía y, por supuesto, está el Ejército de América.

La situación en América, adviértase, es muy distinta a la descrita para la Península: las instituciones y las fuerzas armadas se conservan intactas. Y éstas no son únicamente las designadas conforme a los principios del antiguo régimen, sino que desde la implantación de las intendencias se ha asistido a una "desamericanización" de las audiencias y las gobernaciones mientras las fuerzas armadas han resistido los cambios: por encima de 70% de los oficiales pertenecen a familias distinguidas y la proporción supera 90% a partir del grado de capitán. La elevada proporción criolla del ejército de dotación en América, del orden de 60% de la oficialidad y casi 80% de la tropa, no obsta para que hasta 1810 mantenga una cerrada obediencia, entre otras razones que pasan inadvertidas porque hacia 1800 el número de jefes

y generales criollos era inferior a 20% y sólo eran mayoría en los empleos de teniente hacia abajo, tendencia que debió corregirse lentamente en la medida en que en aquella fecha el número de cadetes criollos —próximos oficiales— si situaba en 93% del total.[18] Ese ejército, por lo demás, era insuficiente para repeler una agresión externa sin recurrir a las milicias provinciales y carecía de capacidad para contener una insurrección amplia, e incluso local si llegaba a dividirse. Se demostró muy pronto.

Los oficiales americanos del ejército español que han combatido a los franceses y que en 1810-1811 regresan a sus lugares de origen —San Martín, Carlos María de Alvear, José Miguel Carrera—, han sido testigos de la revuelta popular, del movimiento juntista, de las luchas en el seno de éstas y en la Junta Central, de la descomposición del Estado a partir de 1808 y de las enormes dificultades que comportaba su reedificación. A su modo, estos "regresados" aspiraron a trasladar a sus patrias de nacimiento el espíritu de la revolución española, moderada en las formas, controlada desde arriba todo lo que pudiera ser y con exclusión del protagonismo político popular, pero sin prescindir de su concurso, pues lo hizo depositario de la soberanía y ordenó su participación; sólo que esta vez desanudó los lazos con la metrópoli e hizo

---

[18] MARCHENA, *Oficiales y soldados*, pp. 112, 121, 131 y 135. Es preciso acudir a las cifras desagregadas que proporciona el autor, pues en su estudio incluye a los sargentos —el suboficial por excelencia— entre los oficiales, cuando además, en un ejército estamental, los empleos de oficial están reservados en teoría a la nobleza y sus asimilados, aunque para 1800 el principio ha quedado algo disminuido por la necesidad y quebrará en la práctica después de 1808; después de practicar ese ejercicio, se confirma que hasta 1810 la oficialidad seguía siendo abrumadoramente peninsular. Véase BLANCO, *Rey, Cortes y fuerza armada*, p. 170.

de las respectivas poblaciones locales el sujeto teórico del poder. Hasta llegar a ese punto, la experiencia americana hubo de transitar por varias fases.

AMÉRICA EN EL VÓRTICE DE 1808

En julio de 1808 llegaron a los puertos del Caribe y del continente las noticias sobre las conmociones acontecidas en la Península: la comunicación oficial sobre el ascenso al trono de Fernando VII —que ya se conocía—, el levantamiento de Madrid y las abdicaciones, la formación de la Junta de Sevilla que de modo unilateral se intitulaba Suprema de Gobierno de España e Indias y, en algunos casos, la formación de otras juntas provinciales ninguna de las cuales reconocía la primacía a otra. Con la información llegaron las primera proclamas donde se exaltaba la respuesta del pueblo, se denunciaba la villanía de los usurpadores y el peligro en que quedaba la religión, se anunciaba el armisticio con Inglaterra y la declaración de guerra a Francia; se difundía, por último, el principio de retrocesión del poder en ausencia del soberano. Nada se decía de la revuelta popular, pues estaba en trance de ser integrada, pero es seguro que la tripulación y los viajeros narrarían los sucesos de los que tenían conocimiento desde mayo, y de los rumores que se hacían eco de los desmanes y del temor que suscitaban en la aristocracia y en la clase media.

En América, las juntas no se hacían precisas en respuesta al movimiento popular, ni en sustitución del "vacío de poder" ni como reacción contra autoridades sospechosas de afrancesamiento —el pretexto utilizado contra Liniers en Buenos Aires y más tarde en Caracas—. Todas las auto-

ridades, después de una prudente espera, se declararon partidarias de Fernando VII, procedieron a su proclamación y acataron la autoridad de la Junta de Sevilla, incluso cuando supieron de la existencia de otras, hasta la formación de la Junta Central. El fenómeno de la insinuación de juntas entre julio y septiembre de 1808, abortado con la excepción sediciosa de Elío en Montevideo, obedeció a causas similares entre sí, pero diferentes a las que habían conducido a su creación en la Península: no había revolución que reconducir o frenar, por el momento, ni autoridad que reconstruir, pues estaba intacta, a pesar de que bastaron unos centenares de conjurados para deponer al virrey del primero en importancia de los dominios de América. Por lo que la cuestión, cuando se suscitó, se centró en un aspecto: la legitimidad. En torno de ella se elaboraron discursos y razonamientos de sentido práctico, lo que a veces se olvida cuando el tema es abordado como si se tratara de disquisiciones entre académicos asistiendo a un seminario científico.

En la Península el problema del poder legítimo comenzó a debatirse a partir de la propuesta de formar una Junta Central, lo que tendría lugar en septiembre: había quien consideraba que con esta institución se restablecía el gobierno de la nación, quien argumentó la necesidad de convocar Cortes y quien apelando a la legalidad de las "Partidas" reclamó la formación de una Regencia. Por el contrario, en América el problema de la dispersión de la soberanía en 17 juntas y su reagrupamiento en una central mediante pacto, ofrecía una perspectiva distinta, una vez que se puso en evidencia que se dejaba fuera la voluntad de los americanos cuando se presentaban dos cuestiones que los más avezados no dejarían escapar: de una parte, debía ratificarse la autoridad de

los delegados del monarca una vez que había desaparecido el poder delegante, lo que podía efectuarse *in situ* por las fuerzas vivas locales, como solicitaban, o desde la metrópoli, como finalmente sucedió, aunque ésta se limitara a confirmar todos los puestos una vez que hubieran declarado fidelidad al rey ausente; por otro lado, desde América se introducía el problema del derecho a establecer su representación en tanto reinos de la monarquía mediante su pertenencia a la corona de Castilla. Era más que un ardid jurídico. Aunque resulta excesivo elevarlo a un estado de opinión, a una actitud mental ampliamente compartida, como hace el profesor Guerra al afirmar que en el "imaginario tradicional", desde la conquista, se concebía una única nación española (*sic*) compuesta por reinos iguales en derechos.[19]

Mediante la discusión de la potestad de las juntas peninsulares de gobernar el imperio, las élites criollas encontraron la ocasión de hacerse oír y de recuperar el discurso vindicativo de las últimas décadas, cuando habían comenzado a reaccionar ante la pretensión decidida de la metrópoli de gobernar las provincias americanas por medio de instrumentos centralizados e independientes de las influencias locales. Al defender la idoneidad de los americanos para los empleos públicos y los cargos eclesiásticos en sus respectivas provincias, el cabildo de México, "en nombre de toda la Nación Española Americana", había elevado al rey en 1771 la conocida representación en la que a modo de recordatorio sostenía que el Nuevo Mundo había sido incorporado a los reinos de Castilla y León "sin formar Corona distinta, sino sirviendo sólo de adorno..." a la que ceñían los reyes, y mediante "esta úni-

[19] GUERRA, *Modernidad e independencias*, p. 136.

ca cabeza formamos un solo cuerpo político los españoles europeos y americanos". Estaba aquí pergeñada, de forma sutil, la teoría de la pertenencia a un mismo cuerpo político —cuestión innegable— principalmente por medio del rey, en lugar de estarlo a la monarquía; y en segundo lugar, de lo anterior se deducía que la pertenencia a un único cuerpo político se hacía desde la igualdad de derechos de las ciudades y los súbditos, lo cual no era tan evidente desde el momento en que las Indias carecían de *regnum*, del conjunto de instituciones que representaran los diferentes estamentos y cuerpos distinguidos ante la preceptiva consulta del rey para resolver ciertos asuntos, o en el reconocimiento formal y solemne de la sucesión en el trono, que en América quedaba reducido al ritual de exaltación organizado por los cabildos. Bien sabían las consecuencias: "la inexistencia de Cortes —escribirá un historiador poco sospechoso de filocriollista— reducía a los criollos al derecho de petición, esperando como gracia lo que sus representantes hubieran podido exigir como derecho en Cortes".[20] No en vano la Corte se llenó de apoderados de tal o cual ciudad o corporación. Basta revisar la relación de americanos residentes en Cádiz para la elección de diputados suplentes en 1810 para comprender el sistema.

La interpretación alternativa de Guerra sobre los dominios americanos como "reinos particulares" de la corona de Castilla exigió en primer lugar prescindir de los elementos institucionales con el pretexto de limitar su relevancia en favor de la combinatoria de los grupos sociales de un espacio regido por las mismas autoridades y la construcción cultu-

[20] CÉSPEDES DEL CASTILLO, *Ensayos*, p. 225.

ral de la identidad que otorga sentido de pertenencia. Sin dudarlo, Guerra afirma la existencia de unos reinos que se singularizan respecto a los de Castilla por el alejamiento y las complejidades "étnica y cultural" de su población, prescindiendo no sólo de los elementos institucionales —excepto para definir gobierno y gobernados—, sino de la complejidad y la diferencia social.[21]

A falta de un cuerpo político específico, que es el factor que identifica las entidades políticas más allá de las denominaciones concedidas a título de distinción para designar territorios conquistados (reinos de Nueva España, Nuevo Reino de Granada, Nueva Galicia, Chile, Guatemala, etc.), el naciente pensamiento criollo reivindicaba el *corpus* normativo y las prácticas consuetudinarias que habían generado su aplicación como rasgo distintivo que de algún modo los equiparaba al régimen europeo de la monarquía, sin pretender uniformidad ni mimetismo en razón de la singularidad social y étnica de aquel continente: "Tienen éstas [las Indias] leyes peculiares para su gobierno, ordenanzas, autos acordados, cédulas reales, estilos particulares de los tribunales y, en una palabra, un derecho entero que necesita un estudio de por vida" del que carecía el europeo que era destinado a los empleos públicos en el Nuevo Mundo. Venía éste "a gobernar unos pueblos que no conoce, a manejar unos derechos que no ha estudiado, a imponerse en unas costumbres

[21] GUERRA, *Modernidad e independencias*, pp. 62-65. En un circunloquio que recuerda las definiciones identitarias de "nacionalidad", concluye el autor sobre la existencia a comienzos del siglo XIX de dos "reinos" perfectamente caracterizados, Nueva España y Chile, otros, de constitución más reciente, en proceso de serlo; el resto serían "circunscripciones administrativas del Estado" (p. 66).

que no ha sabido [...] Viene lleno de máximas de la Europa, inadaptables en estas partes..."[22]

En la etapa tardoimperial, cabildos como el de México desempolvaron títulos y muestras de deferencia otorgados en el pasado por los reyes, entre éstas la real cédula de 1530 por la que se le concedía a la ciudad "el primer voto de las ciudades y villas de la Nueva España como lo tiene en los reinos de Castilla la ciudad de Burgos, y el primer lugar después de la justicia en los congresos que se hicieren" (ley 2, tít. 8, lib. 4, *Recopilación de Indias*). No obstante, la misma cédula estipulaba de forma terminante que no pudieran juntarse las ciudades y villas de Indias, sino por mandato real, lo que nunca tuvo lugar en los 300 siguientes años. Ése fue, precisamente, el argumento utilizado por el Real Acuerdo de México ante la consulta elevada por el virrey Iturrigaray el 2 de septiembre de 1808: ateniéndose a una interpretación rigurosa de antiguo régimen, recordaba que la convocatoria del mencionado congreso o junta era materia exclusiva de la soberanía, esto es, del rey y, en segundo lugar, las Leyes de Indias establecían que tales congresos eran innecesarios desde el momento en que los virreyes quedaban facultados para proveer y determinar "en las materias de gobierno de su jurisdicción", por lo que era recomendable sólo la consulta a los oidores de la Audiencia (ley 45, tít. 3, lib. 3, *Recopilación de Indias*), trámite este último que en la tesitura de 1808 la Audiencia no tuvo reparo en igualar al que en España desempeñaban las Cortes: "consultar sobre las materias que los virreyes tengan por más arduas e importantes".[23]

[22] "Representación vindicatoria", pp. 88 y 97-98.
[23] "El virrey don José de Iturrigaray..."

Una de las mayores paradojas de la revolución española consistió en que las nuevas instituciones se esforzaron por inspirarse en las costumbres, hasta el punto de llevar ese planteamiento a la convocatoria de Cortes —un congreso de delegados como nunca antes se había reunido— y realizar un monumental acopio de leyes, normas y tradiciones jurídicas que debían inspirar desde el pasado la tarea de dotar a la nación —o al imperio, estaba por decidir— de un nuevo ordenamiento legal. Inicialmente cabe atribuir esta pretensión a una combinación de recelos del sector reformador de la Junta Central, del que Jovellanos era principal representante, y una estrategia de la minoría liberal, de la que Calvo de Rozas era portavoz y Quintana el verdadero cerebro. Gracias a eso, se puso en marcha la comisión de Legislación de la Junta, cuyos trabajos fueron más útiles de cara al futuro que la comisión de Cortes. Simultáneamente, en comunicación con Jovellanos, Martínez Marina elaboró su obra, *Teoría de las Cortes*.

Marina había publicado en 1808 un *Ensayo histórico-crítico sobre la antigua legislación de los reinos de Castilla y León*, persuadido de que en los documentos del pasado "se encuentran las semillas de la libertad española y los fundamentos de los derechos del ciudadano y del hombre", según escribió en el prólogo de su texto mayor, pues consideraba que el restablecimiento de las leyes de la nación, después olvidadas, serviría para poner límites a la desmesurada autoridad de los reyes. Jovellanos le había explicado el apego de los miembros de la Junta a los métodos del despotismo y había alentado el trabajo que se proponía iniciar con las siguientes palabras: "para sacar de ellos [los miembros de la Junta renuentes] algún partido convendría argüirles no

tanto con razonamientos como con los hechos de la historia [...] insistiendo principalmente sobre los más interesantes y análogos a las circunstancias del día".

Convencido de su empresa, Marina se declaraba persuadido de que

> [...] la medicina mas eficaz para curar las enfermedades envejecidas del pueblo *y* disponerle á recibir con agrado las verdades que sirven de base al nuevo sistema de gobierno y á tomar interés en la actual revolución, era instruirle en la historia de las precedentes generaciones [...], mostrarle [...] los preciosos elementos del poder supremo de nuestros padres, la energía con que lucharon contra el despotismo por sostener sus derechos, y los medios de que se valieron para conservar su libertad é independencia.[24]

Buscar en el pasado hispano "los derechos del ciudadano y del hombre" no dejaba de ser una tarea ímproba, nunca menor que encontrar en aquél un régimen representativo basado en la igualdad, la libertad y el ejercicio de la ciudadanía, con una división y una limitación de poderes establecida en una ley positiva a la que estaba sometido el parlamento y el rey. Cierto historicismo, en parte consistente en crear un pasado con el pretexto de recuperarlo, fue inseparable de la empresa de renovar el gobierno, de interesar al público en "la actual revolución".

El lugar que en España ocuparía la apelación a la historia y la tradición redescubierta, correspondió en América

---

[24] MARTÍNEZ MARINA, *Teoría de las Cortes*, I, pp. LXXI (fundamentos de los derechos), LXXIX (carta de Jovellanos de 4 de octubre de 1808) y LXXXV (medicina...)

al derecho. Éste, como la tradición, no era único y admitía lecturas distintas. Las autoridades virreinales, lo hemos visto en el caso de México, apelaron a la letra de la *Recopilación de Indias* para no admitir cambios. Los sucesos de Buenos Aires del 1º de enero de 1809, donde el comercio español intentó emular el movimiento peninsular, fueron contestados por los criollos partidarios de Liniers que un año más tarde se harían con el poder y declararon hacerlo, entre otras razones, para asegurar "la observancia de las leyes que nos rigen".[25] El derecho es el hilo conductor que conduce en las primeras décadas del siglo XX al historiador argentino Ricardo Levene a españolizar la ideología de la Revolución de Mayo al asociarla con el pensamiento suarista, pero sobre todo, al derecho indiano concebido como el resultado de las leyes dictadas y del derecho consuetudinario, que a su vez había incorporado prácticas sociales indígenas y condujo a la formación de un derecho positivo de gran relevancia en América. La *Política Indiana* de Juan de Solórzano, de quien Levene se mostró como un entregado exegeta (*Introducción a la historia del derecho Indiano*, 1924), probaría la predisposición de la corona hacia los criollos, como españoles, y la necesidad reconocida de promoverlos. Los capitulares de Buenos Aires, que en el cabildo abierto de 22 de mayo consideraron caducados e indelegables los derechos de gobierno de la Junta Central, rechazaron los poderes de una Regencia hecha sin participación americana y defendieron la formación de una Junta Gubernativa, fueron menos solorzanistas. A diferencia de Levene, que sostuvo con ahínco que

---

[25] "Proclama de la Junta Provisoria Gubernativa", de 25 de mayo de 1810, en MIRANDA y BECERRA, *La Independencia*, p. 19.

las Indias nunca fueron colonias, sino parte de la monarquía (para felicidad del hispanoamericanismo nacional-católico español, que lo homenajeó en los años cuarenta), el discurso y la actuación de algunos de quienes así se expresaron, pronto se revelaron anticoloniales.[26]

La Junta de Gobierno de Quito que el 10 de agosto de 1809 promovieron nobles, militares y grandes propietarios, adoptó el vocabulario de las juntas peninsulares y hasta el boato de la Junta Central, siendo en sus inicios un movimiento legitimista cuya insurrección se explica por rivalidades en el seno de virreinato. Pero sus vocales, elegidos en los barrios, se autoproclamaron "diputados del pueblo" sin necesidad de apelar a justificaciones doctrinales ("atendidas las presentes críticas circunstancias de la nación, declaramos solemnemente haber cesado en sus funciones los magistrados actuales de esta capital y sus provincias").[27] La proclama preparada en La Plata, básicamente por Bernardo de Monteagudo, y dirigida a la Junta Tuitiva de los Intereses del Rey y del Pueblo que se había formado en La Paz el 16 de julio de 1809, por último, adoptó un lenguaje abiertamente anticolonial: "ya es tiempo, en fin, de levantar el estandarte de la libertad en estas desgraciadas colonias, adquiridas sin el menor título y conservadas con la mayor injusticia

---

[26] LEVENE, *Introducción a la historia* y *Las Indias no eran colonias.* Véase la recepción en España de las tesis de Levene, Eyzaguirre (al que el régimen franquista condecoró en dos ocasiones), el jesuita Furlong, y en general del conservadurismo historiográfico, en RAMOS, "Formación de las ideas políticas", un buen exponente del americanismo nacional-católico español de la dictadura tanto por su erudición como por su inequívoco ideologismo. Demetrio Ramos procedía del falangismo.

[27] Instalación de la soberana junta gubernativa, de 10 de agosto de 1809, en MIRANDA y BECERRA, *La Independencia*, p. 1.

y tiranía..."[28] Por lo tanto, la diversidad de reacciones fue habitual. Sin embargo, en los proyectos frustrados de 1808-1809 y en los emprendidos a partir de 1810, los promotores de las juntas tuvieron cuidado de reclamarse legitimados por el derecho para actuar como lo hacían en nombre del pueblo.

Tanto se ha afirmado que en la tradición jurídica castellana en ausencia del monarca la soberanía retornaba al pueblo, que casi no exigió demostración cuando se formuló en la Península en 1808, cuando se reiteró en América en 1810 o cuando lo han repetido los historiadores para acreditar la naturaleza legítima y hasta legal de los pasos dados entonces.[29] La Suprema Junta Conservadora de los derechos de Fernando VII de Caracas, en la contestación que el 3 de mayo de 1810 dio a la Regencia recordaba acertadamente la improcedencia de constituir un consejo de esas características apoyándose en la Ley de las Siete Partidas, pues la mencionada institución estaba reservada a velar durante la minoría de edad del rey y para instalarse exigía, además, reunión de Cortes.[30] En cambio, José Miguel Infante, el procurador del cabildo de Santiago de Chile y próximo promotor de la junta suprema, en sesión de 14 de agosto de 1810, expuso su opinión acerca de la ilegalidad de la Junta Central y la ilegitimidad del Consejo de Regencia precisamente por no haberse observado esa ley. Consideraba —erróneamente— que en cautividad del rey era de aplicación la ley de *Partidas* que preveía la reunión de "todos los mayorales del reino (*sic*), así como los prelados, los hombres ricos y los nobles" para elegir quienes lo

[28] Proclama de la ciudad de la Plata (1809), en ROMERO y ROMERO, *El pensamiento político*, I, p. 72.
[29] Por ejemplo, RODRÍGUEZ O., *Las independencias*, p. 99.
[30] *La Gaceta de Caracas* (25 mayo 1810).

guarden, en número nunca superior a cinco, lo que se había incumplido con una junta numerosa. La Junta Central admitía formar un gobierno no ajustado plenamente a la ley y, sin embargo, transmitió su autoridad a una regencia para cuya formación tampoco se habían seguido las *Partidas*. Infante recomendó que se acatara, pero que no se le hiciera juramento, como así se acordó.[31]

Las *Partidas*, que eran minuciosas hasta el punto de dedicar una ley a razonar la conveniencia de que el rey fuera mañoso en cazar, nada decía respecto a la interpretación que hacía el americano y antes había hecho Pérez Villamil. Una disposición (ley III, tít. XV, part. II) regulaba la designación de guardadores del rey durante su minoría de edad en el supuesto de que el padre hubiera fallecido sin designarlos mediante la reunión de los estamentos, se deduce que en Cortes. Otra (ley IX, tít. I, part. II), también invocada, mencionaba las maneras por las que podía llegarse a rey, entre éstas, cuando no hubiera heredero por derecho, escogido "de todos los del reino", afirmación que en América alguna junta cita para denunciar su exclusión en el nombramiento de la regencia. En ambos casos, se ha tomado la potestad del rey, la soberanía, en sustitución del soberano, el rey, único de lo que tratan las normas de Alfonso X, curiosamente, en el punto de la provisión del trono, expresamente derogadas por Felipe V.[32] El pasado está muy distante y es lo suficiente

---

[31] http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh_actas

[32] *Las Siete Partidas*, II, pp. 10 y 133-134. Por la ley V, lib. III, tít. I de la *Novísima Recopilación* (1805), oídas las Cortes, Felipe V había dispuesto en 1713 un nuevo reglamento de sucesión y provisión de la corona que anulaba la citada previsión electiva, no habiendo lugar a la aludida citación de Cortes.

laxo como para admitir casi todas las opiniones justificativas. Sucedió en 1808-1810 y ha venido a ocurrir después.

El 24 de mayo de 1808 la Junta general del Principado de Asturias, después de discutir si la soberanía residía en el pueblo y coexiste en él, como sostenían unos diputados, o que sólo residía originalmente, acordó unánime

> [...] que en atención a que no puede el rey [...] ejercer las funciones de jefe supremo del Estado y cabeza de la Nación ya que es incuestionable que en este caso atrae así el pueblo toda la soberanía, si de ella puede desprenderse, las ejerza en su nombre la Junta mientras no sea restituido al trono, conservándola como en depósito.

El manifiesto de la Junta Suprema de Sevilla (del Reino de España y de las Indias) de 3 de agosto, reconocía que repentinamente, en mayo, el reino había quedado sin rey y sin gobierno, "situación verdaderamente desconocida en nuestra historia y en nuestras leyes". En esas circunstancias, "El pueblo reasumió legalmente el poder de crear un Gobierno"...[33] El argumento se repite, aunque dista de ser general, sin duda por el debate que subyace acerca de la soberanía. Al formarse, la Junta de Sevilla tuvo la precaución de asumir la jurisdicción y la potestad, los atributos de los reyes en la tradición jurídica feudo-medieval y renacentista, evitando referirse a la soberanía, vocablo más moderno, que sin embargo, es materia de abierta discusión en Oviedo. En ambos casos el problema se sitúa en el terreno de la doctrina:

[33] Citado en CASTELLS y MOLINER, *Crisis del Antiguo Régimen*, pp. 43-44 (Asturias); Archivo Histórico Nacional, *Estado*, leg. 59B, núm. 85 (Sevilla).

bien se encargan de recordar que no podía apelarse a la tradición ya que se estaba ante una situación "verdaderamente desconocida" por las leyes y en el pasado.

Por mucho que a partir de 1808 los cabildos y sus procuradores, los primeros ideólogos, la mayoría letrados y funcionarios de justicia con una señalada orientación contractual, afirmen que los dominios americanos lo eran del rey y no de la monarquía (del Estado), la confusión salta a la vista, pues en efecto, eran realengos, pero esto no hace sino referencia a la consideración jurisdiccional del territorio en el marco del mundo feudo-señorial. En la consolidación de la monarquía absoluta el rey simboliza la unión de los dominios, pero existe ya un Estado, con su burocracia, ejército y Hacienda que asegura la continuidad del ejercicio de poder. En la Edad Moderna, ese Estado hispánico tuvo una estructura dual: era un Estado compuesto en los territorios europeos, con entidades políticas distintas, unas vinculadas con otras, en unos casos, y en otros, directamente con la corona —como cúspide del Estado, menos a la persona del rey—; y después estaban los dominios ultramarinos, dependientes de una de esas entidades políticas, la corona de Castilla, que resultaba ser la hegemónica en la monarquía, y que le concedió leyes propias además de implementar el derecho castellano, pero se abstuvo siempre de dotarle de instituciones políticas, de modo que las existentes eran una extensión que aseguraba el gobierno directo desde la corte. Por lo tanto, hubo metrópoli y dominios antes que éstos fueran llamados y considerados colonias. La primera parte de la estructura de la monarquía, el Estado compuesto, desapareció en la práctica en 1707-1714 con el desenlace de la guerra de Sucesión, quedando reducida la diferencia a unos

pequeños territorios de la Península, las tres provincias exentas y Navarra. Subsistió un Estado básicamente único y también los dominios ultramarinos ahora subrogados como provincias dependientes del reino de España, las Indias, que por efecto de la difusión de la moderna teoría colonial y de las tesis mercantilistas en boga en Europa, comenzaron a ser denominadas "colonias".

Naturalmente, la distancia, las comunicaciones y la cercanía de intereses locales proporcionaron en América a los delegados del poder soberano, que había comenzado a actuar por medio de consejos, esto es, de una burocracia política y administrativa profesional, un margen de maniobra que se traducía en flexibilidad en la aplicación de las disposiciones dictadas en la Península. Y como era propio del antiguo régimen, y señalara uno de los primeros liberales españoles, las autoridades estaban acostumbradas a ejercer "el despotismo subalterno del Monarca, [...] habituadas a ver dimanar de este todo el poder..."[34] Sin embargo, dos instituciones reunieron en los dominios americanos a la población local, los ayuntamientos y la milicia. De ahí la relevancia que adquirieron en la desintegración efectiva del imperio. Las tesis de la "plurimonarquía", de la pervivencia de la monarquía universal hispana que había acabado con los Habsburgo, y de la pertenencia a la misma de los reinos de Indias en condiciones de igualdad a los reinos europeos fue una ficción oportunamente reinventada en la medida que perseguía un fin político práctico. Volvería a ser rescatada por la historiografía conservadora del siglo XX con una finalidad ideológica: bien sostener la legalidad y legitimidad de los levantamientos, lo cual borraba el origen

[34] FLÓREZ ESTRADA, *Examen imparcial*, p. 13.

revolucionario de las nuevas patrias, bien recuperar la imagen civilizatoria y misional de España, bien diluir las barreras del cambio y restaurar la vigencia del imaginario tradicional y, como tal, católico.

La teoría de la reasunción de la soberanía ante el trono vacante se convirtió en América en una tesis recurrente. En el seno de la tradición conservadora se ha discutido que pudiera atribuirse al pensamiento político contractualista que va de Locke a Rousseau, como sostenían otros, y se hacía derivar del pensamiento escolástico español del siglo XVI, interesado en poner límites a la tendencia entonces apuntada hacia la monarquía absoluta. José Carlos Chiaramonte ha explicado, en nuestra opinión de forma convincente, lo que llama "la existencia de un trasfondo común de doctrinas y pautas políticas, conformadoras del imaginario de la época, que los letrados habían absorbido [...] y transmitido"; esas pautas de derecho común y de gentes, un conjunto de doctrinas no homogéneas, constituía el fundamento de la práctica política de la época, concluye, y siguió orientándola después conforme a formas de existencia menos sujetas a cambios de lo que en algún momento se habría escrito, entre otras razones porque se ajustaba a las necesidades y su invocación se convertía en fuente indiscutida de legitimación de lo sostenido en la medida en que en la época era admitida por las partes confrontadas. La enseñanza del iusnaturalismo en la universidad, siquiera fuera para rebatirlo, contribuyó a la familiaridad con las tesis de la suma potestad como encargo amovible.[35]

Sostenían los tratados al uso que el establecimiento ordenado y legítimo de una sociedad requería el convenio con

---

[35] CHIARAMONTE, *Nación y Estado*, pp. 81-82, 103 y 107.

el depositario de la autoridad y el ejercicio de ésta conforme el pacto suscrito. La traslación de lo que era razonable para explicar la vida social, incluidas las sociedades mercantiles, al derecho público tendría consecuencias importantes y duraderas, como precisa el autor: "a partir del momento en que las élites hispanoamericanas deben cubrir el vacío de legitimidad que desata la crisis de la monarquía, el derecho natural y de gentes proporcionará las bases doctrinales para eso y, además, los conceptos y argumentos de la vida política independiente". Fue la vigencia general del derecho natural lo que permitió aceptar "la ficción jurídica de la retroversión del poder, que implicaba la existencia de un acto contractual tácito entre los 'españoles americanos' y el monarca", para fundar a continuación la legitimidad de los nuevos gobiernos.[36]

Suscribimos plenamente la anterior explicación a condición de introducir cuatro consideraciones, parcialmente deducidas del párrafo anterior, cuya riqueza de ideas corre pareja al riesgo implícito en la brillantez: *a)* la tesis de la retroversión del poder era ante todo, una ficción jurídica, eficaz en esa coyuntura, pero ficción de difusión reciente y sin embargo, aceptada entre las élites letradas porque formaba parte de su cuadro de ideas jurídicas, no sólo políticas; *b)* el vacío de legitimidad no procede en sentido estricto de la *vacatio regis*, sino del modo seguido para suplirla, esto es, el procedimiento político —que excede al cuerpo doctrinal— adoptado por las juntas provinciales y la Junta Central para asumir la soberanía prescindiendo de las élites americanas, lo que hizo más reprobable la discriminación que conocían; *c)* la pretendida existencia de un vínculo contrac-

[36] CHIARAMONTE, *Nación y Estado*, pp. 121-122 y 132.

tual con el monarca, por débil y tácito que fuera, permitía suprimir de un plumazo no sólo la consideración oficial de la condición colonial al considerarlos súbditos de una misma monarquía, como harían la Junta Central y la Regencia, sino las consecuencias del estatus colonial efectivo, que subsistía en la esfera gubernativa, con autoridades delegadas de la metrópoli ejerciendo plenos poderes después de 1808, y *d)* la necesidad de establecer una legitimidad nueva que remplazara a la anterior sin recurrir a la ruptura y formara parte de la misma lógica es una consecuencia del acendrado elitismo de las revoluciones hispanoamericanas en el momento en que echan a andar. Una vez que la situación se radicalice por la guerra, la teoría del pacto que preservaba la independencia de las partes y convenía por consentimiento la asociación tal vez serviría para integrar los fragmentos de las anteriores entidades coloniales, pero la justificación de la emancipación recurrió a otras fuentes jurídico-ideológicas y nutrió el primer discurso anticolonial de los tiempos modernos.

LAS JUNTAS SUPREMAS GUBERNATIVAS

La máscara de la tradición sirvió para convencer a los desconfiados y vencer la indiferencia de los ignorantes, mas desde la primera sesión de Cortes, con la declaración leída por García Herreros y aprobada por la Cámara, quedaría claro que se avanzaba hacia un sistema nuevo. Y sin embargo, en la apreciación de Marx, "la revolución española fracasó por su esfuerzo por ser y permanecer legítima y respetable",[37] por no haber avanzado con paso más firme y con

[37] MARX, *Revolución en España*, p. 86.

una dirección política emanada de las clases revolucionarias, entiéndase: la burguesía y el pueblo bajo.

Ahora bien, ¿qué tenían de tradicional y qué de revolucionarias las formas de gobierno que comenzaron por darse en las ciudades en 1808 y que condujeron a las Cortes de 1810; y en qué medida contribuyeron o lastraron el proceso? Son términos de un debate que principia en la época y llega a la historiografía más reciente. Los liberales y los reaccionarios de aquel tiempo coincidieron en considerar a las juntas instituciones revolucionarias, pues revolución era en el modo de gobierno, así cuando se formaron como cuando se federaron. Era, en la explicación que en 1823 daría Quintana a Lord Holland, "el método que tenemos en España para hacer las revoluciones..."[38] Así lo conceptuó también la historiografía que podemos considerar liberal, que dota además al año 8 del aura fundacional de la nación y del nacimiento del pueblo heroico; al menos hasta la irrupción de la historia relativista y/o posmoderna, que ha convertido estos hechos en punto de partida de su revisión. Así, José Álvarez Junco ha destacado la construcción narrativa que lleva implícito el relato sobre la "invención" por los liberales de la guerra de independencia (lo que tendría lugar, supuestamente, después de 1823 por influencia de las emancipaciones americanas) y el levantamiento y la eclosión de la nación. En su libro *Mater dolorosa*, ha sostenido que los sucesos que comienzan en 1808 son, en primer lugar, una guerra internacional entre Francia e Inglaterra; después, una guerra civil entre patriotas y afrancesados; sigue un reacción xenófoba; se añade una recuperación de la moral tradicional y una cruzada religiosa contrarrevo-

[38] QUINTANA, *Cartas a Lord Holland*, p. 541.

lucionaria; hay algo de protesta social y, desde luego, antes que una expresión nacional, tuvo mucho de patriotismo local (minimizando que cada junta, precisamente después de asumir la soberanía en su territorio, hablara en nombre de la nación y del rey común y todas promovieran la creación de un gobierno central). Pero a la postre, considera discutible la tesis del patriotismo y la espontaneidad en la movilización popular. "Lo que realmente ocurriera, sin embargo, en definitiva no importa", nos dice: "Lo importante es lo que la gente creyó que había ocurrido". Y lo importante, añade, es que la acción popular obligó a la élite intelectual a modificar su discurso sobre el pueblo, y de la desconfianza absoluta pasó a su exaltación mitificadora, de lo que se deducía una consecuencia política que le convenía: el derecho a participar en la toma de decisiones, pensamiento en el que estos lectores de los teóricos franceses y británicos, conocedores del sistema constitucional inglés y de las sucesivas constituciones francesas, al parecer, no habían reparado. Poner nombre a un conflicto tan complejo —"significaba darle una interpretación política y social", considera nuestro autor— resultaría imposible "sin un largo y conflictivo proceso de invención": "santa insurrección", "guerra de usurpación", hasta llegar al más moderno de "revolución" (al parecer bastante pronto, pues comienza a utilizarse a mediados de 1808), aunque, nos dice, el término se convirtió en inservible para referirse al conflicto de 1808-1814 cuando se conoció una "verdadera e indiscutible" revolución, en 1820, y asimismo, cuando las emancipaciones americanas calificaron de "revolución", sus procesos.[39]

[39] Álvarez Junco, *Mater dolorosa*, pp. 119-149.

La revisión de la interpretación liberal no comenzó con las teorías "narrativistas", sino que se inició mucho antes, a finales de la década de 1940, desde la escuela neo-integrista heredera del tradicionalismo del siglo XIX, la que bebía en el pensamiento contrarrevolucionario y en un Menéndez y Pelayo martillo de heterodoxos, escuela que durante la dictadura franquista estuvo asociada con la Universidad de Navarra y al *Opus Dei* cuando a este instituto secular se le reconoció un proyecto estratégico de poder y de hegemonía. El sacerdote Federico Suárez, iniciador de esa corriente, condenaba en su obra por igual a liberales y afrancesados por "innovadores", ganados por la Ilustración francesa y ajenos al pensamiento español; les oponía la corriente "renovadora", inspirada en la tradición, a cuyos partidarios denomina "realistas reformadores" en lugar de absolutistas, como los habían calificado sus adversarios. De esta forma comenzaría su reivindicación del integrismo fuertemente autoritario (en la España de régimen todavía totalitario) y del reinado fernandino. Según Suárez, el pueblo español se alzó en 1808 por la patria, la religión y el rey, y hasta contra el ideario de la Revolución que se identificaba con el enemigo francés. Aquella guerra, había escrito Menéndez y Pelayo en su *Historia de los heterodoxos*, "tanto como española y de independencia, era guerra de religión contra las ideas del siglo XVIII difundidas por las legiones napoleónicas". El patriotismo, dirá François-Xavier Guerra, desempeñó un gran papel, pero tuvo "una considerable significación el rechazo de la Francia revolucionaria en su desprecio hacia la legitimidad del rey y su anticlericalismo", lo cual tendría algún sentido si se acepta otra de sus premi-

sas, la de considerar a la religión como parte "esencial" de la identidad nacional española (y americana).[40]

Fiel a la noción de Federico Suárez sobre la reacción puramente española de 1808 frente a la innovación política extranjera, su discípulo Ángel Martínez de Velasco sostuvo en *La formación de la Junta Central* (1972) que las juntas en modo alguno podían ser consideradas revolucionarias por su origen y composición, ni por su presunta oposición a los poderes del antiguo régimen. Martínez de Velasco salía al paso de una de las obras más influyentes de la historiografía española de los años sesenta, *Los orígenes de la España contemporánea* (1959), y de un autor muy leído en 1970-1990, Miguel Artola.

Desde planteamientos weberianos, Artola situaba la revolución española en el contexto de las revoluciones liberales-burguesas europeas y enraizaba el cambio en una dinámica interna, que conducía de la sociedad estamental a la clasista, del antiguo régimen al liberalismo mediante una revolución política de consecuencias sociales profundas.[41]

La crítica de Martínez de Velasco a ciertas ligerezas de Artola en la interpretación de las situaciones no estaba desprovista de ideología, la que se ponía de manifiesto en la explicación general y en consideraciones particulares, como cuando hace pasar por fino jurista ajeno a las luchas políticas a un Juan Pérez Villamil, quien entre otras hazañas será conocido por redactar, en 1814, el "Manifiesto de los Per-

[40] SUÁREZ, *La crisis política*, pp. 31 y 47-51. MENÉNDEZ Y PELAYO, *Historia*, II, p. 672. GUERRA, *Modernidad e independencias*, pp. 42-43 y 165.

[41] ARTOLA, *Los orígenes*, pp. 10 y ss.; y *La España de Fernando VII*, p. 16, donde caracteriza el periodo desde el mismo epígrafe como "Una 'revolución burguesa' sostenida por una 'guerra popular revolucionaria' ".

sas", que Suárez equipara en importancia para los "renovadores" realistas a la Constitución de 1812, cuya abrogación solicitaba. Reducidas las instituciones que surgen a partir de 1808 a "novedades", desprovistas, en consecuencia, de sentido revolucionario, su creación obedecía a un acucioso intento de cumplir con el mandato del rey, dado desde el cautiverio el 5 de mayo en el que ordenaba a la Junta de Gobierno, por sí o ampliada, asumir la soberanía, hacer la guerra y convocar Cortes con la finalidad de proporcionar subsidios "y que quedasen permanentes para lo demás que pudiese ocurrir".[42] Esto es, toda la acción juntista quedaba reducida al cumplimiento de un decreto real y a la reconstitución de la tradición, que era otra forma de librar al periodo de la hipotética lucha entre los revolucionarios y un antiguo régimen que Artola veía representado por la nobleza y los Consejos, con el de Castilla al frente, para dejarlo en la defensa de la trilogía de rey, patria y religión. La explicación hacía las delicias de quienes parecían pegados al positivismo más estrecho, que desbarataban la interpretación acerca de la voluntad de ruptura de las juntas. Positivismo de tránsito, claro está, hasta dejar expedito el camino a la carga presuntamente neutra avalada por los datos frente a la interpretación "ideologista" de sus oponentes, presuntamente sustentada en teorías y conjeturas.

Para los fines de esa controversia parecía una nimiedad que el decreto de 5 de mayo fue conocido únicamente por la Junta de Gobierno de Madrid —lo había inspirado y ordenó destruirlo— y sólo fue difundido cuando Cevallos, después de cambiar sus lealtades, lo reprodujo de memoria

[42] Cevallos, *Exposición de los hechos*, p. 44.

en plena discusión sobre la conveniencia de formar una Junta Central o una Regencia.[43] Federico Suárez mencionó esta circunstancia en 1982 en otro libro, *El proceso de convocatoria a Cortes*, sin extraer las oportunas consecuencias del dato. Un detalle no podía estropear una bonita historia. Para los efectos pretendidos por la escuela neointegrista, importaba poco que el contenido de los informes sobre el estado del país, recabados en 1809, por la Junta Central y después utilizados profusamente en las Cortes, en 312 documentos se mencione tres veces la famosa trilogía legitimista, por 508 veces en que se repite el vocablo nación, 195 veces Estado; 192 pueblo, y 129 patria, o con un sentido más tradicional, 210 veces reino, y 83 monarquía.[44] Si Artola consideraba que la "Consulta al país" constituía una suerte de *cahiers de doléances*, la escuela de Suárez lo juzgaba inadmisible y Martínez de Velasco sostenía que los informes fueron poco representativos de la verdadera opinión, pues eran deudores del pensamiento difundido por los escritos del año 8, obra, al parecer, de agitadores o de minorías que perseguían objetivos políticos, como si estos actores políticos hubieran sido los únicos en hacer acto de presencia.

Las objeciones de la escuela neointegrista, en particular a partir del libro de Martínez de Velasco, comenzaron a abrir una brecha cuyos resultados se apreciarían más de una década después, tal vez porque la historiografía de la

---

[43] A partir de Cevallos (*Exposición de los hechos*), SUÁREZ, *El proceso*, p. 32.
[44] VILAR, "Patria y nación", pp. 240-241. El análisis de la Consulta, en ARTOLA, *Los orígenes*, I, pp. 329-424; una selección en el tomo II. Para la dificultad de la acepción de los vocablos en pleno proceso de reelaboración de los conceptos, véase FERNÁNDEZ SEBASTIÁN y FUENTES, *Diccionario*.

que provenía se encontraba desprestigiada, bajo sospecha de servir a un sector del régimen de Franco y de tergiversar los documentos, según puso de manifiesto Josep Fontana.[45] La obra de uno de los primeros expertos sobre el movimiento juntista, Moliner Prada, viene a sostener la ambigüedad y las contradicciones permanentes que definen a las juntas, por su composición, sus discursos y las medidas adoptadas, entre revolucionarias y continuistas. Jean-René Aymes incidió en la misma dirección. Richard Hocquellet ha vuelto a considerar la tesis del carácter tradicional de estas instituciones.[46]

Sin embargo, hay dos prejuicios que condicionan el trabajo empírico de Hocquellet: la atribución de los levantamientos a un rechazo de la situación que amenaza la identidad de la monarquía, y la previsión de descubrir la significación de las juntas mediante la identificación de sus miembros, lo que le lleva a concluir que lejos del discurso autolegitimador difundido en los días posteriores a su formación, que hace descansar la autoridad en el consentimiento del pueblo, su legitimidad procede de la suma de legitimidades incorporadas: real (audiencias e intendentes), municipal, cuerpos estamentales, etc. Siguiendo a otro historiador de la Escuela de Navarra, José Andrés Gallego, la integración en las juntas de las autoridades reales y de los cuerpos locales o forales resulta esencial, pues asegura "la permanencia del ejercicio del poder por los patriotas"; en otras palabras: garantizaba la continuidad de la antigua legitimidad, lo que desactiva las teorías del fundamento revolucionario de las juntas por el origen

45 FONTANA, *La crisis*, pp. 269-278.
46 MOLINER, *Revolución*. AYMES, "Las nuevas autoridades". HOCQUELLET, *Résistance et révolution*.

de la soberanía, y las convierte, como se ha anotado desde una historiografía diferente pero que coincide al afirmar la primacía de las continuidades sobre los cambios, en depósito del poder soberano del monarca, del poder existente, cualquiera que sea la justificación que dieran los actores políticos.[47]

No es algo muy distinto de lo que había sostenido Martínez de Velasco, aunque Hocquellet va más lejos al delimitar los móviles de los levantamientos de 1808: monarquía tradicional (y católica) *versus* patriotismo. La tesis nos resulta familiar a estas alturas. No obstante, cuando se suscite el conflicto entre los cuerpos tradicionales, que reclaman su derecho a mandar, y las autoridades predominantes en las juntas (personalidades, jefes naturales de la comunidad, aristócratas en ocasiones, clero) éstas, nos dice el historiador, impondrán la referencia de la comunidad política construida por el discurso patriótico de primera hora (generado por los periódicos de las juntas), la nación, para desplazar a los cuerpos representativos locales. Eso sí significará una ruptura, viene a reconocer, la única de relieve, y se resuelve en las Cortes. Reducido el problema a un conflicto entre élites ("son asunto de oligarquías", afirma Hocquellet), acaba devolviéndonos, despojado de maniqueísmos, a la versión de Suárez sobre el carácter del problema que se ventila a partir de 1808: si aquél oponía renovación (desde la tradición) e innovación (revolucionaria/afrancesada) —y prescindía del

---

[47] HOCQUELLET, "Los reinos en orfandad", pp. 23-24. En extenso, *Résistance et révolution*. PORTILLO, *Crisis atlántica*, p. 56, considera las juntas depositarias del poder soberano del príncipe, a modo de un "príncipe colectivo", antes que como poder revolucionario; lo cual, en sí mismo, no tratándose de una Regencia podría tomarse en el orden del ántiguo régimen por bastante revolucionario.

inmovilismo reaccionario, pues en los llamados renovadores incluía a los partidarios del absolutismo, según lo llamaban otros—, ahora se hace partícipes a todos de un mismo imaginario, puesto que se retrasa el conflicto ideológico a 1810, con dos opciones en liza por la defensa de la representación de los pueblos o el ejercicio centralizado de la soberanía mediante la nación.

¿CUÁNTO HUBO DE "REVOLUCIONARIO" EN LA REVOLUCIÓN?

El punto determinante consistía en saber si el juntismo era una respuesta tradicional en el ordenamiento legal castellano ante el vacío de poder, como sostuvieron varias juntas, y su carácter puede deducirse de su composición.

La doble cuestión no era nueva en el debate y permanecerá como una constante en las discusiones. De la primera nos hemos ocupado al tratar de su vertiente americana, ya que, en propiedad, no existía el mencionado ordenamiento legal articulado en derecho positivo, sino doctrinas jurídicas distintas, a las que se recurrió en 1808-1810 a ambos lados del Atlántico. Curiosamente, la teoría pactista entre rey y reino formaba parte de la tradición de la corona de Aragón, donde las ciudades y el resto de cuerpos intermedios habían mantenido cierta pujanza desde la etapa tardomedieval al siglo XVII, pero a comienzos del XVIII habían visto suprimidos sus fueros, sus antiguas "constituciones". Por el contrario, la construcción de la monarquía fuerte y centralizada, absolutizante, en Castilla desde el siglo XV minimizó la consideración pactista, en particular, después de los reinados de los dos primeros Habsburgo en el siglo XVI.

La teoría pactista fue una reacción a la concepción renacentista (moderna) del poder civil, erasmista y maquiavélica. Surgió en el ámbito de la teología política y era un pensamiento que aspiraba a establecer los límites morales a la inevitable autonomía del Estado frente al poder religioso. Francisco Suárez y Juan de Mariana, entre otros representantes de la neoescolástica que ilumina la filosofía política de la Contrarreforma, elaboraron una tesis inspirada en el pensamiento tomista que se aleja de la tentativa de racionalización integral de la vida política –en palabras de Matteucci– y persigue una finalidad práctica, guiada por principios religiosos. Dichas tesis pretendían legitimar las sanciones que la comunidad pudiera imponer al monarca a partir del momento en que se distanciara de la ley positiva, lo que implicaba un sometimiento del príncipe al Estado, y por defecto, a la sanción última cristiana del fundamento del poder, lo que devolvía a la Iglesia una jurisdicción indirecta superior.[48] El suarismo teorizaba una suerte de pactismo primigenio, pero irrevocable, pues el pueblo (convertido por Dios en depositario de la soberanía, para consentir después en alinearlo en el gobernante) no tenía capacidad de recuperar la soberanía, sino a lo sumo de resistirse contra el tirano que se propone destruir la comunidad, pudiendo deliberar en ese caso los representantes naturales constituidos en reino, fórmula que adquiría sentido práctico en la concreta situación de Inglaterra de Jacobo I, y no en el orbe católico de la monarquía española. ¿Qué vigencia tenían estas tesis a la altura de 1808?

Sobre la composición de las juntas, Quintana había advertido que todas respondían a un esquema similar: "Com-

[48] MATTEUCCI, "Contractualismo", pp. 421-422.

puesta, como ordinariamente sucede, de las personas más notables del país, o por saber, o por virtud, o por ascendiente, es escuchada y mirada con respeto, y el mismo espíritu que sirvió a crearla sirve también a hacerla obedecer".[49]

Para Federico Suárez, como en su día le había parecido a Pérez Villanueva, si las juntas habían sido obra del populacho, la Junta Central era conforme a los designios del rey y la tradición siempre y cuando se limitara al gobierno y no pretendiera legislar, aunque en su seno laboraba una corriente partidaria de la soberanía nacional que intrigó hasta salirse con sus planes.

Es innegable que las juntas reunieron a personas del más variado origen social, pero no fueron llevadas allí por un determinado cuerpo estamental ni se respetó una proporción señalada. La mayoría fue designada por las personas influyentes del momento, a veces de extracción plebeya o modesta. Ninguno de ellos hablaba en las juntas en nombre y representación de un fragmento de la sociedad, sino colegiadamente decían actuar en nombre del rey y con el consentimiento del pueblo que los había elevado a esa posición.

En la interpretación de Ronald Fraser, quienes estaban detrás de los levantamientos "carecían de la convicción de su propio peso político para gobernar los asuntos locales y regionales", por lo que acudieron a autoridades locales que

[49] QUINTANA, *Cartas a Lord Holland*, p. 541. Las palabras que utiliza Marx al referirse a este fenómeno son muy parecidas, aunque erróneamente creía que las juntas habían sido elegidas por sufragio universal: "Eligieron generalmente a sus superiores naturales, elementos de la nobleza provincial y de la pequeña nobleza, respaldados por el clero, y poquísimas personalidades notables de las clases medias". MARX, *Revolución en España*, p. 83.

pertenecían a los cuerpos tradicionales para asegurar que las juntas fueran reconocidas por la población y se hicieran obedecer, esto es, en la línea que había sostenido Quintana. Eso explicaría que casi 39% de los junteros que han sido identificados por Hocquellet tuvieran su origen en autoridades reales y regidores municipales. Eran clérigos, 23.6%; 18.3%, militares; 10.4%, élites locales y el resto, en torno de 9%, funcionarios, comerciantes y agremiados.[50]

El empeño por demostrar de forma empírica que la pretendida burguesía triunfante era, como había escrito François-Xavier Guerra, *introuvable*, podía haberse reservado para causas mejores después de que éste hubiera sostenido que los principales actores de una revolución eran hombres cuyo rasgo común no era la situación socioeconómica, "sino su pertenencia a un mismo mundo cultural",[51] por otro lado, algo que no debiera resultar incompatible con lo anterior, como hace el autor, pues la misma condición social y la experiencia similar suelen ir acompañadas de una psicología y un cuadro semejante de valores conforme a las teorías más acreditadas sobre las clases. Asimismo, la cuestión es si desde la metodología adoptada, los grupos y las clases sociales son históricamente, *introuvables*. A la postre, conforme a la principal premisa de "Modernidad e independencias", las revoluciones no pueden ser reducidas a cambios institucionales, sociales y económicos; la revolución es —dice— una mutación cultural que comprende desde los valores y los imaginarios a las prácticas políticas y los lenguajes, todo cuanto encierra el concepto modernidad. Aho-

[50] Fraser, *La maldita guerra*, pp. 193-196 y 776-777.
[51] Guerra, *Modernidad e independencias*, p. 14.

ra bien, el mejor método para evitar el reduccionismo, que coincidimos en reprobar, acaba consistiendo en ignorar los cambios sociales y económicos y en minimizar los cambios institucionales, destacar las continuidades, para trasladar la atención a los actores políticos, integrantes en adelante "de una clase nueva que, por primera vez, pueden ser llamados políticos". Y resulta curioso que esos agentes puedan actuar aliados de la monarquía o entre sí, pero se encuentren incapacitados para hacerlo con actores colectivos, notición erradicada de este cuadro de referencias metodológicas.[52] En consecuencia, el fenómeno juntista, por lo improvisado de la representación, ofrecía una solución insatisfactoria hasta que las legitimidades discutibles fueron transmitidas a nuevas autoridades.[53] Así, el estigma social parece erradicado. La contradicción entre sectores de diferente condición, también. Y la oposición entre innovadores y renovadores, que hubiera escrito Federico Suárez, se aplaza al mismo tiempo que se esfuma la corriente absolutista y el absolutismo deja de ser un horizonte en liza, a pesar de acabar imponiéndose en 1814, con sus juntas de purificación, presidios y exilios, las ejecuciones y la política de verdadera "reconquista" de América.

Si las propuestas de Guerra acerca de la revaloración de las mentalidades conforme a la noción del "imaginario colectivo" —adoptada de Dubay y de Goff— y los factores que influyen en éste, o la relativa a la aparición y función de

---

[52] Sostiene: "la ecuación base de la modernidad política" se expresaría en la fórmula "$pueblo=individuo_1+individuo_2+\ldots+individuo_n$". GUERRA, *Modernidad e independencias*, p. 375.

[53] GUERRA, *Modernidad e independencias*, pp. 13 y 31 (concepto de revolución) y 123 (juntas).

los espacios públicos —adaptada de Habermas, pero especialmente operativa para el análisis histórico— merecen una particular consideración, y le reservan un puesto en la renovación historiográfica de finales del siglo XX, muchas de sus aseveraciones se distancian de las evidencias disponibles u obedecen a una determinada agenda intelectual, mucho más desarrollada e inteligente, pero directamente afiliada a las tesis de Federico Suárez, con quien compartió bastante más que la profesión de historiador; pues sostener que las convicciones y los compromisos espirituales de Guerra no se traslucieron en su actividad profesional revela una llamativa ingenuidad o un completo desconocimiento sobre la naturaleza del instituto al que perteneció y a cuya universidad, la de Navarra, legó su archivo y biblioteca. Naturalmente, estas circunstancias no restan ni añaden valor por sí mismas a un trabajo y a unas conclusiones, pero pasarlas por alto admitiendo una pretendida neutralidad metodológica supondría renunciar a comprender los supuestos del método del historiador. Y sin situar los antecedentes y preguntarnos por las elecciones epistemológicas del autor que evita explicarlas, resulta difícil comprender la evolución de la historiografía y hasta situar las interpretaciones. Siempre será útil sabernos hablando en prosa, no suceda como a *monsieur Jourdan*, y conocer la diversidad de "idiomas" en los que podemos expresarnos.

En fin, formadas las juntas con gente de todas las clases, nombradas sin ser elegidas por los respectivos cuerpos, "a nombre de las autoridades, mandaremos nosotros", diría uno de los instigadores de los sucesos de Valencia al explicar la conveniencia de contar con parte de las autoridades y de los notables, pues de ese modo no habría desconocidos

mandando y, lo que era tan importante como lo anterior, evitarían que el pueblo que los seguía aprendiera de los hechos y al primer revés los arrastrara por las calles. No obstante, los labradores eligieron sus líderes y a continuación se entendieron con un sujeto de la ciudad, de los habituados a mandar —un fraile, un capitán del ejército y un canónigo fanático— y delegaron en esa figura el liderazgo.[54] A su vez, el primero de ellos, el padre Rico, a sugerencia de un comerciante, acabó nombrando una junta con personas de las que eran escuchadas y miradas con respeto, creyendo que sería más fácil que fueran obedecidas. Debemos preguntarnos ¿por qué no actuaron por sí mismos los líderes elegidos por las clases subalternas? Motivos no les faltaron, pues a cada concesión de su jefe ante la junta respondieron radicalizando la protesta: dieron muerte a un aristócrata que había mandado la milicia y ensartaron su cabeza en una pica para pasearla por la ciudad, amenazaron con hacerse fuertes en la Ciudadela y acabaron ocasionando una matanza de prisioneros. Hicieron casi de todo, menos acometer el asalto al poder.

Conocemos que las juntas estuvieron mejor dispuestas a admitir en su seno a representantes de los labradores, caso de la muy conservadora de Murcia, antes que a artesanos y personal agremiado, lo que sucede casi sólo en Cataluña y Valencia. Eran esos sujetos agrarios clientelas naturales de los patricios que sobresalen en posición política o social. De nuevo encontramos un antiguo problema práctico, que en Marx deviene teórico: el de la organización y representación política del campesinado parcelario, pequeño propieta-

---

[54] FRASER, *La maldita guerra*, pp. 194 (falta de convicción) y pp. 229-234 (Valencia).

rio o usufructuario del dominio útil que delega en las clases superiores el liderazgo. Sucede en los episodios del furor revolucionario francés, en la confianza ofrecida al emperador y se reproduce 50 años después en el sobrino. Que haya sido señalado —e incluso razonado desde la antropología— no supone que dispongamos de explicaciones sociológica e histórica satisfactorias.

La cuestión de la composición de las juntas, en nuestra opinión, no es reducible a las categorías mencionadas sin resolver antes varios aspectos, como el número de representantes de condición no privilegiada que hubiera entre los regidores, el grado de los militares, la extracción del clero, la posición central o periférica de la nobleza invitada a integrarse, etc. La mayoría de los futuros diputados e ideólogos liberales procedía de la burocracia, la universidad y el clero ilustrado, y por lo tanto estaban familiarizados con los problemas del país y con las principales soluciones que venían presentándose desde una década antes, o con la teoría y la práctica constitucional inglesa y francesa. Sin embargo, sus soluciones eran inviables bajo el antiguo régimen, por muy reformista que llegara a ser su gobierno, pues iban dirigidas a dinamitar sus cimientos. Sólo un sistema nuevo, que no implicaba hacer tabla rasa de la sociedad, pero sí cambios suficientes, permitiría desarrollar los principios y los planes aprobados por las Cortes a partir de 1810.

La visión funcionalista de la composición de las juntas, como más tarde de las Cortes, introdujo una pista falsa. La cuestión no era tanto quién estaba, sino quién dirigía, el "nosotros", en palabras del testimonio citado, y por supuesto, qué se proponía. Al poco de constituirse, las juntas adoptaron decisiones de carácter gubernativo y naturaleza

normativa: declararon la guerra, hicieron tratados con reinos extranjeros, decretaron el alistamiento general acabando con el ejército estamental, asumieron la recaudación fiscal y promovieron, en su caso, juntas subalternas que remplazaban a los poderes locales.

Naturalmente, llenar una junta de adeptos al orden viejo tenía su riesgo, pues en cuanto se les presentara la ocasión tratarían de hacerse con el control efectivo para impedir toda innovación. Y eso sin que trascendieran al público las causas reales, pues de manera oficial todos compartían el mismo fin patriótico, cuando por debajo de esa unanimidad las rivalidades podían ser feroces. Y si no lograban revertir la influencia de las clases acaudalada y media, siempre estaba la solución militar: sucedió con la disolución de la junta asturiana por el Marqués de la Romana, en mayo de 1809, cuando con el pretexto de las competencias que tenía concedidas por la Central y en arbitraria aplicación de la reorganización de las provinciales, prestó oído a "los descontentos, sobre todo [a] ciertos individuos de corporaciones privilegiadas" que desacreditaban a los miembros de la junta, a pesar de ser éstos en su mayoría pudientes y ricos, y dio lugar "a un pequeño y ridículo remedo del 18 Brumario de Napoleón".[55]

Desde el punto de vista del gobierno, las juntas provinciales y la Central fueron poderes de características revolucionarias.[56] Ahora bien, mientras muchas de sus disposiciones se justificaban por el estado de emergencia en que se encontraba el país, las medidas que adoptaron dirigidas a esta-

[55] TORENO, *Historia*, p. 190.
[56] ARTOLA, *La España de Fernando VII*, pp. 285-314; los argumentos se anticipan en *Los orígenes*, pp. 169 y ss.

blecer un nuevo orden político fueron muy limitadas y, en consecuencia, la capacidad que demostraron para transformar las cosas o consolidar los cambios auspiciados por otros actores, o los cambios sobrevenidos, fue insuficiente: los fracasos militares no llegaron a ser compensados con el liderazgo político, de modo que fueron desacreditándose. No obstante, subvirtieron la noción de soberanía, crearon un rudimentario sistema de representación en la elección de las juntas y en la creación de la Central, forzaron la convocatoria de Cortes con la finalidad de reformar la constitución, auspiciaron la formación de una opinión pública a la que nutrieron de manifiestos con ideas que apenas unos años antes habrían sido condenadas por la justicia y la Inquisición, reconocieron el final del imperio.

Las juntas, por lo que acabamos de decir, no pueden ser tomadas por unidades de actuación, sino como escenarios de controversia y lucha política de implicaciones sociales. El análisis de algunas nos muestra posiciones enfrentadas, hasta con uso de violencia, que ocasionan el apresamiento, destierro y juicio de sus miembros. Hubo alianzas internas y coaliciones con grupos externos. Los partidarios acérrimos del antiguo régimen estaban también presentes en ellas, dominaban el Consejo de Castilla y el de Indias, y lograron durante dos años aplazar la reunión de Cortes. En su seno pudo desarrollarse el futuro núcleo liberal de Cádiz, pero también su oponente. El examen de las medidas adoptadas por la Central nos muestra la resistencia que debieron vencer, y que a menudo, como después en Cádiz, se alcanzaron transacciones entre fracciones que no es posible reducir a dos. Las cosas sucedieron de un modo menos lineal a como las presentaba Artola. Por ejemplo respecto a la consideración

que merecía América, y explica las vacilaciones y contradicciones de la Junta Central o de la primera regencia, donde los partidarios de las reformas quedaron en minoría hasta que fueron auxiliados por la presión de la Junta y población de Cádiz.

Nunca hubo, por ejemplo, "una" política de las autoridades de la metrópoli sobre qué hacer con el imperio por la sencilla razón de que entre 1808-1810 rigieron órganos colegiados de composición heterogénea con opiniones e intereses enfrentados. Esa ausencia de política unificada explica también las inconsecuencias y la ruptura del pequeño, pero activo núcleo liberal situado en los aledaños de la Junta Central en torno del problema americano: mientras el que había sido su principal impulsor, Quintana, no pudo o no quiso oponerse al control que el sector absolutista tuvo en la determinación de la representación ultramarina en las Cortes y después giró contra las primeras juntas "fidelistas" americanas, prejuzgando la actitud futura en las Cortes de sus amigos (Juan Nicasio Gallego e Isidoro Antillón) y colaboradores (Agustín Argüelles), Blanco-White se inclinó por ampliar los derechos americanos y aceptar el juntismo criollo.[57]

Parece obvio que los peninsulares no habían visto nunca antes a los pueblos, ciudades y territorios americanos como españoles, aun cuando nada objetarían a la condición de los individuos al servicio del Estado, caso del ministro Gonzalo O'Farrill, de quien podía afearse su afrancesamiento, pero a quien nadie censuró su procedencia habanera, y lo mismo podría decirse de los oficiales criollos del ejército español,

[57] DÉROZIER, *Manuel José Quintana*, pp. 636-642.

como los también cubanos José Pascual de Zayas, Antonio Remón Zarco del Valle, Vicente de Quesada y Francisco de Montalvo, amén del grupo rioplatense o del regente Lardizábal. En el contexto de la metrópoli, al servicio de la corona, eran indistintos porque tampoco era extraña la tradición de extranjeros en puestos militares o políticos, pero posiblemente también porque no existía el español "estándar". Mas los criollos nunca fueron extranjeros ni tomados por iguales. Eran habitantes de las colonias, con determinados derechos y algunos con ciertos privilegios, pero distintos en razón de la condición de los dominios que habitaban, las Indias, para los americanos ilustrados, en especial desde finales del siglo XVIII, parte de la monarquía; parte esencial, ratifica la Junta Central el 22 de enero de 1809 en una decisión revolucionaria; para otros, colonias cuyo estatus, no obstante, podía ser modificado. Ahora bien, ¿convenía hacerlo? Y, de hacerlo, ¿en qué sentido?

El Manifiesto de 22 de enero de 1809 declaraba solemnemente que los dominios españoles de América no eran propiamente colonias, sino una parte esencial e integrante de la monarquía española.[58] La misma declaración precisada de negar la condición colonial revelaba la voluntad de que no se las tuviera así en adelante, contra lo que había sido la consideración práctica hasta entonces y revela la documentación de la Junta que conserva el Archivo Histórico Nacional español. A continuación, deseando "estrechar de modo indisoluble los sagrados vínculos que unen unos y otros dominios", la Junta había resuelto que los dominios debían tener representación en el gobierno del reino.

---

[58] Reproducido en TORENO, *Historia*, pp. 174-174.

Proponerse la unidad de las provincias americanas con las españolas cuando habían llegado las primeras noticias de disidencias, todavía por pretensiones juntistas, era un ejercicio de pragmatismo. Suponía reconocer, como había indicado la junta antes citada, la inclinación natural de las colonias a declarar gobiernos tan "independientes" como habían declarado las juntas provinciales peninsulares, lo que en el caso de las colonias fácilmente podía tener un significado y un destino mucho más grave. En el mismo plano se situaba la aspiración a seguir contando con los socorros que llegaban de ultramar y eran insustituibles en la dramática situación de la Hacienda de los patriotas. Hasta aquí el razonamiento del núcleo liberal.

A la necesidad de contar con los americanos se unía el convencimiento de unos pocos sobre una medida que juzgaban inevitable. Desde el 1º de enero el grupo reformista, que disponía de la opinión directa y el auxilio de Lord Holland, residente en Sevilla, hasta el 28 de junio. Su tertulia sería frecuentada por los hombres más significados del momento, mientras se hallaba al tanto de la tertulia de Quintana y de los trabajos de la llamada "junta chica", donde los elementos avanzados se esforzaban en ganarse a la opinión pública para influir en las decisiones de la Junta Central. En la maniquea interpretación de Suárez, con "tenaz solicitud iba adoctrinando a Jovellanos",[59] como si éste careciera de criterio firme. Moreno Alonso ha reconstruido su trayectoria y sus ideas: lord Holland era partidario de reconocer la libertad de imprenta e iniciar reformas por medio de la convocatoria de unas Cortes numerosas, de 400-500 representantes, donde

---

[59] SUÁREZ, *El proceso*, p. 159.

los parlamentarios, escogidos por elecciones directas, pudieran hablar con autoridad y libertad, asegurando la voluntad del pueblo, decía, y donde los delegados de América fueran "por lo menos la mitad".[60] Lord Holland, como después su protegido Blanco White, era de la opinión que sólo mediante la igualdad política y la libre voluntad de los americanos podrían conservarse la unidad y que en otro caso las provincias americanas tenían pleno derecho a iniciar el camino de la independencia. Es algo que no comprendieron los liberales españoles, o no lograron conciliar con sus intereses y los del ambicioso mercado que llegaron a concebir: después de realizar ampulosas declaraciones sobre la nación española y la igualdad de los ciudadanos, se apresuraron a falsear esta última desde el momento en que introdujeron un factor de distorsión de la representatividad que condenaba a los americanos a ser gobernados por los peninsulares por medio de Cortes metropolitanas y un gobierno centralizado. Ése fue el principio del último acto, pero la función hacía varias décadas que había alzado el telón.

REFERENCIAS

Actas capitulares

Actas capitulares desde el 21 hasta el 25 de mayo de 1810, en Buenos Aires, Buenos Aires, Imprenta del Gobierno, 1836.

Actas de la Diputación General

Actas de la Diputación General de Españoles que se juntó en Bayona el 15 de junio de 1808, Madrid, Imprenta de J. A. García, 1874.

[60] MORENO, *La forja del liberalismo*, pp. 172-173.

ALCALÁ GALIANO, Antonio

Memorias [1886], en *Obras escogidas*, t. I, Madrid, Atlas, 1955.

ÁLVAREZ JUNCO, José

Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX, Madrid, Taurus, 2001.

ARTOLA GALLEGO, Miguel

La España de Fernando VII, Madrid, Espasa-Calpe, 1999 [1ª. ed. en *Historia de España de R. Menéndez Pidal*, t. XXXII].

Los orígenes de la España contemporánea, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1975.

AYMES, Jean-René

"Las nuevas autoridades: las Juntas. Orientaciones historiográficas y datos recientes", en ENCISO, 1992, pp. 567-586.

AZANZA, Miguel José de y Gonzalo O'FARRIL

Memoria sobre los hechos que justifican su conducta política desde marzo de 1808 hasta abril de 1814, París, Rougeron, 1815.

BERNABÉU, Salvador

El criollo como voluntad y representación, Madrid, Fundación Mapfre, Doce Calles, 2006.

BLANCO VALDÉS, Roberto L.

Rey, Cortes y fuerza armada en los orígenes de la España liberal, 1808-1823, Madrid, Siglo Veintiuno Editores, 1988.

BOBBIO, Norberto y Nicola MATTEUCCI

Diccionario de política, Madrid, Siglo Veintiuno Editores, 1982.

CANALES, Esteban

"La deserción en España durante la guerra de la Independencia", en AAVV, *Bicentenario de la Revolución Francesa. El jacobinismo*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1990, pp. 211-230.

CAPMANY, Antonio

Centinela contra franceses, Madrid, Imprenta Gómez de Fuentenebro, 1808.

CARDESÍN, José María

"Motín y magnicidio en la guerra de la Independencia: la voz de 'arrastrar' como modelo de violencia colectiva", en *Historia Social*, 62 (2008) [en prensa].

CASTELLS, Irene y Antonio MOLINER (eds.)

Crisis del Antiguo Régimen y Revolución Liberal en España (1789-1845), Barcelona, Ariel, 2000.

CEVALLOS, Pedro

Exposición de los hechos y maquinaciones sé que han preparado la usurpación de la Corona de España, y los memos que el emperador de los franceses ha puesto en obra para realizarla, Madrid, Imprenta Real, 1808.

Colección de bandos

Colección de bandos, proclamas y decretos de la Junta Suprema de Sevilla, y otros papeles curiosos, por Manuel Santiago de Quintana, Cádiz, sin fecha.

CHIARAMONTE, José Carlos

Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias, Buenos Aires, Sudamericana, 2004.

DÉROZIER, Albert

Manuel José Quintana y el nacimiento del liberalismo en España, Madrid, Turner, 1978.

ENCISO, L. M. (ed.)

Actas del congreso internacional el Dos de Mayo y sus precedentes, Madrid, Consorcio para la Organización de Madrid Capital Europea de la Cultura, 1992.

El virrey don José de Iturrigaray

"El virrey don José de Iturrigaray al real acuerdo le consulta sobre el modo de concurrir los Ayuntamientos al congreso general: contestación y pedimento de los fiscales", en HERNÁNDEZ DÁVALOS, 2007.

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y Juan Francisco FUENTES (dirs.)

Diccionario político y social del siglo XIX español, Madrid, Alianza Editorial, 2002.

FLÓREZ ESTRADA, Álvaro

Examen imparcial de las disensiones de la América con la España (1812), Madrid, Senado, 1991.

FONTANA, Josep

La crisis del Antiguo régimen, 1808-1833, Barcelona, Crítica, 1979.

FRASER, Ronald

La maldita guerra de España. Historia social de la guerra de la Independencia, 1808-1814, Barcelona, Crítica, 2006.

GUERRA, François-Xavier

Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

HERNÁNDEZ DÁVALOS, Juan E.

Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.

HERRERO, Javier

Los orígenes del pensamiento reaccionario español, Madrid, Alianza Editorial, 1988.

HOCQUELLET, Richard

Résistance et révolution durant l'occupation napoléonienne en Espagne 1808-1812, París, Boutique de l'histoire, 2001.

"Los reinos en orfandad: la formación de las Juntas Supremas en España en 1808", en TERÁN y SERRANO, 2002.

Las Siete Partidas

Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio, Madrid, Imprenta Real, 1807.

LEVENE, Ricardo

Las Indias no eran colonias, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1951.

MARCHENA FERNÁNEZ, Juan

Oficiales y soldados en el ejército de América, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1983.

MARTÍNEZ MARINA, Francisco

Teoría de las Cortes o Grandes Juntas Nacionales de los Reinos de León y Castilla. Monumentos de su Constitución política y de la soberanía de su pueblo, Madrid, Imprenta de Don Fermín Villalpando, 1813, 3 vols.

MARX, Karl

Revolución en España, Barcelona, Ariel, 1973.

MATTEUCCI, Nicola

"Contractualismo", en BOBBIO y MATTEUCCI, 1982, pp. 407-423.

MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino

Historia de los heterodoxos españoles, Madrid, BAE, 1978.

MERCADER RIBA, Juan

José Bonaparte rey de España (1808-1813). Estructura del Estado español bonapartista, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1983.

MIRANDA, Haydeé y Asdrúbal BECERRA (comps.)

La Independencia de Hispanoamérica. Declaraciones y Actas, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 2005.

MOLINER, Antonio

Revolución burguesa y movimiento juntero en España, Lérida, Milenio, 1997.

MORENO ALONSO, Manuel

La forja del liberalismo en España. Los amigos españoles de Lord Holland, 1793-1840, Madrid, Congreso de los Diputados, 1997.

La generación española de 1808, Madrid, Alianza Editorial, 1989.

PORTILLO VALDÉS, José María

Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana, Madrid, Fundación Carolina, Marcial Pons Historia, 2006.

QUINTANA, Manuel José

Cartas a Lord Holland, en *Obras Completas*, Madrid, BAE, Atlas, II, 1946.

RAMOS, Demetrio

"Formación de las ideas políticas que operan en el movimiento de mayo de Buenos Aires en 1810", en *Revista de Estudios Políticos*, 134 (1964), pp. 139-218.

"Representación vindicatoria"

"Representación vindicatoria que en el año 1771 hizo a Su Majestad la ciudad de México", en BERNABÉU, 2006.

RODRÍGUEZ O., Jaime E.

La independencia de la América española, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

ROMERO, José Luis y Luis Alberto ROMERO (comps.)

El pensamiento político de la emancipación, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1977, 2 vols.

SUÁREZ VERDAGUER, Federico

El proceso de la convocatoria de Cortes, Pamplona, Eunsa, 1982.

La crisis política del Antiguo Régimen en España (1800-1840), Rialp, Madrid, 1988.

TERÁN, Marta y José Antonio SERRANO

Las guerras de independencia en la América Latina, Zamora, El Colegio de Michoacán, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002.

TORENO, Conde de

Historia del levantamiento, guerra y revolución de España, Madrid, Atlas, 1953.

VILAR, Pierre

"Patria y nación en el vocabulario de la guerra de la Independencia española", en *Hidalgos, amotionados y guerrilleros. Pueblo y poderes en la historia de España*, Barcelona, Crítica, 1982, pp. 211-252.

CRISIS E INDEPENDENCIAS: ESPAÑA Y SU MONARQUÍA*

José María Portillo Valdés
Universidad del País Vasco/
Universidad de Santiago de Compostela

PLANTEAMIENTO

En el mejor estudio producido en los últimos años sobre la monarquía de Isabel II, la profesora Isabel Burdiel ha narrado cómo la política cortesana de los partidos, especialmente del moderado que se empeñó a fondo en ello, cortocircuitó cualquier posibilidad de que con la hija de Fernando VII eclosionara un auténtico poder moderador asociado a la figura del rey definida en las Constituciones de 1837 y 1845.[1] En efecto, en la España de las décadas centrales del ochocientos, la nación careció de una monarquía con la que pudiera consolidar su posición política. Aunque ya la semilla del mal estaba echada en los textos constitucionales,

* El presente texto forma parte de una investigación en curso sobre las relaciones entre monarquía, imperio y nación en la génesis contemporánea de España. Una versión previa se publicó en *Cuadernos dieciochistas* (Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII). La mencionada investigación se realiza dentro de los proyectos SEJ 2004-06696.

[1] BURDIEL, *Isabel II*.

que reformaban en ese punto profundamente las previsiones de Cádiz, fue la práctica más que el diseño de gobierno lo que falló hasta no quedar más opción que prescindir de la dinastía en 1868 y, finalmente y al reproducirse la práctica con Amadeo I, de la monarquía misma en 1873.[2] Que la experiencia de la I República española fuera no menos catastrófica políticamente, no debe impedirnos corroborar el largo proceso de deterioro de la imagen de la monarquía en España de 1808-1873. La "monarquía popular" que postulara Eugenio Montero Ríos en los debates constituyentes de 1869, tomando como modelo justamente el del Reino Unido victoriano, no llegó en ningún momento a concretarse ni en el diseño constitucional ni mucho menos en la práctica política española del siglo XIX.[3]

La cuestión fue de gobierno como lo fue de constitución. Pero lo fue también necesariamente de nación. La nación española, desde que se iniciara la definitiva singladura constitucional del siglo en 1837, fue un sujeto político en devaluación permanente. Reducida ya para entonces a dimensiones estrictamente europeas con el extrañamiento del espacio ultramarino del ámbito de la constitución, la nación española fue perdiendo identidad política al estrecharse el censo electoral y convertirse ayuntamientos y diputaciones en extensiones administrativas del Ejecutivo. El hueco podría haber sido ocupado por una monarquía que se situara más allá de la corrupción y de la identidad de facción, pero como ha demostrado Burdiel, esto no fue así. El Estado inevitablemente se expresó por vías más locales y provinciales que

---

[2] CLAVERO, *Manual de historia constitucional.*

[3] VARELA, *Política y constitución en España.*

nacionales, generando lo que Josep Maria Fradera llamó doble patriotismo.[4] Con variadas manifestaciones según los materiales disponibles (fuerismo, renaixentismo y localismo) y mediante una elaboración refugiada de nuevo en la literatura y el arte, la nación española llegó a finales de siglo con bastantes deberes por hacer. No es que esto generara ningún tipo de angustia colectiva entre los intelectuales o de dudas de identidad entre las élites, como sí ocurrirá desde finales de la centuria. Sólo este hecho ya debería llamar la atención historiográfica.

Si nos situamos en 1824, en el momento en que se certificó la pérdida para la monarquía española de toda la América continental, puede calibrarse mejor la relevancia de la cuestión aludida, pues tampoco ese hecho de tanta envergadura histórica provocó grandes reflexiones. Es cierto que el ambiente no invitaba, con Fernando VII de nuevo al mando absoluto de la situación gracias a la colaboración francesa, y que el gobierno tenía en mente sólo el montaje de operaciones militares de reconquista, a cual más descabellada.[5] Pero cuando pudo opinarse con mayor libertad, todo lo más vino a señalar el carácter inevitable de aquel hecho o a buscar tal o cual culpa: nada comparable, desde luego, al que pasará a la historiografía española como el auténtico "Desastre", el de 1898.

La historia del déficit de monarquía y nación en el siglo XIX español debe tener presente, a mi juicio, sus arranques en el contexto de una crisis global del Atlántico hispano. Si se prefiere, aunque habría que matizar mucho la afirmación, en la

---

[4] FRADERA, *La cuestión nacional.*
[5] FONTANA, *De en medio del tiempo.*

crisis imperial de la monarquía española abierta en 1808. En 1824 se daba cumbre a un proceso de desgaje territorial en el Atlántico hispano que había comenzado en 1811. En el contexto de una crisis monárquica sin precedentes, abierta desde la primavera de 1808, la nación española tuvo su primera existencia política, no sólo como formulación intelectual, sino como sujeto político de primer orden. Fue a partir de ese momento político que en el Atlántico hispano comenzó aquel fabuloso proceso de formación de repúblicas, estados y naciones. A diferencia, por tanto, de lo que afirmara José Ortega y Gasset, la auténtica contracción de la monarquía coincide no con el debilitamiento moral de los reinados de Felipe III y sus sucesores, sino con la irrupción de la nación y de la cultura constitucional en que se forjó.

Cuando esa confluencia de nación y constitución se produjo en el espacio hispano, cupieron diversas formulaciones, concepciones y definiciones constitucionales. Desde la más literal independencia hasta formas complejas de rearticulación del cuerpo atlántico hispano bajo forma de nación o monarquía fueron propuestas en un intenso cruce de argumentos políticos que pusieron incluso a prueba la relación entre espacio y tiempo en aquella extraña "globalidad" hispana. Relaciones federales de muy diverso tipo afloraron entonces entre las partes —los pueblos— que quedaron como restos únicos de aquel sorpresivo y súbito desmantelamiento de la mayor monarquía de matriz europea de la edad moderna. Desde el Río de la Plata hasta México, pasando por Quito, el sueño monárquico siguió vigente, como es sabido, hasta la década de los años veinte y más allá, pero también, en el contexto de la crisis, otras formas de pensar e imaginar la comunidad católica hispana que se extendía por

el Atlántico se sustanciaron desde un discurso constitucional, como se vio desde pronto en Bogotá y otros lugares de ese espacio, incluido Cádiz.

Por lo tanto, si se abrió con eso un proceso de desagregación territorial tan masivo fue porque se tomaron determinadas opciones y no otras que también estuvieron formuladas y razonadas. Dicho de otro modo, la historia que resulta de la crisis —que es la de las naciones, casi de las que hoy conocemos como Estados hispanoamericanos— no fue en el momento en que se producía ésta, la historia necesaria. El intento más elaborado de recomponer aquel inmenso cuerpo político bajo forma de nación se operó en Cádiz entre 1810-1812. Provocó también el debate más global entonces en el mundo hispano con redes que iban de Cádiz a Londres, Caracas, Buenos Aires o México y en el que circulaban noticias, argumentos y réplicas conformando un laboratorio sin precedentes (y, por lo que hace a Europa y América sin consecuentes) para el estudio de los procesos de formación de naciones y Estados. Dicho de otro modo, estamos ante un momento clave para la conformación de la modernidad en el que pesó notablemente también la carga de lo que Walter Mignolo denomina la "colonialidad" inherente a la historia de la globalidad euro-americana en el Atlántico hispano.[6] En este texto indago sobre esos orígenes y apunto algunas razones para aquel fracaso de nación con constitución, en principio, tan triunfante.

---

[6] MIGNOLO, *La idea de América Latina.*

¿UNA UNIÓN DE GOBIERNO?

Una vez decidida la previa y trascendental cuestión de la liquidación de las jurisdicciones señoriales, así como de los tributos y derechos de origen feudal, desde agosto de 1811 estaba el camino expedito para entrar a debatir el proyecto de constitución que la comisión nombrada al efecto había preparado. ¿Cómo hablar ni decidir sobre el territorio y su libertad, sobre los españoles y la suya, o sobre la ciudadanía sin antes haber dejado desbrozado el panorama social de relaciones que denotaban vasallaje de unos respecto de otros? ¿Qué sentido podía tener la proclamación hecha en la primera hora de reunión de las Cortes, que afirmaba pertenecer la soberanía a la nación, si en ella se consentía aún la sumisión de vasallos a la soberanía de sus señores? Tras la aprobación del decreto LXXII de 6 de agosto de 1811, que ordenaba la "incorporación de los señoríos jurisdiccionales a la Nación", las Cortes podían entrar a debatir una constitución que iba a suponer al español la condición indispensable de libertad. Una nación libre, como enseñaba el manual de referencia entonces, podía estar compuesta sólo de hombres libres, esto es, no sujetos a otra relación de dependencia entre sí que "las que procedan de contrato libre en uso del sagrado derecho de propiedad".[7] A eso se dedicaron los diputados reunidos de manera tan precaria en Cádiz y que se habían reservado desde el primer día de sus sesiones "el ejercicio del Poder legislativo en toda su extensión".[8]

[7] El manual referido es el de VATTEL, *Le Droit des Gens ou Principes de la Loi Naturelle*. La cita es del decreto aludido en *Colección de decretos y órdenes de las Cortes*.

[8] *Colección de decretos y órdenes de las Cortes*, decreto I.

Hablarán, en efecto, de y para "hombres libres", esto es, no esclavos o dependientes de voluntad ajena por causas diversas. Mujeres, esclavos, "salvajes", servidores de diversa especie podrán quedar literalmente al margen mientras la nación española se iba definiendo por primera vez en un texto constitucional. No es que hasta ese momento no hubiera noción alguna de qué fuera esa nación, pero desde luego sí era la primera ocasión en que se debatió abierta y públicamente sobre su significado, como recogen las actas de las Cortes. Ahí podemos leer la propuesta que llegaría a convertirse en la primera oración constitucional de la historia de España: "La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios". Aunque así quedó para la posteridad, como la comisión de constitución había propuesto, no pasó inadvertido a los asistentes a aquella sesión el retruécano que contenía. Joaquín Lorenzo Villanueva, el erudito eclesiástico diputado por el reino de Valencia, advirtió que, así como estaba, este artículo no decía mucho pues no aclaraba el modo en que aquel inmenso cuerpo se entendía reunido. Propuso, en consecuencia, advertir que sólo la legislación podía dotar de unidad a la nación española entendida como reunión de españoles esparcidos en ambos hemisferios. Siguiendo esta misma reflexión, el diputado José Guridi Alcocer, señaló que la unión de los españoles en Estado debía entender como unión "en el gobierno o en la sujeción a una autoridad soberana". Razonaba comparativamente para advertir que la diversidad de religiones, como en Alemania e Inglaterra, la de razas, idiomas o incluso pueblos, como mostraba la monarquía española, no debía impedir conformar nación unitaria: "¿Por qué pues, no se ha de expresar

en medio de tantas diversidades en lo que consiste nuestra unión, que es en el gobierno?".[9]

Las advertencias de Villanueva o de Guridi Alcocer no sintonizaban en manera alguna con las de algunos otros diputados, como Pedro Inguanzo o Francisco Gómez Fernández, que quisieron aprovechar la ocasión para cortocircuitar el debate constitucional exigiendo su tramitación como un expediente judicial. Al aludir a la diversidad de situaciones en que se podía concebir entonces a aquellos españoles que se decía componían la nación española, Guridi sabía bien de qué hablaba. Diputado por la provincia de Tlaxcala, gobernada por un cabildo indígena no exento de fuertes tensiones políticas, especialmente en las décadas precedentes, y donde el náhuatl resultaba una lengua más franca aún que el castellano. Al igual que ocurriría con Molina de Aragón en el proceso de tramitación del artículo que contenía la descripción de los territorios que componían "las Españas" (art. 10), la provincia de Tlaxcala había logrado tener representación propia como repercusión directa de la historia en el proceso constituyente.[10]

Si algo quedaba patente en el debate del primer artículo de la primera constitución española era que, además de la religión católica, el gobierno era lo único que podía dotar de unidad a la nación española. Si esto puede hoy resultar sorprendente, también lo fue en su momento. Unir en nación lo que hasta entonces habían sido los dominios de la monarquía española no dejaba de ser una operación política que

[9] *Diario de las Discusiones y Actas de las Cortes*, Cádiz, Imprenta Real, 1811, vol. VIII, p. 16.
[10] CUADRIELLO, *Las glorias de la república de Tlaxcala.*

imponía sus condiciones, precisamente por hacerse esto en sede constitucional.

Las Cortes, en realidad, no estaban sino trasladando al texto de su constitución política un principio que había sido establecido previamente y cuya cancelación habría provocado una repentina ruptura del Atlántico hispano. En el escenario de una guerra que se libraba tanto en los campos de batalla como por medio de la letra impresa de los manifiestos, la Junta Central, que había encontrado en Manuel José Quintana un auténtico especialista en este último frente, produjo desde su sede sevillana distintos llamamientos a comienzos de 1809.[11] En el que dirigió a los americanos, agradecida por sus nada despreciables aportes de metálico, a la par que se les invitaba a formar parte del cuerpo de gobierno general de la monarquía, se les aclaraba que para la Central no constituían ya más colonias o factorías miserables, sino partes esenciales y principales de la monarquía. Aunque la invitación venía ya cojeando —pues ni el número ni el principio de la representación eran iguales para americanos y europeos— supuso la entrada en el horizonte político de la nación española de los territorios americanos.[12] A juzgar por las consecuencias que extrajeron los centrales de esta declaración y consecuente orden para la remisión de diputados a su Junta por las provincias americanas, no se trató en ningún momento de establecer paridad o equidad alguna en la representación de los territorios ultramarinos, sino más bien de una asociación política que evitara el posible influjo napoleónico, desde comienzos de 1809 con camino expedito

[11] Dérozier, *Manuel Josef Quintana*, parte cap. 2.

[12] Rodríguez O., *The Independence*, cap. 2.

desde La Coruña. Las respuestas que recibió la Comisión de Cortes sobre la consecuencia que debía tener la aludida orden de 22 de enero no dejaron de considerar América, para efectos de representación, como una subespecie territorial. En ninguna de ellas se insinuó siquiera que la representación debía ajustarse a los mismos términos que la peninsular, y las hubo tanto de americanos con desempeño en la metrópoli como Manuel de Lardizábal, tlaxcalteco también, como de peninsulares con amplia experiencia americana como José Pablo Valiente.[13]

Al haberse incrustado esta comprensión compleja de la nación española en el primer artículo constitucional, adquirió una consecuencia política de primer orden. Dicha por la Junta Central en el contexto de los distintos manifiestos emitidos por el aparato de propaganda, la idea de que los territorios americanos formaban parte esencial de la monarquía podía tener efectos políticos variables. Sin embargo, asentada la idea en el arranque de la Constitución, adquiría una consecuencia inusitada. Si, como Guridi Alcocer señalara, la nación podía concebirse únicamente en la medida en que todos sus territorios y gente se unieran en el gobierno, debía organizarse un sistema de representación que abarcara toda la extensión de la monarquía (y hacerse equitativamente), así como un sistema de administración autónoma de los intereses locales y regionales a través de cuerpos representativos. Aunque precisamente en lo primero falló más escandalosamente el sistema, con el recorte del censo americano que implicó el artículo 22 de la Constitución, lo que interesa más ahora es enfatizar el principio enunciado en el artículo

[13] Fernández Martín, *Derecho parlamentario español*, I, pp. 569 ss.

primero y su conexión con la política seguida desde la Junta Central en adelante respecto de América.[14]

Efectivamente, este dato resulta de enorme interés porque, por un lado, no tenía parangón alguno con experiencias constitucionales precedentes y, por otro, rompía con la imagen de la monarquía que se había promocionado por parte del pensamiento ilustrado. La asociación en un único cuerpo de nación de diferentes partes del imperio había sido expresamente rechazada por Gran Bretaña desde 1763, incluso al precio que le costó desde 1776.[15] Hacia eso parecía apuntar también la idea que la Ilustración española había asentado distinguiendo claramente entre monarquía y nación. Lo primero coincidía con los dominios del rey católico, pero lo segundo era cosa solamente de los europeos. Los nuevos *exempla* para la monarquía no estaban ya en Roma, sino en Inglaterra, Holanda y Francia, sobre todo en las dos primeras. Un imperio comercial conformado por un territorio a la cabeza con una constitución de libertades y seguridades de derechos, en especial de propiedad, y una parte colonial dependiente y beneficiada por el comercio a gran escala garantizado por la fortaleza internacional de la metrópoli.[16]

El experimento constitucional gaditano se colocó contra estas corrientes al asumir la identidad entre Estado y monarquía. Al hacerlo en sede constitucional dio entrada en nuestra historia política contemporánea a un problema de acomodación entre región y territorios que todavía sigue siendo motivo de debate esencial de la política española. En

[14] Portillo, *Crisis atlántica*.
[15] Armitage, *The Declaration of Independence*.
[16] Portillo, "Cuerpo de Nación, Pueblo Soberano".

realidad, la Constitución de 1812 recogía un principio que derivaba del modo en que se había producido, en Europa y América, la crisis de la monarquía desde 1808.

ENTRE JUNTAS Y CONGRESOS

La naturaleza cambiante de la crisis española explica su extensión. Obsérvese que en los textos referidos de Guridi Alcocer y de Villanueva se mencionaba al gobierno o la legislación, y no a la dinastía, como el tegumento capaz de dar forma al complejo cuerpo político de la monarquía española. El enfoque es doblemente interesante porque, en efecto, la crisis de 1808 a diferencia de la de 1700, mudó inmediatamente su carácter, dejando de ser dinástica protagonizada por los príncipes litigantes y sus ejércitos. Como es bien sabido, desde la primavera de 1808 comenzaron a formarse cuerpos políticos de carácter totalmente extraordinario, las juntas, que se convirtieron de hecho en auténticos gobiernos provinciales. Conformadas por los notables de capitales relevantes —por ser sede de instituciones de gobierno o de altas autoridades eclesiásticas o militares— extendieron su gobierno a un área que coincidía, más o menos, con la de aquellas autoridades precedentes. No fue tampoco pacífica la definición del área de influencia de cada junta, pues notables de otras localidades trataron también de crear sus propios espacios autónomos de poder.

A las juntas se les achacó siempre por parte de sus detractores su carácter popular y tumultuoso. Algo de eso había en su formación, pero como señaló Gaspar Melchor de Jovellanos, se trataba, sobre todo, de instituciones de emergencia

para una situación de excepcionalidad.[17] Su aparición mudó radicalmente la naturaleza de la crisis de la monarquía, pues introdujo un nuevo motivo fundamental y unos nuevos sujetos para gestionarla. El motivo no era ya primariamente el dinástico, sino que la titularidad en la dinastía pasó a ser sólo un reflejo del nuevo motivo esencial de la crisis, esto es, la independencia de la monarquía española, principio que acabará, asimismo, en lugar preferente del texto constitucional de 1812: "La Nación española es libre e independiente y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona" (art. 2). Para su gestión no era ya siquiera necesaria la presencia del príncipe, del "Deseado", puesto que eran los pueblos quienes se colocaron en el lugar protagonista al proclamar ellos la independencia de la monarquía y la guerra al "usurpador". Por eso pudo funcionar tan efectivamente la imagen de Fernando VII como príncipe ausente. A pesar del grave delito que él y su padre habían cometido al ceder la corona a un hidalgo corso, aunque bien encumbrado, Fernando VII manifestaba desde la ausencia, una representación de la *auctoritas* monárquica que las autoridades que se fueron creando en ambas orillas de la monarquía utilizaron a porfía.[18] Su vuelta en 1814 probaría cuán incompatible resultaba la imagen con la realidad.

Con el aval del príncipe ausente quisieron dar a entender las juntas que se constituían como autoridades supremas en su ámbito respectivo. No les planteó mayor problema que la oposición de alguna junta vecina —como fue el caso entre Sevilla y Granada— comenzar a utilizar no sólo los

[17] JOVELLANOS, *Memoria en que se rebaten las calumnias.*
[18] LANDAVAZO, *La máscara de Fernando VII.*

emblemas, sino también los instrumentos efectivos que denotaban la soberanía del príncipe: declararon la guerra, enviaron plenipotenciarios a Cortes extranjeras, alcanzaron alianzas y acuerdos, organizaron la administración de justicia, cobraron impuestos, etc. Como más de un observador notó entonces, la monarquía española se estaba convirtiendo en una suerte de federación de juntas. Esta imagen se remató con la creación, al final del verano de 1808, de una nueva institución de gobierno general de la monarquía, la Junta Suprema Gubernativa Central, más conocida como la Central. Se trataba de una especie de senado formado por dos representantes de cada junta provincial, cuya fortuna quedó muy apegada a los progresos de la guerra contra los franceses, liquidándose de manera estrepitosa tras la batalla de Ocaña (noviembre de 1809).

Ya en esta fase de la crisis, América quedó plenamente involucrada en su desenvolvimiento. Como se ha dicho, aunque en el Nuevo Mundo no hubo presencia efectiva de tropas extranjeras, las noticias que llegaron desde comienzos del verano de 1808 al puerto de Veracruz y luego a otros puntos de entrada para extenderse rápidamente por el continente, implicaron directamente a las élites urbanas en la grave situación generada desde la salida de Fernando VII hacia Francia y las cesiones que él y su padre hicieron a Napoleón de la corona de España. Siguiendo el ejemplo de las principales ciudades peninsulares, también las élites urbanas americanas trataron de organizar instituciones de emergencia que dieran respuesta a la extraordinaria situación planteada. A propuesta de su síndico, Francisco Primo de Verdad y Ramos, el ayuntamiento de la ciudad de México propuso al virrey José de Iturrigaray la reunión de una junta o Cor-

tes de la Nueva España para hacerse cargo de la defensa del reino ante la amenaza francesa. El argumento desplegado por el ayuntamiento mexicano no pudo ser más exquisito desde los puntos de vista legal y constitucional, se ciñó estrechamente a lo dispuesto en la legislación tradicional de la monarquía para casos de emergencia. En las reuniones convocadas por el virrey para valorar esta posibilidad —en las que participaron las autoridades municipales, eclesiásticas, militares y judiciales de la capital— se comprobó la existencia de dos facciones claramente definidas y enfrentadas en torno de esta posibilidad. Un golpe de mano, organizado por el comerciante vizcaíno Gabriel del Yermo, puso fin y con ello a la posibilidad de formar una junta en México a semejanza de las peninsulares. Yermo destituyó al virrey, logró el nombramiento del viejo general Pedro de Garibay y detuvo a buena parte de quienes habían apostado por crear un gobierno autónomo a semejanza de los formados en la España europea. Dicho de otro modo, actuó de la manera más ilegal que podía imaginarse. A pesar de eso, ninguna autoridad metropolitana —ni la Junta Central ni la Regencia o las Cortes— actuaron en consecuencia. Al contrario, dieron siempre por buenas las fechorías del vizcaíno.

El caso de la abortada experiencia juntista en la ciudad de México en el verano de 1808 marcó una línea gruesa que separó drásticamente la experiencia de la crisis a uno y otro lados del Atlántico hispano. Seguirían otras similares, como la vivida en las ciudades altoperuanas de La Paz y La Plata en julio de 1809, donde sus intentos de crear juntas que salvaguardaran los derechos de Fernando VII fueron disueltas *manu militari* por orden del virrey Fernando de Abascal. El contraste con lo sucedido contemporáneamente

en la Península no podía ser más vívido: lo que en la orilla europea de la monarquía era considerado un acto de patriotismo en el americano fue juzgado y tratado por las autoridades metropolitanas como un problema de orden público. De este modo, desde el punto de vista metropolitano, hubo evidente distinción entre Europa y América al momento de identificar los sujetos capaces de hacerse cargo del vacío dejado por la felonía cometida por la familia real española.

Esta distancia pudo comprobarse sobre el terreno cuando se formó la Junta Central. A ella, como se ha recordado, fueron convocados dos representantes por cada junta territorial. Sin embargo, para América se dispuso la presencia de nueve representantes que deberían repartirse entre las demarcaciones coloniales, literalmente como si sus juntas ni existieran ni tuvieran por qué. Desde los comienzos de la crisis se inauguró así, por parte de las autoridades que se sucedieron en la Península, una actitud política ambigua hacia los reinos americanos. Por un lado, se afirmaba continuamente su condición de partes integrantes y esenciales de la monarquía mientras que, por otro, seguían siendo tratados como partes dependientes de la matriz europea. El decreto de 22 de enero de 1809 que anunciaba esa convocatoria, ya referido, estuvo llamado a causar sensaciones encontradas en América. Como se recordó antes, en él los centrales proclamaban que los reinos americanos no debían conceptuarse por colonias o factorías de España, sino que formaban partes esenciales de la monarquía. Aunque no dejaba de ser, en cierto modo, una especie de tomadura de pelo —que no habría tolerado alguna otra parte "esencial" de la monarquía como Vizcaya o Aragón, por ejemplo— este anuncio señaló una posición política que tuvo larga consecuencia. Aceptaba, contra todo

pronóstico, que los territorios americanos conformaban una suerte de prolongación constitucional de la España peninsular y no, como había sido el ideal ilustrado, una parte colonial de un entramado imperial hispano. La cuestión es que, en momentos de grave crisis política en la monarquía, esta afirmación estaba preñada de efectos constitucionales.

En el seno de la Central nunca estuvo claro que la convocatoria de Cortes fuera a convertirse en un hecho. Del relato de quienes allí estuvieron, como Jovellanos o Quintana, se aprende que las posibilidades de un directorio militar contaban con sólidos apoyos. "Los contrarios a las Cortes —relataba Quintana— tuvieron lugar bastante para fortalecer su opinión y aumentar su partido con las aprensiones y el recibo que infundían en los ánimos."[19] Quienes sí querían Cortes, y en especial quienes las querían de asamblea única de la nación, tenían en América una importante baza que jugar. De ahí la relevancia que llegó a alcanzar lo proclamado en enero de 1809, se convirtió en el motivo fundamental para la convocatoria posterior de diputados americanos a las Cortes.[20]

Lo paradójico de esta situación fue que el principio proclamado por la Junta Central tuvo mucha más credibilidad en América que en la Península. El neogranadino Camilo Torres, al escribir las instrucciones que el cabildo de Santa Fe de Bogotá habría de dar a su representante en la Central —que nunca llegaría a ejercer— lamentaba que, siendo el principio tan obvio, no tuviera inmediatos efectos políti-

---

[19] QUINTANA, *Memoria del Cádiz de las Cortes*, p. 99.

[20] El proyecto de decreto que reguló la elección de suplentes americanos en Cádiz establecía en los principios del decreto de 22 de enero la inclusión de los americanos en la convocatoria del 22 de mayo. En JOVELLANOS, *Memoria en defensa de la Junta Central*, p. 131.

cos. Sabiendo bien qué fibras estimular ante una reunión de representantes provinciales, evocaba la naturaleza de la crisis y de la Junta Central para concluir que, dado que la crisis de independencia española había sido un acto protagonizado por los pueblos, no podía consentirse superioridad alguna de unos sobre otros. Ni Cataluña por industriosa, ni Galicia por populosa, ni Castilla por centro de la monarquía podían reclamar posición de superioridad alguna. Si esto era así y América era, como decía la Central, parte integrante de ese conjunto de territorios esenciales de la monarquía, no había sostén de razón política alguna para dejar en precario la representación americana. De otro modo, concluía el abogado cundinamarqués, no se estaría sino estimulando la búsqueda de soluciones propias a la crisis por parte de aquellos territorios.[21]

Las Cortes españolas se abrieron en la Real Isla de León, luego San Fernando, el 24 de septiembre de 1810. En el teatro donde comenzaron a sesionar antes de trasladarse a su sede gaditana del oratorio de San Felipe Neri, se encontraban diputados que, de uno u otro modo, se decían representantes de toda la monarquía, desde Barcelona hasta Manila. De los que realmente habían resultado de un proceso de elección según lo previsto en el decreto de convocatoria, la mayoría eran gallegos y catalanes. Buen número de diputados lo eran en calidad de suplentes, esto es, elegidos de entre los residentes de tal o cual provincia en Cádiz. Excepto el representante de Puerto Rico, Ramón Power, todos los

---

[21] El texto de Camilo Torres, que pasa a la posteridad como *Memorial de agravios* (y así puede consultarse en la Red en http://books.google.es, entre otros lugares) constituía en realidad el cuaderno de instrucciones para el diputado de Nueva Granada ante la Junta Central.

americanos lo eran al abrirse las Cortes. Como es sabido, éstas se habían conformado finalmente, contra el criterio de los más moderados, sin atención a distingos estamentales, lo que no impidió que fueran incluidos representantes de otras calidades más allá de los elegidos por un sistema indirecto en las provincias. Los hubo, por un lado, que viajaron a Cádiz en calidad de representantes de ciudades de voto en Cortes, esto es, por puro privilegio tradicional. Otro grupo de diputados, finalmente, representaba a las juntas territoriales creadas, como sabemos, desde el comienzo de la crisis. Ni en uno ni en otro caso había representantes americanos, aunque razones para ambos supuestos no faltaban, pues la legislación de Indias recogía la condición de México y de Cuzco como ciudades cabecera de Cortes —al igual que Burgos en Castilla— y juntas como las peninsulares las había, o habían intentado constituirse tal y como hemos visto. José Pablo Valiente, que tenía tanto conocimiento de primera mano de América, como una arraigada concepción colonial del continente, sinceró el sentido que podía tener la presencia de diputados americanos, dada la muy precaria calidad de su representatividad: "más propio para testimonio de amor y de consideración que para el efecto de incorporarlos a nuestra representación nacional, porque donde no hay elección ni poderes otorgados no cabe el concepto de verdaderos diputados y representantes".[22]

Entre lo precario de su representación y la evidente desproporción en la relación entre representantes de ambas Españas, los diputados americanos solicitaron al día siguiente de la apertura de las Cortes que, al comunicar a América

[22] En Fernández Martín, *Derecho parlamentario*, I, p. 584.

la histórica decisión adoptada por las Cortes el día anterior mediante la cual la nación asumía plenamente la soberanía, se dejara clara la "extensión de su representación como parte integrante de la Monarquía".[23] No sólo impidió que fuera así la cerrada oposición de la mayoría de los diputados europeos, sino que la representación americana siguió siendo igualmente precaria hasta la violenta disolución de las Cortes por Fernando VII en 1814.

En realidad, la mala calidad de la representación americana fue sancionada por la Constitución de Cádiz. A ella se trasladó íntegramente la ambigüedad introducida en el tratamiento político de América desde 1809 con la declaración antes mencionada de la Junta Central. Por una parte, la constitución de 1812 establecía un principio que supuso su mayor innovación en el reciente constitucionalismo euroamericano: "La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios". Era el primer artículo de la primera Constitución española, y era algo inaudito, pues convertía en nación lo que había sido diseñado desde la década de los sesenta del siglo anterior para funcionar como un imperio. No ha de extrañar que causara sensación aquel primer artículo, pues estaba cargado de consecuencias. Afirmar que toda la monarquía era nación implicaba que toda aquella inmensa colección de territorios debía estar representada en las Cortes y que para toda ella se debía idear un sistema de gobierno. Era algo que había sido descartado, aun asumiendo el riesgo de la ruptura, por parte del parlamento británico en la década de los años setenta, y a lo que los revolucionarios franceses renunciaron finalmente en la Constitución de 1791.

[23] *Diario de las discusiones*, 25 de septiembre de 1810.

Por otra parte, sin embargo, el sistema constitucional de Cádiz no supo dar consecuencia efectiva al principio establecido en su primer artículo. Si este implicaba igualdad en la representación, el artículo 22 vino a recortar drásticamente el censo americano al excluir de la condición de ciudadanos a todos aquellos que tuvieran algún rastro de sangre africana en sus venas, lo que en América significaba una porción importante de su población. Durante las consultas para arreglar la representación americana en las Cortes de 1810 ya se habían hecho algunos cálculos, que estaban a disposición de la comisión de constitución: "Se regulan en la América e islas Filipinas catorce millones de almas bajo la dominación de S. M.: entre éstas están los blancos en razón de dos a nueve con los indios, negros y demás castas de colores intermedias".[24]

Durante el tormentoso debate de este artículo del proyecto, un líder tan connotado de la facción liberal como Agustín de Argüelles lo defendió aludiendo justamente a esa misma complejidad étnica americana. Era la "dificultad de clasificarla", como había dicho el asturiano con ocasión del debate sobre la propuesta americana de incremento de la calidad de su representatividad a la apertura de las Cortes, lo que aconsejaba aquella masiva exclusión de las ciudadanías, activa y pasiva.[25]

Por si restaban dudas, como parecen haber quedado en la historiografía más entusiasmada con el diseño gaditano, Joaquín Fernández de Leiva, suplente por el reino de Chile

---

[24] Contestación de Francisco Requena a la comisión de Cortes en FERNÁNDEZ MARTÍN, *Derecho parlamentario*, I, p. 580.
[25] *Diario de las discusiones*, Sesión de 9 de enero de 1811.

y miembro de la Comisión Constitucional, aclaró lo que ésta había querido consignar en aquella combinación de artículos, el 18 y el 22: "Si se quiere averiguar el ánimo o espíritu de la comisión... diré que fue considerar por ciudadanos aquellos que por todas sus líneas dimanasen de naturales de la Península, América, Asia y demás estados españoles, excluyendo a los que trajesen origen, aunque remoto, de los países extranjeros del África".[26] Como la historia del primer constitucionalismo en el Atlántico hispano es tan circular, en el Río de la Plata o en Venezuela encontrarían los españoles europeos algunas dosis de su propia medicina: "Los españoles europeos amigos de la Constitución y los que hayan hecho servicios distinguidos en tiempo de la Revolución, gozarán de todos los derechos de ciudadanía sin diferencia de los hijos del país".[27]

Algo similar ocurrió a la hora de diseñar el modo en que se iba a componer un sistema de gobierno para tan compleja nación. El invento gaditano de las diputaciones provinciales, que debían funcionar cual parlamentos provinciales encargados del gobierno territorial junto al jefe político y el intendente de Hacienda, se diseñó pensando sobre todo en las dimensiones de las provincias europeas. No se tuvo en cuenta, como requirieron destacados oradores americanos, el hecho evidente de que una "provincia" americana podía tener mayor dimensión que toda la Península, al responder a las demarcaciones coloniales. Por temor al fantasma del federalismo, el núcleo duro del liberalismo peninsular, comandado en este debate por Toreno, Muñoz Torrero y

[26] *Diario de las discusiones*, Sesión de 3 de septiembre de 1811.

[27] *Proyecto de Constitución de la Sociedad Patriótica*, p. 178.

Argüelles, se opuso frontalmente a cualquier interpretación de las diputaciones provinciales en sentido parlamentario. Aunque la historia de México, y la de algunos territorios peninsulares, demostraría que la lectura federal cabía en el redactado de 1812, para los diputados americanos más implicados con el proyecto constitucional supuso el segundo gran revés a la idea de integración nacional que defendieron.

La experiencia de la crisis constitucional de la monarquía española fue muy diversa a un lado y otro del Atlántico. Juan Germán Roscio, el destacado y agudo dirigente venezolano, lo expresó con claridad:

> [...] vemos que si se acordaron de la América, fue sólo para continuarle sus promesas, declararle solamente su esclavitud, y ofrecerle una teoría de libertad que desaparecería en el cálculo a que se sujetó la representación Americana en la Práctica.[28]

En un texto posterior a todos estos acontecimientos, confesaría haber celebrado mucho la promulgación de la Constitución de Cádiz, por el beneficio político que suponía para la España europea. Al tiempo, concluía Roscio, aquel texto fundamental significaba para América la perpetuación de su dominación.[29]

En efecto, el proceso de crisis en su conjunto —dinástica, de independencia y constitucional— había supuesto para las élites criollas americanas una experiencia muy diferente de

[28] "Vicios legales de la Regencia de España e Indias deducidos del Acta de su instalación el 29 de enero en la Isla de León", en ROSCIO, *Obras*, II.

[29] ROSCIO, *El triunfo de la libertad.*

la europea. Por una parte, se había demostrado la capacidad política de estas élites urbanas para, al igual que las europeas, conformar gobiernos ante la situación extraordinaria generada en la primavera de 1808. Pero por otro lado, verificaban que difícilmente las autoridades metropolitanas podrían asimilar un principio efectivo de igualdad entre América y Europa. Exceptuando algún caso como el de José María Blanco White, el autor del periódico *El Español*, publicado desde Londres, pocos intelectuales españoles europeos supieron dar respuesta al desafío político que contenía aquel increíble primer artículo de la primera constitución española. El caso ejemplar es el de Álvaro Flórez Estrada, prototipo de liberal y autor, entre otros muchos textos de enorme influencia, de un ensayo sobre las disensiones de los americanos. Ahí, lejos de plantear la necesaria efectividad de la comunidad de nación en términos de satisfacción política para los nacionales americanos, reducía la cuestión a meros problemas técnicos de relaciones fiscales, industriales y comerciales.[30]

De hecho, aquella declaración constitucional que quería convertir en nación todos los dominios de la monarquía española encontró una realidad un tanto modificada en su geografía. Para marzo de 1812, cuando se juró y comenzó a circular el texto de la Constitución española, se habían producido diversos experimentos políticos en América. Por un lado, desde 1808, los frustrados intentos de constituir juntas en México o Alto Perú. Por otro lado, efectivamente se habían formado juntas que asumieron el control de la

[30] Flórez Estrada, *Examen imparcial de las disensiones de la América*. Analizo esta lectura del texto del liberal asturiano, en Portillo, "Los límites".

situación desde 1810 en Venezuela, Nueva Granada, Chile y Río de la Plata. En Bogotá, Quito y Santiago de Chile se habían sancionado documentos constitucionales que establecían la idea de un vínculo político con el cuerpo general de la monarquía basado en el previo reconocimiento de su capacidad constituyente autónoma. En Caracas el 5 de julio de 1811 se había realizado deliberadamente muy formal, una declaración de independencia que no dejaba resquicio a la duda sobre la disolución de los lazos políticos con el cuerpo político hispano: "declaramos solemnemente al mundo que sus Provincias Unidas son, y deben ser desde hoy, de hecho y de derecho, Estados libres, soberanos e independientes y que están absueltos de toda sumisión y dependencia de la Corona de España". Finalmente, en Buenos Aires, desde el 25 de mayo de 1810 funcionaba una junta que, sin mediar declaración formal de independencia hasta 1816, funcionó como gobierno independiente sin reconocer ninguna autoridad enviada desde la Península.

Desde Londres José María Blanco White comprendió mejor que los protagonistas del momento desde Cádiz lo que se estaba jugando en América. A pesar de las reiteradas acusaciones de fomentar la separación de los dominios americanos, el autor de *El Español* argumentaba que los problemas generados en América, y que se estaban sustanciando de manera tan obvia en Caracas y Buenos Aires, tenían su origen más bien en la Península: "Los americanos no pensarán jamás en separarse de la Corona de España si no los obligan a ello con providencias mal entendidas".[31] Frente a las más habituales reflexiones que apuntaban a un espíritu

[31] BLANCO WHITE, *Conversaciones americanas*, pp. 58-59.

levantisco de los criollos, o a conspiraciones de potencias deseosas de hacerse con el botín americano de España, Blanco White propuso leer la crisis americana como una manifestación más de la general de la monarquía abierta en 1808. En este sentido, sin éxito alguno, planteó que la mejor manera de mantener unido el cuerpo político de la monarquía consistía en involucrar plenamente a América en la solución constitucional a la crisis que se estaba formalizando en Cádiz. Al igual que muchos analistas del momento, Blanco White partía de la evidencia de que desde 1808 el vínculo que había mantenido unida aquella gigantesca monarquía hispana había quedado hecho añicos. Para recomponerlo era necesario que se diera efectividad política a la idea de la comunidad de nación formada por todos los territorios de la monarquía y eso implicaba reconocer, por un lado, capacidad en los americanos como en los europeos para formar instituciones de gobierno de emergencia —juntas— y, por otro, que se diseñara un modelo constitucional basado en la igualdad. Dicho de otro modo, certeramente apuntaba desde Londres el editor de *El Español* a los aspectos medulares reclamados por las élites criollas: reconocimiento político de sus juntas como de las peninsulares y formación de unas Cortes o parlamento general de la monarquía que no escamoteara representación a la parte americana.

Las Cortes de España habían comenzado por negar ambos aspectos, pues nunca reconocieron políticamente a las juntas americanas y liquidaron de un plumazo buena parte de la representatividad americana al excluir a los descendientes de africanos del censo. Con todo, según algunos pensadores americanos, no era esto lo más grave. Servando Teresa de Mier, personaje novelesco donde los haya, llamó la atención

sobre el hecho de que las Cortes que aprobaron la Constitución estaban viciadas en su origen por no contener una proporcionada y justa representación americana. Era ahí, insistía el novohispano, donde era necesaria ante todo la igualdad en la representación, mucho más que en las Cortes futuras. Así, la igualdad "se negó para las presentes Cortes por ser constituyentes, esto es, las que debían sancionar el pacto eterno general de la nación; y sólo se prometió la igualdad para las Cortes futuras, esto es, para obedecer".[32]

Fue una sensación generalizada en buena parte de las élites urbanas americanas. Simón Bolívar, en su tan conocida como controvertida *Carta de Jamaica* (1815) transmitió esta sensación política al afirmar que las autoridades metropolitanas habían permitido enriquecerse a las élites criollas —como era el caso de su familia— a la vez que los reducían al espacio rural de las plantaciones, las minas y las haciendas. La negación de la ciudad a que se refiere Bolívar consistía precisamente en el gobierno del espacio propio.[33] Bajo esta reclamación se reivindicaba no solamente una capacidad y suficiencia para la gestión de la administración del territorio, sino también y sobre todo, de sus complejas estructuras sociales. Cuando en las Cortes españolas se negó rotundamente la ciudadanía a las castas, las protestas airadas de los americanos —tanto de los diputados presentes en Cádiz, como de la prensa americana— no buscaban la redención política de negros y mulatos, sino más bien el reconocimiento de que las clases subalternas podían ser administradas por las élites criollas.

---

[32] GUERRA (SERVANDO TERESA DE MIER), *Historia de la revolución de Nueva España*, lib. XIV, p. 586.
[33] BOLÍVAR, *La Carta de Jamaica*.

Fue el convencimiento de que la nación española, el nuevo sujeto político fundamental surgido de la crisis, podía perfectamente subrogarse en el papel del monarca como "dueño de colonias" lo que llevó a buena parte de las élites americanas a decantarse por la opción de la ruptura del vínculo político. Bolívar o Mariano Moreno, el líder intelectual de la revolución de mayo de 1810 en Buenos Aires, parecieron verlo claro desde el comienzo de la crisis. Por eso quería Moreno que la junta bonaerense procediera rápidamente a declararse independiente, y a no utilizar la imagen del rey y la protección de sus derechos como el resorte que permitiera la eventual reconexión al entramado monárquico hispano. Dada la evolución de la crisis y el modo en que se estaban generando las nuevas autoridades de la Junta Central, la Regencia y las Cortes, sólo cabía esperar, según Moreno, que las Indias siguieran siendo "colonias de la España".[34]

De este modo, a medida que se avanzaba en una solución constitucional a la crisis abierta en 1808, se hacía más evidente para los criollos americanos su posición subordinada *de facto* en tanto que se proclamaba la igualdad como principio político. Las posibilidades de hacer efectiva esa igualdad política, reflejada en el autogobierno y la coparticipación en la formación de la representación nacional, llevó a no pocos americanos a entender que la Constitución de 1812 pudiera convertirse realmente en el instrumento político de reformulación del pacto hispano. Carlos María de Bustamante, activo intelectual novohispano durante todo el periodo sucesivo a la crisis de 1808, escribió en 1820 a propósito de la Constitución española que bien podría haberse convertido en el instru-

[34] *Gaceta Extraordinaria de Buenos Aires* (25 sep. 1810), pp 2-7.

mento de la redención política de la nación entendida como un sujeto a la vez europeo y americano. La formación de unas Cortes generales de toda la monarquía, con proporcionada representación americana, y el reconocimiento de la capacidad de las élites locales para hacerse cargo del gobierno y administración del territorio mediante las diputaciones provinciales, eran para el mexicano motivos suficientes para intentar explorar esa vía de recomposición del Atlántico hispano.[35]

El impedimento más inoportuno al respecto fue que quienes menos dispuestas estuvieron a eso fueron precisamente las autoridades metropolitanas. El intento más serio de reformular las relaciones políticas dentro de la monarquía, transformándola en nación, resultó a todas luces insuficiente. Lo fue sobre todo en la gestión de sus posibilidades, potenciándose desde la matriz europea una interpretación de la Constitución que impidió la necesaria composición federal que también habría consentido, aun sin mención expresa, el texto de 1812. A eso apuntaron claramente los diputados mexicanos de las Cortes de 1820 cuando solicitaron que la monarquía asumiera esta estructura por medio de un sistema de submonarquías americanas.[36] Era una vieja idea que venía madurándose desde finales del siglo XVIII, pero no hubo manera de que los liberales españoles entraran por ahí. De hecho, las Cortes y el gobierno desautorizaron airadamente a Juan O'Donojú, el postrer virrey-jefe político de la Nueva España por haber estampado su firma en el Tratado de Córdoba que quería hacer efectivo ese tan federal principio de la independencia dentro de la monarquía.

---

[35] BUSTAMENTE, *Motivos de mi afecto a la Constitución.*

[36] CALVILLO, *La República federal mexicana.*

Si las posibilidades constitucionales se demostraron insuficientes, puede imaginarse lo que dio de sí la consideración de la dimensión americana de la crisis como un problema de orden público. Aunque bajo el imperio de la constitución virreyes como José Fernando de Abascal en Perú o Francisco Javier Venegas en la Nueva España interpretaron la situación como un problema militar, fue tras el golpe de Estado llevado a cabo por Fernando VII y su camarilla en 1814 que se optó por tratar la "insurgencia" americana exclusivamente *manu militari*. La expedición comandada por el general Pablo Morillo, y sufragada por el comercio monopolista de Cádiz, fracasó finalmente no por falta de eficacia militar, sino de gestión política tras sus primeros éxitos en Venezuela y Nueva Granada. Al desoír las voces que desde América y desde la corte, le aconsejaban llegar a algún tipo de transacción política sobre las reclamaciones de los criollos, Fernando VII abrió una ancha vía a los discursos políticos que veían en la ruptura absoluta de vinculación política con la monarquía la única solución posible a la crisis. Fue la experiencia de la guerra, así como del terror gratuito dispensado en grandes dosis por insurgentes y realistas que se fraguó una conciencia de conformar comunidades políticas distintas e incompatibles entre América y España, así como entre distintos territorios americanos.

El resultado fue de dimensiones tan inusitadas como el intento gaditano de conformar una nación transoceánica. Entre 1811-1825 surgió del útero hispano la más amplia variedad de repúblicas que se conoce en el espacio euroamericano en el proceso de las revoluciones constitucionales de finales de setecientos y comienzos de ochocientos. De hecho, la España contemporánea es un resultado más

de esa crisis, que todavía seguiría perfilando su dimensión nacional en sucesivas crisis. Algunas de ellas, como la desatada en 1833 y concluida entre 1839 y 1840, sirvieron para consolidar el espacio español con la integración foral de las provincias vascas y de Navarra. Otras, como las coloniales entre 1868-1898, acabaron por reducir España a dimensiones europeas (además de las posesiones insulares de las islas Canarias y de los catastróficos experimentos coloniales en África).

La crisis abierta en la monarquía en 1808, a diferencia de la anterior de comienzos del setecientos, no se resolvió como crisis dinástica, derivando rápidamente hacia una de independencia —protagonizada por los pueblos constituidos en juntas— y, posteriormente, hacia una constitucional —protagonizada por sujetos nacionales. Todas ellas tuvieron, también a diferencia de lo ocurrido entre 1702-1713, una repercusión atlántica. Desde que el 26 de septiembre de 1810 los vecinos de Baton-Rouge, en Luisiana (Florida Occidental), declararon la necesidad de buscar su seguridad por medio de un estado independiente y libre, dada la situación creada en la Península, un reguero de declaraciones similares no se detuvo, sino hasta 1825. Una de estas declaraciones se refiere precisamente a España, entendida ya como nación que abarcaba todo el espacio de la monarquía, como recogía el artículo segundo de la Constitución de Cádiz ("La Nación española es libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona").

El artículo 10 de esa misma Constitución establecía una geografía nacional que dejó estupefacta a buena parte de la opinión pública europea:

> El territorio español comprende en la Península con sus posesiones e islas adyacentes: Aragón, Asturias, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Cataluña, Córdoba, Extremadura, Galicia, Granada, Jaén, León, Molina, Murcia, Navarra, Provincias Vascongadas, Sevilla y Valencia, las Islas Baleares y las Canarias con las demás posesiones de África. En la América septentrional: Nueva España con la Nueva Galicia y península de Yucatán, Guatemala, provincias internas de Oriente, provincias internas de Occidente, isla de Cuba con las dos Floridas, la parte española de la isla de Santo Domingo y la isla de Puerto Rico con las demás adyacentes a éstas y al continente en uno y otro mar. En la América meridional, la Nueva Granada, Venezuela, el Perú, Chile, provincias del Río de la Plata, y todas las islas adyacentes en el mar Pacífico y en el Atlántico. En el Asia, las islas Filipinas, y las que dependen de su gobierno.

Cuando esta proclamación se hizo oficialmente, en marzo de 1812, buena parte de esos territorios o se habían declarado independientes, o funcionaban de hecho como si lo fueran o planteaban la necesidad de reformular el pacto atlántico como reforma constitucional en profundidad. La historia de la guerra de independencia no es sólo una historia peninsular o "española", tal y como se suele entender y explicar, sino la historia del proceso más fecundo de formación de repúblicas, pueblos y naciones del espacio atlántico euroamericano.

REFERENCIAS

ARMITAGE, David

The Declaration of Independence. A Global History, Cambridge Mass., Harvard University Press, 2007.

BLANCO WHITE, José María

Conversaciones americanas y otros escritos sobre España y sus Indias, edición e introducción de Manuel Moreno Alonso, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1993.

BOLÍVAR, Simón

La Carta de Jamaica, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1972.

BURDIEL, Isabel

Isabel II. No se puede reinar inocentemente, Madrid, Espasa-Calpe, 2004.

BUSTAMANTE, Carlos María de

La Constitución de Cádiz; o, motivos de mi afecto a la constitución (1820), investigación y notas de Felipe Remolina Roqueñi, México, Federación Editorial Mexicana, 1971.

CALVILLO, Manuel

La república federal mexicana. Gestación y nacimiento, México, El Colegio de México, El Colegio de San Luis, 2003.

CLAVERO, Bartolomé

Manual de historia constitucional de España, Madrid, Alianza Editorial, 1989.

Colección de decretos

Colección de decretos y órdenes de las Cortes de Cádiz, Cádiz, Imprenta Real, 1811 [edición facsimilar, Madrid, 1987].

CUADRIELLO, Jaime

Las glorias de la república de Tlaxcala, o la conciencia como imagen sublime, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.

DÉROZIER, Albert

Manuel Josef Quintana et la naissance du libéralisme en Espagne, París, Le Belle Lettres, 1968.

FERNÁNDEZ MARTÍN, Manuel

Derecho parlamentario español [1885], Madrid, Congreso de los Diputados, 1992.

FLÓREZ ESTRADA, Álvaro

Examen imparcial de las disensiones de la América con la España, de los medios de su reconciliación, y de la prosperidad de todas las naciones, Cádiz, Ximénez Carreño, 1812 [Edición facsimilar con estudio de José Manuel Pérez Prendes, Madrid, Senado, 1991].

FONTANA, Josep

De en medio del tiempo. La segunda restauración española, 1823-1834, Barcelona, Crítica, 2006.

FRADERA, Josep María

La cuestión nacional en una sociedad dividida. Cataluña, 1838-1868, Madrid, Marcial Pons, 2003.

GUERRA, José (Servando Teresa de Mier)

Historia de la revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac, o verdadero origen y causas de ella con la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813, Londres, 1813 [México, 1922].

JOVELLANOS, Gaspar Melchor de

Memoria en que se rebaten las calumnias divulgadas contra los individuos de la junta central y se da razón de la conducta y opiniones del autor desde que recobró su libertad. Con notas y apéndices, Coruña, 1811 [edición actual Oviedo, Junta del Principado de Asturias, 1992 en edición de José Miguel Caso].

Memoria en defensa de la Junta Central, edición de José Miguel Caso, Oviedo, Junta del Principado de Asturias, 1992.

LANDAVAZO, Marco Antonio

La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822, México,

El Colegio de México, Universidad Michoacana, El Colegio de Michoacán, 2001.

MIGNOLO, Walter D.

La idea de América Latina. La herida colonial y la opción decolonial, Barcelona, Gedisa, 2007.

PORTILLO, José M.

Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la monarquía hispana, Madrid, Marcial Pons, Fundación Carolina, 2006.

"Cuerpo de Nación, Pueblo Soberano: la representación política en la crisis de la monarquía hispana", en *Ayer*, 61 (2006), pp. 47-76.

"Los límites del pensamiento político liberal: Álvaro Flórez Estrada y América", en *Historia Constitucional*, 5 (2004), pp. en http://hc.rediris.es/05/Numero05. html

Proyecto de Constitución

Proyecto de Constitución de la Sociedad Patriótica para la Provincias Unidas de la Plata en la América del Sud (1813), Las Constituciones de la Argentina (1810-1972), recopilación, notas y estudio preliminar de Arturo Enrique Sampay, Buenos Aires, Eudeba, 1975.

QUINTANA, Manuel José

Memoria del Cádiz de las Cortes, edición de Fernando Durán, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1996.

RODRÍGUEZ O., Jaime E.

The Independence of Spanish America, Cambridge, Cambridge University Press, 1998.

ROSCIO, Juan Germán

Obras, Caracas, 1953, vol. II (originalmente en *Gaceta de Caracas*, 105, 29 jun. 1810).

El triunfo de la libertad sobre el despotismo. Es la confesión de un pecador arrepentido de sus errores políticos, y dedicado a des-

agraviar en esta parte a la religión ofendida con el sistema de la tiranía (1817), Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1996.

VARELA, Joaquín

Política y constitución en España (1808-1978), Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007.

VATTEL, Emmerich

Le Droit des Gens, ou Principes de la Loi Naturelle, Appliqués à la conduite et aux affaires des Nations et des Souverains (1758).

DE LAS JUNTAS A LA REGENCIA. LA DIFÍCIL ARTICULACIÓN DEL PODER EN LA ESPAÑA DE 1808*

Antonio Moliner Prada
Universitat Autònoma de Barcelona

INTRODUCCIÓN

¿Cómo se articuló el poder en la España de 1808 frente al Antiguo Régimen? En éste la forma de Estado se identifica con la monarquía absoluta de derecho divino, donde el rey concentra todos los poderes en su persona, desde el establecimiento de las leyes o la declaración de la guerra y la paz, la administración de justicia, la imposición de tributos y el nombramiento de los funcionarios de la administración. Todo bajo su control, pero también aquellos aspectos que pertenecen a la vida privada de sus súbditos, como el intelectual, espiritual y moral.

Este esquema se vio reforzado por el absolutismo ilustrado porque incrementó aún más la concentración de poder y la racionalización del aparato de Estado. En el caso de España

* Este texto se inscribe en el proyecto de investigación HUM2005-01118 ("Cultura y Sociedad en la Guerra de la independencia"), financiado por la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

se dio una hipertrofia del Consejo de Castilla y tuvieron un papel creciente las secretarías y, en definitiva, se incrementó aún más la burocracia. Los pocos cambios que se introdujeron en la Península se redujeron a la potenciación del cargo de corregidor, la creación de las Intendencias y la reforma municipal de 1766 con la creación del diputado del común.[1]

Los pensadores de la ilustración tardía, como Luis Gutiérrez[2] o León de Arroyal, ya tenían conciencia de la crisis en la que se hallaba la monarquía española que afectaba a toda la sociedad y cuyo problema era estructural y por eso plantearon algunos recortes del poder del monarca. León de Arroyal, por ejemplo, partiendo del derecho natural y de la doctrina pactista, reivindicó una nueva Constitución en la que se recogían los derechos naturales. Este proyecto constitucional de 1794 tiene claras coincidencias con la Constitución francesa de 1791 y con la posterior española de 1812. Se hace una lectura de la tradición española a la luz de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789.[3]

Cuando sobrevino la crisis de 1808 los problemas hacendísticos y económicos y el descontento social que vivía España desde finales del siglo XVIII se manifestaron con toda crudeza. Pero al quedarse huérfana la nación, ante la intromisión extranjera y la connivencia de las máximas instituciones con los ocupantes, se desencadenó también una crisis política de nuevo cuño que introdujo un cambio profundo en la estructura del poder, que conviene estudiar detenidamente.

---

[1] MORANGE, "Las estructuras de poder", p. 33.

[2] MORANGE, *Siete calas*, pp. 377-400.

[3] MORANGE, "Sobre las cartas económico-políticas de Arroyal", pp. 3-66 y 5-55.

La firma del Tratado de Fontainebleau (27 octubre de 1807), que contemplaba el reparto de Portugal, llevó consigo que las tropas francesas cruzaran la frontera y ocuparan el territorio español. El 17 de marzo tuvo lugar el Motín de Aranjuez contra Godoy, de inspiración fernandista, típico motín palaciego que finalizó con la abdicación de Carlos IV en su hijo Fernando, que socavó los cimientos del antiguo orden sustentados por la tesis del providencialismo. El 23 de marzo entró Murat con sus tropas en Madrid, y los destinos de España quedaron en manos de Napoleón.

A lo largo del mes de abril se sucedió una serie de hechos que pusieron de manifiesto la fragilidad de la monarquía española, como el traslado a Bayona de la familia real y sobre todo, la decisión de Fernando VII de acudir allí el 10 de ese mes para recibir el apoyo del emperador. Antes de su partida nombró una Junta de Gobierno presidida por el infante don Antonio Pascual.

Los enfrentamientos entre las tropas francesas y españolas se repitieron en esos meses, principalmente fueron graves los sucesos del 2 de mayo y el descontento se generalizó tras las abdicaciones de Bayona. Tales enfrentamientos fueron reprimidos con dureza por el ejército francés y provocaron como respuesta el levantamiento general.[4]

La desconfianza existente contra los ocupantes franceses se vio claramente reforzada por los malos procedimientos utilizados por Napoleón con los españoles, quienes no podían menos que sentir amargura y cólera por el desprecio que les manifestaba. La galofobia y cierta xenofobia a todo lo que se relacionara con lo francés (ejército, ideas y

[4] HARO, *Guerra de la Independencia*, pp. 52-53.

política) ganaron terreno desde que se cuestionó a la monarquía española. Ramón de Mesoneros Romanos recogió en sus *Memorias* la idea de que desde la salida de Fernando VII de la capital, el pueblo de Madrid en las calles y mercados miró a los franceses con ojeriza y encono, e insinuó que en su casa y en la de la mayoría de la gente "decente" el ejército francés era visto como "la tropa de gabachos y franchutes", Napoleón se había convertido en el "Corso Bona o Malaparte", y su cuñado el Gran Duque de Berg como "el Gran troncho de Berzas" o algo así.[5]

Entre tanto, las instituciones del país, como la recién creada Junta Suprema de Gobierno y el Consejo de Castilla, fueron totalmente inoperantes, se limitaron a dar recomendaciones pacifistas ante la invasión. De la misma forma, los capitanes generales y las Audiencias intentaron por todos los medios apaciguar los ánimos y mantener el *statu quo* en todas las provincias. Baste recordar que de los once capitanes generales existentes tan sólo cuatro conservaron el mando, pero ninguno de ellos se puso al frente del levantamiento. De los restantes capitanes generales, dos fueron destituidos, tres asesinados y los otros dos permanecieron bajo el dominio francés.[6]

El capitán general de Castilla la Vieja y presidente de la Real Chancillería de Valladolid, Gregorio de la Cuesta, en una carta que escribió el 29 de mayo al Ayuntamiento de León, en respuesta sobre lo que debía hacerse ante la renuncia a la corona, afirmaba que aceptar el cambio de dinastía como un hecho consumado, puesto que en ningún caso el

[5] MESONERO, *Memorias*, p. 47.
[6] CARANTOÑA, "Poder e ideología", p. 278.

ejército español no se podía enfrentar a otro muy superior como era el francés:

> [...] Todas las personas reales han renunciado solemnemente sus derechos a la Corona de España. Absolviendo a los vasallos del juramento de fidelidad y vasallaje. No debemos pues intentar nada contra su expresa determinación, ni contra las de la Suprema Junta que nos gobierna en nombre del emperador de los franceses por el derecho que le han traspasado aquellas renuncias bajo el pacto de nuestra independencia sin desmembración [...] Me consta que todos los españoles sensatos y amantes de su Patria piensan de la misma manera, pero como entre el vulgo hay muchos que no razonan. Quiero suponer que por desgracia y seducidos por hombres malévolos y revoltosos que creen siempre prosperar en el desorden y aprovecharse de las calamidades públicas, se dejasen arrastrar ciegamente a una insurrección, ¿a favor de quién pelearían? ¿Quién nos dirigiría? ¿Cómo se proveerían de armas, municiones y víveres, puesto que los pudientes y los sensatos serían del partido opuesto para defender su existencia y su propiedad? ¿Qué sucesos podría prometerse una multitud desordenada contra ejércitos aguerridos?[7]

Por su parte, el poderoso Consejo de Castilla se doblegó a los dictámenes napoleónicos en mayor o menor grado. Entre sus acciones destaca el escrito enviado al emperador sobre el "Estatuto Constitucional para España", que se iba a sustanciar en Bayona, en el que solicitaba el mantenimiento del derecho tradicional y los privilegios del estamento nobiliario. Al final se vio obligado a publicar la Constitución de Bayona el 25 de junio, que juró la Sala de Alcaldes. También el Consejo de Castilla intentó someter a las nuevas autoridades que

[7] AHN, *E*, leg. 68, doc. 167-2.

encarnaban las Juntas, que nunca llegaron a reconocerlo, e incluso el 9 de agosto creó una Junta de Hacienda para obtener los caudales precisos para la defensa de Madrid.

LAS JUNTAS DE AUTORIDADES Y DE DEFENSA

La situación de anarquía creciente llevó a los patriotas a buscar una salida novedosa para resolver la crisis política, al crear unas Juntas de autoridades en ciudades y provincias que ni habían existido antes ni contaban con un marco jurídico para su formación, y que se extendieron también en Portugal y en las colonias hispanoamericanas. ¿Quiénes eran estos hombres que estaban dispuestos a enfrentarse contra el invasor y a organizarse para eso por medio de las Juntas?

No se puede disociar la formación de las Juntas del levantamiento popular, aunque las nuevas instituciones creadas las conformen en su mayoría los miembros de las élites locales y provinciales y no directamente el pueblo. La sociedad se concibe según el imaginario del antiguo régimen, es decir, el de los estamentos, de ahí que todos ellos estén representados en las Juntas y se recurrió a instituciones tradicionales, como la Junta General del Principado de Asturias, las Cortes en Aragón y en Galicia.

Las Juntas se han formado al margen o frente al poder constituido, que ya no existe al estar ausente el rey. En este sentido se produjo una ruptura con las autoridades establecidas. Al seguir la doctrina pactista, las Juntas eran ahora las depositarias de la soberanía que emana del pueblo y en la coyuntura de 1808 deviene en sus miembros que se han constituido en su nombre, aspecto profundamente innovador y revolucionario.

Las 18 Juntas Supremas Provinciales que se constituyeron aparecen como nuevos poderes y se autoproclaman soberanas, por el poder que habían recibido supuestamente del pueblo y al actuar en nombre de Fernando VII, no reconocieron las abdicaciones de Bayona, fruto de la violencia. Su legitimación la buscaron en que actuaban en representación de la nación y de Fernando VII. Por eso se colmaron de títulos y honores, buscando su legitimidad ritual como en el antiguo régimen, y en consecuencia actuaron con absoluta independencia: organizaron la resistencia y el ejército, nombraron generales y otros funcionarios, establecieron impuestos, administraron las rentas y entablaron relaciones con otras naciones y entre ellas mismas. Su objetivo principal en cada territorio era establecer un plan de defensa para conservar la independencia de la nación.

Las Juntas recondujeron la situación de vacío de poder que se había producido en todos los lugares, de ahí que dedicaron gran parte de sus esfuerzos a velar por el orden público para reconducir los estallidos de violencia que se habían producido. En este sentido llama la atención la dureza con la que se expresa la Junta de Granada en el bando que hizo publicar el 24 de junio de 1808, al prohibir la reunión o corrillos de más de cuatro personas, y que deambulen los niños por las calles o la misma prohibición de llevar armas a excepción de los militares y dependientes de Justicia. Para tal fin ordenó que se colocara la horca en el sitio acostumbrado, "suplicio que sólo amenaza a los malvados y sediciosos".[8]

Las circunstancias particulares en cada territorio o ciudad fueron distintas, por lo que encontramos una tipología diver-

---

[8] GALLEGO, *Granada en la guerra*, pp. 143-144.

sa de Juntas. En algunas ciudades existían pequeños grupos de patriotas que ya se reunían con anterioridad al levantamiento, como es el caso de La Coruña y Asturias. Incluso se puede pensar que en otras hubiera elementos activos del partido fernandino o aristocrático dispuestos a controlar la nueva situación. En todo caso, no hay pruebas suficientes para hablar de una planificación del levantamiento antifrancés ni de que la formación de las Juntas obedezca a un modelo prefijado de antemano.[9] En unas Juntas predomina el elemento militar más que en otras, o las antiguas autoridades, entre las que destacan los miembros de la aristocracia nobiliaria unidos por lazos familiares y clientelares.[10]

La composición de las Juntas es muy heterogénea: autoridades provinciales o regidores locales, miembros del ejército, de la administración y de las corporaciones, eclesiásticos, canónigos, obispos, nobles, burgueses y oportunistas de todas clases que luchaban por el poder. Sus miembros proceden en su mayoría de las oligarquías locales, son los notables del antiguo régimen, que se identifican con los valores supremos de la lucha, la defensa de la religión, del rey y de la patria.

Por estar en circunstancias especiales las Juntas sustituyen en su mayoría a los ayuntamientos y concejos, incapaces de disponer de cantidades ingentes de dinero y de personas de prestigio para reconducir la situación, hacer frente a los ocupantes y coordinar las acciones de las distintas ciudades y pueblos. Y a pesar de que los localismos y rivalidades entre los pueblos se exacerban, todas las Juntas se sienten

[9] CARANTOÑA, "Poder e ideología", p, 279.
[10] HOCQUELLET, *Résistance et révolution*, pp. 148-149.

solidarias y manifiestan un fuerte sentimiento nacional, que se observa más en la literatura política de la época que en sus proclamas.

LAS JUNTAS GALLEGAS COMO EJEMPLO

En La Coruña la población desconfiaba de sus autoridades, en especial de su capitán general Filangieri, que después fue asesinado, mientras algunos civiles, como Manuel Pardo de Andrade y el célebre Sinforiano López, que se convirtió después en el "mártir de la libertad" al ser ejecutado por los absolutistas, se reunían secretamente con oficiales del regimiento de Navarra. Mientras el cónsul francés destacado en La Coruña actuaba con toda la impunidad y por medio de espías seguía los movimientos de los patriotas. La tensión se produjo cuando el 29 de mayo se ordenó la detención de un estudiante leonés, que había sido enviado por su Junta para comunicar el alzamiento de aquella provincia y para pedir a las autoridades gallegas que la secundaran. La gente se alborotó y el 30 de mayo, onomástico del rey, se produjo el asalto del arsenal de armas y se constituyó aquella noche una Junta de Armamento y Defensa, vinculada con personas de la administración anterior: once militares, once representantes de la Audiencia, nueve eclesiásticos, seis del ayuntamiento, tres comerciantes y otras seis personas.

En Santiago se formó el mismo día 30, a instancias del arzobispo Rafael de Múzquiz y Aldunate, una Junta de Armamento y Defensa, bajo su presidencia, compuesta por 19 miembros: seis clérigos, un representante del ayuntamiento, tres comerciantes, tres de la Universidad, tres hidalgos (rentistas) y otras tres personas (militares y jueces). Los

designados fueron propuestos por el capitán Armisén, que fue enviado a Santiago para exterminar las bandas de bandoleros que había en la comarca compostelana, según denuncia presentada por el ayuntamiento al gobernador militar de La Coruña.[11] Por su parte, en Vigo se formó también otra Junta, titulada Subalterna y Consultiva, con un predominio claro de los representantes del ejército y de la administración (seis militares, dos nobles, dos comerciantes, un clérigo, el capitán del puerto, el administrador de rentas y el sargento mayor de la plaza). Las tensiones entre la Junta de La Coruña y la de Santiago por el control económico y militar, fueron continuas.[12] La Junta del Ferrol se constituyó el 4 de junio por las dificultades que puso la autoridad militar y la formaban 19 personas, presididas por el gobernador militar (Joaquín Hidalgo), ocho militares, dos clérigos, dos del ayuntamiento, tres hidalgos, dos comerciantes y dos funcionarios civiles. Y en Viveiro la Junta la formaron doce personas, presididas por el corregidor (José de Ibarducea y Arratiguibil), junto a otros tres representantes del ayuntamiento, dos militares, cuatro clérigos y dos hidalgos.[13]

Si el objetivo primero del capitán general interino de Galicia, Biedma, en su oficio del 31 de mayo era la reunión de unas Cortes, el 2 de junio la Junta de La Coruña determinó que se reunieran las siete ciudades con derecho a voto en Cortes para formar una Junta de Galicia y que en ningún caso obedecieran las órdenes del gobierno de Madrid. Así el 5 de junio se instauró en La Coruña la Junta Suprema

---

[11] Barreiro, *Historia contemporánea de Galicia*, vol. i, pp. 44-51.
[12] Brey, "La Galice dans la tourmente révolutionnaire", pp. 207-209.
[13] Barreiro, *Historia contemporánea de Galicia*, vol. vii, pp. 73-74.

del Reino de Galicia, con un representante de cada una de las siete ciudades (Santiago, Betanzos, La Coruña, Lugo, Mondoñedo, Orense y Tuy), todos ellos nobles o hidalgos, excepto el ilustrado coruñés F. Somoza de Montsoríu. Por Santiago se designó a don Pedro María Cisneros, Conde de Ximonde, que actuó de presidente de la Junta Suprema; por Lugo, a don José María de Prado Lemos y Neira, regidor de la ciudad y señor de varias jurisdicciones; por Mondoñedo, a don Ramón Pardo Montenegro, regidor de la ciudad y caballero de la Real Orden de Carlos III; por Ourense, a don Benito María Avalle, señor de Fiolledo; por La Coruña, al citado don Francisco Somoza de Monsoríu, regidor perpetuo de la ciudad, abogado real; por Betanzos, a don José Quiroga y Quindós, coronel del Provincial de Betanzos, y como secretario a don Manuel Acha.

Como hicieron el resto de las Juntas provinciales de toda España, la Junta de Galicia reafirmó en su primera proclama su carácter de suprema y soberana al actuar en nombre de Fernando VII, y explicó sus objetivos, que no eran otros sino la defensa de la religión del rey y de la patria.

Aunque las Juntas locales reconocieron de inmediato a la de Galicia como superior, no fue éste el caso de la de Santiago, que tendió a minimizarla y a identificarla con la de La Coruña. Por eso la Junta de Galicia se dirigió a la de Santiago el 3 de julio en términos muy duros, acusando al arzobispo Múzquiz de no haberse sometido a sus dictámenes y de no haberse constituido según lo prescrito. Por eso pedía su disolución y la formación de otra nueva Junta compuesta por el arzobispo, dos regidores, dos eclesiásticos, dos caballeros hacendados, dos comerciantes, un religioso, el procurador síndico del común y un tesorero.

Como insinúa X. R. Barreiro Fernández, existía un enfrentamiento latente entre ambas autoridades por cuestiones de localismos, pero más aún por el desasosiego del arzobispo de Compostela cuando la Junta de Galicia se autoproclamó soberana, cualidad que él sólo atribuía al rey, ya que "hay autoridades en la Nación que aunque se dicen supremas no son soberanas". Temía el arzobispo que por eso la nueva autoridad constituida pudiera entrometerse y menoscabar su poder. Con eso demostraba Múzquiz una perspicacia no común, pues al atribuirse este principio de soberanía primero la Junta Suprema de Galicia, como hicieron después la Junta Central y las Cortes, se rompían, en realidad, las bases del sistema de poder del antiguo régimen.[14] El arzobispo intentó constituir una Junta paralela, convocando Cortes en Santiago, porque pensaba que la de La Coruña no era representativa. Se pensó resolver el conflicto cuando la Junta de Galicia decidió integrar a varios eclesiásticos, al arzobispo de Santiago, al obispo de Ourense y a otros clérigos. Pero tal medida no dio resultado, pues los citados individuos que se desplazaron a La Coruña no reconocieron su autoridad suprema y por eso fueron expulsados y presentaron sus quejas después ante la Junta Central. Fue la invasión de los franceses en Galicia, a principios de 1809, la que resolvió el problema al desaparecer la Junta Suprema del Reino de Galicia, con la que se puso punto final al contencioso.

Las actuaciones de la Junta Suprema del Reino de Galicia se dirigieron a la organización militar, hacendística, apoyo al levantamiento portugués, petición de ayuda a Inglaterra y aproximación a otras Juntas. Por eso, en primer lugar, lle-

---

[14] Barreiro, *Historia contemporánea de Galicia*, vol. vii, pp. 75-76.

vó a cabo un alistamiento general de hombres, de los que correspondieron 13 333 a Santiago; 2 502, a Betanzos; 6 666, a La Coruña; 6 666, a Lugo; 3 611, a Ourense, y 3 611, a Tuy. La Junta designó como jefe militar al general Blake en sustitución de Filangieri.

En cuanto a la cuestión hacendística, la actuación de la Junta Suprema de Galicia se basó principalmente en el cobro de los impuestos tradicionales, en la administración de las rentas procedentes de los bienes secuestrados a las personas que habían huido o eran tildadas de afrancesadas, y finalmente en los donativos recibidos del clero y de los cabildos (unos 2 500 000 reales), del Consulado y de las Universidades (500 reales), de la ayuda prestada por Inglaterra (más de 30 000 000 de reales) y de otras donaciones particulares (en torno de 1 000 000 de reales).

La proximidad con Portugal motivó la firma de un pacto de ayuda el 4 de julio de 1808, que llevó a cabo el brigadier Genaro Figueroa. Se trataba de alianzas ofensiva y defensiva entre las dos naciones, representadas ambas por la Junta Suprema de Galicia que actuaba en nombre de Fernando VII y la Junta Suprema de Gobierno creada en la ciudad de Oporto en nombre del príncipe regente de Portugal. Dicho pacto buscaba como objetivo, primero, la restitución de la soberanía en sus legítimos monarcas y garantizaba la ayuda mutua hasta arrojar a los franceses de sus territorios. Inglaterra garantizaba el pacto, que fue firmado por el obispo de Oporto (que era el presidente de la Junta de Gobierno) y el citado brigadier Figueroa. Galicia actuaba en nombre de la nación española, pues era la parte del territorio no controlado por los franceses y por eso consideraba en ese momento que representaba la soberanía nacional.

Los representantes gallegos enviados a Inglaterra fueron Joaquín Freire de Andrade y Francisco Bermúdez de Castro y Sangro, quienes buscaron el apoyo a Portugal, la provisión de armamento, la libertad de comercio con las colonias americanas y también pidieron el retorno del ejército de La Romana que estaba en Dinamarca.

El contacto con otras Juntas fue también otro de los objetivos de la Junta Suprema de Galicia. Con este fin, delegó al teniente coronel Manuel Torrado que se desplazó a Cádiz, Sevilla, Murcia, Cartagena y Valencia para explicar la situación de Galicia. Con las Juntas de Castilla y León las relaciones fueron muy estrechas. Precisamente con la de León y Castilla firmó un Tratado de Unión el 10 de agosto de 1808, que aunque tuvo escasa vigencia (hasta septiembre de ese año), pedía la formación de una autoridad superior. Los puntos principales de dicho acuerdo eran el reconocimiento de la soberanía de Fernando VII; el compromiso de continuar la guerra contra Napoleón, la vigencia de las leyes y la reafirmación de que en ausencia del rey, la soberanía pasaba a la Junta que estaría formada por siete representantes de las ciudades de Galicia, el obispo de Orense, más otros tres individuos nombrados, tres de las Juntas de Castilla y León junto a don Antonio Valdés y uno de las provincias en que estaban divididas sus respectivas intendencias; la presidencia sería rotativa cada mes.[15]

La Junta de Galicia desapareció inesperadamente en enero de 1809 cuando los franceses controlaron su territorio, mientras algunos de sus miembros se refugiaron en Cádiz, otros en sus casas y alguno en territorio ocupado. ¿Por qué

[15] MOLINER, *Revolución burguesa y movimiento juntero*, pp. 363-365.

no se refugió la Junta en el territorio que controlaba el Marqués de La Romana? Lo cierto es que este general de tendencia absolutista no hizo nada para que aquélla permaneciera y se convirtió en la suprema autoridad y en el único interlocutor de la Junta Central respecto a Galicia. Es cierto que se constituyó la Junta de Lobeira, en el partido orensano de Bande, bajo la presidencia del obispo de Orense, don Pedro Quevedo, con otras cinco personas (militares, licenciados y escribano), pero esta Junta sólo ejerció cierto control sobre las Juntas de Orense y Pontevedra. También se creó posteriormente una Junta de subsidios, al socaire del Reglamento sobre Juntas de 17 de diciembre de 1809.[16]

ALGUNAS PARTICULARIDADES DE LAS JUNTAS DE ANDALUCÍA, ARAGÓN, VALENCIA Y CASTILLA LA MANCHA

No pretendo hacer una relación de todas las vicisitudes de las Juntas creadas en las distintas regiones, comarcas y poblaciones españolas, que ya he tratado ampliamente en otros artículos,[17] sólo reseñaré aquellos aspectos que pueden darnos una visión más real de la complejidad de estos nuevos organismos creados para la defensa y el gobierno. Para eso me circunscribo a algunas de las Juntas de Andalucía, Aragón, Valencia y Castilla La Mancha.

En Andalucía el epicentro del levantamiento partió de Sevilla, que el 27 de mayo constituyó la llamada Junta Suprema de España e Indias. En Jaén llegó la noticia del levanta-

[16] Barreiro, *Historia contemporánea de Galicia*, vol. I, pp. 126- 131.
[17] Moliner, "Crise de l'État et nouvelles autorités", pp. 107-128; "Las Juntas como respuesta a la invasión francesa", pp. 37-70.

miento sevillano por medio del correo de Córdoba y el 30 de mayo se formó una Junta de Seguridad Pública para aquietar el estado de ansiedad existente entre el pueblo. Estuvo presidida por don Antonio Ponce de León, Duque de Montemar y Conde de Garcíez, y como vocales figuraron el intendente de la provincia, el comandante general, dos representantes del obispo, dos del cabildo eclesiástico, dos del ayuntamiento más el síndico procurador general y el síndico personero en representación del pueblo. Su primer objetivo fue comunicar su creación a todos los pueblos de la provincia, declarar la guerra contra Francia, exigir donativos y crear varias compañías de soldados.[18]

El 1º de julio de 1808, la nueva se denominó Junta Suprema Gubernativa del Reino de Jaén y contó con 36 vocales (ocho eclesiásticos, ocho nobles, cuatro militares, dos hacendados y el resto de la administración municipal o provincial). Si las relaciones entre la Junta jienense y las de Córdoba y Granada fueron puramente protocolarias y escasas, con la de Sevilla fueron más complejas. Ésta intentó imponer a su comisionado, el capitán de navío don Manuel de Torres Valdivia, para que ocupara su presidencia, en aras de buscar la unidad y mayor coordinación. La Junta de Jaén rehusó con firmeza tal proposición y al final propuso a la de Sevilla que el citado comisionado fuera nombrado Comandante General de las Armas de la Provincia de Jaén. En el ámbito local, la Junta de Martos manifestó su independencia y no aceptó su subordinación, por lo que la Junta Suprema de Jaén ordenó su disolución y el nombramiento de otra con individuos más sumisos. No obstante, las discrepancias persistieron

---

[18] López y Lara, *Entre la guerra y la paz*, pp. 76-84.

posteriormente hasta que zanjó la cuestión la Junta Central, al ordenar, el 20 de diciembre de 1808, "obediencia y sumisión debidas" a la Junta Provincial en aras del patriotismo.[19]

Tras llegar a Granada el comisionado enviado por la Junta de Sevilla, se constituyó una bajo la presión popular el 30 de mayo, aun a pesar de la tibieza mostrada al principio por su capitán general Ventura Escalante. Llama la atención el gran número de miembros que formaban parte de la Junta, exactamente cuarenta y uno: cuatro del estamento militar, incluyendo al capitán general, 18 del eclesiástico, con el arzobispo a su cabeza, siete de la Audiencia, dos del estamento nobiliario, tres de las corporaciones, tres de la administración municipal y otras personas conocidas. Como otras Juntas, la de Granada creó en su interior distintas secciones (Guerra, Hacienda, Secuestros y Secretaría) y se dotó de su propio órgano de difusión, *El Diario de Granada*. En el prospecto que precedió a su publicación se explicaba su necesidad, tanto mayor cuanto que en esta época "se debe atacar el contagio de una multitud de malsanas ideas que pueden pervertir la opinión de los ciudadanos y aun quizás perturbar el sosiego público".[20]

El estado de efervescencia de la ciudad era muy elevado. El día en que se formó la Junta fue asesinado don Pedro Trujillo, ex gobernador de Málaga, que vivía en Granada y estaba casado con doña Micaela Tudó, hermana de Pepita, la amante de Godoy. Como medida de escarmiento el Tribunal de Justicia condenó a garrote a tres negros de Santo Domin-

---

[19] AHN, *E*, Memorial de la Junta Superior de Jaén de 3 de diciembre de 1808, leg. 79-D, doc. 166.

[20] Gallego, *Granada en la guerra*, p. 17.

go acusados de ser los culpables de tal hecho. Nuevamente el 4 de junio fueron asesinados dos conocidos afrancesados que la Junta había recluido en La Cartuja, por lo que fueron condenados a muerte nueve de los alborotadores y dos religiosos a la pena de encarcelamiento.

En algunos pueblos granadinos se produjeron diversos motines que tenían como objeto desposeer de sus empleos a las autoridades oficiales y nombrar otras nuevas. La Junta ordenó en este caso aplicar la máxima pena a cuantos aceptaran cargos oficiales ofrecidos por "el populacho", al considerarlos como traidores a la patria. Probablemente, estos hechos fueron promovidos por algunos insurgentes o afrancesados.

Prácticamente la Junta granadina no reconoció la supremacía que le impuso la Junta de Sevilla hasta el 11 de junio de 1808, cuando firmaron un convenio por el que la de Granada aceptaba que su ejército fuera mandado por el general de la Junta sevillana, el general Castaños. Sin embargo, las desavenencias entre ambas volvieron a resurgir tras la batalla de Bailén, cuando los honores se los llevaron los generales Castaños y Peña y no Reding, a quien la Junta granadina había nombrado general en jefe de las tropas de su reino.[21] La Junta de Granada, aunque acató la formación de la Junta Central, no dudó en manifestar su opinión de potenciar al máximo a las Juntas provinciales, para conseguir éxito en la guerra contra los imperiales.

A finales de mayo, Málaga constituyó una Junta Suprema de Gobierno en la que estaban representados los distintos estamentos de la ciudad: tres eclesiásticos, entre ellos el obispo José Vicente Lamadrid, dos autoridades reales,

[21] GALLEGO, *Granada en la guerra*, p. 39.

tres miembros del ayuntamiento, un militar, dos personas de la administración y otras dos personalidades. Presidida por Teodoro Reding, se opuso desde el primer momento a cualquier tipo de violencia o atropello, aunque no pudo evitar los asesinatos de Juan Croharé y del vicecónsul francés D'Agaud. La relación entre las Junta de Granada y de Málaga no fue cordial. Ésta no vio nunca con buenos ojos el anhelo de superioridad mostrado por Granada, cuestión que llevó a la Junta Central, aunque la resolución no le fue favorable.[22]

Los miembros de la Junta malacitana y el general Cuesta fueron depuestos en 1810 por un grupo de amotinados, que no estaban dispuestos a rendirse a los franceses como querían las autoridades, dirigidos por el canónigo Jiménez, el presbítero Fernando de Berocal y un ex capuchino. Tras una encarnizada lucha callejera en la tarde del 5 de febrero, la ciudad cayó en manos de los imperiales, que se entregaron a un vandálico saqueo como ocurrió en muchas otras ciudades.[23]

Por lo que respecta a las otras provincias andaluzas, Córdoba creó una Junta de tranquilidad el 28 de mayo, a instancias del enviado de la Junta sevillana Ramón Gavilanes, formada por siete miembros (dos representantes de la autoridad real, tres del cuerpo municipal, un militar y un eclesiástico). Entre sus determinaciones cabe reseñar la orden que dictó respecto a cuatro monjas del convento dominico de *Regina Coeli,* que tuvieron que trasladarse a otra casa ordinaria, acusadas de connivencia con el invasor.[24]

---

[22] Szmolka, "Federalismo y juntas provinciales", p. 198.
[23] Reder Gadow, "Ambigüedad de la Iglesia malagueña", pp. 677-681.
[24] Rodríguez, *Don Luis de Borbón*, p. 181.

Para esta Junta el protagonismo era del pueblo, de forma que no se podía olvidar a la hora de la formación de una Junta Central, cuyos diputados debían rendir cuentas de todas sus actuaciones. Respecto a la convocatoria de Cortes, la Junta cordobesa opinaba que eran las Juntas provinciales, por tener la representación de la nación, los organismos que tenían que decidir su forma de representación.[25]

Cádiz se sublevó a instancias del Conde de Tebas y tras el asesinato del general Francisco Solano se constituyó una Junta el 30 de mayo que reconoció a la de Sevilla como Suprema. Entre los 18 miembros de la Junta gaditana, dos eran representantes de la autoridad real, siete autoridades del ayuntamiento, cuatro militares, tres clérigos y dos de la administración provincial. Finalmente, la Junta de Almería se constituyó con ocho individuos: dos representantes de la autoridad real, uno del ayuntamiento, un militar, tres clérigos y un representante de las corporaciones.[26]

En la zona patriota de Aragón se constituyeron Juntas, aunque posteriormente se reservó su nombre exclusivamente para las de partido, y a nivel superior se sitúa la llamada Junta Superior de Aragón y parte de Castilla.[27] En Zaragoza las agitaciones populares se desarrollaron a lo largo de los meses de marzo a mayo. Conocido el motín de Aranjuez del 17 de marzo se produjeron en Zaragoza manifestaciones de estudiantes que recorrieron las principales calles de la ciudad y, congregados en la Cruz del Coso, quemaron un retrato de

---

[25] ARTOLA, *Los orígenes de la España contemporánea*, vol. II, p. 340.

[26] Los datos sobre los miembros de estas juntas los tomo de HOCQUELLET, *Résistance et révolution*, p. 151.

[27] LAFOZ, "La contienda en Aragón", pp. 73-104; GASCÓN, *La provincia de Teruel.*

Godoy y proclamaron rey al príncipe Fernando. El 22 de ese mes el Claustro les concedió vacaciones hasta el 28, y el 24 el Real Acuerdo les dio licencia para el curso entero, dando éste por aprobado. Las protestas estudiantiles se prolongaron durante abril. Al conocer los sucesos del 2 de mayo y las noticias llegadas de Bayona por los correos estalló de nuevo un motín popular el 24 promovido por los labradores, descontentos por el impopular impuesto sobre el vino introducido por Godoy en 1805. Todos lucieron por las calles la escarapela roja como distintivo en favor de Fernando VII. En nombre de la soberanía popular los amotinados destituyeron al capitán general Guillelmi, asaltaron el castillo de la Aljafería para repartir las armas que allí se guardaban y nombraron jefe del ejército a su caudillo, el brigadier José Rebolledo de Palafox y Melzi. Éste reunió una Junta el 27 de ese mes que acordó los primeros alistamientos y la creación de milicias. Para legitimar el levantamiento convocó a Cortes el 9 de junio, a las que asistieron 33 diputados que le confirmaron en su mando y eligieron una Junta de gobierno de seis individuos (tres nobles, un eclesiástico —el obispo de Huesca—, un militar y el regente de la Audiencia) que designó a Palafox su presidente. Las Cortes, aunque se convocaron para celebrar una segunda sesión el 14 de junio, ya no volvieron a reunirse, y la misma suerte corrió la Junta. A finales de julio se convocó otra de carácter consultivo, en ella figuraban los elegidos por las Cortes para refrendar las decisiones de Palafox, que actuó como auténtico dictador.[28] Huesca, donde fue asesinado el gobernador Clavería

[28] ARMILLAS, "Las Cortes de 1808. Persistencia del Reino de Aragón", pp. 22-26.

a comienzos de junio, formó su Junta siguiendo el ejemplo zaragozano. Del mismo modo lo hizo Teruel, cuya Junta tenía 36 vocales, representantes del estamento eclesiástico, autoridades y nobles, entre los que destacaron los liberales Antillón y Romero Alpuente.

En Valencia se recibió el 23 de mayo la *Gazeta* de Madrid del día 20 que daba referencia de las abdicaciones de Bayona y del bando del Duque de Berg. Ese mismo día en la placeta de les Panses se produjo un alboroto y un grupo de personas rompió los ejemplares del periódico y exigió a las autoridades la declaración de guerra a Francia. Desde allí se dirigieron al Palacio Real y exigieron al capitán general Rafael Vasco y del Campo (Conde de la Conquista) que se reuniera el Real Acuerdo y tomara las providencias oportunas. Mientras tanto en la plaza del Mercado Vicent Domenech, vendedor de pajuelas para encender fuego, se quitó su faja roja y la partió en pequeños trozos que distribuyó entre sus compañeros. Puso el más grande en la punta de una caña, de la cual colgaban dos estampas, una de la virgen de los Desamparados y otra de Fernando VII, y se dirigieron a la casa donde se vendía el papel sellado, pronunció una frase que se hizo histórica: "Un pobre palleter li declara la guerra a Napoléo. Visca Ferran VII i muiren els traïdors". Muy pronto la historiografía romántica y liberal convirtió a este episodio del *palleter* en el símbolo del levantamiento espontáneo y popular valenciano. [29] Al día siguiente fue tomada la Ciudadela y quedó constituida una Junta de Observa-

[29] Para conocer la actuación de la Junta Superior de Aragón tras los Sitios véase el estudio reciente de Lafoz, *El Aragón resistente*. Rico, *Memorias históricas*; Martínez Colomer, *Sucesos de Valencia*; Boix, *Historia del País Valenciano*, vol. II. pp. 260 y ss.

ción y Defensa, que celebró su primera sesión por la tarde. Aunque fue ampliado el número de sus miembros con otras autoridades antiguas, estuvo controlada por los hermanos Bertrán de Lis que disponían de la única fuerza armada y del apoyo de la calle.

La composición de la primera Junta Suprema de Gobierno del Reino de Valencia refleja la heterogénea sociedad valenciana de la época: personas de la tierra y otras forasteras, como el Conde de la Conquista, Canga Argüelles o el cónsul inglés Carlos Pedro Tupper; personas de carácter y otras de temperamento inseguro, como el Conde de Cervelló; patriotas junto a colaboracionistas como el arzobispo Company y el corregidor J. Vallejo; elementos representativos del antiguo régimen con personas del movimiento popular de 1808.[30]

En total, formaron parte de la Junta más de 50 personas: el capitán general, Conde de la Conquista (presidente); cinco miembros de la Audiencia; trece por el brazo eclesiástico; cinco representantes de la ciudad; cuatro por el estamento nobiliario; cuatro por el colegio de abogados; cuatro por el estamento militar; dos por el comercio al por mayor y otros dos por el comercio al por menor; dos por los artesanos y cuatro labradores de la Huerta. Junto a estos miembros, también fueron considerados como vocales otros siete militares, más el contador del ejército (Canga Argüelles) y el alguacil mayor.[31]

Los días siguientes fueron muy trágicos, pues los individuos más radicales de la revuelta, todos ellos armados, lle-

---

[30] GENOVÉS, *València contra Napoleó*, pp. 47-49.
[31] MOLINER, "Les Juntes del País Valencià", pp. 48-61.

naron de sangre la ciudad, asesinaron al Barón de Albalat y a 400 franceses. El instigador de tales hechos fue el furibundo canónigo Baltasar Calvo, que pretendía hacer caer a la Junta a la que acusaba de tibieza y se convirtió en el dueño absoluto de Valencia por unos días. Su objetivo era crear una nueva Junta formada por seis vocales bajo su presidencia y a tal efecto comenzó a dar órdenes al mismísimo capitán general, que lo propuso como vocal de la Junta.

No fue, sino hasta el 7 de junio, cuando Vicente Bertrán de Lis y el padre Rico pudieron contar con la fuerza suficiente y consiguieron que Calvo asistiera a las sesiones de la Junta. Allí el canónigo fue acorralado y declarado traidor a la patria. Tras ser detenido, fue conducido al Grao y embarcado en una fragata que lo llevó a Mallorca. Finalmente, concluido el sumario y condenado, fue devuelto a Valencia y ejecutado el 4 de julio.

La actuación de la Junta valenciana en la formación de la Central fue decisiva. A mediados de julio envió una circular a las diferentes Juntas Supremas en la que exponía las urgentes razones que había para constituir una autoridad superior o la reunión de Cortes con el objeto de coordinar aquellas atribuciones que sobrepasaban las ejercidas por las autoridades regionales o provinciales. El nuevo organismo, fruto de un pacto federal, tendría competencias en el alto gobierno de la nación, la declaración de la paz y de la guerra, relaciones diplomáticas y la política colonial, las demás competencias las ejercían las Juntas Supremas. En todo caso, según la Junta de Valencia, los vocales designados deberían dar cuenta de sus actuaciones en la Junta Central. El 16 de agosto fueron designados los dos vocales valencianos para la Central, el Conde de Contamina y el príncipe Pío, Marqués de Castel

Rodrigo y Conde de Lumiares (Antonio Valcárcel). Este último fue sustituido tras su muerte el 14 de noviembre por el Marqués de la Romana.

La Junta de Valencia, en un *Informe reservado* enviado a la Junta Superior de Cataluña el 4 de agosto de 1809 respecto a la convocatoria de Cortes, expresó la necesidad de clarificar algunos puntos sobre si el derecho de convocarlas recaía en la Central o si bastaba su dictamen, oídas las Juntas provinciales. Frente a la actitud del Consejo de Castilla de haber abandonado al pueblo a su suerte desde los primeros momentos, y su proyecto de establecer un Consejo de Regencia (agosto 1809), no dudó en defender a la Junta Central y a las provinciales, "instituciones beneméritas y poderes intermedios entre el soberano y el pueblo".[32] De nuevo en noviembre de 1809 manifestó la necesidad de potenciar las Juntas provinciales y la Central, como poder ejecutivo, único modo de organizar un gobierno activo y análogo a las circunstancias.[33]

La Junta valenciana sufrió los cambios introducidos por la Central y el Consejo de Regencia en cuanto a su estructura. El general Caro dispuso que formara parte de la Junta un vocal por cada gobernación o corregimiento. El capitán general Bassecourt la disolvió después y dispuso desde Castellón el 7 de octubre de 1810 que se restableciera la antigua Junta del Reino bajo la presidencia del arzobispo, suspendida el 3 de marzo de "forma violenta". Ateniéndose al nuevo Reglamento sobre Juntas provinciales del Consejo

[32] ACA,*GI*, Representación de la Junta de Valencia a la de Cataluña, Valencia, 22 de septiembre de 1809, c. 1, leg. 1, p.1.

[33] ACA,*GI*, Representación de la Junta de Valencia a la de Cataluña, Valencia, 1º de noviembre de 1809, c. 1, leg. 1.

de Regencia de 17 de junio del mismo año, se redujo a nueve el número de sus vocales.[34]

Las dificultades crecientes de todo tipo y la necesidad de buscar una salida airosa a los problemas del momento motivaron que el capitán general Bassecourt convocara un Congreso Provincial del Reino a imitación de los que habían tenido lugar en Cataluña. Reunidas las autoridades en Valencia, se decidió que formarían parte de la nueva institución once vocales en representación de la capital y otros tantos por las gobernaciones o corregimientos. En total la Junta-Congreso estaría formada por 22 individuos, más el capitán general y los vocales de la Junta anterior.

La actuación de la Junta-Congreso, cuyas deliberaciones eran públicas, no pudo contrarrestar la grave situación que sobrevino con la caída de Tortosa en poder del general Suchet, pero sus esfuerzos fueron intensos de cara a recaudar donativos y supervisar y coordinar las tropas y milicias. Los congresistas llegaron a cuestionar la actuación del general Bassecourt y éste no dudó en detener a Nicolás Garelly, paborde de la universidad valenciana y conspicuo liberal, y a otros fogosos congresistas. A primeros de julio de 1811 el general O'Donnell sustituyó la Junta-Congreso por una nueva Junta Superior de Provincia y Gobierno y a partir del día 22 el nuevo capitán general, Marqués de Palacio, nombró una Junta Corregimental.[35]

En Castilla-La Mancha, Toledo constituyó el 18 de junio de 1808, tras la salida de los franceses de la ciudad, la "Junta Permanente de Tranquilidad Pública". Estaba formada por

---

[34] GENOVÉS, *València contra Napoleó*, p. 76.
[35] GENOVÉS, *València contra Napoleó*, p. 196.

36 miembros: el arzobispo don Luis de Borbón (presidente), su secretario (R. Antón de la Encina), trece eclesiásticos (canónigos, párrocos y prelados de los conventos), el intendente, el regente, representantes del municipio (regidores, jurados, diputados del común y síndico personero), militares, abogados, comisario de guerra, contador de rentas reales y algunos artesanos y comerciantes. Su objetivo era claramente controlar la acción del "populacho" y no tanto el de organizar la resistencia. De hecho se vio obligada a practicar varias detenciones ante la serie de actos vandálicos que tuvieron lugar los últimos días de julio. Durante este periodo mantuvo una actitud pro-francesa y se convirtió al patriotismo, como el cardenal Borbón, tras la salida de José I de Madrid el 29 de julio y cuando llegaron a la ciudad los héroes de Bailén, por cuyo motivo se celebraron festejos extraordinarios.[36]

Gracias a los trabajos de investigación realizados por el malogrado historiador Jesús de Haro Malpesa conocemos mejor el ámbito territorial de La Mancha y su participación decisiva en la guerra de independencia. El protagonismo del pueblo fue indiscutible; sirve de ejemplo el caso de La Mancha: "La espontaneidad de este levantamiento –escribe– difícilmente es discutible, por más que pueda especularse con la imaginación corporativa de curas y frailes, de los agentes fernandinos o de los próceres locales del Antiguo Régimen".[37]

La influencia de La Mancha en el motín de Aranjuez fue casi instantánea, como lo prueba la detención de Pepita Tudor (la amiga íntima de Godoy) en Almagro, aunque después fue liberada por mediación de las autoridades francesas.

---

[36] RODRÍGUEZ, *Don Luis de Borbón*, pp. 151-160.

[37] HARO, *Guerra de la Independencia*, p. 17.

A partir de aquí, en la mayoría de las ciudades manchegas se formaron juntas locales (gubernativas o de defensa) que no debieron ser muy fuertes, como se deduce del intento de la Junta de Granada de dominarlas o incluirlas en el área de su influencia. Para tal efecto ésta envió comisionados a Ciudad Real: Alcaraz, Daimiel, Almagro, Almodóvar, Villanueva de los Infantes y Alcázar de San Juan, ante el rumor de que las ciudades manchegas intentaban llegar a un armisticio con los franceses y habían suspendido las levas militares.[38]

En muchos casos, como en Manzanares y Valdepeñas, las Juntas fueron los Concejos Municipales que asumieron sus competencias, ahora influidos y controlados por individuos ajenos a éstos y por la presión popular. Lo ambiguo de su situación explica las dudas y vacilaciones de los antiguos regidores que, como en el caso del alcalde mayor de Valdepeñas, se esconden cuando los franceses llegan a la ciudad. En Campo de Criptana la Junta tuvo que contemporizar con los insurrectos hasta que impuso su autoridad. En Villacañas parece que se impuso el sector más radical. En el caso de Cuenca fue el obispo quien mantuvo el espíritu de la insurrección, pues el corregidor y el intendente fueron arrestados y sus casas saqueadas. Resulta curioso que en estos momentos la gran preocupación de las Juntas, como la de Alcázar de San Juan, se refiera a cuestiones protocolarias (tratamiento, distintivos y condecoraciones). La clave de esto la encontramos si tenemos en cuenta que los nuevos gobernantes tuvieron que recurrir a la legitimación ritual a falta de otros títulos.[39]

---

[38] GALLEGO, *Granada en la guerra*, p. 37.

[39] HARO, *Guerra de la Independencia*, pp. 84-85.

La Junta de Defensa de La Mancha se instituyó en Ciudad Real y estuvo presidida por el intendente Juan Módenes de la Torre, a quien los franceses consideraban el motor de la insurrección de la provincia y el coordinador de las acciones de manchegos y andaluces. Los brotes revolucionarios que se produjeron en el Campo de Criptana antes de que llegaran los expedicionarios franceses tienen mucho que ver con los motines de subsistencia. Los tumultos comenzaron el 29 de junio cuando un grupo de hombres y mujeres asaltó la casa del coronel Gregorio de Silva, que después fue asesinado con su madre. Otras doce personas fueron amenazadas de muerte por suponer que eran partidarias de los franceses. El odio a éstos se mezcla con las inquinas familiares y las penurias económicas sufridas. Como en otros pueblos, las autoridades eclesiásticas intentaron calmar a la población con el consabido recurso de celebrar una procesión e incluso se tomó la determinación de que el pósito repartiera simiente a quien no hubiera completado los pagos, se dieron facilidades a los recogedores de leña, etc. Pronto las autoridades se hicieron con el control de la situación, aunque a lo largo del verano se volvieron a repetir algaradas callejeras y el incendio de algunas casas. Después intervino la Chancillería de Granada, pero no se dictó sentencia, sino hasta 1827: 172 personas resultaron encausadas y 54 condenadas (entre ellas nueve mujeres, una de quienes sufrió garrote vil). El pueblo es el protagonista de esta revuelta, pero a diferencia de Andalucía, donde el ejército se siente cercano a él, aquí en La Mancha la presencia del ejército organizado era escasa.[40]

---

[40] Haro, *Guerra de la Independencia*, pp. 86-87.

La sublevación de Valdepeñas tuvo lugar el 6 de junio, el pueblo llano hizo frente a los invasores franceses al mando del general Liger-Belair hasta que la Junta de defensa, formada por antiguas autoridades con otras nuevas (el cura "Calao") y del pueblo (el contrabandista Juan Madero) acordonaron el cese de la lucha, tras producirse numerosas bajas. Aquí no había ejército, el oficial español Pedro Alesón que reclutaba tropas había huido y abandonó al pueblo a su suerte. Algunas autoridades municipales (el alcalde mayor y el cura se ausentaron), que intentaron contener a los insurrectos o moderar sus excesos, fueron acusadas de cobardes y traidoras y se vieron desbordadas por el impulso popular.[41]

LA JUNTA CENTRAL Y EL CONSEJO DE REGENCIA

El 25 de septiembre de 1808, las necesidades militares y de centralización de poder para mantener la integridad de la nación, obligaron a la creación de una Junta Central, evitando así lo que se denominó entonces la "hidra del federalismo".[42]

El 16 de junio de 1808, la Junta de Galicia comisionó a M. Torrado para que se entrevistara con los representantes de los reinos de Andalucía, Aragón, Valencia y Mallorca para conseguir en el plazo más breve la unión nacional. Al día siguiente presentó un plan de unión a las Juntas de Asturias, León y Castilla. Ambas propusieron el 3 de agosto la formación de un Gobierno Central mediante una Junta Soberana compuesta de los presidentes, tres diputados de las

[41] HARO, *Guerra de la Independencia*, pp. 103-104.
[42] Continúa siendo de referencia obligada el libro de MARTÍNEZ DE VELASCO, *La formación de la Junta Central.*

Supremas y uno de cada provincia. Por su parte, la Junta de Murcia también se dirigió el 22 de junio a todas las provincias con el objeto de formar un gobierno central.

El 1º de julio, el capitán general de Castilla la Vieja, Gregorio de la Cuesta, nada proclive a las juntas, propuso a todos los capitanes generales la formación de una Junta de gobierno compuesta de tres o cinco individuos para unir los esfuerzos de todas las provincias.[43] A mediados de julio la Junta de Valencia dirigió un Manifiesto para constituir una Junta Central, compuesta de dos diputados de las Supremas. Lo mismo expresó la de Extremadura el 18 de julio, con la diferencia de que eran cuatro y no dos los representantes provinciales. El Manifiesto de la Junta de Sevilla del 3 de agosto afirmaba que el poder legítimo radicaba en la Suprema que elegiría a las personas que formarían el Gobierno Supremo.[44] El 23 de agosto la Junta de Murcia comunicó a todas las demás la designación de Floridablanca como su representante en la Central.

En fecha muy temprana también Palafox, que era capitán general de Aragón, propuso la idea de reunir a todas las provincias en Teruel. Calvo de Rozas, que formaba parte de la Junta turolense, escribió un manifiesto a finales de junio de 1808 titulado *¿Qué es lo que más importa a España?* En él ratifica la idea de Palafox y expresa los sentimientos que reinaban en la mayoría de las provincias que eran los de la unión. La empresa que había emprendido Espa-

[43] ACA, *PJC*, El capitán general de Castilla la Vieja a los capitanes generales o juntas en quienes reside el primer mando de cada provincia o Reyno en la Península, Benavente, Cuartel General, 4 de julio de 1808.
[44] ACA, *PJC*, Circular de la Junta de Sevilla solicitando la formación de la Junta Central, Valencia, 3 de agosto de 1808.

ña en esos momentos era arriesgada, pero al mismo tiempo "gloriosa", porque permitía superar la tiranía reinante durante los últimos 20 años por la debilidad del rey Carlos IV y la "ineptitud "de su privado Godoy. Las vejaciones sobre el joven monarca y los engaños de Napoleón con su proyecto de la Asamblea de Bayona provocaron el levantamiento popular de las provincias: "El grito de la libertad y de la gloria española, la voz de la santa religión amenazada, los ecos del desgraciado FERNANDO, resonaron en vuestros oídos con la fuerza y tono de una trompeta militar que llama imperiosamente a la guerra y a la venganza".[45] Todas las provincias, primero Asturias y después Valencia, Murcia, Aragón, Cantabria, Galicia, Extremadura, parte de las Castillas, Andalucía y Cataluña, todas ellas casi al mismo momento, "como heridas todas por la violencia del rayo ó por una súbita conmoción eléctrica, toman las armas, declarando que prefieren quedar sepultadas baxo las ruinas de sus ciudades a la sacrílega obediencia que desde Bayona les intima Napoleón".[46]

La causa española según Calvo de Rozas era la causa de todos los hombres libres frente a la opresión que había llevado Napoleón a las naciones de Europa. Cada provincia no podía estar subyugada por el "tirano" y por eso se hacía necesaria la unión entre todas las que formaban una gran familia y una nación con los mismos sentimientos:

> Todas juntas, con mucha constancia en los rebeses, si ocurren, mucho tesón en la empresa y buen órden en la prosperidad, ven-

[45] IHCM,*CF*, vol. 873, 3235. CALVO DE ROZAS, *¿Qué es lo que más importa a la España?*, p. 4.
[46] CALVO DE ROZAS, *¿Qué es lo que más importa a la España?*, p. 5.

> cerán al cabo, y su gloria permanecerá eternamente con la memoria de sus triunfos. Todos somos Españoles: el nombre sagrado de España sea siempre la seña para reunir todas las voluntades. Quando se trata del bien común de la patria, no haya diferencia entre el Gallego y le Valenciano, el Cántabro y el Andaluz. Todos somos miembros de una gran familia: todos peleamos por nuestro Rey FERNANDO, por nuestra religión, leyes y honor: la causa es una, unos sean siempre los ánimos, uno el plan, una la defensa, y comunes siempre los peligros y las victorias.[47]

Y al buscar un centro de unión y una autoridad Suprema, Calvo de Rozas llegó a insinuar que se necesita mientras dure la ocupación militar francesa un lugar-teniente general del Reino "que en falta del Monarca ejerza la dictadura militar de España [...] y sea cabeza de quantos guerrean por el Rey, y de quantos vivimos en el suelo español".[48]

Obviamente, el poder militar era muy débil entonces en España, y como nadie mandaba en el ejército costó mucho tiempo nombrar a un jefe militar, que al final sería extranjero, Wellington. Calvo de Rozas proponía en este Manifiesto que comenzaron las deliberaciones oportunas en todos los pueblos para buscar y decidir la elección de un militar capaz de oponerse al "opresor del mundo"; de esto dependía la unidad de España, pero no dudaba en pedir también la reflexión pública sobre el cambio político que España necesita, la Constitución.[49]

Se impuso al final la resolución de Floridablanca, apoyada por los representantes de las Juntas de Sevilla y Granada, de

---

[47] CALVO DE ROZAS, *¿Qué es lo que más importa a la España?*, pp. 13-14.
[48] CALVO DE ROZAS, *¿Qué es lo que más importa a la España?*, p. 14.
[49] CALVO DE ROZAS, *¿Qué es lo que más importa a la España?*, p. 15.

formar una Central en Aranjuez. Ésta se constituyó el 25 de septiembre y estaba compuesta por 35 miembros (17 representantes del estado nobiliario, seis del eclesiástico y sólo tres del estado llano; los restantes diputados no se pueden clasificar en ninguno de los tres brazos). Floridablanca fue elegido presidente de la Junta y Martín de Garay su secretario general.

Aunque sus funciones estaban poco definidas en el *Reglamento para el gobierno interior*, que siguió el esquema borbónico de gobierno mediante cinco comisiones (Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina y Hacienda), siempre ejerció el poder consciente de ser la máxima autoridad y de que sus vocales eran representantes no de sus provincias respectivas, sino de la nación entera. Por eso obligó a que le prestaran obediencia las autoridades constituidas y exigió al Consejo de Castilla un decreto que ordenaba ser tratada la Junta de Majestad, a su presidente, de Alteza y a sus vocales, de Excelencia.

La Central reconoció la deuda nacional (decreto de 13 de octubre de 1808), impuso una contribución extraordinaria de guerra y firmó un tratado de alianza con el Reino Unido en enero de 1809. Exigió de los jefes militares provinciales el juramento ante sus Juntas respectivas de no entregar jamás sus provincias y plazas a los enemigos de la patria, y subordinaba de ese modo el poder militar al poder civil. También la Central adoptó la propuesta de Calvo de Rozas y el 30 de septiembre de 1808 nombró una Junta General Militar presidida por el general Castaños.

En todo momento la Junta Central intentó cohesionar la resistencia nacional, luchó con todas sus fuerzas para detener el grave problema de la deserción de los soldados del ejér-

cito y veló por el mantenimiento del orden público y para eso creó, en noviembre de 1808, unos cuerpos de Milicias honradas de Infantería y Caballería con el objeto de reprimir el bandidaje, y nuevos Tribunales Patriotas de Vigilancia y Seguridad Pública según decreto de 19 de octubre de 1808.

Pronto la Junta Central limitó los poderes de las provinciales y aunque reconocía sus servicios prestados, les prohibió la posibilidad de conceder grados militares y empleos civiles o eclesiásticos en aras de la unidad nacional (R. O. de 16 de octubre de 1808). Después, al verse obligada a abandonar Aranjuez, creó la figura de los comisarios de la Junta Suprema Gubernativa del Reino en las provincias (R.O. de 16 de octubre de 1808) para consolidar el poder de las Juntas provinciales, a las que dotó de amplias facultades: activar los pertrechos de guerra, acercar el poder central a las Juntas y al pueblo y conciliar las desavenencias que pudieran existir entre aquéllas y las autoridades militares.

El *Reglamento sobre Juntas provinciales* (1º de enero de 1809) quitó a éstas protagonismo y redujo sus competencias y facultades al introducir un plan uniforme en el gobierno y administración de las provincias. Las Juntas perdían su protagonismo inicial y sus atribuciones, y desempeñaban un papel de meros organismos intermediarios entre el pueblo y las autoridades. Signo y prueba palpable de este cambio fue su nueva denominación (Juntas Superiores Provinciales de Observación y Defensa), su jerarquización (Suprema del Reino, Juntas provinciales y Juntas de partido), y la tendencia a reducir sus miembros (nueve en las provinciales y cinco en las de partido), deberían abstenerse de actos de jurisdicción y autoridad que no estuvieran enmarcados en dicho *Reglamento*. Con él triunfa definitivamente el criterio

centralista, lógico en medio de una guerra, y las Juntas provinciales quedaban como meros instrumentos de ejecución de las órdenes emanadas de la Central.[50]

Pronto disminuyó la popularidad de la Central y el apoyo que le habían dado las Juntas. Además, tenía la oposición del Consejo de Castilla puesta de manifiesto en la consulta que les hizo el 26 de agosto de 1809, en la que argumentaba contra la legalidad de la Central y de las Juntas y abogaba por la creación de una Regencia. A esto se debe añadir la oposición de Palafox y del gobierno inglés. El Marqués de la Romana (Pedro Caro y Sureda) dirigió una Representación a la Central el 14 de octubre de 1809, en la que trataba de desprestigiar a dicha institución, como antes había hecho con las Juntas provinciales de Asturias y Galicia. Sus argumentos se basaban en la idea de la ilegitimidad del gobierno, pues al ser monárquico no podía recaer en un organismo compuesto por más de 30 vocales; en la decadencia de su autoridad, al no prestar el apoyo necesario al ejército ni tener una cabeza única y en la necesaria reforma que la Central no contemplaba. Por todo eso proponía la creación de un Regente del Reino o un Consejo de Regencia cuyo primer objetivo debería ser "activar los trabajos que se están empleando por disposición de la Suprema Junta Central, para formar la Constitución congregadas las Cortes".[51]

La derrota de las tropas españolas en Ocaña (19 de diciembre de 1809) abrió las puertas de Andalucía a los franceses y desprestigió aún más a la Junta Central. Los soldados españoles reunidos en Sierra Morena no representaban ya un

---

[50] MOLINER, "La peculiaridad de la revolución de 1808", pp. 629-678.
[51] BN, R 600002-34. ROMANA, *Representación*, p. 9.

verdadero obstáculo a un numeroso ejército enemigo fuertemente pertrechado, que en pocas horas hundió sus líneas (20 de enero de 1810). Tras caer las plazas de Andújar, Jaén, Córdoba y Granada, la ciudad sevillana se vio seriamente amenazada, y ante el rápido avance del ejército francés la Central abandonó Sevilla la noche del 23 al 24 de enero en dirección a la isla de León.

El pueblo vio en este hecho una prueba de abandono del gobierno. Desde ese momento hubo críticas y ataques personales muy duros contra todos sus miembros, algunos de ellos incluso, corrieron riesgo de perder su vida, como el Marqués de Astorga en Jerez. Las maquinaciones del Conde de Montijo, que difundió por los pueblos donde debían de pasar los miembros de la Central, que habían robado dinero y joyas, encrespó los ya exaltados ánimos. Los enemigos aprovecharon el éxodo para nombrar en Sevilla una Junta provincial como Junta Suprema de España; entre sus componentes estaban el Conde de Montijo y el Marqués de la Romana y al acercarse los franceses todos sus vocales huyeron.

EL CONSEJO DE REGENCIA

Desprestigiada la Junta Central, el camino hasta la constitución de la primera Regencia fue arduo. Palafox pensaba en señalar como regente al cardenal Luis de Borbón; Martín de Garay se decantaba por la formación de un ejecutivo en dos niveles, uno efectivo conformado por cinco miembros, el otro deliberativo para establecer las leyes; el Consejo de Castilla veía con buenos ojos al Consejo de Regencia; por su parte Quintana se opuso abiertamente a su instalación.

El decreto de 29 de enero de 1810 dio por concluidas las funciones de la Junta Central y entregó el Poder Ejecutivo a un Consejo de Regencia de cinco miembros: el obispo de Orense, Pedro de Quevedo y Quintano; el consejero y secretario de Estado, Francisco de Saavedra; el capitán general, Francisco Javier Castaños; el consejero de Estado y secretario de Marina, Antonio de Escaño, y el ministro del consejo de España e Indias, Esteban Fernández de León (sustituido poco después por Miguel de Lardizábal y Uribe), en representación de América.

La primera medida del Consejo de Regencia fue un decreto para la elección de los diputados de América (14 de febrero de 1810), a cuyos dominios correspondía "los mismos derechos y prerrogativas que a la metrópoli" y cifraba en el Congreso "la esperanza de su redención y su felicidad futura".[52] Respecto a las Juntas provinciales éstas mantuvieron su estructura, a pesar de que se intentó su reforma. La Regencia encargó a Bardají un reglamento que reducía a nueve el número de vocales de las provinciales y a cinco en las de partido, limitaba sus atribuciones y afirmaba la independencia de las Audiencias.[53]

El Consejo de Regencia fue el organismo a quien correspondió, aun contra su voluntad, la convocatoria de Cortes según el decreto de la Junta Central de 22 de mayo de 1809. El camino no fue fácil, pero al fin se fijó el 24 de septiembre de 1810 para la apertura de las Cortes. Las relaciones entre la Regencia y las Cortes fueron difíciles. El 8 de octubre de 1810, aquélla presentó su dimisión por cuarta vez. A finales de ese

---

[52] *Proclama del Consejo de Regencia.*

[53] Artola, *La España de Fernando VII*, p. 442.

mes se formó la segunda Regencia en la que resultaron designados Joaquín Blake, general en jefe del ejército del Centro; Pedro de Agar y Bustillo, capitán de fragata y director general de las Academias de Reales Guardias Marinas, y Gabriel Ciscar, jefe de la escuadra, gobernador militar de Cartagena y secretario electo de Marina. Esta segunda Regencia mantuvo un espíritu práctico, evitó la confrontación con las Cortes y sólo introdujo relevos en las Secretarías de Estado.

En esos últimos meses de 1810 se debatió en las Cortes el Reglamento Provisional del Poder Ejecutivo que entró en vigor el 16 de enero de 1811. Los reveses de la guerra y el solapamiento de competencias entre el Parlamento y los regentes, culminó con la destitución de éstos el 11 de enero de 1812. Entonces, se reformó el Reglamento y el 21 de ese mes se nombró otra nueva Regencia de cinco miembros, de marcado carácter conservador y obstruccionista (Pedro de Alcántara Toledo —Duque del Infantado—, Joaquín Mosquera y Figueroa, Juan María de Villavicencio, Ignacio Rodríguez de Rivas y Enrique José O'Donnell), que funcionó hasta el 8 de marzo de 1813. En esta fecha se nombró la última Regencia, de carácter liberal, presidida por el arzobispo de Toledo Luis María de Borbón y los consejeros de Estado más antiguos Ciscar y Agar.

En definitiva la crisis política de 1808 introdujo un cambio importante en la conformación del poder en España que pasó de los ayuntamientos y concejos a unos nuevos organismos, las Juntas locales y provinciales, y después a la Junta Central y al Consejo de Regencia, que abrieron el camino a la convocatoria de Cortes, lo que posibilitó el alumbramiento de un nuevo régimen político más representativo, el liberal frente al del antiguo régimen.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AHN, *E*	Archivo Histórico Nacional, fondo *Estado*, Madrid, España.
ACA, *GI*	Archivo Corona de Aragón, *Guerra de la Independencia*, Barcelona, España.
ACA, *PJC*	Archivo Corona de Aragón, *Papeles relativos a la creación de la Junta Central*, Barcelona, España.
IHCM, *CF*	Instituto de Historia y Cultura Militar, *Colección Documental del fraile*, Madrid, España.
BN	Biblioteca Nacional, Madrid, España.

ARMILLAS VICENTE, José Antonio (coord.)

La Guerra de la Independencia. Estudios, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 2001, 2 vols.

"Las Cortes de 1808. Persistencia del Reino de Aragón", en *V Premio Los sitios de Zaragoza*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1991.

ARTOLA GALLEGO, Miguel

La España de Fernando VII. Historia de España de R. Menéndez Pidal, Madrid, Espasa-Calpe, 1978, t. XXXII.

Los orígenes de la España contemporánea, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1959, vol. II.

BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón

Historia contemporánea de Galicia, La Coruña, Hércules de Ediciones, S. A.,1982.

BOIX y RICARTE, Vicente

Historia del País Valenciano, Barcelona, Planeta, 1980 [editado en 1845 como *Historia de la ciudad y reino de Valencia*, Valencia, Imprenta de Benito Monfort, 3 vols.].

BREY, Gérard

"La Galice dans la tourmente révolutionnaire (1780-1820)", en *La Révolution française et son "public" en Espagne entre 1808*

et 1814, en *Annales Littéraires de l'Université de Besançon*, 388, Diffusion Les Belles Lettres, París VIe, 1989, pp. 183-230.

CALVO DE ROZAS, Lorenzo

¿Qué es lo que más importa a la España? Discurso de un miembro del pueblo, Teruel, 28 de junio de 1808.

CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco

"Poder e ideología en la Guerra de la Independencia", en *Ayer*, 45 (2002), pp. 275-301.

GALLEGO BURÍN, Antonio

Granada en la Guerra de la Independencia. Los periódicos granadinos en la Guerra de la Independencia, Granada, Universidad de Granada, edición facsimilar, 1990.

GASCÓN GUIMBAO, Domingo

La provincia de Teruel en la Guerra de la Independencia, Madrid, editor (s.n.), 1908.

GENOVÉS AMORÓS, Vicent

València contra Napoleó, València, L'Estel, 1967.

HARO MALPESA, Jesús de

Guerra de la Independencia. La Mancha, 1808. Diarios, Memorias y Cartas, Ciudad Real, Gráficas Mata, S. L., 2000.

HOCQUELLET, Richard

Résistance et révolution durant l'occupation napoléonienne en Espagne 1808-1812, París, La Boutique de l'histoire, 2001.

LAFOZ RABAZA, Herminio

"La contienda en Aragón. Revisión historiográfica", en ARMILLAS VICENTE (coord.), 2001, vol. 1, pp. 73-104.

El Aragón resistente. La Junta Superior de Aragón y parte de Castilla, 1809-1813, Zaragoza, Comuniter Editorial, 2007.

LÓPEZ, Manuel e Isidoro LARA

Entre la guerra y la paz. Jaén (1808-1814), Granada, Universidad de Granada, 1993.

MARTÍNEZ COLOMER, Vicente

Sucesos de Valencia desde el día 23 de Mayo hasta el 28 de Junio de 1808, Valencia, 1810.

MARTÍNEZ DE VELASCO, Ángel

La formación de la Junta Central, Pamplona, Eunsa, 1972.

MESONERO ROMANOS, Ramón de

Memorias de un Setentón, Madrid, Tebas, 1975.

MOLINER PRADA, Antonio

"Crise de l'État et nouvelles autorités: Les Juntes lors de la Guerre d'Indépendance", en *Annales historiques de la Révolution française*, 2 (2004), pp. 107-128.

"La peculiaridad de la revolución de 1808", en *Hispania,* XLVII (1987), pp. 629-678.

"Las Juntas como respuesta a la invasión francesa", en *Revista de Historia Militar*, núm. extraordinario (2006), pp. 37-70.

"Les Juntes del País Valencià en la Guerra del Francès", en *El primer liberalisme: l'aportació valenciana*, València, Biblioteca Valenciana, 2001, pp. 48-61.

Revolución burguesa y movimiento juntero en España, Lleida, Milenio, «Hispania, 5» ,1997.

MORANGE, Claude

"Las estructuras de poder en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen", en PÉREZ y ALBEROLA, 1993, pp. 29-55.

"Sobre las cartas económico-políticas de Arroyal", en *Trienio. Ilustración y Liberalismo*, 12 y 13 (nov. 1988 y mayo 1989), pp. 3-66 y 5-55.

Siete calas en la crisis del Antiguo régimen español, Alicante, Instituto "Juan Gil Albert", 1990, pp. 377-400.

Pérez, Joseph y Armando Alberola (eds.)

España y América entre la Ilustración y el Liberalismo, Alicante, Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Casa de Velásquez, 1993.

Proclama del Consejo de Regencia

Proclama del Consejo de Regencia de España e Indias a los americanos españoles, Real Isla de León, 14 de febrero de 1810.

Reder Gadow, Marion

"Ambigüedad de la Iglesia malagueña durante la Guerra de la Independencia", en Armillas Vicente (coord.), 2001, vol. 2, pp. 677-688.

Rico, Juan

Memorias históricas sobre la revolución de Valencia que comprehenden desde el 23 de mayo de 1808 hasta fines del mismo año y sobre la causa criminal formada contra el P. F. Juan Rico, el Brigadier D. Vicente González Moreno, el comisario de guerra D. Marcos Rubio y otros, lo escribe y publica el primero para inteligencia de la nación y de la Europa, 1811.

Rodríguez López-Brea, Carlos María

Don Luis de Borbón, el Cardenal de los liberales (1777-1823), Toledo, Servicio de Publicaciones, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2002.

Romana, Marqués de la

Representación del Excelentísimo Señor Marqués de la Romana a la suprema Junta Central, Sevilla, 14 de octubre de 1809.

Szmolka Clares, José

"Federalismo y juntas provinciales. Las juntas granadinas de 1808 y 1840", en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba, vol. 1, 1976, pp. 195-200.

IMPERIO, CONSTITUCIÓN Y DIVERSIDAD EN LA AMÉRICA HISPANA

Antonio Annino
Universidad de Florencia
Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE

La monarquía hispánica perdió el titulo de "imperial" con la abdicación de Carlos V; sin embargo, en la historiografía el término es empleado con frecuencia, mucho más que el de "monarquía compuesta" —técnicamente más correcto, pero evidentemente menos evocativo—. Yo también he participado de esta costumbre al reflexionar sobre la difícil transición de un espacio precisamente "imperial", compuesto e inmenso, marítimo y terrestre, pluricultural y pluriétnico, a un espacio fragmentado en "naciones" de vida difícil y precaria, España incluida.

Me parece que el caso hispánico reviste una ejemplaridad propia. Desde el fin del imperio se difundió la convicción de que los problemas de gobernabilidad en las nuevas naciones resultaban de incompatibilidad cultural entre los actores (americanos tanto como peninsulares) y el constitucionalismo de impronta liberal, que condenó a todo el mundo hispánico a ser percibido como una especie de

anomalía gigantesca. Queda entonces un dato: espacios ex imperial y "anómalo" liberal han coincidido siempre en la "conciencia" europea y americana, y no hay indicios de que este tipo de síndrome desaparezca. La globalización hace que se corra el riesgo de producir algo similar. Hoy en buena parte del mundo han sido instalados gobiernos de origen liberal-democrático, en contextos culturales obviamente muy distintos de aquellos considerados "clásicos". Esta innumerable "diversidad" ha relanzado polémicas, juicios y prejuicios no muy distintos de aquellos que envolvieron al mundo hispánico, sobre todo en su componente americano. En el inicio del siglo XXI se encuentran las cosas en una situación no muy distinta de aquella del inicio del XVIII: una espectacular (y muy basta) occidentalización política plantea de nuevo el problema de cómo valorar la diversificación interna sin negar la identidad originaria. Y la apuesta en juego (si así se puede decir) es de nuevo la posibilidad de pensar la historia de la democracia moderna con autonomía de sus categorías normativas, que aún hoy remiten a una *polis* de valores universales e incluyentes pero de requisitos particulares y excluyentes, un paradigma que, a propósito, fue aplicado por primera vez al ex imperio hispánico, y con mayor fuerza a sus territorios americanos. Los verbosos lenguajes de aquella Disputa del Nuevo Mundo[1] codificaron de una vez, desde las mismas emancipaciones, la idea de que la difícil gobernabilidad de las nuevas repúblicas, debida a una presunta incompatibilidad cultural, era el fruto envenenado del "pasado colonial"; en palabras de Bolívar, "tres

[1] La obra fundamental de este tema sigue siendo la de GERBI, *La disputa del Nuevo Mundo*.

siglos de despotismo que han dejado el triple yugo de la ignorancia, la tiranía y el vicio" porque "no existe buena fe en América, ni entre las naciones, los tratados son pedazos de papel, las constituciones meros libros, las elecciones combate abierto, la libertad, anarquía y la vida un tormento".[2] Y así en el espacio del ex imperio se ha acostumbrado siempre atribuir a aquel "pasado" la responsabilidad por la difícil gobernabilidad del siglo XIX, sobre la base de la convicción de que la independencia no había modificado los roles y las actitudes de los actores sociales. Una abundante literatura ha repetido durante casi dos siglos que la "revolución" de la independencia consistió sólo en la ruptura con España, sin grandes consecuencias sobre el orden interno del territorio americano.

Hoy, sin embargo, se dan las condiciones para superar esta imagen, y para pensar los problemas de la gobernabilidad del siglo XIX de forma distinta. Hoy es posible afirmar que, en el curso del proceso de emancipación, las relaciones de poder entre los varios componentes de la sociedad americana cambiaron hasta el punto de hacer difícil su reorganización en el interior de los nuevos modelos constitucionales. Ésta es una tesis aún "no oficial", no del todo reconocida, pero no falta de razón, como veremos. El punto central es que esta tesis funciona cabalmente sólo si se acepta la idea de que en la raíz de las independencias americanas había una crisis de naturaleza "imperial" que hizo convulsionar a todos los componentes territoriales, España incluida, en un único proceso, y que entonces la ruptura entre los dos lados del Atlántico fue sólo una consecuencia de un acontecimiento más bien de época.

[2] Citado en BRADING, *The First America*, pp. 613 y 618.

Más que decir "herencia colonial" debemos en realidad hablar de una "herencia de la crisis imperial", del fin de un mundo y no sólo de una parte de él (la americana). La diferencia con la experiencia de las colonias del norte es casi tan profunda como para negar la aproximación comparativa implícita en el concepto de "revoluciones atlánticas". La independencia de las colonias del norte de América no destruyó a la metrópoli inglesa, como sucede en el caso del mundo hispánico, y esta diferencia remueve toda semejanza entre los dos acontecimientos. En el norte, el fin de una relación colonial, en el sur, el colapso de un imperio que "libera" a las colonias.

I

Antes de continuar es oportuno señalar algunas cuestiones historiográficas generales, que no sólo tienen que ver con la América hispánica. En otras palabras, el riesgo es sugerir, más o menos conscientemente, la idea de que los casos "ajenos" y "distintos" deben ser tratados con instrumentos "ajenos" y "distintos"; en nuestro caso, que el estudio de la dimensión normativa pueda ser interrumpido en tanto que haya sido más débil (como a primera vista parece en el caso del ex imperio español), mientras que deba ser mantenido si ha sido más fuerte (como en Estados Unidos). Con esfuerzo, pero con una fuerza difícil de contener, también para los casos "clásicos", se abre camino la idea de que la historia de la experiencia democrática se puede hacer sin recurrir a las categorías democráticas. La obra de François Furet, y de quienes lo han seguido en la revisión de la *Grande Révolution*, ha demostrado desde hace tiempo que esta ruta es transitable, y que entonces la historia de la democracia no es la de su factibilidad, sino la de sus lenguajes y sus experiencias.

También en la historiografía anglosajona ha sucedido algo semejante. En 1975, un historiador inglés escribió que:

> [...] las políticas liberales de finales del siglo XIX no eran el producto de un pensamiento específico, aceptado como tal, ni de una filosofía específica legada a la necesidad de la época [...] no se percibía la existencia de un núcleo central de ideas y de principios que articulase las cosas que hacían los liberales con las reformas que les interesaban".[3]

Naturalmente no todos los historiadores ingleses estaban de acuerdo, pero lo que cuenta es que no se creía inadmisible la tesis. Lo que se añadió a la revisión en curso en aquellos años fue la idea de que la democracia liberal del siglo XIX no tenía aquella evidencia doctrinaria coherente e indiscutible que le había atribuido la perspectiva normativa.

Superar la historia de la democracia como historia de su factibilidad no atañe solamente a los casos hasta aquí considerados "débiles". La idea de que la experiencia hispanoamericana ha sido desastrosa nace precisamente de la convicción de que, a partir de las revoluciones anglosajonas y francesa, existe un "modelo" democrático coherente y "fuerte", de principios bien articulados entre ellos: la soberanía con la representación, la justicia con los derechos, las elecciones con la competencia libre, hasta identificar en ciertos casos la democracia liberal con el capitalismo. La América hispánica sería simplemente incapaz de aplicar este "modelo" por ser demasiado "distinta" culturalmente a causa de su pasado colonial.

---

[3] HAMER, *Liberal politics*, p. XII.

Entonces, las revisiones en curso desde hace no pocos años nos señalan, que hoy la distancia historiográfica entre las experiencias "clásicas" y aquellas "ajenas" se ha reducido sustancialmente, lo que hace sin embargo, todo más complejo para ambas vertientes. Consideremos, por ejemplo, el tan controvertido tema de las elecciones: es todavía común afirmar que las latinoamericanas fueron siempre "corruptas" y por lo tanto, incapaces de consolidar la representación y la gobernabilidad. Un caso legendario es el voto en el largo régimen de Porfirio Díaz, en México (1876-1910), donde el presidente escogía a los candidatos al congreso federal. También es cierto que la historiografía europea ha superado los viejos modos de considerar la "corrupción" electoral en el viejo continente, pero en una perspectiva comparada eso no basta. El caso inglés de nuevo nos ayuda a considerar cuán difícil sería hacer una valoración certera del voto mexicano. Se ha calculado que entre 1832-1900, en el marco de 17 elecciones parlamentarias inglesas, en 36.6% de los distritos se presentó un solo candidato, con base en una práctica muy conocida en la época y llamada *uncontested elections*, un término que ya no lleva implícita la sospecha de corrupción, al menos en la historiografía reciente.[4] Obviamente, se puede señalar que 30 o incluso 50% de tal situación es distinto de 90 o 100% en México. Pero, ¿cómo argumentar esta diferencia? Afirmar que en porcentaje las elecciones inglesas eran más competitivas y "por ende" más democráticas es menos fundado de lo que podría parecer. Curiosamente, la historiografía ha ignorado una diferencia casi abismal entre

[4] CAMMARANO, "Logiche comunitarie e associazionismo nella Gran Bretagna".

la idea de democracia del siglo XIX y la del XX: ningún pensador decimonónico teorizó jamás que, en ausencia de competencia, el voto debía considerarse ilegítimo y "corrompido". La competencia se consideró simplemente posible, algunas veces también deseable, pero no a tal punto necesaria como para invalidar la democracia. La eventual competencia indicaba, si acaso, que una comunidad estaba dividida políticamente, un objetivo muy ambicionado por los partidos victorianos, pero no que fuera menos democrática que otra en la que se hubiera presentado un solo candidato.

He aquí otro tema de no poca importancia. Sabemos que la lógica comunitaria y localista de la tradición electoral inglesa entró en crisis cuando fue del todo evidente que los procesos sociales y democráticos emanados de la revolución industrial habían cambiado el perfil del país. No parece que este cambio representara el "triunfo" del liberalismo, como a menudo se ha sostenido. También en este caso se ha suprimido un dato más bien indiscutible: el liberalismo, con su indudable carga de modernidad política, fue pensado originalmente para una sociedad rural, y sólo fue forzado a adaptarse a una sociedad industrial. La percepción fue de un cambio necesario, pero arriesgado, justo por los valores que ponía en discusión, como por otro lado ha sido atestiguado por las mejores novelas de la época victoriana.

Minimizar las diferencias entre la democracia liberal de una sociedad rural y la de una industrial, pensando que se cambian las prácticas políticas, pero no la semántica de valores expresados mediante un lenguaje político común, termina inevitablemente por ubicar las dos experiencias en campos historiográficos contrapuestos. Y no se trata sólo de la contraposición entre la América hispánica y Europa. El viejo

continente ha convenido siempre en que Montesquieu fue uno de los padres de la democracia moderna, pero para convencerse ha debido reducir a un detalle biográfico el hecho de que este autor defendiera siempre a espada desenvainada los estamentos privilegiados y la venta de los cargos, considerándolo del todo compatible con un régimen político a la inglesa. Se podría desde luego objetar que Montesquieu comete un clamoroso "error", pero sería una salida fácil: nadie en su época se lo reclamó. En realidad este caso, como otros, permite hoy redescubrir en el viejo mundo algunos dilemas ignorados sólo porque superaban los procesos históricos, al contrario de lo que sucedió en otras latitudes. Montesquieu consideraba posible conciliar los "órdenes privilegiados" con el parlamentarismo, una opción desmentida después por la Revolución. El mundo hispánico ha experimentado algo análogo al escenario diseñado por Montesquieu, como veremos, y queda en suspenso si fue un fracaso o no.

II

No se trata de hacer un catálogo de las diferencias y semejanzas en el tiempo y en el espacio, ni de constatar banalmente una desviación entre la "norma" y la "práctica", sino de reconstruir cómo un lenguaje político (liberal) pudo cambiar sus significados al legitimar experiencias también muy distintas entre sí.

Si retomamos ahora nuestro tema, el difícil y "diverso" origen de la experiencia liberal en la América hispánica, el primer dato que sorprende es su extraordinaria precocidad. Cuando el imperio español se disuelve, y Bolívar emprende sus batallas militares e intelectuales, el liberalismo era en realidad algo bastante vago, tanto desde el punto de vista doc-

trinario como del político-institucional. Entre 1808-1820 Europa fue ciertamente dominada por los hechos napoleónicos, pero también por un encendido debate sobre los éxitos de la *Grande Révolution*, que vale la pena recuperar para comprender la "verdadera" naturaleza de la experiencia liberal del siglo XIX. Benjamin Constant, autor predilecto de los liberales hispanoamericanos, estaba tratando de entender con qué ingeniería constitucional se podía garantizar a futuro eso que la Revolución no era capaz de preservar tras haberlo prometido: la libertad política. Y Madame de Stäel, la más fina analista de los fracasos del 1889, no daba un diagnóstico de éxito: la revolución había fallado por haber sufrido un *déplacement d'idées*, las libertades civiles habían sido subordinadas a la libertad política, en una dramática inversión del camino inglés y con el surgimiento imprevisto de dos nuevos despotismos: el jacobino de "la mayoría" y el napoleónico de "uno solo". Creo que ese diagnóstico es la más lúcida radiografía de los extravíos que persiguieron a los liberales decimonónicos en muchos países: perseguir el sueño inglés con instrumentos franceses, con la inquietante conciencia de una desviación inconmensurable entre la realidad y sus normas. Por fuerza debemos preguntarnos si la prescriptibilidad que atribuimos casi "naturalmente" a la democracia no nació tras el fracaso francés, para exorcizar la repetición de aquel *déplacement* que acompañó a la gran mayoría de las experiencias liberales fuera del mundo anglosajón.

Pero fue también precoz en otro sentido. La América hispánica tuvo una experiencia liberal anterior a su emancipación, una del todo imperial que, sin embargo, la historiografía ha estudiado en función de lo que pasó después, como precedente de los Estados nacionales decimonónicos, y como una

señal reafirmante de que el fin del imperio había sido un logro de la independencia. Pero ya desde 1985 Halperin Donghi había puesto en duda esta visión preguntándose si no había sido la disolución del imperio la que "obligó" a la independencia como única manera de sobrevivir;[5] y François-Xavier Guerra replanteó esta duda en 1992.[6] A pesar del eco suscitado, las reacciones han sido tibias, no han modificado la tradición, y no es difícil comprender las razones. Ya hemos subrayado que si se acentúa la naturaleza imperial de la crisis, el contraste con las otras revoluciones resulta algo disminuido en el catálogo "revolucionario"; mientras que si se piensa que las independencias disolvieron el imperio español, el parragón se aviva un tanto. Pero si se invierte esta perspectiva, la ubicación historiográfica de la América hispánica cambia radicalmente, y se acerca si acaso a aquella de los otros imperios que en los dos últimos siglos se han colapsado trastornando todo su mundo: el austrohúngaro, el otomano, y el ruso primero y el soviético después. Si no me equivoco, no existe intento alguno de comparar sistemáticamente la caída de todos estos imperios, muy distintos, pero también con no pocos rasgos en común. En todos estos casos la idea de nación divide en vez de unir, también pese a que todo, la lengua, la religión, los "usos y costumbres", eran comunes desde hacía siglos, tal como en la "Monarquía Católica". Sorprende entonces el silencio que envuelve a otro dato ya recordado: Inglaterra no se colapsó ni antes ni después de la independencia de sus colonias norteamericanas, una diferencia con España que

---

5 HALPERIN DONGHI, *Reforma y disolución de los imperios ibéricos.*
6 GUERRA, *Modernidad e independencia.*

hace problemático reunir a las dos emancipaciones en una experiencia "atlántica" común.

Pero, ¿cómo definir una crisis imperial? El caso hispánico sugiere, precisamente, una primera respuesta: cuando un imperio colapsa nadie es el heredero legítimo de la soberanía de la corona, ni siquiera las nuevas instituciones representativas que se apegan al principio de nacionalidad. La acefalía del todo se extiende entonces hasta la última parte que se emancipa, dejando luego en herencia un serio problema de gobernabilidad.

Una comparación con el caso francés puede aclarar tal vez más esta afirmación. En 1789 la Asamblea Nacional pudo reivindicar exitosamente la soberanía de la nación porque, en una paradoja sólo aparente, la institución monárquica era aún el centro del sistema. La monarquía francesa estaba en crisis, pero no había desaparecido súbitamente como la española después de las famosas noches de Bayona de marzo de 1808, cuando toda la familia Borbón abdicó en favor de Napoleón. Fue la noche de Varennes la que creó una situación similar a la de Bayona, porque Luis XVI al huir se deshizo voluntariamente del reino. Restiffe de la Bretonne comprendió inmediatamente el punto cuando anotó en su diario: "logré asistir al retorno del Rey, y desde ese momento lo consideré destronado".[7] El juicio de Restiffe no era una opinión del momento, ni era el dictado de la amargura de ver a un rey disfrazado de siervo intentar la fuga para escapar a su propia responsabilidad y unirse al enemigo exterior. Esta fuga nocturna era una cosa mucho más grave que minaba los fundamentos de la institución monárquica.

[7] RESTIF DE LA BRETONNE, *Le notti rivoluzionarie*, pp. 54 y ss. Versión italiana de *Les Nuits de Paris, ou le Spectateur nocturne*.

La milenaria tradición regalista europea se había dividido sobre muchos puntos importantes, sobre todo después de la Reforma, pero no había siquiera puesto en discusión el principio cardinal de la monarquía: un rey no podía deshacerse voluntariamente de su reino, sino con el acuerdo de éste. La abdicación no podía ser un acto unilateral, so pena de su completa ilegitimidad, y éste fue precisamente el argumento que de Madrid a Manila utilizaron las juntas locales para no aceptar los hechos de Bayona.

Aquí termina la comparación con Francia. En el orbe hispánico de 1808 no existía ninguna asamblea que pudiera rescatar legítimamente la soberanía de una corona abandonada voluntariamente. En cambio, a la cesión ilegítima de la soberanía, correspondió su dispersión territorial en las innumerables juntas que la reivindicaron. Se puede discutir si dicha respuesta fue o no una revolución, pero lo cierto es que el acto fue el mismo en todo el espacio imperial, y con tal grado de consenso que hace pensar en un imaginario profundamente radicado en sociedades muy distantes unas de las otras y culturalmente muy diferentes.[8] Sin duda las juntas eran desde las *Siete Partidas* del siglo XIII instituciones temporales previstas para casos de "necesidad y urgencia" (como se diría hoy).

El dato más nuevo y dramático, y que da siempre que discutir a los historiadores, fue en cambio, la irreversibilidad del proceso de apropiación de la soberanía, que sin embargo, no obedeció (aún) a la lógica de la representación "moderna", que opera en oposición a los poderes del monarca (en el caso francés) o de otro parlamento (en el caso de las colonias estadounidenses). En el mundo hispánico, la naturaleza

[8] Véase el reciente libro de PORTILLO, *La crisis atlántica.*

"imperial" de la crisis consistió, en cambio, en la superposición de una *vacatio legis* a la *vacatio regis* causada por las abdicaciones. Se trató de una crisis, por así decirlo, interna del sistema de gobierno de la monarquía. La abundante documentación de las juntas, incluso de las americanas, no deja lugar a duda: la ilegítima falta del rey había dejado al reino sin la garantía de justicia que le había asegurado por siglos la fidelidad y por lo tanto la gobernabilidad. Además, la ilegítima ausencia del rey volvía ilegítimos los actos de sus representantes. La única garantía de la justicia no podía ser otra que las juntas, titulares del poder en nombre del rey ausente y en representación del reino. La lógica de la argumentación remitía a una más que consolidada tradición contractualista, sólidamente radicada en el mundo hispánico, pero la destitución consiguiente y fulminante de los representantes de la corona en todos los territorios, y no sólo en los americanos, destruyó el "gobierno de los jueces" que por siglos había garantizado la unidad de la monarquía católica.

La naturaleza de la crisis imperial no debe ser buscada en el acontecimiento político (Napoleón), sino en las lógicas institucionales que de ahí se siguieron. Más allá de las diferencias de latitud, de tradición jurídica, e incluso de lengua (como había en ciertos territorios indígenas) los representantes del rey perdieron su legitimidad para gobernar las sociedades locales. El ataque a las Audiencias no fue un signo de que en América existiera ya un proyecto independentista apoyado por una amplia "opinión pública". La misma confrontación entre los tribunales superiores y los consejos municipales y las juntas se dio en España, y con la misma intensidad.[9] La

[9] ARTOLA, *Los orígenes de la España contemporánea*, vol. 1.

primera gran diferencia con las "otras" revoluciones es, por lo tanto, que en la hispánica fue la justicia a reubicar la soberanía y no la representación. La apropiación de la justicia por parte de las juntas creó *de facto* una situación no sólo federal sino incluso republicana en el sentido clásico: un gobierno oligárquico de notables, "popular" no por elecciones sino por la justicia que garantiza, una representación virtual del territorio fundada sobre antiguas jurisdicciones reconocidas, y un vínculo voluntario, de naturaleza contractualista con una corona acéfala.

Si se mira a la tradición hispánica, son pocas las dudas sobre la naturaleza autonomista de la Revolución acaecida en el primer bienio de la crisis, entre 1808-1810. En América, aquélla pareció "finalmente" afirmar los principios de autogobierno local que los lenguajes del contractualismo y del "consenso" habían conservado incluso bajo el ataque borbónico de la segunda mitad del siglo XVIII. Para quienes no creen en la lectura nacionalista, la continuación de la crisis sigue siendo poco clara. Tratemos de seguir la lógica de la crisis imperial para mostrar cómo, pese a todo, termina por determinar la del primer constitucionalismo, reproduciendo la acefalía originaria de la soberanía también en los territorios americanos.

Dos datos sobresalieron en este proceso. El primero, es que la revolución autonomista consolidó la tradicional preponderancia política de las áreas urbanas, mientras que en los años sucesivos la difusión de la primera experiencia constitucional favoreció inesperadamente, como se verá, a las áreas rurales. El segundo, es que en la América hispánica el autonomismo radical estuvo circunscrito al área rioplatense y a la venezolana, que en conjunto no superaban 15% de la población. La historiografía nacionalista ha ocultado

este dato, y con eso se ha perdido de vista que 80% de la población americana tuvo su primera experiencia constitucional moderna gracias a la carta elaborada en Cádiz entre 1810-1812, promulgada entre 1812-1814, anulada durante la restauración fernandina entre 1814-1820, y de nuevo vigente entre 1820-1823 durante el famoso "trienio liberal". Sólo hace poco sabemos que dicha constitución también fue aplicada en América, contrario a lo que se había pensado siempre, y que además tuvo una excepcional difusión en las áreas andina y mesoamericana. El silencio historiográfico sobre todos estos hechos fue causado, probablemente, por el origen peninsular de la carta y por los problemas políticos que dividieron a los americanos y a los liberales españoles, a partir de la gravísima disparidad entre las dos representaciones en la sala. Los nuevos conocimientos han delineado un escenario muy complejo, casi dos historias paralelas que hay que estudiar separadamente, la de la asamblea por una parte y la de la difusión de la carta en América por otra.

El momento gaditano cambió radicalmente los equilibrios de la sociedad hispanoamericana, según una lógica no prevista por los constituyentes, pero del todo coherente con la de la crisis imperial. Entre 1808-1810 la justicia reubicó la soberanía en las áreas urbanas; con Cádiz este proceso fue "exportado" a las áreas rurales, invirtiendo el orden colonial y creando muchos de los escenarios políticos y sociales del siglo XIX. Es notable que la imagen más conocida de la realidad latinoamericana se identifica precisamente con ésta que podríamos llamar "ruralización de la política", con el estereotipo de países donde el campo ha dictado siempre las reglas y la cultura de las relaciones de poder, como siguiendo una suerte de "destino manifiesto" nacido con la conquis-

ta española y destinado a perdurar en el tiempo. Siguiendo los caminos de la crisis imperial, sobre todo en la fase que podríamos llamar "modernizadora", se llega, en cambio, a la conclusión opuesta: la "ruralización de la política", pesada herencia del siglo XIX, es un fenómeno surgido entre 1808-1824, no antes. Por lo demás, una parte de la cultura liberal había ya comprendido este dato: el famoso lema "civilización o barbarie" del argentino Sarmiento, acuñado en 1854, fue un suceso extraordinario porque expresa eficazmente una percepción común a todas las élites del continente: haber perdido con la independencia la "civilidad" urbana bajo el ataque de la "barbarie" rural. Vale la pena señalar aquí, aunque a distancia de un siglo, cómo el colombiano García Márquez voltearía los valores, cantando el *epos* de sus coroneles, todos liberales y todos caudillos de pequeñas villas que se pierden en la "soledad" del tiempo histórico. En realidad, García Márquez es sólo el caso más conocido de esta transformación: todo el siglo XX literario latinoamericano fue dominado por la idea de que la "verdadera" nación, con sus voces, sus muchas almas, y sus luchas, estaba en el campo y no en la ciudad. En resumen, la perspectiva imperial de la crisis de la monarquía permite también identificar una dinámica del imaginario continental de ritmos mucho más discontinuos de lo que el paradigma nacionalista había permitido creer.

III

Que la primera experiencia liberal haya sido entonces la que "ruralizó" la política puede también parecer una paradoja casi inaceptable, sin embargo, lo interesante del caso imperial hispánico está precisamente en esta evidente y gigantesca "anomalía", que en realidad consiste sólo en una "articulación

distinta (respecto a los casos clásicos) de algunos principios y poderes del constitucionalismo". Como he dicho, la pérdida de poder de los espacios urbanos fue la consecuencia no prevista de una nueva ubicación de la justicia-soberanía, esta vez frente a la sociedad y comunidades rurales, y de forma aún más sorprendente el proceso fue roto en las nuevas prácticas electorales previstas en la carta gaditana.

Antes de detenernos en esta fase de la crisis imperial, es conveniente tratar de dar una definición de "justicia", también cuestionada y aun controvertida. Por mucho tiempo el estudio del así llamado "derecho indiano" ha estado dominado por el positivismo jurídico de clara ascendencia franquista, interesado sólo en el desempeño de las instituciones de gobierno americanas (virrey, Audiencias, intendentes, etc.), que por ser importadas de la Península podían celebrarse como un nostálgico predominio de España. Se nulificó casi toda reflexión constructiva sobre los valores de la costumbre y de la fortísima tradición autonomista (también peninsular) que el régimen franquista combatió por más de medio siglo. Desde hace algunos años la situación ha cambiado y se ha comenzado a considerar el "derecho indiano" más como una costumbre que como un sistema normativo formal, más una sólida construcción casuística que la expresión concreta de la voluntad de la corona, con la ventaja de incorporar a la historia del derecho también los conocimientos ofrecidos por los estudios de antropología histórica.[10]

Una de las mayores dificultades es definir "qué cosa" es y "cómo" ha sido la costumbre en la América hispánica colo-

---

[10] Sobre todo los trabajos de Tau, *Casuismo y sistema*; *La ley en América Hispana*, y *El poder de la costumbre*.

nial. Mas no es aventurado pensar que su papel haya sido mayor que en la Península: baste recordar que el antiguo principio hispánico del "consenso"[11] fue practicado y garantizado en la América por un cuerpo muy escaso de jueces (en su mayoría criollos) y sin siquiera la presencia de un ejército. Tres siglos de indiscutida lealtad a la corona sobre estas bases sugieren que la justicia fue más la interpretación de la sociedad local que una voluntad "centralizadora" de la monarquía, como sostuvo por decenios la historiografía sobre el "derecho indiano". En realidad fue esta justicia la que, junto con la Iglesia, dotó por tres siglos de cohesión al imperio y de autonomía a las sociedades y culturas que lo integraban. Por fuerza más que en España, en América el autonomismo fue percibido y vivido por las sociedades locales sobre la base del principio del "reconocimiento", o sea como la expresión jurídica de un derecho reconocido, precisamente por la corona, a retener legalmente un orden social que se había construido en un tiempo relativamente breve (si se le compara con aquellos del Viejo Mundo), y fundado sobre la repetición material e inmaterial de comportamientos negociados con los representantes del monarca. Es cierto, el escenario fue muy complejo, la costumbre convivió con fuertes dosis de regalismo "absolutista", como durante la segunda época borbónica, incluso si la historiografía ha iluminado desde hace tiempo sus límites y debilidades, y aun así la crisis de 1808 lo barrió definitivamente. El dato central es que la ilegítima *vacatio regis* había privado al imperio de las garantías legadas al "reconocimiento" de los derechos

[11] Véase, para una síntesis de este extenso tema, ELLIOTT, "Empire and State in British and Spanish America".

y de la libertad, dejando los ordenamientos locales abandonados a sí mismos, pero también totalmente libres para redefinir sus vínculos con la autoridad superior.

Aun con todos sus límites, estos esbozos de la justicia hispánica transoceánica ayudan a comprender lo que pasó con la difusión de la carta gaditana. Ella consolidó más allá de la cuenta este universo de autonomismos locales porque les proveyó, con la difusión del voto y sin modificar la justicia, de una nueva legitimidad dentro del nuevo ordenamiento constitucional. Como he dicho, este resultado no fue previsto por los constituyentes, pero no se puede decir que se haya consumado por fuera o contra los dictados del orden constitucional. Éste es otro aspecto que pudiera parecer "anómalo" en esta crisis imperial de lógicas a menudo aún lejanas a las expectativas de los protagonistas. En este caso nos encontramos de frente con un proyecto que busca reunificar y constitucionalizar nada menos que todo un imperio ultramarino, pluriétnico y con decenas y decenas de lenguas diversas, homologando sustancialmente el todo en la nueva idea de nación española, comprensiva de todos los nacidos en los territorios de la corona —un proyecto sin precedentes y por fuerza único en su género, que se muestra de una abstracción casi jacobina, si no fuera, por el contrario, que su naturaleza profunda y exclusivamente católica lo rinde más maleable y abierto de lo previsto, hasta invertir sus objetivos.

Al hablar de la naturaleza católica de esta famosa carta no me refiero a la evidente y reconocida preeminencia de la Iglesia sancionada por los constituyentes mediante el principio de la intolerancia religiosa. Lo que cuenta aquí es la visión católica de la política, de las instituciones y de la sociedad, común a todos los constituyentes y bien reflejada

en la carta. De ninguna otra forma se explica un dato sobre el que poco se ha reflexionado: el primer experimento liberal del orbe hispánico no tenía enemigos entre los pueblos, no fue nunca percibido como un atentado contra aquellos modos comunitarios y "tradicionales" que por tres siglos se habían creado por la justicia de la corona. No hubo aquí una Vandea, y eso es la premisa indispensable para comprender cómo la "ruralización" de la política fue propiciada por la experiencia liberal.

Para empezar, en 1810 un valor crucial dividía a los liberales gaditanos de sus semejantes occidentales: la no identificación de cuerpos con privilegios. Para todos los súbditos de la monarquía católica, incluidos los liberales, los primeros eran de hecho parte del orden "natural" de un mundo jerárquico premoderno y por lo mismo prepolítico, concebido por Dios y por ende intocable, mientras que los segundos podían ser cambiados y también abolidos, pues habían sido concebidos por los hombres dentro de su devenir mundano. Esta sólida raíz, cristiana temprana más que católica, por la que la familia, la ciudad, la villa, etc. eran sociedades "naturales" y "perfectas", capaces de alcanzar el bien sin necesidad del poder político, constituyó la frontera infranqueable del reformismo hispánico del siglo XVIII, del cual los liberales fueron hijos legítimos. La Nación de Cádiz fue en esto declaradamente católica, y el acceso a las libertades modernas previsto por la constitución fue muy amplio, mucho más que en el constitucionalismo de otros países, pero sólo porque el requisito de base fue la reconocible identidad católica del ciudadano. El gaditano, distinto del natural como titular de la nueva libertad, era sin embargo —como éste— parte de un estado originario y exclusivo, el

de las almas, de individuos bautizados y por ende en primer lugar miembros reconocidos (y reconocibles) del cuerpo de la Iglesia. El nuevo ciudadano lo era no por ser propietario o por los impuestos que pagaba, o por un censo en cualquier modo verificable, sino por el reconocimiento de su estado de vecindad por parte de la comunidad parroquial al momento de votar. Y los requisitos eran la residencia, un modo honesto de vivir, ser *pater familias*, y por ende, hijo legítimo de un matrimonio legal, es decir, celebrado según el derecho canónico, el único que tenía en aquel tiempo valor civil. En suma, nada que no se pudiera verificar fácilmente en los registros parroquiales en caso de dudas.[12]

Por lo tanto, la comunidad local de los fieles y no el gobierno por medio de sus representantes, tenía en sus manos, y a su discreción, el poder, en el fondo muy importante, de controlar el acceso a la ciudadanía, a sus derechos y a la construcción de la representación. Podríamos decir que se trató de una "delegación", pero no sería del todo correcto; en realidad, la constitución le reconoció a la parroquia su antiguo derecho de identificar a sus miembros con normas propias. En este sentido el liberalismo fue comunitario y católico, porque le reconoció a la comunidad local ser una sociedad "natural", preexistente al orden político, por ende radicalmente autónoma en la persecución de sus fines. También por todo esto la carta gaditana abrió las puertas de la ciudadanía en un modo bastante inusual para la época. Los requisitos, como se ha visto, no fueron ni de propiedad, ni censatarios, ni siquiera de alfabetismo; pero no por esto fue universal a la jacobina: podían acceder a la nueva libertad

---

[12] Véase Clavero, Lorente y Portillo, *Pueblos, Nación, Constitución*.

todos quienes eran parte de la sociedad organizada en "cuerpos", como la familia, el pueblo, la ciudad y naturalmente la parroquia. Estas comunidades estaban articuladas entre ellas, cada una con una personalidad jurídica, para permitir con su propio reconocimiento el acceso a la nueva libertad política. Dada esta red católica de requisitos más o menos implícitos en el concepto de vecindad, podría no sorprendernos tanto que la carta de Cádiz concediera igualdad de derechos y ciudadanía a los indios, mas no a los afroamericanos de las plantaciones esclavistas. Esta discriminación puede sonar un tanto extraña, pero tiene un lejano fundamento en el siglo XVI, cuando los teólogos de Salamanca les reconocieron a los indios racionalidad mas no el uso correcto del intelecto especulativo, que una adecuada educación cristiana habría de remediar bajo el ala paterna de la corona.[13] Un estatus no reconocido en cambio a los africanos, desde siempre considerados en occidente como carentes de racionalidad y por ende aristotélicamente "esclavos por naturaleza". A partir de Carlos III, y de acuerdo con la doctrina fisiocrática, los indios ya no fueron considerados miserables en lo moral, sino sólo en lo económico, y por lo tanto, sujetos de ser ayudados materialmente con reformas oportunas para hacerlos participar en la producción de riqueza agrícola. Este precedente explica cómo la inclusión del indio en el nuevo mundo de los derechos constitucionales, sin duda una gran novedad para la época, no ocasionó la más mínima oposición en las Cortes constituyentes.

Ya de estas consideraciones emerge un dato muy significativo para nuestro tema: la carta gaditana es un texto de

---

[13] Véase PAGDEN, *The Fall of Natural Man.*

384 artículos, por lo mismo bastante "largo" y a menudo confuso, lo que la ubicaba en la familia de las constituciones "rígidas". En realidad la "rigidez" en este caso es más de forma que de sustancia, porque la carta no aspiró nunca a aquella autonomía "abstracta" de la sociedad, a la francesa, tan criticada en la sala. Por la inspiración católica que la informa, por las preocupaciones políticas (antifrancesas) de sus redactores, y por la declarada voluntad de no romper del todo con el pasado, la constitución reconoció (y consignó) a las sociedades locales gran parte de sus actos, y no sólo aquellos por los que controla el acceso a la ciudadanía. Su propia promulgación, el acto que le daba vigencia, era una consecuencia de la "publicación" y del juramento hecho por los ciudadanos reunidos en los "cuerpos" a los que pertenecían. En términos más técnicos, Cádiz no innovó bajo el principio de la publicidad de la norma, no la reclamó para sí, y así la constitución no fue promulgada por la asamblea de *motu proprio*, sino por los cuerpos mediante el juramento, según procedimientos no muy distintos de aquellos que en el pasado habían regulado la promulgación de las leyes de la corona. El juramento mantuvo su naturaleza de acto jurídico que daba validez a una norma regia.

El crucial límite entre constitución y sociedad fue por ende bastante fugaz, pues su control no fue monopolizado por la asamblea, lo que tuvo consecuencias relevantísimas por lo que toca a la "ruralización política" de las Américas andina y mesoamericana, comenzando desde las formas de difusión de la carta. Nos podemos preguntar, ¿por qué el mundo de los pueblos americanos, sobre todo de los indígenas, no percibió el arribo de la constitución como un evento que amenazaba a las tradiciones locales? Pero ya

el juramento nos muestra que lo que cambió fue el objeto, mas no los códigos de comunicación. Las otras ceremonias de la "publicación" confirman esta sustancial continuidad: al contrario de Francia, Cádiz no inventó ninguna fiesta revolucionaria, no tenía ninguna intención de desarraigar los imaginarios existentes. La única novedad simbólica fue la obligación para los pueblos y las ciudades del imperio de dar a su plaza principal el nombre de la constitución. Si nos fijamos en las ceremonias de promulgación, descritas en las relaciones de las autoridades locales, observamos que siguieron la modalidad de las fiestas religiosas, a partir de aquellas de los santos patronos, que fueron replicadas con toda su iconografía, fiestas que habían sido así "desde tiempos inmemoriales" y que servían para reforzar las identidades comunitarias. Por último, los sacerdotes tenían el papel fundamental de agentes del nuevo orden. No sólo por el lenguaje del juramento, sino por la obligación de pronunciar un sermón durante la misa en favor del nuevo texto sagrado y por el *Te Deum* que debía acompañar a todas las elecciones. En suma, la constitución entró en el mundo rural con el apoyo de todas las autoridades existentes.

IV

Estas características que podríamos llamar "moderadas" de la carta hacen pensar que lo intentado en Cádiz fue todo menos una revolución. Sin embargo, su naturaleza profundamente católica no debe engañarnos: también el reformismo ilustrado español lo fue, mas no por esto fue menos combatido por amplios sectores del clero y de la sociedad. Como en tiempos de Carlos III, la apuesta no fue por la secularización de la sociedad, sino por un cambio en el régi-

men político interno de la monarquía. Cádiz fue la punta extrema (y por fuerza última) de un amplio proyecto reformista que en el medio siglo anterior a la caída del imperio había pensado que se podía modernizar a la monarquía sin destruir su tradición católica.

Este distanciamiento entre proyecto y resultados parecería remontarnos a aquel clásico entre norma y realidad, y sugiere la idea de que el cambio de que nos estamos ocupando, y que habíamos definido, por comodidad, como "ruralización de la política", se había consumado fuera de la constitución. Para superar este estereotipo debemos regresar al fluctuante límite entre constitución y sociedad, que habíamos visto que era una de las características específicas de la experiencia gaditana. En la base de ese límite encontramos un principio no explicado en el texto, pero formalizado en aquella aparente "delegación" a las sociedades locales de que ya he hecho mención. Se trata del citado y plurisecular principio del "reconocimiento", según el cual el acto normativo de la corona, también cuando innovaba, no podía nunca suprimir los ordenamientos existentes, garantes de las antiguas libertades del reino. Bajo este punto, que recuerda la fuerza del contractualismo hispánico, la constituyente de 1810-1812 no siente, o no quiere romper con el pasado, y ya hemos visto algunas implicaciones para nada secundarias de dicha decisión, como el poder reconocido a las comunidades para regular el acceso a la ciudadanía, y en la práctica de interpretar a discreción la norma constitucional. Ahora debemos considerar las implicaciones en el campo de la justicia porque, como lo he anticipado, es aquí donde nos encontramos con los mecanismos que "ruralizaron" la política y reprodujeron la acefalía originaria de 1808.

El dato del que partimos es que la corona española nunca tuvo éxito en definir el estatus de los territorios americanos dentro de la estructura del imperio. Felipe II les había reconocido el estatus de "reinos", anexos, sin embargo, a la corona de Castilla, si bien el complejo *corpus* de las leyes de Indias demostró cuán distinta era América respecto a la extensa monarquía. Pero los nuevos "reinos" estuvieron siempre privados del atributo principal, los derechos forales, de las libertades y los privilegios territoriales exclusivos que los reyes, reconociéndolos, se obligaban a respetar. No se usó nunca, oficialmente, el término "colonia", ni siquiera con Carlos III, cuando se pensó seriamente en modernizar el imperio separando precisamente la Península de las "provincias de ultramar". En suma, desde el punto de vista legal, de la legislación imperial, los territorios americanos no fueron nunca ni "verdaderos" reinos, ni "verdaderas" colonias, y el precio de esta identidad no resuelta fue, como sabemos, el imperfecto derecho al autogobierno absoluto, sólo en parte mitigado hasta el reinado de Carlos III por la posibilidad para los criollos de acceder a los cargos de gobierno gracias a la venta de los mismos. En cambio, lo que estuvo siempre garantizado fue el reconocimiento de los privilegios corporativos y de estamento, que estructuraron a la sociedad americana a partir de las prácticas de la justicia y gracias a la amplia autonomía de la que gozaron los jueces. Esta construcción de una legalidad americana de antiguo régimen es aún tema de discusión, también por estar poco estudiada. Sin embargo, se puede afirmar que aquélla fue posible precisamente por la amplísima autonomía de los jueces locales, un atributo que los equiparaba con los jueces que operaban en la Península.

En el derecho castellano originario (exportado a América tras la conquista) a los jueces se les prohibía explícitamente la publicación de las sentencias, prohibición que después Carlos III extendió a todo el imperio. Era un modelo de justicia que concentraba la garantía en la persona del juez y no en los procedimientos.[14] El único modo de proceder contra la sentencia fue entonces (y necesariamente) el ataque a la integridad moral del juez, práctica de uso común, en particular, por parte de los pueblos y de las comunidades indígenas, como se puede ver en los archivos. Esta abundante documentación "colonial", precisamente como construida sobre la denuncia de presuntos intereses ilegítimos, de colusiones más o menos ocultas, de vicios y virtudes personales y de grupo, de apelación a normas regias según ángulos particulares, de reivindicaciones de derechos y privilegios dudosos, sin embargo, siempre existentes "desde tiempo inmemorial" (como establecía la fórmula canónica), estuvo abierta a —e iluminada por— los lenguajes y la retórica que permitieron construir una legalidad americana inventando (para bien y para mal) soluciones jurídicas a tradiciones locales fundadas todas en la robusta raíz del *ius comune*, difundido en América desde el principio. Pero esta documentación muestra también algo sumamente importante para nuestro tema: la autonomía del "gobierno de los jueces" americano (compuesto en buena parte de americanos hasta las reformas de Carlos III) a partir de las demandas sociales reconoció y construyó una legalidad considerada legítima por todos los actores. Eso fue posible también gracias a la facultad del juez hispano para

[14] Véanse sobre todos estos temas el estudio de MARTÍNEZ PÉREZ, *Entre confianza y responsabilidad*.

no aplicar una ley del rey si la consideraba contraria a la conciencia o a los derechos de la comunidad.

Esta práctica jurídica fue constante y no es difícil encontrar su rastro en el archivo. Algunos casos fueron escandalosos, como en ocasión de la conocida rebelión de Túpac Amaru que convulsionó a los Andes entre 1780-1781. Sus aspectos étnicos, geográficos, y económicos no han ocultado sus causas: en aquellos años dominados por la obsesión de "reconquistar" la América para enfrentar mejor los retos globales ingleses, Madrid decidió reformar los repartimientos de comercio, un sistema de comercio forzoso para las comunidades indígenas, controlado en el ámbito local por los jueces bajo comisión de las corporaciones mercantiles de la capital. En la Nueva España los virreyes decidieron no aplicar las directivas de Madrid, mientras que en el Perú la decisión fue uniformar los precios de las mercancías, sustrayéndolas a los tantos mecanismos tradicionales en manos de los actores locales. Las comunidades indígenas andinas percibieron esta decisión como un atentado a su libertad y desencadenaron una terrible rebelión que, en cambio, fue evitada en México.

En otros términos, los jueces hispánicos tuvieron siempre, y en todos niveles, la jurisdicción de constitucionalidad de las normas regias. Por último, hay que recordar que la "ley", también aquella que nosotros juzgaríamos "constitucional", no tenía protección frente al juez y que no existían instrumentos jurídicos para evaluar la legalidad de sus decisiones. Por lo tanto, no es aventurado afirmar que fue el "gobierno de los jueces", mucho más que la corona, el que practicó en América el principio del "reconocimiento", y como veremos, este precedente tuvo un peso decisivo en el rumbo que siguió la carta gaditana.

Este imperio de los jueces y no de las leyes, común por otro lado a muchos antiguos regímenes, fue mantenido por el constituyente de 1810. El líder de los liberales, Argüelles, lo afirmó explícitamente en el famoso discurso de presentación del proyecto de constitución, y vale la pena reproducir aquí la argumentación:

> Encargada por V. M. [la asamblea] de arreglar el proyecto de constitución para restablecer y mejorar la Antigua ley fundamental de la Monarquía, se ha abstenido [la comisión] de introducir una alteración substancial en el modo de administrar justicia, convencida que reformas de esta trascendencia han de ser el fruto de la meditación, del examen más prolijo y detenido, único remedio de preparar la opinión pública para que reciba sin violencia las grandes innovaciones.[15]

Para evaluar en pleno esta moderación es oportuno recordar que el régimen revolucionario francés falló en el intento de lanzar un código civil y de reformar radicalmente la justicia. El excelente estudio de Jean-Louis Halperin[16] ha explicado que las razones fueron dos: la resistencia del cuerpo judicial, mucho menos reformista que la Asamblea, y la subvaloración de la dificultad, por principio de la necesidad de estrategias de compromiso social que sólo Napoleón fue capaz de concebir. De nuevo, entonces, el caso hispánico presenta profundas y significativas diferencias con el francés. Se pueden avanzar muchas hipótesis sobre la decisión de los liberales gaditanos, pero por fuerza la más razonable,

---

[15] *Discurso preliminar leído en las Cortes al presentar la Comisión de Constitución.*

[16] Halperin, *L'imposible code civil.*

a la luz del precedente francés, es precisamente la propuesta por los protagonistas. Una reforma "de código" habría suprimido los espacios sociales de las prácticas de justicia, identificándolas únicamente con los tribunales, liquidando la tradición y el derecho común y haciendo depender la nueva legalidad del control de las instancias superiores, bien alejadas de las comunidades locales. Sin tomar en cuenta los fundamentos de la tesis de Halperin, también para nuestro caso sería de preguntarse qué tan realista hubiera sido pensar en un código y en procedimientos válidos para todos los territorios de un imperio como el hispánico, en el que había sido precisamente "aquella" justicia la garantía de la fidelidad a la corona. En resumen, la "moderación" respecto a la justicia resulta de una valoración totalmente política de la posibilidad de las reformas, de la búsqueda de compromisos sociales que tuvo muy en cuenta los "excesos" de Francia.

Sin embargo, a pesar de estas preocupaciones por no chocar con la "opinión pública", la "moderación" no logró salvar al imperio. Obviamente no quiero minimizar el rol de las guerras por la independencia y de los otros acontecimientos, también internacionales. Pero todo esto es parte de una historia *événementielle*, mientras que aquí se trata de reconstruir una ruptura profunda y en cierto sentido silenciosa, que se consumó principalmente en el mundo de los pueblos americanos, lejos de los escenarios importantes, pero que afectó a 80% de la población, y que tampoco escapó a algunos observadores menores. Fue una ruptura que no sacudió la estructura de las sociedades americanas, pero a partir de la cual resultaron ciertamente más precarios los equilibrios durante buena parte del siglo XIX.

El dato de partida es que con la difusión de la constitución en América los nuevos municipios electivos se apropiaron de la justicia, arrancándola literalmente de las manos del "gobierno de jueces". Las ciudades, durante la primera parte de la crisis, habían controlado la organización de la justicia en nombre de una soberanía legítimamente "retrovertida" a los reinos por la acefalía de la monarquía. La Constitución extendió dicho proceso al mundo rural, sustrayendo la justicia al control jurisdiccional de las áreas urbanas. La idea de "moderar" la revolución constitucional no tocando la justicia tuvo, en definitiva, resultados completamente opuestos.

Veamos a continuación cómo se arribó a este resultado. La constituyente había pensado obviamente reformar el régimen municipal, desde siempre uno de los pilares del autonomismo hispánico, incluso si desde Felipe II en adelante los cargos estaban a la venta y eran hereditarios. Los nuevos municipios constitucionales serían electivos y con la propia característica del voto para las Cortes; estos antiguos y prestigiosos cuerpos sumaban dos reconocimientos: la antigua personalidad jurídica que había consentido desde tiempos remotísimos en recurrir a la justicia como comunidad, y la nueva personalidad constitucional, que aboliendo los privilegios particulares y las relativas jerarquías territoriales, hacía ahora a todos los municipios iguales entre sí. La constitución fijó también un requisito demográfico para que un pueblo pudiera transformarse en municipio, alrededor de 1 000 habitantes, y delegó a los intendentes el poder de decidir sobre las demandas. Pero en la América se corrompieron de forma decisiva estos dos puntos: primero, se bajó a 500 el número de habitantes requeridos, para así abolir sustancialmente todo requisito de este género y sustituirlo con aquel de la "oportunidad".

La segunda decisión crucial fue dejar la iniciativa también a las comunidades, sin la opinión requerida del intendente. Se reconoció entonces a todos los pueblos americanos la facultad de decidir si adquirir o no la nueva personalidad constitucional. No es posible conocer las razones de tal decisión. La única razón plausible al momento es de naturaleza fiscal. No en vano la cuestión municipal había sido la primera a tratar en la sala de Cádiz por su significado político, casi discriminante. Los así llamados "serviles" o "ministeriales" habrían querido reforzar el control de estilo borbónico sobre los municipios privándolos de poder fiscal. En el frente opuesto, los "liberales" defendieron las "antiguas" libertades municipales, entre las que estaban las fiscales, para poner un dique robusto a toda posible involución "despótica" en el centro de la monarquía. Un alto número de municipios electivos habría garantizado la libertad y la fiscalización, sin crear contraposición entre ellos, y habría también permitido un crecimiento "civil", fundado sobre las autonomías locales y su capacidad para "ilustrar" a la población. El proyecto no presentaba en la carta, particulares problemas de aplicación en la Península por el elevado número de municipios antiguos. Pero en América la situación se presentaba del todo distinta y mucho más compleja. En primer lugar, porque el número de municipios coloniales era infinitamente menor en relación con el mar de pueblos donde vivía 90% de la población. No sólo eso, sino que en América existían dos tipos de municipios desde el siglo XVI, aquellos de los españoles y aquellos de los indios naturales, mucho más numerosos, incluso de estatus inferior, pero con una jurisdicción particular que les había garantizado autonomía material y una forma eficaz de autogobierno. Cádiz

suprimió, como hemos visto, toda diferencia entre indio y no indio, y por lo mismo se veía la posibilidad de que el número de municipios indígenas resultara mayor al de los otros.

Esta abertura de la constitución a las sociedades locales desencadenó en América una verdadera y particular carrera hacia la municipalización de los pueblos, un fenómeno que no habría sacudido tanto a las jerarquías territoriales si no se hubiera cruzado con la continuidad de la justicia. Me interesa sobre todo, llamar la atención sobre la justicia "civil", aquella que resguardaba los intereses de las comunidades, incluso si esta definición no es del todo exacta: también sobre la otra justicia, aquella que llamamos "criminal", que fue siempre en buena parte controlada por los pueblos en forma endógena, sobre todo en las comunidades indígenas. En suma, la diferencia entre las dos esferas en los pueblos americanos, donde las autoridades "superiores" estaban normalmente muy distantes, no era muy visible en la práctica.

La innovación decisiva fue la doble legitimidad de los "alcaldes municipales": por una parte la elección los hacía aún más "naturales" de su comunidad de pertenencia; por la otra los nuevos alcaldes conservaban el estatus de las épocas anteriores a la constitución: continuaron siendo empleados públicos, equiparables a los otros jueces, a la alta magistratura de las Audiencias, a los nuevos jefes políticos que sustituyeron a los intendentes, en suma, continuaron, pero en mayor número en América, y con mayores poderes, siendo parte orgánica del "gobierno de los jueces" que continuó funcionando sin la responsabilidad legal de sus miembros, mas con la extensa jurisdicción de constitucionalidad difusa que permitía a los jueces no aplicar la ley a su discreción. En suma, la justicia continuó teniendo jerarquía de jurisdicción

más no de responsabilidad. La ruptura del orden preexistente fue desencadenada por la multiplicación descontrolada de las nuevas jurisdicciones municipales, que crearon centenas de nuevos jueces (los alcaldes electivos) que sustrajeron sus poderes a los jueces del rey, moviendo el baricentro de poder hacia los nuevos municipios.

El primer dato para evaluar esta "revolución territorial" es el incremento de los municipios, y por ende de las nuevas jurisdicciones. El territorio de la audiencia de Quito, buena parte del Ecuador moderno, pasó de doce a 62 municipios; el virreinato del Perú de 52 a 680; Yucatán de tres a 180; la capitanía de Guatemala, la Centroamérica moderna, de tres a 221, y la Nueva España de 200 a 1 205. Son cifras basadas en investigación de archivo, no definitivas por la falta de listas oficiales de la época, pero que ya dan una primera idea de la transformación.[17]

El segundo dato es la pérdida de poder de los "otros" jueces. Sobre todo en el trienio 1820-1823 éstos escribieron innumerables cartas a las autoridades superiores denunciando con verdadera angustia por sufrir una completa expropiación por parte de los municipios. Estas denuncias son una fuente preciosa para entender cómo las comunidades de los pueblos adaptaron los dictados constitucionales a sus propios "usos y costumbres", sobre todo en el área indígena. De aquí se derivó una amenaza muy concreta: la fisiocrática Cádiz, reteniéndole sus privilegios, pensó bien en abolir las

[17] Véase para Quito, MORELLI, *Territorio o Nazione*; para Perú, CHIAROMONTE, *Suffragio e rappresentanza nel Perú*; para Yucatán, BELLINGERI, "Las ambigüedades del voto en Yucatán"; para Guatemala, ALDA MEJÍAS, *La participación indígena*; para la Nueva España, ANNINO, "Cádiz y la revolución territorial".

jurisdicciones particulares (concedidas por la corona) que habían permitido a las comunidades autóctonas sobrevivir tras el trauma de la conquista, y decidió redistribuir la tierra comunitaria entre los indios mismos, para que incluso con su propia ayuda pudiera nacer una sociedad propietaria de "libres" cultivadores. Pero así el peligro para las comunidades era altísimo: la abolición de las franquicias territoriales y de sus "usos y costumbres" relacionados habría disuelto la organización interna, las jerarquías, los mecanismos de reciprocidades horizontal y vertical y la administración autónoma de lo sagrado, en suma, todo aquello que había constituido la nueva identidad india tras el eclipse de las sociedades prehispánicas. El municipio constitucional en esos casos se reveló como un recurso estratégico para los indios porque les permitió transferir los recursos comunitarios, con las organizaciones relacionadas, en el interior de la nueva institución, y articular las jerarquías electivas gaditanas con aquellas "viejas" de origen colonial. Naturalmente las elecciones desencadenaron muchos conflictos por el acceso a los nuevos cargos, o entre los viejos y nuevos gobernadores del territorio, o también entre los pueblos cuando uno de ellos pretendía erigirse en municipio independiente rompiendo las ligaduras asimétricas precedentes con el pueblo principal, sede de las autoridades. Estos conflictos no eran nuevos, de hecho, desde siempre habían sacudido a las comunidades indígenas coloniales; ahora sin embargo, la constitución, la ciudadanía, y los municipios, al dar a este mundo nuevos recursos para hacer frente al fin del imperio, desencadenaron un nuevo ciclo de fragmentación y reconstitución de las comunidades que les permitió dirigir el tránsito hacia el nuevo siglo. Se podría también afirmar,

y sin exagerar, que la carta gaditana representó una última etapa de la occidentalización de la América indígena. En el pasado no pocos recursos de occidente (jurídicos, institucionales, legales, etc.) habían permitido hacer frente a otros sucesos provenientes de occidente, que habían amenazado a las comunidades autóctonas. Ahora, en plena crisis del imperio, la primera constitución liberal permitió a las comunidades anular otro proyecto igualmente liberal, el de implantar en todos lados una sociedad de cultivadores individuales. La historia americana está repleta de estas aparentes paradojas que parecen negar los procesos que las generaron. En realidad es todo lo contrario; sólo que, a diferencia del Viejo Mundo, en América el cambio nunca fue controlado por el "centro", sino por la "periferia". La disolución del imperio no cambió esta tendencia, más bien exacerbó la lógica hasta sustituir una antigua "periferia" (las ciudades americanas) con otra (el campo).

Es así que el voto resulta muy significativo para la "ruralización de la política" desencadenada por el momento gaditano, un proceso que, repito, fue registrado en no pocos testimonios. Por ejemplo, en México los intendentes informaron escandalizados que en ciertos municipios el número de los nuevos consejeros comunales era muy superior al previsto según el número de habitantes. En todos estos casos se trataba de municipios que incorporaban varios pueblos, cada uno de los cuales había participado en el pasado de la tradición, jamás puesta en discusión, de enviar uno de sus representantes a los órganos de gobierno comunes. El consejo del nuevo municipio ratificó esta regla, y los intendentes, al denunciarla, nos explicaron las razones: cada consejero electo habría (precisamente) ejercido la justicia en su

pueblo. Para diluir una lectura demasiado "étnica" de este fenómeno, sea dicho de una vez que esto se dio no sólo en los territorios indios, sino también en los otros, entre los municipios de españoles y entre aquellos mixtos. En ciertos casos, e independientemente de la consistencia demográfica de sus componentes, los asientos fueron repartidos de común acuerdo para garantizar una tutela equitativa de los intereses. En otros se decidió elegir dos consejos para el mismo municipio, siguiendo la regla utilizada por las cofradías mixtas. En suma, las fuentes nos dicen que lógicas tradicionales del territorio se plasmaron en la Constitución, sin duda la forzaron, pero diseñaron también un escenario históricamente más complejo y movedizo de lo que se ha pensado.

V

Podemos ahora aventurar algunas conclusiones. Se dijo al inicio que el caso hispánico sugiere que cuando se colapsa un imperio, nadie logra hacerse reconocer como el heredero legítimo de la soberanía de la corona. El problema de los nuevos centros de poder, de las juntas a las constituyentes (como en el caso de Cádiz), fue principalmente el escaso reconocimiento que tuvieron en los territorios. Ésta es la primera característica de las crisis imperiales. Sin embargo, el análisis del momento gaditano ha permitido dividir este fenómeno en dos momentos separados por una fuerte discontinuidad: el primero, entre 1808-1810, cuando las ciudades en España y después, en particular en Río de la Plata, en Chile, en Venezuela y en el área andina de Quito, se apropiaron con éxito de la soberanía regia por medio de las juntas. Este acto logró fuerte consenso en el ámbito local porque las juntas al sustituir al "gobierno de los jueces" ga-

rantizaron la continuidad de la justicia, alterando sólo la jerarquía de las jurisdicciones en favor de los centros urbanos.

El segundo momento tiene lugar en Cádiz, que busca recuperar la soberanía en el "centro" imperial en nombre de la nación constitucional y de sus nuevas instituciones representativas; sin embargo, conservan, la justicia original. La difusión de la Constitución sobre estas bases reforzó de forma inesperada a los espacios rurales, que desde ese momento pasaron a dominar el siglo XIX. Este desplazamiento radical del eje político continental fue desencadenado precisamente por la multiplicación de los municipios electivos que, en ausencia del rey, se apropiaron de la justicia, tal como habían hecho pocos años antes las juntas citadinas. Pero sin la experiencia constitucional, este segundo momento habría resultado imposible. Fueron las elecciones para los municipios las que difundieron sin ningún freno un nuevo "gobierno de jueces", esta vez de alcaldes, a los que el voto y la continuidad de la justicia dotaron de una legitimidad jurisdiccional difícil de imaginar en la lejana Cádiz.

Por lo tanto, ya desde antes de las independencias, gran parte de la población hispanoamericana se había visto envuelta en una experiencia constitucional que sacudió los ordenamientos coloniales. Se nota también que la difusión de la carta fue gestada por las autoridades españolas, y no por las élites que arribaron después al poder. Todo esto creó un reto distinto para los nuevos gobiernos "nacionales": mientras en las revoluciones liberales de impronta europea-continental el problema fue extender el constitucionalismo a una sociedad que no lo conocía, y que muy a menudo lo percibió como una amenaza, en cambio, las revoluciones liberales que siguieron a la caída del imperio hispánico de-

bieron luchar para limitar la práctica, para sustraer de las comunidades territoriales aquellos pedazos de justicia soberana que la crisis de la monarquía les había consignado ya antes de la independencia. En suma, cuando ésta se llegó a proclamar (en la mayoría de los casos después de 1820) la América hispánica no era más aquella de la última época borbónica.

Son tanto esta transformación como sus efectos sobre las dinámicas políticas y sociales del siglo XIX, lo que ahora debe ser estudiado a fondo, pero la breve historia de dos pares de palabras puede bien ayudar a comprender su sentido. El primer par tiene por escenario la asamblea de Cádiz: cuando en septiembre de 1811 se discutía aquel artículo del proyecto constitucional que habría debido definir la soberanía, los españoles hicieron pasar (gracias a su número) la célebre formulación de Sieyès, según la cual aquélla radicaba "esencialmente" en la nación. En cambio, por toda una jornada los diputados americanos se batieron por el adverbio "originariamente" o "radicalmente", para defender una idea de soberanía no enteramente delegable al "centro" del imperio.[18] En 1820 los americanos propusieron, incluso, instituir tres Cortes en América: en la ciudad de México, en Lima y en Buenos Aires, y pidieron a la asamblea mandar a uno de los infantes de la monarquía a América. Una idea en el fondo bastante sensata, que habría garantizado las tradicionales aspiraciones autonomistas-federalistas de los criollos dentro de una *Commonwealth* hispánica. La propuesta fue rechazada duramente por los liberales de la Península,

[18] *Diario de sesiones de las cortes generales y extraordinarias*, Madrid, 1870, vol. 1. n. 330, pp. 1714-1717.

y vale la pena indagar las razones de este rechazo tan obstinado. Mi sospecha es que si se hubiera pasado la propuesta criolla, los vascos y los catalanes (por citar sólo los casos más probables) habrían pedido lo mismo, destruyendo en su nacimiento la idea de nación española acuñada por el constituyente de 1810-1812, en términos sí liberales, pero también heredera legítima de aquella de Carlos III, que pretendía abolir todos los fueros territoriales de la Península y transformar los "reinos" americanos en "provincias de ultramar". Es decir, la nación por una parte, y sus colonias por la otra, un proyecto que se persiguió hasta 1808 sin despegar nunca, y que reapareció en Cádiz.

Los liberales intentaron en pocas palabras constitucionalizar el imperio soñado por los Borbón, mientras que los americanos buscaron la constitucionalización del imperio de los Habsburgo del siglo XVII "compuesto" y, *de facto*, federal. Mas el punto es que el choque entre los dos permitió la entrada en escena de una historia más amplia, que con sus dilemas marcó el camino del Estado moderno. La postura americana no era nueva: el adverbio "originariamente" tenía un pasado ilustre, desde la primera escolástica del siglo XIV hasta la segunda (de Salamanca) del siglo XVII, pero la encontramos también en las grandes disputas del iusnaturalismo protestante, que de Grocio a Puffendorf y a Altusio, se habían dividido entre la defensa de la soberanía del rey o de los reinos. Sieyès había cortado este nudo gordiano con un adverbio suficientemente ambiguo como para permitir a la Asamblea Nacional arrogarse la soberanía regia, que mantenía así su naturaleza unitaria e inseparable, muy distinta de aquella "doble" o "repartida" establecida con el federalismo estadounidense.

La crisis del imperio hispánico, con la virtual desaparición de la soberanía regia, había reintroducido el dilema de su ubicación, en el rey o los reinos, y frente al reto "neoborbónico" de Cádiz los americanos revaluaron su naturaleza "originaria" (los reinos), apoyado en esto por la tradición del iusnaturalismo católico, con el cual Cádiz rompió en este punto decisivo. Pero habíamos visto que el dilema no se resolvió con las independencias, y no se resolvió jamás: no sólo en las constituciones decimonónicas, sino también en muchas de las actuales, encontramos la frase "La soberanía reside esencial y originariamente en la Nación".

La apuesta de este difícil compromiso entre dos lenguajes políticos distintos atendió siempre a las relaciones entre los territorios y los gobiernos centrales. A primera vista esta tensión parece remitir a una fisiología de tipo federal, en realidad, los dilemas fueron los mismos tanto en los regímenes federales como en los "centralistas". En todos los países nos encontramos de hecho a la otra pareja lingüística: "Soberanía del Pueblo" y "Soberanías de los Pueblos", donde la segunda acepción, de origen antiquísimo, indicaba actores concretos, cuerpos comunitarios o territoriales, como sujetos "naturales" prepolíticos de la tradición católica que incluso (y no acaso) en la lengua española definía también a los pueblos. La singularidad de estos dualismos lingüísticos es equivalente a su difusión y a su empleo constante a lo largo de todo el siglo XIX. A falta de otra explicación, creo de momento que aquí nos encontramos de frente con la herencia de la crisis imperial, esto es a la distancia nunca superada entre la soberanía entendida como justicia en manos de las comunidades, y la soberanía entendida como representación "nacional" en manos de las élites.

Y la razón de tal escisión está (de nuevo) en la continuidad de la justicia colonial: durante casi todo el siglo, particularmente en los países "gaditanos", se mantuvieron en vigor las Leyes de Indias y el "gobierno de los jueces", con la no publicidad de las sentencias y con todas las otras facultades de jurisdicción constitucional de los empleados públicos. Que esta distinta articulación entre los principios del constitucionalismo moderno fuera concebida como un problema de gobernabilidad lo muestran la gran cantidad de leyes sobre los ordenamientos municipales que los parlamentos de muchos países elaboraron continuamente, y sin ningún éxito. Los silencios de la historiografía sobre todos estos aspectos sin duda han contribuido a reproducir esa imagen fallida de la experiencia constitucional en América Latina, un fracaso una y otra vez atribuido a la cultura de los actores políticos y sociales, a condicionamientos externos, o también a la subsistencia de condiciones económicas atrasadas. Sin embargo, ninguna de estas tesis logra explicar dos datos en apariencia contradictorios: el consenso generalizado de que goza el constitucionalismo liberal, y el igualmente fuerte consenso que conservó el ordenamiento legal de la colonia.

Pero aquellas que a los ojos de los liberales "clásicos" parecieron como gigantescas "anomalías", fueron en realidad expresiones menos contradictorias de lo que pudiera parecer. Hemos visto cómo la naturaleza policéntrica e imperial de la crisis que descoyuntó la monarquía hispánica plurisecular había puesto en el centro de los escenarios que se sucedieron durante los 20 años posteriores a 1808 a la soberanía y sus relaciones con la justicia más que con la representación. Esta lógica simplemente no desaparece con las indepen-

dencias, y nos quedan por comprender las razones. Pero como los lenguajes, también en ciertos comportamientos se pueden descubrir indicios significativos. Llama la atención que en un continente y en un siglo marcados por las continuas luchas sociales por la tierra, ni los latifundios ni sus adversarios históricos, las comunidades de los pueblos (indios y no indios), buscaran una reforma de la justicia y de sus prácticas, ni pretendieran la institución de catastros que pudieran favorecer la consolidación del principio de la "terceridad" del juez y consolidar la tan declamada "propiedad privada". El juez también podía ser designado por el centro, pero no por esto su responsabilidad era acrecentada respecto a la época colonial. La falta de una jerarquía legal entre los jueces continuó asegurándoles amplia discrecionalidad en la interpretación y aplicación de la ley, y lo mismo puede decirse de su actitud frente a la tradición. La única forma de control sobre los jueces continuó siendo de naturaleza constitucional, esto es, su comportamiento. En la época colonial este sistema había ya generado fisiológicamente conflictos en el ámbito local, pero el poder moderador del monarca y de sus jueces no había limitado su capacidad, salvo en algunos casos como la gran rebelión de Túpac Amaru. Pero en la república, la falta de un poder moderador transformó la naturaleza de la justicia, rindiéndola *tout court* política: sin el monarca, la tutela de los derechos, de la naturaleza que fueran, depende del comportamiento de la autoridad que, más allá de la forma en que había sido designada fue, por fuerza de los cambios, bastante inestable, y también a menudo hubo conflicto entre ellas. En la república la justicia amplificó su "politización", y adquirió aquella faz directamente de parte (del

señor presidente) y "corrupto" (el juez local) que ha originado aquella imagen del continente que conocemos.

El recurrente tema de "corrupción", difundido en el siglo XIX no menos que en los anteriores, fue sobre todo un arma retórica utilizada con plena conciencia de estar recurriendo a un recurso ofrecido por el sistema. Por esto la "corrupción" debe ser estudiada no en relación con las leyes, sino con los procesos jurisdiccionales preparados por los actores. El dato "fuerte" es comunicado por el consenso colectivo respecto a este tipo de justicia por parte de todas las clases sociales, también cuando se encontraban en conflicto entre ellas.

¿Entonces, en qué medida, la caída del imperio hispánico representa un precedente útil para pensar la "diversidad" en la historia del constitucionalismo liberal? Me parece que aquí hay por lo menos dos aspectos que encontramos también en otros tiempos y otras latitudes: el consenso y la legitimidad de los cuales gozó la primera experiencia constitucional en el mundo hispanoamericano se han consolidado precozmente en un espacio político, el rural y comunitario, que en la vieja Europa (con excepción de Inglaterra) ha sido siempre extraño, si no contrario, al constitucionalismo moderno. No sólo eso, sino que estos espacios rurales hispanoamericanos no eran más seculares que comunitarios, sus identidades continuaron siendo intensamente religiosas, y de una religiosidad en gran parte experimentada mediante recursos materiales e inmateriales autónomos. En este mundo que contenía 80% de la población, el constitucionalismo liberal nunca fue percibido como una amenaza, y este dato, nada secundario, se explica en buena parte mediante la continuidad de la justicia his-

pano-colonial. Ésta no conservó del pasado ni la organización ni el personal, y ni siquiera los sentidos de lealtad respecto a una autoridad suprema (el rey) que ya no existía, pero sí su vocación contractualista, sus procedimientos, sus reconocimientos, los roles de los actores involucrados y su autonomía, su tipo de sociabilidades, en suma, todo aquello que desde siempre había vuelto a la justicia apropiada a las diferentes culturas territoriales.

El segundo aspecto de la "ejemplaridad" hispanoamericana es que la relación que se formó entre constitución y justicia impidió aquella neutralidad del territorio "nacional" que el lenguaje de la soberanía liberal exigía de la nueva ciudadanía. De aquí que el principio de la representación se legitimara más en el ámbito local, de municipio, por todo aquello que podía dar a las comunidades, que en el espacio "nacional" que creaba, obviamente, grandes problemas de gobernabilidad. El dilema que el fin del imperio legó a las jóvenes republicas, y que les persiguió por buena parte del siglo, fue distinto de los casos que han hecho escuela: no la tensión entre el principio de soberanía y el de representación, sino aquella entre soberanía y justicia.

Por ende, es difícil creer que el dualismo canónico modernidad/tradición ayude a encuadrar el siglo XIX hispanoamericano. Civilización y barbarie fue una fórmula eficaz para describir el gran cambio acaecido con la disolución del imperio, pero de ahí se expulsó a los términos atribuyendo a los dos espacios (el rural y el urbano) roles ficticios y contrapuestos, negándoles la matriz constitucional común, como si se tratara de dos mundos distantes y por tal irreconciliables. No será casual que el gran modelo de todos quienes, comenzando por Bolívar, escribieron sobre el declive de la

"civilización" fuera Gibbon. La "diferencia" hispanoamericana fue principalmente una invención de las élites liberales del continente, que ignoraron o negaron la fuerte patina de legitimidad y consenso que tuvo el nuevo orden constitucional entre todos los actores sociales, un orden que no fue ni tan "oligárquico" ni tan excluyente: la apertura y los reconocimientos de la carta gaditana fueron recuperados en las constituciones republicanas, y todo intento de "cerrar" el acceso a los derechos políticos estuvo destinado al fracaso. En este sentido la herencia de la crisis imperial fue irreversible.

REFERENCIAS

ALDA MEJÍAS, Sonia

La participación indígena en la construcción de la república de Guatemala, siglo XIX, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2000.

ANNINO, Antonio

"Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos, 1812-1821", en ANNINO (coord.), 1995, pp. 177-226.

ANNINO, Antonio (coord.)

Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX. De la formación del espacio político nacional, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1995.

ARTOLA, Miguel

Los orígenes de la España contemporánea, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000 [1959].

BELLINGERI, Marco

"Las ambigüedades del voto en Yucatán. Representación y gobierno en una formación interétnica, 1812-1829", en ANNINO (coord.), 1995, pp. 227-290.

BRADING, David A.

The First America. The Spanish Monarchy, Creole Patriots, and the Liberal State, 1492-1867, Cambridge, Cambridge University Press, 1991.

CAMMARANO, Fulvio

"Logiche comunitarie e associazionismo nella Gran Bretagna tardo vittoriana", en A. Annino y R. Romanelli, "Notabili, Elettori, Elezioni. Rappresentanza e controllo elletorale nell'800", *Quaderni Storici*, 69 (1989): pp. 903-923.

CLAVERO, Bartolomé, Marta LORENTE y José M. PORTILLO

Pueblos, Nación, Constitución (en torno a 1812), Vitoria-Gasteiz, Ikusager, 2004.

CHIAROMONTE, Giovanni

Suffragio e rappresentanza nel Perù dell'800, Turín, Otto Editore, 2002.

Discurso preliminar

Discurso preliminar leído en las Cortes al presentar la Comisión de Constitución el proyecto de ella, edición facsimilar, Sevilla, 2000.

ELLIOTT, John H.

"Empire and State in British and Spanish America", en GRUZINSKI y WACHTEL, 1996, pp. 365-382.

GERBI, Antonello

La disputa del Nuevo Mundo. Historia de una polémica, traducción de Antonio Alatorre, México, Fondo de Cultura Económica, 1960.

GRUZINSKI, Serge y Nathan WACHTEL

Le Nouveau Monde, Mondes Nouveaux: L'expérience américaine, París, Éditions de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1996.

GUERRA, François-Xavier

Modernidad e independencia, Madrid, Mapfre, 1992.

HALPERIN, Jean-Louis

L'imposible code civil, París, Editions PUF, 1992.

HALPERIN DONGHI, Tulio

Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850, Madrid, Alianza Editorial, 1975.

HAMER, David Alan

Liberal Politics in the Age of Gladstone and Roseberry, Oxford, Oxford University Press, 1972.

MARTÍNEZ PÉREZ, Fernando

Entre confianza y responsabilidad. La justicia del primer constitucionalismo español (1810-1823), Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999.

MORELLI, Federica

Territorio o Nazione. Riforma e dissoluzione dello spazio imperiale in Ecuador, 1756-1830, Catanzaro, Rubbettino, 2003.

PAGDEN, Anthony

The Fall of Natural Man. The American Indian and the Origins of Comparative Ethnology, Cambridge, Cambridge University Press, 1982.

PORTILLO VALDÉS, José María

La crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana, Madrid, Fundación Carolina, Marcial Pons, 2006.

RESTIF DE LA BRETONNE, Nicolas Edme

Le notti rivoluzionarie, Milán, s.e., 1989.

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor

Casuismo y sistema, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1992.

El poder de la costumbre, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2001.

La ley en América Hispana, Buenos Aires, Academia Nacional de Historia, 2001.

LOS EJÉRCITOS COLONIALES Y LA CRISIS DEL IMPERIO ESPAÑOL, 1808-1810

Anthony McFarlane
University of Warwick, Reino Unido

Para los historiadores resulta cada vez más claro que la transformación de las colonias hispanoamericanas en Estados independientes se originó en la inesperada caída de la monarquía borbónica de España en 1808, y no en movimientos protonacionalistas de larga data alimentados por conflictos sociales y económicos en las colonias. Como resultado de este cambio de perspectiva, ha resurgido el interés por lo contingente y se ha otorgado una renovada importancia a la política de la crisis.[1] Sin embargo, un tema ha permanecido relativamente olvidado: la actitud y el comportamiento de las fuerzas militares españolas durante los años críticos de 1808-1810, cuando la monarquía española se vio envuelta en una crisis generalizada.[2] Quizás este olvido

[1] Los trabajos pioneros sobre este tema pertenecen a GUERRA, *Modernidad e independencias* y a RODRÍGUEZ O., *The Independence of Spanish America*.

[2] Jorge Domínguez analiza someramente las transformaciones dentro del ejército durante la crisis del imperio, aunque sin concentrarse en la conducta de los soldados, en DOMÍNGUEZ, *Insurrection or Loyalty*, pp. 74-81.

sea comprensible por la profundidad y las múltiples dimensiones de la crisis española en esos años, y por el hecho de que España fue incapaz de proyectar su poder militar a través del Atlántico. Derrotada su flota en Trafalgar a manos de los británicos en 1805, y su ejército en su propio territorio a manos de los franceses en 1809, España no estaba en condiciones de enviar refuerzos a cruzar el Atlántico y reprimir los desacatos contra sus gobiernos coloniales en América. Esta debilidad contrasta marcadamente con la posición de los británicos ante la declaración de independencia de los colonos norteamericanos en 1776. En ese entonces, Gran Bretaña se hallaba en el apogeo de su poder y contaba con grandes ejércitos listos para reprimir la rebelión colonial y respaldados por sólidas líneas de abastecimiento marítimo para la metrópoli; España, por el contrario, se hallaba en decadencia y su autoridad se vio cada vez más amenazada conforme la crisis en la Península se extendía a América durante el periodo de 1808-1810. Ocupada por los ejércitos franceses y con un gobierno interino de dudosa autoridad que se oponía a las fuerzas invasoras, España tuvo que dejar que sus gobiernos coloniales defendieran sus puestos con los recursos que tuvieran a la mano, incluidos por supuesto los soldados profesionales y los hombres de milicia que estaban bajo su mando.

Que España dependiera de las fuerzas armadas coloniales para mantener su gobierno no era cosa nueva. Los militares ya habían intervenido en la vida política de las colonias a finales del siglo XVIII, cuando los soldados del ejército regular fueron llamados a defender los gobiernos coloniales contra las rebeliones de Quito, Nuevo Reino de Granada y Perú. En dichos levantamientos, los soldados cumplieron

con los deberes de militares profesionales —como mantener la autoridad política del Estado y suprimir la rebelión—, y lo hicieron sin ningún reparo. No obstante, la situación de los militares durante la crisis de 1808-1810 fue mucho más complicada. La caída del antiguo régimen en España acabó con la única fuente constante de autoridad representada por el rey y, cuando la soberanía se fragmentó entre las juntas regionales españolas, puso en duda la legitimidad de los gobiernos coloniales y de sus dirigencias. Al igual que los civiles, los oficiales y los soldados de las fuerzas armadas reales enfrentaban esta vez una situación política volátil en la que distintos frentes exigían su lealtad en medio de la confusión sobre quién habría heredado la autoridad real en ausencia del monarca. La reacción del ejército era particularmente importante ya que, como es obvio, los militares disponían de armas y fuerzas armadas que podían desplegarse en favor o en contra de los gobiernos titulares.

En estas circunstancias, cuando los militares podían pasar de posiciones periféricas a posiciones vitales en materia de política, resulta importante identificar y explicar el papel que desempeñaron estos hombres en la defensa o subversión de los gobiernos coloniales durante el periodo crucial de 1808-1810. Para hacerlo, nos concentraremos en tres cuestiones fundamentales. Primero, ¿hasta qué punto afectó la reforma militar de fines del siglo XVIII el carácter de las fuerzas militares en las colonias, su estatus en la sociedad y su relación con los gobiernos coloniales? Segundo, ¿cómo reaccionaron las fuerzas militares coloniales ante la crisis de la monarquía y cómo afectó su postura a los gobiernos coloniales? Y finalmente, ¿por qué variaron las respuestas militares entre una región y otra, y qué implicaciones tuvo

esta variación sobre la capacidad de España para defender su imperio americano?

* * *

Para hablar sobre la reacción de las fuerzas coloniales españolas ante la crisis política de 1808-1810 en términos de su disposición y capacidad para defender el gobierno español, es preciso considerar, en primer lugar, el carácter, la composición y la distribución de dichas fuerzas, tomando en cuenta la manera en que fueron restructuradas por los reformadores borbónicos en las décadas finales del siglo XVIII, así como la incidencia de las reformas sobre su poderío y confiabilidad. Las reformas militares sustanciales, que comenzaron bajo el reinado de Carlos III, operaban en dos planos: en la reorganización de las fuerzas regulares desplegadas en las Américas; y en la rápida expansión de las milicias coloniales y su entrenamiento como fuerzas de apoyo para el ejército en tiempos de guerra. Estos procesos iniciaron en Cuba, donde el impacto causado por la pérdida de La Habana en 1762 originó una revaluación inmediata de las defensas de la isla. En el lapso de un año, el rey ordenó la reconstrucción de las fuerzas regulares de Cuba mediante la incorporación de nuevos efectivos traídos de España, al tiempo que se creaban "milicias disciplinadas", esto es, cuerpos reclutados entre la población cubana y destinados a proporcionar fuerzas de apoyo para la defensa de la isla.[3] En 1764, la Junta de Generales de España transformó estas reformas en un proyecto más amplio para modernizar las defensas ameri-

[3] KUETHE, *Cuba, 1753-1815*, pp. 24-49. Véase también KUETHE, "The Development", pp. 695-704.

canas.[4] El proyecto exigía, en primera instancia, aumentar las fuerzas del ejército regular en América: esto implicaba la creación de nuevos regimientos de infantería y caballería compuestos en gran parte por reclutas locales agrupados alrededor de un núcleo de soldados españoles, además de la renovación periódica de dicho núcleo mediante el envío escalonado de unidades militares desde España. El segundo elemento de la reforma, y el más innovador, fue la aplicación del modelo cubano de milicias disciplinadas en la Nueva España en 1765; en Venezuela, Cartagena, Panamá, Yucatán y Campeche en la década de 1770; en el Perú y el Nuevo Reino de Granada a principios de la década de 1790, y en Buenos Aires en 1802.[5]

Al extender de esta manera la reforma militar, la corona abrió un nuevo camino para la política de defensa colonial. Carlos III —en consonancia con las prácticas propias de España y de otras potencias europeas— optó por crear grandes fuerzas temporales de reserva, compuestas por milicianos y pertrechadas a expensas de los tesoros coloniales, obligadas a someterse al entrenamiento regular bajo el mando de soldados profesionales y a movilizarse como auxiliares durante épocas de guerra. En 1779, José de Gálvez —a la sazón ministro de las Indias (1776-1788)— justificó la reforma invocando el principio según el cual para los americanos, como para los españoles, "la defensa de los derechos del Rey está unida a la defensa de su propiedad, sus familias, su patria y su felicidad".[6] Los hombres

[4] Sobre la planeación militar dirigida por la Junta, véase ALBI, *La defensa de las Indias*, pp. 57-59 y 63-67.

[5] MARCHENA FERNÁNDEZ, *Ejército y milicias*, pp. 106-107.

[6] José de Gálvez al virrey Manuel Antonio Flores, 15 de mayo de 1779, citado en MARCHENA FERNÁNDEZ, "The Social World", p. 58.

seleccionados para el servicio militar eran organizados en unidades y, bajo el mando de oficiales de milicia y experimentados soldados o ex soldados regulares, se sometían a una rutina de entrenamiento militar armado a intervalos semanales. Para compensar su nueva responsabilidad, se les otorgaba el fuero militar, es decir, se les incluía en la jurisdicción militar, lo cual les daba el privilegio de ser juzgados por cortes marciales; también gozaban de algunas exenciones fiscales y, durante tiempos de movilización, se les pagaba por sus servicios.

El nuevo recurso a la población local para abastecer las fuerzas armadas en tiempos de guerra no alteró la doctrina fundamental de defensa española. Ésta aún se basaba en la combinación, ya probada y confiable, de "plazas fuertes" y "fijos": esto es, ciudades fortificadas y dotadas de tropas de guarnición, reforzadas en tiempos de guerra por regimientos peninsulares y fuerzas auxiliares proporcionadas por las milicias coloniales. No obstante, la reorganización de las fuerzas armadas coloniales formaba parte de un proyecto más amplio y ambicioso de reformas imperiales, conformado a partir de una nueva visión del imperio. Bajo el reinado de Carlos III, el gobierno español se propuso fortalecer la monarquía desafiando las estructuras y los privilegios corporativos, alentando la iniciativa económica y acercando a las colonias a un imperio neomercantilista más integrado.[7] En España, los Borbones pusieron a oficiales del ejército en cargos administrativos con el fin de socavar los privilegios de la nobleza y las provincias, de manera que en ocasiones los extranjeros consideraban a España esencialmente como una "monarquía militar", más dependiente del

---

[7] MacLachlan, *Spain's Empire.*

respaldo del ejército que sus coetáneos europeos.[8] También en América los oficiales peninsulares del ejército gozaban de preferencia en el sistema de gobierno reformado, ya que se les consideraba como agentes más eficaces del control central. Asimismo, la idea de las milicias disciplinadas reflejaba una nueva concepción del imperio: en adelante, se otorgó a los habitantes de las colonias un papel central en su defensa, convirtiéndolos en una ciudadanía armada y lista para mostrar lealtad a la monarquía española y defender sus territorios en tiempos de guerra. En pocas palabras, el objetivo de la reforma era elevar el grado de participación militar en las sociedades coloniales o, en términos más amplios, "militarizar" las comunidades americanas exigiendo que todos los hombres aptos para hacerlo se alistaran en unidades de milicia y se entrenaran en el uso de las armas.

* * *

Uno de los resultados de la reforma fue el cambio en la escala y composición de las fuerzas regulares. En conjunto, el tamaño de las fuerzas armadas profesionales apostadas en la América española creció considerablemente y, a la par de este crecimiento, se registró más amplia participación social en el ejército. Es imposible proporcionar cifras precisas del número de soldados regulares apostados en las guarniciones americanas, pues la cantidad de efectivos registrados difiere invariablemente de su número en el terreno. No obstante, algunas estimaciones basadas en registros de la época indican una inconfundible tendencia de crecimiento en el ejército de América, el cual se refleja tanto en el número de hombres

---

[8] ESDAILE, *The Peninsular War*, p. 41.

como en los gastos. En 1700, el número de soldados regulares rondaba los 6 000; para 1750, había ascendido a cerca de 12 000; para 1775, a más de 30 000, un nivel que se mantuvo hasta la década de 1780.[9] Esta quintuplicación en las cifras tenía su contraparte en los costos: los gastos del ejército pasaron de unos 3 000 000 de pesos en 1700 a un máximo de 20 000 000 de pesos en 1790.[10] Los gastos cayeron de nuevo al terminar el siglo, y quizá también haya disminuido el número de soldados regulares en América hasta sumar probablemente entre 20 000 y 25 000 efectivos en 1810.[11]

Pese a la expansión, los destacamentos del ejército regular español aún eran pocos en relación con las áreas y poblaciones de las colonias que defendían. Una comparación con las fuerzas británicas apostadas en América muestra hasta qué punto España sufría para conseguir soldados profesionales que defendieran sus colonias. En 1759, durante la guerra de los Siete Años, Gran Bretaña desplegó 32 batallones en América del Norte y las Indias Orientales, es decir, cerca de 30 000 hombres. Cuando se llevaron a cabo las operaciones del Caribe, en 1762, había por lo menos 41 batallones regulares en la América británica, y tan sólo en el ataque a La Habana se desplegaron 14 000 efectivos. Esta

---

[9] Es difícil encontrar cifras exactas sobre las dimensiones y la evolución del ejército regular. Las cifras indicadas se extrajeron de MARCHENA FERNÁNDEZ, *Ejército y milicias*, p. 128.

[10] MARCHENA FERNÁNDEZ, *Ejército y milicias*, p. 159.

[11] Una estimación sugiere cerca de 17 000 en 1800; véase DOMÍNGUEZ, *Insurrection or Loyalty*, p. 76. Otra sugiere una cifra similar para 1810; véase ALBI, *Banderas olvidadas*, p. 65. Estas cifras son muy bajas. Los cálculos regionales para las zonas más importantes del imperio sugieren una cifra un poco más alta. Si se suma el número de efectivos en el Caribe americano, el total suma entre 20 000 y 25 000 soldados.

extraordinaria concentración de tropas, mayor que el ejército británico estacionado en Europa en ese momento, fue reducida de nuevo tan pronto terminó la guerra, aunque para 1764 Gran Bretaña aún contaba con 23 batallones en América, en comparación con los cinco que tenía antes del conflicto.[12] Además, después de la guerra, buscaba mantener un ejército estacionario de 10 000 soldados regulares en América del Norte, la mayoría procedentes de Europa, y que serían relevados en turnos por tropas procedentes de la metrópoli. Cuando inició la revolución estadounidense, en 1775-1776, Gran Bretaña no tardó en aumentar este nivel a más de 25 000 soldados regulares. En contraste España nunca fue capaz de alcanzar despliegues militares comparables, en consonancia con la escala territorial mucho mayor de sus colonias. Sólo México tenía una población y un área mayor que todas las colonias británicas de la costa este juntas y, sin embargo, no contaba con un ejército comparable al de la América colonial británica en sus últimos años. El ejército regular de México, apostado principalmente en la ciudad de México, Veracruz y Puebla, nunca superó los 6 000 hombres. Otras grandes colonias continentales contaban con fuerzas regulares aún más pequeñas. En la víspera de la crisis imperial, el Nuevo Reino de Granada tenía unos 3 600 soldados regulares, y Venezuela alrededor de 2 000; las fuerzas regulares del Perú habían bajado a cerca de 2 000 efectivos, mientras que las de Río de la Plata habían descendido a un nivel incluso menor, con menos de 1 000 soldados regulares repartidos entre Montevideo, Colonia, Charcas y Buenos Aires (esta

[12] BRUMWELL, *Redcoats*, pp. 13, 19-20, 44-45, 51 y 309.

ciudad tenía sólo 371 soldados en 1810, complementados por cerca de 3 000 milicianos especiales).[13]

La escasez de hombres para enviar a América era un problema constante en España. Durante la década de 1770 y a principios de la de 1780, se rotaron algunos regimientos españoles entre las guarniciones americanas para aumentar el número de soldados regulares enviados a las colonias. Pero a partir de 1786, rara vez se llamaba a los batallones españoles a América, y las fuerzas de las guarniciones tuvieron que mantenerse reclutando a más americanos, tanto soldados como oficiales. Aparentemente, en este punto la corona salió airosa y consiguió una marcada "americanización" del ejército regular. Los cálculos de Marchena indican que, durante el periodo de 1740-1759, 68% de los soldados eran americanos mientras que, para el periodo de 1780-1800, esa proporción aumentó a 80%. En el cuerpo de oficiales aún se mantenía una proporción relativamente alta de españoles peninsulares, sobre todo en los rangos más altos, pero dicho cuerpo también se vio afectado por la americanización, ya que los criollos buscaban comisiones militares por el prestigio y las posibilidades de ascenso que podían conferirles. En 1760, cerca de 33% de los oficiales del ejército eran criollos; para 1800, ese porcentaje casi se había duplicado a 60%.[14] De esta manera, la permanencia de ejércitos estacionarios en las colonias llegó a depender cada vez más del reclutamiento

[13] Thibaud, *Repúblicas en armas*, p. 31; Campbell, "The Army of Peru", tabla III, pp. 54-55; Fisher, *Bourbon Peru*, p. 35; Beverina, *El Virreinato del Río de la Plata*, pp. 197-222, 263-332 y 417, y Albi, *Banderas olvidadas*, pp. 52-53.

[14] Marchena Fernández, *Oficiales y soldados*, pp. 112-113 y 300-301.

local, lo cual fue alterando la composición social de las fuerzas regulares de España.

El reclutamiento de americanos posibilitó el crecimiento de las fuerzas regulares, pero no necesariamente mejoró la calidad del ejército profesional. Los informes de la Nueva España indican que el ejército se alimentaba de los sectores marginales de la sociedad, y quizás lo mismo fuera cierto en otras zonas, en especial en sitios como Buenos Aires, donde el mercado laboral ofrecía mejores salarios.[15] Es probable que la calidad de los altos mandos también decayera. Durante las décadas de 1770-1780, los oficiales españoles visitaron América en misiones militares o con sus regimientos en turno, llevando consigo estándares más altos y nuevas ideas para la defensa de América; el final de este sistema de rotación desde la Península significó que muchos oficiales permanecieron durante toda su carrera en puestos americanos, donde rara vez se enfrentaban a la guerra y podían adoptar prácticas más relajadas.

La distribución de los soldados regulares seguía siendo muy dispar. Las fuerzas regulares de las principales bases en la región del Gran Caribe aumentaron, desde Veracruz hasta Caracas, al tiempo que se establecían nuevas guarniciones para defender la fronteras vulnerables como Guayana y Texas, o en ciudades como Montevideo, Bogotá y Guayaquil, donde los ministros percibían amenazas de ataques extranjeros o rebeliones domésticas. Pero este crecimiento en puntos estratégicos no creó un "Ejército Americano" eficaz y unido. En el rango más alto del mando militar se

---

[15] ARCHER, *The Army in Bourbon Mexico,* pp. 223-233 y JOHNSON, "The Military", pp. 36-37.

hallaban los funcionarios de la corona, cuyos cargos políticos conllevaban responsabilidades militares: los virreyes y los intendentes fungían como capitanes generales, gobernadores de provincia y lugartenientes generales, y todas las fuerzas dentro de sus jurisdicciones, ya fueran regulares o de milicia se sometían, en última instancia, a su autoridad.

El nombre de "Ejército de América" era, por ende, una imprecisión, ya que no existía un solo cuerpo de fuerzas imperiales que pudiera desplegarse en cualquier punto del imperio, ni existía tampoco unidad de mando sobre las fuerzas coloniales. El ejército español en América era aún, como siempre lo había sido, una aglomeración de fuerzas estacionarias de diversa potencia cuyos mayores contingentes se concentraban en las ciudades de importancia estratégica y/o política. Ninguna colonia contaba con un cuartel militar listo para entrar en acción: las tropas regulares estaban distribuidas entre guarniciones distantes, y sus comandantes rara vez desplegaban a los efectivos fuera de dichas guarniciones o de los territorios adyacentes. Esta estructura regionalista era aún más notoria entre las milicias, cuyos miembros sólo estaban dispuestos a servir en sus propias regiones, y se mostraban por demás renuentes a hacer cualquier otra cosa. El aumento del número de milicianos sujetos a la movilización constituyó, sin duda, una innovación impactante que acentuó la dependencia de la corona respecto de las fuerzas reclutadas en las colonias. Para mediados del siglo, las milicias tenían una apariencia un tanto anticuada, contaban con pocas armas; poca disciplina, si no es que nula; ningún conocimiento militar y ningún oficial profesional. Las milicias disciplinadas creadas por Carlos III encarnaban una idea, un cambio radical. A diferencia de

las antiguas milicias, estos cuerpos debían organizarse en batallones y regimientos estandarizados, recibir suministros adecuados de armas y equipo modernos, vestir uniformes, contar con un entrenamiento adecuado, ser disciplinados y estar bajo el mando de soldados profesionales transferidos desde sus propios regimientos. Además, estas milicias debían ser unidades de batalla modernas, diseñadas para proporcionar fuerzas de reserva esenciales en tiempos de guerra, particularmente en bastiones costeros estratégicos como La Habana, Cartagena, Veracruz y Lima. Al mismo tiempo, el principio del servicio de milicia se introdujo en todas las sociedades coloniales con miras a la creación de "ejércitos del pueblo", compuestos por súbditos ordinarios de la corona cuya lealtad sería expresada y reforzada por el servicio militar.

* * *

El recurso a una suerte de "militarismo cívico" no fue algo que todos los comandantes militares españoles recibieran con gusto, pues algunos temían que la confiabilidad de las fuerzas armadas coloniales se viera afectada. En 1772, el inspector general de Caballería y Dragones de Nueva España, el coronel Douché, informó al ministro de Guerra que las milicias mexicanas ofrecían escasa protección contra los ataques británicos procedentes del norte, e hizo una comparación muy poco favorable entre la capacidad de batalla de las milicias británico-americanas y las hispanoamericanas. La superioridad militar británica, sostenía Douché, se basaba en "una Gente libre que respire con satisfaccion", mientras que la Nueva España era "un pais de contribucion

y un pais oprimido", donde la mayoría de los súbditos de la corona no defenderían el territorio de su monarca.[16]

Dos décadas más tarde, el recelo de los profesionales del ejército acerca de la confiabilidad de las milicias americanas aún se expresaba en términos similares, incluidas advertencias sobre la inseguridad en las regiones que dependían de los americanos para su defensa. El informe escrito por el gobernador de Montevideo, Joseph de Bustamante, constituye un excelente ejemplo de ello, pues reseña la condición de las fuerzas armadas en la región de Río de la Plata en 1803.[17] Bustamante decía tener dudas sobre la eficacia y lealtad de las fuerzas armadas disponibles en esta zona estratégica, y señalaba problemas en las milicias y también entre los soldados regulares. En primer lugar, Bustamante indicaba que permitir a los oficiales del ejército español una permanencia demasiado larga en puestos coloniales facilitaba el desarrollo de relaciones locales cercanas y generaba debilidad. Según Bustamante, esto sesgaba su actitud ante la ley, socavaba la disciplina militar, causaba una pérdida de espíritu militar, y los alentaba a prestar mayor atención a los intereses de los negocios que a los de la corona. El gobernador de Montevideo afirmaba que el entonces director de ingenieros y el comandante de artillería, ambos llegados en calidad de alférez, habían permanecido en Buenos Aires durante el resto de

[16] Francisco Douché al Conde de Ricla, San Lorenzo del Real, 25 de octubre de 1772: Servicios Históricos Militares, Madrid, Ministerio de Guerra, Ultramar 95. Sobre el informe de Douché, véase Anthony McFarlane, "Guerras e independencias en las Américas", pp. 178-180.

[17] Joseph de Bustamante y Guerra al Príncipe de la Paz, Montevideo, 31 de agosto de 1803, Servicios Históricos Militares, Madrid, Ministerio de Guerra, Ultramar 129.

su carrera militar, de más de 30 años, y ahí habían contraído matrimonio con hijas de familias locales, a las que no estaban dispuestos a dejar. Al parecer, los oficiales militares españoles no eran más inmunes al proceso de "americanización" que durante tanto tiempo había afectado a los funcionarios civiles enviados a las colonias y que los reformadores borbónicos buscaban revertir.

Según Bustamante, los problemas de las milicias sólo agravaban los problemas del ejército regular. Las milicias se habían reorganizado en fecha reciente mediante la Orden Real de febrero de 1801, que establecía planes para la creación de nuevas "milicias disciplinadas", pero Bustamante insistía en que, al implementar el nuevo reglamento, el virrey Sobremonte había puesto en peligro el orden y la defensa al invalidar dos precedentes importantes. En primer lugar, estableció milicias en zonas alejadas de la capital, "a donde no penetraron la subordinación, el orden y la disciplina, porque la distancia que los separa de los Gefes principales que residen en ella, aumenta la desidia y abandono de los subalternos encargados de su instrucción, participando en la floxedad y laxitud que caracteriza a los naturales de aquellos pueblos". En segundo lugar, Sobremonte permitió que se reclutaran negros y mulatos. Ambos grupos constituían novedades peligrosas. Según sostenía Bustamante, era imposible disciplinar a estos nuevos reclutas porque la mayor parte de ellos eran "gentes errantes, transeúntes, o vagamundos incapazes de sujetarse a la instruccion". De cualquier forma, los nuevos reclutamientos serían una pérdida de tiempo hasta que las unidades regulares y de milicia recibieran a oficiales recién extraídos de los regimientos de España y, por ende, aún libres de las taras de la vida colonial.

En particular, al gobernador Bustamante le preocupaban las milicias, que veía como un peligro político latente. Según su informe, la experiencia y el razonamiento político indicaban que el gobierno, al situar depósitos de armas en los pueblos del interior y proporcionar entrenamiento militar en zonas con población indígena, contribuiría más a minar la seguridad que a mejorarla. Para evitar esto, Bustamante aconsejaba que se establecieran nuevas milicias sólo en las capitales y en puntos fronterizos estratégicos como Paraguay y Montevideo. Además, dadas las circunstancias, resultaba esencial mantener la política tradicional de no proporcionar armas a la población del interior, y asegurar que los negros y mulatos se mantuvieran fuera de las filas del ejército y la milicia. De acuerdo con Bustamante, los cambios a estas normas resquebrajarían una tradición que había ayudado a mantener el gobierno español a lo largo de los siglos y resultarían "más peligrosos en el día con el fatal ejemplo en la transformación tan reciente como la que nos ha presentado dolorosamente a la vista la Isla de Santo Domingo y demás posesiones franceses de las Islas de Barlovento".

La calidad de las tropas era otra preocupación crucial. Puesto que una de las mayores dificultades para organizar las tropas era el mal pago, incluso comparado con el de los trabajadores rurales, Bustamante exigía que se diera prioridad a la calidad por encima de la cantidad. Las tropas de ese entonces, mal pagadas, eran poco útiles. Bustamante señalaba que, bajo el gobierno del virrey Sobremonte, estas tropas se habían negado a pelear en la ribera del río Yaguarón contra unas fuerzas portuguesas a las que duplicaban en número, y abogaba porque en el futuro estas unidades contaran con menos hombres mejor pagados. En cuanto al envío de

hombres a la frontera, conminaba a adoptar medidas para crear una ciudadanía de soldados. Los efectivos apostados en las fronteras debían recibir parcelas de tierra para cultivo y pastoreo; esto reduciría la ociosidad y la deserción, daría a los soldados mayor interés en la defensa de la región y les permitiría crear familias cuyos hijos aspirarían a unirse al ejército, como sucedía en las fronteras de Chile y Monterey en California. El contrabando confiscado también debía distribuirse entre las tropas de frontera, a manera de botines tomados en el mar, para incentivar a los soldados a cumplir con su deber.

Las quejas de Bustamante sobre la falta de soldados profesionales, la ineficacia de los oficiales, así como la poca fiabilidad, la falta de armas y disciplina en las milicias perdieron validez unos años más tarde, cuando en 1806-1807 los británicos invadieron Buenos Aires en dos ocasiones y tomaron Montevideo ante una escasa resistencia local. Antes de la invasión, la carrera militar no atraía reclutas, y las milicias se hallaban en estado de abandono, así que fue necesario el impacto del ataque británico para convencer a los habitantes de Buenos Aires de unirse a las milicias recién creadas por Santiago Liniers, el oficial de la marina que había organizado la resistencia desde Montevideo. Una vez establecidas, estas milicias parecían ejemplificar el tipo de defensa local que los ministros borbónicos buscaban crear. Esto quizás se debía a sus orígenes distintivos y excepcionales: las milicias se componían de voluntarios, y no de hombres obligados a cumplir con este servicio, y fueron reclutadas con el propósito patriótico inmediato de defender Buenos Aires contra la invasión extranjera. Estas unidades generaron gran entusiasmo y atrajeron a reclutas de todas las clases, además de que

fomentaron una verdadera *rage militaire* entre los criollos que deseaban regodearse en las reminiscencias de la victoria. Así estas milicias eran muy distintas de otras en el resto de la América española. Empero, pronto se hizo evidente que este avance aparentemente deseable implicaba riesgos para la autoridad real. Además de que el tesoro no podía cubrir los gastos para mantener estos cuerpos armados, los oficiales que las encabezaban se estaban constituyendo en una fuerza independiente del mando administrativo y militar del virrey.[18] En este caso, las fuerzas locales demostraron que los americanos sabrían defender el territorio español contra los ataques extranjeros, pero también que, una vez apostadas, sería difícil subordinarlas a la cadena de mando convencional.

Así, las dudas sobre la lealtad y fiabilidad de los americanos se manifestaban tan fuertemente al final del periodo de reformas como al principio. A decir verdad, los oficiales del ejército español que informaban sobre los efectos de la reforma parecían más inclinados a meditar sobre los problemas que sobre las soluciones. Entre las críticas comunes se contaban la renuencia e ineptitud de los americanos para servir en las fuerzas regulares, la pérdida de los estándares militares en las guarniciones y las milicias americanas, y la anulación de la ley y el orden que resultaría de proporcionar armas a gente considerada social y racialmente inferior. Las autoridades civiles también criticaron las reformas, aduciendo que entorpecían la impartición de justicia por parte del rey, que costarían demasiado y que no lograrían fortalecer las políticas internas ni de defensa.

[18] HALPERIN DONGHI, "Revolutionary Militarization", pp. 84-107.

* * *

Los historiadores del ejército en la Hispanoamérica borbónica han tendido a repetir las críticas de la época, dando por hecho que el crecimiento de la esfera militar tuvo efectos disruptivos en las sociedades coloniales. El ejemplo más claro de cómo la reforma militar pudo dar un giro contra el Estado fue el acceso de un mayor número de hombres (y en ocasiones incluso de sus familias) a los privilegios corporativos militares en tiempos de movilización —en especial al fuero militar, es decir, a su inclusión en la jurisdicción militar—. Se dice que esto fomentó el surgimiento de una nueva élite militar que perjudicaba al Estado español, no sólo porque los privilegios corporativos permitían a los milicianos evadir la ley civil, sino también porque se fundó una tradición de autonomía militar que habría de fracturar la vida cívica después de la independencia.[19]

Otro aspecto de la militarización colonial que quebrantó las jerarquías tradicionales fue el reclutamiento, tanto en el ejército como en las milicias, de hombres pertenecientes a las "castas", es decir, individuos de color que eran tratados como inferiores. Entre los blancos, los cargos de mando en las milicias podían proporcionar a quienes no pertenecían a las grandes familias terratenientes una vía para hacerse de honor y prestigio: algunos comerciantes estaban tan ansiosos de mostrar su estatus que portaban sus insignias militares mientras atendían a los clientes en sus tiendas.[20] Para las clases bajas, y en particular para los pardos y more-

---

[19] Esta tesis fue planteada por McAlister, *The Fuero Militar in New Spain,* pp. 5-15.

[20] Archer, *Army in Bourbon Mexico,* p. 191.

nos libres —descendientes de africanos y europeos—, el servicio en las milicias brindaba oportunidades de ascenso social. Para algunos individuos, alcanzar una posición de mando en las compañías de milicia significaba un ascenso en la escala social, el cual les permitía detentar el honor y las prerrogativas reservadas para los blancos.[21] Para la mayoría de estos hombres, pertenecer a las milicias conllevaba un beneficio distinto y menos evidente: les ofrecía un sentido de comunidad y, puesto que el fuero militar les permitía ser juzgados por sus pares, los protegía en cierta forma contra la discriminación y la opresión por parte de la justicia civil, administrada por los blancos. En este sentido, las reformas a las milicias pudieron haber fortalecido la lealtad a la corona entre la población de color libre, que en la región del Caribe desempeñaba un papel crucial dentro de estos cuerpos, ya que su acceso a los privilegios militares dependía de la corona. Sin embargo, la política de privilegiar a las milicias de pardos tenía costos además de beneficios, y podía perjudicar a la autoridad real. Las concesiones a los pardos no sólo enfadaban a los criollos —quienes veían con recelo el empobrecimiento tácito de su propio estatus—, sino que también le daban a los pardos un instrumento que podían usar para sus propios objetivos políticos.

Empero, resultaría erróneo concluir que la militarización en las colonias amenazó seriamente la autoridad política

---

[21] Servir en las milicias era uno de los medios a los que recurrían los pardos para mejorar su estatus racial y social, ya que un servicio leal a la corona podía convencer al gobierno de pasar por alto su calidad social inferior y de otorgarles un "gracias al sacar", o un reconocimiento de blancura. Sobre el fenómeno de la gente de color que trataba de mejorar su estatus social, véase Twinam, *Public Lives*.

española o la jerarquía social en que se fundaba. En primer lugar, en la mayoría de las colonias el servicio militar afectaba sólo a una pequeña parte de la población, pese al crecimiento de las fuerzas armadas. Y, sin duda, el impacto de las reformas militares fue mucho más fuerte en algunos lugares que en otros, sobre todo en aquellas ciudades donde se concentró el crecimiento del ejército. En lugares como Veracruz, Cartagena, Caracas, Lima y Buenos Aires, el aumento de las fuerzas regulares y las milicias disciplinadas tuvo un impacto más notorio que en las comunidades del interior, donde existían menos motivos para organizarse contra ataques externos. Sin embargo, incluso en los lugares donde el ejército y las milicias contaban con una presencia importante, no existe evidencia contundente para apoyar la creencia de que, al ampliar el acceso al fuero militar, las reformas borbónicas subvirtieran sistemáticamente la autoridad civil o fomentaran la creación de grupos pretorianos ansiosos por intervenir en la política.[22] La única posible excepción fue Buenos Aires, donde la súbita explosión de milicias cívicas en tiempo de guerra creó un ejército informal que mermó el poder de las autoridades civiles; no obstante, esto fue un fenómeno fortuito producto de la invasión extranjera antes que del proceso de reforma, y no existe razón alguna para creer que, con el tiempo, el gobierno español no fuera capaz de restaurar el *statu quo ante*. Tampoco contamos con pruebas inequívocas, ni en Buenos Aires ni en otros lugares de Hispanoamérica, de que el servicio en las milicias promoviera sentimientos "protonacionalistas" entre los americanos.

---

[22] La tesis de McAlister fue criticada por ARCHER, *Army in Bourbon Mexico*, pp. 299-300 y KUETHE, *Military Reform*, p. 187.

De hecho, puesto que tanto oficiales como soldados se inclinaban por prestar servicio en sus ciudades de nacimiento, las lealtades fomentadas por la participación en las milicias tendían a asociarse con dichas ciudades, y no con las regiones más amplias a las que defendían, ni con el imperio del cual formaban parte.

El efecto de las reformas militares sobre la estabilidad de la jerarquía racial también fue discreto. Y es que, aun cuando las personas de color libres a menudo resultaban reclutas voluntariosos, su militarización no necesariamente provocaba expectativas inmanejables de movilidad social, ni tampoco subvertía la clasificación de la "sociedad de castas". Los blancos albergaban ciertas dudas, y en ocasiones éstas se convertían en reclamos oficiales: en Venezuela, por ejemplo, los blancos se quejaban de que la reforma a la milicia ofrecía privilegios que antes estaban vedados a los pardos y, en 1796, el Cabildo de Caracas se inconformó específicamente con la arrogancia de las milicias de pardos. Sin embargo, es probable que esto estuviera más relacionado con el desasosiego generado por las implicaciones de la revolución haitiana que con cualquier peligro real presentado por las milicias de pardos, que eran pequeñas, estaban segregadas de las compañías de blancos y se hallaban en su mayoría bajo el mando de blancos.[23] En Cartagena de Indias, los milicianos pardos también ocuparon una posición clave en la defensa local y gozaron de cierto poder durante la última parte del siglo XVIII sin amenazar en forma alguna la estabilidad política; por el contrario, las autoridades reconocían la impor-

[23] McKinley, *Pre-Revolutionary Caracas*, pp. 116-117.

tancia de su lealtad y los trataban con el debido respeto.[24] Un estudio detallado de las milicias de color en la Nueva España a finales del siglo XVIII indica que la militarización de los pardos también tuvo implicaciones ambiguas allí. Es difícil encontrar evidencias de que el servicio en las milicias de la Nueva España alterara la jerarquía social al mejorar las oportunidades de vida de los pardos permitiéndoles, por ejemplo, obtener mejores empleos o consolidar matrimonios más ventajosos. A decir verdad, lo más probable es que los negros libres se unieran a las milicias con la meta más limitada y realista de mejorar su estatus entre sus pares de color, y no tanto para competir por la igualdad con los blancos.[25] En este sentido, la ampliación de los privilegios militares pudo haber endurecido las diferencias entre castas antes que disolverlas, fortaleciendo así el *statu quo* antes que debilitándolo.

No existen señales evidentes de que la lealtad a la corona entre los soldados y los milicianos disminuyera durante los años posteriores a las reformas militares. Hubo algunos momentos de incertidumbre durante las grandes rebeliones de principios de la década de 1780, cuando las autoridades descubrieron que no podían depender de las milicias locales para apagar las rebeliones en su propio territorio; de hecho, incluso se sospechaba que las milicias se habían coludido con los rebeldes. No obstante, estos levantamientos no desafiaron la autoridad española y el miedo a que siguieran el precedente estadounidense no tenía fundamento. Se trataba esencialmente de rebeliones contra los impuestos y sin ningún programa político que buscara un

---

[24] HELG, *Liberty and Equality*, pp. 100-105.

[25] VINSON III, *Bearing Arms for His Majesty*, pp. 3-6 y 224-228.

gobierno autónomo, además de que fueron contenidas tanto por la oposición entre los habitantes de las colonias y por las fuerzas represivas de los ejércitos del gobierno.[26] Sin embargo, aunque los gobiernos coloniales lograron reprimir las rebeliones, éstas mostraron a los funcionarios que necesitaban mayor poder de coerción. Esto trajo aún más cambios a la organización militar tanto en el Nuevo Reino de Granada como en el Perú durante la década de 1780, con miras a asegurar el respaldo armado con propósitos políticos.[27] Pero la corona no podía depender sólo de las milicias coloniales para defender su autoridad política. De hecho, armar al pueblo conllevaba el riesgo de que los milicianos alteraran la ley y el orden, desafiando a sus superiores sociales o incluso, en el peor de los escenarios, apuntando sus armas contra los gobiernos coloniales. En estas circunstancias, las unidades regulares del ejército aún constituían la parte medular de las defensas del gobierno contra la disensión interna y su postura, por ende, resultó crucial para los gobiernos coloniales cuando éstos luchaban por mantener su autoridad durante la crisis política que envolvió al mundo hispánico en 1808-1810.

* * *

La lealtad del ejército regular y de las milicias no fue puesta a prueba inmediatamente al inicio de la crisis española. De hecho, a lo largo y ancho de Hispanoamérica los gobiernos

---

[26] Sobre las similitudes y diferencias entre las principales rebeliones del siglo XVIII, véase McFARLANE, "Rebellions in Late Colonial Spanish America", pp. 313-339.

[27] Sobre las respuestas militares a estas revueltas, véase KUETHE, *Military Reform*, pp. 49-51 y CAMPBELL, "The Army of Peru", pp. 45-50.

coloniales organizaron una serie de efusivas declaraciones de lealtad a Fernando VII, así como entusiastas enunciaciones de apoyo a la resistencia frente a Napoleón, pero aunque los principales funcionarios mantuvieron el control con firmeza, ni a los soldados regulares ni a las milicias se les exigió demostrar su lealtad.[28] No obstante, en 1808 su fidelidad a la corona resultó importante en lugares donde los criollos presionaban a las autoridades a establecer juntas autónomas. Tal fue el caso de la ciudad de México, donde un pequeño grupo de comerciantes y burócratas peninsulares se unieron para derrocar al virrey Iturrigaray.[29] El golpe de Estado corrió a cargo de ciudadanos que no detentaban cargos públicos, pero que al remplazar a Iturrigaray por un alto oficial —el mariscal de campo Pedro Garibay— reconocieron la importancia del ejército como garante del nuevo gobierno.[30] Esto sugiere que los oficiales regulares del ejército apostados en la ciudad de México y los centros urbanos vecinos apoyaron al nuevo régimen, por lo menos de manera tácita. Quizás esta actitud se viera influida por el estatus social de los altos mandos, quienes pertenecían a la minoría peninsular y podrían haber compartido la hostilidad de los comerciantes hacia las demandas de los criollos, que exigían una cuota de poder. La pasividad de los numerosos oficiales criollos tanto en el ejército como en las milicias resulta

[28] En el Archivo Histórico Nacional de Madrid existen numerosos ejemplos de estas declaraciones de lealtad, así como descripciones de los preparativos realizados en los municipios para la celebración del ascenso al trono de Fernando VII. AHNM, *Estado*, 54.
[29] HAMNETT, "Mexico's Royalist Coalition", pp. 57-62.
[30] Sobre la política en la ciudad de México durante 1808, véase ANNA, *The Fall of the Royal Government in Mexico City*, pp. 35-54.

más difícil de explicar. Sin duda, el hecho de que la vicerregencia pasara a manos de un alto comandante militar, el mariscal Garibay, contribuyó a mantener la lealtad de las fuerzas armadas, como lo hizo también la designación por parte de Garibay de hombres de confianza en puestos de mando y la creación de diez nuevas compañías de voluntarios entre españoles y criollos.[31]

En los territorios españoles de América del Sur, los ejércitos locales también actuaron en defensa de las autoridades establecidas y contra el cambio político. En Caracas, por ejemplo, el gobierno colonial recurrió a las fuerzas armadas para afirmar su autoridad e intimidar a sus oponentes. En julio de 1808, el capitán general Juan de Casas había entablado negociaciones con los patricios caraqueños y, como sucediera en México con Iturrigaray, parecía presto a establecer una junta de funcionarios y notables locales. Sin embargo, súbitamente en noviembre de 1808, Casas dejó de buscar el consenso con los notables criollos y no sólo eliminó la propuesta de formar una junta, sino que también arrestó a los partidarios criollos de dicha propuesta.[32] El intendente de Caracas, Juan Vicente de Arce, sostuvo que el gobierno había sido forzado a tomar estas acciones cuando el "celo y el ardor por la sagrada causa degeneraron en un espíritu de partido" y los defensores de la junta amenazaron con dividir el apoyo a España.[33] Casas y Arce pudieron proceder de esta manera porque los criollos carecían de recursos militares propios. En Caracas, según sabemos, las milicias

[31] ARCHER, *Army in Bourbon Mexico*, pp. 282-286.
[32] MCKINLEY, *Pre-Revolutionary Caracas*, pp. 150-153.
[33] Juan Vicente de Arce a Francisco de Saavedra, Caracas, 26 de noviembre de 1808, AHNM, *Estado*, 60, doc. 58.

estaban "irremediablemente atrasadas". Y es que, aun cuando los terratenientes habían asumido puestos de mando por el prestigio que éstos conferían la élite de Caracas se había mantenido "singularmente desinteresada por las [...] milicias y [...] su potencial como fuerza coercitiva que podía usar a su favor".[34] De ahí la facilidad con que Casas pudo frenar las intenciones de los juntistas.

En Buenos Aires, las aspiraciones criollas al poder político ocasionaron divisiones entre las élites similares a las de México y Caracas. Como el virrey Iturrigaray en México, el virrey Liniers en Buenos Aires se convirtió en un foco de sospechas políticas por parte de aquellos que temían que la crisis de la monarquía debilitara al gobierno español. Como ya sucediera en México, la oposición al virrey provino del ala radical de españoles que defendía al gobierno vigente. La primera acción contra Liniers fue emprendida por el gobernador de Montevideo, Francisco Javier de Elío, quien el 7 de septiembre de 1808 acusó a Liniers de planear la entrega del virreinato a Francia, su país de nacimiento. Ciudadanos importantes de Montevideo brindaron su apoyo a Elío el 21 de septiembre mediante el establecimiento de una junta que repudiaba la autoridad del virrey; en octubre el cabildo de Buenos Aires intentó seguir el ejemplo de Montevideo y organizó el derrocamiento de Liniers. Cuando este plan fue suspendido, Liniers emprendió acciones militares y en noviembre de 1808 envió una pequeña expedición contra Montevideo. Esto no debilitó a Elío, que aún encontró apoyo en Montevideo y simpatizantes en Buenos Aires. En enero de 1809, un grupo que apoyaba a los españoles en la

[34] McKinley, *Pre-Revolutionary Caracas*, p. 85.

capital del cabildo, con ayuda de milicias vascas, gallegas y catalanas, intentó tomar el control del cabildo y expulsar a Liniers de su cargo. Sin embargo, se encontraron con una fuerza de criollos encabezada por el patricio Cornelio de Saavedra, que defendió con éxito al virrey Liniers y evitó su caída.[35] De esta manera, a diferencia de Iturrigaray en México, Liniers logró derrotar a los grupos armados que amenazaban su autoridad. No obstante, a diferencia del capitán general Casas en Caracas, lo logró con el apoyo de milicias criollas antes que de una guarnición española.

Pese a todo, las adhesiones de 1808 no pudieron sostenerse conforme la situación se deterioraba en España a lo largo de 1809. Al tiempo que la Junta Central luchaba por unir a los súbditos españoles contra Napoleón en medio de las derrotas militares y el caos administrativo, los gobiernos de las colonias no pudieron evitar un desgaste crónico de su autoridad.[36] Aun cuando los funcionarios coloniales insistían en que, como dignatarios de la autoridad suprema en España, sólo ellos tenían el derecho legal de gobernar en América, el decoro de su posición se veía cada vez más deteriorado en aspectos importantes. La autoridad real estaba corroída por las sospechas, expresadas tanto en España como en las colonias, de que los funcionarios aceptarían cualquier mando,

---

[35] Sobre el impacto de la crisis española de 1808 en Buenos Aires durante 1808-1809, véase HALPERIN DONGHI, *Politics, Economics and Society*, pp. 135-148.

[36] Este desgaste comenzó desde un inicio, con la llegada de los primeros enviados españoles. Sobre el papel que desempeñaron los emisarios de la Junta en el debilitamiento de la autoridad de los altos funcionarios coloniales, considérese, por ejemplo, el temor de Iturrigaray de que Juan Jabat, enviado de la Junta de Sevilla, estuviera conspirando contra él, en ARCHER, *Army in Bourbon Mexico*, pp. 280-281.

incluido el de Napoleón, siempre y cuando les permitiera mantenerse en sus puestos. Estas calumnias se difundían con facilidad. Quienes habían sido nombrados antes de 1808 estaban marcados por su relación con el desacreditado régimen de Godoy, mientras que los nombrados después de la ocupación francesa de 1808 eran vulnerables a las acusaciones de ser afrancesados que simpatizaban con Bonaparte. Otro problema para los gobiernos coloniales era que, conforme la asediada Junta Central trataba de preservar su autoridad en América apelando directamente a los criollos, tendía a debilitar la autoridad de los funcionarios en América. Pero lo más importante era la imposibilidad de disipar la disputa sobre quién era el depositario de la autoridad suprema en ausencia del rey. Recurriendo al ejemplo de las juntas en España, algunos americanos sostenían que, si la soberanía había regresado a manos del pueblo en España, entonces lo mismo procedía en América: si habían de defender los derechos de Fernando VII contra la usurpación francesa, entonces también debían estar gobernados por sus propias juntas representativas.

El principal terreno para el conflicto era la política, y sus personajes principales eran los funcionarios de los gobiernos coloniales y los miembros de los consejos de ciudades americanos: los cabildos. Los funcionarios reales defendían invariablemente la autoridad del gobierno metropolitano español como único depositario de la soberanía y única fuente de legalidad para América, y abogaban por el *statu quo*. Los disidentes criollos, por su parte, utilizaban los cabildos como un vehículo para demostrar que el mejor modo de defender la soberanía de Fernando VII y de evitar caer en manos de la hegemonía francesa era estable-

ciendo un gobierno autónomo en América, encarnado en juntas mediante de las cuales los americanos dirigirían sus propios asuntos públicos. Así, en un principio el conflicto político se restringía a las reducidas élites politizadas que ocupaban posiciones de autoridad e influencia política en las principales ciudades de Hispanoamérica, ya fuera como funcionarios de la corona con puestos en el gobierno real o como criollos asociados con los cabildos. En ambos casos, se trataba de pequeñas minorías dentro de poblaciones más grandes que no se involucraban o que no tenían una postura sobre las grandes cuestiones políticas de actualidad, y ambos grupos subrayaban su lealtad a la corona. El limitado espectro social de la contienda política no evitó, empero, que ésta pusiera en peligro el sistema de gobierno, pues conforme la crisis española se agravaba entre 1809-1810, el equilibrio de poder entre estos grupos opositores se modificó gradualmente, generó mayor inestabilidad para las autoridades reales y las conminó a optar por soluciones militares a los problemas políticos. Mientras los bandos opuestos competían por el poder, la probabilidad de una contienda armada crecía y la cuestión de la lealtad del ejército —así como la cuestión paralela de la lealtad de la milicia— adquiría lógicamente mayor relevancia.

El conflicto armado no era inevitable. A principios de 1809, la Junta Central adoptó una política destinada a granjearse el apoyo de los americanos por la vía política, les ofreció una oportunidad limitada, pero sin precedentes de contar con representación en el gobierno imperial. A los funcionarios de la corona les fue ordenada la organización de elecciones para diputados en América, con la finalidad de que la opinión americana fuera escuchada en el centro mismo

del nuevo gobierno que se estaba conformando en España. Estas elecciones representaban un alejamiento novedoso respecto de las prácticas del gobierno absolutista en las colonias americanas.[37] Sin embargo, este enfoque inclusivo, diseñado para fortalecer la solidaridad y aminorar las diferencias entre los criollos y su gobierno, no silenció las demandas criollas de autonomía. De hecho, lejos de reforzar la autoridad de los gobiernos españoles en América, los esfuerzos de la junta por crear un lazo entre las colonias y España en ocasiones tuvieron un efecto opuesto al esperado. Al mostrar que una nueva forma de gobierno estaba cobrando forma en España, las elecciones a la Junta Central contribuyeron a dar más voz y credibilidad a la exigencia americana de crear juntas de gobierno.[38] Y, conforme se aceleró la politización criolla, las diferencias entre los funcionarios de la corona y las élites americanas crecieron, alimentaron su enfrentamiento por el poder y, en algunas regiones, generaron la movilización de unidades del ejército como elemento de represión.

La primera de estas movilizaciones tuvo lugar en Charcas y Quito durante 1809. En ambos lugares, la combinación de la crisis política imperial y las disputas políticas locales debilitó a las autoridades establecidas y en poco tiempo provocó su caída. El resultado fue que, por primera vez desde el inicio de la crisis española en 1808, los gobiernos coloniales movilizaron a los ejércitos para reprimir la rebelión. En Charcas, los jueces de la audiencia organizaron un

---

[37] Para una síntesis véase GUERRA, *Modernidad e independencias*, pp. 177-198 y RODRÍGUEZ O., *The Independence of Spanish America*, pp. 60-64.

[38] Véanse GARRIDO, *Reclamos y representaciones*, pp. 94-109 y RODRÍGUEZ O., *La revolución política*, pp. 65-70.

golpe contra su presidente cuando éste trató de arrestar a sus enemigos y, habiendo asumido el control del gobierno en nombre de Fernando VII, nombraron al coronel Álvarez de Arenales, comandante español de la milicia en un pueblo vecino, como mando general de las fuerzas militares en Charcas, con la orden de movilizar a una milicia fortalecida.[39] El conflicto no tardó en extenderse a La Paz, donde los radicales criollos detonaron un levantamiento popular y, a finales de julio de 1809, establecieron una junta autónoma. Empero, esta medida contra el gobierno real fue lograda sin el respaldo del ejército, y las autoridades en el Perú y Buenos Aires explotaron rápidamente esta debilidad para enviar un importante número de fuerzas a La Paz. De inmediato, el virrey Abascal nombró al brigadier Goyeneche —presidente interino de la Audiencia de Cuzco— como comandante, y envió al coronel Juan Ramírez a actuar como su segundo. Abascal no escatimó en recursos militares: una compañía de soldados regulares del Regimiento Real de Lima fue enviada al Alto Perú, mientras que las milicias de Arequipa, Cuzco y Puno recibieron órdenes de unirse en un solo ejército que alcanzaría a las fuerzas enviadas desde Buenos Aires por Cisneros, virrey del Río de la Plata, para reprimir el levantamiento.

Esta movilización militar resultó decisiva. Incapaces de granjearse el apoyo de otras ciudades en el Alto Perú, los rebeldes de La Paz fueron aplastados por Goyeneche y el ejército de unos 4 500 hombres que había traído desde el

[39] Sobre las rebeliones de Chuquisaca y La Paz, véanse ARNADE, *The Emergence of the Republic of Bolivia*, pp. 11-31 y SILES SALINAS, *La independencia de Bolivia*, pp. 139-195.

Perú.[40] Goyeneche tomó la ciudad el 24 de octubre de 1809, y llevó la represión a los Yungas, capturando y matando a los líderes rebeldes que intentaron mantener vivo el movimiento.[41] Chuquisaca también fue devuelta con facilidad a la autoridad española cuando la audiencia se rehusó a usar las fuerzas de Arenales para defenderse. Los rebeldes se rindieron ante el nuevo presidente de Charcas, Vicente Nieto, quien el 24 de diciembre de 1809 entró a Chuquisaca con un ejército de 500 hombres traídos de Buenos Aires, desarmó a las compañías de milicia organizadas por la audiencia, y se puso al mando de la ciudad. Así, en el Alto Perú la habilidad de los gobiernos reales circundantes para hacer uso de las tropas leales contra los rebeldes y, sobre todo, la respuesta contundente de Abascal en el Perú acallaron con presteza la traición y restauraron la autoridad española con poco derramamiento de sangre.

La inestabilidad en Quito siguió un patrón similar al de La Paz. La tensión entre peninsulares y criollos en la ciudad de Quito hizo que los miembros de la élite urbana le arrebataran el poder a la audiencia en agosto de 1809 y establecieran su propia junta autónoma. En este caso, las maniobras políticas fueron reforzadas directamente por el apoyo armado del comandante de la guarnición citadina, quien utilizó sus tropas para arrestar a los principales funcionarios de gobierno

---

[40] Sobre Goyeneche, quien más adelante se convirtió en una figura clave en la guerra de independencia del Alto Perú, de 1810-1813, véase HERREROS DE TEJADA, *El Teniente General D. José Manuel de Goyeneche*, 1923, pp. 43-50.

[41] Sobre la represión del levantamiento en La Paz en 1809 y la persecución de rebeldes en 1810, véase GARCÍA CAMBA, *Memorias*, vol. 1, pp. 39-44.

y tomar el control de los edificios oficiales en la ciudad. Sin embargo, la junta fue incapaz de ganarse el apoyo de otras provincias de la Audiencia, donde los realistas habían empezado a movilizar fuerzas en su contra. Desde Lima, el virrey Abascal ordenó a los gobernadores de Guayaquil, Cuenca y Popayán que prepararan sus fuerzas para movilizarse contra Quito, al tiempo que enviaba por mar a 400 hombres con artillería y fondos desde Lima a Guayaquil. Abascal no tenía jurisdicción sobre Quito —que estaba bajo el mando general del virrey del Nuevo Reino de Granada—, pero su iniciativa garantizó que la rebelión de Quito emprendiera la retirada en breve. Las tropas se encontraron en la capital, llegadas desde distintas direcciones: el gobernador Aymerich, de Cuenca, encabezaba las tropas del sur, mientras que el gobernador Cucalón, de Guayaquil, envió una expedición de vanguardia desde la costa del Pacífico al tiempo que esperaba refuerzos enviados desde Panamá. Mientras tanto, el virrey Amar y Borbón, del Nuevo Reino de Granada, movilizó más fuerzas desde el norte. Estas acciones militares realistas surtieron el efecto deseado. Intimidados por estas amenazas de intervenciones armadas, los líderes de Quito reinstauraron en su cargo al presidente de la Audiencia, Ruiz Castilla, desarmaron sus fuerzas y, el 25 de noviembre de 1809, permitieron que las tropas enviadas desde Guayaquil entraran a la ciudad sin ofrecer resistencia.[42] Como ya había sucedido en Charcas, la habilidad de las autoridades realistas para movilizar a sus fuerzas militares con eficacia acalló las amenazas políticas y demostró que España, pese a la debilidad en su centro, aún era capaz de ejercer coerción para defender a sus gobiernos coloniales.

---

[42] Gilmore, "The Imperial Crisis", pp. 2-24.

* * *

Como ya señalara Weber, el uso de la fuerza por parte del Estado debe ser legítimo, pero esta legitimidad también se sustenta en la fuerza. En 1809, los funcionarios coloniales no dudaban que el recurso a la fuerza para defender un Estado legítimo estaba justificado. Después de todo, los funcionarios del antiguo régimen permanecieron en sus cargos y mantuvieron su autoridad formal, incluido el acceso a las tropas y a las milicias. Las principales autoridades también tenían control directo sobre el ejército: los oficiales de guarniciones y milicias recibían órdenes de los virreyes, los presidentes de las audiencias, los intendentes y los gobernadores de provincia responsables de los asuntos políticos, administrativos y militares dentro de su jurisdicción, y no de un comandante en jefe central en España. De este modo, los oficiales del ejército debían responder al funcionario con el cargo político más alto de la región —quien a menudo era, a su vez, un oficial del ejército— y estaban obligados a seguir sus órdenes. Por esta razón, los gobiernos coloniales mantuvieron el monopolio legal de la fuerza en sus manos y, mientras sus oficiales y sus tropas permanecieran leales, pudieron hacer uso de sus fuerzas armadas para reprimir los desafíos a su autoridad.

Este sistema gozaba de fortalezas evidentes, pues ponía la fuerza militar a disposición de los funcionarios políticos y les permitía tomar la iniciativa y ser flexibles en el uso de la fuerza para mantener su autoridad. Sin embargo, aun cuando soportó las primeras pruebas impuestas por la crisis imperial en 1808-1809, en 1810 el sistema se doblegó y en algunos casos se colapsó. Y es que, cuando la caída estrepitosa de España cau-

só un daño grave y aparentemente fatal al antiguo régimen, las divisiones entre los funcionarios del Estado y la Iglesia y las élites políticas locales se profundizaron a tal grado que la supervivencia del gobierno español se vio amenazada.

En estas circunstancias, ¿cómo influyó la postura de los oficiales del ejército en la estabilidad del gobierno colonial? A primera vista, la evidencia procedente de las capitales hispanoamericanas indica que las guarniciones militares eran capaces de decidir el destino de los gobiernos. Caracas, la primera ciudad americana que rechazó la regencia y estableció una junta autónoma en 1810, nos proporciona el primer ejemplo. Al parecer, el batallón de Caracas y el escuadrón de dragones quedaron paralizados por la remoción de Emparán, su comandante en jefe, y aunque estaban listos para movilizarse contra las masas que acosaban al capitán general, no acudieron en su ayuda ni evitaron su expulsión, con la de otros funcionarios y oficiales de alto rango.

Los militares mostraron una pasividad similar en otras ciudades, ofreciendo casi siempre poca o nula resistencia contra la remoción de los gobiernos establecidos. Éste fue el caso, por ejemplo, de las dos ciudades principales del Nuevo Reino de Granada. En Cartagena de Indias, el gobernador Francisco de Montes fue removido del cargo sin ninguna oposición armada por parte de la guarnición de la ciudad. En este caso, la pasividad del ejército fue producto de las divisiones internas dentro del cuerpo de oficiales del Fijo, algunos de los cuales compartían con la comunidad de comerciantes de la ciudad (en su mayoría peninsulares) el desprecio por el gobernador. Así, el golpe contra éste, llevado a cabo el 14 de junio de 1810, fue facilitado por los oficiales que deseaban deponer a Montes porque no les agradaba

y no confiaban en él. De hecho, su subalterno, el también peninsular teniente-gobernador Blas de Soria, contribuyó a destituir al gobernador Montes a cambio de una cuota de poder bajo la nueva autoridad. Aquí, el derrocamiento del gobierno establecido estaba quizás más justificado a ojos de los oficiales españoles por el hecho de que pretendía fortalecer los lazos con la regencia, y no romperlos.[43]

En Santa Fe de Bogotá, capital del virreinato del Nuevo Reino de Granada, los militares tampoco lograron defender al gobierno español. Una vez más, esto fue resultado de la postura adoptada por el Ejecutivo: como Emparán en Caracas, el virrey Amar decidió no utilizar la fuerza contra quienes exigían la instalación de una junta de gobierno. Aunque estuvo dispuesto a enviar tropas para reprimir la oposición en Quito en 1809, en 1810 Amar buscó una solución política en Santa Fe: se rehusó a movilizar sus fuerzas contra sus oponentes en el cabildo y prefirió aceptar un puesto como presidente de la nueva junta. Tal vez estaba consciente de las divisiones en el interior de la guarnición de Santa Fe. El coronel Sámano, comandante de la guarnición de Bogotá, esperó en vano las órdenes de Amar y, como se acordó más adelante, podría haber evitado la caída del gobierno virreinal si se le hubiera permitido entrar en acción. Según el general Morillo —con el beneficio de la retrospectiva— "todos convienen en que si le hubiera dejado obrar, no hubiera habido revolución".[44] Pero probablemente Amar también sabía que le sería imposible disponer de las fuerzas de la

[43] McFarlane, *Colombia before Independence,* pp. 340-341.
[44] Ésta era la opinión de Pablo Morillo, el general español que restableció la autoridad española en Nueva Granada en 1815-1816, citado en *Historia extensa de Colombia*, t. XVIII, vol. 1, p. 45.

guarnición en forma confidencial, pues los criollos que conspiraban contra el virrey habían negociado con los oficiales subalternos, sobre todo con el capitán Antonio Baraya, subalterno de Sámano, para garantizar su neutralidad durante el golpe contra el virrey, y Baraya se aseguró debidamente que el batallón auxiliar no interviniera. Según un observador de la época, esto fue crucial para el éxito de los juntistas: "si hubiera salido una Compañía del Regimiento Auxiliar que hacía la guarnición de la plaza", declaró, "se habría terminado todo en pocos momentos".[45]

Buenos Aires fue otra ciudad importante donde las autoridades establecidas fueron depuestas sin la resistencia de los soldados regulares. Sin embargo, Buenos Aires constituye un caso especial. Las milicias desempeñaron un papel decisivo en una ciudad donde los cuerpos de milicia, grandes y bien organizados, ya habían intervenido en la guerra y la política durante las invasiones británicas, y se hallaban movilizadas en un grado poco usual para 1810. Aun cuando sus números disminuyeron luego de la derrota de los británicos, muchos milicianos aún estaban en armas en 1810, y superaban por mucho a las fuerzas regulares de la ciudad. Mientras que la guarnición de soldados regulares contaba con sólo unos 371 hombres en 1810, las milicias sumaban ocho veces más efectivos, cerca de 3 000 hombres.[46] Al principio, el virrey no cuestionó la lealtad de las milicias y cuando requirió de sus fuerzas para aplastar la rebelión en Chuquisaca en 1809, logró desplegar hombres

[45] Espinosa, *Memorias de un abanderado*, citado en Albi, *Banderas olvidadas*, p. 51.
[46] Albi, *Banderas olvidadas*, p. 53.

provenientes de estos nuevos regimientos de milicia bonaerenses. No obstante, las milicias demostraron ser menos confiables en 1810, cuando la crisis política hizo presa de la ciudad de Buenos Aires. De hecho, el gobierno virreinal fue derrocado con facilidad gracias a las decisiones de los oficiales criollos de milicia, y Montevideo habría seguido el mismo camino de no ser por la acción inmediata de los comandantes locales, quienes movilizaron a soldados y marinos para apoyar a la junta oficialista de la ciudad.[47]

Las milicias coloniales fueron menos importantes para decidir el destino del gobierno en otros lugares de Hispanoamérica. En Caracas, Cartagena y Bogotá, el papel de las guarniciones fue crucial, ya que contaban con la fuerza suficiente para ofrecer una protección eficaz. En México, los oficiales de algunos regimientos de milicia provinciales en el Bajío se unieron a la rebelión de Hidalgo, pero otras defendieron al gobierno virreinal. Tuvo mayor importancia la postura de las guarniciones de la ciudad de México, Veracruz y Puebla, así como de las del norte de México que, juntas, se convirtieron en la piedra de toque del nuevo Ejército del Centro que, bajo el mando de Calleja, salvó al régimen virreinal del derrocamiento. Aquí, pese a la americanización del ejército, el núcleo de las fuerzas armadas se mantuvo fiel al gobierno virreinal.

Lo mismo puede decirse del Perú. Las tropas en Lima y en la costa del Pacífico brindaron defensas para el gobierno del virrey Abascal y le permitieron lanzar ataques contra las rebeliones criollas tanto dentro del Perú como en las regiones adyacentes de Quito y Chile. Las tropas peruanas de la

---

[47] Street, *Artigas*, pp. 113-117.

sierra también entraron en acción para reprimir a los opositores políticos en el Alto Perú y, bajo el gobierno de Goyeneche, se convirtieron en la defensa principal del gobierno realista del Alto Perú contra las fuerzas revolucionarias de Buenos Aires. Las guarniciones y las milicias de Cuba también permanecieron leales, y la isla se convirtió en uno de los bastiones más firmes de España.

En otros lugares, la lealtad del ejército también se mantuvo en los enclaves provinciales, que se convirtieron en las bases para la contrarrevolución realista. En el virreinato del Nuevo Reino de Granada, donde las principales ciudades fueron tomadas por juntas autónomas, aún existían algunos enclaves realistas en las provincias, aglutinados en pueblos donde las pequeñas guarniciones locales defendían al régimen oficial, sobre todo en Panamá y Santa Marta en la costa del Caribe, y en Popayán y Pasto en la región del sur. Había enclaves similares en Venezuela, donde Maracaibo, Coro y Guayana se convirtieron en importantes centros provinciales de resistencia contra Caracas. Incluso en el virreinato del Río de la Plata, donde las milicias de Buenos Aires encabezaron la revolución de Mayo, los oficiales del ejército conservaron un foco realista en Montevideo, donde los oficiales y las tropas españolas mantuvieron la ciudad bajo control real hasta 1813.

Así, al parecer, durante la crisis de 1810 los oficiales y hombres de los ejércitos y milicias coloniales brindaron una protección impredecible a los gobiernos coloniales: en ocasiones defendieron la causa realista, y respaldaron a los juntistas que derrocaron a los gobiernos de las colonias. En ambos casos, sus decisiones contribuyeron de manera importante a decidir el futuro del dominio español. Ahí

donde los soldados regulares apoyaron a los oficiales leales al gobierno de la regencia en España, los gobiernos coloniales se mantuvieron bajo el dominio español; en cambio, ahí donde los soldados regulares apoyaron a los opositores al gobierno colonial, éste fue suplantado por juntas locales que aspiraban a la autonomía o a la independencia.

Claro, esto no quiere decir que las decisiones tomadas por los oficiales del ejército y la milicia determinaran por sí solas el futuro de los gobiernos; dichas decisiones fueron tomadas por las élites locales y fue la habilidad que éstas mostraron para granjearse el apoyo en favor o contra el gobierno colonial lo que puso en claro si la autoridad de España sobreviviría o sería subvertida. No obstante, la postura adoptada por los oficiales y los soldados constituyó una parte vital en el equilibrio local de poderes en los centros urbanos donde la autoridad estaba en juègo en 1810. Pues aun cuando el tamaño de los ejércitos regulares era pequeño, su concentración en las ciudades principales, en especial en las capitales, significaba que podían ejercer una influencia desproporcionada sobre las decisiones políticas tomadas por los gobiernos y sus oponentes.

* * *

Si aceptamos que la postura adoptada por los soldados desempeñó un papel importante en la decisión sobre el futuro de los gobiernos coloniales en 1810, entonces inevitablemente debemos inquirir por las influencias que conformaron su conducta. Una línea de investigación apunta a la composición social de las fuerzas armadas en Hispanoamérica en la época de la crisis, de 1808-1810. Uno de los historiadores más relevantes del ejército colonial español ha sostenido

que, para comprender debidamente la respuesta de los militares ante la crisis política y el conflicto en las colonias, debemos concentrarnos en la identidad social de los soldados y en la relación de sus oficiales con las élites locales.[48] Las guarniciones más importantes contaban con su cuota de soldados regulares procedentes de la Península, tanto en sus filas como entre los oficiales, sobre todo, y de estos hombres, relacionados con los regimientos españoles y vinculados con España, en general, podía esperarse lealtad a la metrópoli. Sin embargo, en gran parte de las guarniciones, muchos soldados —a menudo la mayoría— habían nacido en América, y casi todos sus oficiales eran criollos relacionados por parentesco u otros lazos al patriciado criollo de la ciudad donde estaban apostados. Para estos hombres, la lealtad a España estaba velada por la identificación con las comunidades americanas de las que formaban parte, y sus alianzas se veían afectadas por sus vínculos y conexiones locales. En breve, esta hipótesis sugiere un claro patrón de respuesta entre los ejércitos coloniales ante la política de emergencia imperial. Ahí donde los americanos eran mayoría, el comportamiento de los oficiales y los soldados se veía fuertemente influido por las posturas políticas de la élite criolla. A diferencia con las ciudades donde los oficiales peninsulares eran cercanos al mando político y este mando contaba con el apoyo de los criollos, tenían menor tendencia a romper con las autoridades españolas establecidas.[49] En pocas palabras, la americanización del sector de oficiales del ejército regular debilitó la

---

[48] Marchena Fernández, *Ejército y milicias,* adopta este enfoque en su texto.

[49] Marchena Fernández, *Ejército y milicias*, pp. 273-276.

capacidad de dependencia de España respecto de sus tropas profesionales. Y, por supuesto, el hecho de que la mayor parte de los oficiales en las milicias fuera de americanos aseguraba que esta misma regla se aplicara a dichos cuerpos.

Sin embargo, sería simplista asumir que el origen de los oficiales era el único factor, o incluso el más importante, para determinar su lealtad política en 1810. Como sus pares en la burocracia y la Iglesia, los oficiales tenían otras identidades además de las derivadas del lugar de nacimiento: tenían lazos con ciudades particulares, con redes locales de parientes y amigos, con sus compañeros de las unidades militares y, en el caso de los pardos, con otras personas de color dentro de sus comunidades. Además, enfrentaban circunstancias que los ponían en una situación más complicada que la de los soldados en España. Mientras que los oficiales en aquel país debían elegir entre el dominio español o el francés, los oficiales en las colonias debían elegir entre el gobierno de las autoridades metropolitanas o la lealtad a las autoridades locales autónomas. En España, los oficiales del ejército eligieron entre un "intruso" extranjero, el rey José, y un gobierno "nacional" español que rechazaba el dominio francés y decía representar la soberanía de Fernando VII, el Borbón cautivo. Por otra parte, en Hispanoamérica los oficiales y sus contrapartes civiles enfrentaban una decisión más sutil. ¿Debían aceptar la pretensión de la regencia de heredar la autoridad del rey, o debían apoyar a los americanos que también exigían el derecho a ejercer la soberanía en nombre del rey ausente? Como ambos bandos se presentaban como seguidores de Fernando VII y se autodenominaban "patriotas", la decisión no era fácil. Así, no es de sorprender que los oficiales del ejército llegaran a

dividirse, y que en ambos bandos hubiera tanto americanos como peninsulares.

Que estas divisiones no siguieron sencillamente la línea divisoria entre criollos y peninsulares queda plenamente demostrado por el caso de la Capitanía General de Caracas, donde el cuerpo de oficiales no se había americanizado demasiado para finales del siglo XVIII, y donde los oficiales, tanto criollos como peninsulares, abandonaron a su comandante y apoyaron a la Junta de Caracas en 1810.[50] De los oficiales que estuvieron en servicio entre 1750-1810, los peninsulares superaban a los criollos en una proporción de dos a uno, y aunque la proporción de oficiales criollos aumentó en este periodo, para 1810 los peninsulares aún constituían la vasta mayoría en cuatro de las cinco bases principales del ejército en Venezuela.[51] La proporción de peninsulares era más alta en las guarniciones de la provincia de Caracas, donde fueron los primeros en transferir su lealtad al nuevo régimen, mientras que casi todos los oficiales de Maracaibo, que permanecieron leales al gobierno español, eran americanos. En Cumaná, los peninsulares se unieron a los oficiales criollos para apoyar a la Junta de Caracas, mientras que Guayana, donde las cifras de oficiales criollos y peninsulares eran casi iguales, se opuso a los juntistas.[52]

Para explicar por qué los peninsulares optaron por apoyar a la junta, Antonio Cortabarría, el enviado español a Venezuela en 1810, sugirió que la lealtad de los oficiales españoles se había visto comprometida por su matrimo-

[50] MILLER, "Status and Loyalty", pp. 667-696.
[51] MILLER, "Status and Loyalty", pp. 675-676.
[52] MILLER, "Status and Loyalty", p. 695.

nio con mujeres criollas o por su posición de terratenientes locales, lo cual los llevaba a prestar mayor atención a la familia y la propiedad que a su deber.[53] No obstante, esto sólo constituye una explicación parcial, ya que, como nos dice un estudio moderno, también debemos tomar en cuenta las diferencias de rango y, por extensión, las diferencias entre las situaciones económicas y las oportunidades profesionales de los oficiales.[54]

En 1810, los escalafones más altos del ejército —brigadieres, coroneles y tenientes-coroneles que guardaban una relación cercana con los escalafones más altos de la administración real— se mostraron invariablemente leales a la corona. En cambio, era más probable que los rangos medios y bajos de oficiales —los capitanes, tenientes y subtenientes—, ya fueran peninsulares o criollos, pasaran al bando de las juntas. Y como éstos eran los hombres que estaban directamente al mando de las tropas mediante su liderazgo dentro de las compañías, tenían mayor influencia sobre los soldados rasos. Entre los oficiales criollos, los contactos sociales con civiles que apoyaban a las juntas fueron sin duda importantes, pero tenemos buenas razones para creer que una paga baja y la escasa posibilidad de ascenso dentro del ejército real debilitaron la lealtad tanto de criollos como de peninsulares, en especial cuando el nuevo gobierno prometía algo mejor. Bajo el dominio español, los oficiales peninsulares vinculados con los regimientos españoles tenían mayores probabilidades de ascenso, mientras que quienes habían servido por largo tiem-

---

[53] Antonio Ignacio de Cortabarría al secretario del Despacho de Gracia y Justicia, Cádiz, 21 de agosto de 1812, en KING, "El comisionado", Apéndice documental II, pp. 172-173.
[54] MILLER, "Status and Loyalty", *passim.*

po en Venezuela, ya fueran criollos o peninsulares, tenían menos oportunidades de lograr una movilidad social ascendente o un buen salario. De hecho, los oficiales de mandos medios y bajos vieron disminuir su sueldo conforme el costo de la vida subía a finales del siglo. Cuando se les presentó la oportunidad de mejorar su posición social y económica, estos oficiales, tanto peninsulares como criollos, ofrecieron su lealtad a una junta que prometía mejor futuro.[55]

No obstante, ésta es sólo una explicación parcial. Los informes de la época indican que el comportamiento de los oficiales en Caracas se vio fuertemente influido por su comandante, el capitán general Vicente de Emparán. Según sus críticos, la conciliación que logró entre sus oponentes abrió el camino a la capitulación. Cuando sustituyó a Casas como capitán general en mayo de 1809, después de que este último arrestara a los criollos principales, se presentó a sí mismo como mediador entre oponentes políticos.[56] Emparán criticó severamente a la audiencia por su política represiva y aconsejó al gobierno español que retirara a los jueces que habían arrestado a los criollos a finales de 1808. Él mismo insistió en que la colonia permanecería en una "situación peligrosa" mientras los criollos notables siguieran bajo arresto, ya que sus familias tenían gran influencia sobre el pueblo. También hizo notar que existía una creciente disensión entre la "gente de color", y señaló que esto conllevaba un gran peligro para una provincia donde este grupo superaba por mucho el número de blancos, en una proporción

[55] MILLER, "Status and Loyalty", pp. 685-696.

[56] Sobre su actitud conciliadora, véase la carta que escribió al momento de su nombramiento, a principios de 1809; AHNM, *Estado*, 60, doc. 72.

de ocho a uno.[57] Está claro que Emparán consideraba contraproducente el uso de la fuerza y que cambió la política de intimidación de su predecesor por una de pacificación. Aun cuando era inconsistente en su enfoque, logró evitar la confrontación con los defensores criollos de la autonomía hasta que el tema de la lealtad resurgió de manera florida a principios de 1810, tras la noticia de las derrotas españolas en la Península.[58] Entonces, cuando los criollos renovaron las presiones para crear una junta, Emparán respondió tratando de ganarse al Cabildo de Caracas, cuartel general de sus principales opositores. Esta preferencia por la negociación política por encima de la acción militar fue identificada más adelante como un error capital. Y es que, aun cuando tenía una compañía de granaderos del regimiento de la reina en Caracas, lista para actuar en su nombre, su disposición a negociar permitió que sus enemigos lo aislaran y después lo arrestaran, lo cual abrió el camino para la remoción de otros oficiales importantes. Un capitán general posterior, Juan Manuel de Cajigal, culpó a Emparán por su inacción en un momento crucial, cuando:

> [...] el menor movimiento del Capitán General, la mas sencilla orden la gesticulación más pequeña, hubiera producido la destrucción de la gavilla insensata que rodeaba la sala capitular [...] pero este General se pasmó de un modo que todo fue fácil, y a su ejemplo, poco difícil el arresto del Intendente, Inspector de

---

[57] Vicente de Emparán Sevilla, 9 de marzo de 1809, AHNM *Estado*, 60, doc. 72.

[58] Sobre las políticas de Emparán véase PARRA-PÉREZ, *Historia de la Primera República de Venezuela*, vol. 1, pp. 367-371.

artillería, órdenes y otros Jefes [...] con el primer paso hecho, el resto era un camino de fácil acceso.[59]

En realidad, la postura de Emparán fue sin duda más difícil de lo que consideraba Cajigal. En el momento de su arresto sabía que había perdido el apoyo de los notables caraqueños, algunos de ellos eran oficiales en las milicias del Valle de Aragua que, gracias a sus aliados en las milicias de pardos, contaban con fuerza suficiente para ponerse en su contra. Además, podría haber dudado de la lealtad de los oficiales de la guarnición caraqueña, debido a la animosidad generada por la expulsión de algunos de sus principales oficiales en marzo de 1809.[60] Lo cierto es que Emparán fue arrestado sin oposición por parte de la guarnición de Caracas y que su arresto permitió al nuevo gobierno heredar el mando de la guarnición de la ciudad y de otras fuerzas regulares. Esto le dio a la junta la oportunidad de expulsar a los funcionarios de mayor rango, así como a los oficiales del ejército, con el fin de asumir la autoridad sobre la guarnición y de granjearse la lealtad de los oficiales de mandos medios y bajos, otorgándoles el ascenso a los puestos que había dejado la remoción de brigadieres, coroneles y tenientes coroneles.[61] Estos ascensos, con una duplicación de salarios para los soldados rasos, constituyeron un poderoso aliciente para la guarnición, ya que gran parte de los oficiales tenían pocas oportunidades de ascenso bajo el régimen colonial y habían visto declinar su estatus socioeconómico en los últimos años

[59] CAJIGAL, *Memorias del Mariscal*, p. 35.
[60] THIBAUD, *Repúblicas en Armas*, pp. 46-52.
[61] PARRA PÉREZ, *Primera Republica de Venezuela*, vol. I, pp. 379-392.

del gobierno español. En pocas palabras, la guarnición no ofreció un respaldo activo a ningún bando: permaneció al margen cuando el capitán general no pidió apoyo armado y luego aceptó a una junta que se apresuró a tomar medidas para asegurar su lealtad, mejorando los salarios y el estatus de los oficiales.

* * *

Así, explicar la postura del ejército en 1810 no puede hacerse únicamente con base en el análisis de la composición social de los ejércitos coloniales y de sus cuerpos de oficiales. Tampoco las divisiones institucionales dentro del cuerpo de mando ofrecen una explicación suficiente a las posturas asumidas por las guarniciones. Pues aunque el problema del salario y los ascensos, presente en Caracas, sin duda existía también en otros lugares, no todas las guarniciones se separaban según las divisiones de rango, ni en todas se vio a los oficiales de menor rango y criollos dudar de su lealtad a la corona. Por el contrario, por cada guarnición que aceptó la autoridad de una junta, hubo otra que permaneció leal a España. En México y el Perú —así como en varias provincias de los virreinatos del Nuevo Reino de Granada y Río de la Plata— los oficiales permanecieron leales al gobierno español y de hecho pronto se involucraron en la lucha contra los rebeldes a la regencia.

Para encontrar explicaciones convincentes a estas variaciones en el comportamiento de los militares, se requiere de una nueva investigación que proporcione análisis históricos específicos de la conducta de los oficiales en todas las guarniciones importantes. En primera instancia, necesitamos saber más sobre el papel que tuvieron los oficiales del ejército en la

crucial decisión de defender o derrocar a los gobiernos coloniales, y sobre si éste fue activo o pasivo. ¿Acaso los grupos de conspiradores que se movilizaron contra los gobiernos coloniales lo hicieron porque estaban seguros de que tenían suficiente respaldo activo entre los militares, mientras que los gobiernos realistas se mantuvieron firmes ahí donde sabían que contaban con la lealtad del ejército? ¿O acaso los oficiales del ejército respondieron de manera pasiva a la crisis política, siguiendo las tradiciones de obediencia del ejército español a la autoridad civil y entregando su lealtad a cualquier gobierno que surgiera de la disputa por el poder que tuvo lugar en 1810?

Por el momento, tenemos buenas razones para suponer que las decisiones tomadas por los oficiales del ejército dependieron de las decisiones tomadas por los principales funcionarios de gobierno y por las élites urbanas. El panorama general sugiere que ahí donde las élites aceptaron y defendieron a los gobiernos coloniales existentes —como en Lima y otras ciudades del Perú o en la capital de la Nueva España y en varias ciudades importantes como Puebla, Veracruz y las ciudades del sur mexicano—, los militares solían permanecer leales al gobierno establecido. Y ahí donde las élites civiles tomaron acciones decisivas para establecer juntas autónomas —como en Caracas, Cartagena o Bogotá—, invariablemente las apoyaron algunos o todos los cuerpos de oficiales locales.

Las diferencias en las respuestas militares a la crisis imperial pueden comprenderse mejor en términos de la estructura de mando general de los gobiernos y los ejércitos coloniales. A diferencia del ejército británico en sus colonias americanas durante la revolución americana —que se hallaba bajo el mando único y centralizado de un general británico—, las

fuerzas españolas en América estaban divididas en varios mandos, que también se desempañaban en cargos civiles. Los virreyes y los presidentes de las audiencias, así como algunos gobernadores, eran capitanes-generales y detentaban el mando militar general en las regiones bajo su jurisdicción civil. Si una junta removía o sustituía a estos funcionarios civiles, el resultado solía ser la parálisis militar, pues los oficiales veían al nuevo gobierno como su fuente de autoridad. Esto sucedió en España inmediatamente después de la invasión francesa en 1808 y la experiencia se repitió, aunque en circunstancias diferentes, en varias regiones de Hispanoamérica en 1810.[62]

Ahí donde sobrevino esta parálisis, no se mantuvo mucho tiempo. Mientras que algunos oficiales y sus tropas se acercaron a los nuevos gobiernos, otros se resistieron y se unieron a la causa realista. Así, desde 1810, los ejércitos hispanoamericanos tendieron a bifurcarse conforme dos grupos de fuerzas opuestas surgían del cuerpo militar conformado por los Borbones: uno de estos grupos se alió con quienes buscaban la autonomía y la independencia; el otro permaneció comprometido con la soberanía indivisa española, ejercida desde la Península. En pocas palabras, las fuerzas armadas que los Borbones crearon para proporcionar un escudo a la soberanía y autoridad españolas, conformaron el núcleo de las fuerzas armadas que habrían de pelear en bandos opuestos durante las guerras de independencia que se prolongaron durante una década y más después de 1810.

Traducción de Marianela Santoveña

---

[62] Sobre las primeras respuestas de los oficiales del ejército en España, véase CHRISTIANSEN, *The Origins of Military Power in Spain*, pp. 10-12.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AHNM Archivo Histórico Nacional, Madrid, España.

ALBI DE LA CUESTA, Julio

La defensa de las Indias, 1764-1799, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, Culturas Hispánicas, 1987.

Banderas olvidadas: el ejército realista en América, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1990.

ANNA, Timothy E.

The Fall of the Royal Government in Mexico City, Lincoln, University of Nebraska Press, 1978.

ARCHER, Christon I.

The Army in Bourbon Mexico, 1760-1810, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1977.

ARNADE, Charles W.

The Emergence of the Republic of Bolivia, Gainesville, University of Florida Press, 1957.

BEVERINA, Juan

El Virreinato del Río de la Plata. Su organización militar, Buenos Aires, Círculo Militar, 1935.

BRUMWELL, Stephen

Redcoats: The British Soldier and War in the Americas, 1755-1763, Cambridge, Cambridge University Press, 2002.

CAJIGAL, Juan Manuel de

Memorias del Mariscal de Campo Don Juan Manuel de Cajigal sobre la revolución de Venezuela, Caracas, Archivo General de la Nación, 1960.

CALDERÓN, María Teresa y Clément THIBAUD (eds.)

Las revoluciones en el Mundo Atlántico, Bogotá, Taurus, 2006.

CAMPBELL, Leon G.

"The Army of Peru and the Tupac Amaru Revolt, 1780-1783", en *The Hispanic American Historical Review*, 56:1 (feb. 1976), pp. 31-57.

CHRISTIANSEN, Eric

The Origins of Military Power in Spain, 1800-1854, Oxford, Oxford University Press, 1967.

DOMÍNGUEZ, Jorge

Insurrection or Loyalty: The Breakdown of the Spanish American Empire, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 1980.

ESDAILE, Charles J.

The Peninsular War, Londres, Penguin Books, 2003.

ESPINOSA, José María

Memorias de un abanderado, Bogotá, Minerva, 1936.

FISHER, John R.

Bourbon Peru, 1750-1824, Liverpool, Liverpool University Press, 2003.

FISHER J. R., Allan J. KUETHE y Anthony MCFARLANE

Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru, Baton Rouge, Louisiana, Louisiana University State, 1990.

GARCÍA CAMBA, Andrés

Memorias del General García Camba para la historia de las armas españolas en el Perú, 1809-1821, Madrid, Biblioteca Ayacucho, América, Madrid, 1916, vol. 1.

GARRIDO, Margarita

Reclamos y representaciones: variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815, Bogotá, Banco de la República, 1993.

GILMORE, Robert L.

"The Imperial Crisis, Rebellion and the Viceroy: Nueva Granada in 1809", en *The Hispanic American Historical Review*, XL:1 (feb. 1960), pp. 2-24.

GUERRA, François-Xavier

Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas, Madrid, Mapfre, 1992.

HALPERIN DONGHI, Tulio

"Revolutionary Militarization in Buenos Aires 1806-1815", en *Past and Present*, 40 (1968), pp. 84-107.

Politics, Economics and Society in Argentina in the Revolutionary Period, Cambridge, Mass., Cambridge University, 1975.

HAMNETT, Brian R.

"Mexico's Royalist Coalition: The Response to Revolution, 1808-1821", en *Journal of Latin American Studies*, 12:1 (mayo1980), pp. 55-62.

HELG, Aline

Liberty and Equality in Caribbean Colombia, 1770-1835, Chapel Hill y Londres, University of North Carolina Press, 2004.

HERREROS DE TEJADA, Luis

El Teniente General D. José Manuel de Goyeneche, Primer Conde de Guaqui, Barcelona, Oliva de Vilanova Impresor, 1923.

Historia

Historia extensa de Colombia, Bogotá, Academia Colombiana de Historia, Lerner, 1971, t. XVIII, vol. 1.

JOHNSON, Lyman L.

"The Military as a Catalyst of Change in Late Colonial Buenos Aires", en SZUCHMAN y BROWN (eds.), pp. 36-37.

KING, James F.

"El comisionado regio don Antonio Ignacio de Cortabarría y la primera república de Venezuela", en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, XXXVII:146, Apéndice documental II, pp. 172-173.

KUETHE, Allan J.

Cuba, 1753-1815: Crown, Military and Society, Knoxville, University of Tennessee Press, 1986.

Military Reform and Society in New Granada, 1773-1808, Gainesville, University of Florida, 1978.

"The Development of the Cuban Military as a Socio-political Elite, 1763-83", en *The Hispanic American Historical Review*, 61:4 (nov. 1981), pp. 695-704.

MACLACHLAN, Colin M.

Spain's Empire in the New World, Berkeley, University of California Press, 1988.

MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan

Oficiales y soldados en el ejército de América, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1983.

"The Social World of the Military in Peru and New Granada: The Colonial Oligarchies in Conflict, 1750-1810", en FISHER, KUETHE y MCFARLANE, 1990, pp. 54-95.

Ejército y milicias en el mundo colonial americano, Madrid, Mapfre, 1992.

MCALISTER, Lyle N.

The Fuero Militar in New Spain, 1764-1800, Gainesville, Florida, Florida University Press, 1957.

MCFARLANE, Anthony

Colombia before Independence: Economy, Society, and Politics under Bourbon Rule, Nueva York, Cambridge University Press, 1993.

"Rebellions in Late Colonial Spanish America: A Comparative Perspective", en *Bulletin of Latin American Research*, 14.3 (sep. 1995), pp. 313-339.

"Guerras e independencias en las Américas", en CALDERÓN y THIBAUD (eds.), 2006, pp. 178-180.

MCKINLEY, P. Michael

Pre-Revolutionary Caracas: Politics, Economy and Society, 1777-1811, Cambridge, Cambridge University Press, 1985.

MILLER, Gary

"Status and Loyalty of Regular Army Officers in Late Colonial Venezuela", en *The Hispanic American Historical Review*, 66:4 (nov. 1986), pp. 667-696.

PARRA-PÉREZ, C.

Historia de la Primera República de Venezuela, Caracas, Academia Nacional de Historia, 1959, vol. 1.

RODRÍGUEZ O., Jaime E.

The Independence of Spanish America, Cambridge, Cambridge University Press, 1998.

La revolución política durante la época de la independencia: el Reino de Quito, 1808-1822, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional, 2006.

SILES SALINAS, Jorge

La independencia de Bolivia, Madrid, Mapfre, 1992.

STREET, John

Artigas and the Emancipation of Uruguay, Cambridge, Cambridge University Press, 1959.

SZUCHMAN, Mark David y Jonathan C. BROWN (eds.)

Revolution and Restoration: The Rearrangement of Power in Argentina, 1776-1860, Lincoln, University of Nebraska Press, 1994.

THIBAUD, Climent

Repúblicas en armas: los ejércitos bolivarianos en la guerra de Independencia en Colombia y Venezuela, Bogotá, Planeta, 2003.

TWINAM, Ann

Public Lives, Private Secrets: Gender, Honor, Sexuality and Illegitimacy in Colonial Spanish America, Stanford, California, Stanford University Press, 1999.

VINSON III, Ben

Bearing Arms for His Majesty: The Free Colored Militia in Colonial Mexico, Stanford, California, Stanford University Press, 2001.

LAS CIUDADES NOVOHISPANAS ANTE LA CRISIS: ENTRE LA ANTIGUA Y LA NUEVA CONSTITUCIÓN, 1808-1814

Beatriz Rojas
Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

> [...] se trata nada menos que de conceder ó privar aunque provisionalmente, de parte del poder Soberano representativo, á algunas Provincias que tengan el derecho de representación [...][1]
> [...] la vóz Partido significa el territorio sugeto á una Ciudad que es su Capital, á distinción de las voces de Provincia, o Yntendencia que pueden comprehender ó comprehenden diversas Ciudades y sus Partidos [...] el no haver úsado de una, ni de otra, sino dela de *Partido*, és prueva De que quiso comprehender, no solamente aquellas capitales, sino a todas las que fuesen Cabezas de Partido, como lo es la de Querétaro... las Ciudades, es para que en los asuntos de la mayor importancia, intervenga la mayor y más principal parte del Reyno donde se tratan, y en consequencia de este obgeto, el mérito esencial y entitativo de una Ciudad para sér ó nó conservada, se deduce de su población, Agricultura, industria, Comercio, riqueza y veneficios que proporciona al mismo Reyno ser que es una parte, porque a proposición de que es mayor ó menór en estas

[1] AGN, *H*, vol. 418. El asesor Herrera sobre el derecho de esas provincias a participar en la elección y sorteo. Chihuahua, 10 de mayo de 1809.

circunstancias, és mayor ó menor la consideración que se le tiene para convocarla.[2]

¿Qué es lo que caracteriza al periodo comprendido entre 1808-1814, para que se le distinga y se le de un espacio aparte? ¿Qué sucedió en esos siete años para que la historiografía reciente los califique como fundamentales para la historia de los reinos españoles en América, y se rompa con la cronología adoptada por la historiografía clásica? Lo que sucedió en ese corto lapso fue de tal importancia y variedad que abarcar los acontecimientos de esos años pide mucho más de lo que en este trabajo se pretende y se puede hacer.

Si se intenta simplemente enumerarlos se queda uno siempre corto, ya no se diga si se busca explicarlos y ponerlos en su contexto.[3] Sin embargo, vale la pena señalar unos cuantos para mostrar su importancia: la inusitada e inusual abdicación de los monarcas españoles en favor del emperador francés; la inesperada reacción de las ciudades americanas, las cuales casi al unísono de las peninsulares convocaron con mayor o menor éxito a una junta general; las manifestaciones de amor desbocado hacia el rey Fernando VII, el ausente; la impensada convocatoria a Cortes, algo que no sucedía desde 1643, pero sobre todo hay que resaltar que en esta ocasión se incluyó por primera vez a los reinos americanos; la declaración de la Junta Central Gubernativa del 22 de enero de 1809 de que los territorios de ultramar eran parte "esencial" de la nación española; la realización de las primeras elecciones calificadas de modernas por la

[2] AGN, *H*, vol. 418, ff. 1-5v.
[3] El libro de GUERRA, *Modernidad e independencias*.

historiografía, para designar los diputados a las Cortes que se encargaron de redactar la primera constitución de una nación española que incluía todos los territorios comprendidos por la monarquía; la solidaridad mostrada por los ultramarinos con la Península tanto en forma de gran colaboración pecuniaria, como de manifestaciones de amor y lealtad al soberano depuesto.

A lo anterior habría que agregar la impresión que tuvieron los americanos de que la vieja España estaba perdida y que a ellos les tocaba salvaguardar América de los vicios que dominaban al viejo continente, lo que propició las guerras de independencia; el enorme impacto que en la Nueva España ocasionó la irrupción del movimiento insurgente; y finalmente, la transformación, el 19 de marzo de 1812, de la monarquía católica en la nación española, con la adopción de la Constitución fruto del trabajo de varios meses de los constituyentes gaditanos, entre quienes se encontraba un nutrido grupo de americanos.

Para estudiar un proceso tan rico e innovador no es suficiente el relato. Hay que explicar el sentido de los hechos, su importancia y la repercusión que tuvieron al momento así como ulteriormente en la historia de Iberoamérica. Afortunadamente muchas de estas cuestiones han sido tratadas por la historiografía reciente. Gracias a estos avances, la visión de este periodo se ha situado en un contexto más amplio que permite esclarecer los procesos políticos iniciados con la abdicación de Fernando VII y ubicar la independencia en ese contexto.

Ante la amplitud del tema hemos escogido exponer uno puntual que no deja de tener importancia: cómo se hizo evidente la Constitución novohispana en los momentos de

crisis en presencia del conglomerado político de este reino, el sinnúmero de corporaciones entre las cuales resaltan las ciudades capitales de provincia. En la segunda parte veré, aunque muy brevemente, cómo la nueva Constitución repercutió en el orden provincial.

¿QUÉ ES LA NUEVA ESPAÑA?

No es nada nuevo indicar que hacia mediados del siglo XVIII, si no es que desde su llegada a España, la casa de Borbón, en un afán por restructurar y afianzar el gobierno, buscó replantear las bases de su dominio con la doble pretensión de administrar mejor a sus súbditos con mayor provecho para la corona. Estas innovaciones que afectaban a muchos rubros, tuvieron particular repercusión en los territorios ultramarinos e hicieron que levantaran su voz para evaluar el lugar que ocupaban en el conjunto de los reinos. Esta necesidad de revisar y replantear su situación los llevó a preguntarse por la relación que los ligaba a la metrópoli. Bien es cierto que la definición de la relación de estos territorios con la lejana España no fue un asunto de finales del siglo XVIII, sino una preocupación constante manifestada a lo largo del dominio español en diferentes términos, una batalla continua por conservar y ampliar sus derechos.[4] Sin embargo, dadas las características del sistema político vigente, el llamado "Antiguo Régimen", estos derechos fueron reclamados antes por las corporaciones y estados que conformaban el cuerpo político de la Nueva España

[4] GARRIGA, "Patrias criollas, plazas militares", pp. 35-130.

que por el reino en su conjunto.[5] Sin embargo, desde mediados del siglo XVIII los reclamos presentados por los reinos tomaron un cariz diferente debido a los postulados del nuevo pensamiento político, pero también como una reacción a la nueva actitud de la corona hacia ultramar.[6] Ya no fueron sólo peticiones en beneficio de tal o cual corporación, aunque éstas siguieron existiendo, sino que surgió un nuevo discurso en el cual el sujeto político que reclamaba derechos era el reino de la Nueva España.

Para articular este discurso se desarrolló un pensamiento que se podría llamar constitucionalista, o de "constituyencía" como lo ha llamado Bartolomé Clavero, que tuvo como fin determinar la conformación política de la Nueva España y de sus derechos.[7] Las voces peticionarias fueron diversas y cada una se apoyaba en el marco referencial que creyó más conveniente. Francisco Xavier Clavijero recurrió a la historia antigua para validar la constitución novohispana.[8] Fray Servando Teresa de Mier se apoyó en el pacto pasado con los monarcas. Las corporaciones territoriales en sus títulos y privilegios.[9] Los agentes del rey recurrieron a un elemento innovador al referirse, como fuente de la constitución del reino, a su conformación material, la misma que la histo-

---

[5] Los derechos que se reclamaron a la corona durante los casi tres siglos de dominio español, se presentaron más a título de las corporaciones y estamentos que conformaron el conglomerado político novohispano, que por el reino. Véase ROJAS (coord.), *Cuerpo político y pluralidad de derechos.*
[6] BRADING, *Mineros y comerciantes.* BURKHOLDER y CHANDLER, *De la impotencia a la autoridad.*
[7] ROJAS, "Revolución de nación".
[8] CLAVIGERO, *Historia antigua de México.*
[9] MIER, *Historia de la revolución de Nueva España.*

riografía ha calificado de constitución social.[10] Por su parte, el ayuntamiento de la ciudad de México señaló a las leyes municipales como sustento constitucional del reino.[11]

El esfuerzo realizado para imaginar y recuperar la constitución novohispana corresponde a esta nueva actitud, aunque se haya dado desde una óptica de antiguo régimen, es decir, corporativa e histórica; sin embargo, señala la aparición de una nueva entidad política, de un reino con derechos en sí y no solamente mediante los del conglomerado corporativo. En este proceso se encontraba la Nueva España cuando irrumpió la crisis política provocada por las abdicaciones, resultado de la invasión francesa de la península Ibérica, que no tardó en convertirse en crisis constitucional.[12] Ese momento ofrece un excelente observatorio al historiador ya que muestra las reacciones del reino y de sus diferentes componentes políticos, territoriales, corporativos y estamentales. Si se pondera la participación que cada uno de ellos tuvo en esos años aflora su importancia relativa. Así, las ciudades y villas más importantes del reino mostraron un dinamismo inesperado al reclamar el derecho de cubrir la vacancia del trono con la formación de una junta. Posteriormente, los pueblos surgieron como actores políticos y militares, y por efecto de la ley de 1812 acabaron cubriendo el entramado constitucional, a tal grado que, como ha señalado Antonio Annino, fueron el origen de la revolución política que articuló este periodo.[13]

---

[10] PORTILLO, "Constitucionalismo antes de la Constitución". ROJAS, "Constitución y Ley", pp. 291-322.
[11] PORTILLO, *Crísis atlántica*.
[12] ROJAS, "Constitución histórica".
[13] ANNINO, "Cádiz y la revolución", pp. 177-226.

ENTRAMADO CONSTITUCIONAL

Antonio Annino señaló hace tiempo, aunque costó un tanto aceptarlo, lo siguiente: "Quizás parezca atrevido afirmar que la época colonial generó una constitución histórica, es decir un conjunto de valores y de prácticas políticas percibido como legítimo porque estaba fundado en una tradición igualmente legítima [...]"[14]

Yo agregaría que la constitución histórica también amparaba derechos que salieron a relucir en esos años, y que dicha constitución era conocida y practicada en la medida que amparaba los derechos de las corporaciones que conformaban el cuerpo político del reino; bien se dijo en la época que la Constitución había sufrido tantos descalabros por efecto del absolutismo que era necesario recuperarla, como lo señaló el ayuntamiento de Tlaxcala en 1787.[15] Por lo mismo se puede argüir, como lo han hecho François-Xavier Guerra, Antonio Annino y José María Portillo, que la crisis constitucional en toda la monarquía española culminó con la jura de la Constitución el 19 de marzo de 1812.[16] ¿Cómo se manifestó la expresada crisis en la Nueva España?

Cuanto más escudriñaban los contemporáneos en los viejos papeles, más evidente se hacía esa constitución, como pusieron de relieve los reclamos de las diferentes corporaciones. Ahora bien, por definición, al hallarse en continua mutación, la constitución histórica nunca se precisaba, sino que

---

[14] ANNINO, "Cádiz y la revolución", p. 179.
[15] AGN, *H*, vol. 307, exp. 9. Ayuntamiento de Tlaxcala, Tlaxcala, 1787.
[16] GUERRA, *Modernidad e independencia*. PORTILLO, *Revolución de Nación*. ANNINO, "Cádiz y la revolución".

se adaptaba constantemente.[17] De modo que durante la crisis manifestaron su preponderancia las ciudades capitales que asumieron la representación de las provincias por medio de sus ayuntamientos, órganos que, como señaló en mayo de 1809 el fiscal Sagarzurrieta, expresaban la voluntad de las provincias.[18]

LAS CIUDADES ANTE LA CRISIS

Desde un principio las ciudades y villas más importantes asumieron la articulación del cuerpo político del reino, excluyendo casi naturalmente a las otras corporaciones, lo que nos muestra el tipo de representación concebido.[19] La representación de las otras corporaciones se discutió en las reuniones que se efectuaron para preparar la junta del reino novohispano, pero las voces en favor de integrarlos fueron muy tenues; cuando el tema afloró en las reuniones del ayuntamiento de la ciudad de México en que se propuso la votación por clases, el procedimiento pareció tan difícil que fue abandonado. Algunos sectores del clero poblano hicieron evidente su exclusión, pero hubo acuerdo general para reconocer que la representación pertenecía a los ayuntamientos de las ciudades y villas más importantes por representar a la parte más numerosa del reino. La dé-

---

[17] Para este tema véase POCOCK, *The Ancient Constitution*.

[18] Cuando se describe la realización de estas juntas, casi siempre se señala a quién se convocó. De esta forma registran las corporaciones de mayor connotación: clero, religiones, comercio, minería. En algunas ocasiones se integra incluso al pueblo, quien participa con carácter de espectador.

[19] Relación formada por la Audiencia, de las ocurrencias habidas en las juntas generales promovidas por el señor Iturrigaray, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. I, pp. 617- 624. En la reunión de 9 de septiembre se discutió el asunto de la representación por clases.

bil voz de las otras corporaciones no logró sobreponerse a la evidencia constitucional: la representación correspondía a los pueblos mediante sus ayuntamientos.

Bajo los anteriores presupuestos, las ciudades se prestaron espontáneamente a conformar una junta que supliera la ausencia del monarca. Llaman la atención la unidad de acción y la rápida respuesta que dieron para enfrentar la situación por la que pasaba la monarquía. La ciudad de Campeche fue la primera en enterarse de los sucesos de la Península el 2 de julio de 1808 por medio de una *Gazeta de Madrid* del 20 de mayo, que llegó en el barco "Ventura". Inmediatamente escribió a la Audiencia para pedir instrucciones sobre lo que debía hacer para "unir eternamente para su felicidad los miembros con la cabeza de esta Nueva España". Desde que conoció la situación, Campeche declaró que su principal esfuerzo se consagraría a la felicidad de "esta provincia", apeló a las "leyes fundamentales para" conservar la paz y la tranquilidad, consideró que el virrey era el "guardián tutelar cuya mano con disposición legítima incluye la unidad de poder y acción en esta Nueva España [...] a cuyo impulso deben moverse todas las partes de la administración pública".[20]

El ayuntamiento de Veracruz escribió el 22 de julio al virrey para preguntar lo que debía hacerse; sin embargo, al día siguiente el gobernador del puerto preguntó al virrey cuál sería "[...] el partido que en el presente estado de cosas conviene abrazar". Y añadía: "Si elegimos el de la indepen-

---

[20] NAVA, *Cabildos*: "La ciudad de Campeche sobre cómo defender estos dominios y conservarlos para nuestro legítimo soberano", 22 de julio de 1808, p. 88.

dencia [...]",[21] lo que sin duda era una invitación a formar una junta como las que se estaban organizando en la Península y en ausencia del monarca establecer un gobierno autónomo. En este sentido se manifestaron otras voces. Una especialmente insistente sobre la necesidad de declarar la independencia provino de Joaquín Pérez Arceo, vecino de Veracruz, quien envió un escrito al virrey:

> No nos olvidemos de nosotros mismos; si ella no ha podido menos de someterse a una dominación extraña ¿Por qué hemos de seguir tan funesto ejemplo? [...] Solo de este modo lograremos ser independientes, todo lo demás es un sueño [...] lo que nos conviene es la independencia; pero si aspiramos a ella es menester unirnos [...] el público opina sin reserva por la independencia; solo necesita quien la acaudille y anime [...][22]

La idea de organizar una junta general de ciudades del reino tomó forma casi espontáneamente, aunque sin duda el apoyo que recibió del virrey y del ayuntamiento de la ciudad de México fue definitivo para que el proyecto cundiera. Poco a poco las otras ciudades y las villas más importantes se sumaron a esta propuesta. La de Puebla, en una carta fechada el 26 de julio, propuso también al virrey Iturrigaray la convocatoria de "juntas generales".[23] Algunas villas se sumaron a este propósito, como la de Orizaba,

---

[21] Nava, *Cabildos*, "Si se quiere que estos países florezcan [...]", 23 de julio de 1808, p. 93. En otro escrito de la misma época mediados de 1808, profundizó en este asunto.

[22] Joaquín Pérez de Arceo, "Los medios de conservar nuestra independencia", sin fecha, en Nava, *Cabildos*, pp. 158-166.

[23] Nava, *Cabildos*, p. 136, "El vulgo creyendo hallarnos sin padre", Puebla de los Ángeles, 26 de julio de 1808.

que se expresó por sí misma y no creyó necesario acudir a su capital.[24] La villa de San Miguel el Grande dijo llorar primero por la ausencia de los monarcas depuestos y festejó después los levantamientos populares de la Península contra los invasores. La "muy noble y muy leal ciudad de Celaya" levantó también la voz y en Mérida, capital de la provincia de Yucatán, el gobernador convocó una junta extraordinaria a la cual asistieron el "Ilustrísimo señor obispo, dos dignidades, ilustre ayuntamiento, jefes militares y de oficinas y otros muchos sujetos distinguidos por su nacimiento y por sus encargos".[25]

Como las ciudades novohispanas y las villas más importantes aprovecharon la situación para hacer acto de presencia y manifestar su participación en el concierto político que se conformó por la ausencia del rey, no podía faltar una de las ciudades más importantes de la Nueva España, la de Puebla —que presumía ser la segunda del reino, posición que le disputaba muy de cerca la de Querétaro— señaló: "[...] tenga a bien proponer a la superioridad del excelentísimo señor virrey la convocación de juntas generales para que en ellas y por ellas se acuerden las providencias directivas a la defensa de los derechos del rey y conservación del reino".[26]

Entre las manifestaciones de adhesión que se giraron a la Audiencia de México no se registra ninguna del reino

---

[24] ACD, vol. 51, leg. 3. Testimonio del expediente formado sobre la solicitud del I. Ayuntamiento de la villa de Orizaba para nombrar diputado a Cortes.

[25] NAVA, *Cabildos*, "La goleta Nuestra Señora de la Paz...", 30 de julio de 1808, p. 88.

[26] "El vulgo creyendo hallarnos sin padre", Puebla de los Ángeles 27 de julio de 1808, en NAVA, *Cabildos*, p. 137.

de Nueva Galicia, ni del de Nueva Vizcaya ni de las Provincias Internas, lo que sugiere la autonomía de cada uno de estos territorios.[27] Cuando la audiencia de Guadalajara se comunicó con la de México lo hizo en su calidad de "metrópoli del reino de la Nueva Galicia", sede de Audiencia y asiento del gobernador de este reino. Y en calidad de tal, su presidente convocó una junta del Real Acuerdo y el ayuntamiento, y entre ambos cuerpos tomaron algunas medidas urgentes para mantener en calma una ciudad de 60 000 habitantes. De sus actos dieron cuenta al virrey, quien por cuestiones de protocolo no se dignó abrir el escrito y lo regresó a los remitentes.[28] Días después el presidente de la Audiencia de Guadalajara dio una explicación de su proceder:

> Yo como soldado no puedo opinar sobre si fue bien o mal puesta la cubierta, ni tampoco sobre si debió escribirse con separación porque no entiendo las leyes, ni se me ha ofrecido un caso semejante que me sirva de regla; pero la razón natural me dicta que ese real acuerdo pudo abrir el pliego para enterarse de lo que decía la metrópoli de un reino como Nueva Galicia en un tiempo tan crítico.

Agregó que también desconocía: "Si las reales audiencias debían juntarse o no con las ciudades o ayuntamientos; pero que aquí lo exigieron las circunstancias".[29]

---

[27] Es evidente que existe en torno de la actuación de los otros reinos un vacío importante. El trabajo de RODRÍGUEZ O., "*Rey, religión, independencia y unión*", es una excepción.

[28] NAVA, *Cabildos*, p. 117, "El Real acuerdo y ayuntamiento de Guadalajara...", 9 de agosto de 1808".

[29] NAVA, *Cabildos*.

El Ayuntamiento de México lamentó especialmente el malentendido entre las autoridades y solicitó que se le permitiera abrir el pliego enviado por Guadalajara, ansioso de saber cuál era la opinión de aquella ciudad, capital también de reino.

La actitud de la ciudad de Guadalajara ante la crisis fue similar a la adoptada por la de México: las diferentes corporaciones que componían la república manifestaron su apoyo al rey depuesto; el señor Roque Abarca reportó todas las manifestaciones y en sus escritos resaltaba un comentario que merece ser valorado: al reseñar la junta que celebraron a cabo el Real Acuerdo y el ayuntamiento de la ciudad, la comparaba con las efectuadas en Valencia y Sevilla, y declara que tenían: "las mismas ideas y principios [...] se unieron para uniformar las opiniones en accesorio por que en lo esencial estaban y están penetrados de los mismos sentimientos[...]"[30]

De esa primera reunión resultó una convocatoria para la nueva junta, que fue calificada de general y a la que se citó a "todas las clases y estados y cuerpos que concurrieron por diputaciones", la cual terminó en un desfile público en que por turnos las personas de mayor dignidad cargaron el retrato de Fernando VII. Desde ese día pocos eran en la ciudad los que no llevaban en el sombrero la inscripción con el nombre del rey. Es todo lo que se sabe hasta ahora de la actitud tomada por esa capital del reino.[31] Sería demasiado arriesgado interpretar su posición con tan pocos datos, sin

[30] NAVA, *Cabildos*, "Demostraciones en Guadalajara [...] 12 de agosto de 1808", p. 119.

[31] RODRÍGUEZ O., "*Rey, religión, independencia y unión*". En este trabajo el autor no hace referencia a esos primeros momentos.

embargo, se puede presumir que vio con buenos ojos la formación de una junta.

Muchas otras ciudades y villas, y centenares de pueblos, manifestaron su consternación por la situación y ofrecieron todo su apoyo. Las primeras pusieron especial empeño en recordar que cada una era parte importante de la nación, asunto que retomarían semanas después al solicitar representación en las Cortes. Fue así como las circunstancias hicieron aflorar ese mundo corporativo que conformaba el entramado político novohispano, y las ciudades capitales de provincia llevaron la voz cantante como lo harían durante los largos diez años de crisis y de guerra.

Todo indicaba que la preparación de una junta al estilo de las de la Península era la respuesta a la crisis. Así se manifiesta en la representación que el Ayuntamiento de la Ciudad de México entregó al virrey el 19 de julio en lucida ceremonia. Mientras tanto, las ciudades y villas importantes de la Nueva España estaban en espera de que se les convocara a la junta general en donde se resolvería la actitud del reino. La de Querétaro llegó a decir que si no se les convocaba lo harían de propia iniciativa. Sin embargo, ni lo uno ni lo otro sucedió. Desde el 6 de agosto el intendente de Puebla le recordó al virrey que ya le había manifestado: "los males que debe resultar de la convocación de los diputados de la ciudad para la junta general de esa capital, y según mi modo de pensar son incalculables".

Lo más probable es que el intendente convenció a esta ciudad de lo arriesgado que era convocar por su parte una junta general, ya que el 9 de agosto, Puebla envió una nueva carta al virrey para retractarse y señalar que no era el momento de efectuar una reunión de esa clase. El intenden-

te de Guanajuato también alertó al virrey hacia finales de agosto sobre los peligros que veía en la circulación del acta de la junta general celebrada en la ciudad de México, el 9 de agosto.[32] No tardaría la ciudad de Mérida, cabeza de la provincia de Yucatán, en dar su reconocimiento a la Junta Suprema establecida en Sevilla.

Durante dos largos meses de inquietud la incertidumbre dominó la Nueva España, desde las lejanas provincias del norte hasta las fronteras con la Capitanía de Guatemala. El ayuntamiento de México y el virrey Iturrigaray habían intentado en varias ocasiones convencer al Real Acuerdo de que se sumara al proyecto de instalar una junta en el reino; en la sesión del 9 de septiembre realizaron un último esfuerzo. Lo que siguió es ampliamente conocido: la destitución del virrey y el golpe a las autoridades de la ciudad de México el 15 de septiembre dio al traste con la formación de una Junta de la América Septentrional, la que en los primeros momentos de la crisis se veía como única solución al vacío dejado por la abdicación de los reyes de España. Todo el empeño y esperanza manifestada por las principales ciudades y villas del reino ante la posibilidad de instalar una junta a semejanza de las provinciales de la Península se fue al pozo; un grupo de peninsulares de la ciudad de México, en connivencia con el Real Acuerdo, dio un golpe de Estado al desconocer al virrey Iturrigaray y apresar a los munícipes que habían puesto mayor empeño en su realización.[33] La expectativa levantada en torno de la organiza-

[32] El intendente de Guanajuato, Juan Antonio de Riaño, al virrey José de Iturrigaray, 29 de agosto de 1808. En HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, t. I, p. 529.

[33] HAMILL JR., "Un discurso formado con angustia".

ción de la junta había contado con la aprobación de muchas personalidades, incluso se señala al obispo de Michoacán Abad y Queipo como uno de sus promotores.

Sin embargo, pese a este fracaso, la Nueva España siguió manifestando su amor al rey y se conservó fiel, aunque los temores a la contaminación que España podía sufrir por la presencia francesa llevaron a los novohispanos a creer que le tocaba a América salvar al rey y a la monarquía. Por lo mismo las juras de Fernando VII fueron más lucidas de lo acostumbrado: había que demostrar que la Nueva España y toda América protegerían al rey y a la religión. Éste fue, sin duda, el primer capítulo de la crisis, en el cual las ciudades tuvieron oportunidad de manifestar el lugar que reclamaban en la constitución del reino. Los acontecimientos que siguieron permiten registrar la erupción política de la Nueva España que hizo evidente su conformación política.

ELECCIONES PARA LA JUNTA CENTRAL

El decreto de la Junta Central del 22 de enero de 1809 declaró que los reinos ultramarinos eran parte esencial de la monarquía y que por lo tanto, debían enviar representante ante esa instancia. La medida tuvo gran efecto y repercutió profundamente en el ánimo de los americanos y los novohispanos vieron en ella una compensación por no haber podido establecer una junta. Interpretaron el decreto como un signo de que la desigualdad de la que hasta entonces habían sido víctimas estos reinos llegaba a su fin. La convocatoria adjunta para que los territorios americanos enviaran representantes ante la Junta Central fue tomada como una oportunidad, aunque estuvieran conscientes de

que su representación era menor que la que se daba a las provincias peninsulares.[34] Como preámbulo a la elección de delegados a la Junta Central, todas las corporaciones del reino juraron adhesión a esta nueva instancia de gobierno; todas fueron convocadas a prestar juramento de fidelidad por el bando del 18 de marzo y entre abril y agosto de 1809 todos los pueblos, corporaciones religiosas, tribunales, compañías milicianas, todo el conglomerado corporativo del reino manifestó su apoyo a la "Junta soberana de la Nación" y fidelidad a Fernando VII.[35]

En la convocatoria se designó a los ayuntamientos de las ciudades capitales de provincia para llevar a cabo el proceso, lo que confirmó su predominio, que ya se había hecho evidente durante la crisis de 1808. Sin embargo, ante la indefinición de lo que era una provincia y la inconformidad de las ciudades que por no ser cabecera no podían participar, hubo retraso y confusión. La réplica se articuló en torno de lo que era una provincia y lo que era un partido. Con la intención de aclarar lo que estos términos significaban, las ciudades excluidas trataron de convencer a las altas autoridades del virreinato de que cumplían los requisitos para participar en el proceso. La ciudad de Querétaro acumuló un nuevo reclamo al manifestado algunos años antes cuando no había sido designada capital de intendencia; en esta ocasión reclamó tener las calidades necesarias para participar en la elección al señalar lo que consideraba como partido:

---

[34] A las provincias metropolitanas se les concedieron dos representantes, mientras que a las de América sólo uno.

[35] LORENTE, "El juramento constitucional", pp. 73-118.

> [...] la vóz Partido significa el territorio sugeto á una Ciudad que es su Capital, á distinción de las voces de Provincia, o Yntendencia que pueden comprehender ó comprehenden diversas Ciudades y sus Partidos [...] el no haver úsado de una, ni de otra, sino dela de *Partido*, és prueva De que quiso comprehender, no solamente aquellas capitales, sino a todas las que fuesen Cabezas de Partido, como lo es la de Querétaro [...][36]

En sus reclamaciones, estas ciudades apelaban a derechos antiguos fundamentados en la historia, en los méritos y en sus riquezas. Así lo hizo la ciudad de Querétaro en mayo de 1809 cuando en la Representación que envió para solicitar que se le permitiera participar en la elección de representante por el reino ante la Junta Central:

> [...] reclamar sumisa y moderadamente los derechos que cree corresponderle a cerca de esta materia que toca en una de las principales regalías que puede tener una ciudad [...] solamente será inferior a dos ciudades del Reyno, que son México y Puebla, y ciertamente es superior a todas las demás, como es Público, notorio y constante a quantos tienen algún conocimiento de estos Dominios [...][37]

Un alegato semejante presentó el capitán general de las Provincias Internas de Occidente para defender el derecho

---

[36] AGN, *H*, vol. 418, ff. 1-5v.

[37] El Ayuntamiento de la ciudad de Querétaro sobre que se le comprenda entre los que han de elegir el Diputado del Reyno que ha de ir a la Suprema Junta Gubernativa, 22 de abril de 1809. AGN, *H*, vol. 418, ff. 1-5v. y en Representación de ayuntamiento de Querétaro. Del 9 de mayo de 1809. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, t. I, pp. 686-869.

de la ciudad de Arizpe, capital de la provincia de Sonora, a participar en la elección-sorteo, el cual se le negaba por no tener instalado ayuntamiento en debida forma:

> [...] si el Gobierno de Arispe no ha organizado como devía el Ayuntamiento de la Ciudad, esta desatención é inadbertencia no puede perjudicar los derechos inmanentes de los habitantes de Sonora, que con Ayuntamiento formal o si en el componen una Provincia y forman un Cuerpo de Ciudadanos comprehendidos en un Partido que es lo que según el espíritu de la Real Orden da el derecho de elección: de lo contrario sería sugetar lo más a lo menos, y hacer depender la materia de la forma: por que no son los Ayuntamientos los que tienen el derecho de elexir por meros Ayuntamientos, sino por quanto estos representan el derecho de su Partido ó Provincias: de modo que sus individuos son los Ynterpretes de la voluntad general de la Provincia: más el derecho de representación es concedido en general a la Masa de los ciudadanos. En suma la elección de los Cabildos es un medio de manifestar la expresión de los Ciudadanos comprehendidos en los términos de su distrito, y la falta ó no completa composición de este órgano medio ó conducto, no puede privar a Yndividuos de las prerrogativas que tienen por si mismos, y que no son motivadas, ni tienen por principio y origen ese medio ó conducto mero interprete no puede privar a individuos de las prerrogativas que tienen por sí mismos y que no son motivados ni tienen por principio ni origen ese medio de conducto mero intérprete del uso y exercicio de sus prerrogativas.[38]

[38] Herrera sobre el derecho de esas provincias a participar en la elección y sorteo. AGN, *H*, vol. 418.

La de Tlaxcala alegó sus derechos en estos términos:

> Bajo de este concepto, parece, que constituida como se halla Tlaxcala por una verdadera y legítima Capital de su Provincia debe por lo mismo participar de la Real Gracia, que á nombre de nuestro Augusto Monarca el Señor Don Fernando Séptimo, tubo, á bien dispensar á las demás ciudades del Reyno, para que por sus respectivos Ayuntamientos, se proceda á la elección del Diputado, que por parte de este Virreynato, debe pesar á componer aquel Supremo, Ylustre y Sabio Congreso.[39]

A final de cuentas, ¿cuáles eran las provincias que participaron en la primera elección? En la convocatoria se había señalado que eran las capitales de provincia las que debían entrar en el proceso. En la Nueva España, como en los otros reinos, definir qué era una provincia planteó graves problemas que se resolvieron con bastante arbitrariedad. De las ciudades que reclamaron participar en el sorteo-elección sólo se autorizó a participar a las de Arizpe, Tlaxcala, y Querétaro. Esta última presentó el 26 de mayo de 1809 una petición para que se la incluyera "entre los que han de nombrar diputado para la Suprema Junta Central".[40] Las otras inconformes no recibieron satisfacción: Monclova, Béxar, Santa Fe y Chihuahua, que aunque eran cabeceras de provincia fueron excluidas. Cuando llegaron estos reclamos ante el consejo, el dictaminador batalló mucho para tomar una determinación, pues señaló:

[39] El ayuntamiento de Tlaxcala sobre tener parte en la elección de diputados del reyno a la Suprema Junta Central, 30 de mayo de 1809, AGN, *H*, vol. 418, ff. 6-13.

[40] AGN, *H*, vol. 416, ff. 32-38. El 7 de junio se comunicó a esta ciudad que su solicitud había sido aceptada.

> La referida orden es de la mayor gravedad delicadeza e interés que puede haberse cuestionado desde el descubrimiento de América: por que se trata nada menos que de conceder o privar aunque provisionalmente, de parte del poder soberano representativo a algunas provincias que tengan el derecho de representación [...][41]

El asunto de la ciudad de Arizpe era uno de los de más difícil resolución. El capitán general de las Provincias internas, Simón de Herrera, defendió su participación por considerar que en su calidad de capital de la provincia de Sonora esta ciudad debía participar en la elección. Sin embargo, el fiscal Sagarzurrieta, con su pragmatismo habitual, señaló:

> Basta que se conozca y conceda que esos cuerpos municipales son el conducto y medio señalado por el concepto general de derecho y por la real orden del asunto para manifestar la voluntad de las provincias que representan para que se entienda que faltando ese conducto y medio no pueden mas del derecho que por tal vía debían ejercitar sin que pueda decirse que se les priva por su accidente de él, sino que no teniendo para ejercitarlo el conducto señalado por donde mana el suyo, las demás provincias se refunden en estas o en el cuerpo general del Reyno el expresado derecho a la manera que el de los pueblos de cada provincia, se refunden en el de las capitales[...][42]

Por lo cual, para que la ciudad participara debía primero instalar un ayuntamiento. Sagarzurrieta descalificó también de un plumazo el reclamo de las provincias de Texas, Nuevo México y Coahuila al señalar que:

---

[41] El asesor Herrera sobre el derecho de esas provincias a participar en la elección y sorteo. Chihuahua 10 de mayo de 1809, AGN, *H*, vol. 418.
[42] AGN, *H*, vol. 418.

> [...] aunque tengan ayuntamientos [...] es de advertir que los gobiernos de dichas provincias no tienen aquella absoluta independencia que constituye en este Reyno el concepto de provincia separada, pues se ve en el Art. 10 de las Ordenanzas de Intendentes [...] están subordinados en el ramo de propios, arbitrios y bienes de comunidad a los respectivos intendentes [...][43]

En igual forma negó a la villa de Chihuahua participar aunque fuera capital de las Provincias Internas, pues por ser "una simple de villa dependiente de la capital de Durango" no tenía la calidad suficiente. Tal parece que la consigna era que entre menos ciudades participaran, mejor sería. En esa ocasión se concedió la participación a las ciudades un tanto arbitrariamente, negándose a unas lo que se concedía a otras. Los reclamos que se presentaron se resolvieron en función del tiempo, por la urgencia para elegir al diputado que debía representar al reino. Empero, esta primera elección fue ejemplar, en el sentido que mostró las preferencias electorales de las provincias. Tanto en el primer nivel del proceso, el provincial, como en el segundo, el virreinal, sobresalió la presencia del mediano y alto clero, además de señalarse el apego de cada provincia a enviar como representantes a sus notables, sin hacer distinción entre criollos y peninsulares. San Luis Potosí eligió el 24 de abril de 1809 al coronel don Felix María Calleja del Rey.[44]

La elección del representante de la provincia de Zacatecas puede servir de ejemplo. A un ayuntamiento formado por quince individuos le correspondió elegir en nombre de la provincia. El alférez real opinó que la terna de la cual

---

[43] AGN, *H*, vol. 418.

[44] AGN, *H*, vol. ff. 4-6.

debía salir el candidato provendría del seno del cabildo; la propuesta se puso a votación y fue rechazada: toda la provincia debía estar representada, por lo tanto, cada uno de los individuos del ayuntamiento propuso una lista de "sujetos de la provincia" que cumpliera con los requisitos exigidos para representarla, e incluso se señaló la conveniencia de invitar "a los ayuntamientos y curas" a que propusieran nombres, aunque como el tiempo apremiaba se decidió hacerlo en forma expedita. El resultado fue una larga lista de 33 individuos, entre militares, curas, abogados, hacendados, comerciantes, todos originarios o residentes de la provincia: de ese conjunto salió la terna que se sometió a sorteo y resultó electo el joven doctor José María Cos, quien contaba con "cosa de treinta y quatro años".[45]

Cada una de las provincias con derecho a votar, procedió en forma similar: cada una envió su terna a la cabeza del reino; de esta larga lista se votó una terna y después la suerte decidió la designación del representante del reino, que recayó en el doctor don Miguel de Lardizábal y Urive, poblano residente en la Península desde muy joven por haber ingresado en el seminario de nobles. Su elección fue resultado de un complicado proceso no exento de anomalías y contrariedades, como las que se presentaron por la dificultad de determinar qué era una provincia o por la elevada presencia del alto clero en las elecciones o la exclusión de la candidatura de Abad y Queipo del que se alegó su incierto origen.[46]

[45] AGN, *H*, vol. 418, ff. 55-71. La orden de efectuar elecciones se dio el 22 de enero de 1809, el virrey la transmitió el 12 de abril y en esta provincia se efectuó el 20 de abril.

[46] AGN, *IV*, vol. 3407, exp. 39, ff. 1-2v.

INSTRUCCIONES

La convocatoria electoral indicaba que cada provincia debía entregar al diputado electo sus instrucciones. En las demandas que presentaron las provincias se revela nuevamente la escasa cohesión del reino, pues en lugar de enviar una instrucción que agrupara las demandas del conjunto, cada una mantuvo las suyas. La propuesta que hizo Abad y Queipo de concordar las peticiones tampoco tuvo mucho éxito, pues sólo tres respaldaron la sugerencia.[47]

Las ciudades que participaron en la elección tenían también derecho a redactar instrucciones para el diputado. Por la corta vida de la Junta Central, las provincias novohispanas no alcanzaron a redactar y a remitir a tiempo sus instrucciones. Sin embargo, los escritos, que aunque tarde llegaron a manos de Lardizábal, son prueba de las inquietudes y necesidades de las provincias novohispanas. Los ayuntamientos cabeceras fueron responsables directamente, otros por medio de un comisionado. Algunos tomaron su tiempo y decidieron consultar a los restantes ayuntamientos de la provincia y a las corporaciones y notables. El de Puebla se la pidió al doctor José Mariano Beristáin el 8 de agosto de 1809, apenas pasadas las elecciones; el de Monterrey al doctor Viveros; la de San Luis Potosí la firmó el ayuntamiento, y la de Tabasco la elaboró el doctor Josef A. de Cárdenas.

Estas instrucciones, influidas por cierta euforia y también por la decepción de no haber avanzado en la consolidación política al no haber logrado instituir una junta similar a las establecidas en la Península y en otros reinos ameri-

[47] Tan sólo Valladolid, Zacatecas y Guanajuato acogieron esta propuesta.

canos, se centraron en reforzar la estructura provincial en lugar de la del reino: nuevamente imperaba la versión constitucional empleada por las provincias. En los pliegos, las capitales de las provincias hicieron patente su intención de consolidarse bajo los cánones corporativos que aún predominaban; cada provincia tenía que contar con un dispositivo institucional que la volviera autónoma y autosuficiente. En ese sentido, en las instrucciones se dio preferencia a los cuerpos provinciales en detrimento de la conformación de un centro que generara unidad.[48] Otra de las demandas que finalmente los diputados novohispanos llevaron a las Cortes fue la de disponer de una instancia de gobierno que mediara entre la provincia y el monarca, fuera en forma de audiencia o de diputación provincial.[49]

ELECCIÓN DE DIPUTADOS A CORTES

La segunda elección que quedó a cargo de los ayuntamientos capitales de provincia fue la de los diputados a Cortes.[50] En esta ocasión, en cambio, se amplió la elección de diputados a todas las cabeceras de provincia, incluidas las Provincias Internas, Campeche, Tabasco, Tlaxcala y a algunas ciudades que no tenían esta categoría, como Querétaro. El cambio de criterio alentó a las tres villas de Orizaba, Jalapa y Córdoba a solicitar poder nombrar también un diputado a Cortes, para lo que presentaron extensos alegatos en defensa de su derecho. La Audiencia de México se mostró

48 Rojas, *Juras, poderes e instrucciones.*
49 Rojas, *Juras, poderes e instrucciones.*
50 Berry, "The elections of the Mexican Deputies to the Spanish Cortes", pp. 10-42.

abierta a concederles uno para las tres, pero las villas no aceptaron la propuesta. Estas solicitudes muestran claramente el tipo de representación en Cortes que defendían, como lo explicitó Córdoba:

> No bastando la representación de uno solo por toda un Reyno por la diversidad de intereses de las provincias; tampoco puede bastar en una provincia un solo diputado quando dentro de ellas hay territorios y jurisdicciones con intereses particulares y aún encontrados como se berifica en Córdoba respecto de Veracruz que es la capital de la Provincia [...][51]

Tanta insistencia por parte de las ciudades y villas novohispanas se explica por su concepto de representación: la del reino no era suficiente, pues querían enviar a su propio diputado, un procurador que iba a promover y defender sus intereses. Mérida incluso solicitó llevar un suplente por si acaso el titular caía enfermo, lo cual curiosamente se le concedió. Se hizo evidente que, al nombrar a sus diputados, las provincias no pensaban construir la representación nacional. Por lo mismo, a los diputados novohispanos y en general a los americanos se les tachó de "provincialistas", calificativo dado en esa época a aquellos que no entendían o no aceptaban que su tarea era representar los derechos de la nación en lugar de los de la provincia o reino que representaban.

En la elección a diputados esta actitud también se hizo evidente: cada provincia eligió a sus hijos predilectos y de toda su confianza. Texas, cuya capital era San Antonio

[51] ACD, vol. 51, leg. 3. Carta del representante de la villa de Córdova a la Audiencia, 24 de agosto de 1810.

de Béjar, eligió el 27 de junio de 1810 a don Manuel Salcedo, su gobernador.[52] Monclova, capital de Coahuila, escogió a Manuel Ramos Arizpe, familiar de fray Servando de Teresa y Mier. Zacatecas eligió a Miguel de Gordoa, hijo de una de las principales familias de la provincia y clérigo reconocido.[53]

Esta segunda elección se efectuó en forma similar a la realizada en el verano de 1809. Entre junio y agosto las ciudades que tuvieron derecho a nombrar a un representante a las Cortes Ordinarias y Extraordinarias procedieron a efectuar la elección, según lo ordenaba el decreto. Sin embargo, existió cierta flexibilidad que las provincias aprovecharon para ampliar o constreñir la lista electoral. En Valladolid, por ejemplo, la elección quedó circunscrita a la emisión de tres votos por cada uno de los ocho miembros del cabildo para formar la terna que entraría en sorteo. En la primera papeleta todos inscribieron a Melchor de Foncerrada, en la segunda, salió José Cayetano de Foncerrada y en la tercera, el voto se diversificó entre varias propuestas. La terna quedó formada por el alférez Real, señor Huarte, y por los dos Foncerrada. En el sorteo, el agraciado fue José Cayetano, prebendado de la catedral de Michoacán. La elección de Yucatán se llevó a cabo el 15 de junio de 1810 en el seno del ayuntamiento de Mérida, la terna estuvo conformada por Ignacio de Zepeda, el doctor Miguel González Lastrini y Bernardo Arnaldo, guardián del Convento de la Mejorada. En el sorteo resultó electo González Lastrini.[54]

---

[52] GUEDEA, "Autonomía e independencia en la provincia de Texas", pp. 135-183. Véase BENSON, "Texas failure to send a deputy to the Spanish Cortes".

[53] CHUST, "Legislar y revolucionar".

[54] CAMPOS, *Sociabilidades políticas en Yucatán*, p. 30.

En Zacatecas la elección se efectuó el 29 de agosto de 1810 y se procedió como lo mandaba el Real Decreto. Como en esta ocasión se dispuso de más tiempo, el cabildo de Zacatecas solicitó a los cabildos más importantes de la provincia una lista de sujetos para incluirlos en la elección: Aguascalientes, Sombrerete, Xerez, la junta municipal de Villanueva y Sierra de Pinos enviaron sus nominados; a las listas se agregó una más formada por el ayuntamiento de Zacatecas con connotados sujetos de toda la provincia. De los 50 individuos nominados se elegiría al primer diputado que representaría a la provincia en Cortes. Hay que resaltar la voluntad de inclusión de la ciudad de Zacatecas respecto a los ayuntamientos foráneos y a candidatos de la provincia, lo que demostraba que si efectivamente esta ciudad era su cabeza, unos miembros la sostenían.[55] Todos los nominados eran criollos, como lo ordenaba la convocatoria, naturales de la tierra. Pero en esos momentos esta exclusión no tenía todavía la connotación que iba a adquirir pocos días después, una vez que el padre Hidalgo diera el grito en Dolores.[56] Los diputados en Cortes tuvieron siempre presentes a sus provincias y en muchas ocasiones se presentaron más como portavoces de las mismas que de la Nueva España.

Si se hace un balance de la actuación de las ciudades capitales de provincia entre 1808-1810, ellas aparecen como actores fundamentales en este primer periodo que podríamos denominar preconstitucional, pues desempeñaron un

[55] ACD, Cred, leg. 3, 49, Zacatecas, 1810.
[56] Los trabajos de Marie Laure Rieu, Manuel Chust, entre otros, han dado bien cuenta de esto.

papel central en la vida política de éste y de los otros reinos. Empero, una vez que estuvo vigente la constitución a partir de 1812, las capitales de provincia perdieron esta posición y vivieron con bastante desagrado la competencia de las diputaciones provinciales, en particular las capitales donde se instalaron estas instituciones, siete en el primer periodo constitucional de la Nueva España.[57] La instalación de las diputaciones terminó con el predominio que las ciudades capitales tuvieron durante el dominio español, ya que por efectos de la constitución quedaron supeditadas al arbitrio de aquéllas. Sin embargo, esto no amedrentó a los ayuntamientos capitales de provincia que no contaron con una diputación y desde que conocieron su exclusión, emprendieron una campaña para obtenerla. Fue el caso de Tlaxcala, Veracruz, Valladolid, Puebla y Querétaro, que encabezaron la batalla para que sus provincias obtuvieran el mismo estatus que las otras aunque significara su ocaso político; quizás en 1812 cuando se publicó y juró la Constitución era demasiado pronto para que esto se hiciera evidente.

EL NUEVO ORDEN CONSTITUCIONAL

¿Cómo modificó la Constitución el antiguo orden provincial? ¿Cómo vivieron las provincias el nuevo sistema de gobierno? Señalaré algunas de las directrices que impuso el texto gaditano al orden provincial, teniendo en cuenta el corto tiempo que estuvo vigente, las distancias, la insegu-

[57] SIMÓN RUIZ, "La lucha por el poder político", pp. 51-74. *La Diputación Provincial de Yucatán*, Actas de Sesiones 1813-1814 y 1820-1821, p. 20. GÜEMES, *Liberalismo en tierras del caminante*.

ridad, los contratiempos para interpretar la primera carta constitucional, las inconformidades, etcétera.

La Constitución fue jurada en la España peninsular el 19 de marzo de 1812, llegó al puerto de Veracruz el 6 de septiembre y el 30 de ese mes se juró solemnemente en la ciudad de México. Bastante tiempo después siguieron las provincias y corporaciones de todo el reino. El retraso fue consecuencia de la primera experiencia electoral de la ciudad de México en noviembre de 1812, que llevó a las autoridades a suspender temporalmente la jura en las otras provincias. La última provincia en jurar fue la de Oaxaca, el 17 de abril de 1814, pocos días después de la expulsión de los insurgentes.

FECHA EN QUE SE PRESTÓ JURAMENTO A LA CONSTITUCIÓN

Ciudades		*Villas*	
Guatemala	24-IX-1812	Pachuca	16-II-1813
México	30-IX-1812	Aguascalientes	13-VI-1813
Veracruz	18-X-1812	Salamanca	20-II-1814
Mérida	14-X-1812	S. Miguel el Grande	28-V-1814
Ciudad Real	22-X-1812		
Tlaxcala	12-XI-1812		
Guadalajara	11-V-1813		
Valladolid			
Guanajuato			
Durango	16-X-1813		
Santa Fe			
San Luis Potosí	9-V-1813		
Zacatecas	4-VI-1813		
Oaxaca[58]	17-IV-1814		

[58] ANCONA, *Historia de Yucatán*, t. III, pp. 36-38.

¿Qué es lo que destaca de esta segunda etapa, la que se inició con la adopción de la Constitución? Si seguimos la historiografía que podría denominarse "clásica" tendríamos que empezar por señalar el enorme impacto de la Constitución. Se esperaría también un enfrentamiento entre la antigua y la nueva constitución. Sin embargo, no fue así. Ciertamente, transformaciones las hubo y considerables, pero no iban contra la antigua constitución. Sí la modificaron, pero no en tal forma que provocara un desgarramiento entre lo viejo y lo nuevo, como el que se dio en Francia. ¿Por qué? Lo han mostrado Carlos Garriga y Marta Lorente al sostener que la Constitución de 1812 no fue tan innovadora como durante largo tiempo se presumió.[59] Es cierto que proporcionó al orden provincial una nueva estructura interna y una nueva articulación externa que lo reforzaron. Internamente, el establecimiento de ayuntamientos en todos los pueblos —cualquier población que tuviera más de 1 000 habitantes por sí o en su comarca—, si bien fragmentó la cohesión provincial sustentada hasta entonces por el orden jerárquico característico de todas las relaciones del antiguo régimen, rearticuló aquélla por medio de la construcción de la representación; los ayuntamientos sustentaron la construcción de la nueva representación política con una nueva construcción del espacio provincial.[60] El antiguo orden queda manifiesto en el reclamo expresado por Tlaxcala en los siguientes términos:

---

[59] GARRIGA y LORENTE, *Cádiz, 1812. La constitución jurisdiccional.*
[60] CARMAGNANI, *El regreso de los dioses.* SERRANO, *Jerarquía territorial.*

> Compréndanse en ella ciento diez Pueblos de numerosas Familias: Doscientas setenta Haciendas, y casas de Campo: veinte y dos curatos, á mas de tres Santuarios, y sus cabezas de Partido, cuyos Tenientes subalternos del Gobierno, no ejercen otra Jurisdicción que la que este les comunica, como á sus inmediatos Dependientes.[61]

En cambio, la nueva articulación se sustentó en el sufragio corporativo que adoptó Cádiz. Y como señala Marta Lorente: "La articulación en grados del sufragio respondía a algo más que a posibilidades de organización, ya que era opción que se ajustaba a la realidad corporativa existente."[62]

El orden provincial se reforzó también con la creación de las diputaciones provinciales, debilitó a las cabeceras, pero sobre todo debilitó al centro como bien lo reconoció el virrey Calleja en marzo de 1814:

> Cada jefe y cada diputación provincial considerados independientes del virrey con relación directa al Gobierno Superior, quieran aplicar en beneficio de la provincia o provincias de su peculiar cuidado los ramos de ella, faltará la unidad y útil empleo y aplicación del sobrante de la fuerza básica y pecuniaria de las unas para cubrir las necesidades de las otras, con gran daño de la causa pública y evidente riesgo del estado.[63]

A final, las diputaciones provinciales corresponden al cuerpo de provincia que éstas habían reclamado en sus ins-

---

[61] El Ayuntamiento de Tlaxcala "Sobre tener parte en la elección de Diputados de Reyno para la Suprema Junta Central, 30 de mayo de 1809, AGN, *H*, vol. 418.

[62] LORENTE, "La Nación y las Españas", pp. 103-142.

[63] AGI, *México*, exp. 1483. De Calleja al ministro de Gobernación y Ultramar, en ORTIZ, "Calleja y el gobierno de la Nueva España", p. 416.

trucciones y que la Constitución les otorgó. En este sentido vale señalar que la forma de articular la elección de los diputados provinciales fue la misma que se utilizó en todo el sistema electoral gaditano, y por lo mismo al elegir los siete diputados que conformaron las diputaciones no se buscó una representación por cada uno de los componentes de la provincia, los partidos, sino formar un cuerpo de provincia, remarcando que el sujeto de derecho era ésta y que en torno a ella se construía la representación. Es importante señalarlo, ya que la multiplicación de ayuntamientos y la confusión que se dio sobre la titularidad de la soberanía acarrearía con posterioridad serios conflictos de poder entre el gobierno local y el provincial establecidos por Cádiz a sugerencia de los diputados americanos. Por lo mismo, hay que recalcar el papel que tuvieron los diputados americanos en Cortes. Su tarea fundamental fue representar a sus provincias, y aquí no me refiero a los reinos, sino a lo que ellos entienden, o sea, cada una de las ciudades que reclamaron una representación en las Cortes.[64] Pero eso es otra historia.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGI	Archivo General de Indias, Sevilla, España.
AGN, *H*	Archivo General de la Nación, *Historia*, México, D. F.
AGN, *IV*	Archivo General de la Nación, *Indiferente Virreinal*, México, D. F.
ACD	Archivo del Congreso de los Diputados, Madrid, España.

[64] Rieu-Millán, *Los diputados americanos*. Rojas, *Juras, Poderes e Instrucciones*.

ANCONA, Eligio

Historia de Yucatán desde la época más remota hasta nuestros días, Mérida, Imprenta de Manuel Heredia Argüelles, 1987.

ANNINO, Antonio

"Cádiz y la revolución de los pueblos mexicanos, 1812-1821", en ANNINO (coord.), 1995, pp. 177-226.

ANNINO, Antonio (coord.)

Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX. De la formación del espacio político nacional, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1995.

BENSON, Nettie Lee

"Texas Failure to Send a Deputy to the Spanish Cortes", en *The Southwestern Historical Quartely*, LXIV:1 (jul. 1960), pp.

BENSON, Nettie Lee (ed.)

Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822: Eight Essays, Austin, University Press, 1966.

BERRY, Charles R.

"The Elections of the Mexican Deputies to the Spanish Cortes, 1810-1822", en BENSON (ed.), 1966, pp. 10-42.

BRADING, David A.

Mineros y comerciantes en el México Borbónico (1763-1810), México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

BURKHOLDER, Mark A. y Dewitt Samuel CHANDLER

De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América, 1687-1808, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

CAMPOS GARCÍA, Melchor

Sociabilidades políticas en Yucatán. Estudio sobre los espacios públicos, 1780-1834, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 2003.

CARMAGNANI, Marcello

El regreso de los dioses. El proceso de reconstrucción de la entidad étnica en Oaxaca, siglos XVII y XVIII, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

CLAVERO, Bartolomé, Marta LORENTE y José M. PORTILLO

Pueblos, Nación, Constitución (en torno a 1812), Vitoria-Gasteiz, Ikusager, 2004.

CLAVIGERO, Francisco Xavier

Historia antigua de México, México, Factoría Ediciones, 2000, 2 vols.

CHUST, Manuel

"Legislar y revolucionar. La trascendencia de los diputados novohispanos en las cortes hispanas, 1810-1814", en GUEDEA (coord.), 2001, pp. 23-82.

GARRIGA, Carlos

"Patrias criollas, plazas militares: sobre la América de Carlos IV", en MARTIRÉ (coord.), 2006, pp. 35-130.

GARRIGA, Carlos y Marta LORENTE

Cádiz, 1812. La constitución jurisdiccional, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2007.

GUEDEA, Virginia

"Autonomía e independencia en la provincia de Texas", en GUEDEA (coord.), 2001, pp. 135-183.

GUEDEA, Virginia (coord.)

La independencia de México y el proceso autonomista novohispano, Mexico, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, «Historia moderna y contemporánea, 36», 2001.

GÜEMES PINEDA, Arturo

Liberalismo en tierras del caminante. Yucatán 1812-1840, México, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma de Yucatán, 1994.

GUERRA, François-Xavier

Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas, Madrid, Mapfre, 1992.

HAMILL Jr., Hugh H.

"Un discurso formado con angustia. Francisco Primo de Verdad el 9 de agosto de 1808", en *Historia Mexicana*, XXVIII:3 (111) (ene.-mar. 1979), pp. 439-474.

HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, Juan E.

Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia, México, J. M Sandoval, 1877-1882, vol. I.

La Diputación

La Diputación Provincial de Yucatán, estudio introductorio de María Cecilia Zuleta, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2006.

LORENTE, Marta

"El juramento constitucional", en GARRIGA y LORENTE, 2007, pp. 73-118.

"La Nación y las Españas", en CLAVERO, PORTILLO y LORENTE, 2004, pp. 103-142.

MARTIRÉ, Eduardo (coord.)

"La América de Carlos IV" (Cuadernos de investigación y documentos, I), Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2006.

MIER, Fray Servando Teresa de

Historia de la Revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac o verdadero origen y causas de ella en la relación de

sus progresos hasta el presente año de 1813, prefacio de David Brading, París, Université de Paris, 1990.

NAVA, Guadalupe

Cabildos y ayuntamientos de la Nueva España en 1808, México, Secretaría de Educación Pública, «SepSetentas, 78», 1973.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan

"Calleja y el gobierno de la Nueva España", en *Revista de Investigaciones Jurídicas*, 20 (1996), pp. 405-447.

PANI, Erika y Alicia SALMERÓN (coords.)

Conceptualizar lo que se ve, Francois-Xavier Guerra, historiador, Homenaje, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2004.

POCOCK, John Greville Agard

The Ancient Constitution and the Feudal Law, Cambridge, 1957.

PORTILLO VALDÉS, José María

"Constitucionalismo antes de la Constitución. La economía política y los orígenes del constitucionalismo en España", en *Nuevo Mundo-Mundos Nuevos*, 6 (2006).

Crisis atlántica: autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana, Madrid, Fundación Carolina, Marcial Pons, 2006.

Revolución de Nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.

RIEU-MILLÁN, Marie Laure

Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz: igualdad e independencia, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990.

RODRÍGUEZ O., Jaime E.

"*Rey, religión, independencia y unión" el proceso político de la independencia en Guadalajara*, Cuadernos de *Secuencia*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003.

ROJAS, Beatriz (coord.)

"Constitución y Ley: viejas palabras, nuevos conceptos", en PANI y SALMERÓN (coords.), 2004, pp. 291-322.

Juras, Poderes e Instrucciones. Documentos para el estudio de la cultura política de la transición: Nueva España y la Capitanía General de Guatemala, 1808-1820, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2005.

"Revolución de nación: el caso americano" [en prensa].

Cuerpo político y pluralidad de derechos: los privilegios de las corporaciones novohispanas [en prensa].

"Constitución histórica: "No la hallaréis escrita como comedia por escenas" [en prensa].

SERRANO ORTEGA, José Antonio

Jerarquía territorial y transición política, Guanajuato, 1790-1836, México, El Colegio de Michoacán, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2001.

SIMÓN RUIZ, Inmaculada

"La lucha por el poder político y los efectos de la introducción del sistema representativo en la ciudad de Puebla: 1812-1814", en *Secuencia*, 58 (ene.-abr. 2004), pp. 51-74.

AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN EL RÍO DE LA PLATA, 1808-1810

José Carlos Chiaramonte
*Instituto de Historia Argentina "Dr. Emilio Ravignani"**
Universidad de Buenos Aires/Conicet

Este texto tiene un objetivo limitado: intentar discernir, en el caso rioplatense, uno de los problemas más inciertos en la historia de la gestación de los movimientos de independencia iberoamericanos, el del propósito inicial de sus participantes y, como parte del mismo, la forma de legitimación de lo actuado en el proceso de constitución de gobiernos locales.

Con tal propósito, recordemos previamente las circunstancias relativas a la crisis de la monarquía española que marca el comienzo de los sucesos que se van a analizar. En octubre de 1807, tropas francesas comandadas por el general Junot ingresaron a España por el País Vasco y ocuparon a continuación diversas regiones del reino. Esta invasión provocó una secuencia de hechos que al ser conocidos en las colonias generarían en ellas tendencias autonomistas

* Agradezo las útiles observaciones que los profesores Nora Souto y Julián Giglio hicieron al borrador de este texto.

y luego independentistas. El 18 de marzo de 1808 estalló el motín de Aranjuez, a consecuencia de la crisis que provocó el éxito de la invasión francesa. El motín causó la caída de Godoy y, al día siguiente, la abdicación de Carlos IV. Pocos días después, su hijo y sucesor Fernando VII hacía su entrada triunfal en Madrid, ocupado entonces por las tropas de Murat. Bajo la tutela francesa, Fernando VII se trasladó a Bayona un mes después, para procurar la conformidad de Napoleón a su entronización. Pero pocos días más tarde su padre revocó su abdicación al pretender volver al trono.

El 2 de mayo de 1808 el pueblo de Madrid se levantó contra los franceses y padeció una drástica represión, y cuatro días después Fernando VII decidió devolver la corona a su padre; pero a mediados de mayo la Junta Suprema de Gobierno —en la que Fernando había depositado el gobierno durante su ausencia— y el Consejo de Castilla, manifestaron sumisión a las exigencias francesas. La tutela, de hecho, de los franceses culminó con la imposición de José I, hermano de Napoleón, como nuevo monarca de España, en el supuesto de que Carlos y Fernando hubieran abdicado.

Al conocerse lo ocurrido en Bayona, comenzó la rebelión de las ciudades no ocupadas por las tropas francesas. La primera de esas rebeliones tuvo lugar en Cartagena, donde fue destituido el capitán general del departamento y remplazado por el teniente general de la Armada, Baltasar Hidalgo de Cisneros, que poco tiempo después sería el último virrey de Río de la Plata.

Las sublevaciones desatadas luego de Bayona, impugnaban no sólo la autoridad de los invasores, sino también la de la Junta Suprema y del Consejo de Castilla. Sobrevino así un vacío de poder que se buscó subsanar mediante la

formación de juntas de gobierno en las principales ciudades españolas, cuyos objetivos fueron defender la legitimidad de Fernando VII como rey de España y organizar la guerra contra los invasores franceses. Asimismo, en septiembre de 1808, se formó una Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino, integrada por dos diputados por cada junta provincial, que duró 17 meses, entre el 25 de septiembre de 1808 y el 31 de enero de 1810, cuando se disolvió por propia decisión y se trasladó el poder al Consejo de Regencia.

El conocimiento de todos estos sucesos en las colonias no demoró más del tiempo insumido por el viaje de un velero entre Cádiz y los puertos hispanoamericanos, normalmente alrededor de dos meses. Al conocerse la constitución de las juntas locales y provinciales y de la Junta Central del Reino, se comenzó a discutir sobre la suerte que correspondería a los territorios ultramarinos de la monarquía. Y naturalmente, sobre la posibilidad de imitar a los pueblos de la Península, formando también órganos de gobierno propios.

En este punto, nos encontramos con el comienzo de uno de los tramos que mayor producción historiográfica ha generado en toda Iberoamérica, obviamente por la vinculación de lo ocurrido con la génesis de los estados nacionales. Esto nos obligará a reexaminar acontecimientos muy conocidos y su también muy conocido tratamiento historiográfico, para tratar de rehacer un cuadro histórico deformado con frecuencia por las inquietudes patrióticas de las historiografías nacionales.

En el caso de las colonias hispanoamericanas, la temprana reacción ante el resultado de esas inquietudes llevó a destacar el nexo de los movimientos de independencia con

la insurrección española contra el dominio francés. La circunstancia de haberse iniciado la constitución de juntas de gobierno a semejanza de lo ocurrido en la Península, como la Primera Junta en Buenos Aires en 1810 —Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata a nombre del Señor D. Fernando VII— fue, por ejemplo, lo que parecería fortalecer la tesis, parcialmente acertada, del historiador argentino Julio V. González, según la cual la "Revolución de Mayo" de 1810 habría sido prolongación de la revolución española iniciada por los levantamientos contra la invasión francesa.[1]

La tesis de González se apoyaba en antecedentes electorales de real trascendencia, pero que habían sido subestimados porque correspondían a una época cuyas disposiciones electorales no han gozado de mucho crédito entre los historiadores. Como es conocido, la real orden del 22 de enero de 1809 había declarado que los territorios americanos no eran colonias, sino parte de la nación española —declaración que sería luego, al constituirse gobiernos autónomos, fuerte argumento de los americanos para reclamar igualdad de derechos con los españoles de la Península. Pero además, la misma real orden otorgaba a los americanos la correspondiente representación política, y disponía medidas para su aplicación en el proceso electoral que en 1809 debía elegir representantes a la Junta Central.

Recordemos que esta novedad implicaba un avance de prácticas representativas tendientes a limitar el poder de la monarquía. Como en el resto de Hispanoamérica, en el virreinato de Río de la Plata se realizaron esos comicios y

[1] GONZÁLEZ, *Filiación histórica*, pp. 9 y 10.

fueron electos los diputados a la Junta Central, que nunca llegarían a incorporarse a ella. Sin embargo, la apertura de algo hasta entonces inexistente como un proceso electoral inició una nueva época en las prácticas políticas de Río de la Plata. De hecho, constituyó el primer paso, en lo relativo a la elección del personal de gobierno, para sustituir a las autoridades peninsulares por el "pueblo". Así, mientras que en España el principio representativo que la insurrección había impuesto transitoriamente al sistema político sería suprimido por la restauración de Fernando VII en 1814 y la derogación de la Constitución de Cádiz, en cambio, seguiría vivo en Río de la Plata luego de 1810.

Pero la novedad electoral de 1809 no tuvo reiteración inmediata en Río de la Plata. Las deliberaciones y resoluciones durante los sucesos previos al 25 de mayo de 1810 tuvieron lugar en el ámbito del Cabildo y ocasionalmente en su forma ampliada de cabildo abierto. Los cabildos abiertos, prácticamente inexistentes hasta las invasiones inglesas —la primera en junio de 1806 y la segunda en enero de 1807—, fueron frecuentes de 1806 en adelante, pero sin revestir carácter electoral. Se trataba de asambleas políticas ajenas a la modalidad representativa de la soberanía y equiparables a la democracia directa.

En cambio, cuando a poco de instalada la primera junta de gobierno tuvo que disponer la forma de elección de los diputados del interior rioplatense que debían incorporarse a su seno, lo hizo con el mismo régimen electoral de 1809. Mediante una circular, del 18 de julio de 1810, la Junta comunicó a los cabildos del interior que para elegir esos diputados debían seguirse las disposiciones de la real orden del 6 de octubre de 1809.

Sin embargo, si bien es evidente que la formación de las juntas de gobierno locales estuvo inspirada en el ejemplo de las ciudades españolas, su naturaleza y actuación no son totalmente similares.

EL CARÁCTER DEL JUNTISMO HISPANOAMERICANO

La llegada a las colonias de las noticias relativas a la crisis de la monarquía y a la inmediata reacción de las ciudades españolas con la constitución de juntas de gobierno locales, pudo ser considerada el inicio del proceso de independencia por la similar emergencia de juntas en las principales ciudades hispanoamericanas.

Esta perspectiva, que como veremos no se ajusta a lo ocurrido, se ve facilitada por una visión anacrónica de las relaciones políticas de la época. Y al escribir esto topamos ya con un efecto de ese anacronismo. Porque en este caso, con la expresión "relaciones políticas" se está aludiendo a las relaciones entre grandes entidades políticas plenamente soberanas, como la monarquía española, con otras de menores dimensiones, como las ciudades o provincias hispanoamericanas, que sin poseer, además, ese estatus soberano en forma completa, participaban de él de un modo sólo comprensible si atendemos al concepto de la soberanía vigente en la época. Al respecto, es por demás ilustrativo recordar la enumeración de las diversas formas que podía asumir en ese entonces la calidad soberana, hecha por Andrés Bello en su manual de derecho de gentes, en 1832, resumiendo lo que Emmer de Vattel había escrito en 1758:

> Deben contarse en el número de tales [estados soberanos] aún los estados que se hallan ligados a otro más poderoso por una alianza desigual en que se da al poderoso más honor en cambio de los socorros que éste presta al más débil; los que pagan tributo a otro estado; los feudatarios, que reconocen ciertas obligaciones de servicio, fidelidad y obsequio a un señor; y los federados, que han constituido una autoridad común permanente para la administración de ciertos intereses; siempre que por el pacto de alianza, tributo, federación o feudo no hayan renunciado la facultad de dirigir sus negocios internos, y la de entenderse directamente con las naciones extranjeras.[2]

Si advertimos así la variedad de manifestaciones que podía tener en la época el ejercicio de la soberanía, podremos comprender mejor cómo la constitución de esas juntas, que como la de Buenos Aires invocaba la soberanía popular como fuente de su legitimidad, no implicaba automáticamente un propósito independentista.

Por otra parte, lo observado antes atañe a la formación de juntas en Hispanoamérica por élites políticas que actuaban con pretensiones soberanas, aunque en parte de ellas esa soberanía se ejerciera con carácter de transitoriedad, esto es, proclamando una recuperación de la soberanía del monarca con el propósito de devolución cuando éste recobrara el trono. En otros términos, una "representación" de la soberanía del monarca cautivo, como lo aclarara la Junta de Buenos Aires, dos días después de formada, el 27 de mayo de 1810. O un "depósito" de la soberanía, como sostiene Portillo Valdés.[3]

---

[2] BELLO, *Derecho Internacional*, p. 35.

[3] PORTILLO, *Crisis atlántica*. Véanse las observaciones que respecto de la validez de este concepto de "depósito de la soberanía" hemos hecho, en CHIARAMONTE, "Dos fenómenos de distinta naturaleza".

Pero si bien esas juntas surgen estimuladas por el ejemplo de las españolas de 1808, se forman sobre un terreno relativamente preparado para iniciativas autonómicas en el marco de la monarquía. En el caso rioplatense, esas iniciativas tienen una naturaleza particular. Como lo señalara Halperin hace tiempo, el debilitamiento español en el proceso de las guerras europeas y, en especial, luego del desastre de Trafalgar, en un reinado tan poco grato para sus súbditos como el de Carlos IV, se tradujo, entre otras cosas, en un debilitamiento de la organización defensiva de Río de la Plata frente a una previsible irrupción británica, la que se produjo finalmente en 1806.[4] El acontecimiento provocó la emergencia de fuerzas locales en el curso de la resistencia y de expulsión del invasor, que conformaron el núcleo de las que posteriormente respaldarían las iniciativas provocadas por los sucesos de 1808. Y, asimismo, contribuyó a la emergencia de un fuerte sentimiento de orgullo local, cuya medida la da el acuerdo del Ayuntamiento de encargar una historia de aquellos sucesos:

> Habiendo meditado los Señores [capitulares] cuán interesante es al mismo honor de esta Capital y sus vecinos y habitantes la formación de una historia exacta de todos los sucesos ocurridos en esta Ciudad al menos desde poco antes de la invasión de Beresford [...] acordaron comisionar [...] la formación de la expresada historia, recogiendo al efecto cuantos materiales puedan conducir a ella [...][5]

[4] Halperin Donghi, *Reforma y disolución de los imperios ibéricos*.
[5] *Acuerdos del Extinguido Cabildo*, p. 136.

Por eso, cuando en agosto de 1808 llegaron a Buenos Aires, llevadas por un enviado napoleónico, el Marqués de Sassenay, las novedades del cambio de dinastía, el escenario político estaba fuertemente condicionado por las secuelas de la movilización que produjo el enfrentamiento con los invasores británicos.

Pero previamente al arribo de esas novedades, a fines de julio, se habían recibido las noticias de la asunción al trono por Fernando VII. El virrey Santiago de Liniers —oficial español de origen francés, héroe de la reconquista de Buenos Aires cuando las invasiones inglesas—, y el Cabildo, decidieron entonces organizar la acostumbrada ceremonia de juramento de lealtad al nuevo monarca, fijando la fecha del 30 de agosto. La posterior llegada del emisario francés añade a esa decisión un nuevo sentido, el de reafirmar la adhesión al monarca legítimo y de repudiar lo ocurrido en Bayona, por lo que se decidió adelantar la fecha del juramento al día 21.

Por parte del ayuntamiento, las expresiones de lealtad a Fernando son enfáticas y reiteradas, y transmitidas a las ciudades del virreinato para inducirlas a similar iniciativa; pero esto no impide que un rival del cabildo porteño, el gobernador de Montevideo, Francisco Javier de Elío, sugiera dudas sobre la lealtad de los porteños debido a la amplitud del plazo decidido para la ceremonia. Un indicio de que estaba ya en el ambiente la sospecha de inclinaciones autonómicas que afloraron desde las invasiones inglesas.

Que tales inclinaciones existían, lo muestra también otra de las novedades aportadas por la crisis de la monarquía: la adhesión de parte de los hombres de Buenos Aires, entre ellos el luego famoso Manuel Belgrano, a las pretensiones

de la infanta Carlota —hija de Carlos IV y esposa del Regente de Portugal—, de heredar la corona que consideraba había sido traspasada a Fernando de manera ilegítima.[6]

Es de notar también que las sospechas respecto al "carlotismo" de funcionarios españoles de la ciudad de Chuquisaca motivarían el estallido de un conflicto, el 25 de mayo de 1809, en aquella ciudad del Alto Perú. Este conflicto entre miembros de la élite local y las autoridades ha sido considerado, con poca consistencia, precursor de la independencia. Las acusaciones de estar en tratos con la infanta Carlota, dirigidas contra el presidente de la Audiencia de Charcas, García Pizarro, y el enviado de la Junta Central, recién llegado de España, el brigadier José Manuel de Goyeneche, futuro represor de la insurgencia de la ciudad de La Paz, fueron el explícito argumento de los oidores y de miembros de la universidad y del foro local que exigieron y lograron la renuncia de Pizarro y convirtieron a la Audiencia en un nuevo poder político como Audiencia Gobernadora.[7]

Si bien estas evidencias fortalecen el criterio de los historiadores que le resta objetivos independentistas a este movimiento, lo cierto es que la emergencia de un poder local con capacidad de dar por tierra a una de las principales autoridades hispano coloniales se inserta en el clima político que, con otros objetivos explícitos, se observará en la rebelión de la ciudad de La Paz, el 16 de julio del mismo año, y en la constitución allí de una junta de gobierno, la

---

[6] Sobre el tema del "carlotismo", véase ETCHEPAREBORDA, *Qué fue el carlotismo*.

[7] SILES, *La independencia de Bolivia*; JUST, *Comienzo de la independencia*.

denominada "Junta Tuitiva de los Derechos del Pueblo", presidida por el comandante de milicias Pedro Domingo Murillo. El carácter mestizo de Murillo y otros participantes del movimiento, así como la decisión de incorporar a la junta a representantes de la población indígena, fue otro de los principales rasgos revolucionarios de este fugaz intento de gobierno local, que en el hecho mismo de expresarse en la formación de una Junta testimonia un eco de la insurgencia española.

Uno de los pocos y breves documentos emanados de la junta comenzaba declarando que

> Hasta aquí, hemos tolerado una especie de destierro en el seno mismo de nuestra patria; hemos visto con indiferencia por más de tres siglos inmolada nuestra primitiva libertad al despotismo y tiranía de un usurpador injusto, que degradándonos de la especie humana, nos ha reputado por salvajes y mirado como a esclavos[...]

Y enunciaba el principal propósito de esta forma:

> Ya es tiempo, pues, de sacudir yugo tan funesto a nuestra felicidad, como favorable al orgullo nacional del español; ya es tiempo de organizar un nuevo sistema de gobierno fundado en los intereses de nuestra patria, altamente deprimida por la bastarda política de Madrid; ya es tiempo, en fin, de levantar el estandarte de la libertad en estas desgraciadas colonias, adquiridas sin el menor título y conservadas con la mayor injusticia y tiranía.[8]

---

[8] "Proclama de la ciudad de La Plata", en ROMERO y ROMERO, *Pensamiento político de la emancipación*, vol. 1, p. 72.

Pero los documentos de este tipo son escasos, mientras la mayoría de los testimonios con que los miembros de la élite paceña justificarían los motivos del movimiento consisten también en presentar la formación de la junta como una reacción contra el "carlotismo" del gobernador intendente y del obispo en aras de salvaguardar la soberanía de Fernando VII.[9]

La rebelión de La Paz fue sangrientamente reprimida por fuerzas militares que, dispuestas por el virrey de Perú, Abascal, y con el consentimiento del de Buenos Aires, Cisneros, fueron comandadas por el mismo oficial sospechado en Chuquisaca de carlotismo, José Manuel de Goyeneche. De tal manera, la constitución de gobiernos locales perdurables en el virreinato de Río de la Plata deberá esperar hasta los sucesos de Buenos Aires ocurridos en mayo de 1810.

LOS ACONTECIMIENTOS EN BUENOS AIRES

A partir de los sucesos ocurridos en Buenos Aires en 1808 referidos antes y hasta la constitución allí, el 25 de mayo de 1810, de la Primera Junta de Gobierno, menudearon las intrigas y conflictos. Ellos traducirían la efervescencia que el panorama definido por esa crisis no pudo menos que generar, en la medida en que se imponía una decisión respecto al gobierno de las colonias. Subyacente a esa efervescencia, como factores de peso en la crisis local, cuentan los conocidos conflictos de intereses respecto de la posible liberación del comercio —que enfrentaban a viejos beneficiarios del

[9] Véase el "Informe de los Representantes del Pueblo de La Paz a la Audiencia de Charcas dándole cuenta de los sucesos del 16 de julio de 1809", en JUST, *Comienzo de la independencia*, doc. XLVI, pp. 709-710.

monopolio de Cádiz y nuevos sectores que intentaban eliminarlo—, la rivalidad de españoles americanos y españoles europeos por causas diversas, la presión de potencias europeas —Gran Bretaña, Francia y Portugal— en busca de una solución de la crisis favorable a sus intereses, y la militarización que había provocado la defensa de Buenos Aires contra los británicos, a través de la emergencia de las milicias, con mayor peso criollo, como fuerzas paralelas a las tropas regulares.

Aunque esas circunstancias fueron de un efecto inequívoco en los acontecimientos que se sucederán a partir de 1808, sin embargo no lo fueron todo: la decisión sobre la forma legítima que debía asumir el gobierno local frente a la acefalía del trono era una cuestión central, incluso para el manejo de todos esos asuntos. Pero ese tema requiere aún de mejor indagación, dada la manera en que ha sido deformada por falsos supuestos que todavía afectan a la historiografía latinoamericana.

Uno de esos supuestos consiste en la proyección, como argumento explicativo, del hecho final de la independencia sobre lo ocurrido anteriormente, de manera que el resultado del proceso en estudio condiciona la visión de todo lo anterior, haciendo de esto sólo una serie de pasos o de obstáculos hacia ese objetivo. Contrariamente a esta deformación de perspectiva, lo cierto es que el proceso abierto por la crisis de la monarquía provocó la emergencia de un abanico de iniciativas entre las cuales la independencia total no era la única ni tampoco, en las primeras etapas, un objetivo determinante de los acontecimientos. La historiografía relativa al lapso 1808-1810 ha estado así condicionada, y obsesionada, por evaluar el grado de voluntad independen-

tista de los protagonistas, y, por otra parte, ha sobredimensionado la significación de las rencillas entre autoridades —virrey, Cabildo, Audiencia. Por encima de todo esto, la errónea interpretación del concepto de independencia, por anacrónica proyección del sentido actual del término, obstaculizó también una mejor explicación de lo ocurrido en esos años, dado que el uso simple del término no lo hacía equivalente al de independencia total, mientras que para significar esto último se utilizaba la expresión "independencia absoluta".

Por otra parte, el enfoque del periodo ha resultado deformado no sólo por efecto de esa obsesión por la independencia, sino asimismo, por otra de las grandes preocupaciones que domina parte de la historiografía del periodo: la relativa a la calidad revolucionaria que tendría, o de la que carecería, ese proceso. Un análisis en detalle de algunas de estas cuestiones nos mostrará la imposibilidad de explicar coherentemente lo ocurrido si no cambiamos la perspectiva, asumiendo la conformación que poseían entonces las doctrinas utilizadas para legitimar la acción política o para promover las distintas soluciones en juego, en lugar de proyectar nuestra concepción actual de conceptos como independencia, revolución, democracia, federalismo, nación, entre otros.[10]

VARIANTES DEL CONTRACTUALISMO EN LA LEGITIMACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Recordemos que la relativamente innovadora política cultural de los Borbones españoles, en especial a partir de

[10] Véase al respecto CHIARAMONTE, *Nación y Estado en Iberoamérica*.

Carlos III, y su conjunción con el ejemplo del proceso de la independencia de las colonias angloamericanas, además del transitorio, pero potente estímulo de la revolución francesa, habían producido en España y en sus colonias una circulación de ideas estimuladas por lecturas que no siempre provenían de textos prohibidos, sino también con frecuencia de otros autorizados por la monarquía. Como resultado de esa efervescencia intelectual, una de las cuestiones que concentraron el interés del público lector de la época era la de la constitución, fuese la "antigua constitución" o la comenzada a imaginar por algunos y, con eso, la de los derechos de los súbditos de la monarquía a hacer valer el viejo, pero siempre vigente principio del consentimiento.

Cuando se difundió en España lo acaecido en Bayona, esta norma de la "antigua constitución", la del consentimiento, en realidad proveniente de las doctrinas contractualistas propias del derecho natural, aflora inmediatamente: el príncipe no tiene derecho a enajenar su reino sin consentimiento de sus súbditos. Esta norma, cuyas raíces se remontan a la Edad Media, se la encuentra también, entre los siglos XVI y XVIII, en la *Vindiciae contra Tyrannos*, así como en Grocio, Pufendorf, Wolff, Vattel, Burlamaqui, entre otros. Durante la Edad Media, escribe Von Gierke...

> [...] se sostenía unánimemente que el consentimiento de la colectividad es necesario para la validez de todos los actos del gobernante que sean perjudiciales para los derechos de aquélla, enumerándose entre estos actos la sumisión a otro señor, la

enajenación o partición del poder y cualquier renuncia a derechos esenciales de soberanía.[11]

Por parte de los súbditos americanos de la monarquía, ese principio fundamentará otro argumento central para la legitimación de la constitución de gobiernos locales: el de que nada obliga a acatar autoridades peninsulares (Junta Central del Reino, Consejo de Regencia) constituidas sin consentimiento de los pueblos americanos.

Por otra parte, los españoles americanos recurrieron por doquier al argumento de que el pacto de sujeción que regía a esos pueblos era el convenido con el monarca y no con la nación española. Esta interpretación del nexo de subordinación, al desconocerse la legitimidad del poder sobre las colonias reclamado por las autoridades peninsulares, proporcionaba el argumento necesario para formular la doctrina de la retroversión de la soberanía.

Se trata de un principio, el del consentimiento, que erróneamente ha sido considerado como particular de la monarquía española, pues además de su presencia en obras como la de los autores recién citados, se lo encuentra también en el proceso de independencia de las colonias angloamericanas. Entre otros casos que podrían citarse, destaquemos lo que esgrimía, en 1775, Alejandro Hamilton en su polémica con un defensor de la autoridad del Parlamento británico sobre las colonias, a quien acusa de ignorar el derecho natural. En consonancia con tal fundamento, Hamilton sostenía que en virtud del pacto original suscripto con la corona inglesa, las decisiones del Parlamento no obligaban a los colonos

[11] GIERKE, *Teorías políticas de la Edad Media*, p. 161.

en lo que éstos no hubiesen consentido.[12] Años antes, en dos notables escritos que la cámara de representantes de Massachusetts encargó a John Adams para responder al alegato del gobernador Hutchinson en favor de la autoridad del Parlamento británico sobre las colonias, fueron desarrollados similares argumentos fundados en el principio del consentimiento, que negaban esa subordinación y que, en cambio, la limitaban a la persona del monarca.[13]

Ya Konetzke había advertido, con base en su amplia compulsa documental, que si bien la legislación indiana no postergaba a los criollos al punto de motivar una rebelión —"la legislación metropolitana, escribió, no reducía a los españoles americanos a una situación insoportable de inferioridad y acaso de opresión que hiciese inevitable una sublevación"—, el conflicto existía debido a que los criollos reclamaban los derechos que les correspondían como

[12] "He [the King] is King of America, by virtue of a compact between us and the Kings of Great Britain. These colonies were planted and settled by the Grants, and under the Protection of English King, who entered into covenants with us for themselves, their heirs and successors; and it is from these covenants, that the duty of protection on their part, and the duty of allegiance on ours arise." Y luego agrega que: "The law of nature and the Britsh constitution both confine allegiance to the person of the King; and found it upon the principle of protection." Razón por la cual, comenta, se debe obedecer y servir al rey sin la interposición del Parlamento. *The Papers of Alexander Hamilton*, I, pp. 91-92.

[13] [ADAMS], "Two Replies of the Massachusetts House of Representatives to Governor Hutchinson", p. 117 y ss. Véase asimismo, *The votes* Y el análisis de BAILYN, *The Ideological Origins*, cap. V, "Representation", Parágrafo "Representation and Consent". Véase asimismo, WOOD, *The Radicalism*, p. 166: "[...] but eventually the notion of an original contract between crown and people also made sense of the colonists' developing view in 1774 that they were connected to Great Britain exclusively throught the king. 'Parliament' being 'no party to the transaction' ".

parte de la monarquía patrimonial. "La 'patria' era entonces el patrimonio Real, donde nación [era] una persona, y no la Monarquía en su totalidad", escribe al comentar un texto de Solórzano.[14] A partir de los Borbones, mientras la monarquía evolucionaba de un Estado patrimonial hacia uno nacional, y tendía a considerar las Indias como otras provincias de España, formando con la Península "un sólo cuerpo unido de Nación" —según palabras de un dictamen de los fiscales del Consejo Extraordinario, en una reunión presidida por el Conde de Aranda en marzo de 1768—, los criollos se aferraban a los privilegios que les concedía su calidad de parte de una monarquía patrimonial. Así, persistió, y aun se acentuó, continúa Konetzke, "la actitud de los criollos de sentirse como nación propia y opuesta a los españoles peninsulares",[15] tal como se percibe en la Representación del Cabildo de México, del 2 de mayo de 1771, que al aludir a su pertenencia a la corona de Castilla, invocando el Derecho de Gentes y la razón natural sostiene, que "En ésta única cabeza formamos un sólo cuerpo político los españoles europeos y americanos".[16]

[14] KONETZKE, "La condición legal de los criollos ", pp. 53 y 39.
[15] KONETZKE, "La condición legal de los criollos", pp. 45 y 53.
[16] El párrafo de la Representación (documento que protesta por la exclusión de los españoles americanos en dignidades eclesiásticas, militares y burocráticas), es el siguiente: "La provisión en los naturales con exclusión de los extraños, es una máxima apoyada por las leyes de todos los Reinos, adoptada por todas las naciones, dictadas por sencillos principios, que forman la razón natural e impresa en los corazones y votos de los hombres. Es un derecho, que si no podemos graduar de natural primario, es sin duda común de todas las gentes". Citado por KONETZKE, "La condición legal de los criollos", p. 52. Y más adelante: "[...] en cuanto a la provisión de oficios honoríficos se han de contemplar en estas partes, extranjeros los españoles europeos, pues obran contra ellos

> Se consideran, pues —comenta Konetzke—, los criollos como hijos y habitantes de un patrimonio Real incorporado en la Corona de Castilla y por el reconocimiento del mismo monarca[,] unidos con otros reinos de la Península, pero en lo demás son conscientes de su personalidad propia frente a la nación española. Con esta mentalidad no podía contentarles ninguna condición de igualdad de derechos entre ellos y los españoles europeos, como la que proponía la Metrópoli. La última consecuencia de su actitud no podía ser otra que la Independencia.[17]

Sin embargo, la última observación es contradictoria de su línea de argumentación: de esa postura no se desprende la pretensión de independencia absoluta, sino por el contrario, la de lograr un status similar al de un reino integrante de la corona española. Esta postura, por otra parte, es la que animaba a buena parte de los criollos, que la historiografía nacionalista consideró independentistas, mientras en realidad lo que ellos buscaban era neutralizar las pretensiones de los peninsulares y lograr el control de los asuntos locales que, sin perjuicio de su calidad de fieles súbditos de la monarquía, les correspondía en virtud del derecho de gentes.

Es importante recordar estos antecedentes porque al estallar la crisis de la monarquía española, y luego la insurrección de los pueblos de la Península, así como al comenzar el proceso de constitución de autoridades locales en las colonias, ni se estaba improvisando sobre una tabla rasa en

---

las mismas razones, por que todas las gentes han defendido siempre el acomodo de los extraños". KONETZKE, "La condición legal de los criollos", p. 53.

[17] KONETZKE, "La condición legal de los criollos", p. 53.

materia de normas de derecho político ni se estaba limitando la perspectiva política a sólo la tradición hispánica.

La amplia circulación de ideas durante el reinado de los Borbones, en especial en el de Carlos III e, inicialmente, en el de Carlos IV, había revitalizado viejas doctrinas provenientes del derecho natural —y predominante de origen no escolástico—, nunca desaparecidas de la cultura europea moderna, pero sí combatidas por los monarcas absolutos y sus defensores. La amplia difusión de las obras de autores iusnaturalistas había impuesto la noción del derecho natural como fundamento de la vida pública y privada, criterio que también prevalecerá en el proceso de formación de los nuevos Estados iberoamericanos.

Para expresarlo en términos de autores de la época, recordemos que en uno de los textos recomendados en España para la enseñanza del derecho natural ajustada a la religión católica, el de Almicus, se afirmaba que sin el derecho natural no podrían sostenerse ni la sociedad ni los individuos... "porque todo lo que contribuye a la salud, comodidad y perfección de la sociedad humana y de todo el género humano, está prescrito por el Derecho natural: y todo lo que, por el contrario, tiende a su corrupción y destrucción está prohibido por el mismo Derecho."

Asimismo, Pablo de Olavide, en un texto relativo a la proyectada reforma de los estudios superiores, un plan que fue aprobado en 1769, y en el que concebía al derecho natural como fundamento de la ciencia de lo político, argumentaba que el derecho natural y de gentes era indispensable "[...] para comprender el verdadero carácter y norma de las acciones humanas, las obligaciones del hombre en el estado natural social, el origen de los contratos, pactos y dominio,

sus efectos y consecuencias". Sin los principios del derecho natural, argüía "[...] jamás se podrá formar idea cabal del legítimo interés del Estado y de los ciudadanos [...] ni se sabrán colocar en su debido lugar las jurisdicciones de las potestades legítimas".[18]

PACTO DE SUJECIÓN Y CONTRATO DE SOCIEDAD

Entre las doctrinas propias del derecho natural, las contractualistas proveyeron dos nociones que cumplieron distinta función en los conflictos del periodo. Una de ellas, la del pacto de sujeción, con su corolario de la retroversión de la soberanía al pueblo, tuvo un inmediato efecto político pues fue el principal argumento legitimador del proceso de erección de juntas de gobierno locales. Otra, la del contrato de sociedad, era de naturaleza más circunscrita a lo doctrinario, y con su concepción del origen artificial de la sociedad distinguía las nuevas corrientes iusnaturalistas de la antigua tradición aristotélica, que consideraba a la sociedad como un hecho natural. Los conceptos de estado de naturaleza y de contrato de sociedad fueron ajenos a la Escolástica que había dominado en las universidades europeas y distinguieron a las corrientes iusnaturalistas nacidas en países protestantes. Ya en el *De Cive*, Hobbes había atacado explícitamente la perspectiva aristotélica:

> "La mayor parte de los que han escrito sobre política suponen, pretenden o exigen que el hombre es un animal que ha nacido apto para la sociedad. Los griegos le llaman *ζῷον πολιτικόν*; y

[18] Citado en Jara, *Derecho natural y conflictos ideológicos*, pp. 153 y 155.

sobre ese fundamento construyen la doctrina de la sociedad civil [...]"[19]

La presencia de ambas figuras contractualistas en el proceso abierto por el colapso de la monarquía fue de naturaleza y efectos dispares. Mientras el pacto de sujeción fue explícita o implícitamente invocado en toda Iberoamérica en el argumento de la retroversión de la soberanía al pueblo, el contrato de sociedad tuvo una adhesión menor, presumiblemente por la imagen más radical que lo caracterizaba. Ambos rasgos, su rechazo de Aristóteles y su origen en países de culto no católico, confirieron a la noción del pacto de sociedad un sabor a herejía que lo hizo menos atractivo a quienes seguían firmemente fieles a la doctrina católica o a los que simplemente deseaban evitar una postura conflictiva, respecto no sólo a las autoridades coloniales, sino también al medio social en que se encontraban, predominantemente fiel a la Iglesia católica, aun con posterioridad cuando la dominación colonial había desparecido. Además, todo esto contribuía al hecho de que una de las personalidades más radicales en el firmamento intelectual de la época, Rousseau, fue uno de los máximos representantes de la figura del pacto de sociedad. Recordemos que él fue incluso una excepción dentro del iusnaturalismo al rechazar la noción del pacto de sujeción, aceptado por la mayoría de los representantes de esa corriente, dado que no admitía que el pueblo pudiera desprenderse de la soberanía, y que el título de su famoso libro *El contrato social* aludía solamente a la figura del pacto de sociedad, pese a que esto no

[19] HOBBES, *El ciudadano*, p. 14.

fue muchas veces percibido en medios culturales en que la información se lograba frecuente e imprecisamente por tradición oral y no por lectura directa de los textos.

Por otra parte, respecto a Rousseau, se produjo una situación realmente paradójica. Para algunos era un símbolo de todo lo que la visión católica del mundo repudiaba. Un exponente de lo que el profesor designado por Carlos III en 1771, para la recién creada cátedra de derecho natural y de gentes en los reales Estudios de San Isidro, expresaba en estos términos referidos a los autores iusnaturalistas:

> Por lo común, todos concurren en desarmar la autoridad, negando la veneración y asenso que se debe a los autores, tanto sagrados como profanos, sobre la suposición que no merecen más fe sus testimonios que en cuanto van conformes con la recta razón [...]
>
> Así, fundado el tirano reino de la razón, ya no consultan, para derivar el Derecho Natural, a los libros Sagrados; desprecian los Santos Padres, los teólogos, los escolásticos y jurisconsultos, fiados en una serie de raciocinios que cada cual se esmera en ordenar con más artificio.

Y aclaraba más concretamente la naturaleza de los errores de esos autores: "El principio de la obligación y todos los derechos, los colocan en los pactos y convenciones, desconociendo la moralidad, torpeza o rectitud intrínseca en las cosas, que les hace ser en sí buenas o malas, independiente de los humanos institutos".

Razones por las cuales se refiere a Rousseau de la siguiente manera: "Su extraordinario modo de pensar en estas materias, opuesto a todo el buen orden y la quietud pública, ha

sido justamente despreciado y proscrito en todas partes, por cuya causa no es razón que me detenga más".[20]

Pero en los primeros años del proceso independentista, antes de que la derrota definitiva de Napoleón y la emergencia de la Santa Alianza se reflejara en un sensible cambio del clima intelectual, el prestigio de Rousseau fue considerable entre los americanos más radicalizados. Sólo que, en contradicción con su rotunda condena del pacto de sujeción, fue utilizado por quienes apelaban al argumento de la retroversión de la soberanía e, incluso, fue ocasionalmente invocado como exponente del mismo. Así, según un memorialista porteño, el 25 de mayo de 1810 se afirmaba que el pueblo había reasumido la soberanía y se invocaba en pro de este argumento al "Contrato Social del ginebrino Rousseau".[21] Y Mariano Moreno, que como secretario de la Primera Junta de gobierno de Río de la Plata hizo publicar una edición del *Contrato Social*, legitimaba la constitución del nuevo gobierno rioplatense en términos de retroversión de la soberanía al pueblo. Mientras que, en cambio, en uno de sus artículos de noviembre de 1810, distingue las dos formas de contrato de la siguiente manera:

> En esta dispersión no sólo cada pueblo reasumió la autoridad que de consuno habían conferido al Monarca, sino que cada hombre debió considerarse en el estado anterior al pacto social

[20] MARÍN, *Historia del Derecho*, pp. 54-56.

[21] "[...] se sostenía el principio de que el pueblo había reasumido la soberanía, que el pueblo tenía derecho para darse la constitución que mejor asegurase su existencia, invocándose en apoyo el Contrato Social del ginebrino Rousseau, el sentido común del inglés Paine, la cavilación solitaria del francés Volney." NUÑEZ, "Noticias históricas[...]", p. 449.

de que derivan las obligaciones que ligan al Rey con su vasallos [...] Los vínculos que unen el pueblo al Rey, son distintos de los que unen a los hombres entre si mismos: un pueblo es pueblo, antes de darse a un Rey; y de aquí es que aunque las relaciones sociales entre los pueblos y el Rey quedasen disueltas o suspensas por el cautiverio de nuestro Monarca, los vínculos que unen a un hombre con otro en sociedad quedaron subsistentes, porque no dependen de los primeros; y los pueblos no debieron tratar de formarse pueblos, pues ya lo eran; sino de elegir una cabeza que los rigiese, o regirse a si mismos según las diversas formas con que puede constituirse íntegramente el cuerpo moral.[22]

Por otra parte, de la figura del contrato de sociedad no se desprendía ninguna consecuencia política inmediata, como sí ocurría con la de la retroversión de la soberanía, de manera que la adhesión formal a la autoridad de Aristóteles no comprometía el curso de la acción política. En 1812, por ejemplo, Camilo Henríquez, la sobresaliente figura intelectual de la independencia chilena que prontamente se destacaría en Buenos Aires por su ideario rousseauniano, en el primer número de *La Aurora de Chile* hace una especie de profesión de fe aristotélica sobre el origen de la sociedad, sin perjuicio de introducir una ligera alusión al contrato de sociedad: "Todos los hombres nacen con un principio

[22] Mariano Moreno "[Sobre el Congreso Convocado y Constitución del Estado. Octubre y noviembre de 1810]", en MORENO, *Escritos*, II, p. 235. Este texto, del 2 de noviembre de 1810, y otros de la misma fuente, están extraídos del órgano de la Primera Junta de Gobierno, la *Gaceta de Buenos Ayres*, por el compilador Ricardo Levene. Los corchetes indican que los títulos de los documentos han sido colocados por el compilador.

de sociabilidad, que tarde o temprano se desenvuelve [...] todo prueba que el hombre está destinado por la naturaleza a la sociedad".

Pero hubieran sido infelices —continúa— si hubiera seguido viviendo sin reglas ni leyes que conservaran el orden. Siendo todos iguales, sólo podía hacerlo el "cuerpo de los asociados, que formaban un pacto entre si de sujetarse a ciertas reglas establecidas por ellos mismos para conservar la tranquilidad interior y la permanencia del nuevo cuerpo que formaban".

Vuelve inmediatamente a la autoridad del estagirita:

> Todos los hombres, decía Aristóteles, inclinados por su naturaleza a desear su comodidad, solicitaron, en consecuencia de esta inclinación, una situación nueva, un nuevo estado de cosas, que pudiese procurarles los mayores bienes posibles: tal fue el origen de la sociedad.

E introduce a continuación el pacto de sujeción y el principio del consentimiento:

> El orden y la libertad no pueden conservarse sin un gobierno: y por esto la misma esperanza de vivir tranquilos y dichosos, protegidos de la violencia en lo interior, y de los insultos hostiles, compelió a los hombres ya reunidos a depender, por un consentimiento libre, de una autoridad pública.

En el mismo artículo, luego de explicar las condiciones del contrato para ambas partes, expone en uno de los párrafos el argumento que ya hemos comentado antes, según el cual por virtud del contrato el reino no es patrimonio

del príncipe y que éste no es un propietario que pueda a su arbitrio venderlo, legarlo o dividirlo.[23]

LA CRÍTICA A LA NOCIÓN DEL CONTRATO DE SOCIEDAD

La noción del origen contractual de la sociedad tenía otro flanco débil, consistente en la inverosimilitud de su existencia en la historia. En palabras de Blackstone, un firme expositor de la supremacía del derecho natural, la idea del nacimiento contractual de la sociedad como medio de superar un imaginario estado de naturaleza era demasiado absurda como para ser seriamente admitida. Pero agregaba otra razón para rechazar la noción de estado de naturaleza: en un párrafo en el que de modo sorprendente subordina el derecho natural a la revelación, afirma que esa noción contradice la explicación bíblica del origen de la sociedad.[24]

No es ilógico que un similar punto de vista abundara en el universo intelectual católico de las colonias hispanoamericanas, en las que el celo por la fidelidad a las doctrinas de la Iglesia era predominante. Por ejemplo, en Buenos Aires, un apasionado defensor del origen divino directo del poder y en consecuencia impugnador de la doctrina de la soberanía popular fustigaba de este modo a los autores que la exponían:

---

[23] "Nociones fundamentales sobre los derechos de los pueblos", *Aurora de Chile, Periódico Ministerial y político*, núm. 1, tomo primero, Santiago de Chile (jueves 13 feb. 1812).

[24] "This notion, of all actually existing unconnected state of nature, is too wild to be seriously admitted: and besides it is plainly contradictory to the revealed accounts of the primitive origin of mankind [...]" BLACKSTONE, *Commentaries on the Laws*, vol. I, p. 76.

> Establecido el principio y causa de las sociedades, conviene daros una ligera idea de otro sistema no menos funesto y erróneo que el de aquellos que atribuyen haber dado el pueblo a los monarcas el poder, autoridad y suprema facultad de mandar. Tal es el pretendido pacto social que enseñó un filósofo cuyo orgullo le hizo despreciar lo que más debía respetar. No hay historiador alguno que hable de semejante pacto social, y no es creíble que habiéndonos transmitido la historia la noticia de diferentes revoluciones acaecidas entre los fenicios, egipcios, chinos y demás pueblos cuyos anales antiquísimos nos refieren haber estado éstos siempre bajo el mando y autoridad de sus respectivos jefes y soberanos es inverosímil, digo, que no nos dejasen algún vestigio, relación o documento del contrato social.

Y añadía: "Debo concluir, pues, diciéndoos con un profundo y reflexivo autor, que si el contrato social es un hecho, debe antes probarse su existencia, que asegurarse, que inferir de él opiniones políticas..."[25]

Este punto de vista ha sido comprobado también en España, durante la gestión de Godoy, en catecismos destinados a enaltecer la postura escolástica de la preeminencia de la teología en el terreno de la moral y de la política, frente a las doctrinas contractualistas propias del derecho natural. En uno de esos catecismos se afirmaba que la sociedad civil

[25] "Instrucción segunda. Donde se prueba con autoridades y razones que la real soberanía e independencia de los Reyes provienen inmediatamente de Dios. Capítulo primero. Confútase la opinión de los publicistas, que para negar ser de derecho divino el poder de los reyes, establecen que la autoridad y suprema facultad de mandar les fue dada por el pueblo", en RIVAROLA, *Religión y fidelidad argentina*, pp. 300-301.

> [...] no podía entenderse en su origen "como una junta de hombres congregados por convención o pacto", supuesto erróneo de la "falsa filosofía" que también había querido hallar en la atracción y la "inclinación puramente brutal" el origen del primer agregado social de la familia.[26]

En la interpretación de Portillo Valdés, de quien tomamos estas referencias, lo que trasunta ese tipo de documentos es que el orden político, como los demás, "era de institución divina, 'voluntad y providencia de Dios' y no contrato, creación de los hombres".[27]

Pero en el curso de las independencias iberoamericanas el rechazo de las nociones del estado de naturaleza y del origen artificial de la sociedad, no iban necesariamente unidas, como en estos casos y en el de Rivarola, a la condena del contractualismo y de la doctrina de la soberanía popular. A diferencia de esos alegatos en pro de la primacía de la Teología católica y de la revelación, la crítica a las nociones de estado de naturaleza y contrato de sociedad podía ser también una forma de expresar fidelidad a las enseñanzas de la Iglesia, pero sin extender la repulsa a la doctrina del pacto de sujeción. Esto podría haberse debido a razones de conveniencia

---

[26] PORTILLO, *Revolución de nación*, p. 88. Las citas incluidas en el texto de Portillo están extraídas de VILLANUEVA, *Catecismo*.

[27] PORTILLO, *Revolución de nación*, p. 93. Se trataba, comenta Portillo, de "Una antropología natural que vinculaba al hombre a un orden trascendente al mismo, sobre el que no le cabía capacidad decisoria alguna, que también se traducía en los ordenamientos civiles y en las formas de gobierno. Se insistirá en presentar un hombre esencialmente pecador, incapacitado por sus propias pasiones para la política, inválido absolutamente para conformar cualquier voluntad general que no transfiriera al orden de la política sus 'voluntades particulares viciadas'" (p. 120).

para evitar las acusaciones de herejía, de ser "amigos de novedades" —expresión frecuente para estigmatizar a los que se consideraba peligrosos para el orden social.

Por ejemplo, el recurso a elementos doctrinarios de la Iglesia católica como medio de defenderse de las acusaciones de herejía, se comprueba también en el citado periódico de Camilo Henríquez, en el que una larga glosa de la Epístola a los Romanos de San Pablo para apoyar la autoridad de los órganos de gobierno, la Junta y el Cabildo, sirve de defensa ante la acusación de herejía lanzada por los enemigos de la Revolución, a quienes al pasar se califica de "Teólogos y Doctores de Almas", "causas del atraso de nuestro Reino Chileno".[28]

De todos modos, insistamos, ese tipo de profesión de fe no comprometía la postura política autonomista o independentista de los hispanoamericanos. Tal como lo comprueba el comentado editorial del mismo periódico, en el que luego del alegato respecto del origen natural de la sociedad, se lee lo siguiente: "Establezcamos pues como principio, que la autoridad suprema trae su origen del libre consentimiento de los pueblos, que podemos llamar pacto o alianza social".

Esas características del contractualismo difundido en el proceso independentista ilustran también sobre lo incierto que es realizar inferencias clasificatorias del movimiento intelectual de la época. La doctrina del pacto de sujeción podía provenir de autores escolásticos o iusnaturalistas, pero difícil será establecer alguna forma de filiación en

[28] "Discurso Político Moral" [firmado con las iniciales FJMB], *La Aurora de Chile*, núm. 42 (jueves 26 nov. 1812), p. 174.

muchas de las invocaciones del argumento legitimador de la soberanía popular. Y hasta podríamos inferir que la indefinición al respecto cumplía la útil función de evitar cuestiones ideológicamente conflictivas, al igual que lo comentado respecto de la afirmación del origen natural de la sociedad.

¿RETROVERSIÓN DE LA SOBERANÍA AL PUEBLO O REPRESENTACIÓN DE LA SOBERANÍA DEL MONARCA CAUTIVO?

Recordemos entonces que la limitación del nexo de subordinación a la persona del monarca proveyó la base necesaria para justificar la reasunción de la soberanía ante las consecuencias de los sucesos de Bayona, pero produjo una duda inmediata sobre el carácter de esa reasunción, derivada de la incógnita sobre la naturaleza y duración de la cautividad del monarca. Dado que no estaba definido si la acefalía del trono era transitoria o permanente, una razón de coherencia impuso a la Junta de Buenos Aires la necesidad de modificar la doctrina expuesta en el cabildo abierto del 22 de mayo. En una circular, dos días después de constituida, la junta arguía que había sido su propósito que [...]

> [...] los Pueblos mismos recobrasen los derechos originarios de *representar* el poder, autoridad y facultades del Monarca, cuando este falta, cuando este no ha provisto de Regente y cuando los mismos Pueblos de la Matriz han calificado de deshonrado el que formaron [...]"[29] [cursivas nuestras].

[29] "La Junta Provisional Gubernativa de la Capital de Buenos Ayres. Circular", Buenos Aires, 27 de mayo de 1810. En PUEYREDÓN, *1810. La*

Y el Manifiesto de la junta destinado a justificar el castigo de los conspiradores de Córdoba, en septiembre de 1810, sostenía que "[...] los pueblos, de quienes los Reyes derivan todo el poder con que gobiernan, no reasumieron íntegramente el que había depositado en nuestro Monarca: su existencia impedía aquella reasunción..."[30]

De allí en adelante, fue continuamente reiterada la expresión de acatamiento a la soberanía de Fernando VII, postura en la que, además de la referida incertidumbre sobre la situación del monarca, pesó también la presión británica. Por intermedio de su embajador en Rio de Janeiro, Lord Strangford, Gran Bretaña condicionó su apoyo al nuevo gobierno a la no adopción de posturas independentistas que afectaran su relación con España.[31]

Sin embargo, las dos formas de interpretar la reasunción de la soberanía seguirían presentes. Así, Mariano Moreno,

Revolución de Mayo, p. 336.

[30] "[Manifiesto de la Junta con motivo de la conspiración de Córdoba, 9 de septiembre de 1810]", en MORENO, *Escritos*, p. 174.

[31] Vicente López y Planes recordaba a su hijo Vicente Fidel, el futuro historiador, que entre los motivos de prudencia que habían obligado a moverse con cautela al nuevo gobierno "había pesado muchísimo la influencia inglesa que, por medio del embajador de Rio de Janeiro, no cesaba de pedirle al gobierno patrio que continuase actuando en nombre de Fernando VII; porque dada la situación europea, y la liga que la Inglaterra tenía con la España contra Napoleón, un rompimiento público y oficial de los vínculos coloniales podría comprometerla a sernos adversa, contra su voluntad, y contra los intereses de su comercio; mientras que si Buenos Aires continuaba su revolución como una contienda puramente civil e interna, el gabinete británico podía mantenerse ajeno a los intereses y los odios de los dos partidos, y excusarse de tomar intervención en ellos por considerarse igualmente aliado con ambos". LÓPEZ, *Debate histórico*, t. II, p. 279.

presunto redactor de la recién citada proclama, escribía pocas semanas después que...

> La autoridad del Monarca retrovertió a los pueblos por el cautiverio del Rey; pueden pues aquellos modificarla o sujetarla a la forma que más le agrade, en el acto de encomendarle a un nuevo representante: éste no tiene derecho alguno, porque hasta ahora no se ha celebrado con él ningún pacto social; el acto de establecerlo es el de fijarle las condiciones que convengan a el instituyente; y esta obra es la que se llama constitución del estado.[32]

Aunque de inmediato agregue que "más adelante explicaré cómo puede realizarse esta constitución, sin comprometer nuestro vasallaje a el Sr. D. Fernando...", la radicalidad de su postura es evidente, al punto que debe agregarle esa incumplida promesa; pues la única posibilidad de conciliar coherentemente la doctrina de la soberanía popular con la fidelidad a la monarquía era la expresada en la fórmula de "representar" la soberanía del monarca cautivo, mientras que estos textos destinados a formular los principios que deberían apoyar la proyectada labor constitucional, abandonan esa fórmula para asumir las plenas consecuencias de la figura del pacto de sujeción, en forma de la voluntad popular sin restricciones. Tal como escribía Moreno en el mismo artículo, sobre que la disolución de la Junta Central devolvió a cada pueblo la plenitud de los derechos que le correspondían y que "cada pueblo reasumió

---

32 "[Sobre el Congreso Convocado y Constitución del Estado. Octubre y noviembre de 1810]", en MORENO, *Escritos*, p. 243. El texto citado es de la edición de la *Gaceta* (2 nov. 1810).

la autoridad, que de consuno habían conferido al Monarca [...]"[33]

EL PRINCIPIO DEL CONSENTIMIENTO Y EL CONFLICTO EN TORNO DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS DEL INTERIOR

Como hemos expuesto antes, la figura de la retroversión de la soberanía formaba parte de un conjunto de nociones provenientes del derecho natural y de gentes, de las cuales sobresalía en lo doctrinario el principio del consentimiento. A tal punto las nociones de contrato y consentimiento eran consustanciales, que un autor cuya traducción al español de su manual de derecho natural fue de mucha divulgación en la Península en la segunda mitad del siglo XVIII, Heineccio, los utilizaba prácticamente como sinónimos: se denomina pacto, escribía "[...] el acto de consentir dos o más personas en una misma cosa sobre dar o hacer algo". Asimismo: "Sociedad es el consentimiento de dos o más individuos para un mismo fin y para los medios que son absolutamente necesarios a conseguirlo".[34]

En la crítica coyuntura del vacío de poder derivado de la acefalía del trono de España y de la necesidad de decidir respecto de los poderes que debían llenar el vacío, el problema central de la soberanía era expuesto en forma consecuente con aquellos principios. En un oficio de la Primera

[33] MORENO, *Escritos*, p. 235.

[34] HEINECCIO, *Elementos del derecho*, p. 13. Este texto era considerado como básico para una cátedra de derecho natural y de gentes por Mayáns, en 1767, en su proyecto de plan de estudios para la reforma de la universidad. JARA, *Derecho natural*, p. 43.

Junta al cabildo de Montevideo, se impugnaba la legitimidad de las decisiones de la Junta Central, que "nombró por si sola un Consejo de Regencia, sin consultar el voto de los Pueblos..." Y se añadía, invocando la preeminencia del derecho de gentes:

> Si recurrimos a los primeros principios del derecho público de las Naciones, y Leyes fundamentales de la nuestra, la Junta no tenía facultad para transmitir el poder Soberano que se le había confiado: este es intrasmisible por su naturaleza, y no puede pasar a segundas manos sino por aquel mismo que lo depositó en las primeras.

Porque "no es oponerse a los derechos de la Soberanía, sujetar su reconocimiento a los principios que ella misma ha establecido".[35]

La disolución de la Junta Central del Reino, en enero de 1810 y la constitución del Consejo de Regencia implicaban, según las normas del derecho político entonces vigente, el tránsito de un organismo que actuaba en representación de las entidades soberanas organizadas en cada provincia española a un único poder representante del monarca cautivo y carente de legitimidad en su constitución. Mariano Moreno,

---

[35] "Nuevo Oficio de la Junta en contestación del anterior, Buenos Aires, 8 de junio de 1810", *Gaceta de Buenos Ayres* (jueves 14 jun. 1810), 2, pp. 25-26 [reimpresión facsimilar, Buenos Aires, Junta de Historia y Numismática Argentina, I, (53) y (54)]. Colonia y Maldonado habían reconocido a la Junta en los primeros días de junio, mientras que Montevideo informó que como acababa de llegar la noticia de la instalación del Consejo de Regencia, suspendió la elección del diputado a la Junta. —Contestación del Cabildo de Montevideo a la Circular de la Junta, 6 de junio de 1810, p. 23 [o I, (51)].

por ejemplo, analizaría más tarde lo ocurrido en España en términos de provincias soberanas que reasumieron su soberanía ante la cautividad del rey y optaron libremente por reunirse en una Junta Central:

> Cada provincia se concentró en si misma, y no aspirando a dar a su soberanía mayores términos de los que el tiempo y la naturaleza habían fijado a las relaciones interiores de los comprovincianos, resultaron tantas representaciones supremas e independientes, cuantas Juntas Provinciales se habían erigido.

Y agregaba que la formación de la Junta Central fue obra del consentimiento de esas provincias porque siendo la representante de ellas, había derivado su legitimidad del consentimiento de las Juntas provinciales, las que pudieron sustituir por sí mismas la representación soberana que había desparecido con el extrañamiento del monarca.[36]

En Buenos Aires la novedad del Consejo de Regencia fue juzgada como un riesgo grave, el de quedar sometidos a autoridades peninsulares adversas a las aspiraciones de autonomía que habían ido *in crescendo* desde las invasiones inglesas. En ese momento, la lógica política proveniente del derecho natural facilitó el argumento para el rechazo de las pretensiones del Consejo de Regencia y para la formación de un gobierno local. El Consejo se había constituido sin el consentimiento de los pueblos americanos, por lo cual carecía de legitimidad. Y estos pueblos, en uso legítimo de la soberanía reasumida ente la vacancia del trono, decidían evitar los riesgos de anarquía que generaba la falta de una

[36] "Nuevo Oficio de la Junta en contestación del anterior", p. 236.

autoridad local legítima constituyendo una Junta de gobierno, a semejanza de lo hecho en la Península.

Según un informe sobre lo ocurrido en el cabildo abierto, del 22 de mayo, proveniente de miembros de la Audiencia, uno de los principales líderes del partido criollo, Juan José Castelli

> [...] puso empeño en demostrar que desde que el Señor Infante Dn. Antonio había salido de Madrid había caducado el Gobierno Soberano de España: que ahora con mayor razón debía considerarse haber espirado con la disolución de la Junta Central, por que además de haber sido acusada de infidencia por el Pueblo de su villa, no tenía facultades para el establecimiento del Supremo Gobierno de Regencia; ya porque los poderes de sus vocales eran personalísimos para el Gobierno y no podían delegarse, y ya por falta de concurrencia de los Diputados de América en la elección y establecimiento de aquel Gobierno; deduciendo de aquí su ilegitimidad y la reversión de los derechos de la Soberanía al Pueblo de Buenos Ayres y su libre ejercicio en la instalación de un nuevo Gobierno [...][37]

Los fundamentos de la postura enunciada por Castelli no podían ser menos que compartidos por sus oponentes, defensores de las autoridades peninsulares, dada la general preeminencia del derecho natural en la época. Pero uno de ellos, el fiscal Villota, aplicó esos criterios con mayor consecuencia, según los relatos de asistentes a la reunión, al punto de desconcertar a Castelli. Villota...

[37] Citado en ZORRAQUÍN, "La doctrina jurídica", p. 49.

> [...] concedió a Castelli la verdad de su proposición en cuanto a la soberanía; pero nególe el principio de que el pueblo de Buenos Aires sólo, tuviera ese derecho: que no era él más que uno de los muchos del virreinato; de modo que solamente después de oídos todos, y en vista de su conformidad podría ser formado ese gobierno legítimamente.[38]

Castelli fue auxiliado por Juan José Paso, otro de los miembros de la élite política de Buenos Aires, quien respondió a Villota que era cierta su observación respecto a la necesidad de consultar a los demás pueblos del virreinato, pero que los riesgos de la situación habían obligado a tomar la iniciativa de constituir en forma urgente un nuevo gobierno provisorio a nombre de Fernando VII, una de cuyas primeras decisiones debía ser la convocatoria a los demás pueblos a enviar sus representantes para constituir un gobierno permanente. Es de observar que el mismo argumento de urgencia en las decisiones había sido esgrimido por los oidores para justificar la constitución del Consejo de Regencia.

* * *

En síntesis, podríamos decir que el 25 de mayo de 1810, ante la vacancia del trono español, se constituyó en Buenos Aires un gobierno provisorio para los pueblos del virreinato de Río de la Plata, la llamada Primera Junta de Gobierno, hasta tanto se aclarara el futuro de la monarquía. Y que la legitimidad de la junta se basaba en la doctrina, propia del fundamento contractualista del derecho

---

[38] Saguí, *Los últimos cuatro años de la dominación española en el antiguo virreinato del Río de la Plata*, citado en ZORRAQUÍN, "La doctrina jurídica", p. 50.

político de la época, de la "retroversión de la soberanía al pueblo" como fuente legítima del poder. Pero en realidad, la soberanía fue asumida por las "ciudades principales" del virreinato, las ciudades con cabildos, dado que entonces no existía "un" pueblo, sino catorce "pueblos americanos" soberanos. Fueron así los cabildos de esas ciudades los que enviaron diputados —apoderados con instrucciones, como era usual en la época— para integrar esa junta. Y de ellas, y de las provincias constituidas luego como estados soberanos, partiría la resistencia a lo actuado desde Buenos Aires cuando se violara el principio de consentimiento, en una serie de conflictos que llenaron la primera mitad del siglo XIX.

Posteriormente a los sucesos de 1810, los gobiernos que sucedieron a la Primera Junta habrían de afrontar la necesidad de independizarse de España y de organizar una nueva nación. Porque así como no existía aun un pueblo argentino, tampoco existían ni una nación, ni una nacionalidad argentinas, las que serían fruto y no origen del proceso que se iniciaba. Recordemos que "argentino" designaba entonces a los porteños, y sólo muy tarde adquiriría su significado actual.

Entonces, el 25 de mayo de 1810 no marcó la irrupción en la historia de una nacionalidad argentina preexistente, en busca de su organización como Estado. Un mito derivado de la preocupación por fortalecer el sentimiento nacional y apoyado en el principio de las nacionalidades —inexistente en tiempos de las independencias—, según el cual las naciones contemporáneas habrían surgido de nacionalidades previas; algo también ajeno a los casos de la mayoría y más importantes naciones de Europa y de América.

Tampoco podemos enfocar lo ocurrido con un concepto de extrema vaguedad como el de modernidad, hoy de uso tan frecuente. A lo largo de la primera mitad del siglo XIX, lo que mostrará la historia de Río de la Plata es el reiterado fracaso de las tentativas de innovar en materia política y, en cambio, la persistencia de lo que en la época se denominaba "nuestra antigua constitución"; pues al influjo de las modas académicas se han dedicado los mayores esfuerzos a indagar el comienzo de la "modernidad" o las razones de su ausencia, mientras persiste aun relegada al terreno de lo irracional aquella constitución antigua, y las formas de acción política concomitantes que, sin embargo, poseían una lógica política propia.[39]

Por otra parte, lo que en la historiografía argentina se ha llamado "la revolución de mayo", no fue en sus comienzos un movimiento de independencia. Más aún, no fue resultado de una elaboración previa por parte de quienes lo encabezaron, sino de una audaz decisión de los "españoles americanos" —con apoyo de algunos peninsulares— para tomar el control de los acontecimientos derivados de la crisis de la monarquía. Aparentemente, dado que las evidencias de este tipo no abundan, una pequeña parte de esos líderes actuaba movida por una clara voluntad de independencia, mientras que la mayoría de los participantes se limitaba al logro inmediato de la mayor autonomía posible mientras aguardaban el desenlace final de la crisis. Si ese desenlace habría de ser la recuperación del trono por Fernando VII, el argumento de la "representación" de la soberanía del monarca cubriría de aparente legitimidad lo

---

[39] Véase al respecto CHIARAMONTE, *Nación y Estado*.

actuado. Mientras que ante otro tipo de desenlace el control de la situación local permitiría la toma de decisiones más provechosas, entre las que no estaría descartada la de la independencia. Nuevamente comprobamos, no novedad en la historia, que la revolución no fue consecuencia de un "proyecto" o algo similar, sino resultado de una serie de reacciones ante las circunstancias desgranadas a lo largo de la crisis de la monarquía.

REFERENCIAS

Acuerdos del Extinguido Cabildo

Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, Buenos Aires, Archivo General de la Nación, 1927, serie IV, t. III.

ADAMS, John

"Two Replies of the Massachusetts House of Representatives to Governor Hutchinson", en THOMPSON (ed.), 2000, pp. 117-145.

BAILYN, Bernard

The Ideological Origins of the American Revolution, Cambridge, Mass, Harvard University Press, 1967 [hay edición en español: Bernard Bailyn, *Orígenes ideológicos de la revolución norteamericana*, Buenos Aires, Paidós].

BELLO, Andrés

Derecho Internacional, I. *Principios de Derecho Internacional y Escritos Complementarios*, Caracas, Ministerio de Educación, 1954 [primera edición: *Principios de Derecho de Gentes*, por A. B., Santiago de Chile, 1832].

BLACKSTONE, William

Commentaries on the Laws of England [1a. ed., 1765-1769], vol. I.

CHIARAMONTE, José Carlos

"Dos fenómenos de distinta naturaleza: el juntismo peninsular y el hispanoamericano", en *Historia Constitucional, Revista Electrónica de Historia Constitucional*, 8 (sep. 2007), en *http://hc.rediris.es/08/artículos/htm/Numero* 08. html

Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias, Buenos Aires, Sudamericana, 2004.

ETCHEPAREBORDA, Roberto

Qué fue el carlotismo, Buenos Aires, Plus Ultra, 1971.

GIERKE, Otto von

Teorías políticas de la Edad Media edición de F. W. Maitland, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1995.

GONZÁLEZ, Julio V.

Filiación histórica del gobierno representativo argentino, Lib. I. *La revolución de España*, Buenos Aires, La Vanguardia, 1937.

HALPERIN DONGHI, Tulio

Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850, Madrid, Alianza Editorial, 1985.

HEINECCIO

Elementos del derecho natural y de gentes, Madrid, 1837, t. I [Johann Gottlieb Heineccius (1681-1741), *Elementa juris naturae et gentium*, Halle, 1738].

HOBBES, Thomas

El ciudadano, Madrid, Debate, 1993.

JARA ANDREU, Antonio

Derecho natural y conflictos ideológicos en la universidad española (1750-1850), Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1977.

JUST LLEÓ, S. J. Estanislao

Comienzo de la independencia en el Alto Perú: los sucesos de Chuquisaca, 1809, Sucre, Judicial, 1994.

KONETZKE, Richard

"La condición legal de los criollos y las causas de la independencia", en *Estudios Americanos*, II:5 (ene. 1950), pp. 31-54.

LÓPEZ, Vicente Fidel

Debate histórico. Refutación a las Comprobaciones Históricas sobre la Historia de Belgrano, Buenos Aires, La Facultad, 1916, t. II.

MARÍN y MENDOZA, Joaquín

Historia del Derecho natural y de gentes, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1950 [primera edición, Madrid, 1776].

MORENO, Mariano

Escritos, Buenos Aires, Estrada, Segunda edición, sin fecha, t. II.

NUÑEZ, Ignacio

"Noticias históricas...", Senado de la Nación, en *Biblioteca de Mayo*, t. I, pp. 197-511.

PORTILLO VALDÉS, José María

Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana, Madrid, Fundación Carolina, Marcial Pons Historia, 2006.

Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.

PUEYREDÓN, Carlos A.

1810. La Revolución de Mayo según amplia documentación de la época, Buenos Aires, Peuser, 1953.

RIVAROLA, Francisco Bruno de

Religión y fidelidad argentina (1809), Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1983.

ROMERO, José Luis y Luis Alberto ROMERO

Pensamiento político de la emancipación, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1977.

SILES SALINAS, Jorge

La independencia de Bolivia, Madrid, Mapfre, 1992.

The Papers

The Papers of Alexander Hamilton, I: *1768-1778*, Harold C. Syrett (ed.), Jacob E. Cooke, (associate ed.), Nueva York y Londres, Columbia University Press, 1961.

The votes

The votes and proceedings of the freeholders and other inhabitants of the town of Boston, in town meeting assembled, according to law, Boston, 1772.

THOMPSON, C. Bradley (ed.)

The Revolutionary Writings of John Adams, Indianapolis, Liberty Fund, 2000.

VILLANUEVA, J. L.

Catecismo de Estado según los principios de la Religión, Madrid, 1793.

WOOD, Gordon S.

The Radicalism of the American Revolution, Nueva York, Vintage Books, 1993.

ZORRAQUÍN BECÚ, Ricardo

"La doctrina jurídica de la revolución de Mayo", en *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, 11 (1960), pp. 47-68.

CULTURA POLÍTICA, PARTICIPACIÓN INDÍGENA Y REDES DE COMUNICACIÓN EN LA CRISIS COLONIAL. EL VIRREINATO PERUANO, 1809-1814

Luis Miguel Glave
Universidad Pablo de Olavide, Sevilla

PRESENTACIÓN

Ya se llevaban varias décadas de tenso proceso de cambio. Desde que estallaron las grandes rebeliones en la década de 1780 el virreinato peruano no había dejado de vivir en una permanente atmósfera de sospecha, persecución y represión. Simples denuncias, que podían provenir de conflictos locales de diverso género, se convertían en cabezas de proceso y podían terminar con los acusados en prisión. Funcionarios de cierto rango, miembros de las familias influyentes y de poder económico en las regiones también podían ser objeto de acusaciones por los funcionarios reales y debían litigar para vindicar su honra. Las fracturas raciales, culturales y políticas se hicieron más notables en medio de escándalos de corrupción y de conflictos locales. Las jerarquías políticas que se recomponían luego del incendio social de 1780 y con la impronta del absolutismo ilustrado, tendieron a formar aristocracias oligárquicas que tuvieron que sostener una feroz competencia por el poder.

Entre los indios, la derrota militar y política del comando revolucionario dejó un vacío que no se llenaba, sino en jefaturas locales y en formas de sensibilidad colectiva que volvían sobre mitos y seguían construyendo una memoria de resistencia. Los que entraron en la Iglesia, en el foro, en los mandos locales, siguieron ejerciendo su papel de guardianes de los derechos colectivos y una corriente casi subterránea de resistencia legal y política se podía percibir en los pueblos y villas capitales de las distintas regiones. La tensión local era permanente y cualquier cambio podía llevar a tumultos o al temor de que éstos se produjeran y se extendieran.[1]

Había una ebullición de ideas, de discusiones, de formas de sentir, de frustración y también de esperanza. Las "hablillas" fueron acompañadas del desarrollo de sitios de sociabilidad compartidos más libremente por distintos estamentos sociales. Proliferaron los "papelistas", gente dedicada a escribir, agitadores judiciales, que eran abogados o habían estudiado leyes.[2] Presentaban acusaciones, demandas, se personaban a defender acusados, les escribían sus recursos, mandaban representaciones incluso a Madrid. Mientras, en los pueblos indios y los barrios de naturales en las ciudades se recordaban tanto los sucesos de 1780-1782

[1] En julio de 1795, a raíz de un intento de distribuir nueva mita entre los pueblos de Pocoata, Moscarí y San Pedro, los indios protestaron y llevados por el liderazgo de Victoriano Ayra, se negaron a pagar el tributo. El virrey de Buenos Aires pidió que detuvieran y llevaran preso a Ayra que era un sujeto peligroso y los indios de Chayanta muy belicosos, como se comprobó en 1780, cuando también en un pleito por cacicazgo, estallaron las cruentas revueltas en ese partido y toda la región. AGI, *Estado*, 80.
[2] DURAND, *El proceso*, p. 403.

como la larga lucha legal que las jerarquías de la nación índica que habían llevado a cabo desde que se estableció el primer pacto colonial. Entre los indios proliferaron los procuradores, herederos de los que desde principios del siglo XVIII habían llegado a residir en España defendiendo las leyes en su favor. Estos procuradores eran algunas veces abogados indios y se vinculaban y cruzaban con los papelistas del mundo urbano y criollo mestizo.

LAS REDES DE COMUNICACIÓN, LOS PAPELES PÚBLICOS Y LAS ANGUSTIAS DE UN VIRREY

A inicios de 1811, en la provincia de Conchucos, cuya cabecera estaba en Huari, el subdelegado, José Fernández Patiño, se encargaba de escribir cartas que transmitían un verdadero espanto frente a las noticias que llegaban desde Lima y de las provincias vecinas, así como lo que percibía en su territorio administrativo. Para Patiño, Lima estaba esperando una sublevación de los criollos que acabaría con los chapetones y con el virrey a quien "papeles públicos" amenazaban con degollar. Lo tenía claro, "en este supuesto, es preciso recoger cuanto se pueda porque no nos coja la cosa en cueros". Así le escribía a su agente cobrador de tributos y comerciante local Pedro García. Pensaba quedarse "solo con mi cama y un par de baúles para estar a la vela sobre un ancla y pronto para en caso de que haya alguna revolución en la provincia que no dudo la haya breve". Había visto cartas en que los huaylinos pedían la cabeza de su subdelegado. Noticiaba que Ignacio de los Ríos, alias "el chileno" y vecino de Jauja, había querido alzarse con la ciudad y con Tarma, para lo que tenía prontos 600 hombres,

pero descubierta su intención, se le había formado causa y cargado de grillos fue remitido a la cárcel de corte de la capital. Aunque pensaba que los criollos limeños no podrían alzarse con el reino, sí correría mucha sangre y le advertía a su agente: "usted viva seguro de que esto trinó". No dejaba de hacer negocios Patiño por medio de García y de otros dependientes. Más bien parecía como que la proximidad de una conmoción lo acicateara a lograr más y prontos beneficios. Pensaba en poder llevarse tanto los tributos que recabara como las mulas y efectos de sus negocios, para no retirarse "pelado".

La denuncia, que por supuesto podía provenir de un conflicto o competencia de intereses entre el de la Santa Hermandad y el subdelegado, fue acogida por las autoridades y los papeles terminaron siendo reconocidos por el alcalde del crimen limeño Juan Baso y Berry. Éste montó en cólera y pidió al virrey que destituyera a Patiño y lo hiciera comparecer ante el tribunal. Sin embargo, aunque la acusación acerca del exceso de temor del subdelegado y su exageración de la conmoción era cierta, en punto de la poca afección del ministro a su deber político, alguna razón tenía el espabilado Patiño respecto al panorama cotidiano de tensión, que presagiaba los más negros sucesos para la estabilidad del régimen.

Aunque Huaylas no estuvo del todo sublevada en febrero del año siguiente, ni el callejón de Conchucos, esta zona participó del ánimo que llevó a los indios de Huamalíes y Panataguas a la sublevación. Los jefes revolucionarios afirmaron en sus juntas tener amigos y aliados en las zonas donde Patiño temía que ocurriera lo que ocurrió muy cerca de su provincia. Más adelante, el intendente Prada, jefe de

la expedición militar que acabó con los rebeldes, proclamaba que tanto estas provincias de Huaylas y Conchucos, como Cajatambo y Jauja, se manifestaron inclinadas a seguir los pasos de la rebelión. De manera que la prevención de Patiño era más certera de lo que él mismo imaginaba. En Lima se suscitaban más que "hablillas", el debate como las suspicacias eran públicas y cotidianas entre criollos y chapetones. Y en Jauja, efectivamente habían sido detenidos el "chileno" de los Ríos y otro compatriota suyo, José Ignacio Lucero, junto con el quiteño José Ruiz. El subdelegado descubrió que promovían especies sediciosas en descrédito del Consejo de Regencia y poniendo en duda la existencia de la monarquía, procurando hacerse con gente que estuviera dispuesta a insurreccionar la provincia y disponiendo la fundición de balas. Era abril de 1811 cuando se ventiló este caso. Por entonces, llegó otra carta reservada procedente de Cuzco. El encargado de la presidencia de aquella audiencia, Pedro Antonio Cernadas, sinceraba con el virrey Abascal su terror respecto a lo que le pudiera pasar si la inminente batalla entre los porteños revolucionarios y las fuerzas realistas en el Alto Perú estuviera perdida. Los hombres de Castelli ya habían ejecutado a las dos principales autoridades de la región, Sanz y Nieto; Cernadas se veía atado en el mismo palo ignominioso en el que murieron aquéllos. Y en Cuzco, todos hablaban de ese temor o de esa expectativa.

Cernadas volvió a escribir, había llegado al cabildo cuzqueño un papel "diabólico y horroroso" de Castelli. Lo peor era que llegaba desde Arequipa. Al mismo tiempo, desde Lima llegó en manuscrito el prospecto del *Diario Secreto de Lima*, también dirigido al ayuntamiento según

Cernadas. Más razones para la inquietud del ya ducho en sobresaltos políticos que era Cernadas.[3] Ahora, a inicios del año, al mando de la ciudad por la salida del presidente Goyeneche a comandar las tropas que se enfrentaban a la avanzada rioplatense en el Alto Perú, ya se había metido en otro embrollo. Desde Zepita, el comandante del ejército le remitió un anónimo que había llegado a manos de un teniente cuzqueño de apellido Armentia. En él le pedía un "celoso patricio, hermano suyo, como compatriota", lo hiciera llegar a manos de Castelli. Se presentaba como uno de los hijos de "la antigua corte de los incas" denunció los abusos de las autoridades y la arbitrariedad de "extranjeros" contra los vecinos honrados y pidió que acelerara su marcha, que sería bien recibido en esa capital. El supuesto autor de la misiva resultó ser el subdiácono Mariano Becerra, hijo del secretario y escribano de gobierno, Mariano Chacón y Becerra, uno de los más saltantes actores políticos de principios del siglo XIX. El notario, que era un orgulloso propagador de un sentir local regionalista, fue acusado de cómplice por Cernadas, que le abrió una curiosa "instrucción sin noticia judicial". El hijo fue mandado en vía de corrección a Lima al Oratorio de San Felipe Neri de manera expedita y por eso, que era tenido por lenidad de parte de Cernadas, esperaba gratitud del notario Chacón. Lejos de eso, se manifestó más altanero y orgulloso contra el regente interino.[4]

---

[3] Aquí conviene señalar que este gallego empezó su andadura indiana en Chuquisaca, donde se señaló con una soflama al poco del asalto indígena sobre la ciudad en las violentas alteraciones de 1780. AGI, *Charcas*, 433. Desde entonces no paró de estar implicado en casos políticos.

[4] AGI, *Lima*, 1013.

En julio, los manifiestos de Castelli llegaron a Tarma y a Trujillo. Mientras que unos meses después, en septiembre, el enviado militar de Abascal a Arequipa, Juan de Imaz, le escribía que llegado a aquella ciudad se enteró que los indios del tránsito del Desaguadero a Oruro estaban en subversión y alboroto sin que nadie pudiera pasar, como él, que pretendía unirse al ejército que debía estar ya en Chuquisaca. Al tiempo, La Paz estaba sitiada y no llegaban noticias de esa ciudad. Sin embargo, la nueva de la victoria realista en Cochabamba había tranquilizado Arequipa, aunque este jefe pensaba que el intendente Salamanca no cumplía acertadamente su labor y había que separarlo, lo mismo que sacar de la ciudad a varios sujetos "inquietos", como un paceño llamado José Parcero, "hombre tunante", y un italiano cocinero que había sido ya expulsado de Cuzco.

En septiembre, los indios de los pueblos Sisicaya, Lahuaytambo y Espíritu Santo se negaron a pagar un donativo gracioso que se suponía habían ofrecido, diciendo que ya les habían llevado el tributo del tercio de San Juan contra lo que los bandos publicados ese año señalaban al respecto. Como se ve, los jefes indios estaban informados y tenían los impresos. Incluso hubo una escena de discusión con un papel en la mano para interpretar su contenido. El cura de uno de los pueblos que informó de la altanería de los alcaldes y caciques, lo hizo a tenor de una sospecha que tenía respecto a una misteriosa visita de un personaje ajeno al lugar, que había hablado con él luego de estar en las reuniones de los indios; éste se manifestó afecto a los rebeldes del Río de la Plata y dijo ser oriundo de Salta.

A fin de año, el 26 de diciembre, Baso y Berry hizo declarar a una mujer de nombre Camila Gallardo para que dijera

lo que había oído y presenciado sobre ciertas conversaciones sediciosas que podían alterar la paz que se disfrutaba y poder prender a los sujetos que las propalaban.[5] De ese dato que quedó como "cabeza de proceso", procedieron las declaraciones sobre reuniones donde se hablaba de lecturas, de la postergación de los criollos o americanos, de la inutilidad de frailes y monjas y de noticias de Buenos Aires y Chile. De las confesiones se deducía el método seguido para sacar pliegos camuflados de embarcaciones, leerlos en grupos y copiarlos furiosamente en equipos para difundirlos.

Entre los papeles que circulaban figuraba un *Catecismo patriótico para instrucción de la juventud del reino de Chile*, canciones patrióticas contra Napoleón, una proclama de Santa Fe a los habitantes de Perú, por supuesto las *Gacetas* de Buenos Aires y otros que no había cómo contener salvo con esas muestras de autoritarismo con las que se reprimió a algunos lectores como los antes indicados.

En abril de 1812 se suscitó la polémica sobre el primer número del *Satélite del Peruano* que elaboró Fernando López Aldana. Fue recogido, se apresó al autor, se hicieron averiguaciones sobre cómo se hizo y López Aldana polemizó ardientemente con la *Junta censoria* sobre la naturaleza de sus afirmaciones, que no tenía por subversivas.

La forma como la prensa influía en los ánimos de la población y en las redes de comunicación se puede apreciar en la carta que el agustino fray Ignacio Villavicencio escribió al virrey desde la prisión del cuartel de artilleros de Huánuco el 28 de mayo de 1812. Preso por su participación en las recientes revueltas, pedía clemencia y explicaba des-

[5] AGI, *Diversos*, 2.

de su punto de vista las razones de su situación, que nos muestran el estado general de ebullición. Como parte de esa atmósfera de debate al que se sumaban frecuentemente gente con opinión, Villavicencio escribió dos oficios al virrey donde "procedió con demasiado ardor" para que viera el estado de las cosas. Pero eso sólo era una muestra de su proclividad crítica; lo que le incluyó entre los rebeldes fue lo que él llamaba una "vehemente seducción" que tuvo con los *Diarios de Cortes* y *El Peruano* para componer unas décimas, que un amigo a quien las fió las había puesto de pasquines "sin su noticia". Allí hablaba de la libertad de plantar tabaco dentro de la lógica de la libertad de cultivo y manufactura que habían proclamado las Cortes.

Este caso de Villavicencio terminó entre los papeles del expediente de censura al *Peruano* de Gaspar Rico y sobre la libertad de imprenta. Para esta averiguación se espigaron diversas referencias a los papeles públicos de Lima. Algunos de ellos habían sido la causa de la detención de distintas personas, como en Trujillo, donde un padre y su hijo de apellido Seijas (Saijas), fueron incriminados por llevar consigo ejemplares. Esta curiosa causa, si así puede llamarse, fue transcrita una y otra vez por Abascal para afianzar su persecución a la prensa.[6] En Trujillo también se promovió una causa contra el eclesiástico Mauricio José Merino y Rico, a quien se encontró un ejemplar del *Diario secreto de Lima* de 1º de febrero de 1812. Aquí aparece referida la carta de Villavicencio y con ella unos capítulos que se sacaron de la sumaria de la insurrección de Huanuco y Panataguas, puestos por el defensor del agustino, capitán Santos de la

---

[6] AGI, *Diversos*, 2 y *Lima*, 1016.

Vega. Éste sostuvo que lo de la poesía que compuso, y que se reprodujo en pasquín, tenía que ver con la novedad de tabacales, el intento de arrancar las plantas que se estaban cultivando en las montañas de la ciudad, contraria al artículo segundo de la real orden que permitía y facultaba el cultivo de cuanto producía el país, y que esto no tenía que ver, decía, con la sublevación. Se ve que estas noticias las había obtenido de *El Peruano*, donde otros habían leído el tema de los tributos y los debates respecto a la contribución que se les pretendía poner para recuperar lo que no se cobraba por esa vía. Esos papeles eran los que conservaban los alcaldes indios y sus procuradores. El defensor de Villavicencio abundó en que su cliente imitaba "aquel tono que en los *Diarios de cortes* tomaron los señores Feliu, Morales y Mexía, que en una palabra dicen en sus discursos al soberano, que las Américas en el espacio de tres siglos nunca fueron oídas y que tratadas como meras colonias [...] concluyendo el señor Mexía que las Américas se separarían si no se les concedía aquella igualdad que estos señores piden". Si erró, dijo, no fue por el principio de sublevación, sino "por el ejemplo de la libertad de escribir".

En la misma sumaria se recoge otro escrito presentado por Francisco Calero en defensa del lego de San Francisco, fray Cayetano Morales. Ninguna imprudencia había dicho el lego, como se le acusaba. Había sido señalado por hablar sin cuidado poniendo en cuestión la autoridad real al afirmar que los miembros de la Junta Central habían hecho mal uso de los millones que habían ido de las Américas. Pero eso había sido escrito en un *papel público* que se dio a la luz en España, titulado *El Duende*. Además, discurre el alegato, ya no regía con tanto vigor el que hasta el hablar

mal del gobierno podía ser tenido por delito, como lo planteaba un decreto de 1766, pues en la actualidad regía la "noble ley de libertad de imprenta". Todo esto explica, según este defensor, que se permita el papel periódico que corría bajo el nombre de *El Peruano* en Lima. Los términos en los que se expresaba Calero no eran los más recatados ni cuidadosos: él mismo podía ser visto como un subversivo por el ardor con que protestaba por los tormentos a los que se sometió a sospechosos de subversión detenidos por denuncias temerarias e inicuas, como éstas de decir algo que los papeles públicos tenían escrito. Pero claro, también hubo partes donde se mostraba más cuidadoso y aceptaba haber "imitado" por error lo que esos diputados de las Cortes decían con desconfianza y descontento y lo que publicaba *El Peruano*, "volcán que exhalaba mil expresiones de error".

Cuando Abascal informó el 14 de mayo del sosiego en que quedaban los pueblos sublevados de Huánuco, no dejó de mencionar que en su opinión, la difusión libre de impresos era un peligro para la tranquilidad del país y que en Huánuco había sido una de las causas del alzamiento.[7] Le daba la razón el subdelegado de Chucuito, Tadeo Gárate, que hizo llegar a Lima unas cartas dirigidas al obispo Las Heras quien afirmaba que su provincia estaba conmovida porque la imagen que se percibía de Lima a través de las *Gacetas* era alarmante y algunos periódicos aplaudían la insurrección y "la libertad".[8] Por todo esto, cuando en junio de ese año apareció la nota titulada "Reflexiones políticas", en el número 45 de *El Peruano*, fue objeto de detenido análisis

[7] AGI, *Lima*, 1014 A.
[8] AGI, *Lima*, 1016.

por la Junta censoria a instancia de Abascal. Pocas semanas después, el editor Gaspar Rico era enviado bajo partida de registro a Cádiz. Este caso de censura y de persecución fue asociado por el virrey a una "sublevación proyectada" para el 12 de julio de 1812.

REBELIONES INDIAS Y EL DEBATE DE LOS TRIBUTOS

El estado general de conmoción política que se vivía, tuvo una cara campesina. Los indios estaban presentes en el debate urbano y en el nuevo escenario político del reino. Tenían representantes que hablaban por ellos y ellos mismos eran parte del tejido urbano. Pero en el campo y en los pueblos, también hubo un momento en que las palabras ya no eran suficientes

La Paz y el altiplano

Llama la atención cierto descuido historiográfico sobre la sublevación indígena que siguió a los alzamientos de Chuquisaca y La Paz de 1809, mientras que estos últimos son el punto de partida de todo el discurso nacionalista de la historiografía boliviana. Las figuras del cacique de Toledo en Oruro, Manuel Victorino Titichoca, y del prebendado chuquisaqueño Andrés Jiménez de León Mancocapac sólo comienzan a aparecer en su verdadera dimensión como portadores de una voz indígena que se inscribe en el proceso de crisis que antecedió a la independencia. Unidos al prófugo rebelde de La Paz en 1809, el escribano Juan Manuel Cázeres, tenido por indio por algunos, pero seguramente con ascendiente entre los de la nación, desde

inicios de 1810 fraguó un levantamiento que comenzó a rumorearse a propósito de un asalto por los indios de Tichoca a Oruro en abril.[9] La rebelión tuvo un manifiesto denominado *Interrogatorio que resulta a favor de los indios de las comunidades en general*. Su ideario, que comprendía la abolición del tributo, de las mitas y de las exacciones de autoridades y curas, debía difundirse por escrito en tantas copias como se pudiera y oralmente luego de un esfuerzo de memoria y aprendizaje por los miembros del movimiento.[10] Se conoció la rebelión y se tomaron las prevenciones, pero los cabecillas no fueron capturados, se inició una cacería sobre ellos luego de sofocar las alteraciones de Oruro. La llegada de los porteños y su ejército significó una revitalización de su accionar y los indios y sus caudillos formaron con ellos un frente que se mantuvo por varios meses en posición muy expectante, aunque, como veremos, las diferencias no dejaron de manifestarse. Dentro de este proceso de movilización política de las comunidades de indios se inscribe una alteración general en la primera mitad de 1811, desde el Desaguadero a Potosí y el cerco de la ciudad de La Paz, en agosto, por más de dos meses, asolada por millares de indios de las provincias vecinas cuando ya el ejército pacificador del Alto Perú que capitaneaba el presidente de Cuzco, José Manuel de Goyeneche, había pasado por allí y llegado a la capital de la Audiencia para perseguir a los rebeldes rioplatenses que habían sido derrotados en Guaqui.

---

[9] SOUX, "Los discursos de Castelli", pp. 233-245. ARZE, *Participación popular*, pp. 126-132, y BELTRÁN, *Sucesos*, pp. 75-82.
[10] AGI, *Charcas*, 743.

Dos cosas cabe resaltar de este proceso. Una, es la existencia de un documento que nos permite apreciar las miras del movimiento. Otra, la absoluta falta de información sobre los mecanismos por los que se desarrolló y mantuvo la movilización popular. Una de las respuestas a la segunda tiene que ver con la primera: que hubo una difusión de mensajes orales y escritos, que usaron redes de comunicación que no eran recientes y los indios cuidaron de abonar y proteger, prendiendo en los intereses de los comuneros, como la determinación de no pagar el tributo. Un sentir que muy acertadamente Castelli propuso en sus mensajes a los naturales, aunque los rioplatenses no pretendieron realmente que se suspendiera el pago, como se descubrirá de inmediato.

Mancocapac viajó a España en fecha que todavía no hemos determinado, probablemente hacia 1805, como lo hicieron siempre muchos otros indios nobles en busca de sus pretensiones. En julio de 1806 estaba en la Corte, tenido por "indio cacique del Perú" luego de obtener la media ración de la catedral de Chuquisaca.[11] Pidió permiso para permanecer allí aduciendo que no tenía paso franco para regresar por los problemas militares que se vivían y que lo autorizaran a que tomara posesión de su prebenda por un apoderado y poder cobrar sus sueldos y ponerse al día con sus deudas. Todavía en marzo de 1807 estaba en Madrid, no pudo llegar a Buenos Aires antes de fin de ese año. Las primeras referencias del personaje en Buenos Aires datan de octubre de 1808 y ya estaba activando en el bando rebelde. De tal forma que cuando fue a tomar posesión de su cargo, ya iba

---

[11] AGI, *Charcas*, 583.

con el plan de incentivar la subversión en Charcas. No hay referencia a su presencia durante mayo de 1809 en La Plata, si estuvo, no participó activamente.[12] Consta sin embargo, que tomó posesión de su plaza, convertida ya en una ración completa antes de que regresara a América, el 13 de septiembre de 1809. En un estado de la catedral metropolitana de 1812 se decía que se hallaba ausente sin saberse su paradero. Su renta en 1811 ascendió a 808 pesos y cinco reales.[13]

Las huellas del prebendado subversivo aparecen con el primer documento que circuló del grupo confabulado en abril de 1810, aunque algunas evidencias hablan de preparativos desde inicios de ese año. Así es que el prebendado precedió a las tropas porteñas. Puede haber servido de enlace, aunque Cázeres, prófugo de La Paz luego del alzamiento de julio de 1809, también estaba en contacto con Castelli. Mancocapac se vinculó con el cacique de Toledo Titichoca, que estaba en un pleito por el cacicazgo y lo había perdido.

Su perfil merece un pequeño análisis. Siguiendo la estela que habían señalado desde el siglo XVI, los indios nobles o líderes de su nación que se pretendían con derechos muchos siguieron haciendo largos, penosos y peligrosos viajes a la Península para obtener beneficios personales y colectivos, reclamar por abusos que no tenían remedio en las instancias locales y, seguro que con bastante sinceridad, "ponerse a los pies" del rey y pedir que reconociera los méritos de su leal vasallaje, personal, familiar y nacional. Era repetida la

---

[12] ETCHEPAREBORDA, "Un pretendiente al trono de los incas", pp. 1717-1737.

[13] AGI, *Charcas*, 584.

invocación a los incas, verdaderos dueños del territorio y a quienes el rey debía la tierra y el vasallaje porque ellos lo decidieron así, sometiéndose al bautismo y a la autoridad real. Quienes tejían este discurso de la historia y la memoria selectiva pretendían una participación en esa historia por tener en sus linajes una herencia de los señores de reinos. Así, ellos mismos eran señores y reconocían sólo a un señor que era el rey. Durante siglos acunaron ese discurso y construyeron una práctica, y obtenían resultados, pues la mayor parte de las veces, aunque en la corte se enfadaban por esas presencias incómodas, no les quedaba sino ampararlos y concederles distintas mercedes de acuerdo con la calidad de la sustentación que llevaban.

Esa cara de lealtad y vasallaje no oscurecía un grado, diverso según la época y los pretendientes, de resistencia y rebelión. Contra las malas autoridades y el mal gobierno. Delante de quienes mandaban decían que las cosas no iban bien. Incluso cuando buscaban algún premio a merecimientos personales y familiares y no protestaban, el viaje era un desafío. El de Jiménez de León Mancocapac no hizo sino continuar esa práctica. Él mismo era un producto de esa larga experiencia. Desde fines del siglo XVII los nobles indios pretendieron que se les franquearan las puertas de las dignidades eclesiásticas como a cualquier hijodalgo de Castilla. Aunque hubo más de una real cédula, sobrecartas que obligaban a cumplirlas y reconvenciones a las autoridades, no se cumplía lo que el rey mandaba. La lucha no cejó, hasta que en la segunda mitad del siglo XVIII lograron que las puertas se abrieran, y el desfile de importantes religiosos de la nación índica no se hizo esperar. Eran ellos mismos una prueba de esa memoria india de lucha por sus reivindicacio-

nes. En la época en que Mancocapac fue a España, la fase de protesta y de interés por el cambio era todavía mayor. No bien regresó, al darse las condiciones se decidió por la revolución. Cuando ésta no le convenció y las trabas a su proyecto indianista se manifestaron cada vez más abiertas, no cejó de pedir y exigir estar en el carro del sistema, pero a la vez, comenzó a pensar en una monarquía inca.

Otras evidencias poco conocidas muestran las diferencias entre lo que planteaba gente como Mancocapac y los jefes rioplatenses que controlaban algunos espacios de la región altoperuana. El prebendado se incorporó a la milicia rioplatense con funciones de capellán, apoyado por Castelli que vería en él un buen mediador para atraerse la voluntad de los indios. Ya el 16 de octubre de 1810 un jefe de vanguardia rioplatense en Charcas, Balcarce, pedía que se separara a Mancocapac por su animadversión "sanguinaria" a los europeos, que era recíproca hacia el religioso que proclamaba su ascendencia inca. Así se presentaba Jiménez de León descendiente legítimo de los soberanos del Perú. Castelli pensaba que bastaba templar los ardores del inca, pero no separarlo del lado de Balcarce. Mancocapac pidió ser el primer capellán del ejército. En esa condición, no cejó en sus acciones de propaganda entre los naturales, al punto que en noviembre, desde Tupiza en Chichas, un jefe porteño que hacía la guerra a las autoridades realistas, Gabriel Hevia y Pando, informaba que los pobladores eran leales a la causa porteña, pero que los indios habían manifestado su renuencia a pagar la contribución incitados por Mancocapac, un "fugitivo" de Chuqisaca. Así, ante las "seducciones peligrosas" y los errores y falsedades "producidas por la malicia de este hombre", Hevia proclamó un

bando dirigido a ponerse en los pueblos para llamarlos a la sociedad, "libres pero con sujeción a la ley".

Mancocapac había hecho circular su propia proclama: "Indios, ya no tenéis rey, ya no hay autoridad legítimamente constituida que os domine, arrojad de sobre los hombros las infaustas cargas que os aquejan, no hay tributo, no hay pasiones, no hay sujeción a otra dominación, acordaos de lo que fuisteis y llorad lo que sois". Hevia retrucó que éste era un "impostor de espíritu subversivo" enemigo de la quietud: "la esclavitud del indio de que os pretendió persuadir no consiste ciertamente en suprimir la ligera carga de siete pesos cada año, ni en trabajar para subsistir, como ni tampoco en reconocer una legítima autoridad que os gobierne en equidad y justicia". Hevia se explayaba en el bando en su visión de la sociedad a la que aspiraba, surgida del rechazo a la dominación que sufrían todos y sostenida en la contribución común, tributarios eran todos —decía— y no sólo los indios.

El intendente paceño Domingo Tristán, por su parte, escribía a Balcarce que los indios de la provincia también se negaban a pagar el tributo. Tristán efectivamente estaba gobernando en connivencia con Buenos Aires, pero su programa desde luego no era el que proclamaba Castelli hacia los indios, sino el mismo que hubiera suscrito el virrey realista que los combatía.

Pasó el tiempo y el inca, como ya se firmaba, estuvo en Tucumán en 1814. Allí seguía su prédica. Unos indios que iban al Perú recibieron de su mano una proclama que llevaban para publicarla en territorio andino. Les fue interceptada porque según el funcionario no expresaba los sentimientos de un verdadero americano. Si no se acertaba con un gobierno republicano, ya hablaba de una monarquía

inca para la que existía un descendiente. Algún día pisaría Cuzco y les hablaría a sus hermanos al oído que no era posible que se sacrificaran matando indiano con indiano, americano con americano, para sostener a un virrey chapetón y mandones chapetones.[14]

Huánuco

Es posible que la rebelión más violenta de toda la época de crisis haya sido la de Huánuco y varias de sus provincias. Aunque en la ciudad, una vez que estalló, se formó una junta y este movimiento se puede ubicar como el de las ciudades que optaron por formarlas en el entre tanto de las dudas acerca de la continuidad del rey y la legitimidad del mando en la Península, lo cierto es que los verdaderos impulsores de la movilización fueron los indígenas. Tampoco éstos permanecían ajenos a las discusiones políticas del reino: sabían de la supresión del tributo y de la igualación de los indios con los españoles, y la Constitución circuló entre los pueblos, lo mismo que los papeles públicos donde se discutían los principales temas políticos. Los testimonios hablan de la circulación de papeles, pasquines y proclamas entre los pueblos, que muestran la tremenda difusión de la lectura entre los habitantes de las ciudades y pueblos: *Gacetas*, impresos, pasquines, volantes manuscritos, todo era susceptible de contribuir a una difusión al modo de un eco trepidante, con agentes externos que iban a ellos. La evidencia termina mostrando el odio que se

---

[14] La documentación es publicada por ETCHEPAREBORDA, "Un pretendiente al trono de los incas".

sentía por los "chapetones", lo que no era propiamente un factor indígena; sí era propio de los indios la esperanza del retorno del inca. Ya sabemos lo que se ha escrito sobre la figura de Castelli, encumbrada en este movimiento cuando los jefes decían que estaban en contacto con él y cuando los esfuerzos de los platenses por difundir su discurso con volantes en índico dieron sus frutos.[15] Pero, y esto es lo importante, no era sólo Castelli.

En los acontecimientos de Huánuco "el "cholo" José Contreras, principal del pueblo de Acomayo, propagaba que se iba a coronar y un tal José Encarnación Ortiz y Quiñones aparece como "José el Inga". Se pregonaba la venida del "Rey Inca" que extinguiría los tributos y al cual prestarían acatamiento indios y mestizos. José Mirabal, uno de los insurgentes huanuqueños, reveló que la intención de los indios era hacer su población en Huánuco, terminar con los blancos y coronar rey a uno de su parcialidad.[16]

Mientras, en Tarma aparecían nuevamente imágenes incaístas ancladas en el sentir más cotidiano de los indios. Castelli aparecía identificado, confusamente, como ese hijo del inca que se esperaba, una herencia de la prédica cristiana de la esperanzadora venida de un hijo de dios redentor. Los mensajeros misteriosos de la propagación de las ideas de redención se llamaban a sí mismos "correos del Inca". Estos incógnitos instigadores eran muchas veces identificados como rubios y de barbas coloradas, pero también eran mestizos e indios. Ellos enseñaban a leer y hablaban

---

[15] DEMÉLAS, *La invención política*, pp. 211-216.

[16] *Colección documental*, t. III, pp. XXXVI y sobre todo XXXVII del prólogo de Ella Dumbar Temple.

la lengua de los indios. Con Castelli Inca, los mensajeros hablaron de "la venida del Rey Inca", calzado con llanques de plata, que erigiría su casa real en Tarmatambo y aquien debían recibir bailando "a la manera de los chimos antiguos". Repartían en los pueblos proclamas y estampas con el retrato del Inca". Al mismo tiempo, el mensaje era en lo económico muy acorde con una idea que desde mucho antes en la zona, recordemos a Juan Santos Atahualpa en 1742, decía que las tierras eran de los indios.

Cuando se hicieron los procesos en Huánuco ya no hallamos rebeldes que se pretendieran coronar o mensajeros del Inca añorado. Encontramos de figura estelar al defensor de varios reos de la rebelión, como Pedro José Castillo y los presbíteros Lastra, Zavala, Narvarte y Sánchez, un Manuel Tupayupanqui. Mientras que otro defensor, Santos de la Vega, lo fue de Encarnación Quiñones Inca. No quiere decir nada el apellido del defensor, pero con tanta sutileza y desconfianza, que alguien con apellido Tupayupanqui apareciera como el defensor, habla de lo enraizado de la impronta indígena en todos los ámbitos del tejido social y de las instituciones necesarias para el funcionamiento de la política.

En el expediente gubernativo que llevó a cabo el intendente interino Ignacio Valdivieso en Tarma, en marzo de 1812, para prevenir las posibles prolongaciones de la insurrección de Huánuco y Panataguas, es donde figuran las evidencias más palpables de la manera en que todo este clima se vivió en los pueblos indios.[17] Hubo actuaciones a raíz de la denuncia que una mujer hizo de Juan de Dios Guillermo quien era señalado como indio de Tarmatambo

[17] *Colección documental*, pp. 129-131.

y se le acusó de esparcir especies subversivas y de haber acogido a un forastero que trajo papeles seductivos para conmover a los indios y forzarlos al alzamiento aduciendo que las tierras ya eran suyas. Esta acusación ocurría al mismo tiempo que se denunciaba la altanería de los indios con los hacendados y obrajeros. Sobresalió la figura de un hombre llamado Upayacu, José Evangelista Pérez, quien afirmaba también que "ya era otro tiempo" y que las tierras eran de los indios. En todos los casos la mención a la venida del inca era una constante. El extranjero que estuvo con Guillermo era emisario del hijo o pariente del inca que llegaba a cortar el pescuezo a los blancos. Alguna vez se definía al forastero como escolero. El inca venía por Jauja o estaba ya en Tarmatambo con yanques (calzado local) de plata. Aunque los testimonios hablaban del inca, una declarante mestiza de 50 años llamada Feliciana Porras afirmó que el emisario dijo que cuando aquél llegara, los indios debían salir bailando como los chimos antiguos. Es la única que usó esta figura de gran impacto. ¿Por qué los chimos? ¿Cómo conciliarlo con la figura del inca? Un rey panandino que sin embargo, seguía anclado a Cuzco, a los quechuas y al sur. Había algo que probablemente vinculaba estas ideas que se difundían en los pueblos con las acciones indigenistas del grupo norteño; pero sólo pueden ser conjeturas. Las acusaciones tenían el mismo carácter conjetural, pues se penalizaba haberse referido a los "perros blancos", en particular con sentido de casta y con animadversión al otro. Una sociedad marcada por el racismo ejecutaba su celo sobre el que se percibía de entre los pobres y subordinados, practicando a la vez el racismo de los pudientes y dominantes que sentían amenazadas las condiciones de su poder.

Tarmatambo no era un establecimiento cualquiera, había sido el centro administrativo inca de la región y tenía particular tradición y simbolismo entre los naturales. Por eso Guillermo creía que el inca vendría y pensaba que era en Tarmatambo donde haría su palacio. No cabe duda de que allí se leían impresos y se comentaban los sucesos de todo el reino. Guillermo, junto a su mujer, un amigo y la suya, terminaron presos acusados de haber recibido a ese forastero seductor que traía el mensaje del inca.

Un informe enviado al arzobispo Las Heras en plena rebelión reflejaba claramente la conexión de la rebelión con la suspensión del tributo. Decía el informante que un cura llamado José Ayala —que luego fue uno de los encausados por la sublevación de Huamalíes— incitaba a los indios desde el púlpito en el pueblo de Baños a no pagar el tributo ni los repartos. Cuando en noviembre llegó el subdelegado a cobrarlos al pueblo de Chupán, donde Ayala era cura interino, los indios se retiraron a los cerros y las mujeres atacaron a los recaudadores. El propio testimonio del denunciante dice que los indios quisieron unificar sus resistencias, pidiendo la intervención del intendente. Las autoridades pensaban más bien en una reprimenda, que no ejercieron por cautela. La tensión se generalizó y se hablaba "con poco decoro de la jurisdicción real" y de los derechos de las gentes. En una zona provinciana los sectores populares estaban más al tanto de las novedades políticas que los pudientes y las autoridades, que hubieran querido no ver nada.[18] Ya cuando la chispa estaba encendida, llegaron las comunicaciones de los criollos huanuqueños que convocaban a la lucha con-

[18] HÜNEFELDT, *Lucha por la tierra*, p. 177.

tra los españoles, una idea latente en el imaginario popular que se cruzó en el camino con las protestas por el pago de los tributos. A eso se debe agregar el intento a inicios de 1812, poco antes del estallido de la rebelión, de estancar el tabaco y arrancar plantaciones que se extendían en los valles cuando, bien enterados de las deliberaciones de las Cortes, estaba decretada la libertad de manufactura y comercio en las provincias americanas de la España liberal. Si a eso añadimos la presión sobre los bienes y recursos indígenas ejercida por subdelegados monopolistas, como era el caso del de Panatahuas, Alfonso Mejorada, rechazado por los indios e incluso en conflicto con otros que pretendían la recaudación del diezmo que éste remataba, tenemos completo el elenco detonador de la rebelión.

Cuando la sublevación se generalizó, haciendo patente una red de comunicaciones que tenía una honda raigambre en la cultura política del pueblo convertido en actor, los criollos se vieron desbordados. Si bien ellos seguían a la cabeza, los indios presionaron en la ciudad y fue por ellos que Juan José Crespo y Castillo tomó el mando en remplazo de M. Berrospi, que lo había ejercido desde el cabildo hasta entonces y que había traicionado el movimiento haciendo ejecutar a uno de los caudillos. No es cierto que las reivindicaciones étnicas, atadas a un imaginario mesiánico, fueran las que se desbocaron con la rebelión: la precedieron. Lo que ocurre es que los documentos, evacuados por el temor de las autoridades que investigaron con base en denuncias procedentes de gente igualmente popular, para precaver posibles contagios de la sublevación hacían aparecer estas referencias *ex post*, cuando en realidad precedieron al levantamiento y lo acompañaron.

La rebelión estalló luego de la toma de Huánuco en febrero de 1812, pero eso no quiere decir que no hubiera ya un movimiento de opinión que coincidía con el estado de ánimo general de toda la región. Incluso, cuando en Huamalíes, Norberto Aro tomó la conducción del movimiento, los pueblos ya habían empezado los actos de violencia hostil contra propietarios y autoridades. Los allegados de Aro estuvieron en Huánuco y se comunicaban con los representantes Berrospi y Castillo. Comenzada la acción militar, los indios de la zona se levantaron y fue allí donde se perpetraron las escenas de mayor violencia de la época: asesinatos por ambas partes, campañas de escarmiento por una y otra. Los líderes rebeldes escenificaron actos de violencia que sólo pueden ser vistos como ritual por la simbología cruenta de la que vino adornada.[19] La guerra popular allí no logró establecer un liderazgo claro, las rivalidades se manifestaron rápidamente y las acciones de violencia irracional llevaron a medidas represivas por parte de su jefe, Norberto Aro, a quien llamaban Tupa Amaro, que eran tan crueles como las que se pretendían castigar.

La batalla final no fue menos cruenta. Una vez que las defensas sobre el puente derruido fueron alcanzadas, pasando la tropa las aguas, el desbande de los indios se hizo incontenible y los militares arreglados del mando de José González de Prada se ensañaron al punto de matar a un millar de rebeldes. Luego mandaron por los alzados de Huamalíes. Allí fue donde se capturó a media centena de supuestos alzados, autoridades de los pueblos e indios llanos. Éstos eran

[19] VARALLANOS, *Historia de Huánuco*, pp. 475-477. *Colección documental*, t. 1, prólogo de Ella Dumbar Temple, p. XLVII, refiere los alzamientos previos y frecuentes en la zona.

los que estaban encausados, con los más importantes líderes, cuando intervino el protector Eyzaguirre. Su súplica no prosperó, al final los ejecutaron, a Aro lo ahorcaron.

El protector había conseguido la gracia del indulto para los indios implicados en el delito de levantamiento. Por esa gracia, Eyzaguirre no abundó en su súplica en los vicios del proceso.[20] Sin embargo, a pesar del indulto, se había pronunciado sentencia condenatoria contra muchos indios y entre ellos pena capital contra Norberto Aro. Los vicios de procedimiento fueron varios. Se utilizaron castigos corporales. La retracción en el tiempo de la prueba del testimonio de los correos de Huamalíes, de donde eran los indios penados, no permitía una convicción legal. Se denunció el abuso de haber dado un indulto y luego hecho prisioneros a quienes se acogieron a él. El juez reconocía que los indios no entendían en el proceso la naturaleza de la causa y de las acusaciones. Advertía el protector que el levantamiento de los indios obedecía "al despotismo y comercios reprobados de los subdelegados contra quienes nada han podido las quejas". Insistía en su calidad de protector en la minoría de que gozaban los indios y que el proceso había estado viciado por falta de adecuada defensa.

El juez de aquella sublevación, el intendente José González de Prada, señaló que el recurso del fiscal, que contenía como hemos señalado párrafos de sonada denuncia de los abusos causantes de la protesta y del mal procedimiento judicial, circuló profusamente en las provincias pacificadas, produjo un fermento entre los "malvados que hay diseminados ocultamente en los pueblos" y hasta en los reos en

[20] AGI, *Diversos*, 2.

los que percibía "reanimarse el espíritu de la insolencia con la esperanza de la impunidad que no dejará de producir consecuencias fatales". Los reos le presentaban recursos de un tenor que ponían en juicio su recto proceder y aspiraban la excarcelación creyéndose inocentes.

Con el derrotado no había que dialogar, había que ser fuerte y acabar con la raíz del mal, exclamaba el intendente. Las conductas revolucionarias, que Prada conoció muy de cerca cuando salvó la vida en el Alto Perú, eran de tal calibre que las describe de manera vívida en toda su crudeza. Había que proceder con celeridad, no se podía dejar que el ejemplo y escarmiento no cumplieran su misión de evitar males mayores.

Prada afirmaba que los indios le hicieron frente sin rendirse nunca hasta que los derrotó. Que no les ofreció indulto, que se negaron a la oferta de paz varias veces. Pensaba que los indios "eran como tigres" cuando se enfurecían, como era el caso. Que el indulto que promulgó el virrey llegó cuando las causas estaban casi cerradas y que era para los pueblos y no para los cabecillas. Su testimonio también habla de antropofagia y de beber sangre humana en los vasos sagrados sacados de las iglesias. Pero se detiene en el punto de denuncia de los malos procedimientos de las autoridades y presenta como prueba contraria un bando que dio luego de la insurrección en que hizo visita de su partido, pidiendo que quienes tuvieran algo que denunciar lo hicieran ante él, que había acabado con la insurrección a sangre y fuego, desde luego, los indios no presentaron queja alguna.

Veremos las múltiples repercusiones del alzamiento huanuqueño, pero por ahora baste señalar la conmoción regional que significó. En 1812, durante la ausencia del intendente

O'Higgins, se extendió la inquietud entre las autoridades de la ciudad de Huamanga que temían un alzamiento. La denuncia que recibió el interino Francisco de Paula Pruna provino de Vilcashuamán, también por una delación incógnita y hablaba de una disposición de armas y gente para tomar la ciudad en la octava de *Corpus*. Aunque se previno de vigilancia, las calles y las autoridades, que informaron de la proliferación de varios pasquines, la cosa no pasó a mayores. Desde luego la conmoción huanuqueña de hacía poco tiempo estaba en la memoria del temor. O'Higgins regresó a su plaza y encontró todo tranquilo, pero se hizo una averiguación que dio por resultado que un cura del pueblo de Cangallo, Mariano García y Espinoza, había estado haciendo conversaciones al respecto, amenazando y presumiendo de tener amigos y gente lista para la acción; los pasquines tenían especies que los confidentes de Pruna dijeron había difundido el cura.[21] Lo cierto es que hubo pasquines amenazantes contra los europeos y autoridades y que las conversaciones sobre los sucesos en el sur, y sobre lo de Huánuco, eran constantes, la figura de Castelli y la posibilidad de que éste llegara a Cuzco en "hablillas" de 1811 era algo que se comentaba mucho y que tenía simpatizantes abiertos o encubiertos.

Los procuradores indios, el protector fiscal y el debate sobre los tributos

Presionado por la obligación de su empleo, luego de recibir la orden del caso, en septiembre de 1811, Abascal infor-

[21] AGI, *Lima*, 649.

mó que cumplía con la abolición del tributo, pero advertía del déficit que se generaba para el erario, máxime en esta época de guerra interna que tantos gastos ocasionaba. Además, no era el único preocupado. También lo estaban los funcionarios que se dedicaban al cobro de los tributos y que vivían de eso. Desde entonces comenzaron a tratarse arbitrios que paliaran la ausencia de ingresos. El tercio de navidad se dejó de pagar, pero de inmediato comenzaron las deliberaciones, las dudas, las presiones y las propuestas para enmendar esta gracia liberal de las Cortes.

Para llevar a cabo la iniciativa de reponer la contribución, la gente del partido del virrey se las ingenió para encontrar una suerte de estado de ánimo en su favor. En ese estado, muy oportunamente, llegaron las informaciones de los intendentes de Arequipa, Huamanga, Puno y una proclama de un teniente coronel de Cuzco, Francisco Álvarez, al que llamaban cacique segundo, informado de que los indios querían libremente seguir pagando sus tributos. Exploraron ese arbitrio, mandando que se sustanciaran los expedientes, y así lo hicieron con toda la solemnidad burocrática del caso. El contador de tributos que estaba desde luego decidido a reimponerlo era quien evaluaba los informes de los subdelegados. Le quedaba claro que la exploración de la opinión indígena en Cuzco, por ejemplo, daba como resultado una voluntad libre de pago, salvo el caso de Yaurisque en Paruro, donde se negaron rotundamente a pagar y exigieron gozar de la libertad que se les había concedido. El virrey se preciaba de que los indios del Alto Perú, hasta Potosí, eran los que más se allanaban a esa contribución libre y espontánea. El contador siguió evaluando los documentos que le llegaban desde Huamanga, Cuzco

y el Alto Perú; a pesar de sus dudas declaró que se debía proclamar esta contribución a título de donativo gracioso. El presidente interino de Cuzco, el cacique Pumacahua, escribió tomando la palabra de los indios al decir que querían contribuir espontáneamente. Los ministros de Real Hacienda consideraron esta carta como definitiva.

El protector Eyzaguirre se opuso nuevamente y el 2 de noviembre de 1812 hizo una exposición basada en la Constitución. Analizó los documentos que se emitieron desde Huamanga y demostró que los indios habían sido forzados a dudar. El virrey y su entorno dijeron que se trataba únicamente de tres indios resistentes de Huanta y uno de Huancavelica, todos dando falsos testimonios de universalidad. Los curas fueron convidados a informar y aclamaron la espontaneidad, salvo el de Pampachiri, que hizo un dictamen "especioso en que quiso manifestar su erudición en términos plagiarios y pedantescos sin probar nada de lo que se proponía". Eyzaguirre desmenuzó los informes de los curas que daban más bien una opinión contraria. El protector no escatimó burla en el inicio del expediente de Cuzco; Álvarez no era cacique de Oropesa como se tituló, sólo un simple cobrador que lo único que pretendía era continuar sus abusos. Luego refirió algunos informes de Puno y cuando llegó al del subdelegado de Carabaya que decía que no se debía dejar la contribución a los que decidieran matricularse a riesgo de que no lo hicieran, exclamaba "buenos documentos estos para calificar de voluntario el allanamiento que se supone a los indios". El alegato de Eyzaguirre fue largo y brillante, pero el virrey se encargó de motejarlo de ser el único que se oponía y que era un insensible ante las necesidades del erario. Se cuidaron los funcionarios de de-

cir que los indios "sólo" protestaban por los abusos que se cometían en las cobranzas y de los servicios personales a los que los sometían. Dieron orden de que cesaran todos ellos. Claro que los que cumplirían esa supuesta protección al indio eran los acusados de abusar de ellos.

Reunidos todos los magistrados y ministros en Lima, llevaron a cabo el decreto de contribución el 6 de noviembre. Frente a ello, los miembros de la junta, el contador de tributos y el virrey, dijeron que sólo se presentaron unos expedientes sueltos de indios del contorno de Lima que se negaron a la contribución, también bajo "pretextos especiosos" que, no dudaban, provenían de la seducción de una "baja mano". Veremos luego lo errado de esta afirmación, pues no eran algunas comunidades cercanas a Lima sino un movimiento muy amplio y profundo de rechazo. Sin embargo, el virrey se cuidó de pedir al arzobispo de Lima, Bartolomé de las Heras, que diera su opinión y dictamen al respecto, para utilizarlo de contrapeso a lo expuesto por Eyzaguirre. El obispo manipuló todos los argumentos posibles, incluyendo las ideas racistas que circulaban y apoyado en su larga experiencia y conocimiento avaló bajo su manto santo la determinación gubernamental el 19 de diciembre.[22]

En medio de este debate, como si no fuera una medida suprimida y sin la legitimidad requerida, el virrey Abascal recibió oportunamente la información de que los indios de Lunahuaná, por pura "voluntariedad", se negaban a pagar el tributo.[23] Se lo escribió el subdelegado de Cañete, Antonio

[22] AGI, *Lima*, 1443

[23] AGI, *Diversos*, 3, expediente citado también en AGI, *Lima*, 602. Año de 1813.

Baso (hijo del fiscal Baso y Berry) y de inmediato le mandó que averiguara por una supuesta orden del fiscal protector para que no pagaran, y si había sido verbal como suponía, difundida por alguno de los procuradores de su nación, les hiciera ver que debían expresar judicialmente las razones de su excusa tomándoles declaración. Así lo hizo Baso para precaver el problema del pago al que él estaba obligado, excusándose por la negativa de los indios y de paso incriminar al odioso protector. En la encuesta, el procurador síndico de Lunahuaná, Pedro Sánchez, dijo que a principios de año había ido con el alcalde Ventura Ayllón a Lima, cuando se componía la contribución provisional, a consultar con el protector Eyzaguirre si se debía pagar. Les dijo aquél que no lo hicieran, que era mantenerlos en la misma esclavitud y que los estaban engañando. Consultaron también por la manda que se había establecido para ayuda del rey y les dijo que para pagar debían ser ricos, que ése era el espíritu de la norma; así lo confirmaron varios testigos. Lo mismo se practicó en Chincha, allí estaba de síndico procurador Juan de la Cruz Reyes y de alcalde Francisco Apolinario Pachas, ambos fueron también donde Eyzaguirre a consultarle sobre la materia. Éste les dijo que no pagaran, que si él fuera indio "antes daría el pescuezo" que pagar. Como procuraron hacer ver, era la influencia de Eyzaguirre entre los indios la que promovía estas negativas a pagar.

Pero por más que intentaron tapar el sol con un dedo, la resistencia ganó a la subordinación. No es que no hubiera entre los comunes indios algunos que quisieron pagar, pero lo hacían en función de un cálculo de beneficios que eventualmente podía tener algún asidero al temerse nuevas imposiciones o pérdida de tierras. Que no hubiera unani-

midad no permite inferir una actitud proclive al pago como tantas evidencias se encargan de negar. Lo que ya no se podía evitar era que hubiera una conciencia deliberativa entre las poblaciones indias.

La actitud deliberativa y expectante de los indios no era reciente. Llevaba un buen tiempo. Fruto de ese movimiento cotidiano de oposición fue la presentación de las cartas contra el tributo y en defensa de los indios del fiscal Eyzaguirre, tenidas como prueba de su infidelidad por el virrey. El documento de Eyzaguirre de 1807, completado por otro de 1809, era un compendio de muchas denuncias que le habían hecho los protectores provincianos. Algunos de ellos muy vinculados con las comunidades, procuradores que heredaron una práctica de defensa india que hizo un tejido de memoria identitaria, anclada en las luchas legales y sociales que le siguieron, que tenía ya varios siglos de existencia y que era parte de la cultura política del país. Desde luego siempre se receló de ellos. Las denuncias acerca del carácter leguleyo y embaucador de muchos, que enredaban a los indios en pleitos para poder cobrarles derechos y quitarles muchas veces, bienes con el pretexto de defenderlos, fueron recurrentes y Eyzaguirre las expresó ante Abascal. Pero unos o muchos tramposos no desacreditan la institución. Los hubo del otro talante e incluso algunos que quisieron dar pasos más allá de lo que las leyes les permitían. Aquellos que abusaron de su posición frente a sus defendidos que los necesitaban para sus recursos no podían mantener sus puestos si no conciliaban algo con los representantes de los comunes, sean curacas o alcaldes. El asalto a las protectorías finalmente consiguió que muchos indios fueran sus detentadores. De ese material, convirtiéndolo en

razón política, el fiscal protector general Eyzaguirre elaboró ese documento que Abascal tuvo por otra prueba de su anticipada proclividad al sistema de la independencia.

Se llegó a consultar el envío de un visitador, pero se negaron a proveerlo por lo costoso que sería, porque ya los intendentes hacían las visitas por ordenanzas y porque no había en el reino juez con las calidades necesarias. Es decir, como si leyéramos las mismas discusiones del siglo XVII.

El escrito de Eyzaguirre circuló entre las comunidades y muchas se negaron a pagar el tributo, para lo que hubo que tranquilizarlas y convencerlas "con suavidad" del carácter necesario del pago como signo de vasallaje y no de servidumbre. Eso decía el virrey, pero no era lo que pasaba en el campo. Los sucesos de La Paz y la carrera del altiplano, entre el lago Titicaca y las ciudades mineras en 1811, y la revuelta de febrero de 1812 en Huanuco y su provincia, daban otra imagen. Abascal, más adelante, en carta de 31 de diciembre de 1814, cuando ya se había repuesto el rey y se había vuelto a un sistema autoritario, pidió refuerzos para que no se produjera una sublevación general al reponerse el tributo con nombre de contribución, declarando lo injusto que había sido —para con él y el gobierno— haberlo abolido.[24]

En la documentación con la que sustanciaba su acusación contra Eyzaguirre, Abascal incluyó una causa contra José Naupari, indio de Cajatambo que se mantuvo en Lima por tres años en calidad de defensor de naturales y que luego apareció en su partido esparciendo especies contra el pago de tributos. Era agosto de 1809 y los pueblos de Churín, Cochamarca y Andares, por donde pasó Naupari, se

[24] AGI, *Lima*, 1443.

habían negado a pagar el tributo vencido del tercio de San Juan; el subdelegado lo apresó y mandó a la cárcel de corte de la capital mientras informaba que gracias a sus "activas diligencias" en diciembre, tendría el pago de navidad y el entero del tributo anual, en enero del año siguiente. No hay que ser muy perspicaz para imaginar el carácter de esas diligencias que el ministro llamaba "activas".[25]

Otros informes de cobradores de tributos denunciaron más abiertamente cuál era la difusión del expediente del protector de los indios. Eyzaguirre pidió su supresión, lo que movilizó a los tributarios contra el pago. Así lo escribió en enero de 1810 el de Putinza, más cauto que el de Cajatambo, al señalar que las "voces y ocurrencias" al respecto le hacían recelar que algo podía pasar en la cobranza del tercio de navidad. Avisaba que los tiempos habían cambiado respecto a sus diligentes cobranzas de años anteriores: "según el estado presente son muy delicados para exigir con fuerza los derechos del rey". Algo parecido informó el subdelegado de Ica: los indios se negaron a pagar creyendo "que de un instante a otro, pueden hallarse libres de esta contribución". Y como sabemos, no les faltaba razón.

Acertadamente se ha notado la presencia activa de los "abogados indígenas".[26] Empleados por sus propias comunidades, recibían un salario que provenía de una contribución en prorrata de los comuneros. Trabajaban tanto en los fueros locales como en la capital. De defensores frente a viejas y nuevas usurpaciones, estos agentes del indígena ante los tribunales devinieron en portavoces de las ideas contra la mita y los tributos. Lo que las Cortes vinieron

---

[25] AGI, *Diversos*, 2.

[26] HÜNEFELDT, *Lucha por la tierra*, p. 147.

a decretar al poco no era ajeno a un clamor y a una lucha que mostraban una cultura política de los campesinos indígenas. Estos representantes legales eran los llamados procuradores, una suerte de cargo político que no tenía una legislación que los amparara más allá de una vieja práctica. Los hubo en todas las regiones, pero fue en la costa y en la sierra central donde estos procuradores de los naturales se afianzaron y consolidaron como un estamento definido entre las fuerzas activas que luchaban por el poder en los pueblos. Solucionaron de la mejor manera viejas rivalidades entre los indígenas y trataron de encauzar sus fuerzas contra los hacendados y subdelegados, herederos aplicados de los corregidores a los que habían remplazado.

Un estudio de estos personajes nos ha presentado el caso de Tadeo Efio, un abogado de los indios que actuaba entre Conchucos y Trujillo. Los hacendados lo tenían desde luego por alterador de la tranquilidad pública. Defendía indios comuneros y gente de hacienda. Lo mismo pasaba con José Naupari en Cajatambo, el mismo que aparece en la denuncia de Abascal contra Eyzaguirre, que veló porque se pagara el trabajo de los mitayos y propugnó una "huelga" de los trabajadores, se anticipó a la Constitución que prohibió estos trabajos. Menciona también a Bentura Calderón en la misma zona, acusado por alterar la tranquilidad por promover continuos juicios en nombre de los indios. Las acciones legales de los abogados conducían a acciones políticas de los defendidos.[27] En ese contexto es que aparecen las grandes representaciones indigenistas del protector Eyzaguirre, recogiendo toda esa experiencia.

[27] HÜNEFELDT, *Lucha por la tierra*.

El caso de Montecristi y Jipijapa, en la región de Guayaquil, ofrece particular interés. La norma de ofrecer a los indios escoger entre el pago de una contribución provisional o someterse a las pensiones de cualquier español, de las que habían estado exentos por su condición étnica, llamada contribución única al restablecerse al rey en el trono y suprimirse la Constitución, fue incluso traducida al quechua y transmitida a los naturales de esos pueblos. Los indios de Jipijapa se opusieron. Uno de los cabezas del motín dijo que "lo que daba el rey no lo quitaba"; otro, un miembro de la familia Parral, dijo que no se hacía cautivo siendo hombre libre; mientras que otro se expresó con los mismos términos con los que Eyzaguirre les había dicho a los indios que le consultaron en 1813 si debían pagar contribución: "aunque le quitasen el pescuezo" no pagaría.[28]

Luego de rescatar esas evidencias de la lucha indígena contra el tributo, todavía insistió el protector de los naturales. El 26 de abril de 1810 escribió que movido de la sevicia con que se trata a los indios en los obrajes, haciendas y minas, pidió en febrero de 1807 el cumplimiento de las leyes que mandaban que se nombrara oidor visitador de tierras. Instó para lo mismo en noviembre. El virrey, aunque reconoció estos males, no había adoptado remedio. Al haberse dado ley en España para que América fuera tenida por "pre

---

[28] HÜNEFELDT, *Lucha por la tierra*, p. 44. ARÁUZ, *Pueblos indios*, p. 138, señala cómo los indios de Jipijapa se caracterizaron por ser litigosos, utilizaron todos los recursos legales para defender sus tierras, pero también se sublevaron. Entre las quejas, hubo una, llevada adelante por Manuel Inocencio Parrales (Parral) y Guale entre 1784-1794. El cacique viajó a Madrid para hacer su alegato. AGI, *Quito*, 349. En una de sus cartas, aparece denominado cacique Ynga del pueblo.

integrante de la monarquía", pedía que se tratara a los naturales como a los de España y se agregara al expediente promovido y se informara a Su Majestad sobre la visita que había pedido. El contador de tributos, que se quedaría sin sueldo al ser tratados los indios igual a los españoles, informó en contra y repartió copias de su informe tratando de ganar enemigos para el protector.[29]

La resistencia al pago del tributo venía de antiguo, estaba muy extendida y era el terreno de una lucha tenaz de intereses. Cuando se decretó su extinción por las Cortes y se notaron los intentos de no hacerla efectiva, esta actitud política se multiplicó y adquirió un cariz diferente, pues ahora tenía el amparo constitucional.

El virrey llevó a cabo su proyecto de todas formas. En un inicio, pensaron hacer una suerte de visita general de tierras, para repartirlas como mandaba el decreto de extinción del tributo. El reparto debía venir acompañado de un pago "moderado" por parte de los indios. La Junta General de Tribunales, que nombró a un grupo encabezado por el Conde de Vistaflorida y estaba integrada también por el contador de tributos Juan José Leuro, elaboró el proyecto, que incluía una curiosa relectura de la historia y un pormenorizado programa de acción. Lo terminaron el 30 de enero de 1813. El rumor sobre su inminente aplicación corrió por todas partes y desde luego el fiscal protector se opuso. No prosperó el intento, pues era muy oneroso y sobre todo, peligroso por las "conmociones y enfrentamientos" que podía producir.

En agosto de 1813, cuando Abascal buscaba afanosamente que pasara su determinación de cobrar una contribución

---

[29] AGI, *Lima*, 1012.

provisional y denunciaba que el único que se oponía en la junta formada al efecto era Eyzaguirre, llegó al despacho de Indias una nota de los secretarios de Cortes dando cuenta de cómo los procuradores indios "y demás ciudadanos" de Trujillo denunciaban que se quería seguir cobrando el tributo indígena y pidiendo que se desterrara la costumbre de azotar y encarcelar a los que no acudían a la doctrina los domingos. Varias parcialidades de indios de Trujillo escribieron a las Cortes al denunciar este intento contrario a lo que sabían que era la orden por ellas emanada. Habían escrito dando gracias por la abolición de ese humillante tributo y se había publicado su carta en el *Diario de las Cortes*.[30] Ahora se quiere reponer. Puestos a los pies "del trono de la soberanía nacional que VM ejerce", denunciaban a las Cortes el intento de reposición. Aprobaron al alimón estos procuradores que no se azotara al indio y pidieron una ley fundamental en ese sentido. Terminaron su carta a las Cortes proclamando: "Señor, nosotros reputamos por herejes políticos a los que confían al terror y al miedo servil la obediencia útil, y finalizamos suplicando al soberano congreso de las Cortes el amparo que la constitución de la nación ofrece".[31]

---

[30] *Colección Documental de la Independencia del Perú*, t. IV, vol. 1, p. 528, el alcalde que mandó la carta al procurador general Isidro Vilca y que figura en la larga lista de los pueblos que habían escrito agradeciendo, era José Manuel Inga. Hay una lista de pueblos y autoridades en las pp. 525-530.

[31] AGI, *Lima*, 977. En Lambayeque del Perú a 13 de febrero de 1813, firmaron: el alcalde Vicente Sesmache, el procurador Teodoro Carrillo y los regidores entre los cuales Niquen, Cerquen, Llanton, Pesquen, Farro, Minolluye, Fayloc y otros de rancia prosapia de los indios norteños de raigambre chimú.

Por Reyes de 1813, como se puede ver, los pueblos de indios vivieron unas asambleas muy movidas. Los subdelegados, acompañados de los curas locales y las autoridades de los pueblos y sus procuradores, se reunían para debatir si los naturales querían pagar una contribución provisional equivalente al tributo o si querían sufragar las pensiones que pagaban todos los ciudadanos españoles. En Lambayeque hubo una disputa y muchas dudas. Algunos pocos dijeron que querían pagar como españoles, pero la mayoría murmuró desagrado. Los alcaldes que escribieron a Lima proponían pagar la contribución o dar al menos dos pesos. Tuvieron unos días para decidir, pero en el entre tanto, el procurador Francisco Sialer había escrito a la regencia contra la disposición del virrey, con el auspicio del fiscal Eyzaguirre. En el documento de los indios norteños vemos que no se trataba de uno o pocos: eran los más representativos los que se dirigieron a España con el amparo desde luego de la protectoría y del procurador de Lima. Sin embargo, en esta instancia de un grupo contrario al que se opuso a la pretensión de reimponer los tributos acusaba a éstos de actuar "mal sugeridos por algunos pocos díscolos de la misma nación, pero principalmente por los mismos españoles o misturados que vivían en este pueblo. Así, siendo tan pobres, no tendrían aliento para determinarse a sufrir las pasiones del español si no los alentaran. En una palabra, ni ellos saben lo mismo que hacen". Por eso escribían pidiendo que se les atendiera en su posición favorable al pago.[32] A esto se refería Eyzaguirre

[32] AGI, *Lima*, 977. Lo firman Blas Adan, Manuel de los Reyes y Juan José Elio.

cuando denunció las presiones con las que se consiguió que los indios dijeran que querían pagar. Pero no esperaría semejante documento, que venía muy bien redactado desde la propia sala del virrey, quien lo copió y lo puso muy ufano en un gran expediente que remitió a la Corte para validar sus procedimientos.

Pero en Cádiz las cosas pintaban más claras. No fue sólo la carta lambayecana la que había llegado. Unos días luego de remitir la de los indios norteños volvían las Cortes a escribir a la regencia mandando la representación documentada del procurador de los indios de Perú, Isidro Vilca, contra el intento de restablecer el tributo. Se trataba de un conjunto de escritos que el procurador había recibido pidiendo ayuda sobre el intento de reponer una pensión con el nombre de contribución.[33]

La nota que envía Agustín Carrillo desde Eten es conmovedora, como lo serán todos los corresponsales indios que escribieron a su procurador a inicios de 1813. No podía dejar de ponerle cuatro letras pidiéndole que le dé noticia de la novedad de los tributos y le dijera si la regencia se ha desdicho de lo mandado, "para estar al cuidado porque palabra es palabra". Denunciaba que en Lambayeque, donde residía el gobierno local, les retenían las noticias que llegaban a su favor, tratándolos de infelices que no saben nada. Por eso le pedía que le informara usando el mismo mensajero, "que el pobre se lo come el sol". De no ser así, tomarían otras providencias para la Corte.

---

[33] Las Cortes procedieron con presteza considerando el asunto de gravedad y evacuaron el pedido de informe en agosto de 1813, juntando a la representación de Vilca la carta de los procuradores trujillanos. AGI, *Lima*, 1465.

El regidor Manuel Alvarado, indio principal que lucía espada al cinto en señal de nobleza y que declaró luego en la defensa del fiscal Eyzaguirre, remitió a Vilca unas cartas que le enviaron también desde Lambayeque preguntando por lo del nuevo tributo. El regidor del ayuntamiento constitucional, Felipe Temoche decía que se pretendía poner un "yugo anual". Otro representante de los naturales del pueblo, Manuel Geocel Chumbi y Poemape, además de preguntar si era cierto que estaba en Lima el padre del diputado Dionisio Inca Yupanqui para homenajearlo, le afirmaba que no creía que el nuevo intento de contribución fuera "parto superior, más sí de la envidia y la tiranía". Otro corresponsal de Vilca en Lambayeque, Bruno Huerta, le escribió para comentar también el intento de cobrar esa contribución que los curas querían llevar a cabo, de siete pesos y medio, además de otros abusos. Lo llamaba "triunfador de la nación" y le pedía que velara por ellos. Le contaba que en el ayuntamiento constitucional habían salido dos de la nación índica, además de Temoche, donde Francisco Chaparil salió procurador. Desde San Mateo, el alcalde Valentín Mango le escribió a su casa, que estaba "bajo el puente, junto al convento de Copacabana", y lo felicitó a nombre de cinco pueblos por saber que Vilca había quedado a cargo de "agitar" su causa contra el intento de cobrarles contribución, que había llevado a cabo de manera fraudulenta el subdelegado. Un apoderado de la causa, José Chuquiguaranga se había tenido que marchar de la ciudad, dejando dos pesos escasos al procurador para que se hiciera cargo. Mango le agradecía y le remitía "cuatro quesitos" para que los disfrutara. Desde Chancay el alcalde ordinario Manuel Jesús Changanaqui, comenta-

ba otra de las formas en que se quería cobrar la contribución voluntaria, por un monto fijo, también exigido por los curas y bajo el argumento de socorrer al rey cautivo. Changanaqui estaba consciente de la Constitución y consideraba que no había ejercido el mando de manera legítima, pues lo había nombrado el subdelegado, de quien denuncia que mantenía viejas costumbres de servidumbre con los indios, cuando la Constitución las prohibía. Desde Huacho, finalmente, le escribieron todos los naturales del cabildo, encabezados por Jacinto Roque Farro denunciando otra derrama del cura con el mismo motivo. Las misivas que constan en el expedientillo que Vilca remitió a las Cortes, las acompañó con una copia del acta de la junta con la que el virrey sancionaba el pago de la nueva contribución. Así, con prolija sabiduría legal sustanció su representación, sin la solemnidad de la embustera sanción burocrática del supuesto deseo espontáneo de los indios de continuar sufragando la contribución, pero con el candor de la voz más clara de los indios del Perú que llegó a Cádiz.

¿Quién era este procurador de los naturales? Fruto de las gestiones que en 1720 en defensa de la nación y por obtener privilegios para ella llevó a cabo Vicente Morachimo, que se llamaba procurador general de los indios del Perú en Madrid, se fundó el cargo de procurador indio en la Audiencia. Los indios que en partido propio agitaban su causa desde sus juntas limeñas, atacaron al protector general de Lima, Santiago Concha, miembro de una de las más poderosas familias de terratenientes e hijo de un oidor. Conseguida su salida del cargo, expusieron la pretensión de que el protector fuera indio. No se les concedió, pero se aceptó que los protectores locales pudieran serlo y que dos

de ellos se nombraran por procuradores en la Real Audiencia. Por lo menos desde 1757 consta que estaban proveídos dos que por ser indios lograron también quedar exentos de pagar la media annata obligatoria en un empleo público desempeñado en propiedad.

En 1786 Isidro Vilca ya estaba en el cuerpo de Veinticuatros de la Cofradía de Copacabana, una de las instituciones corporativas de la nación índica más prestigiosas, al lado de cuya iglesia justamente tenía su casa como vimos en una de las cartas que le enviaron los indios. Era un cargo que mostraba su rango en el colectivo de indios de la ciudad de Lima. El patrón Mayoral entonces era Alberto Chosop, uno de los dos procuradores fundadores del ministerio indio.[34]

Años después, Vicente Ximénez Ninavilca, indio cacique, estudiante que fue del colegio del Príncipe, sirvió la plaza en calidad de sustituto del procurador Chosop, durante seis años sin sueldo alguno obteniendo sólo el mérito y servicio para la opción en propiedad en caso de vacante. Así lo hizo constar ante el virrey, pero Isidro Vilca se cruzó en su pretensión. Un poco antes que falleciera Chosop, Vilca había sido nombrado por sustituto del propietario Pablo García que hacía poco había tomado la plaza por muerte de Toribio Ramos, y el virrey, además de no darle la plaza en propiedad, le dio medio sueldo a Vilca desde julio de 1794.[35] El virrey nombró a los dos como interinos hasta

[34] AGI, *Lima*, 935.

[35] Ramos sustituyó al otro fundador del cargo, Santiago Ruiz Tupac Amaru. En 1780 Mateo Cosme Martínez, que estaba en Cádiz y era teniente de la primera compañía de naturales del tercio de la caballería y regimiento del valle de Lurigancho y apoderado del Cabildo de Natura-

dar en propiedad al que fuera más idóneo y benemérito y esto recayó en Vilca. La mesa del Consejo en Madrid decidió dejarlo así el 21 de mayo de 1795.[36] Desde entonces ejerció el cargo y cuando fue nombrado protector general, Eyzaguirre estuvo muy cerca de sus posiciones y su práctica política. Así, por un lado, Vilca encarnaba una tradición y una memoria indígenas, por otro, se vinculaba con una nueva práctica y con un nuevo escenario de la política nacional indígena.

El 26 de enero de 1813 Isidro Vilca volvió a escribir a las Cortes, dando un paso más en las pretensiones nacionales indias. Se congratulaba por la igualdad concedida por la Constitución política de la monarquía a los indios con los demás españoles de ambos hemisferios y lamentaba que se hayan marcado como bajos algunos oficios útiles al estado, solicitaba en nombre de los indios una declaración formal en favor suyo de que ningún oficio u ocupación que ejercieran pudiera ser un obstáculo, a ellos o sus hijos, para obtener cargos de república, empleo eclesiástico o secular de cualquier clase.[37] En septiembre, visto el pedido y considerando lo que proclamaba la Constitución, se consideró superfluo.

---

les de la ciudad, pidió que se revoque el oficio de procurador de indios que tenía Toribio Ramos, porque siendo su padre indio, es hijo de una zambaiga o china, cuando a esa plaza vacante se opusieron varios indios de calidad. AGI, *Lima*, 996.

[36] AGI, *Lima*, 1005, sin embargo, en 1799, Pablo García, Isidro Vilca y Vicente Jiménez Ninavilca figuraban como procuradores generales de las comunidades de indios del virreinato en un acuerdo referido a la caja de censos de indios. AGI, *Lima*, 602.

[37] AGI, *Lima*, 1015.

LAS CONSPIRACIONES LIMEÑAS

Podría parecer que se tratara de una sucesión de intentos de rebelión que se produjeron en todos los años que duró la crisis política, desde que comenzaron a llegar las noticias de las juntas de las vecinas Chuquisaca, la Paz y Quito, hasta que se cerraron las Cortes y se abolió la Constitución. No fue así. Las hubo y como pensaba el virrey, a no ser por sus desvelos en prevenirlas, las cosas hubieran ido a mayores. A la inversa, también era cierto que el virrey y la corte oligárquica de Lima, desafiadas por los criollos descontentos y desconcertados, de tanto sospechar terminaron creando esas conspiraciones que salían de los debates que se suscitaron, incentivados por la presencia casi febril para la época de la prensa periódica. Ellas no eran ajenas a las perturbaciones ciertamente violentas y cruentas que se presentaban en las provincias; la además capital era el eco de las mismas por las causas criminales que se ventilaban en ella y de donde partían desterrados los reos condenados por sedición.

En 1809 se denunció y detuvo a Mateo Silva y otros por sediciosos. El virrey informaba que "diez temerarios de ninguna consideración pensaron hacerse partido para un alboroto". Fue la primera gran causa por sedición que emprendió Abascal. Informado el virrey de las reuniones subversivas, decidió usar al delator como infiltrado, instándolo a seguir la cuerda de la invitación a participar. Lo que practicó a las mil maravillas, encontrando rápidamente la confianza de los que conspiraban, se enteró de sus nombres, de sus pasos y de sus recursos. Muchos de los implicados eran personajes influyentes, otros, practicantes de oficios cono-

cidos como maquinistas, comediantes y soldados y finalmente, esperaban la participación de los negros que eran la porción más numerosa de la población capitalina, quienes, pensaba Silva y sus compañeros, no dejarían de luchar por su libertad. Silva tenía papeles que informaban de los sucesos de Quito, los cuales leía a sus contertulios y tenía en esos sucesos su modelo a seguir. Las diligencias "criminales" son un detallado desfile de escenas urbanas del más animado ambiente de sociabilidad que surgía a borbotones entre impresos, lugares de encuentro y de creación colectiva, como cafés y corrales de comedias.[38]

Estas tertulias preludiaban intentos de acciones políticas, que tenían ya el precedente de lo ocurrido en Quito, donde el patriciado local había tomado una deriva política muy contraria al orden virreinal que patrocinaba Abascal. La capital del Perú era un hervidero de rumores, de charlas libertarias y de lecturas colectivas donde se ponían al día de los sucesos en la metrópoli y el mundo, además de los distintos países de América. Tan es así, que vinculada con estos autos viene la causa que se siguió contra dos gallegos, Francisco Canosa y José García, que esparcían "especies subversivas" contra la Junta Central en cafés, como el de Bodegones y otras concurrencias hacia julio de 1809. Unas conversaciones como se ve, podían ser muy peligrosas y sin embargo, proliferaban sin remedio.

En 1810 correspondió el turno a Ramón Eduardo Anchorís. Su llamada conspiración estuvo vinculada con Buenos

---

[38] AGI, *Lima*, 740, carta núm. 51 de Abascal de 1809. Incluye el Cuaderno 1º de los autos criminales seguidos contra D. Mateo Silva, D. Antonio María Pardo y otros por sublevación intentada en esta capital.

Aires. La madrugada del 18 de septiembre de 1810 (un año después de lo de Silva) cayeron Anchorís, que era mayordomo del arzobispo Las Heras, junto a otros personajes, como dos primos de apellido Funes sobrinos del deán de Córdoba y el impresor de la *Minerva* Guillermo del Río.[39] Las penas menores que recibieron permiten decir a varios autores que se trató en realidad de poca cosa.[40]

Las reuniones de estos complotadores se llevaban a cabo en casa de Anchorís, que era bonaerense y que por su cercanía al arzobispo, tenía información de las alturas del poder. Pero quienes encabezaban las reuniones eran espías de Buenos Aires. Algún documento los vinculó con los indios de Lambayeque. Tenían la idea de que bastaban unos pocos confabulados para exaltar a la plebe que se sumaría con facilidad.[41]

Sin duda que, vista aisladamente, esta supuesta conjura puede ser considerada también de poca importancia. Sin embargo, lo que sucedió era que ella sólo representaba un fenómeno subterráneo y cotidiano en la ciudad. Esta vez se ve que hubo entre los que se reunían una presencia efectiva de gente conectada con Buenos Aires, mientras que un año antes los del grupo de Silva estaban más vinculados con la sociedad limeña. En ambos casos, se reunían en cafés, picanterías y tertulias.

---

[39] NIETO, "Contribución", pp. 9-146.

[40] PERALTA, *En defensa de la autoridad*, p. 47.

[41] DEMÉLAS, *La invención política*, p. 210. Anchorís, que parece había estado en España antes de su residencia limeña, terminó deportado en Cádiz, pero recuperó su libertad en 1811 y logró huir a Estados Unidos y luego regresó a su patria donde ocupó un puesto en el gobierno revolucionario; ANNA, *La caída del gobierno*, p. 133.

En 1811 se destacó la acción de Domingo Sánchez Rebata. Entre los varios casos de persecución política que protagonizó Abascal, figuró uno contra este personaje que fue apresado y acusado de conspirador en 1811. Por sus escritos sabemos algo de él. Lo importante de su perfil es su hemorrágica manera de escribir, algo que lo pone casi a la par del más conocido escritor criollo, Manuel Lorenzo de Vidaurre. Como bien lo caracterizó el virrey, era un pendolista. En 1810 hizo una larga representación donde se inscribía en un discurso enconadamente adverso a Godoy a nivel de la Península, y se regodeaba en denunciar lo pernicioso que era el gobierno del virrey Abascal.[42] Cuando ya la situación política era candente y se manifestaban aprestos virreinales para reprimir cualquier intento de alzamiento, Rebata afirmaba que no había peligro de subversión y que, sin embargo, el virrey aumentaba la tropa, gastando dinero vanamente y alterando la tranquilidad de la población, al pretender, con violencia, controlar a una población que si se sublevara, por su número, sería incontenible.

Abascal informó en agosto de 1811 que Sánchez Rebata era un "papelista embrollón de los que infestan la república y conspiran al desorden". Se le descubrió autor de pasquines, se le encontraron proclamas de Castelli y se le acusó de leer proclamas subversivas en los cafés además de escribir varios artículos en *El Peruano*. Una vez libre hizo presente a las Cortes que por haberse prohibido la libertad de impresión en el Perú, no había podido imprimir el *Manifiesto sobre la conducta de D. José de Sicilia y Tena*, que

[42] AGI, *Lima*, 1464.

así se llamaba su delator.[43] Escribió pidiendo que se mandara imprimir en Cádiz y se remitieran ejemplares al Perú para costear su importe con la venta de ellos. Pero no fue en vano su esfuerzo de denuncia, pues el 20 de febrero de 1813 el diputado secretario escribió al Despacho de Gracia y Justicia a nombre de las Cortes para pedir que la regencia informara sobre la suspensión del decreto de libertad de imprenta en el Perú.

Rebata acusaba al virrey de dar tormentos a los reos con esposas y calabozos extraordinarios, cuando por ley de 1811 estaba penado con pérdida de empleo. Denunciaba también los terribles infiernillos de la cárcel de corte, cuya sola construcción ya era una tortura. Debieran demolerse, decía, como hicieron con los infiernillos de la cárcel de la ciudad los alcaldes ordinarios. Erigido en árbitro, Abascal no había aplicado el indulto mandado por las Cortes en memoria de su instalación para los reos acusados de subversión y lo ha negado a muchos que estaban calificados para beneficiarse.

El escrito de nuestro autor es un memorial de denuncia de mal gobierno que va inflamando y escandalizando la conciencia. La ley penaba a los que no cumplieran lo que mandaban las Cortes y el Consejo de Regencia con privación de empleo, recordaba: "¿estos jueces de América, que con tanto desenfreno han desacatado las reales providencias que puntualizo [...] por qué han de continuar desautorizando a la majestad y escandalizando al público?". Bien visto, esto podría ser uno de los pasquines que se recogieron como prueba de sedición en muchas ciudades

[43] AGI, *Lima*, 1016.

del virreinato: ¡y Rebata pensaba que se lo podían imprimir en Cádiz y mandarlo a América!

Más adelante denunció que luego del caso de delación que lo llevó a la cárcel, volvió a ser hostigado por el virrey y su ayudante Manuel Guerra. Lo detuvieron antes de las elecciones de alcaldes y regidores de fines de 1813, lo dejaron libre y luego lo quisieron detener nuevamente a media noche, de lo que logró escapar.

En otro escrito denunció que Santiago Manco, indio abogado que obtuvo la confianza del pueblo en el empleo de regidor y en el de elector de partido, porque no lo adulaba ni era su cómplice, lo había tratado de inhabilitar por una causa nula y viciosa. Por las afinidades, vemos el grupo de opositores a la política virreinal que se señalaba en la capital, un partido que a pesar de lo riguroso del proceder del virrey en su persecución, no cejó en su campaña de movilizar la opinión y la conciencia de los ciudadanos.

En 1812 fue apresado por subversión José Mérida y otros soldados del Callao.[44] El comandante del apostadero del Callao de Lima, José Pascual Vivero, denunció que por relación que le hizo el subinspector de artillería de la ciudad, se supo que "una junta de malvados soeces, parece tenían proyectado" para el domingo 12 de julio una sublevación, asonada y robos, y asesinar al virrey al retirarse de la comedia y a los demás jefes militares. Se les procesó por el mayor de la plaza con asesoría del virrey, de algunos oidores de la Audiencia y de los ministros que estaban en esa plaza refugiados o transeúntes. El fiscal Eyzaguirre protes-

[44] AGI, *Lima*, 1014.

tó pidiendo esa causa y desestimando que fuera potestad de ese tribunal militar, pero no le fue permitido inmiscuirse.[45]

Leída la acusación del fiscal Montero que confesaba que el proyecto "más parecía locura que un sistema arreglado", no se atrevía a pedir pena de muerte, sino de destierro por diez años.[46] Encerrados en infiernillos y prontos a tomar su destino trágico, pidieron a las Cortes que los redimieran ante la ley y fueran tenidos por mártires de la arbitrariedad. Cuando alguien decía que un plan para matar a las autoridades y tomar la ciudad estaba fraguándose, podía estar soñando o teniendo una pesadilla, pero lo tenía por cierto y era una certeza anclada en muchas conversaciones cotidianas, en muchas ideas alocadas y en ciertos planes que nunca podremos saber cuán arraigados estaban o cuán sistemáticos eran. Lima llevaba dos años en esto: primero Silva, después Anchorís, los llegados de Huánuco, de Jauja, las noticias de Arequipa, de Huamanga, de Cuzco, ahora estos militares depositados en mazmorras.

En 1813 estuvo en la mira del virrey el fiscal Eyzaguirre y los sospechosos investigados por la Junta de Guerra.[47] El

---

[45] AGI, *Lima*, 2.

[46] Mérida llegó a Cádiz bajo partida de registro en mayo de 1816, pero no se envió su causa o sentencia como estaba mandado, por lo que se le informó al virrey que no debía mandar ningún reo sin ese requisito. El virrey lo había desterrado a Huamanga en 1812, pero esto no se verificó "por omisión o descuido" por lo que resultó implicado en otra supuesta rebelión de 1814, aunque "se vindicó en algún modo del último cargo". Entonces el virrey quiso mandarlo a aquella ciudad, pero por los alborotos que allí ocurrían, prefirió Trujillo cuyo cabildo se negó a recibirlo; al final lo mandaron a Cádiz. AGI, *Lima*, 602.

[47] AGI, *Diversos*, 2, una copia de la carta y todos sus anexos vienen también en la documentación del expediente de Eyzaguirre, en AGI, *Lima*, 977.

primer "delito" de Eyzaguirre fue escribir dos representaciones, en 1807 y 1809, que hizo como protector de los naturales, al denunciar los abusos a que eran sometidos los indios y pedir la abolición del tributo y el nombramiento de un oidor visitador para que repartiera las tierras. El protector estaba interpretando el sentir de los indios a los que defendía: si éstos estaban haciendo una sorda resistencia desde abajo, el fiscal lo convirtió en propuesta política.

Al abogado de la Audiencia, Santiago Manco, indio de noble ascendencia entre los de los valles del sur de Lima, se le acusó de haber escrito una esquela subversiva a otro indio principal de Chilca —que era su pueblo— y de ser "probablemente" autor de varios papeles de igual clase que circularon en Lima. Eyzaguirre opinó que por ser indio, si se le consideraba delincuente, se debía atender a su protector. Abascal apostillaba que siendo letrado y haber obtenido el grado de maestro en el principal colegio del reino, Manco quedaba exento de la minoridad de que gozaban los indios.

El acoso sobre el fiscal no se detuvo. El virrey ordenó levantar declaraciones incriminatorias contra sospechosos de infidelidad. Los investigados por orden de la Junta de guerra en abril de 1813 fueron, además de Eyzaguirre, el Conde de la Vega del Ren, los abogados Francisco de Paula Quirós, Santiago Manco, Fernando López Aldana, y el autor del *Satélite*, Domingo Sánchez Rebata.[48] Es decir, una verdadera caza de brujas, pero también, un registro de la cantidad y diversidad de personas que de una u otra forma se oponían al autoritarismo y reclamaban la aplicación de las nuevas medidas liberales.

---

[48] AGI, *Lima,* 749, núm. 28. EYZAGUIRRE, "Los sospechosos de infidelidad", pp. 951-959.

El Conde de Vistaflorida, que como se ve, no puede ser ubicado en el bando de los criollos proclives al cambio, entre otras cosas "acusaba" a Eyzaguirre porque sabía que corría expediente a nombre de los indios para que siguiera de protector, trastornando la Constitución que igualaba a todos los ciudadanos españoles y los libertaba de esa tutela.[49] Por su parte, fray Juan Gabriel Bracho subrayaba que el fiscal estaba "formalmente unido a la Nación Indica, en quien influye y de aquí su actual altisonancia y desvergüenza".

En su defensa, Eyzaguirre formuló un pliego de preguntas que pasó por orden del alcalde ordinario ante el síndico procurador del ayuntamiento, quien convocó a muchos testigos en agosto de 1815.[50] Declararon por supuesto muchos de sus colegas de leyes, procuradores, funcionarios públicos, comerciantes, eclesiásticos y los principales funcionarios indios y caciques. Entre estos últimos, el ex alcalde de la nación en Lima, Juan Suárez. No tuvo empacho en decir que los indios vivían sometidos a esclavitud por hacendados, mineros, curas y subdelegados y que Eyzaguirre los apoyaba para redimirlos de esas vejaciones. Para Suárez, lo que Abascal veía como prueba de infidelidad, era adorno de justicia y lealtad, la lucha contra el tributo antes de que se aboliera y luego de eso cuando se quería mantener con otro nombre. El procurador de indios, Isidro Vilca, sabía de la integridad del protector. Para Vilca,

[49] Lo que es cierto, lo pidió el procurador Vilca. AGI, *Lima*, 1016. ANNA, *La caída del gobierno*, critica acertadamente a Baquíjano en su visión sobre el indio en este periodo, apoyó a Abascal en su propuesta, teniendo en cuenta que ya había ocupado el puesto de Protector de Naturales (pp. 96-97).

[50] AGI, *Lima*, 977.

los hacendados, mineros, curas y subdelegados eran "enemigos" de los indios. Por su parte, Manuel Alvarado, indio principal de Lima, comandante de los naturales fagineros, juró puesta la mano sobre la cruz de la espada que llevaba al cinto y, aunque no habló de reivindicaciones sociales, dejó claro que Eyzaguirre había sido bondadoso y desinteresado a toda prueba.

En 1814 ocurrió la más conocida conspiración del Conde de la Vega del Ren. El 28 de octubre de 1814, en un episodio bien definido como ridículo,[51] el conde fue hecho prisionero, acusado de infidencia y complicidad con la revolución cuzqueña entonces en marcha. Él era un joven miembro de una de las encumbradas familias de los criollos limeños. Desde 1810 frecuentaba tertulias y reuniones donde se discutía de política. Era conocida su oposición a la política del virrey. Cuando se hicieron las primeras elecciones, siendo él miembro del cabildo formado al antiguo régimen, fue electo como edil constitucional. Ese año, que sería el último de la crisis política antes del restablecimiento del rey y del repliegue de la marea social, se había descubierto otra de esas sublevaciones. También fue en el seno de los militares del Callao, los que custodiaban además al arequipeño Francisco de Paula Quirós y a Juan Pardo, implicados en otro complot del tipo de los que Abascal descubría en cada opositor. El virrey, que había reprendido al conde cuando quiso discutir en cabildo abierto los documentos que la Junta de La Paz remitió y que lo había investigado entre los sospechosos de peligrosos por la Junta de Guerra, procuró vincularlo con estos movimientos y sobre todo, al de

[51] Anna, *La caída del gobierno*, p. 137.

Cuzco. Las pruebas eran deleznables, pero igual ordenó detenerlo. Fue en la noche, con innecesario despliegue de fuerza, sacando al joven de su plácido sueño.[52]

El caricaturesco escenario de la conspiración del conde no quita que fuera ésta una más de las muchas posibles conjuras que se llevaban a cabo. Ese año había estallado la gran revolución cuzqueña, la más importante de todas, que llegó algo tarde a sumarse a otros intentos y que también sucumbió en el terreno de las armas. Los díscolos en Lima seguían siendo un peligro. Además, Abascal opinaba que fue atraído al partido de oposición por "la depresión americana tan vulgarmente decantada y los supuestos derechos de ciertas casas que se dicen descendientes de los incas, fueron los móviles que sin duda determinaron al imbécil y egoísta conde". Es decir, el criollismo y el mito de los incas que hemos visto actuando paralelos en toda esta coyuntura de crisis.

Unos y otros tenían razón. Los del bando del virrey porque las cosas corrían gran riesgo de perderse para su causa realista autoritaria. Como escribiera el subdelegado de Conchucos: "usted viva seguro de que esto trinó". Los del grupo liberal, porque eran más bien los métodos represivos y la no aplicación de los cambios necesarios que dictaban las leyes entonces, lo que generaba la impaciencia y las protestas. Lo cierto es que en el campo y la ciudad, la cercanía de una nueva época era perfectamente percibida y para eso unos y otros aparejaban sus herramientas, sin saber exactamente lo que iban a construir.

---

[52] AGI, *Lima*, 749; EYZAGUIRRE, "Los sospechosos", y PERALTA, *En defensa*, p. 139.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGI Archivo General de Indias, Sevilla, España.

ANNA, Timothy

La caída del gobierno español en el Perú. El dilema de la independencia, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2003.

ARÁUZ, Maritza

Pueblos indios en la costa ecuatoriana. Jipijapa y Montecristi en la segunda mitad del siglo XVIII, Quito, Abya-Yala, 2000.

ARZE AGUIRRE, René

Participación popular en la independencia de Bolivia, La Paz, Organización de los Estados Americanos, 1979.

BELTRAN ÁVILA, Marcos

Sucesos de la guerra de la independencia del año 1810, La Paz, IFEA, Instituto de Estudios Bolivianos, 2006.

Colección documental

Colección documental de la Independencia del Perú, investigación, recopilación y prólogo de Ella Dumbar Temple, transcripción paleográfica Sócrates Villar Córdoba, Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1971.

DEMÉLAS, Marie-Danielle

La invención política. Bolivia, Ecuador, Perú en el siglo XIX, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, Instituto Francés de Estudios Andinos, 2003.

DURAND FLÓREZ, Luis

El proceso de independencia en el sur andino. Cuzco y La Paz 1805, Lima, Universidad de Lima, 1993.

ETCHEPAREBORDA, Roberto

"Un pretendiente al trono de los incas: el padre Juan Andrés Ximénez de León Manco Capac", en *Anuario de Estudios Americanos,* XXIV (1967), pp. 1717-1737.

EYZAGUIRRE, Jaime

"Los sospechosos de infidelidad en la Lima de 1813", en *Mercurio Peruano*, 333 (1954), pp. 951-959.

HÜNEFELDT, Christine

Lucha por la tierra y protesta indígena. Las comunidades indígenas del Perú entre colonia y república, 1800-1830, Bonn, Estudios Americanistas de Bonn, 1982.

MCEVOY, Carmen

La república peregrina: hombres de armas y letras en América del Sur, 1800-1884, Lima, Instituto Francés de Estudios Andinos, Instituto de Estudios Peruanos, 2007.

NIETO VÉLEZ, Armando

"Contribución a la historia del fidelismo en el Perú", en *Boletín del Instituto Riva Agüero*, 4 (1958-1960), pp. 9-146.

PERALTA RUIZ, Víctor

En defensa de la autoridad: política y cultura bajo el gobierno del virrey Abascal. Perú 1806-1816, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2002.

SOUX, María Luisa

"Los discursos de Castelli y la sublevación indígena de 1810-1811", en MCEVOY, 2007, pp. .

VARALLANOS, José

Historia de Huánuco, prólogo de Ella Dumbar Temple, Buenos Aires, Imprenta López, 1959.

LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA, O LA LEALTAD INTERESADA*

José A. Piqueras
Universitat Jaume I

Las historias cuyo final nos resulta conocido son, supuestamente, más fáciles de explicar porque el desenlace se entiende comprendido en las condiciones y, con más fundamento, en el proceso que conduce a él. Sin embargo, las dificultades aparecen al seleccionar los factores que han de proporcionar las evidencias e integrar los argumentos, puesto que la perspectiva analítica comprende desde el criterio por el que discriminamos los temas y el tipo de información, al uso de determinadas categorías y a un conocimiento teórico sobre las sociedades donde se sitúa nuestra materia de estudio.

La desintegración del imperio español en América y las independencias han merecido explicaciones diferentes. La más extendida ha incidido en el distanciamiento entre las demandas locales (comercio libre, libertad de cultivos e industria, arreglo de tributos y aranceles, preferencia

* Realizado en el marco del proyecto de investigación HUM2006-03651, del Ministerio de Educación y Ciencia.

en los empleos locales, recuperación del papel de los cabildos, etc.), y las exigencias de la metrópoli (incremento fiscal, reserva mercantil, controles gubernativo y burocrático). Las demandas serían promovidas por los sectores más activos de las sociedades coloniales —profesionales, clero ilustrado, comerciantes y hasta por hacendados relacionados con grandes mercados regionales o exteriores—, que ocupaban puestos relevantes en los ayuntamientos de las principales ciudades, en los consulados de comercio, en el foro, la universidad, los cabildos eclesiásticos y, en ocasiones, en la alta administración. A lo anterior se uniría la acción de grupos subalternos que en el pasado habían protagonizado revueltas y resistencias y aprovecharon la crisis para perseguir sus objetivos, en ocasiones coaligados con los sectores superiores.

A diferencia con la explicación de las emancipaciones por móviles socioeconómicos y de competencia pública, otros historiadores optan por acudir al vacío de poder de 1808 y a la consiguiente discusión por los criollos de la facultad autoproclamada por los órganos provisionales de gobierno de la metrópoli, para ejercer la soberanía en sustitución del rey sin contar con las voluntades americanas o haciéndolo mediante procedimientos discriminatorios al impedir la formación de juntas provinciales y limitar su representación en la Junta Central y en las Cortes. Los reformistas, expresión de las élites urbanas americanas, hubieran podido renegociar el estatus de los dominios americanos que acababan de ser reconocidos como parte esencial de la nación, pero fueron olvidados en la formación de la Regencia y desatendidos por ésta y más tarde por las Cortes generales y extraordinarias, que con la negativa a aceptar algunas de sus principa-

les reclamaciones daban la razón a los insurrectos: España nunca les concedería un grado suficiente de autogobierno. Esas mismas élites y los grupos hasta entonces subordinados, fueron inclinándose por la separación, excepto en aquellos territorios donde se les habían anticipado sectores populares —y étnicamente "peligrosos"— que daban a la revuelta un cariz amenazante.

En principio, no se trata de explicaciones excluyentes, pues una se detiene en las causas y los procesos estructurales y la otra en las condiciones de la coyuntura. De hecho, con matices, son aproximaciones complementarias. Sin embargo, la primera vincula móviles socioeconómicos y acción política mientras a menudo en la explicación puramente coyuntural subsiste una interpretación política concebida como una actividad autónoma, que se justifica por sí misma y por la voluntad de individuos puestos por las circunstancias en comunión con otras personas de inquietudes y valores similares, que dan pasos concluyentes en la perspectiva de constituir nuevas comunidades políticas.

Convendría que nos habituáramos a hablar de independencias en plural, tanto por las regiones donde tienen lugar en tiempos simultáneos o sucesivos, como por las características que revistieron: instadas unas por las élites establecidas; desplazadas pronto, en otros casos, por la implicación regular de las "clases intermedias"; impulsadas desde abajo, por último. Los motivos específicos y los tiempos del desencuentro dan lugar, a su vez, a una pluralidad de posibilidades de análisis. Y para terminar de hacer más complejo el asunto, si las emancipaciones, puesto que ocurrieron, fueron inevitables —en el sentido de que fueron necesarias o no pudieron ser evitadas mediante el acuerdo o la

imposición—, la no emancipación de Cuba y Puerto Rico se ofrece como una anomalía que exige respuesta. ¿Es posible que en Cuba, donde centramos la atención, la élite no percibiera como las demás, la debilidad de un Estado en quiebra, no pensara en el gran tema del depósito de la soberanía o no tuviera intereses contradictorios con los de la metrópoli? ¿Era más fuerte el Estado en las Antillas, o era tanto el temor a una guerra de razas, como se decía al acordarse de la cercana Haití, que sus habitantes prefirieron ser cautivos de España antes que arriesgar a ser víctimas de sus esclavos?

En nuestras preguntas hemos introducido varias nociones que reclaman precisiones: la élite colonial como actor principal, interlocutora de los intereses generales y del modo de pensar de la colonia, ¿posee un grado de cohesión que permita hablar de ella como de un grupo coherente por sus intereses específicos, posición, procedencia y cultura? Si fuera así, ¿se expresa en forma consecuente con su condición? Nos faltarían muy pocos elementos, en tal caso, para reconocer los atributos de una clase social en lugar de quedarnos con lo que probablemente sucedía a la altura de 1808: una agregación de sectores, cada uno bastante uniforme y diferente de otros, en condiciones de constituir nuevas categorías sociales en el supuesto de que se dieran las circunstancias, siempre que una larga guerra de emancipación o posteriores guerras civiles no lo obstaculizara, retrasara o modificara, como sucede en numerosos países del continente. La noción élite, en definitiva, nos remite a una minoría social y de poder que por su composición, intereses, arraigo y trayectoria ofrece fracturas identificables.

En segundo lugar, la capacidad de asumir la representación de la sociedad colonial viene favorecida por la presencia de ese pequeño sector en las instituciones establecidas y el prestigio de que disponga dentro de la alta sociedad local, única representada por procedimientos indirectos en los cabildos, el consulado y la oficialidad de la milicia. Sólo el clero prebendado, y en consecuencia, asimilado al grupo del privilegio, pudo comparársele, con cierto grado de distanciamiento pocas veces ejercido. Por último, estaban aquellos que en algunos ayuntamientos importantes desempeñaban los empleos de síndicos procuradores o de asesores, con frecuencia comerciantes notables y letrados; estos "advenedizos" fueron unas veces asimilados por los anteriores y en otras los encontramos, en la América continental, elaborando los primeros discursos sobre la "reversión de la soberanía", la legalidad de sus pretensiones autonómicas y la legitimidad de la independencia.

Que esa élite heterogénea estuviera en condiciones de presentarse como portavoz de la sociedad, era posible únicamente desde la continuidad de las instituciones de antiguo régimen, que cerraban al resto de la población las vías de designación de sus representantes. La capacidad de los sectores intermedios, excluidos de los cabildos tradicionales, de organizarse y ejercer presión sobre los capitulares fue muy escasa antes de 1808, pero puede apreciarse a partir de ese momento: se percibe con motivo de las elecciones a vocales de la Junta Central en 1809 y de diputados a Cortes en 1810, y se retrasa hasta la proclamación de la Constitución en los lugares donde el control de la superioridad ha sido más riguroso, dentro, claro está, de los territorios que para entonces siguen pacíficos.

Nos hemos referido al "modo de pensar" de la colonia como si tuviera un modo único de hacerlo. Al igual que en la élite es posible reconocer diferencias y conflictos internos, con más motivo las había entre la minoría privilegiada y el resto de la sociedad, hasta el punto de llegar a condicionar las actitudes de la primera. Toda esta diversidad, esta riqueza social, se esfuma en las interpretaciones exclusivamente políticas relativas a los poderosos que además de intentar consolidar su posición como la de mayor provecho para su patria local, descubierta hacía poco, elaboran el discurso criollo y nacional, cuando no se lo apropian, y hacen invisibles a las respectivas poblaciones, convertidas a lo sumo en figurantes de historias épicas escritas para solistas.

LA PRIMERA JUNTA *NON NATA* DE AMÉRICA

El 14 de julio de 1808 una goleta procedente de Cádiz desembarcó en La Habana al nuevo Intendente de la Real Hacienda. Con él llagaron los documentos de la Junta Suprema Gubernativa que se había instalado en Sevilla en sustitución del rey. Entre los papeles estaban los bandos de 28 de mayo, por el que asumía "las jurisdicciones y toda potestad", y los dirigidos a otras localidades, invitándolas a formas juntas subordinadas a la Suprema para el alistamiento y la recaudación de fondos, instrucciones sobre la movilización general y referencias a sublevaciones de otras plazas; figuraba también la provisión de 6 de junio, donde se explicaba la sublevación y se llamaba a la proclamación de Fernando VII como legítimo rey de España e Indias.[1]

[1] Documentos citados en la *Aurora Extraordinaria*, La Habana (22-24 jul. 1808).

Puesto que la embarcación había salido de puerto hacia el 7 u 8 de junio, es difícil que el pasaje pudiera ofrecer una imagen cabal del alcance que estaban tomando las juntas. De ello se sabría en fechas posteriores.

Las credenciales que exhibía el mensajero, Juan de Aguilar Amat, eran sospechosas, pues su nombramiento estaba fechado en enero, cuando gobernaba Godoy, y sin embargo, decía acatar la autoridad de la Junta de Sevilla. Más extraño resulta que hasta mediados de julio no se tuvieran noticias oficiales de la metrópoli, después de los acontecimientos de marzo, que con seguridad se habían difundido.[2] También había llegado un anticipo no oficial de la "usurpación" y el capitán general de Cuba y las Floridas, Salvador de Muro y Salazar, Marqués de Someruelos, aguardaba instrucciones. Al igual que en la Península y en otros puertos americanos, las autoridades habían quedado a la expectativa. Someruelos desempeñaba el cargo desde 1799 y lo debía, como la mayoría de las máximas autoridades gubernativas del Nuevo Mundo, a la consideración de Manuel Godoy.

En los días siguientes se sucedieron los acontecimientos. El 15, Someruelos presidió una sesión del cabildo de La Habana cuyo contenido no sería revelado, pues hizo salir al escribano de la sala, proceder del que el funcionario levantaría acta.[3]

---

[2] El periódico la *Aurora* había publicado el 2 de julio noticias sobre protestas habidas en Madrid contra el valido, lo cual sólo podía suceder si conocía los hechos del 19 de marzo; el 6 informó de los planes de evacuación de la familia real ideados por Godoy, otra prueba de que conocía el desenlace; aguardó hasta el 14 la llegada de las noticias oficiales para darlas a conocer al público al día siguiente. Citado en PONTE, *La junta de La Habana*, p. 24.

[3] AHN, *E*, leg. 59A, núm. 108. Anexo núm. 1.

Es imposible conocer lo que se trató aunque es sencillo deducirlo: ¿reconocimiento de la autoridad de la Junta de Sevilla, ignorando los Consejos de Castilla y de Indias, aun sabiendo que no era un poder tradicional ni delegado del soberano? ¿Alcanzaban a América las instrucciones sobre la creación de juntas subordinadas? El asunto no debió quedar resuelto, pues el gobernador y los capitulares se tomaron tres días antes de dar el siguiente paso. El 18 tuvo lugar un nuevo cabildo ante el cual, como si viniera de nuevas, el capitán general explicó las circunstancias en las que se hallaba el monarca, retenido en Francia, y propuso su proclamación mediante "algún aparato" que le confiriera la acostumbrada solemnidad, y sustituir las fiestas por rogativas. Se acordó hacerlo dos días después. El momento culminante de la proclamación, el día 20, se produjo en la Plaza de Armas, cuando ante la multitud congregada, tras pedir silencio por tres ocasiones y alertar con un "oíd" igual número de veces, el regidor alférez que portaba el pendón real y lo hacía ondear, proclamó alto y claro: "Castilla, Castilla, Castilla, por nuestro Rey y Señor natural Don Fernando Séptimo (que Dios guarde)", a lo que la población respondió con vivas mientras se arrojaban a los congregados monedas de plata.[4] El ritual secular de la proclamación, en las condiciones de un reino sin rey, pronto serviría para alimentar aspiraciones autóctonas.

El 18 de junio Someruelos fechó el bando por el que comunicaba al público los principales acontecimientos, entre ellos la formación en Sevilla de una junta para gobernar las provincias y la paz con Inglaterra, que en Cuba había

[4] AHN, *E*, leg. 59A, núm. 108. Anexos núms. 2 y 4.

sido la principal preocupación en los últimos años; además, declaraba la guerra a Francia, de lo que nada debían temer los buenos franceses que habitaban la isla, decía, para tranquilizar a los numerosos colonos que habían llegado de Saint-Domingue.[5] El Bando fue remitido al gobernador de Santiago de Cuba y a los virreyes y capitanes generales de América. El cabildo lo conoció en la sesión del día 22 y los periódicos lo difundieron al día siguiente, con el grueso de la información llegada de España. En suma, las autoridades se habían tomado una semana para adoptar una decisión y trasladarla a la opinión.

En la sesión del día 22, el cabildo de La Habana se aplicó en el cumplimiento de lo que dictaba la Junta de Sevilla. Pronto se puso de acuerdo sobre la inconveniencia de reclutar soldados, dada la distancia y la menguada población de la isla, dijeron, y sobre el principal objetivo por el que debía velar la corporación habanera: "conservar esta Isla durante la presente crisis [...] procurando evitar los excesos que se opongan a la conserbación de nuestra tranquilidad interior". De ese punto no se moverían en los años siguientes. La intervención del regidor alférez real, llena de prudencia y cordura, en el testimonio del escribano, situó las principales cuestiones que tenían ante sí los capitulares, y con eso reveló la existencia de opiniones, quizás separadas, sobre la conveniencia de seguir en Cuba lo realizado en las provincias españolas. No siendo urgente, dijo, "el importante arreglo de qual era o debía ser el sistema conbeniente para conservar intacta la paz interior de esta Ysla, salvarla del peligro exterior y guardar al vecindario sus fueros y

[5] BN, *Ms*, 20144.

sus derechos", recomendaba tomarse un tiempo antes de adoptar una decisión.[6] La plena coincidencia en los objetivos, ahora reiterados, implicaba conservar la unidad y para eso era conveniente aplazar unos días la decisión sobre "el importante arreglo" del "sistema" que debía acometerse para asegurar aquéllos, esto es, debía aplazarse la reforma del gobierno hasta disponer de un plan que no encontrara oposición.

He aquí el individuo que por la calidad de su empleo asume protagonismo en los actos públicos de la proclamación, y por sus cualidades personales y ascendiente, sus opiniones eran escuchadas con respeto y son secundadas: el habanero Francisco Arango y Parreño, abogado y hacendado, oidor de la Real Audiencia de Santo Domingo, ahora en Puerto Príncipe, síndico perpetuo del Real Consulado de Agricultura, Industria y Comercio de La Habana. Entre 1787-1794 había residido en la corte en calidad de apoderado del ayuntamiento de la ciudad y su mayor timbre de gloria había sido la obtención de una serie de concesiones reales, a cual más importante, desde la cédula que autorizaba el comercio libre de esclavos y otras franquicias, a la creación del Consulado. A continuación había viajado por Europa y al regreso a su país se había convertido en uno de los principales promotores de los adelantos técnicos y las reformas. De su padre heredó la regiduría perpetua. Poseía amplios conocimientos, estaba familiarizado con las doctrinas económicas y políticas y por encima estaba su talento para argumentar y el liderazgo natural del pujante

[6] AHLH, *AC*, t. 62, Cabildo de 22 de julio de 1808, ff. 88v.-89v. AHN, *E*, leg. 59A, núm. 108. Anexo núm. 3.

grupo de plantadores azucareros que Moreno Fraginals dio en llamar "sacarocracia". Los capitanes generales Luis de Las Casas y Someruelos lo habían recomendado en varias ocasiones al rey como un verdadero "hombre de Estado", calificativo muy del gusto de cierta tradición intelectual cubana que se precia de haber contado con uno de los personajes más calificados de la América de su tiempo, uno de los cubanos más notables de cualquier época. En 1803 el gobernador general le encomendó una misión en Santo Domingo que le permitió entrar en contacto con la guerra que allí se libraba. A partir de 1808 pondría de nuevo de relieve su valía y liderazgo social. Lo veremos en los entresijos de la junta y volvemos a encontrarlo en 1809 al ser elegido vocal de la Junta Central, aunque no llegó a emprender el viaje; en 1810 estuvo cerca ser elegido diputado a Cortes y el azar lo excluyó después de haber entrado en la terna de elegibles; en 1813-1814 sería diputado unos meses. Pero a continuación Fernando VII lo nombró ministro del Consejo de Indias, donde promovió las grandes reformas concedidas a Cuba entre 1815-1819. Sería más tarde intendente de Hacienda y en sus postrimerías todavía fue designado prócer del reino y se le distinguió con el título de Marqués de la Gratitud, la que sin duda le debía la corona y los grandes hacendados y los comerciantes de la isla.[7]

Para Arango, tres eran las prioridades en julio de 1808. De ellas, la conservación "intacta" de la paz interior sería la primera de todas, a la que debían emplearse sin reservas. A continuación, el mayor peligro exterior lo suponía la guerra

[7] Una semblanza biográfica actualizada en GONZÁLEZ-RIPOLL, "Vínculos y redes de poder".

con Inglaterra de la que ahora se anunciaba su final, pues la amenaza de un desembarco en la isla había tenido en guardia a la población, temerosa —a diferencia del episodio de 1762— de la importancia que había adquirido la población esclava y del desorden que ocasionarían los combates en suelo de la isla; la reanudación del comercio con los neutrales podía en adelante ampliarse al comercio con el nuevo aliado, al que Arango era tan proclive que hasta sería acusado de haberlo practicado de contrabando durante los años en que Inglaterra era enemiga de España. El tercer objetivo, "guardar al vecindario sus fueros y sus derechos", podemos interpretarlo en dos sentidos: era, sin duda, un primer llamamiento a afirmar las prerrogativas del cabildo, mermadas en los últimos tiempos por la política regalista y ciertos incidentes con la armada; y podía también ser una expresión de las reservas que le merecía la nueva autoridad radicada en Sevilla, pues si la junta estaba presidida por el antiguo ministro Francisco Saavedra, viejo conocido, había comerciantes y por los papeles recibidos se intuía una alianza con la junta de Cádiz, necesaria por residir en ella la escuadra, pero sospechosa para cuantos aspiraban al libre comercio y venían de hecho casi disfrutando de él desde hacía tres lustros. Las interpretaciones posteriores han querido ver en las palabras de Arango una defensa de supuestos derechos de Cuba en el contexto de la revisión de la monarquía; pero esto último forma parte de la construcción de la narración nacional, una historia distinta de la que aquí nos ocupa.

El cabildo que escuchaba a Arango renunció a deliberar en común y recomendó que cada uno examinara a solas los avisos y papeles de los sucesos de España, "y en lo que se ha

ejecutado en las demás Provincias, se busque lo más adaptable a nuestras particulares circunstancias". Por segunda vez, después de las palabras dedicadas por el alférez real al "arreglo" del sistema de conservación, esto es, de gobierno, aparecía una mención a lo que no acaba de explicarse: la información de la que disponían a esas alturas sobre lo que estaban ejecutando "las demás Provincias" —Granada, Córdoba y Cádiz, citadas en los documentos—, y con una fórmula por la que se igualaban a las de la Península. ¿Era pertinente la formación de una junta provincial en La Habana? De ser afirmativa la respuesta, habría de adaptarse su realización, pues Cuba no era una provincia como las de España. Sin duda, la esclavitud y la presencia de mestizaje de procedencia africana introducían una insoslayable conciencia diferencial sobre las sociedades de la metrópoli, que en adelante deberá conciliarse con las demandas políticas.

El ayuntamiento de La Habana expresó en el acta que cada día estaba más satisfecho "de los procedimientos de su digno Presidente". No era para menos, pues si en los nueve años de su mandato siempre se había entendido con el sector representado en el ayuntamiento, la debilidad de su posición le hacía extremar sus deferencias, dirigiéndose al cuerpo municipal como lo haría ante el real acuerdo de residir éste en la capital. Los reunidos solicitaron y obtuvieron habilitar al ayuntamiento para celebrar cuantos cabildos extraordinarios fueran precisos.

Entre el 22-27 de julio, Someruelos aparece impulsando una junta, según se sostendría después, con la finalidad de "afirmar más y más la legitimidad y amplitud de sus funciones", a la vez que se proponía salir al paso a la división de opiniones que pudiera despertar la concentración en su

persona de "toda la autoridad".[8] Los argumentos, del modo en que fueron expuestos, pueden parecer contradictorios. No lo eran. Para conservar el mando superior recibido —la máxima autoridad militar y gubernativa— parecía conveniente atraerse al cuerpo representativo de la ciudad y de la poderosa clase que simbolizaba, fórmula disuasoria, además, respecto a las voces que reclamaran obedecer a la Junta de Sevilla constituyendo una que podía escapar de su control, pues en la isla había otras autoridades civiles y militares —la intendencia, la comandancia de marina y la superintendencia de tabacos— que convenía sujetar, integrándolas en un órgano donde se diluyera la autonomía de la que gozaban. En consecuencia, sí era posible compartir la autoridad y a la vez ampliar sus funciones con el pretexto de reforzar la legitimidad mediante el consenso con la parte más distinguida de los gobernados.

Las versiones de los acontecimientos difieren sobre la paternidad de la idea de formar la junta y sobre quiénes, en realidad, estaban detrás. Existe coincidencia en las actuaciones seguidas y comenzaremos por reconstruirlas. Someruelos conferenció con muchos, procurando "conciliar todos los extremos", según una exposición dirigida después al gobierno por el ayuntamiento. Conciliar los extremos es el mejor reconocimiento que pueda hacerse de la existencia de disparidades. Unos advertían sobre las consecuencias del reconocimiento de la soberanía de Sevilla —¿por la razón antes mencionada?, ¿por su naturaleza irregular, revolucionaria?— y otros clamaban por hacer lo mismo que se había hecho en las provincias libres. Fue

[8] AHN, *E*, leg. 6367, núm. 35.

el teniente gobernador de La Habana y asesor general del Gobierno de la Isla desde 1791, José de Ilincheta, quien en la noche del 22 expuso con total franqueza a Someruelos la necesidad de actuar, después de que hubiera sostenido una acalorada disputa en casa de "personas sensatas y muy bien intencionadas, nacidas en la Península, que consideraban preciso el que se hiciese algo para no aventurarlo todo", según testimonio escrito por Arango en 1821, en la que probablemente sea la primera exposición gatopardesca de que se tenga noticia.[9]

Hacer algo para no aventurarlo todo: ¿cuántos no se hicieron esa composición en las ciudades americanas a mediados de 1808 y en los dos años siguientes, ante el desplome del gobierno de la metrópoli y la inseguridad en la que quedaron los dominios de Indias? A lo largo de la noche, Ilincheta consiguió convencer al capitán general de la necesidad de crear un centro de gobierno que "supliera la falta que nos hacía el Supremo" y remediara los desencuentros entre las diferentes autoridades, en referencia a las discrepancias con quien desde 1805 era el comandante general del Apostadero, el teniente general de la armada Juan de Villavicencio, y con el superintendente de la Factoría de Tabacos, Rafael Gómez Roubaud, alto empleado sujeto directamente a la Secretaría de Hacienda.

Someruelos y su asesor acordaron que para llevar a cabo la creación de ese "centro de gobierno" se formara una comisión en la que estarían Arango, el alcalde ordinario Andrés de Jáuregui y Aróstegui, el brigadier Agustín de Ibarra

---

[9] Arango, "Al público imparcial de esta Isla" (1821), en *Obras*, II, pp. 312-342; cita en p. 324.

y alguacil mayor, Pedro Pablo de O'Reilly y Arredondo, Conde de O'Reilly. Jáuregui era hijo de un comerciante convertido en importante dueño de ingenios y traficante de esclavos. Ibarra era peninsular, al igual que de origen lo era O'Reilly, miembro de una familia con arraigo en la isla y sobrino del capitán general de los años noventa, Luis de Las Casas y Arredondo. También Ilincheta era peninsular, aunque sus muchos años de estancia en la isla y los empleos que había desempeñado lo relacionaban con las familias más notables; después de aguardar varios años, a comienzos de 1808 la Secretaría de Gracia y Justicia había accedido a autorizar su matrimonio con la hija de José Ricardo O'Farrill y Herrera, dueño de varios ingenios, prior del Consulado de Comercio y camino de convertirse en una de las diez primeras fortunas de la isla. Los adversarios de Ilincheta hicieron notar que la licencia la había traído el intendente Aguilar y que la novia era sobrina del general afrancesado Gonzalo O'Farrill. El único criollo de varias generaciones era Arango, aunque eso pareció importar poco.

El grupo acordó preparar una Representación, redactada por Ibarra, y el día 26, Someruelos se la encomendó al síndico procurador del ayuntamiento, el también peninsular Tomás de la Cruz Muñoz, para que la llevara a las principales casas y recabara firmas por las que se solicitaba al ayuntamiento la formación de la junta. Conocedor de la convocatoria de cabildo extraordinario el 27 de julio, Cruz Muñoz llevó los pliegos con las adhesiones obtenidas en día y medio.

Los peticionarios eran hacendados, comerciantes y personas notables, según declaraba la representación, lo que era indicativo de las personas exclusivas a cuya aprobación

había sido sometida. Ante el cautiverio del rey Fernando VII y de su familia, sostenía el escrito, consideraban "suspendidas las relaciones que nos ligan a su Soberana Autoridad y los recursos a la misma que exige el orden del gobierno y economía general". Y con el fin de "suplir la misma suprema, venerada y necesaria potestad" en las circunstancias presentes, exponían que la ciudad debía dar un ejemplo de prudencia y sabiduría "conforme al espíritu de nuestras leyes, como a nuestros intereses, que consisten principalmente en mantener la unión y la paz interior", no difiriendo el establecimiento de una Junta Superior de Gobierno, "que revestida de igual autoridad a las demás de la Península de España, cuide y provea de todo lo conducente a nuestra existencia política y civil bajo el suave dominio de nuestro adorado Monarca a quien debe representar". Para organizar la Junta, se preveía que el cabildo propusiera los nombres de sus integrantes y el capitán general, que pasaría a presidirla, extendiera los nombramientos; se incluiría a las principales autoridades establecidas y a "un número de vecinos respetables".[10]

Desde luego, era lo más parecido al proceso de formación de las juntas peninsulares, fuera en la inicial declaración de fidelidad al rey, siguiera por la exigencia de remplazar una potestad suprema que debía asegurar el funcionamiento del gobierno, continuara por el carácter independiente que debía poseer, esto es, igual a las restantes y no sujeta a ninguna otra, como por la composición prevista, donde se reunieran autoridades reales, regidores y notabilidades.

---

[10] AHN, *E*, leg. 59, núm. 110 (sin las firmas) y leg. 6367, exp. 35. Copia del Memorial de 26 de julio de 1808.

La ausencia de referencias a la Junta Suprema de Sevilla y la mención a "las demás de la Península de España" denota conocimiento, para esas fechas, de lo que estaba sucediendo en la metrópoli. La ausencia de elecciones y la complicidad buscada con el ayuntamiento, al que pertenecían tres de los cinco inspiradores del documento, revela un deseo completo de controlar la situación. La alusión a colocar entre los objetivos de la junta el cuidado de "lo conducente a nuestra existencia política y civil" evita prejuzgar si se contemplaba una modificación del estatus de la colonia en el seno de la monarquía o se anteponía la "existencia política y civil" de Cuba a otras consideraciones, por lo que después sería tachada de independentista.

Llegada la tarde del día 27, antes de entrar en cabildo, el síndico procurador habló de la Representación que obraba en su poder "pidiendo el establecimiento en esta ciudad de una Junta Superior de Gobierno, a semejanza de las de la Península". Todo se desarrollaba conforme a lo previsto. Pero intervino entonces Arango al preguntar si el número de firmas reunidas llegaba a 200; al contestarle que apenas pasaban las setenta, el alférez real repuso "que, en materia tan grave, a nada debía procederse sin que hablasen a lo menos doscientos vecinos notables", dándose por concluido el tema.[11] En efecto, al comenzar la sesión oficial del cabildo, los presentes se abstuvieron de tratar la cuestión y se limitaron a expresar la unidad de la isla con los españoles europeos y el propósito de no abandonar "la justa causa y de conservar aquella rica posesión para el más amado de los Soberanos, cualquiera que fuese la suerte de la Metrópoli",

[11] Arango, "Al público imparcial de esta Isla", p. 334.

aunque esta redacción correspondía a un testimonio oficial de 1817. Los capitulares acordaron estimular el patriotismo y excitar al vecindario a que ofreciera donativos para la Madre Patria. Se hizo público con tal motivo el compromiso adquirido por los regidores de costear a sus expensas 83 soldados, algunos por un año y otros por la guerra. Arango ofreció pagar los gastos de diez.[12]

El comportamiento de Arango resultó francamente extraño. Él mismo reconocería que en menos de dos días se había reunido un número razonable de firmas y que para llegar a las 200 haría falta una semana. De modo que podía considerarse precipitado el proceder del síndico. Sin embargo, aquella noche hubo un tumulto en las calles, propagándose el griterío contra la instalación de la junta y nadie más volvió a hablar en adelante del asunto, sino para lanzar graves acusaciones contra sus promotores.[13]

LAS FUERZAS ACTUANTES

La pretendida y frustrada Junta Superior de Gobierno de La Habana generó un cruce de acusaciones entre sus detractores y los defensores de la medida, con el ayuntamiento al frente, llevó a Someruelos a explicarse ante la Junta Central y persiguió a Arango durante años, sin que lograra, en cambio, el menoscabo de la consideración que mereció a sus pares ni al restaurado despotismo fernandino después de 1814.

Aunque Arango afirmó una y otra vez que la iniciativa había partido de Someruelos, y el capitán general suscri-

[12] AHLH, *AC*, t. 62, Cabildo de 27 de julio de 1808.
[13] Arango, "Al público imparcial de esta Isla", p. 325.

bió la versión, resulta difícil creer que no hubiera sido el inspirador de la idea y del plan para llevarla a cabo, fuera deslizándola en los oídos del gobernador o planeándolo junto a O'Reilly e Ilincheta, a esas alturas, uno de los suyos. ¿Por qué entonces detuvo el asunto antes de su toma en consideración, si el cabildo hubiera ratificado lo que se le presentara? Sin duda, a esa hora era conocedor de la oposición que comenzaba a despertar el proyecto: el día 27, el Conde de Casa-Barreto, un aristócrata tradicionalista, había dirigido a Someruelos un escrito oponiéndose en calidad de "uno de los vecinos principales y caracterizados de esta Ciudad". Casa-Barreto consideraba peligrosa la innovación y discutía su utilidad, aparte que ver en ella a personas deseosas de mandar sin necesidad de consultar a los vecinos.[14] Había otras personalidades y cargos muy significados que decididamente se habían situado enfrente: el comandante del Apostadero, el superintendente de Tabacos y, al parecer, el personal de la Intendencia. Todos éstos tenían motivos para recelar, pues con la proyectada junta se verían sometidos a los acuerdos que adoptara un órgano colegiado donde estarían en minoría. Los tres se declararon defensores de la Junta Suprema de Sevilla y de conservar intacto el gobierno de la isla hasta recibir instrucciones de España.

La intelectualidad reformista del siglo XIX vio en el ensayo frustrado de 1808 una ocasión perdida de lograr la autonomía. Ponte Domínguez reprocha al vecindario, en 1947, que no captara la esencia del proyecto, de esa Cámara de Notables, como la denomina, fracasada desde el momento

[14] Reproducida en PONTE, *La junta de La Habana*, pp. 121-122.

en que la prudencia aconsejaba evitar las divisiones.[15] Vidal Morales va más lejos al afirmar que "probablemente hubiera dado por resultado la independencia de esta isla".[16] Por el contrario, la literatura autonomista o anexionista cubanas del siglo XIX y comienzos del XX se han inclinado por destacar el sentimiento español o accidental de los patricios habaneros, en consonancia con la falta de conciencia de formar una entidad política.[17]

Arango pudo haber promovido la junta y cambió de opinión al encontrar resistencias, pues en modo alguno podía introducirse la división. El ayuntamiento habanero lo expresó con precisión en 1817, en una exposición destinada a entorpecer las pretensiones de Casa-Barreto, quien se atribuía el fracaso de la junta y hacía valer ese mérito para aspirar al reconocimiento del título de Grandeza: "habiendo la menor contradicción, podían producirse partidos que no se conocían hasta entonces, y turbarse el orden con el conflicto y divergencia de opiniones".[18] En la memoria sobre los sucesos que Arango publicó en 1821, mencionó como decisivo para abandonar la idea el griterío que hubo en la noche 27. Hubo más que voces: hubo lanzamiento de pasquines amenazantes, dirigidos contra Arango, O'Reilly, Ilincheta e Ibarra. Un año después, Casa-Barreto denunciaría al primero a la Junta Central como promotor de una junta independiente, y en 1811 volvió sobre el asunto.

---

[15] PONTE, *La junta de La Habana*, pp. 57-58 y 105-109.
[16] MORALES, *Iniciadores*, p. 21.
[17] Argumento que con los de Ramiro Guerra suscribe SEVILLA, *Las Antillas*, p. 9.
[18] AHN, *E*, 6367, exp. 35.

Someruelos se hizo eco de las protestas en informe a la Junta Central, reduciéndolas a resentimientos particulares e infundios contra empleados públicos. Arango, que estaba entre sus promotores y participó en los trabajos que debían alumbrarla, fue también quien canceló el proyecto. Entre el 23, en que dio su conformidad a la iniciativa, y el 27, en algún momento, es posible que el 26 o en la misma mañana del 27, porque en otro caso hubiera detenido la reunión de firmas, Someruelos quizá pudo reunirse con el Real Acuerdo, trasladado desde Puerto Príncipe a La Habana. Y este consejo jurisdiccional se habría manifestado contrario a la existencia de una junta suprema en la isla. Consta al menos una reunión similar en octubre para decidir sobre el normal funcionamiento de la administración de justicia y la ejecución de las sentencias aunque estuvieran apeladas, a falta de instancias superiores.[19] Pero es una mera hipótesis.

En cambio, la versión que ofreció Jacobo de la Pezuela en su *Historia de la isla de Cuba* (1878) sobre la irrupción en el palacio del capitán general del brigadier Francisco Montalvo, teniente del Rey que en breve sería designado virrey de Nueva Granada, interrumpiendo a Arango la lectura de la representación y anunciando que impediría por la fuerza la constitución de la junta provincial, es muy poco verosímil, pues con seguridad hubiera sido utilizada en los numerosos informes que los hermanos Villavicencio, Gómez de Roubaud y otros contrarios a Someruelos y a Arango tramitaron ante la Junta de Sevilla primero y ante la Central más tarde. Pezuela ni siquiera acierta a ex-

---

[19] AHN, *E*, leg. 59B, núm. 76.

poner la secuencia de los hechos, pues afirma que la intervención de Montalvo antecedió a la llegada de noticias de España el día 17 de julio, lo cual era imposible por razones obvias.

La historiografía nacionalista cubana del siglo XX ha mostrado particular interés en poner de relieve la incompatibilidad del régimen colonial con las aspiraciones cubanas, como reza el epígrafe del más destacado esfuerzo por ofrecer una historia general del país, datado en 1952. Señaló, en ese sentido, la existencia de un proyecto auspiciado por criollos acomodados, propietarios de ingenios azucareros, cafetales y hatos de ganado que desde finales del siglo XVIII había optado por las reformas para deshacer los obstáculos que dificultaban el progreso de la isla. Hacia 1808 habían conseguido varios logros aunque aspiraban a más y, como en el resto de América, pretendían algún grado de autonomía local. Estos avances habrían despertado el rencor de los peninsulares, por lo general relacionados con los privilegios que les ofrecía el comercio español o integrados en las clientelas de éstos; los peninsulares actuaban cohesionados al percibirse distintos de los hijos del país. La temprana división en dos partidos —que la documentación dista de corroborar para esas fechas— habría favorecido a los peninsulares después de la explosión de patriotismo de 1808. A ello se unió la importancia de la fuerza militar en una plaza que casi era una ciudadela, la resistencia de las principales instituciones burocráticas a los deseos de los hacendados criollos, la presencia reciente en la isla de refugiados antirrevolucionarios procedentes de Saint-Domingue o Luisiana y el temor al negro, que habría sido fomentado por las autoridades españolas con

la finalidad de disuadir a los más audaces sobre cualquier plan de soberanía.[20]

El caso es que la representación preparada por Arango y sus amigos con el consentimiento de Someruelos fue llevada a "los vecinos más pudientes y condecorados", en palabras tomadas de una exposición oficial del ayuntamiento habanero. Y según este mismo testimonio, la generalidad "de los que podían formar opinión estaban por su aprobación". Esa misma fuente considera que la oposición surgió entre los que se resistían a toda novedad, en quienes se guiaron por instinto y entre los que pensaban que no contaban en los planes de la futura junta.[21] Lo que en ningún caso fue es una maniobra de los criollos, ni para conseguir una posición influyente ni para hacerse con el poder, como escribieron Vidal Morales, Ramiro Guerra y tantos otros con posterioridad. De las 73 firmas reunidas, 46 eran de peninsulares y 27 de hijos del país. El Conde de Casa-Barreto (José Francisco Barreto y Cárdenas), al que más

[20] GUERRA, "Cuba, centro de rivalidad", pp. 18-45. El capítulo 3, que dedica a estos años, lo titula "Incompatibilidad del régimen colonial con las aspiraciones cubanas". Para MARRERO, *Cuba: economía y sociedad*, vol. 15, p. 4, la aspiración a la independencia "encontraría como muro de contención el fantasma de la guerra social". La obra colectiva más destacada del periodo reciente, *Historia de Cuba*, 1, pp. 265-333, diluye la cuestión en una extensa explicación socioeconómica sin precisar sus conclusiones; después de afirmar que el movimiento de independencia iberoamericano formaba parte de un ciclo revolucionario que asumía en América el contenido de una revolución anticolonial, reduce la capacidad de actuación a la oligarquía que por la naturaleza de sus intereses desdobla su influencia entre un sentido gradual de alcanzar sus objetivos en el marco español, y el fomento de una conciencia diferencial del criollo.

[21] AHN, *E*, leg. 6367, núm. 35. Exposición del Ayuntamiento de La Habana de 6 de diciembre de 1817.

tarde se uniría el obispo de Guatemala, Luis de Peñalver y Cárdenas, que estuvieron entre los más firmes opositores a la junta, pertenecían a familias de acendrado criollismo. La contraposición por el origen, además de errónea, desenfoca el problema de la petición y de las aspiraciones que pudiera tener el grupo solicitante. A la vez, plantea la cuestión de la acción de la élite habanera, y hasta cierto punto de la americana, en la coyuntura de 1808-1810.

Si en lugar de examinar el tema desde el origen —americano o europeo— de las élites o el empleo que una mínima parte de ellas tenía en la burocracia y en el cabildo —que nos parece relevante en función de lo que ahora señalaremos, no antes—, dirigimos la atención al mundo de los intereses materiales, las consideraciones adquieren una densidad muy distinta.

Quizá sea hora de presentar a "los vecinos más pudientes y condecorados", aquellos "que podían formar opinión" y esta vez despertaron una verdadera fronda de opositores. Había tres títulos nobiliarios: los Condes de Gibacoa y Casa-Bayona, y el Marqués de Casa-Peñalver, relativos a los linajes Herrera-Pedroso, Chacón-Herrera y Peñalver-Calvo, tres de los principales de la isla, todos ellos propietarios de ingenios azucareros y alguno, antes, de hatos ganaderos. Entre los firmantes había otros tres de apellido Peñalver, de ellos, el encumbrado Nicolás Peñalver y Cárdenas, hermano del obispo, y Pedro Regalado Pedroso. Otras dos personas llevaban el apellido Herrera o Chacón. Gonzalo de Herrera y Santa Cruz poseía tres ingenios azucareros con 302 esclavos en total; en 1816 sería distinguido con el título de Conde de Fernandina. Sebastián Peñalver poseía dos ingenios y 163 esclavos. Juan Montalvo, otro de

los firmantes, era hijo del Conde de Casa-Montalvo, quien había sido prior de la primera Junta del Real Consulado y era propietario de 500 esclavos.

Estaban presentes los grandes linajes habaneros, bien que no todos ni en sus extensas ramas. Junto a las familias patricias de tradición, encontramos otras de arraigo más reciente, unidas en el siglo XVIII a las compañías comerciales, de entre los que destacan los Armenteros y los Aróstegui. José Armenteros poseía un ingenio con 120 esclavos. Mayor era el relieve de Martín de Aróstegui y Bassabe, hijo del fundador de la Real Compañía de La Habana, cuyos intereses se repartían entre los molinos de tabaco —poseía 22— y los dos ingenios que fomentaba y que reunían 160 esclavos. Entre el comercio y la industria azucarera, Juan Tomás de Jáuregui poseía al menos dos ingenios en esa época.

Por último, estaban los comerciantes españoles llegados en las últimas décadas, que practican la refacción y la trata de esclavos a gran escala: Bernabé Martínez de Pinillos, propietario de al menos dos ingenios, de los cuales el "Ntr.ª Señora de Balbanera" era uno de los mayores de la isla: poseía 242 esclavos y estaba valorado en cerca de 440 000 pesos. Con Pinillos, uno de los principales promotores de la junta, figuraban eximios traficantes de esclavos como Joaquín Madan —después, la mayor fortuna esclavista de Matanzas— y el fundador de una de las principales sagas del siglo XIX, Gonzalo Luis Alfonso, quien poco después tendrá el raro privilegio de protagonizar una de las mayores expediciones de africanos, al transportar en una sola carga 733 negros, de los cuales perdió unos 550 durante la travesía.[22]

---

[22] La identificación de las propiedades, en TORNERO, *Crecimiento eco-*

Sobre la relación de los más conocidos, hemos podido identificar a propietarios de 1 800 esclavos, en una época en la que el promedio de un ingenio grande se situaba en cien trabajadores. Si añadimos las posesiones de Gibacoa, Casa-Bayona, Nicolás Peñalver, Jáuregui y otros notables, con facilidad se superaban los 3 000 africanos en propiedad. Podríamos añadir los patrimonios de los regidores directamente implicados en el proyecto: Arango era propietario del ingenio "La Ninfa", uno de los mayores y más modernos, tenía 244 esclavos y convertía a su dueño en el cuarto mayor productor de Cuba en 1804;[23] El Conde de O'Reilly había fundado el "Alejandría", con 120 esclavos.

Las relaciones de este grupo con los miembros del ayuntamiento eran lo que se dice muy estrechas. El alcalde ordinario, Andrés Jáuregui, socio de Arango, era hijo de uno de los firmantes. Entre los regidores había un Montalvo, un Pedroso y un Peñalver y Cárdenas, el Conde de Santa María de Loreto, que era hermano del obispo de Guatemala, y de Nicolás, uno de los firmantes. Gonzalo de Herrera había sido regidor. A ellos se unía O'Reilly y Arango y el síndico, Cruz Muñoz. Unió su firma a la relación José González Ferragut, que hasta enero había sido síndico general. No menos de diez firmantes habían ocupado cargos en la Junta de Gobierno del Real Consulado, la corporación que al establecerse en 1795 reunía a propietarios de 26 ingenios.[24]

---

nómico, pp. 274-277 y 288. La tragedia de la fragata "Amistad", en Moreno Fraginals, *El Ingenio*, i, p. 264.

[23] Moreno Fraginals, *El Ingenio*, i, p. 68.

[24] Moreno Fraginals, *El Ingenio*, i, p. 108. Gonçalvès, "Los doce primeros años", para las juntas y las redes establecidas.

Los promotores de la Junta Gubernativa de La Habana expresan intereses muy específicos que vienen a coincidir con los del azúcar y el alto comercio internacional, que incluye la trata de africanos. En modo alguno parece acertado calificar al grupo de "bandillo", reduciéndolo a un grupo de intrigantes interesados en atacar los privilegios militares.[25] Esa agregación de sectores económicos y de familias venía librando en el interior de la isla una serie de contenciosos y la coyuntura de 1808 le ofrecía la oportunidad de liquidarlos a su favor. Se comprende así, que los rivales y damnificados aprovecharan las circunstancias para llevar su protesta al público e hicieran de Arango y sus amigos objeto de crítica abierta. Pero comencemos por situar a los actores en el momento.

ASCENSO Y FORMACIÓN DE UNA CLASE SOCIAL

Cuba había conocido un impulso económico extraordinario a partir de 1789. A la vez que con la revolución de Saint-Domingue se hundía la principal economía azucarera del Caribe, los comerciantes-hacendados habaneros conseguían de la corona las reales cédulas que autorizaban el comercio directo y libre de todos los súbditos con la costa de África. Es evidente que en las décadas anteriores, al menos desde los años cuarenta y con más firmeza tras la recuperación de La Habana en 1763, se había producido una acumulación de capitales en la isla gracias a la Factoría de Tabacos, al Arsenal, a los trabajos de fortificación y al aprovisionamiento del ejército que en la segunda mitad del

[25] KUETHE, "El situado mexicano", p. 317.

siglo XVIII tomó Cuba como centro de operaciones en las guerras contra Inglaterra. El situado novohispano financió los gastos y sostuvo las compras para las fábricas de tabaco de la metrópoli.[26] Entre 1789-1802 se desembolsaron en la isla más de 100 000 000 de pesos fuertes en la formación de ingenios y compra de esclavos. En la jurisdicción de La Habana se pasó de 88 ingenios en 1762 a 208 en 1792, y 400 en 1800. En una generación, el comercio formado por inmigrantes peninsulares había tomado buena parte del control de la plaza y actuaba al unísono con las familias criollas más veteranas, con muchas de las cuales llegaría a emparentar.

Desde enero de 1790 se autorizó a las embarcaciones estadounidenses a realizar viajes directos a la isla para el suministro de esclavos africanos; en 1793 se autorizó la provisión de víveres desde el extranjero, se canceló el permiso un año después, pero en 1797, en el marco de la guerra contra Inglaterra, volvió a permitirse el tráfico, sin que sirviera la derogación de 1799 y la prohibición de diciembre de 1801, pues en atención a las necesidades de la colonia el capitán general hizo caso omiso de las disposiciones llegadas de la Corte. Los hacendados-exportadores (y negreros) abogaban por la apertura mercantil en el modo en que venía atendiéndose, y durante comienzos de los noventa tuvieron de su lado al capitán general y al intendente de Hacienda, Luis de Las Casas (1790-1796) y José Pablo Valiente, respectivamente. Hasta el punto de que la expansión de la superficie dedicada al azúcar a costa del tumbado de montes se hizo con total impunidad. El comercio vinculado con el circui-

[26] MARICHAL y SOUTO MANTECÓN, "Silver and Situados".

to peninsular, que había prosperado durante la corta etapa en que tuvo vigencia el comercio libre (interimperial), salió perjudicado con las guerras atlánticas y la apertura al comercio con neutrales. En 1801, con la noticia de la Paz de Amiens llegaba la del cese del comercio con neutrales; el comercio monopolista consiguió la prohibición del comercio de importación gracias al nuevo intendente, Luis de Viguri, al que sobornaron, según reconocería Someruelos. Pero siguió ignorándose la restricción con el beneplácito del capitán general, que no se dejaría ganar la partida.

En diciembre de 1807 se cernió sobre tan próspera coyuntura el fantasma de la crisis. En diciembre Estados Unidos reaccionó frente a las agresiones a barcos neutrales y se retiró de las aguas caribeñas; hasta marzo de 1809 no volvería a retomar la práctica mercantil ordinaria. Desde 1804 las necesidades financieras de la metrópoli habían puesto un final transitorio al situado; no volvería a reanudarse, pero esto no podían saberlo quienes tenían motivos firmes por mantener los vínculos con España, como ha señalado Kuethe.[27]

Desprovista de las mercancías que llegaban desde la Península, muchas importadas por casas de ésta y trasportadas después a América, e interrumpido el tráfico con el norte, comenzó a hablarse en la isla de una rebaja de aranceles a la importación que fuera compatible con la apertura a los intercambios con el extranjero, cuestión tabú para las aduanas españolas. En cambio, se aprobaron derechos de exportación sobre el azúcar en 1809, que estuvieron en vigor hasta 1812. No obstante, el principal problema fue dar salida a los azúcares ante el retraimiento estadounidense,

[27] KUETHE, "El situado mexicano", p. 316.

el bloqueo continental y el aparente desinterés británico por un fruto que producían en las West Indies. Las cajas —hasta dos tercios de la cosecha— se almacenaban en los puertos cubanos, de modo que los envíos y donativos a la Junta Central, para que se comercializaran en las ciudades todavía libres de la ocupación, resultó un gesto patriótico poco oneroso. De hecho, no se interrumpió el abastecimiento de mercancías, pues a partir de 1808, ante la caída de la demanda interna, los comerciantes encontraron muy lucrativa su reexportación a la Nueva España a través de Veracruz y Campeche. El descenso del precio del azúcar se inició en 1806 y se acentuó en 1808 (de 7 a 3 reales la @) y la falta de mercados llevó a la quiebra a unos 50 ingenios;[28] aquellos que dispusieron de financiación, no sólo resistieron, sino que compraron las haciendas demolidas e invirtieron en la primera compra masiva de esclavos. Sólo entre marzo de 1806 y febrero de 1807 entraron en La Habana más de treinta barcos de bandera estadounidense con una carga superior a los 5 000 africanos. La guerra con Inglaterra tampoco fue impedimento para hacer negocios con casas comerciales de ese país, pues se utilizó la intermediación de firmas estadounidenses. Fue el caso de Francisco Arango, quien se sirvió de Andrés de Jáuregui de testaferro para unos negocios que estuvieron a punto de salir a la luz y se conocen por la correspondencia mercantil privada.[29]

Peninsulares emprendedores y sin escrúpulos, duros si se prefiere, extraídos de las clases mercantiles indianas llega-

---

[28] GUERRA, *Manual de Historia*, p. 214. LE RIVEREND, *Historia económica*, pp. 213-226, para una síntesis de la economía del periodo.
[29] MORENO FRAGINALS, *El Ingenio*, I, p. 108.

dos en la segunda mitad del siglo XVIII, como los que identificó Lucas Alamán para México y de otro modo encontró Brading en el mismo país y Halperin Donghi en Buenos Aires, hicieron un aporte de nuevas actitudes vitales al mundo criollo, por seguir con los términos y el afortunado símil.[30] En Cuba, a diferencia de las restantes latitudes, ese aporte no dará lugar a la segunda generación de caballeros de fortuna sólo decente, sino todo lo contrario: con criollos de alta posición y hacienda corta, aprovecharon la gran oportunidad que se les ofrecía y entraron en el lucrativo comercio de africanos. La familia De la Cuesta fue una de las beneficiadas. Los hermanos Juan Luis y Santiago habían inmigrado desde Sevilla a finales del siglo XVIII. Juan Luis ya era en 1802 el principal importador insular de negros, Santiago regenteaba una casa de comercio y se dedicaba a la refacción, lo que le permitiría adquirir sus primeros ingenios. En 1805 Santiago creó, con sus hijos, la firma comercial Cuesta, Manzanal y Hermanos, dedicada a la refacción y al comercio de esclavos. En los 20 años siguientes acumuló una considerable fortuna que situó a la familia entre las principales de la colonia. En 1824 Fernando VII otorgó el título de Conde de la Reunión de Cuba a Santiago de la Cuesta y Manzanal, quien en 1836 era la tercera fortuna del país. En julio de 1808, Pedro de la Cuesta y Manzanal fue uno de los solicitantes de la junta.

La abolición oficial de la trata por Inglaterra y Estados Unidos en 1807 fue un estímulo al desarrollo del negocio hispano-criollo. Los ingleses vendieron sus factorías y transfirieron su experiencia y la técnica a capitales hispa-

---

[30] HALPERIN DONGHI, *Reforma y disolución*, pp. 57-58.

no-cubanos. Los estadounidenses siguieron en el comercio ilícito. La casa Cuesta y Manzanal contribuyó a dar un salto en las importaciones al promover dos de las primeras grandes expediciones en 1809, con los barcos de su propiedad "Ciudad de Zaragoza" y "Junta Central". ¿Podría alguien ofrecer una muestra mayor de patriotismo? Moreno Fraginals ha explicado que empleaban tripulación inglesa experimentada y adiestraban a jóvenes españoles en el tráfico de esclavos. Entre 1809-1812 los cuatro principales puertos de la isla vieron desembarcar a cerca de 16 000 africanos, a partir de 1814 introducirían una media de 12 000 al año, entre 1817-1829 la media anual ascendió a 23 000 esclavos.[31] Únicamente la guerra angloestadounidense perjudicó en 1812-1814 el negocio exportador y se resintió la trata. El restablecimiento de la paz coincidió con la reposición del absolutismo. Y entonces los hacendados consiguieron de Fernando VII las gracias que permitirían transformar las mercedes y posesiones en propiedades plenas, la libertad de plantíos, el derecho sobre los bosques, la supresión del estanco del tabaco y hasta el libre comercio con el extranjero que se negaba al continente.

Diecisiete de los peticionarios de la junta gubernativa de La Habana de 1808, sus descendientes o familiares figuraron entre las 39 mayores fortunas de la isla un cuarto de siglo después.[32] Y alcanzaron esa posición al mantener e intensificar las actividades a las que se dedicaban en 1808. Entre ambas fechas, varios de ellos recibieron títulos nobi-

---

[31] Moreno Fraginals, *El ingenio*, i, pp. 262-263. En total, entre 1790 y 1821, fueron transportados a Cuba del orden de 300 000 esclavos.

[32] Citado en Pérez de la Riva, *Correspondencia reservada*, p. 234.

liarios (Conde Fernandina a Herrera, Conde de Villanueva a Pinillos, el citado, a Cuesta, etc.). Los militares continuaron sus carreras y fueron ascendidos, en el caso del Conde de O'Reilly, a general, es decir, que las autoridades absolutistas restauradas no dieron crédito a las acusaciones sobre la intención independentista de la junta, pero también nos habla de una tendencia dominante en los negocios que en 1808-1814 guió las actuaciones de la élite cubana y persistió. La opción de una fidelidad negociada mediante concesiones mutuas entre la corona y los plantadores cede, antes bien, ante la convicción de quienes sin acceder a una parcela siquiera de autogobierno aceptaron resituarse en el imperio y persuadieron a las autoridades de los beneficios que podían extraerse de una explotación intensiva de la "Perla de las Antillas", capaz de dejar buenas utilidades a los plantadores y a la metrópoli.

Sin embargo, el ascenso distó de ser lineal y desprovisto de contratiempos. Entre los que destinaron grandes sumas a fundar ingenios y comprar esclavos los hubo que lo hicieron a crédito, sin prever el cese del situado ni la paralización del mercado en 1807: es sintomático que este último año, en un informe elevado por el superintendente de Tabacos a la Secretaría de Hacienda, se señalaran las deudas que Arango tenía contraídas con numerosos particulares de la ciudad, que podían ascender a 300 000 pesos, y con el Tesoro, hasta el punto de que para sostener la financiación de sus negocios había conseguido de su amigo el Administrador de tierras la cesión de la recaudación de la alcabala, cuyo importe retenía por años para financiarse en lugar de ingresarlo en la Real caja. El director de la factoría afirmaba también que el Conde de O'Reilly se

hallaba fuertemente endeudado ya que la inversión en el "Alejandría" no había dado los frutos esperados, y que había pretendido endosar el ingenio a la intendencia a cuenta de las cargas debidas.[33] Rafael Gómez de Roubaud, que disponía de buena información gracias al desempeño interino de la intendencia entre 1804-1808, la utilizaba guiado por su inquina hacia el patricio habanero. Cuando se suscitó la controversia sobre la finalidad de la frustrada Junta de La Habana, fue el comisionado de la Junta de Sevilla, el brigadier Rafael de Villavicencio quien informó de las deudas de Arango, e indicó que nadie conocía el origen de su fortuna "porque nada tenía" años antes,[34] lo cual era verosímil tratándose del sexto hijo de Ciriaco de Arango y Meyreles, a su vez, uno de los trece hijos de José Arango y Loza, uno de los fundadores y director de la Compañía de Comercio de La Habana. Según Villavicencio, Arango y O'Reilly esperaban enjugar sus problemas sirviéndose de la junta que auspiciaban, y el primero era uno de los mayores acreedores del Tesoro, pero no el único, pues notificaba que la ciudad adeudaba un total de 4 000 000 de pesos. Y tal vez fuera como decían sus enemigos, mas el proyecto de Arango trascendía hasta ofrecerse como solución en momentos críticos para el grupo que aspiraba a representar. Pocas veces habrá cuadrado mejor el calificativo de "intelectual orgánico" como el referido a Arango, precisamente cuando asumía el cometido de dotar de

[33] Informe de Rafael Gómez Roubaud al secretario de Hacienda el 3 de mayo de 1807. En ARANGO, *Obras*, I, pp. 391-393. Posiblemente los apuros se debieran a la crisis coyuntural por la retirada de la flota mercante estadounidense.

[34] AHN, *E*, leg. 59B, núm. 112.

conciencia a un puñado de plantadores y comerciantes en tránsito a asumir la condición de clase.

Entre 1797-1808, una vez despejado el aprovisionamiento de africanos y abiertos los mercados exteriores, aunque fuera con carácter excepcional y transitorio, tres eran las dificultades de índole interna que se interponían en el progreso del azúcar, convertido en el fruto más preciado: *a)* la conquista de las tierras más próximas a los puntos de embarque de la región habanera, dedicadas hasta fecha reciente al cultivo del tabaco, con la consiguiente supresión de la factoría y con ella del estanco, que además de liberar el mercado del suelo acababa con la canalización de capitales oficiales, hasta entonces provistos por el situado, hacia un monopolio cuya terminaciones radicaban en la metrópoli; *b)* la consolidación de la propiedad plena sobre la tierra —y su libre disposición— por la transformación de los derechos de posesión, de dudosa legalidad en numerosos casos, pues procedían de mercedaciones irregulares y la usurpación de realengos y *c)* la supresión de los derechos y privilegios de la real armada sobre las maderas de la isla, que para salvaguardar las atenciones del astillero limitaban los cortes que reclamaba la industria azucarera e impedían la sustitución del bosque por los campos de caña. Los litigios, *in crescendo*, por estas tres cuestiones ocuparon la segunda mitad del siglo XVIII.

El enfrentamiento con la Junta de Maderas, subordinada a la Comandancia del Apostadero, pudo ser presentado como una pugna entre el avance de la agricultura y los antiguos privilegios de la administración imperial. El cese de la construcción naval con el nuevo siglo no impidió a Villavicencio que intensificara la vigilancia sobre los cortes,

y ante la interrupción del situado, obedeció instrucciones de la Corte y buscó nuevos ingresos y creyó encontrarlos en 1806 cuando se apropió de las rentas del tráfico de la bahía de La Habana, que cobraba el ayuntamiento desde hacía dos siglos. Los sucesos de 1808 debilitaron al comandante de Marina justo después de su mayor alarde de fuerza. En julio de ese año, el asunto podía haber sido sometido al dictado de la junta *non nata*, como sería llevado a las Cortes, pero quedaría resuelto con la promulgación de la real cédula de 30 de agosto de 1815.[35]

La batalla por la consolidación de la propiedad resultó mucho más compleja por la superposición de derechos y competencias, por la pérdida patrimonial de la corona y por el sentido de transformación jurídica que comportaba, y con ella, de relaciones sociales allí donde era efectiva la ocupación del suelo. Hasta la real cédula de 16 de junio de 1819 no se resolvió el tema a plena satisfacción del sector de hacendados azucareros, aunque el proceso se extendió durante varias décadas más.[36]

La cuestión del tabaco era también compleja, pues además de incidir sobre un producto de renta, tenía una larga historia de conflictos con los cultivadores y con la administración de la Real Factoría.[37] Hasta 10 000 familias se veían afectadas por la presión, que en el caso de la jurisdicción de Güines, antes dedicada a vegas de tabaco, revestía una particular gravedad desde el momento en que los princi-

[35] Funes, "Los conflictos por el acceso a la madera"; y *De bosque a sabana*, caps. 2-3.
[36] Balboa, "Las Luces en la agricultura" y "El asalto a los realengos".
[37] Moreno Fraginals, *El Ingenio*, i, pp. 60-61. Sanz Rozalén, "El estanco del tabaco".

pales fundadores de ingenio desde los años noventa habían sido Francisco Arango ("La Ninfa"), el Conde de O'Reilly ("Alejandría"), Nicolás Calvo de la Puerta ("Holanda") y el mismo capitán general Luis de Las Casas ("Amistad" —la que le dispensó la sacarocracia al regalárselo para ganar su favor); en "La Ninfa", el intendente Valiente tuvo impuestos 100 000 pesos fuertes, sin que haya podido dilucidarse si los aportó él o los pusieron a su nombre sus amigos. En 1797 se había prohibido en la jurisdicción la venta de tierras que estuvieran dedicadas al cultivo de la hoja y la batalla contra la Factoría se había intensificado. Arango solicitó simple y llanamente su supresión en nombre de la libertad de cultivo. En el informe que Rafael Gómez de Roubaud dirigió al ministro de Hacienda el 3 de mayo de 1807 se quejaba de los intereses particulares que tenían algunos poderosos para apropiarse del suelo hasta entonces dedicado a vegas, con tal de extender el azúcar. Y citaba al primer Conde de O'Reilly, a su sobrino el capitán general Las Casas y a Arango. Su conclusión era inequívoca: "los poderosos de la Habana se salen con cuanto quieren".[38]

La defensa de las libertades económicas, que el habanero justificaba apoyándose en Adam Smith y Jovellanos, servían para extender la producción basada en el trabajo cautivo. Será la gran contradicción del *homo oeconomicus* que, al potenciarlo, ayuda a concebir: su pretendida modernidad estaba atrapada por los pies mediante la concepción más arcaica que se conocía de las relaciones humanas al servicio de las relaciones de producción. Todo el conocimiento teórico del liberalismo y técnico del mercado, no

---

[38] Informe citado en ARANGO, *Obras*, I, p. 393.

corrigió la incapacidad estructural de esta clase alumbrada a comienzos del siglo XIX para avanzar hacia un consecuente liberalismo político y entrar de una vez en el mundo del capitalismo, del que aprovecharía sus ventajas mientras se confortaba reproduciendo el universo rico y perverso de la plantación con esclavos.

Había intereses contrapuestos en la sociedad cubana que no era posible reducir a diferencias entre élites, ni entre éstas y un sector de las autoridades decididamente imperiales, tipo los burócratas a los que acabamos de hacer referencia, imbuidos de espíritu colonial. La junta prevista, con la subordinación de todos los cargos a un centro de gobierno y el anunciado recorte de gastos en los diferentes ramos, fórmula destinada a privar a la Factoría de los empleados precisos para llevar a cabo su cometido, se ofreció al sector más dinámico de la coalición entre los hacendados esclavistas y el alto comercio como una solución oportuna para vencer las resistencias que había encontrado. Enfrente hubo una serie de sectores: desde los agraviados que exteriorizaron su protesta en la noche de 27 de julio, que frustró definitivamente la formación de la junta, a familias enemistadas en una sociedad donde el linaje y el fuero armaban la estructura de la alta representación y las trasladaba a visiones distintas y opuestas sobre las opciones que debían seguirse,[39] asimismo, junto a sectores de hacendados de apellidos antiguos, satisfechos con el papel que habían adquirido en el sistema de antiguo régimen y

[39] Véase JOHNSON, *The Social Transformation,* con diferencias respecto al punto de vista adoptado en nuestro trabajo y conclusiones diferentes sobre los sucesos de 1808, a partir de la aceptación por la autora de la versión de Pezuela (pp. 172 y ss.).

temían las novedades como quien teme la revolución, tan cercana en el Caribe como que apenas les separaba de ella el canal de Barlovento.

En la elección de vocal para la Junta Central volveremos a encontrar la contienda entre las dos líneas de la sacarocracia. Francisco Arango será la persona favorecida por el sorteo. Su oponente fue el obispo Luis de Peñalver y Cárdenas, más interesado en actuar en La Habana que en su diócesis de Guatemala, pero que fallecería en 1810, dejando un legado de 200 000 pesos.

En las elecciones de 1810 el grupo liderado por Arango, dueño del Ayuntamiento de La Habana, plena expresión asimismo, de la propiedad azucarera y esclavista, no tendrá dificultad en elegir a uno de los suyos. El sorteo no fue favorable a Arango, que reunió la totalidad de las papeletas, pues según hemos indicado, el elegido fue Andrés de Jáuregui. Arango se encargó de elaborar las instrucciones que debía llevar a las Cortes. En 1811 Jáuregui, en conjunción con las corporaciones habaneras, consiguió detener el debate sobre la supresión de la trata de esclavos. Arango elevó una representación razonada sobre la utilidad de ese comercio para la prosperidad de la colonia y de la nación, a la vez que introdujo una percepción práctica de la descentralización política en la que coincidían numerosos diputados americanos: había temas que debían ser reservados a un gobierno doméstico, y había cuestiones, como la del régimen de trabajo, que a imitación de Estados Unidos no debía ser regulada por la Constitución política de la nación, sino por la de cada una de sus provincias.[40]

---

[40] ARANGO, *Obras*, II, pp. 123-223. Nos hemos ocupado de estas cues-

EL LUGAR QUE LE TOCARA EN EL CUERPO NACIONAL

El 31 de octubre de 1808, el Ayuntamiento de La Habana dirigió una representación al que calificaba de Cuerpo Soberano Nacional, donde exponía sus opiniones y elevaba sus demandas. Se percibe con claridad, una vez más, la mano de Arango. Todavía se desconocía la formación de la Junta Central, noticia que llegó a Cuba el 9 de noviembre en un barco que había partido de Sanlúcar de Barrameda el 3 de octubre. Pero sin duda, estaban informados de las propuestas que desde comienzos de septiembre se cruzaban las juntas sobre la constitución de un gobierno común, fueran Cortes, Junta principal o Regencia. Es ante esa perspectiva todavía incierta, ante la que se muestran las expectativas de La Habana. Encontramos así una de las primeras peticiones americanas, directa y concreta, de formar parte del "congreso" que se iba a instalar en España en sustitución del monarca y de las juntas hasta entonces soberanas:

> Fundado el Ayuntamiento en su leal conducta, y en que los Reyes dieron a aquellos Pueblos la misma Constitución y los mismos goces que tienen en general las demás de la Península solicitan recibir el lugar que le tocase en el Cuerpo nacional, el que sea compatible con su localidad, y el que correspondiese a 300 000 Españoles con tan grande número de libertos y de esclavos y tanto provecho del Estado.[41]

---

tiones en PIQUERAS, "La política de los intereses", "Leales en época de insurrección" y "Azúcar y comercio", en éste último artículo con una interpretación de la formación de la junta de 1808 que aquí completamos y matizamos.

[41] AHN, *E*, leg. 59A, núm. 108. Extracto de representaciones del Ayuntamiento de La Habana al Cuerpo Soberano Nacional.

De una vez, la provincia se equiparaba a las de España, prescindía de reclamar el derecho a una junta propia, pues el asunto había quedado zanjado, y reclamaba estar representada en la Junta o Cortes que se formaran, en proporción a su población de origen europeo, al total de habitantes y a la riqueza que poseía y por la que beneficiaba al Estado; todo ello considerando, además, la distancia.

A continuación, el ayuntamiento, que no se entretiene en disquisiciones sobre legitimidad, soberanía ni valores, entraba en el terreno de los intereses y llamaba a olvidar en la anunciada reforma del sistema mercantil las "pequeñas máximas" que habían inspirado el comercio marítimo, e invitaba a seguir el modelo de la parte francesa de Santo Domingo, que por sí sola había proporcionado más utilidades que buena parte de los dominios españoles; así lo exigía el bien de la metrópoli, el bien general hasta entonces sacrificado "a determinadas clases" sin ventaja del Estado, del "Colosal Imperio", conforme a las palabras de que se sirve.

La representación explicaba a continuación los sucesos de julio, desde la llegada de los papeles de Sevilla a otros que anunciaban gobiernos independientes del anterior. Los "reflexivos", afirmaba para referirse a Arango, "tocaron los inconvenientes de los primeros arranques de su fidelidad" a la Junta de Sevilla, y los riesgos "de cualquier novedad en medio de la efervescencia de tantos cuidados y pasiones". A los tres meses de los acontecimientos, el ayuntamiento que presidía Someruelos y del que era alcalde Andrés Jáuregui y regidores Arango y el Conde de O'Reilly, reescribía su actuación. Decía que en muchos había nacido la idea de crear allí Juntas que gobernaran la isla, como en las provincias de España, citando los mismos decretos de la de Sevilla.Se recor-

dó también que Cuba "se había gobernado siempre baxo el mismo sistema y leyes [de España], que lo exigía el bien público no sólo respecto de la Isla, sino del Soberano y la Metrópoli". El contacto con las convulsiones, esto es, con las consecuencias de los trastornos o la Revolución, suponía un serio peligro, más en un país donde había gran número de esclavos y libertos, y donde las principales autoridades se hallaban divididas; convenía organizar por eso "un Gobierno que reuniese toda la autoridad y medios necesarios para cuidar su competencia y tranquilidad, y sobre todo su adhesión a la causa nacional". Pensaron otros que las juntas fermentarían las divisiones y los partidos, en lugar de contribuir a la unidad. Aumentó el recelo "al ver las imprudencias y arrojo de la turba de ignorantes y malignos, que desfiguraban los hechos, confundían la verdad y abusaban de la incredulidad de una muchedumbre alarmada". A diferencia de quienes después imputaron el griterío a una maniobra de Casa-Barreto, el ayuntamiento reconocía la existencia de una agitación popular que reinterpretaba los acontecimientos y ofrecía la versión que más le interesaba, para alarma de los promotores de la junta. La división de opiniones en la élite "duró muy poco tiempo". Todos se convencieron del "juicioso partido de seguir sin novedad", con los mismos magistrados, "esperando la probable organización de un Gobierno nacional". Fuera o no cierto esto último, al tener conocimiento de la intención de llamar a una Junta Suprema o a Cortes, se adelantaba a reclamar un puesto.

Sin embargo, los conflictos no cesaron, pues el 2 de agosto llegaron a La Habana dos enviados de la Junta de Sevilla, el brigadier Rafael de Villavicencio, hermano del comandante del Apostadero, enfrentado al cabildo

y a Someruelos, y el Marqués del Real Tesoro, que siguió viaje a Veracruz. Al día siguiente, Villavicencio informó a la sevillana del intento frustrado de formar una "Junta Superior e independiente", conforme a la versión recibida del Conde de Casa-Barreto. El comisionado atribuía el abandono de la idea a la oposición del aristócrata y a su misma presencia, pero el 27 de octubre afirmó que O'Reilly seguía con el mismo propósito, por lo que recomendaba sacarlo de la isla, aun con el pretexto de un ascenso, pues era coronel del regimiento fijo de la ciudad. Creía que lo mismo debía hacerse con el asesor Ilincheta y el regidor Francisco Arango, "los quales coligados dominan el país, por la prepotencia que tienen en él, con la amistad del Gobernador, y por sus respectivos empleos, los dos últimos contra Ley expresa de Yndias".[42]

El 1º de noviembre, Someruelos defendía ante la Junta de Sevilla su conducta y la de los funcionarios que colaboraban con él.[43] Gómez de Roubaud lo acusaba de contemporizar con el gobierno afrancesado de Madrid por haber calificado al Consejo de Castilla de "primer Tribunal de la Nación".[44] Roubaud había añadido una insinuación en la publicación del sermón "Covadonga restauradora de España", una de las soflamas patrióticas que auspiciaron el clero regular y el arzobispo de Santiago, diócesis en la que se suscribió la visión de la causa como una defensa de la religión, la patria y el rey. Los pasquines no habían cesado en julio, pues el 16 de agosto Someruelos se vio

[42] AHN, *E,* leg. 59A, núm. 84.
[43] AHN, *E*, leg. 59A, núm. 12.
[44] El bando impreso de 3 de agosto de la Junta de Sevilla con la adenda de Someruelos, en AHN, *E*, leg. 59B, núm. 85.

en la obligación de imprimir un bando que llamaba a la tranquilidad.

La noticia de la recuperación de Madrid por los franceses a finales de 1808 ocasionó una explosión xenófoba cuando se supo a comienzos de 1809. Los comentarios sobre el acuerdo posterior de expulsión de Cuba de los franceses llegaron a los oídos del pueblo bajo, "la plebe compuesta de esclavos y gentes sin hogar", que "hicieron tumultuariamente una cosa que el Gobierno quería hacer con moderación y pulso"; probablemente, se decía, actuaron así por lo que habían oído a sus amos y patronos. El principal peligro de aquellos tumultos fue que se mostró la incapacidad de las autoridades de controlar la situación, en la opinión del administrador de Correos de La Habana, convertido en informante confidencial de la Junta Central.[45] El capitán general dio un bando el 22 de marzo de 1809 donde explicaba que una porción de muchachos de color se había dedicado a perseguir a los franceses en las calles y en sus casas, causándoles daños y extorsiones. ¡Pardos y morenos, esclavos sueltos, de los que laboraban en la ciudad, y libertos, cayendo sobre blancos, siquiera fueran franceses, con absoluta impunidad! La Habana y sus arrabales, con 98 000 habitantes, lo que la convertía en una de las mayores ciudades de América, tenía 43 000 blancos, 27 000 libres de color y 28 000 esclavos.[46]

Ante el temor de que se extendieran los desórdenes e implicaran a otra gente, el capitán general ordenaba el desalojo de las calles y la salida de la tropa "y un gran número

[45] AHN, *E*, leg. 6367, núm. 53. Muy reservado.
[46] Arango, *Obras*, II, p. 217.

de vecinos honrados" a prender a los que quedaran en ellas. Todos los vecinos debían recoger en sus casas a los esclavos que se hubieran incorporado a las cuadrillas "de los atropados". Asimismo, llamaba a la gente honrada a auxiliar a la autoridad, e incorporarse a la ronda hasta formar un número respetable, pudiendo los magistrados multar y requerir a quienes se negaran. La disposición se hacía extensiva a los pueblos.[47] Se convenció, afirmaba, que "entretanto amenazaban ya a bullir en todos los corazones y entendimientos las dudas que había en los suyos y la variedad indispensable de congresos y opiniones".

El recurso a los vecinos honrados para que auxiliaran a la tropa venía a reconocer la debilidad militar de la guarnición; pues si es cierto que las dos ciudades principales de la isla eran plazas fuertes, la autoridad, como señala Ramiro Guerra, se había visto obligada a distribuir sus fuerzas entre la isla y los destacamentos enviados a proteger La Florida Oriental —donde se envió el Batallón de Pardos— y la recién liberada Santo Domingo, donde era impensable enviar soldados de color. La pérdida del situado había dejado una guarnición disminuida y poco operativa, mal vestida y mal alimentada, a mitad de paga los soldados y a un tercio los oficiales, hasta el punto de que el servicio ordinario hubo de ser encomendado a las milicias y a las compañías de voluntarios que organizó el capitán general.[48]

En pocos lugares de América hubiera estado tan cerca de triunfar un golpe para apoderarse del gobierno, si se hubiera deseado. Por los datos de que se dispone para 1800,

---

[47] Bando impreso en AHN, *E*, leg. 59A, núm. 13.
[48] GUERRA, "Cuba, centro de rivalidad", pp. 43-44.

sabemos que 62.8% de los oficiales del ejército de dotación de Cuba eran naturales del Caribe, mientras 40 años antes eran sólo 27%. Ahora bien, su composición refleja a la perfección el sello del antiguo régimen: 45.5% de los oficiales eran nobles, hidalgos o títulos y 22.3% hijos de militares, en ambos casos criollos en su mayoría, aunque no procedían de las principales familias de la isla. En cambio, éstas ocupaban los primeros puestos de mando de la milicia, en busca de prestigio y fuero militar: en 1800, 62.6% de sus oficiales eran nacidos en el Caribe y casi 74% eran americanos. La milicia, el cuerpo insular más vinculado con la población del país, ofrecía un perfil dual, pues si 75% de los coroneles eran criollos, 80% de los sargentos eran peninsulares.[49] Mas nunca hubo intención de utilizar esa fuerza, menos todavía si suponía quebrarla.

La Junta Central, a la que llegaron las denuncias sobre la tentativa de formar una junta en La Habana, en oficio "reservadísimo" de 15 de julio de 1809 apeló al patriotismo y fidelidad de Someruelos, previniéndole que en adelante procurara evitar *"novedades y aberraciones de esta especie* y cuantas puedan ser contrarias a la causa pública y a los vínculos de unión y enlace que tanto convienen mantener". Y añadía: "Semejante medida hubiera sido siempre perjudicial a Vuestro servicio y *contraria al orden y sistema establecido que conviene mantener sin variaciones* que en las *colonias* sólo podían dictar el capricho o el espíritu de novedad ya que no fuesen la intriga y las miras ambicio-

[49] MARTÍN REBOLO, *Ejército y sociedad en las Antillas*, pp. 136-146 y 246-249.

sas".[50] Si comparamos esta admonición sobre la conveniencia de no hacer novedades en las colonias, con las palabras empleadas por la *Gazeta extraordinaria de la Regencia de España e Indias,* el 8 de agosto de 1810 al dar cuenta de la formación de la Junta de Caracas, comprobaremos una misma denuncia de las "miras ambiciosas" de unos cuantos facciosos —conocidos por su carácter inquieto y turbulento, dirá, que habían encontrado en la crisis la oportunidad que andaban buscando— en lugar de advertir la dimensión colectiva de las actitudes americanas.

Sobre el grupo que estuvo detrás de la junta de 1808 pesaron otras acusaciones. El comandante general del Apostadero informó de la extraña pretensión de Arango, Jáuregui y O'Reilly en los días posteriores al abandono de la idea de formar la junta, cuando solicitaron permiso para viajar a Veracruz sin revelar el objeto de su marcha y al carecer de embarcación disponible, propusieron que el "San Lorenzo", un buque de la armada que se disponía a partir hacia España, realizara la travesía y se dirigiera primero al Golfo. Villavicencio no les había autorizado la partida.[51]

También el oidor de la Audiencia de Puerto Príncipe se quejó al segundo Villavicencio, el comisionado, de un encuentro con O'Reilly en el que éste mostró falta de consideración hacia la Junta de Sevilla. Y que teniendo noticia del proyecto de formar una Junta Central, había añadido: "ni aún a esa debemos obedecer, ínterin no se hallen en ella diputados de esta Isla, que no era un trapo sucio, sino una parte muy considerable del Reyno de España". El oidor

[50] AHN, *E,* leg. 59, núm. 46. Cursivas nuestras.
[51] AHN, *E,* leg. 59B, núm. 74.

repuso de inmediato que sus expresiones "era revolucionarias y sediciosas". Rafael de Villavicencio recordaba el intento de formar una "Junta Superior e independiente" en julio anterior, que no había prosperado por la oposición de Casa-Barreto y la llegada suya a La Habana. Como se ve, tampoco en este escrito fechado el 27 de octubre de 1808 existe alusión alguna al gesto de Francisco Montalvo que relata Pezuela.[52] Lo que se registra es la actitud del militar aristócrata, que subordina la sujeción a las autoridades de una nación común a ser llamados a integrarlas en igualdad de derechos. Pero no conviene equivocarse: el Conde de O'Reilly encabezó en 1820 el llamado "partido criollo", en oposición a los "constitucionales" peninsulares, partidario de imponer un reformismo restrictivo y regresar, en su caso, a las formas despóticas del gobierno absoluto de Fernando VII, que tan benévolo se mostraba con la colonia.

A pesar de acumularse las acusaciones, la situación se estabilizó en La Habana, al menos hasta la promulgación de la Constitución, en 1812. Someruelos fue ascendido por la Junta Central a teniente general en 1809, y designado virrey de la Nueva España. No se incorporó a su nuevo destino y permaneció en La Habana hasta 1812, en que fue remplazado por Ruiz de Apodaca. En mayo de 1809 cesó en su puesto Juan de Villavicencio. La Regencia lo puso al frente de la escuadra del Océano y lo nombró gobernador militar y político de Cádiz, siendo elevado más tarde ascendido a la tercera Regencia, en compañía de conocidos realistas; apartado de la vida pública, Fernando VII le concedió, a partir de 1814, honores y nuevos nombramientos,

[52] AHN, *E*, leg. 59B, núm. 83.

y lo ascendió a capitán general. De hecho, se mostró siempre opuesto al constitucionalismo. Gómez de Roubaud fue destituido de su empleo de La Habana bajo graves acusaciones y aunque se defendió ante las Cortes y fue exonerado, el ayuntamiento y el Real Consulado, por mediación del diputado Andrés de Jáuregui, consiguieron que no fuera repuesto en el cargo.

En marzo de 1809, el retorno de las embarcaciones estadounidenses a los puertos cubanos durante la guerra de Europa supuso un aporte esencial de transporte para las exportaciones, que se reanudaban con gran intensidad. Con eso volvían también los ingresos a las aduanas y podían practicarse los pagos a los empleados públicos. En esas circunstancias, a la prohibición del comercio con barcos extranjeros que había decretado la Junta Central en marzo de 1809, contestó el capitán general autorizando las importaciones y exportaciones, libres de impuestos con el pretexto de proveer las plazas y evitar la carestía, ante la imposibilidad de la metrópoli de garantizar el abastecimiento: de los cerca de 22 000 000 de reales a que había ascendido el valor de las importaciones peninsulares, en 1804, en 1812 apenas superaba 1 000 000. En 1811 Estados Unidos acaparaba 46% de las ventas cubanas al exterior y contribuía con 36.8% de las importaciones.[53] Sobre este asunto y las consecuencias que podían derivarse, había informado Rafael de Villavicencio durante su visita a La Habana.

En comunicación que envió el 1º de febrero de 1809 a la Junta de Sevilla, en que recomendaba la separación de Arango y O'Reilly de la isla por temor "a tropiezos políti-

[53] FISHER, *El comercio*, pp. 47-56 y 89.

cos", ya que arrastraban a otros, el brigadier recomendaba que se aceptara la renuncia de Someruelos por la protección que les dispensaba. Villavicencio asociaba a estos personajes con un asunto grave de verdad: de no verificarse lo que proponía, escribió,

> [...] se acabará el Comercio Nacional y de la España con aquella Isla porque bajo el pretexto de las adquisiciones de harinas y otros artículos durante las dos últimas Guerras con Inglaterra han establecido unas relaciones con los Anglo-Americanos que los hace inseparables, con perjuicio de la Agricultura del País porque están reducidos a las cosechas de Azúcar y Café y con el comercio de su Península, pues que los Anglo-Americanos no cesan allí sus especulaciones.

El modelo agroexportador especializado avanzaba a grandes zancadas, llevándose por delante la bilateralidad del pacto mercantil que el militar español todavía esperaba ver restituido cuando la metrópoli se recuperara. Explicaba a continuación que al suspenderse, en 1802, la entrada de buques estadounidenses en Cuba, el comercio del país compró e incorporó a la marina mercante 105 fragatas, 65 bergantines, 94 goletas y 21 balandras, según constaba en la Escribanía de Marina.[54] No especificaba si había sido un mero cambio de pabellón ni el uso que pudiera darse a los navíos, muchos de ellos dedicados al tráfico con África. Toda la idea de aquellos, decía respecto al grupo de Arango, "no es otra que persuadir si puede existir la Isla de Cuba sin la entrada de los Anglo-Americanos".

---

[54] AHN, *E*, leg. 59B, núm. 101.

SIEMPRE FIEL

La mayoría de las interpretaciones modernas apuntan a las reformas introducidas desde el último tercio del siglo XVIII para explicar la ausencia en Cuba de un sentido de independencia significativo, no sólo hacia 1810, sino en el medio siglo siguiente. Jorge Domínguez fue el primer autor en situar los dilemas que conducen a las emancipaciones en la perspectiva del impulso de los procesos de modernización económica y de los valores culturales y políticos que podemos considerar "nuevos". La élite cubana fue la única de entre las hispanoamericanas que encontró receptividad en el gobierno español para llevar a cabo las reformas a las que unía su progreso, en particular las relacionadas con la ocupación de la tierra y las restricciones en la oferta de mano de obra. Además, supo crear una coalición con los principales comerciantes y se atrajo a la Iglesia después de socavar su influencia económica. De ese modo, consiguió nacionalizar la toma de decisiones sin quebrar el imperio. Un segundo factor habría influido en la élite insular, el miedo étnico, el temor a que la insurrección desencadenara un conflicto racial, argumento que como puede apreciarse, comparten todas las interpretaciones. La renuncia a los objetivos políticos ofrecía la ventaja de poder dedicarse a arrancar nuevas concesiones económicas sin levantar recelos.[55] En definitiva, el éxito cubano era singular en todos los sentidos: por lo que había conseguido y porque el modelo era irrepetible en el continente ya que había modificado su posición en el seno del imperio y su generalización supon-

---

[55] DOMÍNGUEZ, *Insurrección o lealtad*, pp. 115-120 y 182.

dría la disolución de éste. En cierto modo, podría decirse que Cuba había pasado de ser una colonia a ser adelantada de la metrópoli.

Con otros parámetros metodológicos, Allan Kuethe situó poco después en las reformas militares la clave de la revaloración de Cuba y su integración privilegiada en el imperio: la elevada participación de los cubanos en el ejército y en la milicia, estamentos con fuero y distinción, fue acompañada del acceso a empleos y de su aceptación por los grupos privilegiados de la sociedad establecida. El pensamiento y la conducta de las élites estuvieron modelados por los servicios que prestaban y los beneficios que les fueron reconocidos.[56] Si en el resto de América los criollos lamentaban ser tratados como habitantes de colonias, en Cuba, como suscribiría Morenos Fraginals, los criollos pudieron considerar que su isla se diferenciaba de los dominios americanos y formaban parte de España como un territorio más: "bajo el Antiguo Régimen [escribe Moreno] la sacarocracia criolla era gobierno *de facto*, y carecía, por tanto, de razones para ejercer la violencia",[57] para pretender la independencia.

Todas estas interpretaciones coinciden en justificar la actitud de la minoría influyente cubana, ajena a las corrientes que acabaron predominando en América. Prefieren ignorar el grado de integración en la jerarquía del sistema imperial de otras minorías, lo que en nuestra opinión tenía lugar en casi todos los centros importantes del imperio mientras era menor o se hallaba discutida por otros sectores intermedios

[56] KUETHE, *Cuba* y "La fidelidad cubana".

[57] MORENO FRAGINALS, *Cuba/España*, pp. 157-160.

en las ciudades de la periferia de pujanza reciente, primeros escenarios de los levantamientos de 1810. En segundo lugar, toman la sociedad cubana por un conjunto indiferenciado a partir de una minoría "selecta", presuponiendo su superioridad y liderazgo y desconociendo la existencia de otros intereses susceptibles de ser movilizados y las tensiones entre grupos. Por otra parte, es ésta una tentación muy frecuente en momentos de irrupción de la nacionalidad o, para ser precisos, de la emergencia de proyectos de Estados que se dicen nacionales sobre la base de los territorios coloniales. Pero lo que realmente pone en cuestión situar en las reformas del siglo XVIII la adaptación de la sociedad cubana hasta predisponerla a conservar intactos los lazos con España son los acontecimientos que se suceden a partir de 1808 y las diferentes opciones que se ofrecieron a sus élites. Ensayaron formar una Junta Gubernativa, contemplaron coordinarse con sus amigos novohispanos si finalmente toda España caía en manos francesas, reclamaron igualarse a las restantes provincias españolas y amagaron con desconocer la autoridad de la Junta Central si no eran llamados a integrarla, solicitaron, en fin, un gobierno insular con una constitución propia que, entre otras consecuencias, pusiera a salvo la regulación del régimen del trabajo. Esgrimieron el miedo étnico para conservar la unión y alejar las divisiones que se adivinaban fatales. Arango había presenciado sus efectos en el Santo Domingo francés en 1803. Pero simultáneamente no cesaban de importar esclavos. En tales condiciones resultó consecuente la ausencia de formulaciones nacionales o relativas a constituir un Estado, cuando las exigencias a las que aparecía uncida una determinada condición social dominaban el momento, y de la pugna por

el poder, en lugar de facilitarse la conformación o cohesión de cierta clase, resultaba patente para sus integrantes un resultado diametralmente opuesto al pretendido.

Restaurado el absolutismo, en 1816 fue destinado a la Capitanía general de Cuba José Cienfuegos Jovellanos, bajo cuyo mandato tuvieron lugar las concesiones que hemos mencionado. Como dejó escrito en sus memorias, en ninguna provincia española había censados más aristócratas que en Cuba. Pero añadió: "Esta nobleza no tiene apenas influencia. Aquí tan sólo preponderan el azúcar, la trata y la división racial". Al despedirse tres años más tarde, antes de subir al barco que le devolvería a la metrópoli, tuvo ocasión de estrechar a las personas que más cerca había tenido durante esos años de intensas reformas: "abracé a Ramírez [el Intendente de Hacienda], a don Luis [de Clouet, coronel fundador de la ciudad de Cienfuegos], a don José Ricardo [O'Farrill y Herrera, hacendado, suegro de Ilincheta], a don Francisco y a don José Arango, a don Juan Montalvo, a don Claudio Pinillos [hijo de Bernabé Martínez de Pinillos], al Conde de Barreto, a don Andrés Jáuregui, y a tantos y tantos de mis fieles colaboradores y amigos [...]"[58] Allí estaban todos juntos, los promotores de la junta frustrada de 1808 y su adversario, felizmente reunidos en torno de los proyectos que consagrarían el esplendor del grupo social por medio siglo más. Antes de partir, para favorecer el sentimiento español, Cienfuegos había solicitado al rey que se le concediera a la posesión el título de "Siempre Fiel Isla de Cuba", a lo que el soberano había accedido.

[58] *Memorias del artillero*, pp. 141 (nobleza) y 249 (despedida).

SIGLAS Y REFERENCIAS

AHLH, *AC*	Archivo Histórico de la Ciudad de La Habana, *Actas Capitulares*, La Habana, Cuba.
AHN, *E*	Archivo Histórico Nacional, *Estado*, Madrid, España.
BN, *Ms*	Biblioteca Nacional, *Manuscritos*, Madrid, España.

ÁLVAREZ, Izaskun y Julio SÁNCHEZ (eds.)

Visiones y revisiones de la independencia americana, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003.

ARANGO Y PARREÑO, Francisco

Obras, La Habana, Ministerio de Educación, 1952, 2 vols.

BALBOA NAVARRO, Imilcy

"El asalto a los realengos en Cuba (1750-1839)", en BALBOA y PIQUERAS (eds.), 2006, pp. 55-78.

"Las Luces en la agricultura. Redistribución y legitimidad de la propiedad agraria. Cuba, 1790-1837", en PIQUERAS (ed.), 2005, pp. 215-245.

BALBOA, Imilcy y José A. PIQUERAS (eds.)

La excepción americana. Cuba en el ocaso del imperio continental, Valencia, Biblioteca de Historia Social, 2006.

DOMÍNGUEZ, Jorge I.

Insurrección o lealtad. La desintegración del Imperio español en América, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

FISHER, John Robert

El comercio entre España e Hispanoamérica (1797-1820), Madrid, Servicio de Estudios del Banco de España, 1993.

FUNES MONZOTE, Reinaldo

De bosque a sabana. Azúcar, deforestación y medio ambiente en Cuba: 1492-1926, México, Siglo Veintiuno Editores, 2004.

"Los conflictos por el acceso a la madera en La Habana: hacendados *vs.* Marina (1774-1815)", en PIQUERAS ARENAS (ed.), 1998, pp. 67-90.

GONÇALVÉS, Dominique

"Los doce primeros años de la Junta Económica y de Gobierno del Real Consulado de La Habana", en HAUSBERGER e IBARRA (eds.), 2003, pp. 171-198.

GONZÁLEZ-RIPOLL, María Dolores

"Vínculos y redes de poder entre Madrid y La Habana: Francisco Arango y Parreño (1765-1837), ideólogo y mediador", en *Revista de Indias*, 222 (2001), pp. 291-305.

GUERRA, Ramiro

Manual de Historia de Cuba. Desde su descubrimiento hasta 1868, La Habana, Cuba, Editorial de Ciencias Sociales, 1971 [1a ed.: 1938].

"Cuba, centro de rivalidad internacional en el Caribe", en GUERRA y otros, 1952, pp. 3-105.

GUERRA, Ramiro y otros (dirs.)

Historia de la Nación Cubana, III, *Ilustración. Libertad de comercio (desde 1790 hasta 1837)*, La Habana, Ediciones Historia de la Nación Cubana, 1952.

HALPERIN DONGHI, Tulio

Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850, Madrid, Alianza Editorial, 1985.

HAUSBERGER, Bernd y Antonio IBARRA (eds.)

Comercio y poder en América colonial, Madrid, Iberoamericana, Vervuert, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003.

Historia de Cuba

Historia de Cuba, 1, *La colonia: evolución socioeconómica y formación nacional*, La Habana, Editora Política, Instituto de Historia de Cuba, 1994.

JOHSON, Sherry

The Social Transformation of Eighteenth-Century Cuba, Gainesville, University Press of Florida, 2001.

KUETHE, Allan J.

Cuba, 1753-1815: Crown, Military and Society, Knoxville, The University of Tennessee Press, 1986.

"La fidelidad cubana durante la edad de las revoluciones", en *Anuario de Estudios Americanos*, LV:1 (1998), pp. 209-220.

"El situado mexicano, los azucareros y la fidelidad cubana: comparaciones con Puerto Rico y Nueva Granada", en PIQUERAS (ed.), 2005, pp. 301-318.

LE RIVEREND, Julio

Historia económica de Cuba, La Habana, Instituto Cubano del Libro, 1974.

→ MARICHAL, Carlos y Matilde SOUTO MANTECÓN

"Silver and Situados: New Spain and the Financing of the Spanish Empire in the Caribbean in the Eighteenth Century", en *The Hispanic American Historical Review*, 74:4 (1994), pp. 587-613.

MARTÍN REBOLO, J. F. Isabelo

Ejército y sociedad en las Antillas en el siglo XVIII, Madrid, Ministerio de Defensa, 1991.

MARRERO, Leví

Cuba: economía y sociedad. Azúcar, Ilustración y conciencia (1763-1868), Madrid, Playor, 1992, vol. 15.

Memorias del artillero

Memorias del artillero José María Cienfuegos Jovellanos (1763-1825), Gijón, Fundación Jovellanos, 2004.

MORALES Y MORALES, Vidal

Iniciadores y primeros mártires de la revolución cubana, La Habana, Cultural, 1931.

MORENO FRAGINALS, Manuel

El Ingenio. Complejo económico social cubano del azúcar, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1978.

Cuba/España, España/Cuba. Historia común, Barcelona, Crítica, 1995.

OPARTNY, Josef (ed.)

Nación y cultura nacional en el Caribe hispano, Praga, Universidda Carolina de Praga, 2006.

PÉREZ DE LA RIVA, Juan (ed.)

Correspondencia reservada del general don Miguel Tacón, 1834-1836, La Habana, Biblioteca Nacional José Martí, 1963.

PIQUERAS, José A.

"Azúcar y comercio: los confines del liberalismo cubano (1808-1814)", en *Revista Mexicana del Caribe*, 8 (1999), pp. 129-139.

"La política de los intereses en Cuba y la revolución (1810-1814)", en TERÁN y SERRANO, 2002, pp. 465-483.

"Leales en época de insurrección. La élite criolla cubana entre 1810 y 1814", en ÁLVAREZ y SÁNCHEZ (eds.), 2003, pp. 183-206.

PIQUERAS ARENAS, José A. (ed.)

Diez nuevas miradas de historia de Cuba, Castellón, Publicacions de la Universitat Jaume I, 1998.

Las Antillas en la era de las Luces y la Revolución, Madrid, Siglo Veintiuno Editores, 2005.

Ponte Domínguez, Francisco

La junta de La Habana en 1808, La Habana, Guerrero, 1947.

Sánz Rozalén, Vicent

"El estanco del tabaco y la expansión azucarera a comienzos del siglo xix", en Opartny (ed.), 2006, pp. 249-260.

Sevilla Soler, María Rosario

Las Antillas y al independencia de la América española, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1986.

Tornero Tinajero, Pablo

Crecimiento económico y transformaciones sociales. Esclavos, hacendados y comerciantes en la Cuba colonial (1760-1840), Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1996.

RESEÑAS

Pintura de la peregrinación de los colhuaque-mexitin (Mapa de Sigüenza). Análisis de un documento de origen tenochca), estudio de María Castañeda de la Paz, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense, A. C., México, Conaculta, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2006, 178 pp., ilustraciones y facsímil, ISBN-970-669-082-4

Con gran fortuna, en las tres últimas décadas del siglo pasado, y dentro del marco de los estudios mesoamericanistas, se dio un importante fenómeno de intensificación en la publicación crítica de fuentes etnohistóricas, en particular de documentos pictográficos o códices, producidos tanto en la etapa prehispánica como colonial. El interés por dar a conocer estas fuentes tan *sui generis* persiste, y en este siglo continúan apareciendo estudios auspiciados por instituciones públicas o empresas privadas. Finalmente, y recordando la insistencia del profesor Wigberto Jiménez Moreno respecto a la falta de un *corpus* accesible de información fundamental sobre el México antiguo, estamos ya dentro de un proceso de construcción bibliográfica que se acrecienta cada año con mayor rapidez.

Como parte de este fenómeno, a principios de la década de los noventa, las autoridades de El Colegio Mexiquense decidieron establecer una línea editorial exclusiva de códices, impresos de la mejor manera posible. En un principio sólo se planeó publicar los procedentes del actual territorio del Estado de México. Con posterioridad, el proyecto se amplió a ejemplos que provienen de un ámbito territorial más amplio, comprendido en los estados de Michoacán, Hidalgo, Morelos, Guerrero y el Distrito Federal. Básicamente, los textos explicativos que acompañan los facsímiles han sido contribuciones de los investigadores de El Colegio Mexiquense, pero también se ha contado con la valiosa colaboración de colegas extranjeros y de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, El Colegio de Michoacán y la Universidad Nacional Autónoma de México.

Y precisamente en este ámbito de colaboración interinstitucional, se ha dado a conocer el primer estudio completo del códice conocido por largo tiempo como *Mapa de Sigüenza*, y que la autora del estudio identifica como *Pintura de la peregrinación de los colhuaque-mexitin*. El original fue rescatado en 1904 y actualmente se guarda en la bóveda de documentos pictográficos de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia.

En el estudio destaca el capítulo dedicado a la reconstrucción de la historia del documento, que incluye noticias de las importantes copias que se hicieron de él. El estilo gráfico, que no parece tener prototipos, se analiza con detalle en otra sección. Pero fue la exploración del contenido lo que mereció mayor espacio.

En el *Mapa de Sigüenza* se registró una sola historia, sin cronología absoluta: una peregrinación desde Aztlán-Colhuacán hasta los asentamientos en México-Tenochtitlan y México-Tlatelolco. El examen comparativo con otros documentos que incluyen este episodio migratorio hubiera sido más fácil si no descubriéramos que se trata de una versión muy particular, donde existen varia-

bles como: *a*) un muy enfatizado lugar de origen con personajes que no encontramos en ninguna otra pictografía; *b*) una larga estancia en tierras huastecas; *c*) el arribo a lo que hoy conocemos como los Valles centrales, pasando, casi accidentalmente, por un Chicomoztoc, "Lugar de la cueva siete", y omitiendo lugares tan importantes como Coatepec y Tula; *d*) una travesía por varios sitios pertenecientes a los tepanecas y matlazincas, al occidente de los lagos centrales; *e*) la llegada a Chapultepec, lugar expresado en gran tamaño y con generoso detalle, a pesar de haber sido el escenario del desastroso enfrentamiento del grupo migrante contra una alianza de señoríos vecinos; *f*) descripción muy pormenorizada de los lugares visitados antes del final establecimiento en México-Tenochtitlan. La ruta incluye la difícil estancia en el Colhuacan del señor Coxcox, población de origen tolteca, ahora completamente absorbida al flanco meridional de la ciudad de México, y *g*) la fundación de México-Tlatelolco, la ciudad gemela, producida inmediatamente después de la derrota en Chapultepec. La mayoría de las fuentes concuerda que ese señorío fue producto del desprendimiento de un grupo disidente que salió de Tenochtitlan. Aquí se da a entender que los tlatelolcas tuvieron, desde sus orígenes, completa autonomía de sus hermanos tenochcas, independencia que se inició después de la diáspora que casi aniquiló a los peregrinos en el cerro del Chapulín.

La autora reconoce que todavía existen importantes asuntos para ser resueltos. Lamentablemente, las glosas son muy breves, y el sistema gráfico escritural utilizado se encuadra en la semasiografía, o sea un conjunto de signos expresados con cierta libertad formal, que sólo actúan como "guía general" para conocer los contenidos. Creemos que el sistema estaba diseñado para funcionar en ambientes multilingües. Por otro lado, algunos grupos iconográficos aparentan sencillez, pero están repletos de información. Y aquí me referiré a un ejemplo de esta problemática. Se trata del glifo toponímico de Ilhuicatepec, "Lugar del ce-

rro del cielo". Su expresión gráfica es una prueba de cómo una pequeña, muy pequeña porción del códice puede contener un arsenal de datos. La autora manifiesta que se trata de un lugar huasteco significativo "[...] por su elaboración, complejidad e importantes connotaciones religiosas, así como por su relación con historias del mismo carácter". Sus componentes son un cerro (*tépetl*) dentro de un círculo de color oscuro con ojos estelares (estrellas) en su interior y exterior. Esto parecería a primera vista un glifo como el de Yohuallan, "Lugar de la noche", población ahora llamada Iguala, en el estado de Guerrero, aunque aquí con la variante de Yohualtépec. Sobre este conjunto crece un árbol con protuberancias y rigurosidades en la corteza del tronco, que podrían remitirnos a identificarlo como una ceiba (*póchotl*) o un cazahuate (*cuauhzáhuatl*) nombre que se deriva de "*záhuatl*", grano o viruela. Sin embargo, y hasta donde se puede comparar, su follaje no corresponde a los ejemplos mencionados. Éste parece asociarse con un huejote o sauce llorón (*huéxotl*), como el magnífico ejemplo incluido en la *Historia tolteca chichimeca*, donde aparece identificado como un *iztac huéxotl*, que acompaña al glifo de Cholula, con su *tlachihualtépetl* (literalmente: "Cerro hecho a mano") y anuro en la parte superior. Para continuar con nuestro asombro, a mitad del tronco se atravesó una flecha, con plumones y plumas, o un *mamalhuaztli*, instrumento para hacer fuego. En ambas puntas de la flecha o instrumento perforador se dibujaron una caña (*ácatl*) y quizá una planta de frijol aunque, por su sencillez, es difícil hacer una identificación más segura. La doctora Castañeda se dio a la seria tarea de armar este rompecabezas y de ahí salieron eminentes personajes como Quetzalcóatl, en el momento de su salida de Tollan a Tlapallan y Tezcatlipoca, así como pochotes, ahuehuetes, el *quetzalhuéxotl*, la era cosmogónica bajo la égida de Chalchiuhtlicue, mazorcas de maíz y una extraña cruz. Finalmente, la autora lanza la hipótesis de que se trata de un glifo relacionado con la creación

del mundo, en un momento de transición entre lo sagrado y lo profano, asunto que no es nada menor. Este Ilhuicatépec tendría para los tlatelolcas un papel similar al del cerro de la Serpiente, el Coatepec, para los tenochcas, como un lugar sagrado de importante significado de nacimiento ritual, un paso de un grupo desde el inframundo al mundo de los hechos históricos y que, asombrosamente, estaría ubicado en la Huasteca. ¿Acaso la extraña inclusión de este sitio tuvo relación con uno de los asuntos más importantes del particular discurso histórico de la pictografía: la escisión, muy temprana, entre tenochcas y tlatelocas, que se dio en algún punto asociado a Chapultepec? Por otro lado, esto significaba que los tlatelolcas, según esta versión, no participaron en los acontecimientos del nacimiento de Huitzilopochtli del seno de Coatlicue, en el cerro de la Serpiente y la violenta muerte de Coyolxauhqui, así como la destrucción de los Centzon Huitznahuah y Centzon Mimixcoah, los innumerables enemigos del sur y de la Vía Láctea. Recordemos que Coatepec no formó parte de los sitios de la peregrinación en esta pictografía.

El análisis cuidadoso de un códice mesoamericano, en este caso colonial temprano de tradición nahua, resulta un trabajo laborioso, sin embargo hemos aprendido algunas lecciones que nos ayudan a transitar con mayor claridad y rapidez a través de su contenido. Por ejemplo, se ha descartado la estrecha premisa de que una versión —en este caso del portentoso viaje de Aztlán a la ciudad de México— es la verdadera y las otras están equivocadas en diferentes grados. *El Mapa de Sigüenza* es una prueba de que debemos enfrentarnos a diversas y contradictorias versiones que, analizadas en conjunto, nos aproximarán al mejor entendimiento del episodio migratorio, que es a la vez histórico y mítico. También estamos conscientes de las razones por las cuales han fracasado los intentos de desciframiento del sistema gráfico escritural, basados en la premisa de que se trata, *in strictu sensu*, de un lenguaje registrado gráficamente de manera fonética o silá-

bica. Como se mencionó previamente, la semasiografía resulta un camino más promisorio para el desciframiento de dicho sistema.

La utilidad que se percibe en una publicación facsimilar como la del *Mapa de Sigüenza*, acompañada de un estudio pormenorizado como el que escribió la doctora Castañeda, se deriva de la posibilidad de aprender, estar de acuerdo, disentir o agregar algo, a la vista de una aceptable reproducción del original. A diferencia de nuestros heroicos maestros que nos precedieron en esta tarea, quienes trabajaron con un número reducido de fuentes y sin recursos técnicos tan importantes como la computadora y el Internet, las generaciones de especialistas, presentes y futuras, podrán arribar a resultados más contundentes, gracias a mayor accesibilidad de la información etnohistórica, como la que proporciona el códice aquí reseñado.

Xavier Noguez
El Colegio Mexiquense

SARA ORTELLI, *Trama de una guerra conveniente. Nueva Vizcaya y la sombra de los apaches (1748-1790)*, México, El Colegio de México, 2007, 259 pp. ISBN 968 12 127 54

Trama de una guerra conveniente. Nueva Vizcaya y la sombra de los apaches es un libro que vuelve a abrir un tema, el de los apaches, que había sido mitificado por los historiadores del norte de México y del sur de Estados Unidos.

En un estudio detallado que abarca un periodo de sólo 42 años, Sara Ortelli cuestiona el impacto real de la guerra de los apaches en Nueva Vizcaya al analizar el discurso bélico de las autoridades de la provincia. Si creemos en las declaraciones oficiales de los gobernantes, mientras que de 1748-1790 todo el territorio pa-

bica. Como se mencionó previamente, la semasiografía resulta un camino más promisorio para el desciframiento de dicho sistema.

La utilidad que se percibe en una publicación facsimilar como la del *Mapa de Sigüenza*, acompañada de un estudio pormenorizado como el que escribió la doctora Castañeda, se deriva de la posibilidad de aprender, estar de acuerdo, disentir o agregar algo, a la vista de una aceptable reproducción del original. A diferencia de nuestros heroicos maestros que nos precedieron en esta tarea, quienes trabajaron con un número reducido de fuentes y sin recursos técnicos tan importantes como la computadora y el Internet, las generaciones de especialistas, presentes y futuras, podrán arribar a resultados más contundentes, gracias a mayor accesibilidad de la información etnohistórica, como la que proporciona el códice aquí reseñado.

Xavier Noguez
El Colegio Mexiquense

SARA ORTELLI, *Trama de una guerra conveniente. Nueva Vizcaya y la sombra de los apaches (1748-1790)*, México, El Colegio de México, 2007, 259 pp. ISBN 968 12 127 54

Trama de una guerra conveniente. Nueva Vizcaya y la sombra de los apaches es un libro que vuelve a abrir un tema, el de los apaches, que había sido mitificado por los historiadores del norte de México y del sur de Estados Unidos.

En un estudio detallado que abarca un periodo de sólo 42 años, Sara Ortelli cuestiona el impacto real de la guerra de los apaches en Nueva Vizcaya al analizar el discurso bélico de las autoridades de la provincia. Si creemos en las declaraciones oficiales de los gobernantes, mientras que de 1748-1790 todo el territorio pa-

recía estar asolado por los bárbaros, en la última década del siglo se instauró la paz. Pero como lo demuestra la autora ambas afirmaciones son falsas. En ese sentido este libro es un trabajo ejemplar de crítica de fuentes, se trata de hecho, de un texto que los maestros podrán dar a leer a sus estudiantes para encaminarlos en el oficio del historiador.

El libro está dividido en tres partes: *1*. Guerra y negocio, *2*. El enemigo: de "apaches" hostiles a infidentes abigeos, *3*. Del discurso de la guerra al discurso de la pacificación.

El periodo calificado como de guerra (de 1748-1780) fue en realidad de crecimiento económico. Además, se verifica en Nueva Vizcaya un aumento demográfico continuo, por lo que está lejos de despoblarse el septentrión novohispano. Pero al magnificar la inseguridad en la región, las autoridades así como la oligarquía local, lograron obtener "beneficios de la guerra", se les eximió de pagar impuestos al mismo tiempo que el virrey y la Audiencia de Guadalajara dejaron de entrometerse en los asuntos de una provincia que necesitaba de recursos materiales y humanos para hacer frente a los rebeldes. Los capitanes de los presidios se beneficiaron en particular del comercio con los indios gentiles con quienes tejían relaciones estrechas, incluso, a veces, de parentesco espiritual, además de que eran los primeros en recibir mano de obra forzada de repartimiento en sus haciendas mineras y agrícolas, tema sobre el cual se extiende la autora. El capitán de presidio era un personaje poderoso que no siempre acataba las órdenes del gobernador y como lo muestra el caso de José de Idoyaga, en San Bartolomé en 1747, quien se hacía de recursos extraordinarios arguyendo la necesidad de cubrir gastos de guerra (como el pago a indios guías y a un secretario de guerra). Sara Ortelli ejemplifica también el caso Berrotarán, el entonces famoso capitán del presidio de San Francisco de Conchos (actualmente al noreste de Parral, Chih.). Uno de los atractivos de ese libro es no limitarse a describir procesos generales, sino

que ofrece varias biografías de personajes que ayudan al lector a comprender cómo esos individuos pasaron a ser tan poderoso y a gozar de impunidad. Con la creación de la comandancia de las provincias internas, en 1786, se fortaleció aún más su privilegiada situación cuando la corona pretendió que la paz podía comprarse mediante el comercio y los regalos. Entonces los capitanes fueron los intermediarios obligados entre las autoridades oficiales y los indios que permanecían fuera del dominio español.

En la segunda parte del libro, al explicar cómo se construye el sentido de la palabra apache que llega a ser sinónimo de "enemigo", Sara Ortelli descubrió varias falacias en la documentación que los historiadores han repetido sin reparar en ellas. En la segunda parte del siglo XVIII, no sólo no hubo ningún despoblamiento generalizado en Nueva Vizcaya, sino que tampoco las haciendas dejaron de producir grano. Las cifras de la alhóndiga de Chihuahua desmienten el pretendido desabasto de la ciudad, ni suben los precios ni disminuye la cantidad de cereales acopiada en esa institución. Sin embargo, el supuesto asolamiento de los apaches ayuda a los hacendados a obtener mayores plazos para saldar sus deudas, mientras que compran tierras "amenazadas por los apaches" a bajo precio.

Entre los famosos "apaches" salteadores se encontraban personas de los más diversos orígenes sociales y hay fuentes donde se asienta que había individuos que se disfrazaban de apaches para realizar sus fechorías y causar pavor. Además, como lo demuestra Sara Ortelli, la mayor parte de los delincuentes no eran realmente personas ajenas a la sociedad colonial, sino por lo contrario formaban parte de ella; al volver a sus hogares cambiaban su vestimenta de modo que era muy difícil dar con los autores de los asaltos. Analiza la autora el caso de un rancho en especial llamado El Tule cuyos pobladores eran abigeos de oficio. Los latrocinios cometidos por esas bandas consistían sobre todo en robar ganado, un *leitmotiv* en la documentación, pero una acti-

vidad todavía poco conocida por los historiadores.[1] Con el abigeato estaban coludidos grandes personajes de la provincia como los Cortés del Rey (la única familia en contar con un mayorazgo en el norte de la Nueva Vizcaya)[2] o el comerciante y hacendado Martín de Mariñelarena en la ciudad de Chihuahua. Gracias a esos hombres que se encontraban en la cúpula de la sociedad colonial, el botín se vendía sin problema en los principales centros mineros de la Nueva Vizcaya, y en especial en la villa de San Felipe el Real de Chihuahua, como lo demuestra Sara Ortelli al elaborar mapas cuya factura podría mejorarse, en los que precisa los circuitos comerciales del ganado mal adquirido. Sostiene que hubo incluso una correlación entre el aumento de los robos y los auges mineros porque se abrían entonces a los ladrones mejores oportunidades para colocar las cabezas robadas.

Hasta ahora se había atribuido el desorden social de la segunda mitad del siglo XVIII y del XIX sobre todo a los apaches en el estado de Chihuahua, pero un estudio más crítico de las fuentes muestra que el enemigo se encontraba en el interior de la zona colonizada. De ahí que poco a poco la palabra apache se sustituyó por la de "infidente". Por infidencia se entendía deslealtad al rey y en ese rubro de los infidentes se encontraban indistintamente a los "vagos, huidos, fugitivos y malhechores". Sara Ortelli es la primera historiadora en llamar la atención sobre la aparición y el uso generalizado de esa palabra a fines del siglo XVIII. Ese vocablo remplazaba el de "apóstata", muy común en los siglos anteriores, y que significaba "renegado de la fe"; los apóstatas

[1] María Aparecida de Souza López acaba de dedicar un libro sobre el tema para el periodo del porfiriato en Chihuahua: *De costumbres y leyes. Abigeato y derechos de propiedad en Chihuahua durante el porfiriato*, México, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, 2005.

[2] Rita Soto y Roberto Baca acaban de editar un interesante libro sobre la historia legal de ese mayorazgo *El mayorazgo de los Cortés del Rey*, Parral, Chihuahua, 2005 (publicación privada, por los autores).

eran reducidos a la esclavitud o se les aplicaba el castigo de la pena capital en el sitio mismo de su aprehensión.

Por otra parte, como lo aclara la autora en la tercera parte del libro, hay una relación directa que había sido puesta en relieve en América del Sur entre la necesidad de mano de obra y la perpetuación de la guerra. Sara Ortelli concluye que "la promoción de la guerra y la presencia del enemigo fue una estrategia exitosa que logró echar raíces y frutos en Nueva Vizcaya". En realidad, se trata de una tradición muy arraigada cuando menos desde el siglo XVII.[3]

En 1790, cuando el gobernador se vanagloriaba de que ya no se encontraban indios de guerra en su jurisdicción, los asaltos a conductas y haciendas seguían a la orden del día. Y en ellos, al igual que en la época anterior, no estaban involucrados sólo individuos de sangre mezclada, sino que también indios, apaches y tarahumaras participaban de esos hechos delictuosos. Abundaban los pueblos acusados de infidencia en la Sierra Madre y en la Tarahumara en particular, como lo ilustra un mapa en un nuevo intento de la autora por espaciar el fenómeno. Aquí pone Sara Ortelli en entredicho los resultados positivos de la política de pacificación lanzada por las autoridades imperiales en toda América. Además, los intercambios comerciales que se pretendía establecer con los indios ya se daban desde hacía tiempo, y no eran nuevos los regalos ni la distribución de raciones como medios para obtener la paz. La sonada pacificación de fines del siglo XVIII resulta de un cambio de discurso que poco tiene que ver con un cambio real. La autora en este punto critica abiertamente a los que se quedan en el nivel de la historia política y legal porque no son capaces de ver los procesos en toda su complejidad. Al recurrir a procesos

[3] Véase Chantal CRAMAUSSEL, *Poblar la frontera. La provincia de Santa Bárbara en Nueva Vizcaya durante los siglos XVI y XVII*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2006.

criminales o a documentación de tipo demográfico o económico, como las cuentas de la alhóndiga, se abren otras perspectivas que ayudan a redimensionar los fenómenos de manera más acertada. Esta metodología de investigación debe aplicarse a toda la historia del bandidaje en general y a la llamada "resistencia social" o a su contraparte ahora de moda: el "control social".

La tesis de doctorado, presentada en El Colegio de México, que dio origen a este libro fue premiada por la Academia Mexicana de Ciencias, en 2003, como mejor tesis del año. No cabe duda que *Trama de una guerra conveniente* será honrada por muchos reconocimientos más por plasmar una investigación innovadora que viene a trastocar uno de los mitos más arraigados del norte. Los apaches de la Nueva Vizcaya no fueron la causa de la inestabilidad social como sospechamos que tampoco lo fueron en otras regiones del septentrión que no están comprendidas en la investigación de Sara Ortelli, nos referimos en especial a las provincias de Sonora y Coahuila. Ojalá tengamos en los próximos años otras investigaciones más en esas regiones que permitan ver también la guerra apache con otros ojos.

Cuando la autora intentó abrir el estudio a otros temas para averiguar cuál era la situación real de la Nueva Vizcaya, aparecieron cuestiones todavía sin investigar que son fundamentales. Las catástrofes climáticas, las severas sequías, en particular, trastornaban la vida cotidiana de los pobladores así como las epidemias, son otras asignaturas pendientes para comprender el desarrollo de una región en la que reforzar el poblamiento seguía siendo el objetivo principal de las autoridades coloniales. En esos temas está involucrada actualmente Sara Ortelli y esperamos que sus próximos trabajos sean tan innovadores como el presente libro. Sin embargo, para comprender la coyuntura propia de la segunda mitad del siglo XVIII en Nueva Vizcaya, faltaría todavía añadir uno más: el auge de los minerales serranos hacia donde se iba buena parte de los recursos de las haciendas de la vertiente este

de la sierra. Pero el mérito de los buenos libros no es el de cerrar los temas, sino el de indicar y abrir caminos por recorrer.

Chantal Cramaussel
El Colegio de Michoacán

JORGE BASAVE y MARCELA HERNÁNDEZ (coords.), *Los estudios de empresarios y empresas. Una perspectiva internacional*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Autónoma Metropolitana, División Ciencias Sociales y Humanidades-Iztapalapa, Plaza y Valdés Editores, 2007, 240 pp. ISBN 978-970-722-623-4

Hace tres décadas resultaba difícil imaginar que las universidades públicas dieran cobijo a estudios o investigaciones académicas con enfoques multidisciplinarios sobre los empresarios y las empresas, su proceso interno y las redes ovilladas entre ellos. El solo hecho de mencionar a los "dueños del capital" o a la "clase burguesa" llevaba a atestiguar que era materia de los centros educativos privados o de las revistas especializadas en administración de empresas y mercadotecnia, no del avance científico ni la de la validez empírica de las ciencias sociales. En las universidades latinoamericanas atender los asuntos de los empresarios era abonar en favor de los "vendepatrias, lumpenburguesías, burgueses concupiscentes y parásitos" que llevaban a una "contienda ideológica o de militancia política" en el seno de las academias y los centros de investigación. De entonces a la fecha buen número de proyectos colectivos y esfuerzos particulares han colocado a las empresas y el empresariado en un lugar preponderante de la discusión científica con reflexiones y metodologías de todo signo

de la sierra. Pero el mérito de los buenos libros no es el de cerrar los temas, sino el de indicar y abrir caminos por recorrer.

Chantal Cramaussel
El Colegio de Michoacán

JORGE BASAVE y MARCELA HERNÁNDEZ (coords.), *Los estudios de empresarios y empresas. Una perspectiva internacional*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Autónoma Metropolitana, División Ciencias Sociales y Humanidades-Iztapalapa, Plaza y Valdés Editores, 2007, 240 pp. ISBN 978-970-722-623-4

Hace tres décadas resultaba difícil imaginar que las universidades públicas dieran cobijo a estudios o investigaciones académicas con enfoques multidisciplinarios sobre los empresarios y las empresas, su proceso interno y las redes ovilladas entre ellos. El solo hecho de mencionar a los "dueños del capital" o a la "clase burguesa" llevaba a atestiguar que era materia de los centros educativos privados o de las revistas especializadas en administración de empresas y mercadotecnia, no del avance científico ni la de la validez empírica de las ciencias sociales. En las universidades latinoamericanas atender los asuntos de los empresarios era abonar en favor de los "vendepatrias, lumpenburguesías, burgueses concupiscentes y parásitos" que llevaban a una "contienda ideológica o de militancia política" en el seno de las academias y los centros de investigación. De entonces a la fecha buen número de proyectos colectivos y esfuerzos particulares han colocado a las empresas y el empresariado en un lugar preponderante de la discusión científica con reflexiones y metodologías de todo signo

y sentido. ¿Falta de paradigmas que expliquen o se contrapongan a la globalización asfixiante del capital? ¿Mejor comprensión del entramado histórico económico del desarrollo o atraso de los pueblos? ¿Otra moda epistemológica pasajera?

El libro *Los estudios de empresarios y empresas. Una perspectiva internacional*, coordinado por Jorge Basave y Marcela Hernández reúne siete ensayos referidos a la historia económica y empresarial. Es una publicación rica en matices que supera y sintetiza los temas discutidos en el Seminario Internacional Balance y perspectiva de los estudios de empresarios y empresas de septiembre de 2004, antecedente de esta obra. Se trata de un avance mayor cuyo propósito es discutir "el estado del arte de los estudios de empresa y empresarios en el debate internacional, en América Latina, en México y un balance de enfoques específicos desde la historia de las empresas, la conformación de los grupos económicos, el empresariado del norte de México y la relación con el Estado".

Es un excelente ejercicio desde el ámbito de la teoría y la historiografía, el arqueo empírico e hipotético en que se encuentra la disciplina histórico-empresarial reciente, nos remonta a las narraciones pioneras de Alcázar (1970), Labastida (1972), Hoyo (1973), Puga (1976), Cardoso (1978) o Gina Zabludovsky (1979) que revelaban al empresariado nacional y los acuerdos y desacuerdos con el poder político y el Estado, al agotarse el desarrollo estabilizador en México. El libro justiprecia también los avances de investigación en la academia y los centros universitarios de las siguientes décadas, donde los estudiosos interesados en el empresariado, las sociedades anónimas y los grupos empresariales cernieron la discusión bajo el tamiz de la antropología, la sociología, la política, la economía y la cultura empresarial. Los adelantos de 30 años —rápidos cambios del mercado, la política y los tornadizos paradigmas de interpretación teórica en las ciencias sociales— muestran otro cariz del objeto de estudio: la formación de la

empresa, su organización interna, las estrategias de sobrevivencia y su capacidad para adaptarse a las transformaciones.

Bajo estas premisas se desarrollan los siete ensayos del libro que arbitrariamente he dividido en dos grandes apartados: los referidos al balance e historiografía de la historia empresarial, y los que imprimen líneas para seguir cimentando la disciplina. En el primer grupo, se encuentran los trabajos de Carlos Marichal, Marcela Hernández y, al alimón, el de Matilde Luna y Cristina Puga. Marichal, desde una perspectiva histórico-económica, enfatiza el origen europeo de la teoría de las grandes empresas, el pensamiento económico y los supuestos que acompañan a todo esfuerzo de historia empresarial. Su ensayo "Historia de las empresas e historia económica en México: avances y perspectivas" logra el análisis teórico en los negocios novohispanos y de México decimonónico, haciendo énfasis en aquellos sectores que los especialistas nacionales y extranjeros han hecho frente en los últimos años: la minería, los ferrocarriles, la banca y las empresas públicas.

En el caso de Marcela Hernández se aprecia un docto resumen de cómo se ha estudiado la trayectoria empresarial en el pasado reciente, que va de las trincheras de la historiografía francesa, la historia cuantitativa, la historia de la vida cultural y la vida cotidiana, hasta la concatenación de los estudios empresariales con la nueva historia social de las prácticas culturales (Chartier, 1999), y el debate de "la pareja dispareja", historia económica e historia cultural (Van Young, 2003).

No deja de abordar la relación entre política y empresa, entre las asociaciones empresariales y su desazón con los hombres del poder, entre el tránsito del populismo económico al ajuste estructural y el llamado neoliberalismo. Éste trajo aparejada una camada de políticos proclives a los acuerdos y negociaciones que evitaron fuertes impactos en los intereses de la empresa o de sus cúpulas. En este tenor, Matilde Luna y Cristina Puga hacen gala

de interpretación a partir de la Ciencia Política y el neoinstitucionalismo, desde los conceptos de costos de transacción, gobernanza y redes políticas, adelantando pistas para trabajos futuros sobre el nuevo corporativismo, el gobierno de intereses y la corrupción. *Los estudios sobre empresarios y la política. Recuento histórico, líneas de investigación y perspectivas analíticas*, título del ensayo, coloca, empero en la misma talega y en planos idénticos, al empresario del noroeste mexicano Maquío Clouthier, *entrepreneur* en toda la extensión de su significado, y al ranchero socarrón del llamado Grupo Guanajuato que ocupó la presidencia del país y poco sabía de gobernanza, de política o de arreglos institucionales. En el primer caso la curva de aprendizaje y el enfrentamiento con la *real politik* representó un costo muy alto para sus empresas y su propia existencia.

En otra arena, Jorge Basave arroja un dardo al corazón de los estudios históricos sobre el empresariado de fines del siglo XIX mexicano, argumenta que el proceso de acumulación de capital en el país se consolidó durante el capitalismo industrial, por lo que no puede hablarse de grupos empresariales en sentido estricto durante el porfiriato. Habrá que esperar la respuesta de quienes han enhebrado empíricamente en sentido opuesto a esta aseveración, por el origen del capital foráneo (español y francés) o la integración vertical y las economías de escala en la industria textil y cervecera. Basave traza una larga línea temporal de la evolución de las grandes empresas mexicanas desde la teoría de la economía industrial y las cadenas productivas internacionales, denota que las empresas han sabido adaptarse a los tiempos políticos y los requerimientos del capitalismo mundial. Incluso en condiciones de competencia imperfecta, desregulación y apertura del mercado, la intervención del Estado y la reorganización industrial y del capital humano. Las empresas, por tanto, han sido "los agentes principales del cambio" en el proceso globalizador de la economía mexicana, se incorporó tarde o temprano a los

procesos de encadenamientos productivos, las redes, la innovación tecnológica y el comercio electrónico mundial. Desafortunadamente no aparecen en la publicación los cuadros o gráficos que ilustren las grandes empresas y los grupos económicos que el coordinador del libro ha venido analizando en otros espacios académicos —por ejemplo el VI Seminario Empresa y Empresarios en el Centro y Norte de México, siglos XIX y XX.

Los otros tres capítulos que conforman la publicación se refieren a la evaluación de la historia empresarial. El de Díaz Morlán desde "la teoría y el estado de la cuestión", el de Carlos Dávila desde la historiografía empresarial de América Latina en época muy reciente, y el ensayo de Mario Cerutti, quien sigue trazando derroteros en el estudio de las empresas, con tonalidad regional sobre el norte de México.

Cerutti evalúa "el ancho mundo del norte mexicano" (60% de territorio si se traza una línea entre los puertos históricos del área Mazatlán-Tampico) caracterizado por tendencias y ritmos "relativamente diferentes del de otros espacios" en el país. El autor hace hincapié en el significativo número de estudios sobre empresas y empresarios en dicho espacio geográfico entre finales de la década 1980 y 2004. Esta temporalidad responde a los sucesos ocurridos en América Latina durante la década pérdida y al agotamiento del modelo económico movido por el Estado y la deuda pública. En esa coyuntura el papel que el empresariado autóctono debía desempeñar sirvió a los académicos para ubicar en qué momento histórico aparecieron, se desenvolvieron, despuntaron o claudicaron las burguesías nacionales y regionales.

Cerutti va más allá del quiebre secular y propone identificar "bolsones" subregionales que moteen la historia empresarial norteña en sus diversos campos y espacios, a saber, Monterrey y su entorno inmediato, la Comarca Lagunera, el espacio chihuahuense, el noroeste agroindustrial, el espacio portuario sinaloense y el corredor Ciudad Juárez—Tijuana. A pesar de todo, la historia

económica y empresarial de México y América Latina está en pañales —véase la evaluación que Antonio Ibarra coordinó para *Historia Mexicana*, LII:3(207) (ene.-mar. 2003)— como lo indica Carlos Dávila en su artículo "La presencia de la historiografía empresarial de América Latina en los journals internacionales (2000-2004)". La exposición del colombiano deja entrever el escaso conocimiento de nuestros trabajos en el ámbito internacional al escudriñar las cuatro principales revistas en lengua inglesa sobre historia empresarial, y una quinteta más en castellano e inglés. Uno de los resultados: en América Latina no contamos con estudios de síntesis e interpretación de la historia de la empresa, como la que sobre Estados Unidos hiciera Thomas Cochran o como los trabajos que la academia española comienza a publicitar. Para Carlos, reconocido por su voluminoso trabajo sobre el balance historiográfico de la empresa e historia en América Latina (Dávila, 1996 y 1999) queda pendiente superar "el lugar común de que la historia empresarial es un campo multidisciplinario" y sugiere aceptar e incluir ensayos desde la óptica de las redes empresariales, la historia institucional o la cultural. Así que invita a institucionalizar en el corto plazo la historia empresarial en aquellos países latinoamericanos de los que tenemos pocas o casi ninguna publicación o investigación para los lectores angloparlantes.

El último ensayo del segundo bloque, que arbitrariamente realicé y que en la publicación es el primero, cierra con broche de oro el magnífico esfuerzo de Basave y Hernández por abordar la historia empresarial desde la perspectiva internacional. Pablo Díaz Morlán reconoce que las herramientas de la teoría económica dejaron de ser un tropiezo para los historiadores —no ocurre precisamente lo mismo en sentido inverso— en la conformación de la "nueva historia económica", que al abrevar de la herencia shumpeteriana ha superado la discusión de "cuáles de dichas herramientas son las más útiles para el análisis del pasado". Los

resultados que pone a consideración apuntalan el manejo del bagaje teórico del institucionalismo, la teoría organizacional y los estudios sobre redes y grupos empresariales, así como a la nutriente discusión española entre Valdaliso, Coll y Tortella, a inicios de la década 1990, sobre la validez de la disciplina.

El académico hispano apunta que la historia empresarial ganará mucho si permea sus estudios de la nueva economía institucional, la economía evolutiva y la innovación gerencial que clarifiquen "zonas de encuentro" entre la teoría económica, la organización de las empresas, la historia y la teoría de la gerencia (empresarialidad, teoría de la contingencia, la *intrapreneurship* y los *business angels*). Dicha tarea contribuirá a superar "la engañosa división analítica entre empresarios emprendedores, verdaderos empresarios y buscadores de rentas" colocando la discusión y el análisis en el comportamiento empresarial lato e histórico de los mismos. Esta publicación colectiva sitúa en perspectiva tres temas básicos de la historia empresarial: *1*) la superación de estudiar al empresario y las empresas como un ente alejado de la sociedad, la política, la cultura y la transformación de una colectividad en el tiempo, *2*) el prometedor avance de los estudios empresariales ligados con la globalización, el cambio, la cultura organizacional (gerencial), los avances tecnológicos en la producción y la venta de bienes y servicios en mercados diferenciados y *3*) la retroalimentación permanente de la teoría económica y la historia empresarial con vetas futuras de trabajo local, en conjunto y multidisciplinario. Enhorabuena.

Jesús Méndez Reyes
Universidad Autónoma de Baja California

Miguel Alessio Robles, *Historia política de la Revolución Mexicana*, Monterrey, Gobierno del Estado de Coahuila, Comité de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, 2007, «Semillas de libertad. Coahuila: la revolución y su gente, 2», 452 pp. ISBN 13978-968-9077-38-1

El gobernador de Coahuila presenta a Miguel Alessio Robles como un político congruente, firme en sus convicciones, coahuilense ejemplar (p. 7). Se sabe que nació en 1884 y murió en 1951. Fue abogado, ministro de México en España, secretario particular del presidente Adolfo de la Huerta, Secretario de Industria Comercio y Trabajo de Álvaro Obregón. Ejerció el periodismo (*Diccionario Porrúa*, t. A-C, 6a. ed., 1964, p. 106).

Sus fuentes muestran la naturaleza de este libro. Cita a Rodolfo Reyes, *De mi vida*; Ramón Prida, *De la dictadura a la anarquía*; Alberto Salinas, *La expedición punitiva*; Luis Cabrera, *Veinte años después*; Alberto Pani, *Mi contribución al Nuevo régimen*; José Manuel Puig Casauranc, *El sentido social del proceso histórico de México*; Vasconcelos, *Breve Historia de México*, *El Desastre*, y *Ulises Criollo*. Pero más importante que esa bibliografía es su convivencia con Álvaro Obregón (pp. 280, 302 y 327).

Elogia el progreso material que logró Porfirio Díaz, pero critica que se estacionó políticamente, a diferencia de las naciones sudamericanas (p. 36), esta afirmación es infundada por su generalidad.

Francisco I. Madero es tal vez el personaje que más elogia, lo califica de bondadoso, crédulo, optimista, alma de niño, magnánimo, pío, sencillo, humilde, apóstol de la religión de los que sufren (pp. 49, 74 y 102).

En cambio, Victoriano Huerta, probablemente con Plutarco Elías Calles, es el político que más critica: cínico, patibulario, sombrío, pavoroso, pérfido, desleal, ambicioso, cruel, sanguina-

rio, inculto, rudo, se le subió el puesto. Aprovecha para escribir que "hasta a Alfonsito Reyes se le subió la legación de México en París" (p. 87).

A Venustiano Carranza lo califica de rígido, desconfiado, pesimista, estaba forjado para la lucha, dejaba que los ociosos intrigaran porque creía conjurar el peligro. No puede comparársele con Calles porque no se puede comparar a un gigante con un pigmeo, una montaña con un guijarro. Amaba desafiar todos los peligros, nunca fue cobarde. Acaudilló la revolución más grande y radical de la historia de México. Desconoció a Huerta y reprochó a Villa el asesinato de Benton (pp. 49, 139, 281, 296 y 299). Me desconcierta su comentario sobre la Constitución de 1917, limita sus reformas trascendentales a los artículos 28 y 123 (p. 273).

Es muy parco con Zapata, menciona que no transigió con Huerta y califica su asesinato de cantos dulces y tranquilizadores en comparación con las pavorosas narraciones de Edgar Allan Poe (pp. 107 y 273-278).

Califica a Pancho Villa de guerrillero agreste, extraordinario, popular y estólido. No fumaba ni bebía. Era un formidable conductor de hombres. Físicamente su rostro era sanguíneo, su frente era ancha y espaciosa, tenía grandes ojos oscuros que movía de una manera siniestra. Era primitivo, inquieto, veleidoso, ladino, desconfiado, mentiroso, lloraba como niño y rugía como león, inteligente, inculto, audaz, despreciaba el dinero, pero anhelaba el poder. Lo cegaba la ira, pero no era envidioso ni mezquino. Continuamente hablaba de su pueblo y de su raza. Capaz de grandes hazañas y de grandes crímenes. Se creía invencible y amo omnipotente de México: "Su nombre resonó por todos los ámbitos de la tierra" (pp.153, 177-178, 212-213, 217-218, 233 y 240).

Es natural que Miguel Alessio Robles dedique el mayor número de páginas a Álvaro Obregón, de quien destaca su clarísima inteligencia, notable memoria, gran capitán (nunca fue derrotado), valiente, atractivo, ameno, admiraba la honradez aun en sus ene-

migos. Daba crédito a las versiones más absurdas. Trataba de enmendar sus faltas y sus errores. Su cultura era menos que mediana. Audaz, nervioso, ególatra. Dillon lo calificó del hombre de Estado más inteligente; también lo elogió el mercenario Vargas Vila. Lloraba cuando lo atacaban los periódicos y en el Parlamento. Alessio Robles renunció cuando respondió con mucha violencia las críticas de Adolfo de la Huerta (pp. 308-310, 328 y 351).

Alessio Robles destaca la calidad del primer gabinete de Obregón: el extraordinario José Vasconcelos en la Secretaría de Educación Pública, honrado Antonio Villarreal en Agricultura, Pani en Relaciones Exteriores, (fue "uno de los grandes constructores de la Revolución". Calles tenía carácter, pero Obregón no olvidaba su deslealtad, no justifica que haya heredado la presidencia a Calles, quien tenía la obsesión de la persecución religiosa). Benjamín Hill, fiel y brillante en Guerra (pp. 313-317).

Entre los personajes relativamente menores destaca a Ángel Flores (nació en las capas más humildes): valiente, íntegro, heroico, patriota, honrado, pundonoroso. Atendía lo mismo al pobre que al rico. Todos lo querían, Obregón lo admiraba (pp. 251-253).

Por supuesto se refiere a los Tratados de Bucareli, que recientemente se habían proclamado que honraban a México porque obligaron al gobierno mexicano a pagar a todos por igual, sin excepción. Alessio Robles de cualquier modo se cura en salud, no se trataron en el Consejo de Ministros. Seguramente esa opinión se relaciona con su crítica a Estados Unidos que ultrajaban a su antojo la soberanía de los pueblos débiles: México, Cuba, Colombia, Haití y Santo Domingo, pero eran respetuosos y sumisos con Japón (pp. 145 y 324-348).

También dedica buen número de páginas a Calles a quien acusa de haber preparado el ambiente para el asesinato de Obregón cuando promovió la cuestión religiosa, tal como lo había hecho en Sonora en 1917-1918. Por eso causó pésima impresión el apoyo público de Obregón a esa persecución, si bien después mandó

a un amigo de absoluta confianza a ofrecer a los arzobispos estadounidenses que al reasumir la presidencia solucionaría el problema religioso. Calles, en cambio, cedió ante Estados Unidos en el petróleo, pero fue inflexible con los católicos, su persecución religiosa convirtió a México "en una verdadera cafrería".

Cuando los defensores de Calles lo defendían por los asesinatos de Huitzilac porque intentaba desprestigiar a Calles, Alessio Robles responde: "Nadie trata de desprestigiar lo que está desprestigiado". Más aún, cuando Calles regresó en 1935 debió haber pedido que se investigara: Huitzilac, la muerte de Obregón, la emboscada a Villa, el atraco a Lucio Blanco, el monto de su fortuna, los honorarios y vales que recibió de los Ferrocarriles Nacionales de México, los 174 000 pesos que recibió dos días antes de abandonar la presidencia, las multas de 500 pesos oro que se imponían a los católicos aprehendidos en la inspección de policía de la ciudad de México, sus contratos con la Beneficencia Pública, los 2 000 000 pesos que se gastaron en construir el ramal del ferrocarril a El Mante y la compra del ramal del ferrocarril a Sebastopol (pp. 369, 375 y 391).

En fin, Alessio Robles pidió que a la sesión de la Cámara de Diputados del primero de septiembre de 1928, debían haber asistido Iturbide, Porfirio Díaz, Lucas Alamán, Icazbalceta, Bulnes y Luis G. Cuevas (pp. 368, 371, 377, 391, 397 y 422-423), villanos de la historia oficial.

Según Alessio Robles el pueblo acogió con viva simpatía la candidatura presidencial de Vasconcelos, desde luego lo más brillante de la juventud; pero le reprochó que se hubiera constituido en juez supremo para juzgar a todos los hombres públicos de México, antes de pronunciar sus "fallos olímpicos" debía conocer datos exactos y precisos (pp. 403 y 433). Ni Madero, ni Carranza, ni Obregón, tuvieron una oportunidad más brillante que Almazán para escalar el poder, afortunadamente Manuel Ávila Camacho fue sereno y tuvo buen juicio, su acto más trascendente

fue la guerra al Eje, la causa más grande, más noble y gloriosa de todos los siglos (p. 442). Hizo un optimista balance de los presidentes revolucionarios: a Madero, se debía la libertad de pensamiento; la política internacional, a Carranza; a Obregón, la educación y los Tratados de Bucareli; la reforma monetaria a Abelardo L. Rodríguez, con grandes mejoras materiales, y a Cárdenas, la expropiación del petróleo, el reparto de las tierras y el fin de la larga y extraña jefatura máxima (pp. 439-440). También es optimista el patente resurgimiento intelectual de México con sus escritores, poetas, pintores, escultores, músicos, artistas y hombres de ciencia, pone el ejemplo de Enrique González Martínez. En cambio, es pesimista por el notable retroceso moral, en mucho por la desmoralización de los funcionarios (de lo que exceptúa a Madero y a Carranza). Termina con un sermón: era necesario volver a la moral cristiana que no había podido ser sustituida "por otra más alta y más noble" (pp. 445 y 447).

Moisés González Navarro
El Colegio de México

MARTÍN GONZÁLEZ DE LA VARA, *La Michoacana. Historia de los paleteros de Tocumbo*, Zamora, El Colegio de Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán, 2006, 235 pp. ISBN 970-679-205-8

El libro presenta la historia de cómo surgió el gremio de los paleteros en el pueblo de Tucumbo en la región paletera del occidente de Michoacán. Además de la narración en cada apartado se presentan fotografías de la época de una gran belleza. El libro está basado en una rigurosa investigación en archivos y entrevistas con protagonistas del gremio paletero. Está constituido por

fue la guerra al Eje, la causa más grande, más noble y gloriosa de todos los siglos (p. 442). Hizo un optimista balance de los presidentes revolucionarios: a Madero, se debía la libertad de pensamiento; la política internacional, a Carranza; a Obregón, la educación y los Tratados de Bucareli; la reforma monetaria a Abelardo L. Rodríguez, con grandes mejoras materiales, y a Cárdenas, la expropiación del petróleo, el reparto de las tierras y el fin de la larga y extraña jefatura máxima (pp. 439-440). También es optimista el patente resurgimiento intelectual de México con sus escritores, poetas, pintores, escultores, músicos, artistas y hombres de ciencia, pone el ejemplo de Enrique González Martínez. En cambio, es pesimista por el notable retroceso moral, en mucho por la desmoralización de los funcionarios (de lo que exceptúa a Madero y a Carranza). Termina con un sermón: era necesario volver a la moral cristiana que no había podido ser sustituida "por otra más alta y más noble" (pp. 445 y 447).

Moisés González Navarro
El Colegio de México

MARTÍN GONZÁLEZ DE LA VARA, *La Michoacana. Historia de los paleteros de Tocumbo*, Zamora, El Colegio de Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán, 2006, 235 pp. ISBN 970-679-205-8

El libro presenta la historia de cómo surgió el gremio de los paleteros en el pueblo de Tucumbo en la región paletera del occidente de Michoacán. Además de la narración en cada apartado se presentan fotografías de la época de una gran belleza. El libro está basado en una rigurosa investigación en archivos y entrevistas con protagonistas del gremio paletero. Está constituido por

tres apartados: en el primero, nos ofrece la historia de la región paletera en el occidente del estado de Michoacán. El segundo, la historia del helado y otros alimentos congelados, y el tercero, que es el último, la historia de los paleteros de Tucumbo.

Lo primero que sabemos al leer la introducción es que las paleterías "La Michoacana" forman parte de una red de pequeños empresarios que se agrupan por vínculos familiares, comunales y de parentesco, más que por simples relaciones de negocios [...] y que si estuvieran asociadas formalmente sería una de las más grandes del mundo [...] (p. 14). Esto es lo que Martín González de la Vara llama haberse posicionado en el mercado y el gusto del público y yo le llamo haberse instalado en el imaginario del placer de muchos mexicanos.

Martín González nos lleva de la mano por la historia no sólo de una región y sus empresarios, sino de una tradición cultural. Porque como muy bien notaron los pioneros empresarios, las paletas, con las nieves y las aguas frescas, son más que un alimento: son un momento de goce en la agitación de algún viaje, algún tránsito o negocio, o bien el acompañamiento perfecto de un paseo.

Me gustaría concentrarme en esta reseña en dos ideas. Primero, en el cambio del espacio público a raíz de la producción y consumo de nieves, helados y paletas. Y segundo, en el surgimiento de los paleteros de Tocumbo a raíz de la migración a las ciudades mexicanas.

Martín González de la Vara documenta la transformación del espacio público del esparcimiento paralelo al consumo de la nieve, los helados y las paletas. Desde la colonia, como lo narra, se crearon los estancos de hielo, los cuales dieron paso a monopolios de un bien común que eran las montañas heladas y a la vez a una actividad clandestina de explotación y elaboración de helados. Para el siglo XVIII se eliminaron los estancos, y entonces pudo salir a la luz toda la enorme tradición de elaboración de helados

y nieves. Para esa época ya se documentan las nieves en la mesa novohispana y los instrumentos y procedimientos para hacer la nieve en un balde de madera con otro de metal interno, rodeado por hielo con sal. Si bien las recetas originales eran de origen español, las frutas fueron una aportación de América: piña, zapote, fresa, chocolate o vainilla. Así en el helado y canutos (paletas) se dio el mestizaje que sucedió en otros alimentos.

En la colonia los helados y canutos eran un lujo que la mayoría de la población no podía pagar, fue hasta después de conseguida la independencia cuando se liberó la producción y venta de helados, poniendo estos postres al alcance de todos.

En la segunda mitad del siglo XIX, de los estanquillos se paso a los vendedores de plazas y calles, apareciendo los "neveros ambulantes" con su cubo en la cabeza con pregones como "llegó el nevero", "a las nieves, niñas, o "compre su sorbete mi alma [...]"

También estaban las "neverías provisionales" en plazas, ferias y fiestas" [...] y más tarde aparecieron los cafés donde se vendían nieves, y donde acudía una clientela más selecta. En esos lugares fue donde aparecieron nombres de helados con nombres tan pecaminosos como "boca de dama", "amor de clérigo" o "amor de doncella". Para mediados del siglo XIX, los paseos por calles y plazuelas se podían acompañar con un helado o nieve.

El helado también repercutió en la gastronomía que se reproducía en el hogar mexicano del siglo XIX. "La liberación de la nieve llevó a su popularización, no sólo como artículo de comercio, sino también de consumo [...]" (p. 100). El helado y la nieve se incorporaron a la mesa de los criollos mexicanos como un refrigerio, antes que como un platillo de prestigio —como sucedía en Europa—, y paulatinamente fue adquiriendo complejidad con el surgimiento de fábricas de hielo en la segunda mitad del siglo XX.

La industrialización de alimentos del siglo XX y la popularización de los helados (1920-1940), permitió que regiones con climas templados pudieran producir y comercializar los helados.

Aunque hubo antecedentes de fabricación de hielo y nieves en el siglo XIX, es realmente en el siglo XX cuando existió fuerte inversión y tecnología en el área de alimentos.

Las paletas surgieron precisamente durante el milagro mexicano, después de 1930. En esos años fue cuando se fundaron casi todas las compañías heladeras líderes en el ramo con capital mexicano y estilo familiar (p. 119). En esa época al nevero ambulante se agregaron los carritos y las heladerías o paleterías [...] Nació el concepto de heladerías chicas e independientes entre sí relacionadas por lazos de parentesco y compadrazgo; sus buenos resultados se expresan en el hecho de que con los apoyos mutuos las quiebras casi no existen [...]"

El nexo entre el espacio público de esparcimiento y el consumo de nieves, helados y paletas, hizo a esta actividad comercial muy sensible a las políticas de control de este espacio. En los años sesenta, las presiones gubernamentales hicieron que las estrategias de comercialización cambiaran, se difundieron los refrigeradores en tiendas y farmacias. Poco después se dio el auge de las heladerías y la llegada de empresas de capital europeo y estadounidense que convivían con el mexicano. Se multiplicaron las heladerías por todo México. Según Martín González, a diferencia de otros productos alimenticios (como la carne) la industria de helados no se vio tan afectada por la crisis de 1982, incluso en la década de la crisis abrieron algunas empresas de helados. En este contexto parece increíble la historia de los paleteros de Tocumbo, la cual es narrada en el último capítulo del libro.

Como se mencionó con anterioridad, Tocumbo se encuentra en la región paletera que incluye diferentes localidades del occidente de Michoacán y una pequeña parte del suroriente de Jalisco. Su población asciende a unos 2 500 habitantes y se calcula que 80% de los jefes de familia se dedican al negocio de la paleta y por lo mismo, no habitan regularmente en el pueblo. Muy pronto conocemos que paletas y migración van de la mano.

La conversión de Tocumbo como la tierra de las paletas, se remonta a 1940, cuando la mayoría de la gente se dedicaba a cultivar la milpa y el garbanzo en las escasas tierras disponibles. Entonces, la gente se empleaba como jornalera en los campos de caña de la región, o bien emigraba hacia Estados Unidos a Chicago y California y a las grandes ciudades como el Distrito Federal, León y Guadalajara.

Los empresarios paleteros que se disputan el honor de ser los fundadores, son migrantes. Los primos Ignacio Alcázar Pulido y Agustín Andrade llegaron a la ciudad de México por caminos distintos y después de una etapa dura lograron establecerse y abrir paleterías.

Las estrategias de estos empresarios se puede sintetizar en tres aspectos: organización familiar y de paisanaje; creación de financiamientos propios basados en la confianza y regulación de la competencia.

Como muchos empresarios de origen inmigrante y de escasos recursos, los tocumbenses establecieron sus empresas con el apoyo de los familiares y paisanos. En una red compleja de apoyos, los nuevos paleteros atrajeron a sus paisanos para contratarlos en sus negocios, quienes posteriormente se independizaron con sus negocios propios. Así se fue construyendo una amplia red de paleterías entre los tocumbenses sustentada en relaciones de paisanazgo, amistad y parentales. El sustento familiar del negocio, no sólo se daba en el ámbito de la administración; sino que se basó en las prácticas domésticas. Aunque el negocio paletero es básicamente masculino, las mujeres participan, al igual que los niños, en la elaboración y atención del negocio. Incluso generalmente las paleterías se consideran como la dote femenina, en caso de que el papel de proveedor del esposo falle.

El grupo inicial de paleteros oriundos de Tocumbo desarrolló su propio sistema de financiamiento flexible con tasas altas de intereses, sin garantía y basada en la confianza a la palabra; lo cual

es típico de la cultura ranchera dice Martín González. La eficiencia del sistema era notoria por las escasas quiebras y el poco tiempo en que una persona podía hacerse de un negocio. Según nos reseña Martín González de la Vara "[...]en un termino de cinco a siete años, una persona que llegaba como un simple empleado aprendía un oficio nuevo, se ejercitaba en la administración del pequeño negocio y finalmente se podía convertir en dueño de aquel en que se había formado como paletero[...]" (p. 155).

Su estrategia de venta fue establecerse en los lugares de paso y tráfico de personas caminando, con la idea de que rara vez la gente planea ir a comprar una paleta, más bien, por lo general la gente compra una paleta cuando va de paso a otro asunto. Por lo que las paleterías tenían que ir a buscar a los clientes, estar ahí al paso de un trayecto apresurado o caluroso, o bien en medio de una plaza. Esta estrategia podía derivar en una competencia tremenda por los puntos estratégicos, por lo que se estableció una regulación informal, donde a veces tenían que intervenir los patriarcas paleteros.

La lógica de estos empresarios parece ser la acumulación horizontal es decir, colectiva, en la medida en que un empresario ayuda a otro a abrir su negocio, la red se amplía en forma ordenada y el negocio se fortalece.

En la descripción del funcionamiento de la red informal de estos negocios que hace Martín González de la Vara, parece existir una idea de acumulación limitada asociada con una filosofía de la vida, en la que lo efímero no está ausente. Por ejemplo, en palabras de Don Agustín Andrade: "[...] la vida es como una paleta: se derrite aunque uno le chupe el sabor [...]" (Agustin Andrade, p. 159).

A principios de los años setenta los tocumbenses parecían haber agotado la ciudad de México, por lo que iniciaron a incursionar en otras ciudades mexicanas. En casi dos décadas los tocumbenses y michoacanos ocuparon casi todas las poblaciones

con mas de 5 000 habitantes en México. De unas 600 paleterías que había en 1970, la red paletera se había expandido hasta contar con unos 12 000 o 15 000 paleterías en 1990. Según Martín González este vertiginoso crecimiento se debe, principalmente, a dos factores: el crecimiento natural de las familias. Los michoacanos tenían muchos hijos, y "cada hijo nacía con su paletería bajo el brazo", y el otro factor, fue que ante la crisis, mantener las ganancias implicaba aumentar el número de negocios. Lo cual parece paradójico que una crisis lleve a una inversión mayor y la apertura de nuevos negocios para mantener los precios y mantener las ganancias.

La expansión se dio en un doble sentido: por un lado se ampliaron los pueblos michoacanos que se incorporaron a la red paletera, vía las relaciones familiares y de paisanazgo y por otro las paleterías se ampliaron a otras ciudades de México y a otros países como Estados Unidos, Canadá y Centroamérica. En el caso de Estados Unidos la red paletera siguió las redes de migrantes: Chicago, Houston, San Diego o Sacramento. La persistencia de los michoacanos ha hecho que se incluyan vocablos como paleta y paletero en el inglés hablado de estados como Texas y California. La expansión hacia Centroamérica no parece tan exitosa y no sabemos mucho respecto a las razones de eso.

Al pasar los años ya existen un número conocido de familias con fortunas modestas, que han diversificado sus negocios y algunos de ellos han invertido en sus lugares de origen, en obras públicas. La importancia del origen es un patrón casi universal entre los inmigrantes, y los empresarios de Tocumbo no son una excepción. A partir de 1987 se comenzó a celebrar la Feria de la Paleta precisamente en los tiempos en que tradicionalmente los emigrantes regresan a Tocumbo a pasar las vacaciones. Esta tradición construida en la migración es recuperada por los empresarios como una tradición ligada al origen, lo cual ha ayudado a afianzar la red informal de empresarios.

En este punto me parece importante contrastar el caso de los paleteros michoacanos, con los restauranteros de Oaxaca en Los Ángeles y los empresarios de la tortilla en Nueva York, Estos empresarios se pueden inscribir en lo que se llama el negocio nostálgico o étnico, porque logran recuperar una tradición culinaria de los lugares de origen y hacer un negocio a partir de ella en los lugares de destino. Mientras que los Michoacanos han construido completamente esta tradición en la experiencia migratoria y la han regresado a su pueblo dándole una tradición e identidad que antes no existía. En la migración hacia Estados Unidos esa tradición se ha instaurado como parte de las remembranzas de los inmigrantes tocumbenses y a raíz de ella se ha revitalizado el vínculo con el lugar de origen, cobrando cada vez más un sentido de gusto étnico-nacional entre los inmigrantes de origen mexicano.

Laura Velasco Ortiz
El Colegio de la Frontera Norte

ISHITA BANERJEE, *Fronteras del hinduismo: el Estado y la fe en la India moderna*, traducción de Lorena Murillo Saldaña, México, El Colegio de México, 2007, 234 pp. ISBN 9789681212742

Este libro sobre el hinduismo obliga al lector a reflexionar acerca de una historia sin elementos cuantificables ni acontecimientos trascendentales. Más bien, lo particular y lo ocasional constituyen la base de este relato, hecho de pequeños incidentes que terminan por cambiar profundamente el significado del papel que desempeñan las comunidades religiosas en el subcontinente indio. Cualquier observador que desea entender a una sociedad tradicional como la descrita por Ishita Banerjee debe cuidarse de divorciar

En este punto me parece importante contrastar el caso de los paleteros michoacanos, con los restauranteros de Oaxaca en Los Ángeles y los empresarios de la tortilla en Nueva York, Estos empresarios se pueden inscribir en lo que se llama el negocio nostálgico o étnico, porque logran recuperar una tradición culinaria de los lugares de origen y hacer un negocio a partir de ella en los lugares de destino. Mientras que los Michoacanos han construido completamente esta tradición en la experiencia migratoria y la han regresado a su pueblo dándole una tradición e identidad que antes no existía. En la migración hacia Estados Unidos esa tradición se ha instaurado como parte de las remembranzas de los inmigrantes tocumbenses y a raíz de ella se ha revitalizado el vínculo con el lugar de origen, cobrando cada vez más un sentido de gusto étnico-nacional entre los inmigrantes de origen mexicano.

Laura Velasco Ortiz
El Colegio de la Frontera Norte

ISHITA BANERJEE, *Fronteras del hinduismo: el Estado y la fe en la India moderna*, traducción de Lorena Murillo Saldaña, México, El Colegio de México, 2007, 234 pp. ISBN 9789681212742

Este libro sobre el hinduismo obliga al lector a reflexionar acerca de una historia sin elementos cuantificables ni acontecimientos trascendentales. Más bien, lo particular y lo ocasional constituyen la base de este relato, hecho de pequeños incidentes que terminan por cambiar profundamente el significado del papel que desempeñan las comunidades religiosas en el subcontinente indio. Cualquier observador que desea entender a una sociedad tradicional como la descrita por Ishita Banerjee debe cuidarse de divorciar

la religión de sus contextos político y cultural. Por otra parte, tampoco se puede asignar el *corpus* de creencias, valores, ritos y tradiciones a las maquinaciones de un estado imperialista, como lo fue la Gran Bretaña victoriana, pues esto ignora los orígenes remotos sobre los cuales se han construido cultos y creencias. Entre los extremos de ver la religión como la expresión de valores únicos y universales o verla como un mito creado con propósitos políticos, queda la posibilidad de analizarla como una forma de organización comunitaria, moldeada por un proceso de largo alcance, sujeta a distensiones internas, en constante reacomodo con la sociedad y con el poder. El libro *Fronteras del hinduismo* va por este camino, en un esfuerzo por explicar cómo distintos cultos, bajo un encabezado incluyente como el hinduismo, apelaron al Estado para hacerse fuertes frente a sus rivales; cómo la palabra escrita, en una sociedad básicamente oral, adquirió peso y prestó legitimidad a su causa; cómo se definieron las diferencias entre grupos religiosos; cómo evolucionó el trato entre ellos y las justificaciones de su conducta. Al mismo tiempo, advierte de la inutilidad de buscar la "esencia" de la sociedad india en una sola tradición religiosa o darle una importancia explicativa que no tiene a las castas.

El enfoque histórico de la autora la lleva a examinar cómo dos grupos enfrentados buscaron el apoyo del Estado y utilizaron al sistema jurídico para ayudar a definirse a sí mismos. El libro identifica con agudeza las mezclas de tradición y modernidad, como cuando un tribunal se pronuncia sobre los derechos de unos inconformes, basándose en sus textos canónicos. Es tanto como decir: sí, tales y cuales dioses existen, sí son auténticos los mitos acerca de su creación y actuación, y en consecuencia, este culto y no el otro tiene la razón. La "veracidad" de las pruebas se basaba en "la divinidad del fundador", que "nos brinda un ejemplo notable de los diferentes conceptos y usos que existen de la historia, la verdad y la razón". Estos conceptos jurídicos están

lejos de los códigos modernos, copiados del de Napoleón, sujetos sin misericordia a una objetividad que no permite la discrecionalidad de los jueces. Recurrir a los juzgados para resolver un caso de legitimidad religiosa contraviene la esencia de un sistema de justicia laico. Y sin embargo, al actuar en este caso, el Estado cumplió con su deber de llevar a cabo un manejo adecuado del culto y de promover la estabilidad religiosa. Hacer justicia sería darle a cada quien lo suyo, tanto dentro de la vida religiosa como dentro de la civil, sin tomar en cuenta los aspectos no racionalistas de los alegatos en favor o contra de los demandantes.

En un principio no hubo apoyo del Estado para el nuevo culto de Mahima *swami*, establecido apenas a finales del siglo XIX, uno de los pocos movimientos religiosos que fueron producto de la tradición india nativa, sin la intromisión de modelos occidentales. A la hora de encontrar factores que contribuyeron a su éxito, la autora recurre al testimonio de los misioneros bautistas, que sospecharon que Mahima Dharma tomó sus ideas de ellos en su lucha contra las castas y la idolatría. Se reunieron con él con el fin de conocer mejor su postura ideológica, con la confianza de poder, posteriormente, facilitar la introducción del cristianismo. Nadie sabe para quién trabaja. Los seguidores del nuevo culto predicaban "la devoción total al absoluto omnipotente y sin forma", sinónimo de monoteísmo. Los bautistas vieron una semejanza entre estas enseñanzas y las de Cristo y pensaron que no sería demasiado difícil, una vez aceptadas aquéllas, reformarlas y convertirlas en las de esa iglesia protestante.

El hilo conductor de esta obra —cómo normar el espacio de lo sagrado— es también el *leitmotiv* de los grandes movimientos intelectuales de la cultura occidental en el siglo XVIII. La ilustración europea influyó para que aun en las culturas católicas se empezara a separar la práctica religiosa pública y la privada y para redefinir el papel que desempeñaría el Estado en su manejo. En la Nueva España, bajo el antiguo régimen, la Iglesia estaba clara-

mente sujeta al Estado mediante el Patronato Real. Esto significaba que el rey nombraba a los obispos, ratificaba la elección de los padres provinciales en los conventos, autorizaba la construcción de iglesias, cobraba los diezmos, confirmaba los límites de los obispados, por sólo nombrar algunas de sus atribuciones. Ya en el siglo XIX mexicano, esta tradición regalista desembocó en la secularización, que delimitaría el espacio público, apartándola del culto religioso. Esto significaba dedicarle una atención mayor al aquí y al ahora, a vivir en el siglo, a ver más por los negocios de este mundo y menos por los del próximo. En México se hizo la separación de Estado e Iglesia después de la Constitución de 1857, al perder los conservadores la guerra de Tres Años de Reforma. Se impuso a los vencidos el Estado laico a partir de 1860; en la India, cuya complejidad religiosa es mucho mayor, no se ha dado una secularización en el mismo sentido. Pero igual que en México, el Estado se visualiza como protector de todas las comunidades eclesiales reconocidas por la ley.

Encontrar un lugar apropiado para el ejercicio de la religión y garantizar su buen funcionamiento, según los intereses del Estado, es otro tema analizado en esta obra. Los distintos gobiernos, locales y nacionales, británicos e indios, ensayaron estrategias mediante cuyo estudio el lector puede sopesar el desarrollo de las manifestaciones religiosas dentro del contexto político. ¿Quién dicta las reglas de una secta, quién recauda los fondos, quién construye el centro ceremonial, quién determina cuáles ritos, cuáles textos, cuáles alimentos y ropas serán los distintivos de un lugar, con sus dioses, respecto de otro? Cada una de estas decisiones se relaciona con la estructura política; sin su anuencia el conflicto es inevitable.

Hay que preguntarse quién manipula a quién. ¿El Estado se aprovecha de la religión como medio de control social o la religión influye en el Estado para promover sus metas? Sin duda hay una simbiosis entre ambos y la historia de cada nación o

de cada región tiene elementos de esta simbiosis. Se acentúa en unos casos, en otros es apenas perceptible. En la India moderna, recuerda la autora, es de fundamental importancia tomar en cuenta los factores religiosos para mantener la paz social. No podría ser de otra manera en un país con tantos idiomas, etnias y cultos. En México, en cambio, con su supuesta homogeneidad religiosa, hasta hace poco se veía a la religión como factor de cohesión nacional tan importante y reconocida como el español. Nada más que el catolicismo resultó ser mucho más fuerte como liga entre las comunidades y el centro del país que el idioma, que apenas empieza a cubrir todo el territorio nacional. Con 1 000 000 de habitantes que todavía no habla español como idioma doméstico, su empleo ha sido decisivo, pero no definitorio. En cambio, la influencia de la Iglesia ha llegado a todos los rincones, aunque disfrazada de mil maneras y cobijada bajo un sincretismo centenario que la ha adaptado a los usos y costumbres de cada lugar.

Es curioso que los ingleses, durante el reinado de Victoria, hayan destruido la relación entre gobernantes y el templo más importante de la zona bajo estudio. La emperatriz era jefe de la Iglesia anglicana. En su persona se reunieron las dos potestades, real y eclesiástica, ¿por qué no quiso exportar esa experiencia tan positiva de buen gobierno a la India? Seguramente porque sintió que los encargados del templo no desempeñaban bien sus responsabilidades, que explotaban a los creyentes, que sustentaban demasiado poder, o por las presiones de los protestantes en Gran Bretaña o en India que vieron con horror que su gobierno protegía o promovía una herejía, una falsa religión. El resultado de la política inglesa de restarle "personalidad soberana [a] la deidad", fue que los servidores del templo abusaron de su poder y el Estado tuvo que intervenir para imponer el orden, pues era su deber hacer que funcionara adecuadamente la institución eclesiástica.

BALANCE FINAL

La autora ofrece en sus planteamientos y metas: *1*) descubrir los cambios y continuidades en la interpretación y manejo de la religión por el Estado, destaca la afinidad [...] que emplean esos dos regímenes para regular el espacio de lo sagrado; *2*) estudiar las formas cómo se recaba y produce el conocimiento sobre religión y [...] cómo el Estado interviene para delimitar las fronteras y asegurar el funcionamiento apropiado de la religión; *3*) y cómo se muestra la religión como una entidad consciente y trabajada, como un espacio político cambiante, que crea tradiciones nuevas en las relaciones entre comunidad y autoridad del Estado.

Quedan claros los cambios habidos en la práctica religiosa y en el manejo que hace el Estado de ella. Hay un capítulo dedicado al surgimiento de un culto propiciado por diferencias entre los dirigentes religiosos, ya a finales del siglo XIX, que se manifiesta en el tipo de traje, la comida o el celibato. Detrás de la escisión de un grupo quedaba una cuestión de bienes raíces: ¿quién era dueño de un complejo de edificios religiosos? y ¿cómo se manejaba el dinero? ¿El fondo de la cuestión eran intereses materiales o la corrupción del espíritu ascético que debería llevar a la perfección? El siguiente apartado examina cómo el Estado se encarga de asegurar "el funcionamiento apropiado de la religión". Es una frase afortunada. Uno de los papeles que desempeña el Estado es justamente vigilar que las cosas funcionen "apropiadamente". ¿Para quién? Para el Estado mismo, léase el gobierno local o el sistema judicial, que busca la manera de mantener la paz, cumplir con las expectativas de los ciudadanos y de los creyentes en la medida de lo posible, mantenerse en el poder y extraer el excedente vía impuestos. El caso extraordinario que reseña Banerjee del pleito entre cultos llevado ante los tribunales seculares, que fungían como una autoridad superior reconocida por ambos, es un ejemplo de la intervención estatal para garantizar la concordia entre los habitantes.

Los cambios habidos en la vida religiosa de los pueblos, descritos con detalle en el libro, permiten hacer un análisis comparativo con otras latitudes. Los que estudian a la Iglesia en México saben, como lo puede hacer cualquier observador cuidadoso de la vida en este país, que la religión sigue siendo un factor de enorme peso en el sistema de valores y creencias, que se va amoldando a la modernidad, sin aceptarla a ciegas y sin renunciar tampoco a sus raíces históricas. Ningún análisis del México actual sería válido sin tomar en cuenta las manifestaciones religiosas de pueblos rurales, barrios citadinos, políticos encumbrados o humildes trabajadores. Prueba de esto fue un reciente debate sobre el aborto, cuando un alto funcionario del gobierno admitió que tenía que guardar silencio acerca del tema, no porque hubiera recibido órdenes de sus superiores, sino porque se lo había exigido su madre. Es decir, si alguien pretende entender la historia y la sociología de un pueblo como el hindú o muchos otros, necesita profundizar en las relaciones familiares y religiosas.

Una estructura perfectamente balanceada sería deseable, pero difícil de lograr en un libro que plantea tantas situaciones cambiantes como éste. La autora no cumplió cabalmente lo ofrecido en la introducción con las reflexiones del epílogo, así que quedaron cabos sueltos, buen pretexto para seguir la investigación en un libro venidero. Hace falta un comentario final para explicar la "afinidad en las herramientas que emplean" los seguidores de los cultos y el Estado, ya que el paralelismo entre ambos no es tan obvio. Cada uno tiene acceso al sistema judicial, pero salvo este ejemplo, no parecen seguir, excepto en términos muy generales, estrategias compartidas para lograr sus fines particulares. Entre principio y fin del texto hay tal cantidad de información, nombres, lugares, palabras sin traducción del hindú al español (o al inglés, ya que el libro se escribió originalmente en ese idioma y éste es una traducción), dioses y diosas, que el no iniciado en estos misterios se pierde un poco. Pero esto no es obstáculo para

poder disfrutar de un excelente libro que reúne un gran reparto de actores, muchos siglos de historia, leyendas, mitos y la vida cotidiana en los pueblos de un universo muy alejado del nuestro.

Anne Staples
El Colegio de México

GUILLERMO PALACIOS (coord.), *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, siglo XIX*, México, El Colegio de México, 2007, 314 pp. ISBN 968-12-1256-8

Este libro comprende una incisiva y necesaria reflexión acerca del emergente campo académico ya conocido como *nueva historia política de América Latina.* Como nos informa su coordinador Guillermo Palacios, el volumen es el resultado de un coloquio internacional realizado en El Colegio de México en noviembre de 2003, *Los caminos de la democracia en América Latina, siglo XIX: revisión y balance de la "nueva" historia política*, convocado para analizar las nuevas tendencias de la historia política que comenzaron a surgir en la década de los años ochenta. En su cuidadosa introducción, Palacios ve en esta nueva historiografía una superación de la "historia nacional" y "liberal" del siglo XIX, de los determinismos materialistas de la primera mitad del siglo XX y de las subsecuentes metafísicas idealistas que intentaron reaparecer como alternativas al marxismo. Esta renovada historiografía, formada por un considerable número de obras publicadas en las últimas décadas, toma sus herramientas conceptuales de la teoría política y social contemporánea y buscar reinventar la historia política latinoamericana, principalmente del siglo XIX. En este nuevo campo intelectual, conceptos como esfera pública, ciudadanía, republicanismo y sociabilidad, han demostrado ser

poder disfrutar de un excelente libro que reúne un gran reparto de actores, muchos siglos de historia, leyendas, mitos y la vida cotidiana en los pueblos de un universo muy alejado del nuestro.

Anne Staples
El Colegio de México

GUILLERMO PALACIOS (coord.), *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, siglo* XIX, México, El Colegio de México, 2007, 314 pp. ISBN 968-12-1256-8

Este libro comprende una incisiva y necesaria reflexión acerca del emergente campo académico ya conocido como *nueva historia política de América Latina.* Como nos informa su coordinador Guillermo Palacios, el volumen es el resultado de un coloquio internacional realizado en El Colegio de México en noviembre de 2003, *Los caminos de la democracia en América Latina, siglo* XIX: *revisión y balance de la "nueva" historia política*, convocado para analizar las nuevas tendencias de la historia política que comenzaron a surgir en la década de los años ochenta. En su cuidadosa introducción, Palacios ve en esta nueva historiografía una superación de la "historia nacional" y "liberal" del siglo XIX, de los determinismos materialistas de la primera mitad del siglo XX y de las subsecuentes metafísicas idealistas que intentaron reaparecer como alternativas al marxismo. Esta renovada historiografía, formada por un considerable número de obras publicadas en las últimas décadas, toma sus herramientas conceptuales de la teoría política y social contemporánea y buscar reinventar la historia política latinoamericana, principalmente del siglo XIX. En este nuevo campo intelectual, conceptos como esfera pública, ciudadanía, republicanismo y sociabilidad, han demostrado ser

instrumentos heurísticos sumamente fructíferos para el surgimiento de nuevas perspectivas historiográficas.

El libro opera en tres niveles. En primer lugar, ofrece un riguroso análisis reflexivo de la disciplina: de las transformaciones epistemológicas y teóricas que han tenido lugar en las últimas décadas, de las principales influencias y corrientes, así como de sus principales exponentes. Segundo, el libro aborda el debate acerca de cuál es la novedad de esta historiografía y plantea importantes preguntas: ¿qué se desprende de los trabajos? ¿Cuáles son las nuevas bases teóricas y conceptuales? ¿Se utilizan nuevas fuentes? En este nivel se sintetizan los aportes historiográficos recientes, así como las rupturas epistemológicas y temáticas con lo que vendría a ser "la vieja historia política" decimonónica y la historia social, dominante en el siglo XX. La mayor parte de las contribuciones oscilan entre estos dos niveles, donde cabe ubicar la introducción de Guillermo Palacios y los trabajos de Carlos Malamud, Marcello Carmagnani, Annick Lempérière, Erika Pani, Hilda Sabato, Virginia Guedea, Alfredo Ávila, Brian Connaughton y Elisa Cárdenas Ayala. Finalmente, el tercer nivel incluye aportes historiográficos concretos, todos ellos estudios ejemplares de esta nueva historia política, en donde cabe incluir los trabajos de Alicia Hernández Chávez, Carlos Forment, Carole Leal Curiel, Iara Lis Franco Schiavinatto e Hira de Gortari Rabiela.

La originalidad de este libro radica en el hecho de que los autores nos ofrecen un riguroso autoanálisis del estado actual del campo de la historia política en América Latina. El resultado evoca lo realizado por Pierre Bourdieu en el campo de la sociología en *Homo Academicus*, es decir, el estudio de un campo académico específico como resultado de un proceso de reflexión crítica de la práctica de investigación.[1] Más aún, al realizar su análisis,

[1] Pierre Bourdieu, *Homo Academicus*, Stanford, Stanford University Press, 1988.

los autores están constituyendo este nuevo campo de la historiografía latinoamericana. Así, varias contribuciones al volumen identifican las principales transformaciones sociales que marcaron este significativo giro historiográfico. Específicamente, tanto Palacios como Malamud destacan el impacto de las transiciones a la democracia que tuvieron lugar en América Latina a partir de la década de los ochenta, lo cual condujo a una revaloración —y en ciertos casos a la introducción— de ciertas temáticas: la definición y formación de la democracia representativa y de la ciudadanía, el papel de la sociedad civil en el desarrollo y funcionamiento de la democracia, el surgimiento de la esfera pública, la centralidad de las asociaciones voluntarias y las instituciones intermedias en la vitalidad democrática, y las distintas formas de sociabilidad y civilidad. Todos éstos fueron temas centrales en la literatura de la transición y fueron apropiados por los principales exponentes de la nueva historia política latinoamericana para reinterpretar bajo un nuevo marco conceptual el siglo XIX latinoamericano.

Otro de los aspectos de este ejercicio reflexivo, muy relacionado con el anterior, es la referencia a las principales corrientes intelectuales que alimentaron este giro epistemológico, teórico e historiográfico. Aquí, junto a la literatura de la transición y de la sociedad civil, cabe destacar la centralidad del "giro lingüístico" que tuvo lugar en las ciencias sociales y el impacto que sin duda ha tenido en la historiografía latinoamericana. En este punto, cinco escuelas (todas ellas de una manera u otra también relacionadas entre sí) son las que han marcado los principales lineamientos de esta nueva historia política. Primero, la literatura sobre la esfera pública, tipo ideal introducido por Jürgen Habermas y aplicado al contexto hispánico por François-Xavier Guerra en su influyente obra *Modernidad e independencias*.[2] Segundo, la Cam-

[2] Jürgen HABERMAS, *The Structural Transformation of the Public Sphere: An Inquiry into a Category of Bourgeois Society*, Cambridge, Mass.,

bridge School, liderada por Quentin Skinner, quien plantea que el método apropiado para el estudio de la historia de las ideas es "esencialmente lingüístico" y llama a la adopción de un enfoque que revalore la noción de intencionalidad y analice el fenómeno de las innovaciones conceptuales en ciertos momentos históricos, así como las relaciones entre cambios lingüísticos e ideológicos.[3] Tercero, varios de los autores de este volumen destacan el influjo de la historiografía francesa —principalmente de François Furet, Mona Ozouf, Pierre Rosanvallon y Keith Baker— y la necesidad de reinterpretar la revolución bajo una nueva luz conceptual. De la mano de pensadores liberales-conservadores como Alexis de Tocqueville y Augustin Cochin, Furet, el fundador de esta historiografía, propone abandonar el paradigma de la historia social y del conflicto de clases y ver la revolución como una dinámica discursiva que remplazó el apego al absolutismo monárquico por el de la soberanía popular y creó nuevas formas de sociabilidad revolucionaria en los clubes políticos del periodo.[4] Cuarto, se presenta el tema del republicanismo, surgido principalmente en la historiografía política estadounidense como un nuevo marco conceptual orientado a revisar la historiografía liberal. En esta escuela cabe mencionar el trabajo pionero de Bernard Bailyn, quien reinterpretó los orígenes ideológicos de la revolución estadounidense, y las contribuciones de J. G. A. Pocock —también integrante de la Cambridge School— y de Gordon

---

MIT, 1991. François-Xavier GUERRA, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre la revoluciones hispánicas,* México, Mapfre, Fondo de Cultura Económica, 2003. Para la influencia de este concepto en América Latina, véase Elías José PALTI, "Recent Studies on the Emergence of a Public Sphere in Latin America", en *Latin American Research Review,* XXXXI:2 (2001), pp. 255-266.

[3] Quentin SKINNER, *Visions of Politics,* vol. I, *Regarding Method,* Cambridge, Cambridge University Press, 2002.

[4] François FURET, *Penser la Révolution française,* París, Gallimard, 1978.

Word.[5] Finalmente, cabe destacar el tema de la secularización, es decir la discusión sobre la dinámica entre religión y modernidad, uno de los debates centrales de la sociología contemporánea, que adquiere particular complejidad en el contexto de las revoluciones hispanoamericanas como lo muestran las contribuciones de Brian Connaughton, Elisa Cárdenas Ayala y Carlos Forment.[6]

El reconocimiento de la influencia de corrientes teóricas extranjeras —por cierto, considerando la trayectoria de los autores de este volumen cabe mencionar que han sido educados o mantienen redes con universidades estadounidenses y europeas— inmediatamente conduce al recurrente problema de la imitación de modelos externos y la tensión intelectual, interpretativa, y porque no, científica, que esto implica. Y si bien, como indica Palacios, la nueva historia política plantea principalmente una revisión del modelo estadounidense del liberalismo (p.16), no ha habido un abandono, sino un desplazamiento en los modelos que continúan siendo europeos o estadounidenses. Por ejemplo, el surgimiento de la esfera pública burguesa en Francia (Habermas), el papel de la sociedad civil en el desarrollo de la democracia en Estados Unidos (Alexis de Tocqueville), el rol de innovaciones conceptuales en la revoluciones en Europa (Skinner), el desarrollo histórico de

[5] Bernard BAILYN, *The Ideological Origins of the American Revolution*, Cambridge, Harvard University Press [1967], 1992. Gordon WOOD, *The Creation of the American Republic*, Chapell Hill, University of North Carolina Press, 1969. J. G. A. POCOCK, *The Machiavellian Moment, Florentine Political Thought and the Atlantic Republican Tradition*, Princeton, Oxford, Princeton University Press [1975], 2003. Para una revisión de esta literatura véase Isaac KRAMNICK, "Republican Revisionism Revisited", en *American Historical Review,* LXXXVII:3 (jun. 1982), pp. 629-664.

[6] Para este debate en el contexto de la sociología contemporánea y específicamente para la discusión sobre modernidad y secularización, véase José CASANOVA, *Public Religions and the Modern World*, Chicago, University of Chicago Press, 1994.

la ciudadanía en Inglaterra (T. H. Marshall), entre otros muchos, son modelos teóricos frecuentemente utilizados por la nueva historia política latinoamericana. Aquí hay un potencial problema: la utilización de teorías y conceptos pensados para otras sociedades e introducidos de manera acrítica al discurso historiográfico o la inversión de estos modelos para América Latina, es decir, esta última tomada como un caso negativo de estas teorías.

El desdibujamiento de las fronteras disciplinarias es otro tema que surge de este análisis reflexivo. Varios autores del volumen coinciden en que hay predisposición por parte de esta nueva generación de historiadores a tomar prestadas algunas herramientas de las teorías sociológica y política. Por ejemplo, en su contribución, Alfredo Ávila destaca que en la formación de este nuevo campo de producción historiográfica "han sido importantes la investigación documental, la apertura de nuevas temáticas, pero sobre todo la elaboración de hipótesis e interpretaciones surgidas de un mayor contacto con otras disciplinas" (p. 112). O como lo indica Sabato, "esta historia política realmente se ubica en el cruce entre sociología política e historia tanto en referencias teóricas como metodológicas" (p. 85). Sin embargo, aquí surge el primer interrogante en torno de esta nueva historia política: ¿hasta qué punto esta interdisciplinariedad es tan novedosa? La historia social marxista del siglo XX tomó muchos de sus elementos conceptuales de la sociología. Más aún, se le criticó que su determinismo teórico con frecuencia nubló la historia en sus manifestaciones concretas. Este viejo reproche se replica en torno de la nueva historia política la cual parece estar más motivada por la teoría que por la narrativa histórica. Es decir, en la tensión entre modelos conceptuales y énfasis en el detalle histórico, los autores de la nueva historia política parecen inclinarse hacia los primeros. La tradicional preocupación historiográfica en torno de las fuentes ha sido remplazada por una discusión en torno de tipos ideales y conceptos. En esta nueva historiografía, se observa mayor interés

por la innovación conceptual que por la narrativa e interpretación histórica *per se*.

Un movimiento interesante es la ruptura con algunas presuposiciones de la "vieja" historiografía latinoamericana. Al respecto, Malamud observa que "Es evidente la carga negativa con que han sido tradicionalmente analizados los fenómenos políticos latinoamericanos" (p. 25). En este contexto, la nueva historia política inaugura una perspectiva desprejuiciada y fresca. Por ejemplo, la contribución de Erika Pani nos muestra cómo abandona por un lado la historia patriótica acrítica decimonónica, es decir, la historia de "los grandes hombres" y "hazañas", y por el otro extremo, también se anima a abandonar la premisa de que el siglo XIX hispanoamericano se trató de un desierto político poblado únicamente por caudillos, dictadores y masas pobres e ignorantes. Pani señala cómo la multiplicación de posibilidades interpretativas, los nuevos matices y la creciente utilización de la historia comparada han contribuido a crear este nuevo campo historiográfico (pp. 67-69).

El segundo nivel de análisis de este excelente volumen consiste en una cuidadosa reseña de los principales aportes de esta nueva historia política. Muchas de estas contribuciones identifican las grandes temáticas de esta historiografía: la reinterpretación de los procesos de independencia, la formación de la vida pública, la construcción del Estado y la nación, la ciudadanía, las relaciones entre sociedades civil y política, la construcción y legitimación del poder político y los lenguajes políticos. Los autores coinciden en que la revisión del proceso de independencia en Hispanoamérica ha sido el gran tema de la nueva historia política. Por ejemplo, Virginia Guedea analiza la historia política reciente sobre el proceso de emancipación en México. Es interesante destacar que Guedea promueve la interpretación de independencia como un proceso político, que tiene como eje principal la lucha por el poder. Así, la autora sugiere un debate con la interpretación de

la independencia por parte de François-Xavier Guerra como revolución cultural.[7] Como insistiré mas adelante, esto revela una tensión que comienza a surgir en el campo de la nueva historia política, es decir, un llamado a abandonar el paradigma cultural y retomar la discusión del poder.[8] Guedea también identifica dos grandes vertientes en el estudio de la emancipación mexicana. Por un lado, los nuevos estudios sobre la insurgencia novohispana e implantación del sistema constitucional, y por otro, la historiografía que enfatiza el impacto del liberalismo hispánico en la Nueva España, según la autora, un área negada, ya que la historiografía tradicional se concentró en el movimiento insurgente. La influencia gaditana, principalmente a partir de los trabajos de Guerra y Antonio Annino, gradualmente se ha constituido en una de las premisas más aceptadas de la nueva historia política. Sin embargo, no por ello deja de ser problemática. El énfasis en la "revolución hispánica" y en el imaginario político común entre la Península y América auspiciado entusiastamente por Guerra y continuado por los principales exponentes de la nueva historia política tiende a opacar el proceso de independencia y a otras fuentes ideológicas que fueron decisivas en el proceso de emancipación hispanoamericano. En este mismo volumen, en su im-

[7] François-Xavier GUERRA, *Modernidad e independencias.*

[8] Uno de los críticos más fuertes de este paradigma culturalista es José Antonio Aguilar, ausente en este volumen. Aguilar plantea: "las explicaciones que privilegian aspectos culturales han disfrutado de demasiada ascendencia por demasiado tiempo. Debido a su determinismo han contribuido al empobrecimiento de la historia intelectual y política". Sin embargo, Aguilar destaca que la literatura en torno de la ciudadanía, el espacio público y el republicanismo característica de la nueva historia política ha comenzado a abandonar el enfoque cultural. José Antonio AGUILAR, "Dos Conceptos de República", en José Antonio AGUILAR y Rafael ROJAS (eds.), *El Republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2002, pp. 82-83.

pecable capítulo sobre la Sociedad Patriótica de Caracas, Carole Leal Curiel analiza el jacobinismo de dicha asociación. Por otro lado, basta leer los escritos de autores tales como fray Servando Teresa de Mier o el deán Gregorio Funes para convencerse de que Cádiz, en muchos casos, fue visto como un proceso reaccionario por los principales intelectuales y actores de la independencia en Hispanoamérica.[9]

Finalmente, en un tercer nivel, el libro incluye cinco estudios que constituyen ejemplos representativos de esta nueva historia política. El trabajo de Alicia Hernández Chávez puede ser localizado en el campo emergente de la historia conceptual. La historicidad del lenguaje político se ha convertido en uno de los fundamentos metodológicos de la nueva historia política, y este capítulo es un excelente ejemplo de esta nueva historiografía. Hernández Chávez analiza la tensión entre monarquismo y republicanismo en el proceso de independencia en México a través de un detallado estudio del vocabulario político de la época. La autora hace un fascinante recorrido por medio de los significados y mutaciones de la "idea de república," y de conceptos como patria, nación y pueblo. Según Hernández Chávez, para que la república moderna como forma de gobierno basada en la separación de poderes y en la libertad e igualdad política fuera viable, se debieron dejar atrás los antiguos conceptos como la religión única, la unidad entre Estado e Iglesia, y las formas corporativas,

---

[9] Fray Servando Teresa de MIER, "Idea de la Constitución dada a las Américas, por los reyes de España antes de la invasión del antiguo despotismo", en Servando Teresa de MIER, *Obras Completas*, IV *La Formación de un Republicano*, introducción, recopilación, edición y notas de Jaime E. RODRÍGUEZ O., México, Universidad Nacional Autónoma de México [1813], 1988, pp. 33-80. "Escritos Políticos del Deán Gregorio Funes (1810-1811)", en *Estudios, Revista del Centro de Estudios Avanzados*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 11-12 (ene.-dic. 1999), pp. 125-198.

pasando antes por la idea de monarquía moderada, una tradición particularmente fuerte en la Nueva España (pp. 160-161). Y si bien menciona que también fue necesario que las élites gobernantes y las clases populares se movieran en esa dirección, el trabajo de Hernández Chávez es una muestra de que la nueva historia política tiende a exagerar el potencial explicativo de las transformaciones conceptuales (p. 169). Es decir, alerta sobre un problema teórico-metodológico al sugerir que las transformaciones políticas son producidas por mutaciones conceptuales y discursivas que básicamente implican el abandono de significados clásicos o tradicionales y la adopción de otros modernos. La pregunta que sigue es entonces, ¿qué produce las transformaciones conceptuales? Los cambios en los significados de los conceptos no son tan dicotómicos (tradición/modernidad). Tampoco se pueden explicar los eventos políticos recurriendo únicamente a mutaciones del lenguaje, al eliminar los procesos sociológicos que subyacen a la explicación histórica.[10]

Los sólidos artículos de Carlos Forment y Carole Leal Curiel abordan el tema de la sociedad civil; rompen con arraigados prejuicios al mostrar la vitalidad de las asociaciones políticas y civiles en la etapa poscolonial en Hispanoamérica, lo cual tuvo un impacto decisivo en la formación de los nacionalismos y la democracia. El elegante trabajo de Ira Lis Franco Schiavinatto, también se ubica en la intersección entre sociabilidad y formación de la esfera pública al analizar el lenguaje de los himnos, proclamaciones, juramentos, gestos y celebraciones que se enunciaron en la plaza pública en Rio de Janeiro en el periodo de 1810-1830 y que marcaron la transición del absolutismo al constitucionalismo, y la transferencia de propiedades políticas y simbólicas del

[10] Un problema similar presenta la metodología sugerida recientemente por Elías J. Palti. Véase Elías J. PALTI, *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado,* Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores, 2007.

monarca a la Constitución. Por otro lado, el trabajo de Hira de Gortari Rabiela adopta un enfoque mucho más institucionalista, muy poco explotado aún por la nueva historia política. El autor aborda el proceso de formación del Estado federal mexicano y su organización territorial a partir de un análisis de las constitucionales estatales y las leyes que conformaron su arquitectura institucional.

Al tratarse de una crítica reflexiva, los autores de este volumen plantean algunas de las limitaciones de la nueva historiografía política. Muchos artículos identifican las lagunas de este nuevo campo académico. Guedea plantea la necesidad de explorar temas como la "soberanía" y la "legitimidad". Carmagnani propone "internacionalizar la historia política latinoamericana", es decir analizar el papel de los países latinoamericanos en la historia mundial y el fenómeno de la interconexión entre América Latina y el mundo, aunque curiosamente no considera ni la teoría histórica del desarrollo, ni la teoría de la dependencia, que en sus últimas etapas tuvo una tendencia más política. También plantea la necesidad de fortalecer "el estudio comparado de los sistemas políticos en el ámbito latinoamericano" (p. 33). En su artículo sobre el déficit en lo estudios históricos acerca del fenómeno estatal, Lempérérière coincide en que "la contribución de los historiadores [en torno de la formación del Estado decimonónico] sigue siendo escueta, sobre todo en el momento de proponer síntesis y perspectivas comparativistas de conjunto" (p. 46).

En su artículo, Sabato señala que "los clásicos estudios sobre líderes y partidos, instituciones estatales y agencias de gobierno se han visto desplazados —quizás en exceso— por la preocupación por cuestiones referidas a las prácticas de participación, a los comicios, las redes políticas y las clientelas electorales; a la estructura y actividad de las milicias; a las formas de acción y movilización colectivas de la población, y a la constitución del movimiento asociativo, entre otras" (p. 87). Este pasaje indica lo

que se ha ganado con la nueva historia política, pero también lo que se ha sacrificado. Uno de los asuntos pendientes de la historia política actual es retomar el estudio de las instituciones políticas, las formas de gobierno y el Estado, pero también los viejos temas de la política latinoamericana: la guerra, el militarismo, la dictadura y el caudillismo bajo una nueva luz teórica y metodológica. Está haciendo falta la recuperación y vinculación con la "vieja" historia política. Como sugieren las contribuciones de Ávila, Guedea, Pani y Connaughton, la historiografía política latinoamericana no empezó en la década de los ochenta ni con la obra de Guerra. Desde el punto de vista del rigor en la interpretación histórica hay una profunda necesidad de volver a ciertos textos clásicos y de recuperar una vasta, pero casi abandonada tradición historiográfica.

Finalmente, surge un cuestionamiento central que se está gestando desde dentro del campo de la historia política, y que en el libro es abiertamente formulado por Erika Pani: ¿cuán política es la nueva historia política? En su introducción, Palacios observa que "la revitalización de la historiografía política en América Latina [...] se hizo [...] desde la perspectiva del estudio prioritario de la cultura, tanto popular como de las elites, en cuanto base y centro de la acción política" (p. 16). Esta observación conduce al centro de un interrogante: ¿hasta que punto la "historia política" se ha emancipado de la cultural? Las temáticas predilectas de la nueva historia política parecen indicar que aún hay camino por recorrer para desprenderse del todo del enfoque culturalista. Este desafío, sugerido en muchos ensayos de este meritorio volumen, es un llamado a los historiadores a ser más políticos en sus análisis e interpretaciones históricas.

Victoria Crespo
New School for Social Research

OBITUARIO

CONRADO HERNÁNDEZ LÓPEZ
(1964-2008)

Una profunda pasión tanto por la historia como por la literatura, en especial la narrativa, fue un rasgo distintivo en la vida de Conrado Hernández López. Dicha pasión estuvo presente tanto en su formación profesional como en su producción académica. Fue durante sus estudios en la carrera de Historia (entonces denominada de humanidades), en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, donde dio muestra de ser no sólo un ávido lector sino también un buen escritor. Por ese entonces ganó un concurso de literatura en ese plantel con una serie de cuentos cortos que salieron publicados en 1988 bajo el título de *La vida no es una*. Además, su tesina de licenciatura, asesorada por Jan Patula, abordó la obra del escritor checo Milan Kundera y su contexto histórico, trabajo premiado por la Universidad Autónoma

Metropolitana-Iztapalapa como la mejor tesina en el área de ciencias sociales y humanidades de su generación. Su inquietud intelectual lo llevó a participar en la fundación de *Topodrilo*, revista estudiantil sobre sociedad, ciencia y arte publicada por su primera alma mater y que durante varios años, además de traducir del inglés y francés textos de reconocidos autores, dio cobijo a plumas de nuestro entorno, tanto consagradas como incipientes.

En su maestría Conrado profundizó en uno de sus temas preferidos: la crítica historiográfica. Fue bajo la dirección del inolvidable Abelardo Villegas que Conrado escribió la tesis titulada *La idea de la historia en Edmundo O'Gorman y sus implicaciones éticas y políticas*, con la que obtuvo el grado de maestría por la Facultad de Filosofía y letras de la Universidad Nacional Autónoma de México en 1996. Diez años más tarde esta tesis fue publicada como libro por El Colegio de Michoacán, el cual fue galardonado en 2007 con el "Premio Edmundo O'Gorman: Historiografía y Teoría de la Historia" otorgado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Para el doctorado en historia de El Colegio de México Conrado produjo en 2001 la investigación titulada *Militares conservadores en la Reforma y el Segundo Imperio*, dirigida por Anne Staples y que rescata a través de archivos, fuentes hemerográficas y abundante bibliografía, la historia de la pléyade de militares de ideología conservadora, tema marginal en la historiografía liberal y oficialista y que constituye una importante aportación, escrita en los últimos años, acerca de este periodo.

Paralelamente, durante y después de sus estudios doctorales, Conrado Hernández fue colaborador, miembro del

consejo de redacción y subdirector de *Metapolítica* reconocida revista en Ciencia Política en donde han publicado reconocidos especialistas nacionales e internacionales sobre la política de América Latina y el mundo. Su incansable labor se extendió a la publicación de artículos, reseñas y comentarios en semanarios de cultura y política de diversos periódicos de la capital y el país.

Como miembro del cuerpo académico de El Colegio de Michoacán organizó dos importantes actos académicos: el ciclo de conferencias titulado "Revisión de la historiografía mexicana del siglo xx" en el año 2000 y el coloquio "Historia y Novela histórica" en 2001. A partir de estos eventos saldrían publicados bajo su coordinación los libros: *Tendencias y corrientes de la historiografía mexicana del siglo XX* (2003) e *Historia y novela histórica: coincidencias, divergencias y perspectivas de análisis* (2004). Finalmente, fue director, a partir de 2007, de la revista *Relaciones: estudios de historia y sociedad*, publicada por el Colegio de Michoacán. Su obra sintetiza su pasión y compromiso por la disciplina histórica y la literatura, que se reflejó tanto por los temas que abordó como por la rigurosidad académica adquirida a su paso como estudiante por tres de las mejores instituciones del país en estos campos.

En el plano personal, Conrado fue un inmejorable amigo y colega del que se apreciaba su amor por la literatura y los debates históricos, además de su tajante y honesta sinceridad. Era muy perceptivo de los gustos culturales de quienes le rodeaban y estimulaba con sus ideas tanto a estudiantes como a compañeros de trabajo. Como otros tantos historiadores y humanistas, gustaba de la vida bohemia, su conversación era grata y elocuente, además de que

podía abordar desde los tópicos más densos hasta los más populares con peculiar ingenio y frescura.

El 19 de marzo de 2008 Conrado Hernández López murió cuando intentaron asaltarlo a mediodía en una concurrida vía de la ciudad de México. Víctima de la violencia urbana que nos afecta cada día, con su muerte no sólo se pierde a la excelente persona que conocimos y tratamos durante muchos años sino al colega e historiador que todavía tenía mucho que aportar a nuestra disciplina.[1]

Descanse en Paz.

José Arturo Saavedra Casco
El Colegio de México

---

[1] En el número 228 de *Historia Mexicana*, correspondiente a abril-junio de 2008, apareció publicado en la sección de archivos y documentos su contribución: "Querétaro en 1867 y la división en la historia (sobre una carta enviada por Silverio Ramírez a Tomás Mejía el 10 de abril de 1867)".

RESÚMENES

JOSÉ A. PIQUERAS, *Revolución en ambos hemisferios: común, diversa(s), confrontada(s)*

El hundimiento del entramado institucional español en 1808 dejó paso a una situación de poder nueva. Los contemporáneos la calificaron de inmediato de 'revolución' pues consideraron que el sistema de gobierno había mudado de bases. Durante el último medio siglo la historiografía ha ofrecido un auténtico arsenal de argumentos en torno al carácter revolucionario de los procesos que comienzan en esa fecha en España y en la América española, o sobre su caracterización por la persistencia de referencias culturales, normas jurídicas, discursos y un concepto de la representación tradicionales. Nuestro texto revisa, con voluntad de debate, algunas de las principales líneas interpretativas sobre el origen y primeros momentos de la crisis española, imperial e hispanoamericana, y se interroga por las consecuencias para el análisis histórico de las opciones metodológicas que efectúan los autores.

JOSÉ M. PORTILLO, *Crisis e independencias: España y su monarquía*

Este artículo propone considerar la eclosión de la nación española como sujeto político desde una perspectiva que no enfoque la cuestión desde el principio de nacionalidad sino desde la crisis monárquica. Efectivamente, esta aproximación puede ofrecer una visión atlántica, global y compleja del contexto en que se produjo el más rico de los procesos de formación de naciones y construcción de Estados del mundo occidental entre finales del siglo XVIII y comienzos del XIX. Considerar a la nación monárquica española que se diseña y fracasa entre Cádiz (1812) y Madrid (1820) como uno de los resultados de aquella compleja crisis ofrece una nueva perspectiva también para la interpretación de la "monarquía liberal" española del XIX.

ANTONIO MOLINER PRADA, *De las Juntas a la Regencia. La difícil articulación del poder en la España de 1808*

La crisis política de 1808 en España, producida por la invasión napoleónica y el "secuestro" del monarca, introdujo un cambio importante en la conformación del poder que pasó de los ayuntamientos y concejos a unos nuevos organismos, las Juntas locales y provinciales. La coordinación de la guerra obligó a constituir una Junta Central que dio paso después a la creación de un Consejo de Regencia, con el que se abrió el camino a la convocatoria de Cortes. Todo ello posibilitó el alumbramiento de un nuevo régimen político más representativo, el liberal frente al absolutismo del Antiguo Régimen.

ANTONIO ANNINO, *Imperio, constitución y diversidad en la América hispana*

En la raíz de las independencias americanas había una crisis de naturaleza imperial que hizo convulsionar a todos los componentes territoriales, España incluida, en un único proceso, de modo que la ruptura entre los dos lados del Atlántico fue sólo una consecuencia de un evento más bien de época. El presente texto argumenta que en el curso del proceso de emancipación las relaciones de poder entre los varios componentes de la sociedad americana cambiaron hasta el punto de hacer difícil su reorganización al interior de los nuevos modelos constitucionales. En ese sentido, deberíamos hablar de una "herencia de la crisis imperial", del fin de un mundo y no sólo de una parte de él (la americana), hasta el punto de hacer imposible la aproximación comparativa que se halla implícita en el concepto de "revoluciones atlánticas".

ANTHONY MCFARLANE, *Los ejércitos coloniales y las crisis del imperio español, 1808-1810*

Este artículo examina las características de los ejércitos coloniales hispanoamericanos y sus respuestas a la crisis de la monarquía española en 1808-1810. Sostiene que los militares, en particular los oficiales, fueron determinantes para preservar o subvertir el dominio español durante la primera fase de la crisis. Para comprender la posición de los ejércitos, el autor se centra en tres grandes áreas de análisis: primero, el grado al que el carácter de las fuerzas armadas españolas en las colonias se alteró a partir de las reformas militares borbónicas; segundo, la reacción de las fuerzas coloniales reformadas ante la crisis de la monarquía; ter-

cero, el grado y motivos de la variación en la respuesta militar en las principales ciudades de la América española.

BEATRIZ ROJAS, *Las ciudades novohispanas ante la crisis: entre la antigua y la nueva constitución. 1808-1814*

El presente artículo busca resaltar, dentro del cúmulo de acontecimientos que se suscitaron entre 1808 y 1814, el papel que tuvieron las ciudades y las villas novohispanas en estos años: se destaca principalmente su actuación durante los meses inmediatos a la abdicación de Fernando VII y sus reclamos para que se les permitiera participar en la elección del represente novohispano en la Junta Centra Gubernativa. Finalmente se cuestiona sobre el impacto que el nuevo orden constitucional sustentado en la Constitución española de 1812 tuvo en la organización provincial de este reino.

JOSÉ CARLOS CHIARAMONTE, *Autonomía e independencia en el Río de la Plata, 1808-1810*

El artículo se propone discernir el objetivo de los participantes en la gestación del movimiento de independencia rioplatense y la forma de legitimar la constitución de gobiernos locales. Expone cómo la legitimidad política se basaba en la doctrina de la "retroversión de la soberanía al pueblo" y en el principio de consentimiento, núcleo de las concepciones contractualistas propias del derecho natural. Y también cómo la soberanía fue asumida por las "ciudades principales" del Virreinato, dado que entonces no existía "un" pueblo sino catorce "pueblos americanos"

soberanos. Explica también que la denominada "revolución de Mayo", no fue al comienzo un movimiento de independencia, ni resultado de una elaboración previa, sino una audaz decisión de los "españoles americanos" —con apoyo de algunos peninsulares— para tomar el control de los acontecimientos derivados de la crisis de la monarquía.

LUIS MIGUEL GLAVE, *Cultura política, participación indígena y redes de comunicación en la crisis colonial. El virreinato peruano, 1809-1814*

Cuando tiene lugar el inicio del movimiento juntista en el virreinato de Perú, hacía varias décadas que la sociedad vivía en constante agitación. Las aristocracias oligárquicas recompuestas después de la crisis de 1780 sostenían una abierta competencia por el poder. Las fracturas raciales, culturales y políticas se hicieron más notables. Entre los indios, la derrota había dejado un vacío que llenaba en jefaturas locales y en formas de sensibilidad colectiva que volvían sobre mitos y seguían construyendo una memoria de resistencia. Desde la Iglesia, el foro y en los mandos locales se ejercía el papel de guardianes de los derechos colectivos y una corriente casi subterránea de resistencia legal y política se podía percibir en los pueblos y villas capitales de las distintas regiones. El presente estudio indaga sobre nuevos actores, rescatados del olvido, que permiten ofrecer una cara nueva a los pueblos en rebelión y entender mejor una etapa crucial de los procesos de la cultura y la política de América.

José A. Piqueras, *La siempre fiel isla de Cuba, o la lealtad interesada*

Las Antilla españolas fueron una excepción en el proceso de independencia americana. En el caso de Cuba, del que se ocupa el presente artículo, las élites habaneras, en pleno proceso de expansión económica del azúcar, promovieron en 1808 una Junta, la primera del Nuevo Mundo, que se vería finalmente frustrada ante el peligro de división en el grupo social hegemónico, el recurso a la muchedumbre de una de sus fracciones y la intervención de grupos de color en las algaradas. El estudio ofrece una reconstrucción del proceso y vincula esta experiencia con demandas en las que los aspectos doctrinales resultan inseparables de los intereses de grupo, privilegiando en nuestro análisis la relación entre expresión de una conciencia en construcción y condición social.

Traducción de Lucrecia Orensanz

ABSTRACTS

JOSÉ A. PIQUERAS, *Revolution on Both Hemispheres: Single, Differentiated, or Confronted*

The collapse of the Spanish institutional mesh in 1808 left way to a new power arrangement. Contemporary thinkers immediately described it as "revolution", for they considered the government system to have changed its foundations. During the past fifty years, historians have offered a real arsenal of arguments regarding the revolutionary nature of the processes beginning in 1808 in Spain and Spanish America, or regarding their characterization due to the persistence of traditional cultural references, legal norms, discourses, and concepts of representation. In a debating mood, this paper reviews some of the main lines of interpretation on the origins and first moments of the Spanish crisis, both imperial and Spanish American, and reflects on their consequences on the historical analysis of the methodological options chosen by scholars.

JOSÉ M. PORTILLO, *Crises and Independences: Spain and its Monarchy*

This paper proposes considering the emergence of the Spanish nation as a political subject from a viewpoint focused not on the principle of nationality, but on the monarchical crisis. Indeed, this approach can offer an Atlantic, global, and complex view of the context that witnessed the richest nation-creating and State-building processes in the Western world between the late-eighteenth and the early-nineteenth centuries. Considering the design and failure of the Spanish monarchical nation between Cádiz (1812) and Madrid (1820) as one of the results of this complex crisis also offers a new perspective for interpreting the Spanish "liberal monarchy" of the nineteenth century.

ANTONIO MOLINER PRADA, *From* Juntas *to* Regencia*: The Difficult Articulation of Power in 1808 Spain*

The 1808 political crisis in Spain, brought about by the napoleonic invasion and the "kidnapping" of the king, spurred an important change in the structuring of power, which passed on from town and city councils to local and provincial *Juntas*. The coordination for war entailed the creation of a *Junta Central*, which later on gave place to a *Consejo de Regencia*, which in turn paved the road to the *Convocatoria de Cortes*. This whole process allows a new and more representative political regime to be born: the liberal, as apposed to the absolutism of the Ancien Régime.

Antonio Annino, *Empire, Constitution, and Diversity in Spanish America*

The many independences in Spanish America were rooted in an imperial crisis that upturned all the empire's territorial components, including Spain, in one single process, so that the break-up between the two Atlantic coasts was only one consequence of a process mainly determined by a whole age. This paper argues that during the emancipatory process, the power relations between the many components of Spanish American society changed to such a point that their reorganization within the new constitutional models became very difficult. Thus, we should speak of the "legacy of the imperial crisis", of the end of a whole world —not only a part of it: the Spanish American part—, to the point of rendering impossible the comparative approach implicit in the concept of "Atlantic revolutions".

Anthony McFarlane, *Colonial Armies and the Crisis of the Spanish Empire, 1808-1810*

This article examines the character of the Spanish American military and its responses to the crisis of the Spanish monarchy in 1808-1810, and argues that military men, especially officers, were often crucial in sustaining or subverting Spanish rule in the opening phase of the crisis. To understand the position of the military, it focuses on three main areas of analysis: first, the extent to which the character of Spanish armed forces in the colonies was altered by Bourbon military reforms; second, the reaction of the reformed colonial forces to the crisis of the monarchy; third, the extent of variation, and the reasons for differences, in military responses in the major cities of Spanish America.

Anthony McFarlane, *Los ejércitos coloniales y la crisis del imperio español, 1808-1810*

This article examines the character of the Spanish American military and its responses to the crisis of the Spanish monarchy in 1808-1810, and argues that military men, especially officers, were often crucial in sustaining or subverting Spanish rule in the opening phase of the crisis. To understand the position of the military, it focuses on three main areas of analysis: first, the extent to which the character of Spanish armed forces in the colonies was altered by Bourbon military reforms; second, the reaction of the reformed colonial forces to the crisis of the monarchy; third, the extent of variation, and the reasons for differences, in military responses in the major cities of Spanish America.

Beatriz Rojas, *The Cities of New Spain in the Face of the Crisis: Between the Old and the New Constitution, 1808-1814*

This article highlights, from among the heap of events that took place between 1808 and 1814, the role of the cities and towns of New Spain during those years, particularly their performance in the months after the abdication of Ferdinand VII, and their demands to participate in the election of the New Spain representative for the *Junta Central Gubernativa*. The author also reflects on the impact of the new constitutional order, based on the 1812 Spanish Constitution, on the kingdom's provincial organization.

José Carlos Chiaramonte, *Autonomy and Independence in the River Plate, 1808-1810*

This work seeks to reveal the aim of those participating in the River Plate independence movement, and how they legitimated the establishment of local governments. The author explains how political legitimacy was based on the doctrine of "retroversion of sovereignty to the people", and on the principle of consent, core of the contractual conceptions typical of natural law, and how this sovereignty was assumed by the viceroyalty's "principal cities", since there didn't exist then "a" people, but fourteen "American peoples". He also explains how in its origins the "May Revolution" was not an independence movement, nor a result of a previous plan, but an audacious decision of the "American Spaniards" —supported by some peninsular Spaniards— to take control of the events produced by the monarchical crisis.

Luis Miguel Glave, *Political Culture, Indigenous Participation, and Communication Networks during the Colonial Crisis. The Case of the Peruvian Viceroyalty, 1809-1914*

When the *juntista* movement bursted out in the Viceroyalty of Peru, the society had already been living in constant agitation for several decades. The oligarchical aristocracies rearranged after the 1780 crisis kept up an open struggle for power. Racial, cultural, and political divisions became more visible. Among the Indians, defeat had left a void that was being filled up by local chieftainships and a collective sensibility returning to myths and building an ongoing memory of resistance. The Church and local authorities came to fulfill the role of guardians of collective

rights, and an almost underwater current of legal and political resistance could be felt in the towns and villas of every region. This work seeks these new actors, rescued from oblivion, for they offer a new face for the rebellious towns and allow a better understanding of the cultural and political processes in the Americas.

JOSÉ A. PIQUERAS, *The Ever-Faithful Island of Cuba, or Interested Loyalty*

The Spanish Antilles were an exception in the independence process in the Americas. This article deals with the case of Cuba, where the Havanna elites, in full economic expansion with the sugar business, promoted a *Junta* in 1808, the first one in the New World. This *Junta* failed eventually, due to the threat of divisions in the hegemonic social group, to the use of crowds by one of its factions, and to the intervention of groups of black people in the outcries. The author offers a reconstruction of this process and links the experience with certain demands in which doctrinary aspects become inseparable from group interests; at every moment, the analysis highlights the relation between social conditions and the expression of a consciousness in process of formation.

Traducción de Lucrecia Orensanz

NORMAS DE LA REDACCIÓN

1. Los autores enviarán DOS ejemplares de su colaboración: una en papel y otra en diskette de 3'5 (versión Word para Windows). También puede enviarse a la dirección electrónica histomex@colmex.mx

2. Los textos (incluyendo resúmenes de 100 palabras como máximo, en inglés o español, notas, citas y referencias bibliográficas) deberán estar mecanografiados en negro, a doble espacio, en papel tamaño carta (21.5 × 28 cm), con márgenes de 3 cm en los cuatro lados, y con paginación consecutiva.

3. Todas las ilustraciones y gráficas deben estar preparadas para reproducción y numeradas consecutivamente. Irán en páginas separadas y su colocación en el texto deberá indicarse con claridad.

4. Los cuadros y tablas se numerarán de modo consecutivo y su colocación en el texto se señalará claramente. Cuando su extensión lo requiera irán en páginas aparte.

5. Las notas se reducirán siguiendo el formato establecido por *Historia Mexicana*. Éstas irán al final del texto, con paginación corrida, antes de la bibliografía; estarán numeradas de manera consecutiva con números arábigos volados.

6. Todas las siglas y referencias que aparezcan mencionadas se incluirán completas al final del texto, en orden alfabético, en la sección de SIGLAS Y REFERENCIAS; la paginación será corrida. En todos los casos se deberá seguir el formato ya establecido por *Historia Mexicana*.

7. Al inicio de los artículos se deberán indicar claramente después del título, el nombre del autor y el de la institución a la que pertenece. En los testimonios, notas, reseñas, etc., estos datos se colocarán al final del texto.

8. No se admitirá ninguna colaboración que no se atenga a estas *Normas*.

9. La redacción acusará recibo de los originales en un plazo de quince días hábiles a partir de su recepción. La aceptación de cada colaboración dependerá de la evaluación de dos especialistas anónimos. De acuerdo con ésta, la redacción decidirá sobre la publicación e informará a los autores en un plazo razonable.

10. Para evitar costos extras de impresión, no se aceptará ningún cambio en el texto después de aprobada la colaboración.

11. En ningún caso se devolverán los trabajos recibidos por *Historia Mexicana*.

ADVERTENCIA: se solicita que las editoriales y los autores que deseen enviar libros para reseña, lo hagan a la Redacción de la revista. Toda obra aparecerá citada anualmente en una lista de PUBLICACIONES RECIBIDAS.

Graciela San Juan, secretaria, colaboró en la preparación de este número.

DE PRÓXIMA APARICIÓN

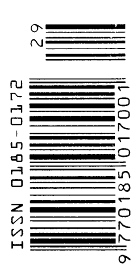
ANTONIO IRIGOYEN LÓPEZ
Un obispado para la familia: Francisco Verdín Molina, prelado de Guadalajara y Valladolid en la segunda mitad del siglo XVII

JOSÉ REFUGIO DE LA TORRE CURIEL
Comerciantes, precios y salarios en Sonora en el periodo colonial tardío. Caracterización de un circuito comercial cautivo

ROSALBA PIAZZA
Los "mártires" de San Francisco Cajones: preguntas y respuestas ante los documentos de archivo

ROSALINA RÍOS ZÚÑIGA
Una retórica para la movilización popular: El cometa. Periódico Político-Literario *de Zacatecas, 1832*

VERÓNICA ZÁRATE TOSCANO Y SERGE GRUZINSKI
Ópera, imaginación y sociedad. México y Brasil, siglo XIX. *Historias conectadas: "Ildegonda" de Melesio Morales e "Il Guarany" de Carlos Gomes*



www.colmex.mx/historiamexicana